



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

ORDENANZA N° 440-2016-MSI

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE
CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES
Y JARDINES Y SEGURIDAD
CIUDADANA DEL EJERCICIO 2017**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 489**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
N° 489**

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio N° 001-090-00008691 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 440-2016-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000484, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 0.50%, con relación al año 2016.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 242-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 440-2016-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 440-2016-MSI

EL TENIENTE ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión de Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 70-2016-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, el Dictamen N° 33-2016-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; Memorandum N° 0632-2016-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; Memorandum N° 227-2016-0500-GPPDC/MSI; Memorando N° 581-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; Memorandum N° 374-2016-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Memorandum N° 383-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N° 219-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Memorandum N° 0636-2016-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0454-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, les otorga a los gobiernos locales, potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales);

Que, el Concejo Municipal cumple funciones normativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en ejercicio de la autonomía reconocida a los gobiernos locales;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones o se establecen exoneraciones respecto de dichos tributos dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del precitado Texto Único Ordenado, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de los servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante las Sentencias recaídas en los Expedientes Nros. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fechas 15 de marzo y el 17 de agosto de 2005, respectivamente, el Tribunal Constitucional se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre diversos temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios, constituyendo jurisprudencia vinculante no sólo respecto al fallo sino a la totalidad de su contenido;

Que, asimismo, mediante Sentencia recaída en el Expediente Nro. 0018-2005-PI/TC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2006, el Tribunal Constitucional estableció que los criterios de validez material de las Ordenanzas de arbitrios desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la Sentencia 0053-2005-PI/TC, si bien resultan parámetros mínimos de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, estos no deben entenderse rígidos en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, el 9 de julio de 2014 el Tribunal Fiscal aprobó el Acuerdo de Sala Plena N° 2014-11 mediante el cual se dispone que en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 4293-2012-PA/TC, y se dejan sin efecto los Acuerdos de Sala Plena N°s. 2005-33 (06.10.2005), 2006-36 (12.12.2006) y el 2013-10 (01.03.2013) al establecerse que el Tribunal Fiscal no está habilitado para analizar si las ordenanzas municipales cumplen los parámetros constitucionales establecidas por el Tribunal Constitucional a efectos de la determinación de los Arbitrios;

Que, en este contexto legal y jurisprudencial, la Municipalidad de San Isidro ha formulado el marco legal que aprueba el informe técnico financiero de costos y de distribución para establecer los importes de las tasas de arbitrios del ejercicio 2017 en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 231-2016-0810-SSC-GAF/MSI, remitido con Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI, se adjunta el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo Global de los Servicios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana" del ejercicio 2017 aplicable en la jurisdicción del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES

- a) **Predio:** Se entiende por predio, para efecto de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área de cada uso. En el caso que en un predio se realicen actividades económicamente distintas pero que sirven al uso predominante del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Uso:** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.
- c) **Arbitrios:** Tributos de la especie "tasa", constituido por el importe a cobrar por la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de San Isidro, los cuales son los siguientes: **c.1)** Barrido de Calles; **c.2)** Recolección de Residuos Sólidos; **c.3)** Parques y Jardines, y **c.4)** Seguridad Ciudadana.
- d) **Servicios Públicos:** Son los servicios públicos prestados por la Municipalidad de San Isidro, los cuales son de los siguientes tipos:

d.1. Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

d.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.

d.3. Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

d.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana prestados en el distrito.

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente, y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

- a) Determinación de los Arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.

- b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son **contribuyentes** de los Arbitrios:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de San Isidro, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubiera cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.
- c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por concepto de Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.
- d) El superficiario respecto de la fábrica, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.
- e) La Comisión Nacional de Bienes Incautados (**CONABI**), o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

Son **responsables** del pago de los Arbitrios:

- a) El poseedor del predio, de forma excepcional, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.
- b) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través de la **CONABI**.

ARTÍCULO SEXTO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realicen transferencias de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Ésta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria y a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Enero y Febrero : Último día hábil de febrero de 2017
- b) Marzo, Abril y Mayo : Último día hábil de mayo de 2017
- c) Junio, Julio y Agosto : Último día hábil de agosto de 2017
- d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre : Último día hábil de noviembre de 2017

ARTÍCULO OCTAVO.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al Arbitrio de Seguridad Ciudadana los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad por ésta (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines.

Los predios de propiedad de la Municipalidad de San Isidro se encuentran inafectos a los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, siempre que se destinen a sus fines.

ARTÍCULO NOVENO.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana los predios de propiedad de:

- a) Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas.
- b) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes.
- c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.
- e) Los beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI y modificatorias ("Arbitrio Cero")

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por cualquier disposición legal no comprende a los Arbitrios regulados por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 74° de la Constitución Política. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EXONERACIÓN PARCIAL PARA PENSIONISTAS

Se aplicará a partir del mes en que presente la solicitud una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a aquellos pensionistas, propietarios de un único predio (a nivel nacional) a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total de autovalúo no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio.

Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de arbitrios constituyen renta de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2017

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos para establecer las tasas de los arbitrios del ejercicio 2017, que contiene el resumen de Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los arbitrios en el ejercicio 2017, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- BENEFICIO DE DESCUENTO

Aplicase un subsidio directo sobre el importe a pagar por concepto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente a todos los predios del distrito respecto de la parte de la tasa determinada para el ejercicio 2017 que supere el incremento equivalente al 15.00% con relación a la tasa determinada para el ejercicio 2016.

Este beneficio se aplicará a todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2016, y alcanzará la determinación de arbitrios que corresponda en atención al cambio en las condiciones de afectación y/o exoneración del contribuyente y a las variaciones en las características del predio que pudieran registrarse durante el ejercicio 2017, con excepción de aquella vinculada al cambio de uso del predio.

Excepcionalmente, este beneficio se aplicará a las sucesiones indivisas (intestadas o testamentarias) o a los anticipos de legítima declaradas o registradas con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de la parte o del predio(s) que integre la masa hereditaria.

El subsidio a que se refiere la presente disposición, será asumido íntegramente por la Municipalidad de San Isidro.

TERCERA.- VIGENCIA

El Régimen Tributario de Arbitrios que se aprueba se aplicará para el ejercicio 2017 y entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación, en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTA.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 413-MSI, sus modificatorias y otras que se opongan a la presente norma.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a las Gerencias de Administración Tributaria; Administración y Finanzas; Tecnologías de Información y

Comunicación; Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Desarrollo Distrital; y, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago, en ella establecidos.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CONTENIDO DE ORDENANZA EN LA WEB

Sin perjuicio de la obligación legal establecida en la Tercera Disposición Complementaria Final, la presente ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en la página web de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

ARBITRIOS MUNICIPALES 2017

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA
PARA EL EJERCICIO 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

CONTENIDO

CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. PRESENTACIÓN

2. METODOLOGÍA DE COSTEO

- 2.1 Principios generales aplicables a la medición del costo de un servicio municipal
- 2.2 Secuencia metodológica de costeo

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017

3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 3.1.1 Plan Anual de Servicio de Barrido de Calles
- 3.1.2 Costo del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2017
- 3.1.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles
- 3.1.4 Grado de avance – Costos ejecutados 2016
- 3.1.5 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2017 vs 2016
- 3.1.6 Justificación de las variaciones

3.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

- 3.2.1 Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 3.2.2 Costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2017
- 3.2.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 3.2.4 Grado de avance – Costos ejecutados 2016
- 3.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2017 vs 2016

3.2.6 Justificación de las variaciones

3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 3.3.1 Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines
- 3.3.2 Costos del servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2017
- 3.3.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines
- 3.3.4 Grado de avance – Costos ejecutados 2016
- 3.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2017 vs 2016
- 3.3.6 Justificación de las variaciones

3.4 SEGURIDAD CIUDADANA

- 3.4.1 Plan Anual de Servicio de Seguridad Ciudadana
- 3.4.2 Costos del servicio de Seguridad Ciudadana proyectado para el ejercicio 2017
- 3.4.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Seguridad Ciudadana
- 3.4.4 Grado de avance – Costos ejecutados 2016
- 3.4.5 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2017 vs 2016
- 3.4.6 Justificación de las variaciones

4. INFORMACION GENERAL

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. POLÍTICAS DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS
2. RESUMEN DE COSTOS 2017
3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS

- 3.1 Criterios de distribución de los servicios municipales
- 3.2 Tabla de usos del predio

4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estructura de costos
Predios y contribuyentes
Criterios de distribución – Barrido de Calles
Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles
Cálculo de tasas - Barrido de Calles

- 4.1 Resumen de la distribución del costo de Barrido de Calles
- 4.2 Estimación de ingresos - Barrido de Calles
- 4.3 Variación de tasas de Barrido de Calles respecto al año anterior
- 4.4 Cuadros comparativos del costo mensual 2016-2017 por frecuencia y metro lineal

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estructura de costos
Predios y contribuyentes
Costo del servicio por usos

- 5.1 Metodología de distribución del costo entre predios de uso Casa Habitación
 - Criterios de distribución de Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación
 - Sectores de servicio - Casa Habitación
 - Información predial
 - Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación
 - Cálculo de la tasa - uso Casa Habitación
- 5.2 Metodología de distribución del costo entre predios de Usos distintos de Casa Habitación
 - Criterios de distribución de Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación
 - Información predial
 - Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación
 - Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación
- 5.3 Resumen de la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos
- 5.4 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos
- 5.5 Variación de tasas de Recolección de Residuos Sólidos respecto al año anterior
- 5.6 Cuadros comparativos del costo mensual 2016 - 2017 por m² - Recolección de Residuos Sólidos

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Estructura de costos

Predios y contribuyentes
Criterios de distribución – Parques y Jardines
Información predial
Áreas verdes que reciben el servicio
Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines
Cálculo de la tasa - Parques y Jardines

- 6.1 Resumen de la distribución del costo de Parques y Jardines
- 6.2 Estimación de ingresos - Parques y Jardines
- 6.3 Variación de tasas de Parques y Jardines respecto al año anterior
- 6.4 Comparativo del costo mensual 2016 - 2017 por m² - Parques y Jardines

7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Estructura de costos
Predios y contribuyentes
Criterios de distribución – Seguridad Ciudadana
Información predial
Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana
Cálculo de la tasa - Seguridad Ciudadana

- 7.1 Resumen de la distribución del costo de Seguridad Ciudadana
- 7.2 Estimación de ingresos - Seguridad Ciudadana
- 7.3 Variación de tasas de Seguridad Ciudadana respecto al año anterior
- 7.4 Comparativo de costo mensual 2016-2017 por predio - Seguridad Ciudadana

8. RESUMEN DE COSTOS, DISTRIBUCIÓN, INGRESOS ESTIMADOS Y VARIACIONES

Resumen de costos
Resumen de la distribución de costos por tipo de servicio
Estimación de ingresos por tipo de servicio
Variación de tasas respecto al año anterior

9. SUBVENCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Motivo de la subvención

ANEXOS

Anexo 1: Relación de ubicación de predios por vías y frecuencia del servicio de barrido de calles
Anexo 2: Relación de vías, cuadra, lado y sector de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos
Anexo 3: Relación de ubicación de predios por sector/manzana/lote respecto al área verde
Anexo 4: Relación de áreas verdes
Anexo 5: Relación de ubicación de predios por nivel riesgo y código de uso
Anexo 6: Formato de la Hoja de Liquidación de Arbitrios 2017 de la carpeta de liquidación de tributos 2017

CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

El distrito de San Isidro fue creado por Decreto Ley N° 7113 del 24 de abril de 1931, su extensión es de 9.78 km² y su población proyectada al año 2016 por el INEI, alcanzaría los 53,397 habitantes distribuidos en 805 manzanas.

La superficie total del distrito es de 9.78 km², de esta superficie, el 53% (5.2 km²) es ocupada por zonas residenciales y el 19% (1.9 km²), corresponde a zonas comerciales. El resto de la superficie está dividida en zonas dedicadas para hospedajes, áreas verdes, educativas, entre otras.

El distrito se encuentra ubicado a una altura de 109 metros sobre el nivel del mar y su densidad es de 5,460 habitantes por km² aproximadamente. Sus límites son por el norte con los distritos de Jesús María, Lince y La Victoria, por el oeste son el distrito de Magdalena del Mar y el Océano Pacífico, por el este con el distrito de San Borja y por el sur con los distritos de Miraflores y Surquillo.

Actualmente, San Isidro es uno de los distritos más pujantes del país; sin embargo, a pesar de la modernidad que lo identifica por su gran desarrollo urbano con residencias, edificios multifamiliares, centros comerciales y empresariales, sede del principal centro financiero del país, una red de importantes hoteles y de lugares gastronómicos de primer nivel dándole una personalidad muy singular, aún conserva importantes legados de nuestra cultura indígena y colonial que, combinados con los más refinados diseños arquitectónicos, lo convierten en uno de los más hermosos, tradicionales e históricos distritos de Lima Metropolitana. Esta modernidad y su singular atractivo generan día a día la concurrencia de mayor población flotante que acude al distrito por distintas razones dando lugar a una demanda natural de mayores servicios municipales.

Las áreas verdes del distrito alcanzan 1,166,603.70 m² constituidos por parques, bermas centrales, bermas laterales, plazas, plazuelas, jardines de aislamiento, islas y boulevares. El promedio per cápita 2016 de área verde por habitante en el distrito de San Isidro es de 21.85 m².

Bosque El Olivar



Sin ninguna duda el atractivo más resaltante de San Isidro es el Bosque El Olivar, que constituye no solo un recuerdo vivo de la historia limeña, sino un gran pulmón para la ciudad. El Olivar, que fuera parte del fundo del Conde de San Isidro, tiene una extensión de 106,341.06 mil metros cuadrados de áreas verdes¹; es el centro y el elemento característico del distrito.

El Bosque El Olivar fue declarado Monumento Nacional el 16 de Diciembre de 1959, por Resolución Suprema N° 5773. El encanto de El Olivar no sólo se limita al paisaje formado por sus señoriales árboles sino también por la importante fauna que habitan en sus frondosas copas, principalmente una gran variedad de especies de aves destacando el Turtupilín, el Botón de Oro, el Violinista y el Gavilán Acanelado junto a otras bellas aves.

Vista representativas del distrito de San Isidro



El Turismo es otra actividad importante en el distrito por los bellos y únicos lugares como el Bosque El Olivar donde también existe interés por observar aves, las Huacas Huallamarca y Santa Cruz, el Museo Marina Núñez del Prado, la Casa-Hacienda Moreyra, la Iglesia Virgen del Pilar, la Parroquia Santa María Reyna, la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, Galerías de Arte, entre otros atractivos.

San Isidro por su condición socio económica cultural, es un distrito eminentemente residencial, con predominio de los estratos sociales alto en un 86.9% (ingresos superiores a S/ 1,700.01) y medio alto en un 13.1% (ingresos entre S/ 900.01 y 1,700.00)², con áreas ecológicas, es también sede de embajadas, consulados, misiones diplomáticas y organismos internacionales, situación que ha merecido ser considerado como “Comunidad Internacional” mediante la Ley N° 28861 publicada en el Diario oficial El Peruano el 05 de agosto de 2006.

¹ Plan Anual de Servicio 2017
² INEI “Planos Estratificados de Lima Metropolitana a Nivel de Manzana”

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA**1. PRESENTACIÓN**

El Informe Técnico respecto de Costos tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el año 2017.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al **COSTO EFECTIVO** del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la *Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima*, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, INDECOPI, etc.

La determinación de los costos de los arbitrios municipales es un proceso que implica tres fases: I) Elaboración del Plan Anual de prestación del servicio, II) Identificación y cuantificación de los recursos del servicio, y III) elaboración del Informe Técnico de Costos.

El Informe Técnico de Costos se estructura de la siguiente manera: I) Presentación del Informe Técnico, II) Metodología de costeo, III) Resultados, IV) Sustento del costo del servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, V) Sustento del servicio de Parques y Jardines, VI) Sustento del servicio de Seguridad Ciudadana, VII) Anexos detalle de los costos por cada Servicio.

2. METODOLOGIA DE COSTEO**2.1 Principios Generales Aplicables a la Medición del Costo de un Servicio Municipal**

2.1.1 Un servicio municipal como cualquier producto o servicio que provee una empresa o institución, demanda la realización de actividades que están directamente involucradas en la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio.

2.1.2 De lo indicado en el numeral anterior, se desprende que axiomáticamente, el costo real o efectivo de un servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación del servicio.

2.1.3 Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de San Isidro ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros A1, A2, A3 y A4 de la Directiva N° 001-006-00000015: del Servicio de Administración Tributaria – SAT, la cual establece como pauta, clasificar los costos de los servicios en tres tipos de costos: Costos Directos, Costos Indirectos o Costos Fijos, dependiendo del grado de vinculación con la prestación del servicio.

a) Costos directos: Son los costos necesarios para brindar un servicio, es decir; es aquel costo en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de la actividad asociada a un determinado servicio municipal, tales como: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, sus componentes se agrupan en los rubros siguientes:

- Mano de obra directa.
- Materiales.
- Maquinarias y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos: Comprende los costos que no se vinculan con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión. Es decir, es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada a un determinado servicio municipal, se presenta en forma indirecta.

c) Costo fijo: es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.

2.2 Secuencia Metodológica de Costeo

2.2.1 Para el cálculo de costos de los servicios públicos se parte por aplicar una visión general del costeo, en la que se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que afectan o determinan económicamente el valor de los servicios públicos.



Fuente: Sistema de Costos ABC SCAPE
Elaboración: Municipalidad de San Isidro

2.2.2 De manera general esta secuencia metodológica ha comprendido la realización de las seis acciones siguientes:

Fase I:

- I. Análisis de los elementos de costo, actividades e inductores (indicadores) de la Institución Edil.

Fase II:

- II. Obtención de Datos para la determinación de los costos.
- III. Procesamiento de los Datos de entrada al Sistema de Costos.
- IV. Determinación de la Estructura de Costos según especificaciones técnicas y legales.
- V. Análisis y consistencia de los resultados obtenidos.

Fase III:

- VI. Elaboración y presentación de Informe Técnico de costos.

Es necesario resaltar que cada una de estas etapas, son importantes para la obtención del costo final, donde se requiere de un control de calidad de la información que pasa desde el análisis de cada elemento de costo identificándolo por centro de actividad hasta la obtención de reportes de costos de Servicios Municipales.

A continuación se describe cada una de las mencionadas acciones:

I) Primera acción: Análisis de los elementos de costo, actividades e inductores

La primera acción realizada por la Municipalidad Distrital de San Isidro a través del Equipo de costos ABC, para el costeo de los Servicios ha consistido en analizar cada uno de los procesos y actividades vinculados con la prestación de dichos servicios.

Seguidamente se trabajó con los responsables de la ejecución cada servicio de la Municipalidad Distrital de San Isidro, a efecto de que se nos brinde información operativa que se viene ejecutando actualmente e información adicional para la óptima prestación del servicio, tales como recursos humanos, materiales y servicios vinculados con las metas que se prevén alcanzar en el ejercicio siguiente.

II) Segunda Acción: Obtención de Datos para la determinación de los costos.

En función a la información emitida por las áreas prestadoras de los servicios, se definió elementos de costo que permitan identificar con más claridad y certeza los recursos consumidos para la prestación de los servicios municipales.

Asimismo, conjuntamente con las áreas prestadoras de los servicios, se coordinó con la Gerencia de Recursos Humanos se remita información detallada del costo de personal nombrado y RECAS con que cuenta cada servicio, con la Subgerencia de Contabilidad y Costos el detalle de materiales y servicios en general que se vienen ejecutando en la actualidad y con la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el costo unitario y unidad de medida de los materiales, bienes depreciables y servicios ejecutados y proyectados para el siguiente ejercicio.

El detalle de la información se sustenta en las Ordenes de Servicios, Pólizas de Salida de Almacén, Planilla de Personal, Caja Chica y Provisiones Contables; Documentación oficial que es utilizada para la elaboración de los Estados Financieros de la Municipalidad.

III) Tercera Acción: Procesamiento de los datos del Sistema de Costos.

Con la información remitida por las áreas prestadoras de servicios e informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, área encargada de la elaboración del Plan Anual de Servicio Institucional 2017, se procedió a realizar el proceso de costeo de los costos de toda el área prestadora de servicio, seguidamente con esta base se procede a hallar el costo de los servicios públicos.

- IV) Cuarta Acción: Generación de la Estructura de costos de los Servicios Municipales**
Una vez costeadas las actividades de los servicios públicos, se estructuran los costos de acuerdo a la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria - SAT, según el tipo de costo: costos directos, costos indirectos o costos fijos.
- V) Quinta Acción: Análisis y consistencia de resultados.**
Obtenido los primeros resultados de los Arbitrios Proyectados para el siguiente ejercicio, se procede a analizar la incidencia directa e indirecta de los costos obtenidos en los servicios públicos y su correspondiente consistencia en la prestación del servicio.
- VI) Sexta Acción: Elaboración y presentación de Informe Técnico.**
Acción referida a la elaboración, presentación y sustento del Informe técnico financiero, adjuntando los resultados de la medición de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017

La Subgerencia de Mantenimiento Urbano y la Subgerencia de Serenazgo son los órganos de líneas encargados de gestionar los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

- Subgerencia de Mantenimiento Urbano:

Los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos se encuentran tercerizados al 100% (Contrato N° 35-2016-MSI) y parques y jardines parcialmente (Contrato N° 33-2016-MSI). La distribución del costo de dichos contratos a los servicios, se realiza en función a las actividades que estos realizan, siendo su distribución la siguiente:

Tipo	Servicio	Actividad	% Distribucion del servicio	% Distribución	Costo Mensual según Contrato	Costo Mensual por Actividad	Costo Anual por Actividad	Costo Anual por Servicio
Servicio de Limpieza Publica - (Actualmente Contrato N° 035-2016-MSI - KDM Empresa S.A.C.)	Barrido de Calles	Servicio de barrido de calles y avenidas	33.59375%	33.59375%	1,746,557.31	586,734.10	7,040,809.16	13,175,591.71
		Servicio de recolección , transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios		44.79167%		782,312.13	9,387,745.54	
	Recolección de Residuos solidos	Servicio de recolección , transporte y disposición final de residuos de la construcción		2.91667%		50,941.25	611,295.06	
		Servicio de barrido y limpieza manual de parques y plazas	62.86458%	6.51042%		113,708.16	1,364,497.90	
		Servicio de lavado, desinfección y mantenimiento de parques, plazas y parques públicos, lavado de monumentos, piletas y dispensadores de agua		6.77083%		118,256.48	1,419,077.81	
		Servicio especial de limpieza y mantenimiento		1.87500%		32,747.95	392,975.39	
	Servicio de recolección de residuos de maleza, generado por el mantenimiento de las áreas verdes publicas y/o privada, así como de los puntos de acopio de maleza en el distrito	3.54167%	3.54167%	61,857.24	742,286.86	10,890,696.10		
Servicio de Parques y Jardines - (Actualmente Contrato N° 033-2016-MSI - Tiempo Verde S.A.C.)	Parques y Jardines	Servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público en el distrito		845,700.77	845,700.77		10,148,409.24	
			100.00%	100.00%	2,592,258.08	2,592,258.08	31,107,096.96	31,107,096.96

Arbitrio de Barrido de Calles.- Comprende las labores de limpieza y aseo de calles, avenidas, pasajes, bermas centrales, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios así como la supervisión de dicho servicio.

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.- Comprende el recojo domiciliario, de comercios, contenedores, recojo de desmonte, escombros, transporte y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión de dicho servicio.

Los servicios mencionados se tercerizaran al 100%, ello en atención a que la Municipalidad de San Isidro viene realizando un proceso de selección para contratar a una Empresa para que se encargue de brindar el servicio integral de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

Cabe precisar, que al ser tercerizados los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos al 100%, la empresa asumirá el total de los costos directos de los servicios (mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación de los servicios), asumiendo la Municipalidad Distrital de San Isidro los costos de gestión y supervisión de los mismos (mano de obra, materiales y otros costos que se encuentren vinculados indirectamente a los servicios).

Es necesario precisar que para el ejercicio 2017, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano ha identificado en el Plan Anual de Servicios, los recursos al 100% que requiere cada servicio para la óptima prestación de los mismos.

Arbitrio de Parques y Jardines.- Comprende los servicios de implementación, mantenimiento, recojo de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y otras áreas verdes de uso público conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión del mismo.

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2017 va a tercerizar parcialmente el Servicio de Parques y Jardines, para lo cual contratará a una Empresa especializada en el servicio, a efecto de que se encargue de gestionar el 85.70% de las áreas verdes del distrito.

La Subgerencia de Mantenimiento Urbano cuenta con un subgerente, costo que es distribuido porcentualmente a los servicios del cual es responsable (20.00% Barrido de Calles, 20.00% Recolección de Residuos Sólidos, 20.00% Parques y Jardines, 20.00% Estacionamiento Vehicular y 20.00% Otras Actividades). Asimismo, estos servicios cuentan con un porcentaje de dedicación del 6.67% del Gerente de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, al Subgerente de Mantenimiento Urbano se le ha asignado una unidad vehicular para las labores de gestión y supervisión de los servicios (Unidad de propiedad de la Municipalidad), la misma que contará con un porcentaje de dedicación de 20% para cada servicio, al igual que sus repuestos, combustibles, lubricantes, seguros y chofer.

Nº	Clase de Vehículo	Fecha de Adquisición	Marca	Modelo	Placa	Año	Tipo de Combustible
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	24-05-2010	NISSAN	Frontier	A4J-890	2010	D2

- Subgerencia de Serenazgo:

Arbitrio de Seguridad Ciudadana.- Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencia en procura de lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

Los costos determinados para Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 ascienden a S/ 72'133,039.06, los mismos que muestran un incremento de 0.50% al ser comparados con los costos aprobados en la Ordenanza N° 413-MSI del ejercicio 2016. Se detalla a continuación los costos determinados por cada servicio para el ejercicio 2017.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	S/	%
Barrido de Calles	7,407,117.43	7,818,713.38	-411,595.95	-5.26%
Residuos Sólidos	13,616,831.23	14,544,226.82	-927,395.60	-6.38%
Parques y Jardines	18,107,351.20	19,690,371.47	-1,583,020.27	-8.04%
Seguridad Ciudadana	33,001,739.20	29,724,014.10	3,277,725.10	11.03%
Total	72,133,039.06	71,777,325.77	355,713.29	0.50%

3.1 Servicio de Barrido de Calles:

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2017 mantendrá tercerizado al 100% el Servicio de Barrido de Calles, contratando para ello a una Empresa que se encargue de gestionar el servicio en forma integral (Contrato N°35-2016-MSI, del cual se asumirá el 33.59375%), siendo la Municipalidad Distrital de San Isidro la encargada de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa prestadora del servicio.

3.1.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Son las siguientes:

✓ **Barrido de Calles y Avenidas.**

Barrido de Calles y Avenidas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito, siendo su unidad de medida Kilometro-eje (km-eje).

Frecuencia:

Este servicio se realiza desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas en un total de 66 rutas establecidas para el servicio.

RUTAS	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO	KM-EJE POR DÍA	DÍAS	TOTAL (Km-Eje)
42	Lunes a Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	119.18	26	3,098.68
2	Lunes a Sábado	Tarde	13:00 a 21:00	5.30	26	137.80

7	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañana	07:00 a 15:00	20.32	13	264.16
9	Martes, Jueves y Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	24.85	13	323.05
6	Domingo	Mañana	07:00 a 15:00	15.60	4	62.40
66					Total	3,886.09

N	FRECUENCIA	N	FRECUENCIA
1	Diaria	4	Diaria + Dominical + Turno Tarde
2	Diaria + Turno Tarde	5	Interdiaria
3	Diaria + Dominical	6	Interdiaria + Dominical

Fiscalización del Servicio:
El Servicio de Barrido de Calles y Avenidas, será fiscalizado por un conjunto de personas que realicen trabajo operativo y administrativo, con la finalidad velar por el cumplimiento de lo establecido en el contrato que se suscribirá con la empresa prestadora de servicios.

Para la supervisión del Servicio de Barrido de Calles y Avenidas, el distrito será zonificado en 5 sectores, los mismos que agruparan las 66 rutas establecidas para el servicio, el cual será fiscalizado con una cobertura del 100 %.

Para el buen cumplimiento de este servicio, a cada fiscalizador se les asignará motocicletas que serán utilizados como medio de transporte para cubrir el control de su zona asignada, así como equipos de comunicación.

Para realizar la fiscalización del servicio ejecutado por la empresa prestadora del servicio, se contará con un local que es utilizado para las labores administrativas y otro local que se utiliza como archivo de documento y sala de reuniones, así mismo se dispone del mobiliario y computadoras para el personal, así como equipo de comunicación (teléfono celulares).

Frecuencia:
La Fiscalización es realizada con personal de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que se lleva a cabo durante dos (2) turnos de ocho (8) horas, de lunes a sábado de 07:00 horas a 15:00 horas y de 19:00 horas a 03:00 horas. y los domingos en un turno de trabajo de 07:00 a 15:00 horas.

META.-
Para determinar las metas del servicio de Barrido de Calles proyectadas durante el ejercicio del año 2017 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2013, 2014 y 2015 de cada actividad del Servicio, debido a que estos resultados reflejan la generación de residuos sólidos por el crecimiento poblacional y comercial en el Distrito.

NÚMERO	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
1	ENERO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,809
2	FEBRERO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,811
3	MARZO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,812
4	ABRIL	Kilómetro Eje (km-eje)	3,813
5	MAYO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,814
6	JUNIO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,816
7	JULIO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,817
8	AGOSTO	Kilómetro Eje (km-eje)	3,818
9	SEPTIEMBRE	Kilómetro Eje (km-eje)	3,820
10	OCTUBRE	Kilómetro Eje (km-eje)	3,821
11	NOVIEMBRE	Kilómetro Eje (km-eje)	3,822
12	DICIEMBRE	Kilómetro Eje (km-eje)	3,824
TOTAL		Kilómetro Eje (km-eje)	45,796

La empresa prestadora del servicio, deberá proporcionar a la Municipalidad en calidad de préstamo un total de (4) cuatro motocicletas lineales a gasolina, con la finalidad de que las mismas sean utilizadas por el personal de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano para la fiscalización del servicio que brinde la empresa.

Adicionalmente la Municipalidad de San Isidro contará con una camioneta de su propiedad para la fiscalización del servicio de barrido de calles en el turno noche, ello teniendo en cuenta del riesgo que se tiene de conducir motocicleta durante la noche.

NÚMERO	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE ADQUISIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1.	Camioneta pick up doble cabina	24/05/2010	NISSAN	FRONTIER	A4J 888 (*)	2010	D2
2.	Motocicleta lineal	-	YAMAHA	XT-225	EB 2291	-	G90
3.	Motocicleta lineal	-	YAMAHA	XT-225	EB 2842	-	G90
4.	Motocicleta lineal	-	YAMAHA	XT-225	EB 1854	-	G90
5.	Motocicleta lineal	-	YAMAHA	XT-225	EB 0453	-	G90

(*)Consulta vehicular efectuada a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Es importante indicar que los seguros (SOAT), el mantenimiento preventivo, correctivo, el combustible y los lubricantes que utilicen las citadas unidades vehiculares; serán de responsabilidad de la Municipalidad de San Isidro.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Distrital (Porcentaje de Dedicación 6.67%):

- ✓ Gestiona, Planifica y supervisa los servicios brindados a la comunidad.
- ✓ Supervisa las labores del personal administrativo y fiscalizador.
- ✓ Prioriza la programación de actividades a nivel de sectores del Distrito

Subgerente de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Ejecuta y supervisa las actividades relacionadas al servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines.

Fiscalizador de Barrido de Calles:

- ✓ Fiscaliza el servicio de barrido de calles, que brinda la empresa prestadora del servicio.
- ✓ Fiscaliza los aspectos externos de la concesión que comprende los siguientes servicios (instalaciones de la empresa, mantenimiento de maquinarias y equipos, entre otros.).
- ✓ Atención de solicitudes y/o quejas de vecinos ingresadas vía: documento simple, Sistema Call Center, llamadas telefónicas directas, correos electrónicos, etc. Así como dar respuesta en el sistema Call Center, referente a la ejecución de los servicios.
- ✓ Verifica e informa sobre notificaciones y expedientes.

Técnico Administrativo en Barrido de Calles:

- ✓ Elabora cuadros estadísticos para la conformidad de servicio.
- ✓ Elabora reportes de la evaluación cuatrimestral del servicio contratado.
- ✓ Programa las rutas y sectores a fiscalizar del servicio contratado de Barrido de Calles.
- ✓ Consolida la información proveniente del servicio ejecutado por la empresa prestadora del servicio.
- ✓ Elabora los formatos de fiscalización de acuerdo a los documentos del contrato.

Chofer de la Subgerencias de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Traslada al Subgerente de Mantenimiento Urbano a supervisar los trabajos realizados en campo, los mismos que son realizados por el personal operativo de la empresa prestadora del servicio. Asimismo, lo traslada a las reuniones con vecinos y funcionarios para tratar temas referidos a los servicios.

3.1.2 Costo del Servicio de Barrido de Calles Proyectado para el Ejercicio 2017.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2017, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **SI 7'407,117.43**

Concepto	Costo Proyectado 2017	%
Costos Directos	7,040,809.16	95.05%
Otros Costos y Gastos Variables	7,040,809.16	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	342,538.41	4.62%
Costo de Mano de Obra	213,556.24	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	120,466.77	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	1,717.08	
Otros Costos y Gastos Variables	6,798.32	
Costos Fijos	23,769.86	0.32%
Seguros	18,257.87	
Agua Potable	897.84	

Energía eléctrica	3,585.85	
Telefonía	216.81	
Internet	811.49	
Total	7,407,117.43	100.00%

3.1.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Barrido de Calles

El costo del Servicio de Barrido de Calles se distribuirá sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial de la Gerencia de Administración Tributaria, que comprende:

Estado	Pedios	Contribuyentes
	Cantidad	Cantidad
Pagantes	34,873	28,667
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	33	1
Total Afecto	36,614	30,501

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del servicio operativo de barrido de calles. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, servicio que será brindado por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales (Contrato N° 35-2016-MSI).

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera el 6.67% del Gerente de Desarrollo Distrital, el 20.00% del Subgerente de Mantenimiento Urbano, 20.00% del Chofer de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y el 100.00% de cuatro (4) Fiscalizadores y un (1) Técnico Administrativo de Barrido de Calles.

✓ Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, corrector, plumón, papel bond, folder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de barrido de calles. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal fiscalizador, para las labores de fiscalización del servicio.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de fiscalización del servicio de barrido de calles en el distrito. Ejemplo: los cascos de motociclista son utilizados por los fiscalizadores del servicio, al contarse con unidades de transporte para la prestación del servicio y los cascos de protección de seguridad son los utilizados en la labor netamente de fiscalización en campo. Casco - protector, codera, rodillera, casco de seguridad y guantes de cuero - Una vez al año. - Camisa, pantalón, casacas, chalecos, botines, lentes y gorros – cuatro veces al año, las prendas del chofer será asumido por el servicio solo el 20.00%. - Lente protector para fiscalizadores – dos veces al año.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del servicio de barrido de calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, aros, baterías, cable de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que requieren las cuatro (4) motocicletas y las dos (2) camionetas para su funcionamiento (las motocicletas son prestadas por la empresa y las camioneta es propia de la Municipalidad de San Isidro, una es considerada solo al 20.00%).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles y lubricantes tales como: gasolina de 90 octanos, petróleo diésel D2, aceite SAE-25, grasa para rodamientos, líquido de freno y refrigerante concentrado, componentes necesarios para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la fiscalización del servicio de barrido de calles (2 camionetas, 1 de ellas al 20% y 4 motocicletas).

Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores en el servicio de barrido de calles en el distrito, el importe mostrado considera el costo total de los siguientes materiales: desatorador de jebe, escoba baja policía, limpia vidrio, recogedor de metal, franela, guantes y trapeador de yute.
----------------------------------	---

✓ Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de cuatro (4) cámaras fotográficas, utilizadas por el personal fiscalizador del servicio de barrido de calles, para las labores diarias de fiscalización que se realiza en todo el distrito de San Isidro.
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de un estante de melamine, utilizado por el personal administrativo en las labores de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de barrido de calles.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el 33.33% del costo por desgaste de un equipo multifuncional (impresora, copiadora y fax), la misma que es utilizada por el personal administrativo para imprimir los reportes de los fiscalizadores y demás trámites administrativos relacionados con el servicio de barrido de calles.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de barrido de calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 2.35% de su accionar.
Servicio de Telefonía	Comprende el 0.20% del consumo total de un (1) equipo móvil RPC, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de barrido de calles, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el 2.04% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles. Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las 6 unidades vehiculares asignadas a éste servicio (1 al 20% y 5 al 100%).
Servicio de Agua Potable	Comprende el 2.16% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2600855-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 7.94% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1721060, que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio, en labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Telefonía	Comprende el 0.21% del consumo total de 01 anexo utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de barrido de calles.
Internet	Comprende el 0.50% del consumo total de 4 equipos de cómputo asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a Relima, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.

Nota: Precísese que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, por motivos de sustento y vinculación del recurso (cantidades asignadas), algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2017.

Grado de Avance – Costos Ejecutados 2016

Con Acuerdo de Concejo N° 419-MML de fecha 23 de diciembre 2015 se acordó ratificar la Ordenanza N° 413-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de recolección de residuos sólidos del 2016.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2016.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2016, donde se puede apreciar que los costos ejecutados por el Servicio de Barrido de Calles alcanzarán el 80.18% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Cabe precisar, que la diferencia en la ejecución que registrará el servicio durante el presente ejercicio, se debe también a la subvención que asumió la municipalidad para el ejercicio 2016, se muestra cuadro resumen:

ARBITRIOS	ORDENANZA N° 413-MSI	EJECUTADO A JUNIO – 2016	GRADO DE AVANCE	EJECUTADO ANUAL – 2016	GRADO DE AVANCE
BARRIDO DE CALLES	7,818,713.38	3,675,116.92	47.00%	6,268,786.15	80.18%

Adicionalmente, es importante indicar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2016, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con lo cual para el segundo semestre del ejercicio 2016 se ha previsto la ejecución de diferentes servicios y recursos que mejoraran el servicio de barrido de calles. Memorandum N° 723-2016-1310-SMU-GDD/MSI.

3.1.4 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2017 vs. 2016

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2017, se está reduciendo en un 5.26% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2016.

Concepto	Costo Proyectado 2017		Ordenanza N° 413-MSI-2016		Variación S/	Variación %
Costos Directos	7,040,809.16	95.05%	7,475,623.71	95.61%	-434,814.55	-5.82%
Otros Costos y Gastos Variables	7,040,809.16		7,475,623.71		-434,814.55	
Servicio operativo de terceros	7,040,809.16		7,475,623.71		-434,814.55	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	342,538.41	4.62%	316,215.26	4.04%	26,323.16	8.32%
Costo de Mano de Obra	213,556.24		209,145.64		4,410.60	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	213,556.24		209,145.64		4,410.60	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	120,466.77		98,399.75		22,067.02	
Útiles de oficina	4,537.47		3,666.07		871.41	
Uniformes	8,402.56		4,199.00		4,203.56	
Repuestos	75,080.36		56,559.74		18,520.62	
Combustibles y lubricantes	31,968.81		33,738.99		-1,770.19	
Material de limpieza y sanitario	477.57		235.95		241.62	
Depreciación de Bienes, Muebles y Enseres	1,717.08		1,717.08		0.00	
Depreciación de Equipos	559.60		559.60		0.00	
Depreciación de Muebles y Enseres	85.00		85.00		0.00	
Depreciación de Equipos de Computo	1,072.48		1,072.48		0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	6,798.32		6,952.78		-154.46	
Mantenimiento y reparación	6,296.29		6,346.06		-49.77	
Servicio de Telefonía	502.03		606.72		-104.69	
Costos Fijos	23,769.86	0.32%	26,874.41	0.34%	-3,104.55	-11.55%
Seguros	18,257.87		21,350.26		-3,092.39	
Agua potable	897.84		897.84		0.00	
Energía eléctrica	3,585.85		3,347.30		238.55	
Telefonía	216.81		237.57		-20.75	
Internet	811.49		1,041.44		-229.95	
Total	7,407,117.43	100.00%	7,818,713.38	100.00%	-411,595.95	-5.26%

3.1.5 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2017 asciende a S/ 7'407,117.43, es decir que registra una reducción del 5.26%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016.

Costos Indirectos

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	213,556.24	209,145.64	4,410.60
Totales	213,556.24	209,145.64	4,410.60

Justificación:

Personal Contratado CAS: El incremento en el costo del personal CAS obedece a la inclusión del Chofer de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, quien tiene como función trasladar al Subgerente de Mantenimiento Urbano a las diferentes zonas del distrito para la supervisión del servicio, así como para el traslado a las diferentes zonas del distrito para gestionar con los vecinos y funcionarios de la entidad temas referidos al servicio de barrido de calles, se considera solo el 20% del costo de dicho chofer.

El costo determinado del chofer se ha distribuido en cinco partes iguales, las mismas que corresponden a las funciones que desarrolla el Subgerente de Mantenimiento Urbano (Supervisa las actividades de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, estacionamiento vehicular, otras actividades). Es decir, el 100% al ser dividido entre las 5 actividades antes señaladas resulta un 20% por cada actividad.

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por salud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de salud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue la UIT del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 209,145.64 a S/ 213,556.24, justificándose el mismo en la necesidad de contar con un personal para el traslado del subgerente para temas de supervisión y gestión del servicio.

✓ Costo de Materiales.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Útiles de oficina	4,537.47	3,666.07	871.41
Uniformes	8,402.56	4,199.00	4,203.56
Repuestos	75,080.36	56,559.74	18,520.62
Combustibles y lubricantes	31,968.81	33,738.99	-1,770.19
Material de limpieza y sanitario	477.57	235.95	241.62
Totales	120,466.77	98,399.75	22,067.02

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2017 está relacionado a lo siguiente:

Útiles de Oficina.- La cantidad de útiles de oficina para el ejercicio 2017, se está reduciendo en comparación a la Ordenanza N° 413-MSI-2016 (de 835 artículos en el 2016 a 514 artículos para el 2017), el incremento reflejado en la estructura de costos del ejercicio 2017, se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Los útiles de oficina considerados en las estructuras de costos, son necesarios para sus labores diarias del personal administrativo, tales como cuadernos para notas, bolígrafos, papel bon para sus partes diarios, entre otros útiles de oficina, que servirán para registrar las incidencias ocurridas en el servicio de barrido de calles.

Uniformes.- La cantidad de recursos se está incrementando a comparación de las aprobadas en la Ordenanza 413-MSI del ejercicio 2016 (de 62 prendas en el 2016 a 148 prendas proyectadas para el 2017), ello obedece a que el área operativa ha considerado en su plan de servicios entregar 4 uniformes al año (2 de verano y 2 de invierno), teniendo en cuenta que el servicio se brinda hasta altas horas de la noche, motivo por la cual es necesario que el personal cuente con prendas de recambio. Asimismo, a la inclusión de prendas para el chofer de la subgerencia de mantenimiento urbano (20% de dedicación). Cabe precisar que los cascos protectores de seguridad son los que utilizan los fiscalizadores para las labores de fiscalización del servicio.

Otro factor se debe, a que los precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Repuestos.- El incremento reflejado en este rubro obedece, a la inclusión de la unidad que ha sido asignada para el traslado del Subgerente de Mantenimiento Urbano, para las labores de gestión y supervisión del servicio, la misma que cuenta únicamente con un 20% de dedicación.

Esta mayor cantidad de unidades está originando que se requiera de una mayor cantidad de repuestos para las unidades vehiculares, las cuales requieren una mayor variedad de repuestos a fin de contar con un mantenimiento preventivo más continuo, con el único objetivo de no perjudicar las labores de fiscalización y supervisión del servicio.

Las unidades de transporte de acuerdo a su naturaleza requieren de un mantenimiento preventivo cada 3,000 y/o 5,000 km. de recorrido, motivo que conlleva a que los repuestos de las unidades vehiculares asignadas al servicio, sean renovados con mayor frecuencia.

Es preciso informar que este recurso es de suma importancia para el servicio, teniendo en cuenta que sin ellos las unidades podrían sufrir desperfectos que perjudicarían las labores de supervisión y fiscalización del servicio.

Combustible y Lubricantes.- El incremento mostrado en el rubro se debe, a que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares para las labores de supervisión y fiscalización del servicio, siendo esta la asignada al Subgerente de Mantenimiento Urbano para las labores de gestión y supervisión del servicio, ello con el objetivo de fiscalizar y supervisar el 100% del servicio.

Cabe precisar que el servicio no puede dejar de adquirir estos productos, teniendo en cuenta que la gasolina, el petróleo diésel D2 y los lubricantes son insumos necesarios para el funcionamiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

Material de Limpieza y Sanitario.- La cantidad de artículos de limpieza para el ejercicio 2017, se está incrementando con respecto a la aprobada en la Ordenanza N° 413-MSI-2016 (de 40 artículos a 53 artículos), ello se debe a que al ser oficinas donde el personal fiscalizador entra y sale para las labores de fiscalización, estas se ensucian con mayor frecuencia, motivo por la cual se requiere de mayor cantidad de materiales debido a su desgaste en la realización de la actividad de limpieza.

Asimismo, otro factor relacionado con el incremento se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Este rubro comprende el costo de los materiales necesarios para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que presta el servicio de barrido de calles en el distrito.

Todo ello ha originado que el costo por materiales en total pase de S/ 98,399.75 en el ejercicio 2016 a S/ 120,466.77 para el ejercicio 2017.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Mantenimiento y reparación	6,296.29	6,346.06	-49.77
Servicio de Telefonía	502.03	606.72	-104.69
Totales	6,798.32	6,952.78	-154.46

Justificación:

Si muy cierto este rubro se está reduciendo para el ejercicio 2017, se presenta a continuación una breve explicación de la forma como se han determinado los porcentajes de dedicación.

El recurso mantenimiento y reparación en la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2017, se está considerando el 2.35% del costo de cuatro (4) operarios que se encargarán de realizar el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio, operarios que son necesarios para velar por el buen funcionamiento de las unidades asignados al servicio.

El porcentaje de dedicación de 2.35% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Recolección Residuos Sólidos	3	Indirecto	1.18%	3,148.15
Barrido de Calles	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Parques y jardines	11	Directo	4.31%	11,543.20
	6	Indirecto	2.35%	6,296.29

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Seguridad ciudadana	110	Directo	43.14%	115,432.00
Otras áreas	119		46.67%	124,876.44
Total	255		100.00%	267,592.36

El costo por el servicio de telefonía – Radio Troncalizado RPC, obedece a que se requiere de equipos de comunicación para las labores de fiscalización, supervisión y gestión del servicio, coordinaciones que son realizadas entre los fiscalizadores y el centro de control, sobre temas referidos al servicio de barrido de calles, el importe representa 0.20% del costo mensual (adicionalmente la empresa concesionaria ha brindado equipos RPC, los cuales no han sido costeados).

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado de 0.20% al consumo de RPC para el Servicio de Barrido de Calles, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	256,036.25	502.03
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		502.03
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		5,020.32
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		48,195.06
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		3,514.22
Otros	395	Indirecto	77.45%		198,302.59
Total	510		100.00%	256,036.25	256,036.25

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.20%, corresponde a un equipo con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 502.03 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 41.84, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413- MSI-2016	Variación 2017-2016
Seguros	18,257.87	21,350.26	-3,092.39
Agua potable	897.84	897.84	0.00
Energía eléctrica	3,585.85	3,347.30	238.55
Telefonía	216.81	237.57	-20.75
Internet	811.49	1,041.44	-229.95
Totales	23,769.86	26,874.41	-3,104.55

Justificación:

Seguros.- El porcentaje de dedicación de 2.04% (1.96% de las 5 unidades al 100% y 0.08% que corresponde a la Unidad asignada al subgerente) se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - BC, RS, PJ (*)	1	Fijo	0.39%	759,011.03	2,976.51
Limpieza Publica - RS	3	Fijo	1.18%		8,929.54
Limpieza Publica - BC	5	Fijo	1.96%		14,882.57
Parques y Jardines	17	Fijo	6.67%		50,600.74
Seguridad Ciudadana - Directo	109	Fijo	42.75%		324,440.01
Seguridad Ciudadana - Indirecto	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Otros	119	Fijo	46.67%		354,205.15
Total	255		100.00%	759,011.03	759,011.03

(*) Distribución del seguro vehicular de la unidad asignada al subgerente (1 unidad 0.39% de dedicación), entre todas las actividades que desarrolla el funcionario, siendo asumido por el servicio de barrido de calles únicamente el 0.08% de dicha unidad.

(*) Limpieza Publica - BC, RS, PJ

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpeza Publica - RS			0.08%		595.30
Limpeza Publica - BC			0.08%		595.30
Parques y Jardines	1	Fijo	0.08%	759,011.03	595.30
Estacionamiento Vehicular			0.08%		595.30
Otras acciones del área			0.08%		595.30
Total	1		0.39%	759,011.03	2,976.51

Agua Potable.- El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
2600855-7		25,548.72	Sedapal	306,584.64
Costo Asumido para el Arbitrio		3,456.74		41,480.88
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	31.38%	1,084.88		13,018.61
% Asumido por el Serv. BC-RRSS	15.52%	168.34		2,020.13
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	84.48%	916.54		10,998.48
<u>Limpeza Pública</u>				
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	44.44%	74.82	2.16%	897.84
% Asumido por el Serv. RRS.	55.56%	93.52	2.71%	1,122.29

Energía Eléctrica.- El suministro N° 1721060 abastece a diferentes áreas de la Municipalidad, siendo el 28.77% determinado como porcentaje de dedicación para la subgerencia de Mantenimiento Urbano, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 7.94% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
1721060		3,765.50	Edelnor	45,186.00
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	28.77%	1,083.23		12,998.71
% Asumido por el Serv. BC-RRSS	58.62%	634.99		7,619.93
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	41.38%	448.23		5,378.78
<u>Limpeza Pública</u>				
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	47.06%	298.82	7.94%	3,585.85
% Asumido por el Serv. RRS.	52.94%	336.17	8.93%	4,034.08

Mayor consumo que se sustenta en las labores de los fiscalizadores, los mismos que al realizar la fiscalización hasta altas horas de la noche, en su retorno a la oficina para los registros de la fiscalización, utilizan los equipos de cómputo y la luz propia de la oficina para cumplir con sus funciones.

Telefonía.- Necesaria para la comunicación con la empresa prestadora del servicio y comunicación interna, a efecto de tratar temas relacionados con la prestación del servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	Nº DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%		216.81
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		216.81
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%	101,469.27	1,300.89
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		4,553.11
Otros	439	Fijo	93.80%		95,181.64
Total	468		100.00%	101,469.27	101,469.27

Internet.- el incremento observado en este recurso se debe a la modificación del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2017, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que cuenta el servicio (computadoras), se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	Nº DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	4	Fijo	0.50%		811.49
Limpieza Publica - BC	4	Fijo	0.50%		811.49
Parques y Jardines	13	Fijo	1.62%	162,500.00	2,637.33
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.49%		10,549.31
Otros	728	Fijo	90.89%		147,690.39
Total	801		100.00%	162,500.00	162,500.00

3.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

La Municipalidad de San Isidro contratará para el ejercicio 2017, a una empresa que se encargue de gestionar en forma total el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito (Contrato N°35-2016-MSI, del cual se asumirá el 62.86458%).

3.2.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- Son las siguientes:

- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- ✓ Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas.
- ✓ Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano.

El actual servicio, “*Servicios Especiales de Limpieza y Mantenimiento*” será considerado como una actividad complementaria al Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas a partir de diciembre de 2016, debido a su característica eventual.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios:

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en todo el Distrito, por los vecinos en sus domicilios y los residuos domésticos provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, grandes almacenes, instituciones, embajadas y organismos internacionales y los de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las bermas laterales o en los espacios de uso común de los inmuebles multifamiliares. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

El Distrito de San Isidro ha sido dividido en 8 sectores de recolección domiciliaria, cuyas rutas de recolección son atendidas en dos turnos: de lunes a sábado de 19:00 a 00:00 horas (excepto los lunes que podrá extenderse hasta las 02:00 horas) y lunes a domingo de 05:30 a 14:30 horas.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición:

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte, generados por obras públicas en los puntos de recolección programados diariamente por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

- ✓ La actividad de recolección de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte se realizará de lunes a sábado en el horario de 08:00 a 17:00 horas. Dentro de este horario se incluye una hora de refrigerio del personal.

Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas, senderos peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas y plazuelas del distrito. La unidad de medida será el metro cuadrado (m2)

Frecuencia:

- ✓ Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado en horario de 07:00 a 15:00 horas y el horario complementario se realizará diariamente de lunes a domingo desde las 15:00 hasta las 23:00 horas.

Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano: Comprende el lavado, desinfección y mantenimiento de pisos y veredas de parques, plazas, plazuelas y lugares concurridos; el lavado de monumentos, piletas y mobiliario urbano; desinfección de piletas; y la limpieza y pintado del mobiliario urbano de todo el Distrito. La unidad de medida será servicio mensual.

Frecuencia:

- ✓ El desarrollo de la actividad se realizará de lunes a sábado en el horario de las 06:00 a las 14:00 horas.

Fiscalización del Servicio:

La Subgerencia de Mantenimiento de la Municipalidad de San Isidro contrata personal capacitado y experimentado para fiscalizar operativa y administrativamente la ejecución de las actividades del servicio de recolección de residuos sólidos en toda la extensión del Distrito.

Los Fiscalizadores de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano son responsables de supervisar la ejecución de las actividades, conforme a los programas de servicio de la empresa prestadora de servicio, basados en los términos de referencia del respectivo contrato de prestación de servicios. Periódicamente son asignados en dos turnos de trabajo a cuatro sectores del Distrito. En conformidad al cumplimiento del servicio elaboran los Reportes Diarios de Inspección del Servicio de Limpieza Pública, cuya información se consolida en el Resumen de los Servicios Ejecutados y Fiscalizados de la Limpieza Pública, el cual es sustento principal del Informe de Conformidad de Servicio. La cobertura de fiscalización es 100%.

Unidades para la supervisión

- ✓ Una Camioneta Pick Up doble cabina a petróleo.
- ✓ Dos motocicletas lineales a gasolina.

La camioneta y una (1) de motocicletas pertenecen a la municipalidad, la otra será proporcionada en calidad de préstamo por la empresa responsable de la ejecución del servicio.

Nº	Clase de Vehículo	Fecha de Adquisición	Marca	Modelo	Placa	Año	Tipo de Combustible
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	24-05-2010	NISSAN	Frontier	A4J-891	2010	D2
2	MOTOCICLETA LINEAL		YAMAHA	XT-225	EB-0453	2007	G90
3	MOTOCICLETA LINEAL		YAMAHA	XT-225	-	-	G90

Es importante indicar que los seguros (SOAT), el mantenimiento preventivo, correctivo, el combustible y los lubricantes que son utilizados en las unidades vehiculares; serán de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

La Fiscalización del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios:

- ✓ La fiscalización de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 19:00 a 03:00 horas para la recolección domiciliaria y un turno de ocho horas de lunes a domingo desde las 07:00 a 15:00 horas para la recolección generada por establecimientos comerciales.

La Fiscalización del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición:

- ✓ La fiscalización de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Fiscalización del Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

- ✓ La fiscalización de la actividad de Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Fiscalización del Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano:

- ✓ La fiscalización de la actividad de Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas

META:
Para determinar las metas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectadas durante el ejercicio del año 2017 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2013, 2014 y 2015 de cada actividad del Servicio, debido a que estos resultados reflejan la generación de residuos sólidos por el crecimiento poblacional y comercial en el Distrito.

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2017 - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.

NÚMERO	MES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
1	ENERO	Tonelada (t)	3,440.56
2	FEBRERO	Tonelada (t)	3,449.01
3	MARZO	Tonelada (t)	3,457.46
4	ABRIL	Tonelada (t)	3,465.91
5	MAYO	Tonelada (t)	3,474.36
6	JUNIO	Tonelada (t)	3,482.81
7	JULIO	Tonelada (t)	3,491.26
8	AGOSTO	Tonelada (t)	3,499.71
9	SEPTIEMBRE	Tonelada (t)	3,508.17
10	OCTUBRE	Tonelada (t)	3,516.62
11	NOVIEMBRE	Tonelada (t)	3,525.07
12	DICIEMBRE	Tonelada (t)	3,533.52
TOTAL		Tonelada (t)	41,844.44

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2017 - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición

NÚMERO	MES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
1	ENERO	Tonelada (t)	431.71
2	FEBRERO	Tonelada (t)	430.20
3	MARZO	Tonelada (t)	428.69
4	ABRIL	Tonelada (t)	427.18
5	MAYO	Tonelada (t)	425.67
6	JUNIO	Tonelada (t)	424.16
7	JULIO	Tonelada (t)	422.65
8	AGOSTO	Tonelada (t)	421.14
9	SEPTIEMBRE	Tonelada (t)	419.63
10	OCTUBRE	Tonelada (t)	418.12
11	NOVIEMBRE	Tonelada (t)	416.61
12	DICIEMBRE	Tonelada (t)	415.09
TOTAL		Tonelada (t)	5,080.84

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2017 - Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas

ÚMERO	MES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
1	ENERO	Metro Cuadrado (m²)	3,440.56
2	FEBRERO	Metro Cuadrado (m²)	3,449.01
3	MARZO	Metro Cuadrado (m²)	3,457.46
4	ABRIL	Metro Cuadrado (m²)	3,465.91
5	MAYO	Metro Cuadrado (m²)	3,474.36
6	JUNIO	Metro Cuadrado (m²)	3,482.81

ÚMERO	MES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
7	JULIO	Metro Cuadrado (m²)	3,491.26
8	AGOSTO	Metro Cuadrado (m²)	3,499.71
9	SEPTIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	3,508.17
10	OCTUBRE	Metro Cuadrado (m²)	3,516.62
11	NOVIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	3,525.07
12	DICIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	3,533.52
TOTAL		Metro Cuadrado (m²)	25,557,293

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2017 - del Lavado, Desinfección y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano.

NÚMERO	MES	INDICADOR DE ACTIVIDAD	
		UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2017
1	ENERO	Metro Cuadrado (m²)	195,014
2	FEBRERO	Metro Cuadrado (m²)	194,786
3	MARZO	Metro Cuadrado (m²)	194,558
4	ABRIL	Metro Cuadrado (m²)	194,330
5	MAYO	Metro Cuadrado (m²)	194,102
6	JUNIO	Metro Cuadrado (m²)	193,875
7	JULIO	Metro Cuadrado (m²)	193,647
8	AGOSTO	Metro Cuadrado (m²)	193,419
9	SEPTIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	193,191
10	OCTUBRE	Metro Cuadrado (m²)	192,963
11	NOVIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	192,736
12	DICIEMBRE	Metro Cuadrado (m²)	192,508
TOTAL		Metro Cuadrado (m²)	2,325,129

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Distrital (Porcentaje de Dedicación 6.67%):

- ✓ Gestiona, Planifica y supervisa los servicios brindados a la comunidad.
- ✓ Supervisa las labores del personal administrativo y fiscalizador.
- ✓ Prioriza la programación de actividades a nivel de sectores del Distrito.

Subgerente de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Ejecuta y supervisa las actividades relacionadas al servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines.

Chofer de Subgerencia de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Traslada al Subgerente de Mantenimiento Urbano a supervisar los trabajos realizados en campo, los mismos que son realizados por el personal operativo de la empresa prestadora del servicio. Asimismo, lo traslada a las reuniones con vecinos y funcionarios para tratar temas referidos a los servicios.

Técnico Administrativo en Recolección de Residuos Sólidos:

- ✓ Elaboración de cuadros estadísticos para la conformidad de servicio
- ✓ Elaboración de reportes de la evaluación cuatrimestral del servicio contratado.
- ✓ Programación de rutas y sectores a fiscalizar del servicio contratado de Recolección de Residuos Sólidos.
- ✓ Consolidación de la información proveniente del servicio ejecutado por la empresa prestadora del servicio.
- ✓ Elaboración de formatos de fiscalización de acuerdo a los documentos del contrato.

Auxiliar de Fiscalización de Recolección de Residuos Sólidos:

- ✓ Atención de quejas de Vecinos, referente a la ejecución del servicio.
- ✓ Verifica e informa sobre notificaciones y expedientes.

Fiscalizador de Recolección de Residuos Sólidos:

- ✓ Fiscaliza los servicios de la recolección de los residuos sólidos que brinda la empresa prestadora del servicio.
- ✓ Fiscaliza los aspectos externos del contrato que comprende los siguientes servicios (instalaciones de la empresa prestadora de servicio, mantenimiento de maquinarias, equipos, entre otros.).

Profesional de Administración

- ✓ Elabora informes y documentos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano referida al contrato de servicios.

Operador de Monitoreo de Compactadoras de Recolección de Residuos Sólidos:

- ✓ Responsable del seguimiento de los vehículos que forman parte del Sistema de Seguimiento Vehicular a través del software instalado en la municipalidad. Identificar ineficiencias e incumplimientos por parte de la empresa prestadora de servicios en lo relacionado a lo establecido en el contrato y de lo acordado durante la implementación, las mismas que deben de ser notificadas a los fiscalizadores y a los supervisores.
- ✓ Generar reportes diarios de lo observado en el Sistema de Seguimiento Vehicular, elevando informe a los supervisores del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
- ✓ Reportar problemas técnicos encontrados en el Sistema de Seguimiento Vehicular, dicho reporte estará dirigido al responsable del área de Sistematización – Planeamiento, dicho sistema ayuda a identificar la ubicación exacta de los vehículos del servicio.
- ✓ Recibir y comunicar las quejas, solicitudes y sugerencias de los vecinos a través de llamadas telefónicas a los fiscalizadores del contrato suscrito con la empresa prestadora del servicio y el registro de estas en el Sistema Call Center.

Supervisor de Recolección de Residuos Sólidos.

- ✓ Supervisa los servicios de recolección de residuos sólidos que brinda la empresa prestadora del servicio: fiscaliza los aspectos externos del contrato que comprende los siguientes servicios (instalación de la empresa prestadora de servicio, mantenimiento de maquinarias y equipos entre otro).

3.2.2 Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Proyectado para el Ejercicio 2017.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2017, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **SI 13'616,831.23**.

Concepto	Costo Proyectado 2017	%
Costos Directos	13,175,591.71	96.76%
Otros Costos y Gastos Variables	13,175,591.71	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	423,990.00	3.11%
Costo de Mano de Obra	335,251.84	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	83,675.70	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	1,412.28	
Otros Costos y Gastos Variables	3,650.18	
Costos Fijos	17,249.52	0.13%
Seguros	11,064.84	
Agua Potable	1,122.29	
Energía eléctrica	4,034.08	
Telefonía	216.81	
Internet	811.49	
Total	13,616,831.23	100.00%

3.2.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se distribuirá sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial de la Gerencia de Administración Tributaria, que comprende:

Estado	Predios	Contribuyentes
	Cantidad	Cantidad
Pagantes	34,598	28,361
Exonerados	1,703	1,832
Inafectos	313	308
Total Afecto	36,614	30,501

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del servicio operativo de recolección de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, servicio que será brindado por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales (contrato N°35-2016-MSI)

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera el 6.67% del Gerente de Desarrollo Distrital, el 20.00% del Subgerente de Mantenimiento Urbano, 20.00% del Chofer de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y el 100.00% de 02 Fiscalizadores, 01 auxiliar, 01 supervisor, 01 operador, 01 profesional administrativo y 01 Técnico Administrativo de recolección de residuos sólidos.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, corrector, plumón, papel bond, folder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en estructura) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal fiscalizador para las labores de fiscalización del servicio.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de fiscalización y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito. Ejemplo: los cascos de motociclista son utilizados por los fiscalizadores del servicio, al contarse con unidades de transporte para la prestación del servicio. - Casco protector, codera, rodillera, casco de seguridad y guantes de cuero, - Una vez al año. - Pantalones, camisas, casacas, chalecos, botines y gorros - cuatro veces al año, las prendas del chofer será asumido por el servicio solo el 20.00%. - Lente protector para fiscalizadores – dos veces al año.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, aros, baterías, cable de embrague, disco de freno zapata de freno y demás repuestos que requieren las dos (2) motocicletas y las dos (2) camionetas para su funcionamiento (una de las motocicletas es prestada por la empresa y las demás unidades son propias de la Municipalidad de San Isidro, una es considerada solo al 20.00%).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles tales como: gasolina de 90 octanos y petróleo diésel D2, combustible necesario para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos (2 camionetas, de ellas una al 20% y 2 motocicletas).
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores en el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, el importe mostrado considera el costo total de los siguientes materiales: desatorador de jebe, escoba baja policía, limpia vidrio, recogedor de metal, franela, guantes de jebe y trapeador de yute.

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de dos (2) cámaras fotográficas, utilizadas por el personal fiscalizador del servicio de recolección de residuos sólidos, para las labores diarias de fiscalización que se realiza en todo el distrito de San Isidro.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el 33.33% del costo por desgaste de un equipo multifuncional copiadora de alto rendimiento (fax, impresora y scanner), la misma que es utilizada por el personal administrativo para fotocopiar e imprimir los reportes de los fiscalizadores y demás trámites administrativos, relacionados con el servicio de recolección de residuos sólidos.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 1.18% de su accionar.
Servicio de Telefonía	Comprende el 0.20% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular RPC, el cual corresponde a un (1) equipo móvil RPC, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el 1.25% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las 04 unidades vehiculares asignadas a éste servicio.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 2.71% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2600855-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 8.93% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1721060, utilizado por los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Telefonía	Comprende el 0.21% del consumo total de 01 anexo utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos.
Internet	Comprende el 0.50% del consumo total de 4 equipos de cómputo asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a Relima, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.

Nota: Precísese que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, por motivos de sustento y vinculación del recurso (cantidades asignadas), algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2017.

3.2.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2016

Con Acuerdo de Concejo N° 0419-MML de fecha 23 de diciembre 2015 se acordó ratificar la Ordenanza N° 413-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de recolección de residuos sólidos del 2016.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre al mes de junio 2016.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2016, donde se puede apreciar que los costos ejecutados por el servicio de recolección de residuos sólidos alcanzarán el 79.31% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Cabe precisar, que la diferencia en la ejecución que registrará el servicio durante el presente ejercicio se debe también a la subvención que asumió la municipalidad para el ejercicio 2016, se muestra cuadro resumen:

ARBITRIOS	ORDENANZA N° 413-MSI	EJECUTADO A JUNIO - 2016	GRADO DE AVANCE	EJECUTADO ANUAL - 2016	GRADO DE AVANCE
RESIDUOS SOLIDOS	14,544,226.82	6,839,355.75	47.02%	11,535,242.93	79.31%

Adicionalmente, es importante indicar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2016, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con lo cual para el segundo semestre del ejercicio 2016 se ha previsto la ejecución de diferentes servicios y recursos que mejoraran el servicio de recolección de residuos sólidos. Memorándum N° 723-2016-1310-SMU-GDD/MSI.

3.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2017 vs. 2016

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2017, se está reduciendo en 6.38% con respecto a los aprobados para el ejercicio 2016.

Concepto	Costo Proyectado 2017		Ordenanza N° 413-MSI-2016		Variación S/	Variación %
Costos Directos	13,175,591.71	96.76%	14,140,488.82	97.22%	-964,897.11	-6.82%
Otros Costos y Gastos Variables	13,175,591.71		14,140,488.82		-964,897.11	
Servicio operativo de terceros	13,175,591.71		14,140,488.82		-964,897.11	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	423,990.00	3.11%	387,450.86	2.66%	36,539.14	9.43%
Costo de Mano de Obra	335,251.84		288,956.02		46,295.82	
Personal nombrado (DL. 276)	0.00		71,458.98		-71,458.98	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	335,251.84		217,497.04		117,754.80	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	83,675.70		93,232.90		-9,557.20	
Útiles de oficina	6,953.95		5,647.17		1,306.78	
Uniformes	5,827.28		4,695.00		1,132.28	
Repuestos	44,812.38		47,073.34		-2,260.96	
Combustibles y lubricantes	25,253.49		35,352.44		-10,098.95	
Material de limpieza y sanitario	828.60		464.95		363.65	
Depreciación de Bienes, Muebles y Enseres	1,412.28		1,482.18		-69.90	
Depreciación de Equipos	339.80		409.70		-69.90	
Depreciación de Equipos de Computo	1,072.48		1,072.48		0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	3,650.18		3,779.75		-129.58	
Mantenimiento y reparación	3,148.15		3,173.03		-24.89	
Servicio de Telefonía	502.03		606.72		-104.69	
Costos Fijos	17,249.52	0.13%	16,287.15	0.11%	962.37	5.91%
Seguros	11,064.84		10,120.13		944.71	
Agua potable	1,122.29		1,122.29		0.00	
Energía eléctrica	4,034.08		3,765.72		268.37	
Telefonía	216.81		237.57		-20.75	
Internet	811.49		1,041.44		-229.95	
Total	13,616,831.23	100.00%	14,544,226.82	100.00%	-927,395.60	-6.38%

3.2.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2017 asciende a S/ 13'616,831.23 soles, es decir que registra una reducción del 6.38%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016.

Costos Indirectos:

- ✓
- Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal nombrado (DL. 276)	0.00	71,458.98	-71,458.98
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	335,251.84	217,497.04	117,754.80
Totales	335,251.84	288,956.02	46,295.82

Justificación:

Personal Contratado CAS: El incremento reflejado en este rubro se debe, a la inclusión de un supervisor y un profesional administrativo para el servicio, los mismos que tendrán las siguientes funciones:

- ✓
- Profesional de Administración:** Elabora informes y documentos solicitados por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano referida al contrato de servicios.
- ✓
- Supervisor de Recolección de Residuos Sólidos:** Supervisa los servicios de recolección de residuos sólidos que brinda la empresa prestadora del servicio: fiscaliza los aspectos externos del contrato que comprende los siguientes servicios (instalación de la empresa prestadora de servicio, mantenimiento de maquinarias y equipos entre otro).

Cabe precisar, que el supervisor CAS es el remplazo del supervisor nombrado que fue considerado en la Ordenanza 413-MSI- 2016, el cual para el ejercicio 2017 no está siendo considerado por cese.

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por essalud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de essalud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue la UIT del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 288,956.02 a S/ 335,251.84, justificándose el mismo en la necesidad de contar con un personal para la supervisión del servicio y un profesional para el seguimiento de los documentos referidos al contrato del servicio.

✓ Costo de Materiales.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413- MSI-2016	Variación 2017-2016
Útiles de oficina	6,953.95	5,647.17	1,306.78
Uniformes	5,827.28	4,695.00	1,132.28
Repuestos	44,812.38	47,073.34	-2,260.96
Combustibles y lubricantes	25,253.49	35,352.44	-10,098.95
Material de limpieza y sanitario	828.60	464.95	363.65
Totales	83,675.70	93,232.90	-9,557.20

Justificación:

Si muy cierto en total se están reduciendo los costos por materiales, se puede apreciar que algunos rubros se están incrementado con respecto a la Ordenanza 413-MSI-2016.

Útiles de Oficina.- La cantidad de útiles de oficina para el ejercicio 2017, se está reduciendo en comparación a la Ordenanza Nº 413-MSI-2016 (de 1,682 artículos en el 2016 a 1,013 artículos para el 2017), el incremento reflejado en la estructura de costos del ejercicio 2017, se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Los útiles de oficina considerados en las estructuras de costos, son necesarios para sus labores diarias del personal administrativo, tales como cuadernos para notas, bolígrafos, papel bon para sus partes diarios, entre otros útiles de oficina, que servirán para registrar las incidencias ocurridas en el servicio de barrido de calles.

Uniformes.- La cantidad de recursos se está incrementando a comparación de las aprobadas en la Ordenanza 413-MSI del ejercicio 2016 (de 80 prendas en el 2016 a 111 prendas proyectadas para el 2017), ello obedece a que el área operativa ha considerado en su plan de servicios entregar 4 uniformes al año (2 de verano y 2 de invierno), teniendo en cuenta que el servicio se brinda hasta altas horas de la noche, motivo por la cual es necesario que el personal cuente con prendas de recambio. Asimismo, a la inclusión de prendas para el chofer de la subgerencia de mantenimiento urbano (20% de dedicación). Cabe precisar que los cascos protectores de seguridad son los que utilizan los fiscalizadores y el supervisor para las labores de fiscalización y supervisión del servicio.

Otro factor se debe, a que los precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Material de Limpieza y Sanitario.- La cantidad de artículos de limpieza para el ejercicio 2017, se está incrementando con respecto a la aprobada en la Ordenanza Nº 413-MSI-2016 (de 80 artículos a 87 artículos), ello se debe a que al ser oficinas donde el personal fiscalizador entra y sale para las labores de fiscalización, estas se ensucian con mayor frecuencia, motivo por la cual se requiere de mayor cantidad de materiales debido a su desgaste en la realización de la actividad de limpieza.

Asimismo, otro factor relacionado con el incremento se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Este rubro comprende el costo de los materiales necesarios para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que presta el servicio de barrido de calles en el distrito.

Otros Costos y Gastos Variables.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413- MSI-2016	Variación 2017- 2016
Mantenimiento y reparación	3,148.15	3,173.03	-24.89
Servicio de Telefonía	502.03	606.72	-104.69
Totales	3,650.18	3,779.75	-129.58

Justificación:

Si muy cierto este rubro se está reduciendo para el ejercicio 2017, se presenta a continuación una breve explicación de la forma como se han determinado los porcentajes de dedicación.

El recurso mantenimiento y reparación en la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2017, se está considerando el 1.18% del costo de cuatro (4) operarios que se encargarán de realizar el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio, operarios que son necesarios para velar por el buen funcionamiento de las unidades asignados al servicio.

El porcentaje de dedicación de 1.18% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Recolección Residuos Sólidos	3	Indirecto	1.18%	3,148.15
Barrido de Calles	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Parques y jardines	11	Directo	4.31%	11,543.20
	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Seguridad ciudadana	110	Directo	43.14%	115,432.00
Otras áreas	119		46.67%	124,876.44
Total	255		100.00%	267,592.36

El costo por el servicio de telefonía – Radio Troncalizado RPC, obedece a que se requiere de equipos de comunicación para las labores de fiscalización, supervisión y gestión del servicio, coordinaciones que son realizadas entre los fiscalizadores y el centro de control, sobre temas referidos al servicio de recolección de residuos sólidos, el importe representa 0.20% del costo mensual (adicionalmente la empresa concesionaria ha brindado equipos RPC, los cuales no han sido costeados).

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado de 0.20% al consumo de RPC para el Servicio de Barrido de Calles, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	256,036.25	502.03
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		502.03
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		5,020.32
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		48,195.06
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		3,514.22
Otros	395	Indirecto	77.45%		198,302.59
Total	510		100.00%	256,036.25	256,036.25

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.20%, corresponde a un equipo con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 502.03 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 41.84, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413- MSI-2016	Variación 2017-2016
Seguros	11,064.84	10,120.13	944.71
Agua potable	1,122.29	1,122.29	0.00
Energía eléctrica	4,034.08	3,765.72	268.37
Telefonia	216.81	237.57	-20.75
Internet	811.49	1,041.44	-229.95
Totales	17,249.52	16,287.15	962.37

Justificación:

Seguros.- El porcentaje de dedicación de 1.25% (1.18% de las 3 unidades al 100% y 0.08% que corresponde a la Unidad asignada al subgerente) se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas, tal como se indica en cuadro siguiente:

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - BC, RS, PJ (*)	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Limpieza Publica – RS	3	Fijo	1.18%		8,929.54
Limpieza Publica – BC	5	Fijo	1.96%		14,882.57
Parques y Jardines	17	Fijo	6.67%	759,011.03	50,600.74
Seguridad Ciudadana - Directo	109	Fijo	42.75%		324,440.01
Seguridad Ciudadana - Indirecto	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Otros	119	Fijo	46.67%		354,205.15
Total	255		100.00%	759,011.03	759,011.03

(*) Distribución del seguro vehicular de la unidad asignada al subgerente (1 unidad 0.39% de dedicación), entre todas las actividades que desarrolla el funcionario, siendo asumido por el servicio de barrido de calles únicamente el 0.08% de dicha unidad.

(*) Limpieza Publica - BC, RS, PJ

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS			0.08%		595.30
Limpieza Publica - BC			0.08%		595.30
Parques y Jardines	1	Fijo	0.08%	759,011.03	595.30
Estacionamiento Vehicular			0.08%		595.30
Otras acciones del área			0.08%		595.30
Total	1		0.39%	759,011.03	2,976.51

Agua Potable.- El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
2600855-7		25,548.72	Sedapal	306,584.64
Costo Asumido para el Arbitrio		3,456.74		41,480.88
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	31.38%	1,084.88		13,018.61
% Asumido por el Serv. BC-RRSS	15.52%	168.34		2,020.13
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	84.48%	916.54		10,998.48
Limpieza Pública				
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	44.44%	74.82	2.16%	897.84
% Asumido por el Serv. RRS.	55.56%	93.52	2.71%	1,122.29

Energía Eléctrica.- El suministro N° 1721060 abastece a diferentes áreas de la Municipalidad, siendo el 28.77% determinado como porcentaje de dedicación para la subgerencia de Mantenimiento Urbano, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 7.94% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
1721060		3,765.50	Edelnor	45,186.00
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	28.77%	1,083.23		12,998.71
% Asumido por el Serv. BC-RRSS	58.62%	634.99		7,619.93
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	41.38%	448.23		5,378.78

Limpieza Pública				
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	47.06%	298.82	7.94%	3,585.85
% Asumido por el Serv. RRS.	52.94%	336.17	8.93%	4,034.08

Mayor consumo que se sustenta en las labores de los fiscalizadores, los mismos que al realizar la fiscalización hasta altas horas de la noche, en su retorno a la oficina para los registros de la fiscalización, utilizan los equipos de cómputo y la luz propia de la oficina para cumplir con sus funciones.

Telefonía.- Necesaria para la comunicación con la empresa prestadora del servicio y comunicación interna, a efecto de tratar temas relacionados con la prestación del servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	Nº DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%		216.81
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		216.81
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%	101,469.27	1,300.89
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		4,553.11
Otros	439	Fijo	93.80%		95,181.64
Total	468		100.00%	101,469.27	101,469.27

Internet.- el incremento observado en este recurso se debe a la modificación del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2017, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que cuenta el servicio (computadoras), tal como se muestra en cuadro de distribución:

SERVICIO	Nº DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	4	Fijo	0.50%		811.49
Limpieza Publica - BC	4	Fijo	0.50%		811.49
Parques y Jardines	13	Fijo	1.62%	162,500.00	2,637.33
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.49%		10,549.31
Otros	728	Fijo	90.89%		147,690.39
Total	801		100.00%	162,500.00	162,500.00

3.3 Servicio de Parques y Jardines:

La Municipalidad de San Isidro tercerizará parcialmente el Servicio de Parques y Jardines, para lo que contratará a una empresa que se encargue de gestionar el mantenimiento de áreas verdes del distrito (Contrato N°33-2016-MSI por mantenimiento de áreas verdes de uso público) y (Contrato N°35-2016-MSI para recolección de maleza, de este último se asumirá solo el 3.54167%).

El Distrito de San Isidro cuenta con un total aproximado de 1'166,603.70 m2 de áreas verdes, de los cuales 999,752.29 m2 será asumido por la empresa prestadora del servicio (85.70%) y 166,851.41 m2 será asumido por la Municipalidad de San Isidro (14.30%).

Cabe precisar, que la diferencia del metraje cuadrado de áreas verdes del Distrito, entre los años 2015 (Utilizado para Ordenanza 2016) y 2016 (Para Ordenanza 2017), difiere en 3,783.95 m2, ello debido a la metodología de cálculo de áreas verdes y área encementada de parques, plazas y plazuelas entre otros, empleada por la Subgerencia de Catastro, explicado en Informe N° 378-2016-1310-GDD-SMU/MSI.

3.3.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO.-

El Servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO.- Comprende los siguientes servicios:

- ✓ Mantenimiento, Conservación, Tratamiento y Limpieza de Áreas Verdes Públicas.
- ✓ Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza.

Mantenimiento, Conservación, Tratamiento y Limpieza de Áreas Verdes Públicas:

Comprende las actividades de limpieza de áreas verdes, corte de césped, perfilado, deshierbo, instalación de plantas ornamentales, recalce de plantas ornamentales, recalce de árboles, arborización, resiembra de césped, escarificado de césped, aireado de césped, recebo de césped, poda de árboles (poda de formación, poda de mantenimiento, poda de

elevación, poda severa, poda de raíces), traslado de árboles, retiro de árboles, abonamiento y fertilización de plantas y árboles, control fitosanitario y fumigación de plantas y árboles, lavado de plantas y árboles, fumigación y control sanitario de vectores, riego (riego por gravedad, riego con camión cisterna, riego con motobomba, riego tecnificado, riego por puntos de agua), mantenimiento y limpieza de los canales de riego, recuperación de áreas verdes, remodelación de áreas verdes y renovación de canales de riego

El total de áreas verdes que administrará la empresa prestadora del servicio asciende a 999,752.29 m², en las que realizará las siguientes actividades:

Limpieza de áreas verdes

Esta actividad consiste en la limpieza de las áreas verdes públicas, realizada antes del inicio de las actividades de mantenimiento recogiendo todo material extraño o residuo que no es componente del área verde, así como el barrido de hojas cuando sea necesario con la finalidad de mantener la limpieza y buen aspecto.

La frecuencia será diaria, de acuerdo a la programación de las actividades de mantenimiento

Corte de césped:

Esta práctica cultural es fundamental para mantener el buen estado del césped, un buen corte asegura un buen entramado y contribuye al control de malezas, minimizando la aplicación de herbicidas y consumo de agua.

El corte de césped se realizará con una frecuencia no menor a 2 veces dentro de cada mes, y realizando un corte oportuno que no exceda el 40% de la altura del césped para evitar el amarillamiento.

Perfilado:

Esta actividad consiste en mantener el borde de los paños de césped de todas las áreas verdes debidamente delineados, de manera que no invada las superficies de los macizos de plantas ornamentales y pozas de los árboles, procurando un aspecto ordenado del área verde.

Esta actividad se realizará conjuntamente con el corte de césped.

Deshierbo

Esta actividad consiste en retirar de manera permanente la vegetación esporádica distinta a las plantas ornamentales que componen los macizos de plantas ornamentales, jardineras de árboles, paños de césped u otra cobertura vegetal. Esta actividad se realiza con la finalidad de mitigar la proliferación de la vegetación esporádica en los mismos y conservarlos siempre libres de maleza y permite además la descompactación y oxigenación del suelo.

Para el caso de deshierbo de jardineras de árboles esta se realizará como mínimo 01 vez cada 15 días y para el caso de árboles recién instalados que cuenten con tutores además del deshierbo y remoción del suelo se realizará el reacomodo y reforzamiento del tutor y el amarre.

Siembra de plantas ornamentales:

Esta actividad consiste en la instalación de plantas de un macizo existente en el área verde o en la apertura de nuevos. Se reemplazará a aquellas que cumplieron con su etapa fenológica o presentan un estado fitosanitario deficiente que desluce dicha área verde.

En el caso de macizos existentes, deben de mantener el tipo de planta de acuerdo al diseño establecido, pudiéndose plantear un nuevo diseño el cual será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la municipalidad.

La cuota mínima mensual de plantas a ser suministradas será de 80,000 plantas de estación y 40,000 plantas perennes. No se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro.

Para la producción de plantas de estación se emplearán semillas de primera calidad, certificadas F1 de primera generación de progenitores seleccionados, con certificación de SENASA y de origen.

La frecuencia de esta actividad es permanente y continúa basados en los diseños paisajistas establecidos o a solicitud de un nuevo diseño previamente aprobado por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano en un plazo no mayor a 05 días calendario.

Recalce de Plantas Ornamentales

Esta actividad consiste en retirar las plantas ornamentales que no logren mantenerse en un buen estado, reemplazándolas por otras de la misma especie en igual cantidad. Las plantas a recalzar deben encontrarse en botón o primera flor procurando que se asemejen a las ya instaladas en el macizo. No se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro; salvo indicación expresa de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

La frecuencia de esta actividad es permanente, continua e inmediata a su identificación y se permitirá su ejecución solo si el número de las plantas ornamentales a ser recalzadas no supera entre el 20% y 30% del total de plantas del macizo. Caso contrario tendrá que cambiarse todas las plantas del macizo.

El recalce a causa del mal manejo y mantenimiento por parte de la EPS no será considerado como parte del conteo de la cuota mensual.

Recuperación de áreas verdes

Esta actividad consiste en realizar trabajos de jardinería dentro de las áreas verdes públicas con la finalidad de recuperar los espacios que se hayan visto deteriorados por el uso regular o por el no cumplimiento de los trabajos de mantenimiento en las frecuencias establecidas.

Para el desarrollo de esta actividad se considerará el retiro de césped, plantas y arbustos deteriorados; la preparación, abonamiento y fertilización del terreno; el resembrado de césped en champa, siembra de plantas en los macizos existentes y reemplazo de arbustos, de ser necesario.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, cuando el área pública lo amerite, con la finalidad de mantener siempre un área verde en un estado óptimo.

Remodelación de áreas verdes

Esta actividad consiste en realzar el estado actual del área verde y se desarrollarán por renovaciones de la infraestructura urbana del área verde o de zonas aledañas por iniciativa de la Municipalidad, la cual tendrá que ser comunicada a la empresa para su ejecución.

Para lo cual se elaborará una propuesta de diseño paisajístico, eliminación de macizos, arbustos y plantas que no fueron considerados en el diseño paisajístico, apertura de nuevos macizos, preparación de terreno, nivelación, fertilización, formación de alomados, rediseño e instalación del sistema de riego, cierre de canales de riego, apertura de nuevos canales de riego, entubado de canales de riego, construcción de cajas de toma de agua, siembra de césped en champa, instalación de plantas de estación, plantas perennes, siembra de arbustos y plantación de árboles. Esto se realizará previa coordinación con la Subgerencia Mantenimiento Urbano.

La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de 4 áreas verdes remodeladas anuales, contando desde el primer año de contratación. Dentro de esta actividad también se podrá considerar la Renovación de Canales de Riego.

Arborización

Esta actividad consiste en la instalación de especies arbóreas en áreas verdes públicas o jardineras existentes o recientemente habilitadas.

Esta actividad se realizará de manera periódica en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano previa identificación de los lugares que cumplan con las características apropiadas para la instalación de los árboles. En el caso de avenidas y calles o lugares que cuenten con cobertura de concreto o similares, previamente deberá habilitarse una jardinera de dimensión adecuada a las características de la especie elegida y la arquitectura paisajística del lugar.

Los individuos deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura total no menor a 3.5 m.

La instalación de árboles nuevos implicará el empleo de sustratos y enmiendas necesarias, el uso de tutores de palos de eucalipto pintados de color verde oscuro y amarres con protección de materiales elásticos que eviten laceraciones o ahorcamiento al tronco del árbol recientemente plantado.

Por ningún motivo se realizará la extracción de una especie arbórea de un área verde pública para ser instalada en otra, salvo indicaciones expresas de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Recalce de árboles

Esta actividad consiste en reemplazar los árboles, de las áreas verdes contempladas en el contrato, que hayan muerto, representen un riesgo o presenten problemas fitosanitarios irreversibles, previa evaluación por un especialista y en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano para determinar la especie a ser instalada.

Los individuos que serán utilizados en el recalce deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura total no menor a 3.5 m.

El recalce de los árboles, deberá ser de manera inmediata previo tratamiento del suelo; sin exceder los 07 días calendario. Las especies a instalar deben ser las idóneas para áreas urbanas de acuerdo al espacio tanto para desarrollo de copa como de raíces, estas especies deben de ser aprobadas por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la municipalidad.

Poda de árboles

Esta actividad se realizará en el total de especies de porte arbóreo existentes en el distrito, aproximadamente 28,000 individuos; y consiste en el corte de ramas y tallos, que puede incluir la poda de raíces cuando sea necesario por razones de seguridad, salud y estética.

Se deberá de presentar los procedimientos y protocolos de trabajo en el cual se detallen las actividades antes, durante y después de la poda; el mismo que será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano. Se deberá tomar en cuenta la Norma ANSI A300.

Antes de iniciar las labores de poda deberá establecerse medidas de seguridad, para proteger a los peatones y al personal a cargo. Debe restringirse el acceso de personas al área de trabajo.

Emplear herramientas en buen estado, afiladas y desinfectadas con lejía diluida en agua (1:5). Esta prevención es muy importante ya que mediante la poda se pueden diseminar enfermedades a los demás árboles. Todas las herramientas deben pasar por limpieza, ajuste y lubricación.

Establecer el plan de podas por día, estableciendo de antemano el tipo de poda a realizar.

Deberá utilizarse cicatrizantes o pastas fungicidas que impidan el ingreso de hongos y bacterias causantes de pudriciones y canchales, siendo esta práctica estrictamente obligatoria y deberá de aplicarse según las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Para la prestación de este servicio se considerará los siguientes tipos de poda de árboles:

Poda de formación

Tiene como finalidad modelar la copa de los árboles y distribuir las ramas armoniosamente, favoreciendo la estética sin comprometer la estabilidad y crecimiento. Esta poda se debe realizar durante los 2 a 3 primeros años de edad del árbol, eliminando las ramas basales hasta una altura no inferior a 2 metros, de manera que permita la circulación de las personas, vehículos y el desarrollo de las actividades alrededor del mismo.

Poda de mantenimiento

Tiene como finalidad la extracción de ramas secas o quebradas, ramas con desarrollo excesivo, rebrotes y follaje enfermo o deteriorado por el ataque de insectos o agentes patógenos, lo que propiciará mantener una copa sana y estructuralmente equilibrada.

Se realiza durante toda la vida restante del árbol permitiendo hacer el aclareo de ramas, reducción o elevación de la copa. En el aclareo se busca disminuir la cantidad de ramas internas de la copa podando aquellas que se entrecruzan, a fin de favorecer la penetración de la luz y la circulación del aire en la copa con el fin conservar y desarrollar la estructura y forma del árbol.

No se deberá podar más de la cuarta parte de la copa viva en una sola operación.

Poda de elevación

Esta poda consiste en cortar ramas de la parte inferior de los árboles plantados en las avenidas, calles o en las proximidades de los caminos de los parques y áreas verdes con la finalidad de que permitan el tránsito de peatones y vehículos. La relación entre el follaje vivo de la copa y la altura total del árbol debe ser de 2/3.

Poda Severa

Esta actividad consiste en realizar una reducción drástica del volumen de la copa y tamaño del árbol, podando casi el 100% del follaje, puede ser por desmochado (corte indiscriminado de la copa o ramas primarias dejando muñones sin ramas secundarias), o terciado (corte de copa dejan casi intacto el tronco y sus ramificaciones principales).

Esta actividad se realizará en casos se cuente con razones debidamente justificadas previa evaluación técnica y solo a solicitud expresa de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Poda de Raíces

Esta actividad consiste en realizar la poda de raíces del arbolado, solo se realizará con la evaluación técnica previa y debido a que el desarrollo inadecuado de las mismas este ocasionando rotura o daño de infraestructura como veredas, pistas, sardineles, viviendas o afectando las instalaciones de servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, servicio eléctrico, abastecimiento de gas, entre otros.

Previamente se evaluará no comprometer la estabilidad y permanencia del árbol y se planificará la ejecución del trabajo considerando la demolición de la infraestructura necesaria, el manejo y disposición final adecuada de los residuos generados, la poda de las raíces que ocasionan el problema, su tratamiento, el tapado del hoyo excavado y la reposición de la infraestructura demolida para la realización del trabajo.

Esta actividad se realizará previa evaluación y coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, en caso de no ser viable, se evaluará la extracción y reposición del árbol.

Traslado de árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol incluyendo el cepellón (porción de tierra que contiene sus raíces), para el traslado desde su ubicación original hacia otra, con la finalidad de conservarlo. Previamente se realizará una poda, se abrirá el hoyo circular alrededor del tronco para habilitar el área de trabajo; se realizará el tratamiento del sistema radicular, aplicando sustancias e insumos que favorezcan el rebrote de las raíces; la poda de las raíces con la aplicación de cicatrizantes y el acondicionamiento de la porción de tierra que contiene las raíces para su traslado.

Se deberá emplear una grúa y se efectuará el traslado en un camión con plataforma o una grúa con plataforma, adecuados a las características del árbol, finalmente el árbol será plantado en su nueva ubicación, para lo cual se deberán de aplicar enmiendas orgánicas y realizar un monitoreo permanente hasta confirmar el prendimiento del árbol.

Esta actividad se realizará sólo se realizará a solicitud expresa de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa, que garantice la sobrevivencia del individuo arbóreo a ser trasladado.

Tratamiento fitosanitario de árbol

Esta actividad será prioritaria en el manejo de los árboles del distrito; teniendo en cuenta los tratamientos de acuerdo a las afecciones físicas y sanitarias. Empleando procedimientos como: cirugías arbóreas, tratamientos radiculares o los necesarios para evitar que el árbol sea talado.

Retiro de árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol y se realizará sólo en casos debidamente justificados, cuando se encuentre muerto en pie, en estado avanzado de deterioro físico o fitosanitario irreversible o represente un riesgo potencial de volcamiento que podría afectar a la integridad de las personas y bienes materiales públicos y/o privados

Esta actividad se realizará sólo se realizará a solicitud expresa de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa.

Para el retiro del árbol, previamente se tendrá que realizar una poda severa, posteriormente la tala y trozado del tronco (en longitudes adecuadas para su traslado), si es necesaria la demolición de la infraestructura construida alrededor del árbol con la finalidad de obtener un área de trabajo óptima para realizar y garantizar la extracción del tocón y el sistema radicular, esta labor será coordinada una semana antes de programar la extracción, con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano; además los árboles a ser intervenidos deberán de estar señalizados con un letrero que indique las razones por las cuales será extraído para tener informados a los vecinos cercanos.

De ocasionar un daño a tercero por caída de ramas y/o caída del individuo; la EPS deberá de contar con un seguro contra todo riesgo, quien se haga cargo de la reparación de los daños y perjuicios originados.

Abonamiento y/o fertilización de plantas y árboles

Esta actividad consiste en la incorporación de enmiendas orgánicas, fertilizantes al suelo para mejorar su estructura y características físicas y prevenir enfermedades.

La aplicación de fertilizante foliar es una forma eficiente de suplir las deficiencias nutricionales de las plantas e impulsar su desarrollo en etapas fisiológicas específicas. En caso del césped, consiste en la aplicación de fertilizantes nitrogenados al voleo para mantener el verdor permanente.

Para los macizos con plantas de estación la aplicación de enmiendas orgánicas y fertilizantes al suelo será cada vez que se realice la instalación de las plantas logrando un suelo mullido y esponjoso, rico en materia orgánica.

Para el caso de macizos de plantas perennes debe aplicarse enmiendas orgánicas durante la instalación, y según la etapa fenológica, además de fertilizantes, traduciéndose esto en mayor crecimiento; que deberá realizarse por lo menos dos veces al año, finalizando el invierno y previo a la floración.

Para el caso de árboles y palmeras se debe realizar la aplicación de enmiendas orgánicas y fertilizantes una vez al año a fines de invierno.

Control fitosanitario y fumigación

Esta actividad consiste en identificar oportunamente la presencia de insectos, ácaros, enfermedades causadas por hongos, nemátodos, en las plantas ornamentales y árboles con la finalidad de controlar la propagación de las plagas y agentes patógenos, y procurar que estos no afecten el adecuado desarrollo de las plantas y árboles.

Para ello se debe realizar la fumigación con productos químicos insecticidas, acaricidas, fungicidas, nematicidas, desinfectantes de suelo, caracolicidas, aceites, jabones y detergentes agrícolas orgánicos.

Asimismo, paralelamente a la fumigación con productos químicos se debe incorporar en esta actividad buenas prácticas ambientales de manera paulatina y evaluando su efectividad, empleando el control biológico a través de la propagación, liberación y conservación de insectos benéficos y el empleo de trampas cromáticas, feromonas, etc.

La frecuencia para la realización de esta actividad es permanente y continua y la selección de los productos a emplear y procedencia se efectuará en coordinación y aprobación de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano en cuanto a los insumos agroquímicos a utilizar.

Lavado de plantas y árboles

Esta actividad consiste en retirar mecánicamente con el uso del agua y detergentes agrícolas, las partículas y elementos extraños del follaje y corteza de los árboles, arbustos, setos y cercos vivos de las áreas verdes públicas, provenientes de la contaminación ambiental y de otros factores como la colocación de afiches publicitarios o afectación por terceros.

Para el desarrollo de esta actividad se empleará una hidrolavadora de alta presión de acuerdo a las características técnicas que se detallan en el cuadro de especificaciones de equipos.

Control sanitario de vectores

Esta actividad consiste en realizar el control de vectores como roedores, cucarachas y otros transmisores, que pueden propagar directa o indirectamente enfermedades. Se realiza aplicando plaguicidas en parques y en las infraestructuras de riego como cisternas subterráneas, buzones, cajas de registro, canales, cuarto de máquinas de los sistemas de riego, entre otros.

La evaluación de la presencia de estos vectores se realizará de manera permanente y continua, una vez identificada y previo a la ejecución de esta actividad se tendrá que informar a los vecinos, con la finalidad de que tomen las previsiones del caso, señalizando los lugares en donde se intervendrá. Se informará a la Subgerencia de Mantenimiento Urbano inmediatamente se haya identificado los planes de acción a realizar.

Riego

Esta actividad consiste en asegurar que las plantas (perennes, estacionales, césped y otras) y especies de porte arbóreo, satisfagan sus necesidades hídricas y con ello un adecuado desarrollo.

Se considerará los siguientes tipos de riego:

Riego por gravedad

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento de agua, abastecida por el canal del Río Surco y el canal de Huatica, que son distribuidas a través del sistema de canales hacia las áreas verdes públicas.

La Municipalidad de San Isidro cuenta con los turnos de riego proveniente del canal Surco, los días lunes de 06:00 18:00 horas y jueves de 18:00 a 06:00 horas del viernes; y proveniente del canal de Huatica, los días martes de 07:00 a 13:00 horas.

La frecuencia de esta actividad será de acuerdo a dicho horario.

Riego con camión cisterna

Este tipo de riego tiene como finalidad complementar el riego de las áreas verdes que no son abastecidas por los canales de riego por gravedad; la fuente de abastecimiento de agua de los vehículos dichas cisternas, cuando no sea el agua de la planta de tratamiento, deberá cumplir con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua de Riego.

Riego con empleo de motobomba

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas, desde donde se extrae de manera directa con motobombas y mangueras.

La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de 03 veces por semana en el periodo comprendido de diciembre a abril y de 02 veces por semana de mayo a noviembre, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se vea un estrés hídrico de las áreas verdes a solicitud de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Riego tecnificado

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas que forman parte del sistema de riego tecnificado de algunas áreas verdes públicas.

La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de tres veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Riego con manguera

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento los puntos de agua ubicados en las áreas verdes públicas del distrito, los cuales se emplearán única y exclusivamente para el riego de las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

La frecuencia para esta actividad será como mínimo de tres veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Mantenimiento y limpieza de los canales de riego

Esta actividad consiste en la limpieza de sedimentos, retiro de elementos ajenos (piedras, maderas, plásticos, entre otros), deshierbo, perfilado de la maleza de la red de canales de regadío a tajo abierto ubicada en las áreas verdes públicas, por las cuales discurren las aguas provenientes de la planta de tratamiento.

La frecuencia para la limpieza y retiro de elementos ajenos de los canales de regadío a tajo abierto es diaria, con mayor detalle después de finalizados los turnos de riego; el deshierbo y perfilado se realizará con una frecuencia mínima de dos veces al mes.

Renovación de canales de riego

Esta actividad consiste en la instalación de tuberías soterradas y habilitación de cajas de riego de concreto, con la finalidad de reemplazar paulatinamente los canales de regadío a tajo abierto lo que permitirá mejorar la eficiencia de riego, mitigar los aniegos en las avenidas y calles, disminuir las horas hombre empleadas para la limpieza y mantenimiento de los mismos, realizar un mejor control de los vectores y mejorar la estética paisajística de las áreas verdes públicas.

Esta actividad se realizará de acuerdo al cronograma que presente la EPS y este aprobado por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano.

Resiembra de césped

Esta actividad consiste en reponer la cobertura vegetal deteriorada de un área verde pública empleando césped, para lo cual previamente se tiene que realizar el retiro del césped deteriorado; posteriormente se realizará el rebajado del terreno, su preparación con una roturación de 20 cm de profundidad, la adición de enmienda orgánica como compost o humus en una cantidad de 4 kg/m² y la nivelación del terreno para que finalmente se realice el resembrado del césped (ello no deberá exceder las 72 horas posteriores a la preparación del terreno).

La resiembra de césped se realizará empleando césped en tepes o "champas"; por ningún motivo se extraerá césped en champa de otra área verde.

Esta actividad se realizará de manera permanente, continua e inmediata, como máximo a las 24 horas de su identificación.

Escarificado del césped

Esta actividad consiste en raspar mecánicamente la superficie del suelo donde existe césped, para romper y eliminar en lo posible el fieltro (capa fina de 1 o 2 cm de espesor semejante a una masilla formada por tierra, restos de raíces y hojas que se van acumulando); ello permite que el agua, abonos y fertilizantes filtren adecuadamente hacia el sistema radicular.

Esta actividad se realizará en el césped de todas las áreas verdes públicas como mínimo 01 vez al año.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, se comunicará a los vecinos, el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

Aireado del césped

Esta actividad consiste en ventilar el suelo permitiendo el intercambio de gases con la atmósfera, realizando perforaciones superficiales en el terreno, de entre 10 y 15 centímetros de profundidad, para crear conductos que permitan el acceso del aire, el agua y los nutrientes al suelo y evitando la compactación del terreno.

Esta actividad se realizará en el césped de todas las áreas verdes públicas como mínimo 01 vez al año.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, se comunicará a los vecinos, el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

Recebo de césped

Esta actividad consiste en realizar la aplicación de una mezcla de arena de río, humus y fertilizantes químicos que contengan N-P-K- Mg, luego de realizado el escarificado y aireado del césped.

En coordinación con el personal de la Municipalidad, se realizará una siembra ligera tras escarificar el suelo con semilla botánica certificada mediante la técnica del “overseeding” con el fin de repoblar el césped en las zonas donde se vea necesario.

Por lo cual esta actividad tendrá una frecuencia de como mínimo una vez al año, en las áreas en las que amerite y/o a solicitud expresa de la Municipalidad. Se estima que esta actividad se realizará sobre un total de 500,000 m² anualmente

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de maleza generados en el Distrito, comprende la recolección de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y privadas, de solicitudes de vecinos (los lugares serán programados diariamente por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y la relación será entregada a la EPS el mismo día vía correo electrónico y de los puntos de acopio de maleza existentes en el distrito.

La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

Este servicio se efectuará de lunes a sábado en dos (02) horarios de 06:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO BRINDADOS POR LA MUNICIPALIDAD.-

Está compuesto por los siguientes servicios, que brinda de manera directa la Municipalidad de San Isidro, a través de la Sub-Gerencia de Mantenimiento Urbano:

- ✓ Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del agua de riego proveniente del canal Surco (PTAR).
- ✓ Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes en Jardines de Aislamiento y poda de árboles.
- ✓ Mantenimiento del Parque Central.
- ✓ Supervisión del Servicio brindado por la empresa prestadora del servicio, para el Mantenimiento de áreas verdes.

El total de áreas verdes que administrará la Municipalidad para el ejercicio 2017 ascenderá aproximadamente a 166,851.41 m².

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD m²	TOTAL m²
MGI	TOTAL BERMAS CENTRALES	23,892.30	166,851.41
	TOTAL BERMAS LATERALES	7,310.61	
	TOTAL COSTA VERDE	76,549.57	
	TOTAL ISLAS	1,562.59	
	TOTAL JARDIN DE AISLAMIENTO	179.48	
	TOTAL PLAZUELA	3,030.42	
	TOTAL PARQUES	28,263.30	
	TOTAL RESIDENCIAL SANTA CRUZ	26,063.14	

Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del agua de riego proveniente del canal Surco (PTAR)

La Planta de Tratamiento viene operando desde Mayo del 2011, a la fecha la Planta brinda al distrito agua tratada y de buena calidad, libre de residuos sólidos y sin la presencia de coliformes totales y fecales, dentro de los límites exigidos por la norma para agua con fines de riego.

Para un correcto funcionamiento de la PTAR es necesario que se le brinde los insumos, equipos y personal necesarios para su operación, así como darle el mantenimiento necesario a sus equipos e instalaciones

Actividades a Desarrollar:

- ✓ Limpieza de la planta:
 - Semanalmente se realizan labores de limpieza en la PTAR, en la cual implica la evacuación de los lodos de las pozas sedimentadoras, lo cual requiere de combustible para el funcionamiento de las motobombas.
 - Anualmente se tiene que realizar una evacuación general de los sedimentos acumulados en la poza colectora de sedimentos y lodos, lo cual requiere un trabajo especial tratándose de lodos contaminados y ubicados a 7 metros aproximadamente de la superficie.

- ✓ Mantenimiento de la planta:
- Mantenimiento de los equipos instalados (electrobombas, tableros eléctricos, reja mecanizada, sistema de cloración, filtros, válvulas, etc.).
 - Mantenimiento, resane y pintado de las instalaciones.
 - Reposición de equipos, por lo que se hace necesario adquirir equipos para afrontar contingencias.

Frecuencia:

Las labores en la Planta de Tratamiento se desarrollan en el siguiente itinerario:

- Lunes de 6 am a 6 pm.
- Martes y miércoles de 8 am a 5 pm.
- Jueves de 6 pm a 6 am
- Sábados de 8 am a 1 pm

Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes en Jardines de Aislamiento y Poda de árboles.

La Municipalidad de San Isidro se encargará de manera directa de la recuperación y/o mantenimiento de una superficie de 166,851.41 m2 de áreas verdes. Estas corresponden a jardines de aislamiento.

En virtud al contrato a suscribir con una empresa prestadora de servicios; la MSI asume el mantenimiento de las áreas verdes ubicadas dentro de los sectores catastrales 11 y 14, además del Parque Central (Augusto Tamayo); todas las demás áreas verdes como bermas laterales, bermas centrales, jardines de aislamiento, islas, plazas, plazuelas y parques de los sectores catastrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 serán responsabilidad de la empresa prestadora de servicios.

Actividades a desarrollar:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes, se realizan las siguientes labores: limpieza, corte de césped, perfilado, deshierbo, resiembra de la cobertura vegetal, renovación de flores de estación y plantas ornamentales, control fitosanitario, fertilización/abonamiento y riego.
- ✓ Recuperación áreas verdes, se desarrollan las siguientes labores: roturación de suelos, acondicionamiento, incorporación de materia orgánica, siembra de la cobertura vegetal y riego.
- ✓ Podas de árboles y arbustos, con fines de formación, sanitarios y de limpieza.
- ✓ Arborización, haciendo uso de plantones de diferentes especies idóneas para zonas urbanas, con bajo requerimiento hídrico.
- ✓ La propagación y producción de aproximadamente 5,000 plantas ornamentales y aproximadamente 15,000 flores de estación de las variedades: Salvia Sahara, Geranium Maverick, Gazania, Alelhi, Dianthus Bouquet rose, Dahalia, Zinnia Dreamland, Marigold, Alyssum, Salvia
- ✓ Abonamiento orgánico en las áreas verdes del distrito, con la incorporación de compost a fin de mejorar la estructura del suelo y aplicación de abono foliar con el uso de mochilas motofumigadoras.
- ✓ Fumigación y control fitosanitario de árboles, con el fin de mantener en niveles aceptables a las poblaciones de patógenos para así preservar y lograr el óptimo desarrollo y evolución de las plantas instaladas en el área verde.
- ✓ Lavado de plantas y árboles, mediante el uso de hidrolavadoras de alta presión con la finalidad de retirar el monóxido de carbono, restos de plagas, polvo, entre otros.
- ✓ Tratamientos foliares, que consiste en el abonamiento con elementos o sustancias menores como zinc, bromo, fosforo y potasio, con la finalidad de estimular el desarrollo de las hojas y producción de flores.
- ✓ Renovación de áreas verdes con nuevos diseños paisajísticos.
- ✓ Retiro de árboles muertos en pie y su restitución mediante plantones forestales.
- ✓ Restitución de árboles en bermas laterales por caída natural o por impacto físico.
- ✓ Las especies de porte arbóreo identificadas en el distrito (se estima que en el distrito existente aproximadamente 28,792 árboles), requieren labores especiales de poda para cada especie, según la estación; la cuales deben atenderse con los tipos de podas de formación, de limpieza o sanitarias, de restauración o de rejuvenecimiento. Para lo cual es necesario contar con personal especializado y equipos adecuados para el desarrollo de ésta actividad.

Frecuencia:

El mantenimiento de las áreas verdes se realiza en el turno mañana, en cuanto al riego este se realiza en turnos de mañana, tarde y noche*.

- Primer Turno – lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas
- Segundo Turno – lunes a sábado de 13:00 a 21:00 horas
- Turno noche* – lunes, miércoles y jueves 18:00 a 06:00 horas

Meta:

Se tiene como meta, garantizar un 100% en la cobertura del mantenimiento a todas las áreas verdes de los jardines de aislamiento.

Se tiene proyectado que para el ejercicio 2017, se recuperará un aproximado de 14,000 m2 de áreas verdes y se ha proyectado podar 2,800 árboles durante el ejercicio 2017.

Mantenimiento del Parque Central

El mantenimiento es igual al mantenimiento de las áreas verdes de todo el Distrito. La diferencia consiste en que esta área verde se ubica en el sector 05

Fiscalización del Servicio:

La Subgerencia de Mantenimiento de la Municipalidad de San Isidro contrata personal capacitado y experimentado para fiscalizar operativa y administrativamente la ejecución de las actividades del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en toda la extensión del Distrito.

Los Fiscalizadores de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano son responsables de supervisar la ejecución de las actividades, conforme a los programas de servicio de la Empresa Prestadora de Servicios, basados en los términos de referencia del respectivo contrato de prestación de servicios. Periódicamente son asignados en un turno de trabajo a cuatro sectores del Distrito. En conformidad al cumplimiento del servicio elaboran los Reportes Diarios de Inspección del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, cuya información se consolida en el Control de Fiscalización de Mantenimiento de Áreas Verdes, el cual es sustento principal del Informe de Conformidad de Servicio. La cobertura de fiscalización es 100%.

En relación a los horarios de servicio: Las actividades de fiscalización se realizan de lunes a sábado en un turno de trabajo de 07:00 a 15:00 horas.

El personal dispone de una camioneta doble cabina con combustión a petróleo, propiedad de la Municipalidad de San Isidro; y cuatro motocicletas lineales con combustión a gasolina proporcionadas por la empresa prestadora de servicio.

Es importante indicar que los seguros (SOAT), el mantenimiento preventivo, correctivo, el combustible y los lubricantes que son utilizados en las unidades vehiculares; serán de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Jardinero:

- ✓ Mantenimiento de área verdes Administradas por la MSI.
- ✓ Siembra de plantas ornamentales y flores de estación en los macizos en los parques administrados por la MSI.
- ✓ Propagación de plantas ornamentales en el Vivero Municipal de la MSI.
- ✓ Preparación de esquejes para su propagación.
- ✓ Embolsado de plantas de estación

Maquinista y Maquinista de Tractor Corta Césped:

- ✓ Operador de maquina cortadora de concreto, en la reparación de canales de regadío
- ✓ Operador de máquina retroexcavadora
- ✓ Corte de gras con la máquina desbrozadora en los parques administrados por la MSI.
- ✓ Corte de gras con la máquina segadora en las áreas verdes a cargo de la MSI.
- ✓ Apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes a cargo de la MSI.

Regador:

- ✓ Riego por gravedad de los parques administrados por la MSI.
- ✓ Riego tecnificado por aspersión (rodante), de los diferentes parques del distrito.
- ✓ Riego por inundación con agua proveniente del río surco, la misma que es tratada en la planta de tratamiento.
- ✓ Cloración de agua proveniente del río surco en la toma de Monterrico.

Chofer de Flota Pesada:

- ✓ Chofer de camión cisterna, para riego de áreas verdes no concesionadas y áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI.
- ✓ Chofer de camión baranda, para traslado de equipos (moto guadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.), herramientas, insumos y plantas a los diferentes puntos de trabajo.

Ayudante de Camión Cisterna:

- ✓ Riego mediante camión cisterna en las diferentes áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI.
- ✓ Apoyo en mantenimiento de áreas verdes.

Ayudante de Camión Baranda:

- ✓ Traslado de equipos (moto guadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.) y herramientas a los diferentes puntos de trabajo.
- ✓ Traslado de insumos (tierra de chacra, abono, humus) a los diferentes puntos de trabajo.
- ✓ Traslado de plantas a diferentes parques para ser sembradas.
- ✓ Recojo de materiales para ser trasladados a los almacenes de parques y jardines.

Chofer de Flota Liviana:

- ✓ Traslado del personal de riego a las diferentes áreas verdes no concesionadas.
- ✓ Traslado del personal jardinero a las diferentes áreas verdes no concesionadas.

Operario de Riego Tecnificado:

- ✓ Operatividad y manejo de los sistemas de riego tecnificado instalados en los parques de San Isidro.
- ✓ Programación de los turnos de riegos de acuerdo a las necesidades hídricas de los parques o áreas verdes.

- ✓ Monitoreo de los sistemas de riego tecnificados.
- ✓ Reparación y reposición de aspersores y rociadores que se encuentren dañados y sin calibrar.
- ✓ Reparación de tuberías y mantenimiento de válvulas.
- ✓ Limpieza y mantenimiento de los filtros de riego tecnificado.

Operario de Planta de Tratamiento:

- ✓ Funcionamiento operativo de la planta,
- ✓ Mantenimiento de la planta.
- ✓ Recirculación del agua,
- ✓ Descargas y eliminación de sedimentos.
- ✓ Control de limpieza de decantadores.
- ✓ Extracción de lodos y limpieza general de la planta de tratamiento.

Podador

- ✓ Realizan labores de podas, en árboles que se ubican en jardines de aislamiento, que no serán atendidos por la empresa prestadora del servicio.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Distrital (Porcentaje de Dedicación 6.67%):

- ✓ Gestiona, Planifica y supervisa los servicios brindados a la comunidad.
- ✓ Supervisa las labores del personal administrativo y fiscalizador.
- ✓ Prioriza la programación de actividades a nivel de sectores del Distrito.

Subgerente de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Ejecuta y supervisa las actividades relacionadas al servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines.

Chofer de Subgerencia de Mantenimiento Urbano (Porcentaje de Dedicación 20.00%):

- ✓ Traslada al Subgerente de Mantenimiento Urbano a supervisar los trabajos realizados en campo, los mismos que son realizados por el personal operativo de la municipalidad y de la empresa prestadora del servicio. Asimismo, lo traslada a las reuniones con vecinos y funcionarios para tratar temas referidos a los servicios.

Supervisor de Áreas Verdes:

- ✓ Planificación y gestión de las áreas verdes administradas por la Municipalidad.
- ✓ Supervisión y fiscalización del mantenimiento de las áreas verdes administradas por la Municipalidad.
- ✓ Supervisión del inventario de árboles del distrito (catastro de árboles), así como la actualización de esta información.
- ✓ Diseñar e implementar procedimientos – procesos, que ayuden a optimizar las labores de mantenimiento de áreas verdes no concesionadas.
- ✓ Diseñar e implementar bases de datos para la optimización de la información de áreas verdes no concesionadas en el distrito.
- ✓ Atención de quejas de los vecinos sobre mantenimiento de las áreas verdes.
- ✓ Coordinación con los vecinos sobre quejas en el mantenimiento de áreas verdes.

Chofer de Fiscalización:

- ✓ Traslada personal de fiscalización; apoya en el traslado a los supervisores de riego tecnificado y supervisores de áreas verdes.

Controlador de Asistencia:

- ✓ Es la persona encargada de verificar el cumplimiento del horario establecido a los trabajadores encargados de la prestación del servicio, a razón de que todo el personal cumpla con sus actividades diarias durante las 8 horas de trabajo. Asimismo las labores de dicho personal, permiten establecer acciones estratégicas para la cobertura de puestos en caso de ausentismo, de cualquier índole.
- ✓ Control de las unidades vehiculares de la Sub-Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como de la emisión de los vales de consumo de combustible y de salida de estas unidades.

Auxiliar Administrativo:

- ✓ Traslada la documentación a las diferentes dependencias de la Municipalidad; apoyo en el fotocopiado de documentos; apoyo en la recepción de documento; mantener un stock mínimo de útiles de oficina y de limpieza, todo relacionado únicamente con el servicio de parques y jardines.

Técnico Administrativo:

- ✓ Formula requerimientos de bienes y servicios relacionados con el mantenimiento de áreas verdes.
- ✓ Elabora las especificaciones técnicas y términos de referencia relacionados con el servicio.
- ✓ Emite la conformidad de servicios y bienes relacionados a áreas verdes.

- ✓ Elaboración del cuadro de necesidades del servicio.

Supervisor de Planta de Tratamiento:

- ✓ Encargado del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas.
- ✓ Supervisa la correcta dotación de cloro para la limpieza de agua de riego.
- ✓ Supervisa la limpieza de los sedimentos entre otros.

Chofer de Planta de Tratamiento

- ✓ Apoya en el traslado del supervisor de la planta de tratamiento y supervisores del sistema de riego para la supervisión del sistema de riego de áreas verdes.
- ✓ Traslado de materiales y equipos asignados para el funcionamiento de la planta.

Supervisor de Riego Tecnificado:

- ✓ Supervisa y fiscaliza el riego de áreas verdes del Distrito por parte de la empresa prestador del servicio.
- ✓ Supervisa la calidad del agua de riego del Distrito.
- ✓ Evalúa los estudios, perfiles SNIP y expedientes técnicos relacionados al riego tecnificado.

Fiscalizador de Áreas Verdes:

- ✓ Supervisa el mantenimiento de áreas verdes de los parques, avenidas que están incluidas en el contrato de servicio; atención de las solicitudes de los vecinos referido a áreas verdes; atención de las solicitudes de fiestas infantiles a realizarse en áreas verdes y supervisar los trabajos de la poda de árboles.

Encargado de Almacén de Áreas Verdes:

- ✓ Controla el ingreso y salida de las herramientas y maquinarias utilizadas para el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad.
- ✓ Controla el ingreso y salida de las semillas, fertilizantes, plantas entre otros insumos que se requieren para el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad.

Capataz

- ✓ Personal responsable de dirigir y vigilar al personal operativo que realiza labores de mantenimiento de áreas verdes.

3.1.2 Costo del Servicio de Parques y Jardines Proyectado para el Ejercicio 2017.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2017, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 18'107,351.20**.

Concepto	Costo Proyectado 2017	%
Costos Directos	16,542,070.83	91.36%
Costo de Mano de Obra	2,544,696.27	
Costo de Materiales	1,277,103.91	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	279,720.88	
Otros Costos y Gastos Variables	12,440,549.78	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,176,372.74	6.50%
Costo de Mano de Obra	1,017,052.77	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	145,996.78	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	2,006.58	
Otros Costos y Gastos Variables	11,316.61	
Costos Fijos	388,907.63	2.15%
Seguros	93,613.54	
Agua Potable	10,998.48	
Energía eléctrica	5,378.78	
Telefonía	1,300.89	
Internet	2,637.33	
Depreciación de Infraestructura Pública	274,978.60	
Total	18,107,351.20	100.00%

3.3.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Parques y Jardines.

El costo del Servicio de Parques y Jardines se distribuirá sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial de la Gerencia de Administración Tributaria, que comprende:

Estado	Predios	Contribuyentes
	Cantidad	Cantidad
Pagantes	34,593	28,360
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	313	308
Total Afecto	36,614	30,501

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro, las funciones que desarrollan son las siguientes: □ Mantenimiento de áreas verdes. □ Corte de césped con máquinas desbrozadoras. □ Siembra y resiembra de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles. □ Abonamiento orgánico y químico, compost, humus de lombrices y otros a fin de mejorar la estructura del suelo, abono foliar con el uso de mochilas moto fumigadoras. □ Producción y propagación de plantas, se realiza en el vivero municipal. □ Recuperación y remodelación de áreas verdes, consiste en roturar el suelo, nivelar abonamiento, siembra de césped, riego y primer corte.
Personal Contratado CAS	□ Fumigación y control cajas de riego, buzones, etc. □ Limpieza y lavado de plantas y árboles, mediante hidrolavadoras de alta presión con la finalidad de retirar el monóxido de carbono, residuos de plagas, polvo, etc. □ Limpieza de canales de riego, aguas provenientes del río surco. □ Riego por gravedad y con cisterna. • Operar los equipos manuales y eléctricos para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento. • Dosificar la correcta cantidad de cloro gas de acuerdo al caudal de agua ingresado a la planta de tratamiento. Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud, las funciones que desarrollan son las mismas del personal nombrado.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón tipo drill, camisa manga larga, gorros y polos, botines, guantes mascarilla, arneses, lentes de seguridad entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de mantenimiento de áreas verdes y el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento a cargo de la municipalidad (la entrega de prendas que se realiza de 1 a 4 veces al año).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: manguera para succión de agua y riego, lampa, pico, soga, alicates para el mantenimiento de las rejas que cubren las áreas verdes, tijera de podar y demás herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua para riego y de las áreas verdes del distrito (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo de los fertilizantes (fungicidas, pesticidas, bioestimulante, detergente agrícola), fertilizante nitrogenado (cloro a gas o liquido), gras americano, abono orgánico, tierra de chacra, área de río y compost (para preparación del suelo) plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, amortiguadores, llantas y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular, se cuenta con: 2 camionetas (traslado del personal operativo), 6 camiones cisterna (para riego de áreas verdes) y 1 tractor agrícola (para fumigación), 1 camión baranda (para el traslado de maquinarias, herramientas e insumos) y una retroexcavadora para la recuperación de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina, petróleo, aceite, graso, refrigerante y líquido de freno, utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria utilizada en el servicio, teniendo en cuenta la recuperación de áreas verdes en el distrito, es necesario incrementar la operatividad de las unidades de transporte y maquinaria en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: bolsas para embolsar las plantas del vivero, bolsa para recojo de maleza de áreas verdes (poda de árboles y corte de césped), tubos, válvulas, abrazadera (riego tecnificado), entre otros materiales que son necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de mantenimiento y conservación de plantas y semillas del vivero municipal, así como para el mantenimiento de los equipos de riego tecnificado y planta de tratamiento de agua.

✓ **Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Transporte	Comprende el costo por desgaste de tres (3) camiones cisternas, que son utilizados para el riego de las áreas verdes que administra la Municipalidad de San Isidro.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 36 equipos, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles, siembra de plantas, riego, recuperación, fumigación y el mantenimiento en general de áreas verdes del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de mantenimiento de áreas verdes. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, servicio que es brindado por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales (Contrato N°33-2016-MSI por mantenimiento de áreas verdes de uso público) y (Contrato N°35-2016-MSI para recolección de maleza, de este último se asumirá solo el 3.54167%). El distrito contará con un aproximado de 1'166,603.70 m2 de áreas verdes, de los cuales 999,752.29 m2 será asumido por la empresa prestadora del servicio (85.70%) y 166,851.41 m2 será asumido por la Municipalidad de San Isidro (14.30%).
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes que viene asumiendo la municipalidad, actualmente se cuenta con 67 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito.
Servicio de Agua Potable (comisión de regantes)	Comprende el costo por derecho de consumo de agua proveniente del río Surco, agua que pasa por un proceso en la planta de tratamiento de la municipalidad, para posteriormente ser utilizada en el riego de áreas verdes que viene asumiendo la Municipalidad de San Isidro.
Servicio de Energía Eléctrica (riego tecnificado)	Corresponde al costo por consumo de energía eléctrica, utilizado en el funcionamiento de los equipos para el sistema de riego tecnificado de las diferentes áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con un total de 53 suministros a cargo de la municipalidad.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares y maquinarias que se posee para el servicio de mantenimiento de áreas verdes, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos y maquinarias asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando un 4.31% de su accionar, los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos, adicionalmente, comprende la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares y planta de tratamiento.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de coordinación, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, así como la administración del almacén donde se guardan todas las herramientas y maquinarias utilizadas en el servicio, se considera a un (1) técnico administrativo para áreas verdes, un (1) chofer de fiscalización para traslado de fiscalizadores y un (1) encargado de almacén para la custodia de las herramientas e insumos de áreas verdes, todos al 100%.
Personal Contratado	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio, se cuenta con un (1) auxiliar administrativo, (1) chofer para traslado de fiscalizadores, un (1) chofer para planta de tratamiento, un (1) controlador de asistencia de personal, cinco (5) fiscalizadores del servicio, tres (3) supervisores de áreas verdes, un (1) supervisor de planta de tratamiento de agua, un (1) supervisor de riego tecnificado, dos (2) técnicos administrativos de áreas verdes y un (1) capataz para dirigir al grupo de operarios de áreas verdes, todos ellos al 100%, adicionalmente se cuenta con el costo de gerente al 6.67%, subgerente al 20% y chofer de la subgerencia de mantenimiento urbano al 20%.

✓ **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador plastificado, bolígrafos, plumón, corrector, cuadernos, papel bond y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión, fiscalización y gestión en el servicio.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalones, casacas impermeables, polos, chalecos, botines, gorros, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal que realiza labores de fiscalización, supervisión y labores administrativas en el servicio de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 4 veces al año).

Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de dos (2) camionetas una de ellas al 20% y cinco (5) motocicletas, a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las labores de fiscalización y supervisión del servicio, las camionetas son propias de la Municipalidad y las motocicletas son prestadas por la empresa responsable de ejecutar el servicio.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina de 90 octanos, petróleo diésel D2, refrigerante concentrado, grasa y aceites para mantener operativas las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión y fiscalización del servicio, se considera dos (2) camionetas, una de ellas al 20% y cinco (5) motocicletas.
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas, planta de tratamiento y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de mantenimiento de áreas verdes en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: escobas baja policía, trapeador, recogedor, desatorador, entre otros materiales necesarios para la limpieza.

✓ Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de 04 cámaras fotográficas utilizadas en las labores de supervisión y fiscalización del servicio concesionado y no concesionado del mantenimiento de áreas verdes.
Depreciación Muebles y Enseres	Comprende el costo de 2 estantes y 2 armarios de melamine utilizados por el personal administrativo, para archivar la documentación del servicio de mantenimiento de áreas verdes.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo de una (1) impresora para las labores administrativas (33.33% de dedicación), la cual implica realizar registros e impresiones de reportes vinculados al servicio de parques y jardines.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 2.35% de su accionar.
Servicio de Telefonía	Comprende el 1.96% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular RPC, el cual corresponde a diez (10) equipos móvil RPC, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de parques y jardines, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro, de los activos y personal nombrado obrero con que cuenta el servicio de parques y jardines. Asimismo, se considera la adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para 18 unidades vehiculares asignadas a éste servicio.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 26.51% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2600855-7, utilizado en los servicios higiénicos por el personal operativo y administrativo del servicio de parques y jardines, personal encargado de las labores de mantenimiento de áreas verdes, planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 11.90% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1721060, utilizado para la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos, maquinaria y equipos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de parques y jardines,
Servicio de Telefonía	Comprende el 1.28% del consumo total de 06 anexo asignado al servicio, para la comunicación de los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio.
Servicio de Internet	Comprende el 1.62% del consumo total de 13 computadoras asignadas al servicio de parques y jardines, los mismos que son utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a Relima, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del servicio. Asimismo, para control de las unidades vehiculares mediante monitoreo GPS.
Depreciación de Inmueble e Infraestructura Pública	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de parques y jardines (1 inmueble y 9 infraestructuras), tales como: Planta de tratamiento para procesar el agua con que se riegan las áreas verdes del distrito (inundación), sistema de riego tecnificado construidas en diferentes parques del distrito, mejorando así el riego tecnificado en áreas verdes.

Nota: Precísese que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, por motivos de sustento y vinculación del recurso (cantidades asignadas), algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2017.

3.3.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2016

Con Acuerdo de Concejo N° 0419-MML de fecha 23 de diciembre 2015 se acordó ratificar la Ordenanza N° 413-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de parques y jardines para el ejercicio 2016.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2016).

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2016, donde se puede apreciar que los costos ejecutados por el servicio de parques y jardines alcanzarán el 80.79% del total de los costos aprobados para dicho ejercicio. Cabe precisar, que la diferencia en la ejecución que registrará el servicio durante el presente ejercicio se debe también a la subvención que asumió la municipalidad para el ejercicio 2016, se muestra cuadro resumen:

ARBITRIOS	ORDENANZA N° 413-MSI	EJECUTADO A JUNIO - 2016	GRADO DE AVANCE	EJECUTADO ANUAL - 2016	GRADO DE AVANCE
PARQUES Y JARDINES	19,690,371.47	8,692,381.80	44.15%	15,908,508.35	80.79%

Adicionalmente, es importante indicar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2016, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con lo cual para el segundo semestre del ejercicio 2016 se ha previsto la ejecución de diferentes servicios y recursos que mejoraran el servicio de parques y jardines. Memorándum N° 723-2016-1310-SMU-GDD/MSI.

3.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2017 vs. 2016

El servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2017, se está reduciendo en un 8.04% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2016.

Concepto	Costo Proyectado 2017		Ordenanza N° 413-MSI-2016		Variación S/	Variación %
Costos Directos	16,542,070.83	91.36%	18,057,261.80	91.71%	-1,515,190.97	-8.39%
Costo de Mano de Obra	2,544,696.27		2,775,027.08		-230,330.81	
Personal nombrado (DL. 728)	1,374,666.87		1,825,588.88		-450,922.01	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,170,029.40		949,438.20		220,591.20	
Costo de Materiales	1,277,103.91		1,342,400.88		-65,296.98	
Uniformes	161,048.10		181,813.20		-20,765.10	
Herramientas	154,919.78		156,383.96		-1,464.18	
Insumos	490,326.50		448,202.80		42,123.70	
Repuestos	176,749.80		178,434.78		-1,684.98	
Combustibles y lubricantes	205,527.13		211,382.40		-5,855.28	
Material disolvente y pintura	0.00		10,185.00		-10,185.00	
Material eléctrico	0.00		187.20		-187.20	
Materiales diversos	88,532.60		155,811.54		-67,278.94	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	279,720.88		281,431.01		-1,710.13	
Depreciación de Equipos de Transporte	260,500.00		260,500.00		0.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	19,220.88		20,931.01		-1,710.13	
Otros Costos y Gastos Variables	12,440,549.78		13,658,402.83		-1,217,853.05	

Concepto	Costo Proyectado 2017		Ordenanza N° 413-MSI-2016		Variación S/	Variación %
Servicio operativo de terceros	10,890,696.10		12,977,556.89		-2,086,860.79	
Servicio de agua potable - Sedapal	892,287.48		343,869.18		548,418.30	
Servicio de agua potable - Comisión de regantes	302,971.00		20,914.94		282,056.06	
Servicio de energía eléctrica	286,986.00		238,161.60		48,824.40	
Mantenimiento y reparación	67,609.20		77,900.22		-10,291.02	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,176,372.74	6.50%	1,232,640.03	6.26%	-56,267.29	-4.56%
Costo de Mano de Obra	1,017,052.77		1,083,587.77		-66,535.00	
Personal nombrado (DL. 726)	201,110.93		302,888.13		-101,777.20	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	815,941.84		780,699.64		35,242.20	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	145,996.78		130,737.75		15,259.03	
Útiles de oficina	5,009.05		7,248.09		-2,239.04	
Uniformes	9,667.40		13,460.00		-3,792.60	
Repuestos	90,214.35		63,898.20		26,316.15	
Combustibles y lubricantes	37,283.78		39,322.23		-2,038.45	
Material de limpieza y sanitario	3,822.20		6,809.23		-2,987.03	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	2,006.58		4,843.56		-2,836.98	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	392.40		1,106.06		-713.66	
Depreciación de Muebles y Enseres	541.70		541.70		0.00	
Depreciación de Equipos Informáticos	1,072.48		3,195.80		-2,123.32	
Otros Costos y Gastos Variables	11,316.61		13,470.95		-2,154.34	
Mantenimiento y reparación	6,296.29		7,403.74		-1,107.45	
Servicio de Telefonía	5,020.32		6,067.21		-1,046.89	
Costos Fijos	388,907.63	2.15%	400,469.64	2.03%	-11,562.01	-2.89%
Seguros	93,613.54		105,374.20		-11,760.66	
Agua potable	10,998.48		10,998.48		0.00	
Energía eléctrica	5,378.78		5,020.95		357.82	
Telefonía	1,300.89		712.71		588.18	
Internet	2,637.33		3,384.68		-747.35	
Depreciación de Infraestructura Pública	274,978.60		274,978.60		0.00	
Total	18,107,351.20	100.00%	19,690,371.47	100.00%	-1,583,020.27	-8.04%

3.3.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2017 asciende a S/ 18'107,351.20 soles, es decir que registra una reducción del 8.04%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal nombrado (DL. 728)	1,374,666.87	1,825,588.88	-450,922.01
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,170,029.40	949,438.20	220,591.20
Totales	2,544,696.27	2,775,027.08	-230,330.81

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo en el rubro Personal Nombrado, debido a la reducción de personal (De 38 personas en el 2016 a 31 para el 2017) por cese (Límite de edad), se observa que se está incrementando la cantidad del cargo maquinista, que pasa de 5 personas nombradas en el 2016 a 6 personas nombradas para el 2017, ello se justifica en lo siguiente:

El incremento en la cantidad de maquinistas en el servicio de parques y jardines para el 2017, no es reincorporación ni nombramiento del personal, es solo que se han reestructurado las actividades internas a realizar por el personal operativo.

El sexto maquinista es el señor Villaverde Pillpa Hugo, quien en la ordenanza del ejercicio 2016 fue considerado como jardinero y para el ejercicio 2017 va a realizar actividades de maquinista.

Si muy cierto en general se está reduciendo el rubro mano de obra, se observa que el costo por personal contratado –CAS (DL. 1057) se está incrementando, debiéndose ello al reemplazo con personal CAS por cese del personal nombrado, adicionalmente a la inclusión de algunos operarios para cubrir el mantenimiento de las áreas verdes que administrará la municipalidad en el 2017, áreas verdes que se están incrementando respecto a las aprobadas en la Ordenanza 413-MSI-2016 (de 148,288.54 m2 en el 2016 a 166,851.41 m2 para el 2017).

Descripción	2017	2016	Variación
Ayudante de camión cisterna	10	10	00
Chofer de flota liviana	01	00	01
Chofer de flota pesada	06	06	00
Jardinero	17	12	05
Maquinista	05	03	02
Maquinista de tractor corta césped	01	00	01
Operario de planta de tratamiento	02	02	00
Operario de riego tecnificado	01	01	00
Podador	07	07	00
Regador	03	02	01
Total	53	43	10

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por essalud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de essalud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue la UIT del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

✓ **Costo de Materiales.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Uniformes	161,048.10	181,813.20	-20,765.10
Herramientas	154,919.78	156,383.96	-1,464.18
Insumos	490,326.50	448,202.80	42,123.70
Repuestos	176,749.80	178,434.78	-1,684.98
Combustibles y lubricantes	205,527.13	211,382.40	-5,855.28
Material disolvente y pintura	0.00	10,185.00	-10,185.00
Material eléctrico	0.00	187.20	-187.20
Materiales diversos	88,532.60	155,811.54	-67,278.94
Totales	1,277,103.91	1,342,400.88	-65,296.98

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo total de materiales, se observa que se está incrementando el rubro insumos, debiéndose ello a lo siguiente:

Insumos.- El incremento reflejado en este rubro, tiene relación con la mayor cantidad de áreas verdes que administrará la Municipalidad de San Isidro en el ejercicio 2017 (De 148,288.54 m2 en el 2016 a 166,851.41 m2 para el 2017). Esta mayor cantidad de áreas verdes requerirá una mayor cantidad de fertilizantes, los mismos que servirán para evitar plagas y hongos que frecuentemente atacan a los más de 2,800 árboles que se ubican en el parque el olivar.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Servicio operativo de terceros	10,890,696.10	12,977,556.89	-2,086,860.79
Servicio de agua potable - Sedapal	892,287.48	343,869.18	548,418.30
Servicio de agua potable - Comisión de regantes	302,971.00	20,914.94	282,056.06
Servicio de energía eléctrica	286,986.00	238,161.60	48,824.40

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Mantenimiento y reparación	67,609.20	77,900.22	-10,291.02
Totales	12,440,549.78	13,658,402.83	-1,217,853.05

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo total de Otros Costos y Gastos Variables, se observa que se están incrementando otros rubros, los cuales se pasan a justificar:

Servicio de Agua Potable - Sedapal.- El incremento reflejado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de suministros para el riego de las áreas verdes del distrito (de 45 suministros a 67 suministros). Asimismo, al mayor consumo que vienen registrando los suministros dada la necesidad de riego que requieren las áreas verdes del distrito.

Cabe precisar, que la mayor cantidad de suministros considerados para el ejercicio 2017 se sustenta en que para el ejercicio 2016 no se consideraron varios suministros que se encontraban a cargo de la empresa concesionaria, las cuales para el próximo ejercicio serán administrados directamente por la Municipalidad (se adjunta detalle de suministros).

Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes.- El incremento reflejado en este recurso se debe a que la Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2017 va a asumir el 100% del costo de agua que factura la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac, la cual en ejercicios anteriores era asumida en gran parte por el concesionario, ello al tener dicha empresa concesionado el servicio por 10 años.

Servicio de Energía Eléctrica.- El incremento reflejado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de suministros para el riego tecnificado de las áreas verdes del distrito (de 43 suministros a 53 suministros). Asimismo, al mayor consumo que vienen registrando los suministros dada la necesidad de riego que requieren las áreas verdes del distrito.

Cabe precisar, que la mayor cantidad de suministros considerados para el ejercicio 2017 se sustenta en que para el ejercicio 2016 no se consideraron varios suministros que se encontraban a cargo de la empresa concesionaria, las cuales para el próximo ejercicio serán administrados directamente por la Municipalidad.

Cabe precisar, que tanto los consumos por suministros (agua potable y energía eléctrica) y junta de usuarios del sub distrito de riego Rímac son asumidos directamente por la Municipalidad de San Isidro, ello teniendo en cuenta el actual contrato firmado entre el municipio y la empresa de servicio, en la cual se señala que es la municipalidad la responsable de dichos consumos.

Mantenimiento y Reparación.- La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio de parques y jardines viene demandando un 4.31% de su accionar.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Recolección Residuos Sólidos	3	Indirecto	1.18%	3,148.15
Barrido de Calles	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Parques y jardines	11	Directo	4.31%	11,543.20
	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Seguridad ciudadana	110	Directo	43.14%	115,432.00
Otras áreas	119		46.67%	124,876.44
Total	255		100.00%	267,592.36

El incremento del % de dedicación para el ejercicio 2017 se sustenta en la mayor cantidad de unidades vehiculares consideradas para dicho ejercicio (de 8 unidades vehiculares para el ejercicio 2016 a 11 unidades vehiculares para el ejercicio 2017)

Adicionalmente, es preciso señalar que toda unidad vehicular requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo para su operatividad, el cual es necesario puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, podrían presentar deficiencias en su operatividad, afectando así la prestación del servicio.

Costos Indirectos:

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal nombrado (DL. 726)	201,110.93	302,888.13	-101,777.20
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	815,941.84	780,699.64	35,242.20
Totales	1,017,052.77	1,083,587.77	-66,535.00

Justificación:

Personal Contratado CAS: Si muy cierto en general se está reduciendo el rubro mano de obra, se observa que el costo por personal contratado –CAS (DL. 1057) se está incrementando, debiéndose ello al reemplazo con personal CAS por el traslado de un nombrado a otra área de servicio (Apoyo administrativo de áreas verdes), adicionalmente a la inclusión de 02 personas para reforzar las labores de apoyo al servicio (capataz 100% y chofer de subgerencia de mantenimiento urbano al 20%).

Descripción	2017	2016	Variación
Gerente de desarrollo distrital - parques y jardines	01	01	00
Subgerente de mantenimiento urbano - parques y jardines	01	01	00
Capataz	01	00	01
Auxiliar administrativo de áreas verdes	01	01	00
Chofer de fiscalización de áreas verdes	01	01	00
Chofer de planta de tratamiento	01	01	00
Controlador de asistencia del personal	01	01	00
Fiscalizador de áreas verdes	05	05	00
Supervisor de áreas verdes	03	03	00
Supervisor de planta de tratamiento	01	01	00
Supervisor de riego tecnificado	01	01	00
Técnico administrativo de áreas verdes	02	01	01
Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano	01	00	01
Total	20	17	03

- ✓ **Chofer de Subgerencia de Mantenimiento Urbano:** Traslada al Subgerente de Mantenimiento Urbano a supervisar los trabajos realizados en campo, los mismos que son realizados por el personal operativo de la municipalidad y de la empresa prestadora del servicio. Asimismo, lo traslada a las reuniones con vecinos y funcionarios para tratar temas referidos al servicio.
- ✓ **Capataz:** Personal responsable de dirigir y vigilar al personal operativo que realiza labores de mantenimiento de áreas verdes.

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por essalud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de essalud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue la UIT del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

- ✓ **Costo de Materiales.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413- MSI-2016	Variación 2017- 2016
Útiles de oficina	5,009.05	7,248.09	-2,239.04
Uniformes	9,667.40	13,460.00	-3,792.60
Repuestos	90,214.35	63,898.20	26,316.15
Combustibles y lubricantes	37,283.78	39,322.23	-2,038.45
Material de limpieza y sanitario	3,822.20	6,809.23	-2,987.03
Totales	145,996.78	130,737.75	15,259.03

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2017 está relacionado a lo siguiente:
Útiles de Oficina.- Los útiles de oficina considerados en las estructuras de costos, son necesarios para sus labores diarias del personal administrativo, tales como cuadernos para notas, bolígrafos, papel bon para sus partes diarios, entre otros útiles de oficina, que servirán para registrar las incidencias ocurridas en el servicio de parques y jardines.

Repuestos.- El incremento reflejado en este rubro obedece, a la mayor cantidad de repuestos considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas para las labores de fiscalización del servicio (De 658 repuestos en el 2016 a 670 repuestos para el 2017), esta mayor cantidad de repuestos para las unidades vehiculares, se debe a que algunas de ellas son muy antiguas, las cuales requieren una mayor variedad de repuestos a fin de contar con un mantenimiento preventivo más continuo, con el único objetivo de no perjudicar las labores de fiscalización y supervisión del servicio (2 camionetas una al 100% y la otra al 20% y 05 motocicletas al 100%).

Las unidades de transporte de acuerdo a su naturaleza requieren de un mantenimiento preventivo cada 3,000 y/o 5,000 km. de recorrido, motivo que conlleva a que los repuestos de las unidades vehiculares asignadas al servicio, sean renovados con mayor frecuencia.

Es preciso informar que este recurso es de suma importancia para el servicio, teniendo en cuenta que sin ellos las unidades podrían sufrir desperfectos que perjudicarían las labores de supervisión y fiscalización del servicio.

Todo ello ha originado que el costo por materiales pase de S/ 130,737.75 en el ejercicio 2016 a S/ 145,996.78 para el ejercicio 2017.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Mantenimiento y reparación	6,296.29	7,403.74	-1,107.45
Servicio de Telefonía	5,020.32	6,067.21	-1,046.89
Totales	11,316.61	13,470.95	-2,154.34

Justificación:

Mantenimiento y Reparación.- Al poseer el servicio de parques y jardines siete (7) vehículos asignados a las labores de fiscalización y supervisión de áreas verdes en el distrito, es necesario que estas unidades cuenten con un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio, teniendo en cuenta que sin ello los vehículos presentarían deficiencias en su operatividad, lo cual afectaría gravemente a las labores de fiscalización y supervisión de áreas verdes.

La estructura proyectada para el ejercicio 2017 considera el 2.35% del costo de cuatro (4) operarios que se encargarán de realizar el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio, porcentaje que ha sido determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad, se adjunta cuadro de aplicación:

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Recolección Residuos Sólidos	3	Indirecto	1.18%	3,148.15
Barrido de Calles	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Parques y jardines	11	Directo	4.31%	11,543.20
	6	Indirecto	2.35%	6,296.29
Seguridad ciudadana	110	Directo	43.14%	115,432.00
Otras áreas	119		46.67%	124,876.44
Total	255		100.00%	267,592.36

Servicio de telefonía – Radio Troncalizado RPC.- Al contar el servicio de Parques y Jardines con personal encargado de las labores de fiscalización y supervisión de áreas verdes, es necesario que este personal cuente con equipos de comunicación para las coordinaciones con el centro de control, sobre temas referidos al mantenimiento de áreas verdes (Telefonía RPC).

El porcentaje determinado que asciende a 1.96% del consumo de RPC para el servicio de parques y jardines, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	256,036.25	502.03
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		502.03
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		5,020.32
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		48,195.06
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		3,514.22
Otros	395	Indirecto	77.45%		198,302.59
Total	510		100.00%	256,036.25	256,036.25

El porcentaje asignado al servicio que asciende 1.96%, corresponde a diez (10) equipos con que cuenta en el servicio, los cuales representan un importe de S/ 5,020.32 al año, importe que al ser dividido mensualmente y entre los 10 equipos asciende a S/ 41.83, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Seguros	93,613.54	105,374.20	-11,760.66
Agua potable	10,998.48	10,998.48	0.00
Energía eléctrica	5,378.78	5,020.95	357.82
Telefonía	1,300.89	712.71	588.18
Internet	2,637.33	3,384.68	-747.35
Depreciación de Infraestructura Pública	274,978.60	274,978.60	0.00
Totales	388,907.63	400,469.64	-11,562.01

Justificación:

Si muy cierto en general se están reduciendo los costos fijos, se observa que se están incrementando otros rubros, los cuales se pasan a justificar:

Seguros.- El porcentaje de dedicación de 6.75% (6.67% de las 17 unidades al 100% y 0.08% que corresponde a la Unidad asignada al subgerente) se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - BC, RS, PJ (*)	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Limpieza Publica - RS	3	Fijo	1.18%		8,929.54
Limpieza Publica - BC	5	Fijo	1.96%		14,882.57
Parques y Jardines	17	Fijo	6.67%	759,011.03	50,600.74
Seguridad Ciudadana - Directo	109	Fijo	42.75%		324,440.01
Seguridad Ciudadana - Indirecto	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Otros	119	Fijo	46.67%		354,205.15
Total	255		100.00%	759,011.03	759,011.03

(*) Distribución del seguro vehicular de la unidad asignada al subgerente (1 unidad 0.39% de dedicación), entre todas las actividades que desarrolla el funcionario, siendo asumido por el servicio de parques y jardines únicamente el 0.08% de dicha unidad.

(*) Limpieza Publica - BC, RS, PJ

SERVICIO	Nº DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS			0.08%		595.30
Limpieza Publica - BC			0.08%		595.30
Parques y Jardines	1	Fijo	0.08%	759,011.03	595.30
Estacionamiento Vehicular			0.08%		595.30
Otras acciones del área			0.08%		595.30
Total	1		0.39%	759,011.03	2,976.51

El porcentaje de dedicación de 43.04% se ha determinado en función a la cantidad de obreros con que cuenta cada servicio de la Municipalidad.

SEGURO VIDA LEY – N° DE PERSONAS

SERVICIO	Nº DE PERSONAS	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Parques y Jardines	34	43.04%		36,027.51
Otros	34	43.04%	83,710.97	36,027.51
Otros - cese el 2017	11	13.92%		11,655.96
Total	79	100.00%	83,710.97	83,710.97

Agua Potable.- El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

FACTOR PARA DISTRUBICIÓN	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
2600855-7		25,548.72	Sedapal	306,584.64
Costo Asumido para el Arbitrio		3,456.74		41,480.88
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	31.38%	1,084.88		13,018.61
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	15.52%	168.34		2,020.13
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	84.48%	916.54	26.51%	10,998.48

Energía Eléctrica.- El suministro N° 1721060 abastece a diferentes áreas de la Municipalidad, siendo el 28.77% determinado como porcentaje de dedicación para la subgerencia de Mantenimiento Urbano, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 11.90% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de parques y jardines.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	COSTO ANUAL
1721060		3,765.50	Edelnor	45,186.00
% Asumido por la Subg. Mantenimiento Urbano	28.77%	1,083.23		12,998.71
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	58.62%	634.99		7,619.93
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	41.38%	448.23	11.90%	5,378.78

Telefonía.- Necesaria para la comunicación con la empresa prestadora del servicio y comunicación interna, a efecto de tratar temas relacionados con la prestación del servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SERVICIO	Nº DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%		216.81
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		216.81
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%	101,469.27	1,300.89
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		4,553.11
Otros	439	Fijo	93.80%		95,181.64
Total	468		100.00%	101,469.27	101,469.27

Internet.- el incremento observado en este recurso se debe a la modificación del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2017, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que cuenta el servicio (Computadoras), se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	Nº DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	4	Fijo	0.50%		811.49
Limpieza Publica - BC	4	Fijo	0.50%		811.49
Parques y Jardines	13	Fijo	1.62%	162,500.00	2,637.33
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.49%		10,549.31
Otros	728	Fijo	90.89%		147,690.39
Total	801		100.00%	162,500.00	162,500.00

Depreciación de Infraestructura Pública.- Se mantiene la cantidad de infraestructura pública del servicio (10 infraestructuras), las mismas que se sustentan en el Oficio N° 066-2016-0100-ALC/MSI, documento que presenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2015 al Ministerio de Economía y finanzas, cuyo formulario EF-1 “Estado de Situación Financiera”, Nota N° 14 “Propiedad de Planta y Equipos”; la cual refleja la cuenta contable 1501.03 “edificios y estructuras”.

3.4 Servicio de Seguridad Ciudadana

El servicio de seguridad ciudadana, es brindado directamente por la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Isidro, quien asume el 100% de los costos vinculados al servicio.

3.4.1 Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO.- Son las siguientes:

El Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro es un servicio que se brinda en todo el distrito, el cual se encuentra dividido en 05 Sectores con la finalidad de brindar la cobertura del servicio en todo el distrito durante las 24 horas al día y los 365 días del año, el servicio comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y en procura de lograr una mejor seguridad y en colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cumple con acciones de protección civil, en zonas de riesgo en nivel alto, nivel medio y nivel bajo en los 5 sectores de distrito, en atención primaria de emergencias, en coordinación con la autoridad local competente.

Las actividades señaladas se llevan a cabo a través del personal de la Sub. Gerencia de Serenazgo, quienes son distribuidos de la siguiente manera:

Oficial de Servicio y oficial especializado, Responsables de Centro de Control y Responsables de Sub. Sector, Serenos Motorizados, Serenos del Grupo de Acciones Tácticas, Serenos en bicicleta y a pie, Serenos Operadores de Módulos de Serenazgo, Operador de circuito cerrado de televisión, Choferes y Guías Caninos, recursos técnicos y materiales en cada uno de los sectores, para prevenir y reducir las acciones de violencia en el distrito.

La totalidad de este servicio es brindado por la Municipalidad de San Isidro en cada uno de los 5 sectores de servicio que se describen a continuación:

SECTOR	LIMITES
1	Delimitado por la Av. Santo Toribio - Calle Las Palmeras, la Av. Aurelio Miro Quesada - Av. Alberto del Campo, Av. Juan de Aliaga y los límites distritales con Jesús María, Lince y Magdalena del Mar.
2	Delimitado por la Av. Juan de Aliaga, Av. Alberto del Campo, Av. Aurelio Miro Quesada, la Av. Camino Real, la Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Angamos Oeste, la Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, el límite distrital con Miraflores, el Océano Pacífico y el límite distrital con Magdalena del Mar.
3	Delimitado por la Av. Arequipa, la Av. Santa Cruz, la Av. Emilio Cavenecia, calle José del Llano Zapata, calle Alfredo Salazar, Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Camino Real, la Av. Aurelio Miro Quesada, Av. Santo Toribio, calle Las Palmeras y el límite distrital con Lince.
4	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Andrés Aramburu, Av. Arequipa y límite con el Distrito de Lince.
5	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Javier Prado, Av. Guardia Civil, Av. José Gálvez Barrenechea y el límite distrital con Surquillo.

OBJETIVOS:

Garantizar un distrito seguro, mediante la prevención y fortalecimiento de capacidades con la participación vecinal.

FRECUENCIA:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana ejecutará permanentemente acciones preventivas y disuasivas en coordinación con la PNP, las Juntas Vecinales y Vecinos Vigilantes, en el Distrito de San Isidro a fin de mantener la tranquilidad, paz social, convivencia pacífica y confianza de sus vecinos. El servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MSI es durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

Turnos	Horario de Atención
Primer	De 07:00 a.m. a 15:00 p.m.
Segundo	De 15:00 p.m. a 22:00 p.m.
Tercero	De 22: 00 p.m. a 07:00 a.m.

METAS:

Garantizar un distrito seguro, mediante la prevención y fortalecimiento de capacidades con la participación vecinal y en apoyo a la PNP. Asimismo, continuar con la elaboración y ejecución de acciones eficaces que permitan mantener una baja incidencia delictiva en el distrito, la misma que permitirá mejorar las condiciones y calidad de vida de sus vecinos.

ACTIVIDADES.- Son las siguientes:

Dentro de las principales actividades que la Sub. Gerencia de Serenazgo realiza para el cumplimiento de su misión son:

- ✓ **PATRULLAJE:** consiste en el desplazamiento del personal de Serenazgo y/o unidades móviles dentro de su área de responsabilidad, con la finalidad de prevenir y disuadir hechos delictivos, afín de mantener el orden público y brindar la sensación de tranquilidad en el vecindario.
- ✓ **OPERATIVOS:** consiste en un plan debidamente elaborado en coordinación y apoyo a la Policía Nacional que se lleva a cabo para desarrollar una acción y conseguir un objetivo. Ejemplo: “operativo para erradicar ambulantes, mendigos, vehículos con lunas polarizadas, y motos lineales entre otros similares”.

- ✓ **APOYO A EVENTOS:** consiste en brindar seguridad a los vecinos de los alrededores donde se realizan diferentes tipos de eventos que pueden ser de carácter deportivo, social, político, u otro similar que pueda acumular gran cantidad de personas en lugares públicos y se convierta en un riesgo de seguridad.
- ✓ **SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA:** sistema que permite al operador, monitorear y grabar imágenes de las zonas de patrullaje que le corresponde, utilizando las cámaras de video vigilancia, además de observar en tiempo real lo que está sucediendo en cada sector del distrito, permite le permite visualizar y revisar las grabaciones de hechos delictivos de fechas anteriores, pudiendo esclarecer accidentes, incidencia delictiva, cada operador controla cámaras en diferentes sectores. Las cámaras de video vigilancia además tienen efecto disuasivo contra hechos delictivos y otros delitos que pueda cometerse en lugares públicos.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Personal de Seguridad - Oficial de Servicio y Oficial Especializado:

La MSI, para sus diferentes actividades, ha dividido su jurisdicción territorial en 5 Sectores. Es responsable de la seguridad en toda la jurisdicción, así como de un sector asignado.

- ✓ Efectúa patrullaje y rondas en toda la jurisdicción.
- ✓ Evalúa el servicio y realiza movimientos de personal, unidades móviles y equipos de acuerdo a las necesidades del momento.
- ✓ Instala y verifica los servicios para los Operativos programados e inopinados
- ✓ Verifica el relevo del personal inopinadamente en los diferentes sectores y la distribución del mismo en sus puestos de servicio.
- ✓ Cumple y hace cumplir las disposiciones y/o consignas dispuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y la Jefatura de Operaciones.
- ✓ Ante cualquier hecho delictivo, asume la responsabilidad de investigar y elaborar los informes correspondientes, de los hechos y/o acciones meritorias de urgencia para luego dar cuenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Coordina con los Comisarios de la jurisdicción para solicitar el apoyo en las intervenciones y operativos conjuntos, así como el servicio de apoyo integrado.
- ✓ Solicita al oficial especializado (PNP) de mayor jerarquía del servicio individualizado para pasar revista al personal policial, verificando el correcto uso del uniforme policial y sus implementos de servicio.
- ✓ Hace de conocimiento del personal las funciones, procedimientos y consignas específicas, emanados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Jefatura de Operaciones.
- ✓ Imparte instrucción sobre directivas, disposiciones y otras normas reglamentarias con relación a la Seguridad Ciudadana emanadas por la superioridad.
- ✓ Comunica diariamente a los escalones superiores sobre novedades que ocurre en el servicio.
- ✓ Efectúa visita personalizada a los vecinos para atender las sugerencias, quejas e inquietudes, informando de ello a los escalones superiores.

Personal de Seguridad - Responsable de Sub Sector y Responsable de Seguridad en Vías.

La MSI, para un mayor control de su servicio de patrullaje ha dividido su jurisdicción en 24 Sub Sectores, asignando a cada uno de ellos un responsable, el mismo que realiza el patrullaje en una unidad móvil asignado a su cargo.

- ✓ Verifica los puestos de servicio dentro de su área de patrullaje, informando al Oficial de Servicio sobre las novedades encontradas.
- ✓ Dispone se dé cumplimiento de los procedimientos operativos, directivas y consignas específicas de cada puesto de servicio, exigiendo al personal que conozca oportuna y perfectamente de ellos.
- ✓ Presentar al Oficial de Servicio los Partes (novedades u ocurrencias) suscitados durante el servicio.
- ✓ Prestar apoyo en cuanto el Sereno a su cargo lo solicite, al momento de una intervención, orientando la misma a fin de que esta sea exitosa
- ✓ Velar por la integridad del personal bajo su mando:

Por su seguridad:

- ✓ Que cuente con los implementos y equipos en condiciones óptimas que asegure cualquier intervención autorizada.
- ✓ Que cuente con el equipo de comunicaciones con capacidad de cobertura, alcance y nitidez.
- ✓ Efectuar patrullaje con el vehículo que se le haya asignado, observando con más detenimiento en las zonas de mayor riesgo de comisión de hechos dolosos de su área de responsabilidad.
- ✓ Llevar un Registro en el cuaderno de control de servicio, el cumplimiento de las disposiciones, consignas y novedades que se produzcan durante su turno de servicio.
- ✓ Estar presente en los relevos, a fin de controlar que estos se efectúen en sus puestos de servicio y estos no se abandonen.
- ✓ Al momento de efectuar el relevo recabar la información de las novedades ocurridas en el turno anterior en su zona de responsabilidad, a fin de evitar la comisión de hechos dolosos.

Personal de Seguridad - Motorizado:

- ✓ Realiza el patrullaje en motocicleta como asistente del Responsable de Subsector.
- ✓ Relevarse con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.

- ✓ En su condición de apoyo del Responsable de Sub Sector, demostrar en todo momento tener don de mando y estar presto a intervenir en cuanto se solicite su presencia, de tal manera que el servicio que se presta sea eficiente. servicio:
- ✓ Informar al Responsable de Subsector permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Realiza el patrullaje observando, constatando e informando lo siguiente:
 - a) Presencia de personas o vehículos sospechosos
 - b) Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
 - c) Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - d) Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
 - e) Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
 - f) Trabajos efectuados por la empresa de telefonía, luz, agua y alcantarillado
 - g) Zonas oscuras por falta fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- ✓ Realiza su patrullaje conduciendo la motocicleta a una velocidad moderada, observando estrictamente las reglas de tránsito; salvo en los casos de emergencia o urgencia justificada podrá desplazarse a mayor velocidad, comunicando de este hecho al Centro de Control e Inspector de servicio.

Personal de Seguridad – Motorizado - Saturación:

- ✓ Realiza el patrullaje en motocicleta con el grupo de Saturación.
- ✓ Relevase con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- ✓ Realiza su patrullaje de Saturación en el sector que le asignen conduciendo la motocicleta a una velocidad moderada, observando estrictamente las reglas de tránsito; salvo en los casos de emergencia o urgencia justificada podrá desplazarse a mayor velocidad, comunicando de este hecho al Centro de Control y Oficial de servicio.

Personal de Seguridad – Sereno / Sereno en Modulo de Seguridad:

- ✓ Realiza el patrullaje en bicicleta y/o a pie en área de responsabilidad específico.
- ✓ Relevase en el puesto asignado, con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.
- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- ✓ Demostrar en todo momento para prestar un eficiente servicio:
 - a) Puntualidad
 - b) Presentación personal adecuada
 - c) Iniciativa
 - d) Diligencia
 - e) Responsabilidad
 - f) Amable trato y cordial con los vecinos, compañeros y sus superiores.
 - g) Adecuado uso de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Informar al Responsable de Sub Sector y/o al motorizado permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados Realizar el servicio observando, constatando e informando lo siguiente:
 - a) Presencia de personas o vehículos sospechosos
 - b) Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
 - c) Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - d) Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
 - e) Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
- ✓ Estar informado en lo posible de:
 - a) Familias que residen dentro de su área de servicio.
 - b) Número de miembros de la familia y vehículos.
 - c) Visita de personas y vehículos que frecuentan
- ✓ Presta servicio en los Módulos de Atención al Vecino ubicados estratégicamente en la jurisdicción de la MSI.
- ✓ Realiza patrullaje por los alrededores donde se encuentra ubicado el Módulo a su cargo; comunicando inmediatamente a los escalones superiores en caso de presentarse alguna novedad.
- ✓ Prestar los primeros auxilios a personas que requieren apoyo primario, pidiendo paralelamente seguridad del Responsable del Subsector.
- ✓ Facilitar los servicios de agua e higiene a los niños, personas discapacitadas, de tercera edad y gestantes, principalmente.
- ✓ Anotar y registrar en el cuaderno correspondiente la recepción y entrega de Radios Handy, Nextel, baterías, varas,

etc., verificando permanentemente su estado de funcionamiento y conservación.

- ✓ Relevarse en forma reglamentaria con todas las novedades del servicio, debiendo firmar en el cuaderno respectivo, dando fe de su conformidad.

Personal de Seguridad – Sereno G.A.E.S Grupo de Acciones Especiales para situaciones de protestas dentro del distrito, prevenir el desorden en movilizaciones de personas que puedan cruzar por el distrito)

- ✓ Ejecuta, verifica y controla las actividades en materia de seguridad ciudadana en su área de responsabilidad.
- ✓ Vigilar por la integridad física y paz social de las personas en zonas donde son asignados, con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes.
- ✓ Apoyar en el cuidado del patrimonio público y privado de los vecinos del distrito con sujeción a normas legales.
- ✓ Realizar rondas continuas en las zonas que son asignados teniendo en cuenta la consigna general de su designación.
- ✓ Realizar patrullajes preventivo y disuasivo en su zona asignada e informándole lo siguiente:
 - a) Presencia de personas o vehículos sospechosos.
 - b) Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública.
 - c) Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - d) Vehículos en la vía pública, sin adecuada medida de seguridad.
 - e) Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública.
 - f) Aniegos, maleza y/o basura acumulada
 - g) Trabajos adecuados por empresa de telefonía, luz, agua y alcantarillado.
 - h) Zonas oscuras por falta de fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- ✓ Informar al Inspector de Servicio en forma permanente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Asumir plena responsabilidad del cuidado y mantenimiento del material y equipo asignado a su cargo.

Personal de Seguridad - Operador de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):

- ✓ Apoya al patrullaje mediante el sistema de video vigilancia, en forma permanente a través de las cámaras de seguridad en el área asignada y puntos críticos, informando a los escalones superiores sobre cualquier situación que pudiera presentarse.
- ✓ La observación y vigilancia se centrará en detectar posibles responsables de graves alteraciones del orden público, identificación de posibles delincuentes, vehículos infractores u otros que revistan comisión de delitos, faltas y/o amenaza grave de su comisión.
- ✓ Informa oportunamente a los escalones superiores de las emergencias observadas y recibidas y en forma inmediata las consideradas de gravedad.
- ✓ Efectúa los pedidos para la movilización de los recursos humanos y logísticos al lugar donde visualiza la emergencia.
- ✓ Utiliza adecuadamente los códigos de telecomunicaciones establecidos para la Red Radial, Red Nextel en las comunicaciones.
- ✓ Comunica los datos necesarios a los Radio Operadores a fin de permitir el desplazamiento oportuno de los recursos humanos y logísticos.
- ✓ Mantiene enlace constante con el Jefe del Centro de control para la pronta movilización de los recursos de Seguridad Ciudadana dando cuenta a la Gerencia.
- ✓ Da cumplimiento a los procedimientos establecidos para la sustentación de auxilios prestador por el Centro de control.

Personal de Seguridad - Responsable de Centro de Control:

- ✓ Es responsable del Grupo de operadores de circuito cerrado de televisión.
- ✓ Realiza las grabaciones y da respuesta a los documentos relacionados al registro de las cámaras.
- ✓ Adicionalmente, realiza como apoyo las labores del operador del circuito cerrado de televisión.

Personal de Seguridad - Chofer:

- ✓ Responsable de la unidad asignada al servicio de Serenazgo, en los diferentes Desplazamientos que se tengan que realizar durante el turno de servicio.
- ✓ Realiza los relevos de personal operativo en la flota pesada (Bus, Camión).
- ✓ Conduce la unidad móvil asignado al Oficial de Servicio para el patrullaje y verificación de los servicios en toda la jurisdicción.
- ✓ Realiza el traslado de los Serenos, así como los canes de la Brigada Canina a sus respectivos puestos de servicio.
- ✓ Realizar servicio con el vehículo que se le haya asignado, de conforme a las indicaciones y recomendaciones del Oficial de Servicio.
- ✓ Velar por el buen uso, mantenimiento y estado de conservación del vehículo, sus accesorios y demás equipos asignados, asumiendo plena responsabilidad por ellos.
- ✓ Registrar en el cuaderno de control de servicio, disposiciones, consignas, novedades y/o desperfectos de la unidad móvil, así como detalle de equipamiento y el kilometraje de recorrido (inicial y final).
- ✓ Verificar en los respectivos relevos, las condiciones y el estado de los vehículos, equipos y materiales cuando se recepciona o entrega.

Personal de Seguridad - Guía Canino:

- ✓ Realiza el patrullaje con el canino a su cargo en el área de responsabilidad específica.
- ✓ Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.

- ✓ Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.
- ✓ Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.
- ✓ Demostrar en todo momento para prestar un eficiente servicio:
 - a) Puntualidad
 - b) Presentación personal adecuada
 - c) Iniciativa
 - d) Diligencia
 - e) Responsabilidad
 - f) Amable trato y cordial con los vecinos, compañeros y sus superiores.
 - g) Adecuado uso de los equipos y materiales asignados.
- ✓ Informar al Responsable de Sub Sector y/o al motorizado permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados. Realizar el servicio observando, constatando e informando lo siguiente:
 - a) Presencia de personas o vehículos sospechosos.
 - b) Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
 - c) Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
- ✓ Realiza patrullaje con su canino por los alrededores donde se encuentra ubicado los lugares de alto riesgo o conflictivo.
- ✓ Relevarse en forma reglamentaria con todas las novedades del servicio, debiendo firmar en el cuaderno respectivo, dando fe de su conformidad.
- ✓ Personal capacitado para el desplazamiento con los caninos.

Personal de Seguridad - Sereno de Parques:

- ✓ Vigilar por la integridad física y Paz social de las personas con sujeción a las normas legales vigentes y administrativas en el servicio de Serenazgo.
- ✓ Realizar acciones de serenazgo en forma permanente en parques y espacios públicos del distrito en forma articulada con las subgerencias de Fiscalización, Transito y Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres para garantizar la convivencia pacífica y segura de los vecinos y población flotante en el distrito.
- ✓ Prestar atención al público en general y apoyo al vecino en caso lo requieran de acuerdo con las instrucciones otorgadas
- ✓ Brindar información y orientación en general a los vecinos, transeúntes y público en general.

Personal de Seguridad - Sereno de Vías

- ✓ Realizar el servicio en las zonas límites y críticas del distrito.
- ✓ Informar al centro de control sobre casos de incidencia delictiva y otros afines.
- ✓ Cumplir con las disposiciones de la Sub. Gerencia de Serenazgo y/o Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

Mantenimiento de Cámaras de Serenazgo:

- ✓ Dar mantenimiento correctivo y preventivo a las cámaras de video vigilancia.

Mantenimiento Interno de los Vehículos de Serenazgo:

- ✓ Dar mantenimiento correctivo y preventivo, a los vehículos de la flota vehicular con que cuenta el servicio de seguridad ciudadana.

Asesoría Técnica Especializada:

- ✓ Diseña estrategias de seguridad y re-entrenamiento que permita ampliar y fortalecer la capacidad técnica del personal operativo que presta el servicio en seguridad ciudadana (Patrullaje y Operatoria de Intervención, Rol del Sereno como Agente de Cambio, Fundamentos de Seguridad Ciudadana, entre otros).

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Sub Gerente de Serenazgo:

- ✓ Responsable de la planificación y gestión del servicio en activa coordinación con la alta dirección y vecinos del distrito y supervisión de las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

Secretaría de Gerencia de Seguridad Ciudadana:

- ✓ Llevar la agenda del Gerente de Seguridad Ciudadana, programar citas y recordar reuniones en temas de Seguridad ciudadana.
- ✓ Redactar, tomar dictado y digitar los documentos que se le encomiende en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Atender llamadas telefónicas, comunicaciones, reuniones y eventos de Gerencia.
- ✓ Asistir en la coordinación y seguimiento de expedientes críticos en temas de seguridad ciudadana.

- ✓ Atender a vecinos, funcionarios y personas en general que solicitan entrevistarse con el Gerente en temas de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Registrar y foliar documentos del sistema de trámite documentario.
- ✓ Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en temas de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.
- ✓ Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Prestar apoyo para la elaboración de Ordenanzas relacionados a la Seguridad Ciudadana.
- ✓ Apoyar en la verificación y cumplimiento de las normas aprobadas de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Chofer de Gerencia de Seguridad Ciudadana de Gestión de Riesgos de Desastres

- ✓ Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres.

Especialista en Planeamiento en temas de seguridad ciudadana

- ✓ Elaboración de la Agenda quincenal del Observatorio de Seguridad Ciudadana y hacer el seguimiento de la Incidencia Delictiva en coordinación con la PNP, y parte operativa del Serenazgo del Distrito.
- ✓ Elaboración de cuadros quincenales sobre el análisis actual de la incidencia delictiva para informar a los miembros del Observatorio de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Atender los requerimientos de los miembros del Observatorio de Seguridad Ciudadana en temas de Seguridad Ciudadana.

Especialista en proyectos en temas de seguridad ciudadana

- ✓ Formular requerimientos de proyectos de seguridad ciudadana según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Y Gestión de Riesgos de Desastres.
- ✓ Elaboración de Proyectos que mejoren en la parte Operativa el servicio de Serenazgo.
- ✓ Atender la documentación de la Gerencia, relacionados con los Proyectos de Seguridad Ciudadana.

Apoyo Administrativo en temas de seguridad ciudadana

- ✓ Seguimiento, de la documentación referida a temas de seguridad ciudadana en coordinación con el área correspondiente.
- ✓ Ordenamiento y selección de documentos para su ubicación o eliminación.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Capacitador del personal de seguridad ciudadana.

- ✓ Elaborar los procedimientos para la capacitación del personal de seguridad ciudadana.
- ✓ Elaborar la curricular que se debe aplicar durante el curso de capacitación para el personal.
- ✓ Coordinar con las áreas de recursos humanos para el mejor desempeño de sus funciones
- ✓ horarios para los demás capacitadores y asegurar su participación
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Encargado de los proyectos de logística en temas de seguridad ciudadana

- ✓ Formula y modifica el cuadro de necesidades en materia de compras y servicios.
- ✓ Elaboración de requerimientos de bienes y servicios según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas técnicas calificadas según corresponda.
- ✓ Evaluación y seguimiento de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Atender la documentación y hacerle el seguimiento que derive la Gerencia, relacionados con los Proyectos de Inversión Pública (SNIP) que se ejecutan en la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Archivar y velar por su conservación de la documentación derivada de los Proyectos de Inversión Pública correspondientes a la Gerencia.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Apoyo y seguimiento logístico en temas de seguridad ciudadana

- ✓ Apoyo en la organización del Almacén.
- ✓ Organización y clasificación del Almacén de GSC.
- ✓ Ingreso a base de datos de los inventarios existentes.
- ✓ Seguimiento de los procesos de contratación de bienes y servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Analista estadístico de la incidencia delictiva de la GSC.

- ✓ Elaborar y estructurar la información estadística del índice delictivo, mediante cuadros informativos, gráficos comparativos y procesos de investigación y desarrollo de mapas del delito para elaborar en coordinación con la Policía Nacional, las estadísticas referentes a la incidencia delictiva, de interés para la Seguridad Ciudadana del distrito.
- ✓ Supervisar, en el aspecto estadístico, los estudios y análisis de fuentes oficiales, asimismo publicaciones de informaciones estadísticas, de parte de medios de prensa, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad de las

mismas o que involucren al distrito.

- ✓ Preparar la información estadística para el análisis quincenal en el Observatorio de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Integrar y monitorear la información de delitos contra el patrimonio de la PNP, que se integra con la base de datos de Serenazgo.

Coordinador en Temas de Seguridad Ciudadana y módulos de Serenazgo

- ✓ Dar atención a las quejas sobre el servicio de seguridad ciudadana y serenazgo
- ✓ Verificación del estado de los módulos de serenazgo y dar solución a los problemas logísticos que tengan.

Coordinador de Enlace con Personal PNP que Presta Servicio Integrado con Serenazgo

El servicio integrado PNP serenazgo, consiste en el patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo distrital, involucrando las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de asegurar el correcto y adecuado funcionamiento de la Seguridad Ciudadana

- ✓ Realizar seguimiento de las unidades móviles que realizan el patrullaje integrado y realizar los reportes correspondientes para informar a la Jefatura de Operaciones.
- ✓ Controlar las asistencias diarias de los efectivos PNP, cedidos por las comisarias del distrito para el patrullaje integrado.

Secretaria de la Subgerencia de Serenazgo:

- ✓ Llevar la agenda del Gerente de Seguridad Ciudadana, programar citas y recordar reuniones en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Redactar, tomar dictado y digitar los documentos en temas de seguridad ciudadana que se le encomiende.
- ✓ Atender llamadas telefónicas, comunicaciones, reuniones y eventos de Gerencia.
- ✓ Asistir en la coordinación y seguimiento de expedientes críticos en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Atender a vecinos, funcionarios y personas en general que solicitan entrevistarse con el Sub. Gerente en temas de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Registrar y foliar documentos del sistema de trámite documentario.
- ✓ Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en Sub. Gerencia de Serenazgo en temas de seguridad ciudadana..
- ✓ Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.
- ✓ Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.
- ✓ Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Subgerencia de Serenazgo.
- ✓ Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Chofer 1 y 2 de la Subgerencia de Serenazgo:

- ✓ Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Sub. Gerente de Serenazgo (*chofer 1* de 7:00 am a 3:00 pm y *chofer 2* de 3:00 pm a 10:00 pm)

Jefe de Operaciones del Servicio de Serenazgo.

- ✓ Evalúa, califica y monitorea el servicio y realiza movimientos de personal, unidades móviles y equipos en coordinación con los inspectores del servicio de acuerdo a las necesidades del momento.
- ✓ Planea y verifica los servicios para los Operativos programados e inopinados
- ✓ cumple y hace cumplir las disposiciones y/o consignas dispuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y la Jefatura de Operaciones.
- ✓ Ante cualquier hecho delictivo, asume la responsabilidad de investigar y elaborar los informes correspondientes, de los hechos y/o acciones meritorias de urgencia para luego dar cuenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Coordina con los Comisarios de la jurisdicción para solicitar el apoyo en las intervenciones y operativos conjuntos, así como el servicio de apoyo integrado.
- ✓ Coordina con los Inspectores y pone de conocimiento del personal las funciones, procedimientos y consignas específicas, emanados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Jefatura de Operaciones.
- ✓ Imparte instrucción sobre directivas, disposiciones y otras normas reglamentarias con relación a la Seguridad Ciudadana emanadas por la superioridad.
- ✓ Comunica diariamente a los escalones superiores sobre novedades que ocurre en el servicio.
- ✓ Efectúa visita personalizada a los vecinos para atender las sugerencias, quejas e inquietudes, informando de ello a los escalones superiores.
- ✓ Efectúa patrullaje y rondas en toda la jurisdicción

Encargado de Centro de Control de Seguridad Ciudadana – Monitoreo.

- ✓ Dirigir y supervisar al personal que labora en el Centro de Control
- ✓ Supervisar y controlar la producción y la asistencia del personal de los tres turnos.

Encargado de Centro de Control de Seguridad Ciudadana – Call center.

- ✓ Dirigir y supervisar al personal que labora en el Centro de Control que responden las llamadas externas de los vecinos o personas que se comunican con nuestra central
- ✓ Supervisar y controlar el tiempo de respuesta en los tres turnos.

Encargado de Plataforma de Circuito Cerrado de Televisión de Seguridad Ciudadana (CCTV).

- ✓ Dirigir y supervisar la elaboración del plan de mantenimiento de la plataforma tecnológica de Seguridad Ciudadana en campo (CCTV interno Municipal, sistema de video vigilancia a distancia, sistema de radio comunicación digital y localización de GPS).

Coordinador del Grupo de Acciones Especiales “G.A.E.S.”

- ✓ Dirigir y elaborar acciones operativas para el personal de este grupo especial.
- ✓ Controlar y monitorear las acciones especiales y elaborar cuadros de intervenciones especiales.
- ✓ Coordinar con las demás áreas operativas para el apoyo correspondiente.

Veterinario de los canes de la GSC

- ✓ Responsable de prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los canes que prestan servicio en seguridad ciudadana.
- ✓ Encargado de la inspección y del control sanitario de los alimentos de los canes.

Instructor Canino de Serenazgo.

- ✓ Responsable del entrenamiento constante al guía canino y al can con la finalidad de conformar el binomio GUIA-CAN.
- ✓ Apoyar en operativos y en exhibiciones que participe la brigada canina.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Apoyo Administrativo - Apoyo del Jefe de Operaciones

- ✓ Elabora el Rol de Servicios del personal de serenazgo.
- ✓ Consolidación de los partes de turno.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Técnico Administrativo- Apoyo a la labor de inteligencia y estrategia de seguridad ciudadana

- ✓ Elaborar estrategias que permitan la prevención y disuasión en temas de seguridad en apoyo a la PNP.
- ✓ Seguimiento de las estrategias.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

3.4.2 Costo del Servicio de Seguridad Ciudadana Proyectado para el Ejercicio 2017.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2017, por el Servicio de Seguridad Ciudadana asciende a **S/ 33'001,739.20.**

Concepto	Costo Proyectado 2017	%
Costos Directos	31,447,110.42	95.29%
Costo de Mano de Obra	24,780,828.60	
Costo de Materiales	4,855,017.65	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	651,429.31	
Otros Costos y Gastos Variables	1,159,834.86	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	946,702.74	2.87%
Costo de Mano de Obra	834,064.50	
Costo de Materiales	97,800.76	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	11,323.26	
Otros Costos y Gastos Variables	3,514.22	
Costos Fijos	607,926.04	1.84%
Seguros	370,091.64	
Agua Potable	82,434.16	
Energía eléctrica	77,128.09	
Telefonía	27,466.66	
Internet	10,549.31	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	40,256.19	
Total	33,001,739.20	100.00%

3.4.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Seguridad Ciudadana.

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana se distribuirá sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial de la Gerencia de Administración Tributaria, que comprende:

Estado	Pedios	Contribuyentes
	Cantidad	Cantidad
Pagantes	34,831	28,666
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	75	2
Total Afecto	36,614	30,501

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento) que labora en el Servicio de Seguridad Ciudadana, sus funciones son: • Controlar el Centro de Operaciones, para establecer una comunicación continua con los vecinos, a fin de prestarles auxilio y protección en salvaguarda de su vida e integridad física, así como de prevenir acciones para salvaguardar su patrimonio dentro del marco establecido en la ley. • Acciones de apoyo en caso de prevención y emergencias en caso de desastres. • Ejecutar acciones de apoyo de prevención y control de la seguridad ciudadana de su competencia, con la Fiscalía de Prevención de Delito, la Jefatura Distrital de la PNP-San Isidro y las Comisarías de la Jurisdicción. • Ejecutar acciones de apoyo a la PNP, para la el Control de Tránsito y Vialidad en la jurisdicción Distrital de conformidad a las disposiciones dictadas por la Gerencia Municipal de Transporte Urbano de la MML. • Apoyar a la PNP en el control del tránsito urbano de peatones y vehículos de conformidad con lo establecido en la regulación provincial. • Apoyar en el control de tránsito vehicular en caso de emergencia, hasta su normal funcionamiento por la PNP. • Realizar operativos de control de vehículos de transporte público urbano en paraderos no autorizados, en apoyo a la PNP, y con los inspectores de Transporte Urbano de MML. • Apoyar el Patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y en vía pública. • Apoyar a la frustración y Captura de presuntos delinquentes por hurto, robo y robo agravado o requisitorizados (Remisión de DD.CC a la Comisaría del Sector). • Apoyar ante denuncias de robos y asaltos a mano armada. • Apoyar en la Seguridad y Patrullaje prestado a: Eventos Organizados, Predios, Locales Particulares y/o Eclesiásticos.

✓ Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana (1,257 efectivos), se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: borceguiles, botas de jebe, camisa manga larga y corta color celeste, pantalón, chompa cuello V y Jorge Chávez, zapatos tipo korfan, casacas impermeables, cascos para motorizados, lentes de protección, entre otros implementos, utilizados por el personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana en el distrito, dada la intensidad del servicio se entregan de 01 a 04 uniformes e implementos al año, dependiendo de la prenda.
Repuestos	Comprende el costo por rodajes, amortiguadores, bujía, disco de freno, baterías, filtros, llantas y demás repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio de seguridad ciudadana, a fin de no perjudicar el servicio de vigilancia en el distrito, los repuestos son cambiados dada la intensidad, antigüedad y uso de las unidades vehiculares que brindan el servicio de seguridad ciudadana en todo el distrito, se ha considerado repuestos para 05 automóviles, 200 bicicletas, 35 camionetas, 61 motocicletas, 2 camiones (para el traslado de las carrocerías de los canes a las zonas de vigilancia), 2 grúas (apoya en la fluidez del tránsito, retirando las unidades malogradas de particulares y del servicio mismo, a fin de evitar congestión en la vía pública y posibles robos), 19 Segway (transportador personal) y 4 ómnibus (necesarios para el traslado del personal en los tres turnos a los diferentes puestos de vigilancia en todo el distrito).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles (gasolina 95, petróleo diésel D2) y lubricantes (refrigerante, aceites, grasa y liquido de freno) utilizados en las unidades vehiculares del servicio de seguridad ciudadana, que realizan las labores de patrullaje en todo el distrito, el recorrido se realiza en tres turnos durante las 24 horas del día de los 365 días del año, las unidades que requieren de este recurso para brindar el servicio, son las siguientes: 05 automóviles, 35 camionetas, 61 motocicletas, 2 camiones, 2 grúas y 4 ómnibus.
Alimento para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 18 canes que realizan servicio de vigilancia en el distrito, el consumo regular es de 0.705 kilogramos por can al día, 308.70 bolsas de 15 Kg., por los 12 meses del año.
Material de Salud	Comprende el costo de medicinas para la dotación del botiquín instalado en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, ómnibus, grúas, bicicletas, motocicletas y segway) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio. Asimismo, incluye material veterinario como: vacunas, antiparasitarios y demás medicamentos para preservar en óptimo estado la salud de los canes.

Material Disolvente y Pinturas	Comprende el costo por pintura, temple y thiner utilizado en el pintado y mantenimiento de 11 módulos, 24 casetas de vigilancia, 2 centros de control (Acuario y Orión) y 1 subsede de serenazgo. Asimismo, para el pintado de las unidades de transporte (autos, camionetas, camión, motocicletas, ómnibus, bicicletas y segway) y demás equipos utilizados en el servicio.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: brochas, rodillos, espátula y plancha para empastado, herramientas necesarias para el mantenimiento y pintado de los inmuebles del servicio, tales como subsede de serenazgo, centros de control, módulos de seguridad ciudadana y casetas de vigilancia ubicados en puntos estratégicos del distrito de San Isidro.
Material Eléctrico	Comprende el costo por material de iluminación tales como: foco, fluorescentes, tomacorriente, socket para fluorescentes, entre otros, material necesario para el mantenimiento de las instalaciones del servicio de seguridad ciudadana: sede, subsede, módulos descentralizados y casetas de vigilancia, ubicados en diferentes sectores del distrito, así como también, para el uso eléctrico de las unidades vehiculares.
Materiales Diversos	Comprende el costo de materiales diversos para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, casetas, centros de control, subsede y módulos de serenazgo con la que cuenta el servicio de seguridad ciudadana. Asimismo, comprende el costo de los materiales utilizados en el adiestramiento canino, tales como: pelota, mangas de protección canina, bozal de seguridad, collar, entre otros materiales.

✓ Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	Corresponde el costo por desgaste de 228 unidades vehiculares utilizadas en la prestación del servicio, los mismos que prestan servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año en sus sectores correspondientes. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 866 equipos utilizados en el servicio de seguridad ciudadana, tales como: radios portátiles para la comunicación del personal operativo, cámaras domo para la vigilancia en todo el distrito, cámaras fotográficas, filmadoras y de video para la realización de operativos en todo el distrito, torre metálica y antena parabólica para captar señal de comunicación y video y demás equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

✓ Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Asesoría Técnica Especializada	Comprende el costo de 04 operarios para realizar el servicio especializado de diseño de estrategias de seguridad y re-entrenamiento que permita ampliar y fortalecer la capacidad técnica del personal operativo que presta el servicio en seguridad ciudadana (Patrullaje y Operatoria de Intervención, Rol del Sereno como Agente de Cambio, Fundamentos de Seguridad Ciudadana, entre otros).
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos y equipos que posee la municipalidad para brindar el servicio de seguridad ciudadana, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos y equipos asignados al servicio de seguridad ciudadana presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación. Asimismo, se cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando un 43.14% de su accionar, los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos. Adicionalmente, comprende el mantenimiento de 11 módulos, 24 casetas de vigilancia, 2 centros de control (Acuario y Orión), 1 subsede de serenazgo, el mantenimiento de las 250 cámaras de video vigilancia que se encontraran ubicadas en todo el distrito de San Isidro durante el ejercicio 2017 y el mantenimiento de las unidades ligeras - 200 bicicletas con que contará el servicio.
Servicio de Energía Eléctrica (cámaras y módulos)	El servicio de energía eléctrica responde al consumo de 122 suministros, principalmente para el funcionamiento de equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video y para la operatividad de los módulos descentralizados instalados en el Distrito, así como, para la sede y subsede de serenazgo. Adicionalmente, se ha considerado la instalación de una mayor cantidad de cámaras en puntos estratégicos a lo largo del distrito. Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en todos los puntos de monitoreo.
Servicio de Telefonía	Comprende el 18.82% del contrato por servicio de telefonía celular RPC, el mismo que corresponde al consumo de noventa y seis (96) equipos móvil RPC, los cuales son utilizados por el personal operativo para la comunicación con la central de operaciones (circuito cerrado de video vigilancia) para reportarse mutuamente las incidencias diarias que ocurren en el servicio.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de rastreo y ubicación satelital GPS de 275 equipos, para las diferentes unidades vehiculares de seguridad ciudadana y recarga de 71 extintores para las unidades vehiculares, centros de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, los cuales se recargan 02 veces al año, servicios complementarios que son necesarios para el servicio de seguridad ciudadana.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

✓ Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, se considera a un (1) técnico administrativo.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 30% de la UIT) que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, personal encargado del cuidado de los canes, encargado de los proyectos en logística, encargado de la plataforma del circuito cerrado de televisión, chofer de la gerencia de seguridad ciudadana, analista estadístico de las incidencias delictivas de seguridad ciudadana, entre otras actividades de asistencia y gestión que requiere el servicio de seguridad ciudadana.

✓ **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, fólder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de seguridad ciudadana.
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de los materiales utilizados en la limpieza de oficina y servicios higiénicos que utiliza el personal operativo (sede, subsede, módulos y casetas de vigilancia) y administrativo que presta el servicio de seguridad ciudadana en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: trapeadores, escobas, escobillones, ceras, entre otros.

✓ **Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 9 equipos que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se consideran balanzas para el pesaje de canes y alimento para canes, equipos de aire acondicionado para la sede, subsede y módulos de vigilancia) y fuentes de poder para la conexión de las computadoras e impresoras que se utilizan para las labores administrativas del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de 82 muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga al 100% de realizar labores de asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio.

✓ **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía	Comprende el 1.37% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular RPC, el cual corresponde a siete (7) equipos móvil RPC, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor, administrativo y operativo del servicio de seguridad ciudadana, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el 42.84% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos de la Municipalidad con los que cuenta el servicio de seguridad ciudadana. Asimismo, se está considerando la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 110 unidades vehiculares asignadas a éste servicio (unidades directas).
Servicio de Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable (08 suministros) para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, subsede, centros de control, oficina administrativa y los módulos descentralizados del servicio de seguridad ciudadana.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 67.02% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 286801, utilizado en la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.
Servicio de Telefonía	Comprende el 4.49% del consumo de 21 anexos y el 100% de 4 líneas directas asignadas al servicio, para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.
Servicio de Internet	Comprende el 6.49% del servicio, utilizado para comunicar y atender los requerimientos de seguridad que realizan los vecinos, para comunicación en línea con la central "ALERTA SAN ISIDRO", donde los operadores especializados atenderán la comunicación. Adicionalmente se utiliza para la vigilancia vía Internet de unidades vehiculares con GPS y centros de control. Comprende el costo proporcional de 52 equipos.
Depreciación de inmuebles	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de seguridad ciudadana (7 inmuebles), tales como: caniles, circuito cerrado de televisión, subsede y módulos de serenazgo utilizados por el personal operativo que cumple labores de vigilancia en el distrito.

Nota: Precísese que, si bien el Plan Anual de Servicios considera la totalidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, por motivos de sustento y vinculación del recurso (cantidades asignadas), algunos de estos recursos no han sido considerados en la estructura proyectada del servicio para el ejercicio 2017.

3.4.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2016

Con Acuerdo de Concejo N° 0419-MML de fecha 23 de diciembre 2015 se acordó ratificar la Ordenanza N° 413-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de seguridad ciudadana del ejercicio 2016.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2016.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS en atención a la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, percibirá un aguinaldo por fiestas patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2016, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, se muestra cuadro resumen:

ARBITRIOS	ORDENANZA N° 413-MSI	EJECUTADO A JUNIO - 2016	GRADO DE AVANCE	EJECUTADO ANUAL - 2016	GRADO DE AVANCE
SEGURIDAD CIUDADANA	29,724,014.10	12,356,044.99	41.57%	30,304,484.92	101.95%

Es importante indicar que la baja ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2016, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, ello en atención a lo informado en el memorándum N° 632-2016-1400-GSCGRD/MSI, los mismos que mejorarán la calidad del servicio que viene prestando directamente la Municipalidad de San Isidro.

Para el segundo semestre del ejercicio 2016 la Municipalidad de San Isidro ha previsto la ejecución de diferentes servicios y recursos que mejoraran el servicio de seguridad ciudadana, 1) Adquisición de vestuario para el personal operativo, 2) Adquisición de calzado para el personal operativo, 3) Adquisición de poncho impermeable y accesorios para el personal operativo del servicio, entre otros servicios y bienes que se requieren para la óptima prestación del servicio. Memorándum N° 632-2016-1400-GSCGRD/MSI.

3.4.5 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2017 vs. 2016

El servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2017, se está incrementado en un 11.03% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2016.

Concepto	Costo Proyectado 2017		Ordenanza N° 413-MSI-2016		Variación S/	Variación %
Costos Directos	31,447,110.42	95.29%	28,270,607.13	95.11%	3,176,503.28	11.24%
Costo de Mano de Obra	24,780,828.60		21,163,863.60		3,616,965.00	
Personal contratado - CAS - DL. 1057	24,780,828.60		17,193,393.60		7,587,435.00	
Personal especializado en seguridad	0.00		3,970,470.00		-3,970,470.00	
Costo de Materiales	4,855,017.65		4,238,630.15		616,387.50	
Uniformes	1,661,345.37		1,037,622.00		623,723.37	
Repuestos	1,202,051.60		1,171,237.12		30,814.48	
Combustibles y lubricantes	1,797,762.04		1,851,183.30		-53,421.26	

Alimento para canes	59,264.28		49,440.00		9,824.28	
Material de salud	26,774.50		28,369.15		-1,594.65	
Material disolvente y pintura	45,319.64		38,598.00		6,721.64	
Herramientas	7,525.51		8,012.05		-486.54	
Material eléctrico	10,303.30		11,939.03		-1,635.73	
Materiales diversos	44,671.40		42,229.50		2,441.90	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	651,429.31		1,780,889.04		-1,129,459.73	
Depreciación de Equipos de Transporte	211,940.75		1,260,622.96		-1,048,682.21	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	439,488.56		520,266.08		-80,777.51	
Otros Costos y Gastos Variables	1,159,834.86		1,087,224.35		72,610.51	
Asesoría Técnica Especializada	265,519.20		312,000.00		-46,480.80	
Mantenimiento y reparación	292,927.39		256,154.00		36,773.39	
Servicio de energía eléctrica	120,805.21		106,241.28		14,563.93	
Servicio de Telefonía	48,195.06		29,729.33		18,465.73	
Otros servicios de terceros	432,388.00		383,099.74		49,288.26	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	946,702.74	2.87%	898,305.94	3.02%	48,396.79	5.39%
Costo de Mano de Obra	834,064.50		778,379.40		55,685.10	
Personal nombrado (DL. 726)	75,337.65		75,337.65		0.00	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	758,726.85		703,041.75		55,685.10	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	97,800.76		95,913.21		1,887.55	
Útiles de oficina	49,765.61		58,554.91		-8,789.31	
Material de limpieza y sanitario	39,212.82		37,358.30		1,854.52	
Repuestos	2,399.74		0.00		2,399.74	
Combustibles y lubricantes	6,422.60		0.00		6,422.60	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	11,323.26		13,092.36		-1,769.10	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	3,216.98		3,216.98		0.00	
Depreciación de Muebles y Enseres	8,106.28		7,308.83		797.44	
Depreciación de Equipos Informáticos	0.00		2,566.55		-2,566.55	
Otros Costos y Gastos Variables	3,514.22		10,920.98		-7,406.75	
Telefonía	3,514.22		10,920.98		-7,406.75	
Costos Fijos	607,926.04	1.84%	555,101.02	1.87%	52,825.02	9.52%
Seguros	370,091.64		369,384.75		706.89	
Agua potable	82,434.16		47,898.71		34,535.45	
Energía eléctrica	77,128.09		57,460.02		19,668.06	
Telefonía	27,466.66		26,562.62		904.04	
Internet	10,549.31		13,538.73		-2,989.41	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	40,256.19		40,256.19		0.00	
Total	33,001,739.20	100.00%	29,724,014.10	100.00%	3,277,725.10	11.03%

3.4.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana determinado para el ejercicio 2017 asciende a S/ 33'001,739.20 soles, es decir registra un incremento del 11.03%, con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016.

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal contratado – CAS	24,780,828.60	17,193,393.60	7,587,435.00
Personal especializado en seguridad	0.00	3,970,470.00	-3,970,470.00
Totales	24,780,828.60	21,163,863.60	3,616,965.00

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro mano de obra para el ejercicio 2017, obedece a que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre viene ampliando desde finales del 2015 la seguridad en el distrito, mediante el “plan de serenos de parques” que consiste en poner uno o más serenos en los parques de acuerdo a su dimensión geográfica, los cuales apoyan en la seguridad, gracias a la presencia disuasiva y preventiva de estos serenos de parques, la incidencia histórica del sub-sector 3-3 (parque El Olivar de San Isidro) se ha reducido a su mínima expresión desde el año pasado.

Asimismo, con el objetivo de complementar la seguridad del Distrito y ampliar los servicios de la Subgerencia de Serenazgo se crea el cargo Sereno de Seguridad en vías, a través del cual brindaremos un servicio especial en las vías del distrito que han sido identificadas como puntos críticos donde se producen hechos delictivos aprovechando la gran congestión vehicular, que no solo se produce en horas punta, con estos serenos cuidando las vías buscamos prevenir la incidencia delictiva que atenten contra la seguridad de las personas debido a la congestión vehicular, concentrando personal en puntos críticos, eliminando los conflictos en las intersecciones, a través de la gestión de personal expuesta que ayude a reducir los conflictos que se puedan producir, considerando para ello los límites del distrito con San Borja, específicamente en el Sector 5 hasta la zona financiera, reduciendo así la percepción de inseguridad y garantizando las condiciones necesarias, que protejan la vida, la salud y los bienes de los vecinos.

Asimismo para potenciar las zonas fronterizas y donde las incidencias delictivas nos indiquen que son lugares de paso de los marcas estamos reforzando al número del personal que pertenece al Grupo de Acciones Especiales G.A.E.S., los cuales son capacitados y entrenados por parte de la DINOES (Dirección Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú), con la misma intención se está incrementando de 12 a 18 los Guías Caninos los cuales con su presencia dan seguridad en la zona donde están asignados (se cuenta con mayor cantidad de canes, de 12 en el 2016 a 18 para el 2017), y se incrementa 7 motorizados exclusivamente para saturar el distrito con el patrullaje en este tipo de vehículo que por su estructura es más versátil para las horas punta del tráfico en el distrito.

Descripción	2017	2016	Variación
Personal de Seguridad - Chofer	24	50	-26
Personal de Seguridad - Guía Canino	18	12	6
Personal de Seguridad - Motorizado	91	98	-7
Personal de Seguridad - Motorizado Saturación	7	0	7
Personal de Seguridad - Oficial de Servicio	10	10	0
Personal de Seguridad - Oficial Especializado	2	2	0
Personal de Seguridad - Operador de Circuito Cerrado de Televisión	140	127	13
Personal de Seguridad - Responsable de Seguridad en Vías	8	0	8
Personal de Seguridad - Responsable de Sub-Sector	91	45	46
Personal de Seguridad - Responsable del Centro de Control	4	4	0
Personal de Seguridad - Sereno	478	458	20
Personal de Seguridad - Sereno de Parques	285	0	285
Personal de Seguridad - Sereno en Vías	75	0	75
Personal de Seguridad - Sereno G.A.E.S	24	20	4
Personal de seguridad - Sereno en módulo de seguridad	0	38	-38
Total	1,257	864	393

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por essalud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de essalud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue el IPC del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 21'163,863.60 a S/ 24'780,828.60, justificándose el mismo en la necesidad de mejorar y ampliar la vigilancia en los 05 sectores donde se brinda el servicio de seguridad ciudadana.

✓ Costo de Materiales.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza Nº 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Uniformes	1,661,345.37	1,037,622.00	623,723.37
Repuestos	1,202,051.60	1,171,237.12	30,814.48
Combustibles y lubricantes	1,797,762.04	1,851,183.30	-53,421.26
Alimento para canes	59,264.28	49,440.00	9,824.28

Material de salud	26,774.50	28,369.15	-1,594.65
Material disolvente y pintura	45,319.64	38,598.00	6,721.64
Herramientas	7,525.51	8,012.05	-486.54
Material eléctrico	10,303.30	11,939.03	-1,635.73
Materiales diversos	44,671.40	42,229.50	2,441.90
Totales	4,855,017.65	4,238,630.15	616,387.50

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro material proyectado para el ejercicio 2017, obedece a lo siguiente:

Uniformes.- El incremento reflejado en el presente rubro, tiene relación con la mayor cantidad de personal operativo considerado para la seguridad del distrito, el cual ha pasado de 864 personas a 1,257 personas.

Asimismo, otro de los factores que incide en el mayor costo en el rubro uniformes, se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los costos unitarios aprobados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Teniendo en cuenta la intensidad con que se brinda el servicio, es necesario que estas prendas se brinden con una mayor frecuencia (de 1 a 4 uniformes al año por verano e invierno) incluido sus respectivos accesorios, la cantidad entregada dependerá del uso que se le dé a la vestimenta, detalle en el cuadro sustento de la estructura de costos.

Repuestos.- La cantidad de recursos se está reduciendo a comparación de las aprobadas en la Ordenanza 413-MSI del ejercicio 2016 (de 18,933 repuestos en el 2016 a 17,149 repuestos proyectados para el 2017), el mayor costo reflejado en la estructura proyectada para el ejercicio 2017 se debe, a que los precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Alimento para Canes.- El incremento reflejado en este rubro obedece principalmente, a la mayor cantidad de alimento considerado para el servicio, ello como producto de la mayor cantidad de canes considerados para la seguridad del distrito, el cual ha pasado de 12 canes en la Ordenanza N° 413 del ejercicio 2016 a 18 canes para el ejercicio 2017.

Material Disolvente y Pintura.- La cantidad de los recursos proyectados para el ejercicio 2017, se ha incrementado respecto a las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 413 del ejercicio 2016, ello obedece únicamente a un traslado de las 22 bolsas de temple de 30 kilos, que por su naturaleza ha sido retirada del rubro materiales diversos al rubro material disolvente y pintura.

Asimismo, otro de los factores que incide en el mayor costo en el rubro disolvente y pintura, se debe a que algunos precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los costos unitarios aprobados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Cabe precisar, que estos recursos son necesarios para el mantenimiento general de todos inmuebles construidos para la vigilancia en el distrito: 11 módulos, 24 casetas de vigilancia, 2 centros de control (Acuario y Orión) y 1 subse de serenazgo, ello con el objetivo de mantener operativos dichos bienes. Cabe precisar, que los bienes antes señalados son centros de vigilancia que se encuentran directamente vinculados con la prestación del servicio, motivo por la cual el disolvente y pintura también se encuentran directamente relacionados con los bienes mencionados.

Materiales Diversos.- La cantidad de recursos se está reduciendo a comparación de las aprobadas en la Ordenanza N° 413-MSI-2016, el mayor costo reflejado en la estructura proyectada para el ejercicio 2017 se debe, a que los precios unitarios del mercado se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2016, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Todo ello, ha motivado que el costo de materiales pase de S/ 4'238,630.15 a S/ 4'855,017.65, incremento que se justifica principalmente en la adquisición de mayores recursos y a la actualización de los costos unitarios del mercado.

✓ **Otros Costos y Gastos Variable.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Asesoría Técnica Especializada	265,519.20	312,000.00	-46,480.80
Mantenimiento y reparación	292,927.39	256,154.00	36,773.39
Servicio de energía eléctrica	120,805.21	106,241.28	14,563.93
Servicio de Telefonía	48,195.06	29,729.33	18,465.73
Otros servicios de terceros	432,388.00	383,099.74	49,288.26
Totales	1,159,834.86	1,087,224.35	72,610.51

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Otros Costos y Gastos Variables proyectado para el ejercicio 2017, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se está considerando nuevos mantenimientos para las unidades vehiculares que no serán renovadas en el servicio y para las torres que sirven para la comunicación de radio y video vigilancia en todo el distrito, además del diagnóstico que requieren ciertas unidades vehiculares, para verificar es estado en que brindan el servicio a efecto de controlar su mantenimiento preventivo y correctivo, con el objetivo de que no se afecte el servicio de vigilancia en el distrito.

- ✓ El costo por mantenimiento y reparación es directo, teniendo en cuenta que de no realizarse el mantenimiento a las unidades vehiculares y cámaras de video vigilancia, se afectaría gravemente al servicio.

Energía Eléctrica.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que los equipos del centro de control de video vigilancia, módulos de serenazgo, casetas de vigilancia y cámaras instaladas en todo el distrito, se mantienen brindando el servicio ininterrumpidamente durante las 24 horas del día. Cabe precisar, que la cantidad de suministros para el ejercicio 2017 se mantiene igual a la aprobada en la Ordenanza N° 413-MSI del ejercicio 2016.

Servicio de Telefonía.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se ha actualizado el porcentaje de dedicación de 11.61% en la Ordenanza del ejercicio 2016 a 18.82% para el ejercicio 2017 (Importe del contrato se mantiene en S/ 256,036.25), ello en atención a la mayor cantidad de equipos de radio troncalizado RPC que requiere el personal operativo para brindar el servicio durante el ejercicio 2017 (de 49 equipo en la Ordenanza 2016 a 96 equipos proyectados para el ejercicio 2017), teniendo en cuenta que se está proyectando contar con una mayor cantidad de personal (de 864 personas en el 2016 a 1,257 personas para el ejercicio 2017).

- ✓ El costo por Telefonía (celulares RPC) es de suma importancia para el servicio, el mismo que está orientado a ser utilizado por el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio, esta comunicación se realiza entre el personal operativo de campo y el centro de control (circuito cerrado de televisión).

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado de 18.82% al consumo de RPC para el Servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

RED PRIVADA MOVIL - RPC - N° DE EQUIPOS

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	256,036.25	502.03
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		502.03
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		5,020.32
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		48,195.06
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.37%		3,514.22
Otros	395	Indirecto	77.45%	256,036.25	198,302.59
Total	510		100.00%		256,036.25

El porcentaje asignado al servicio que asciende 18.82%, corresponde a **noventa y seis (96)** equipos móvil RPC con que cuenta en el servicio, los cuales representan un importe de S/ 48,195.06 al año, importe que al ser dividido mensualmente y entre los 96 equipos asciende a S/ 41.84, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Otros Servicios de Terceros.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se ha actualizado el contrato por el servicio de radio troncalizado, rastreo y ubicación satelital para el ejercicio 2017, el mismo que actualmente es brindado por la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C. (cobertura para 275 radios tetra). Cabe precisar, que los costos considerados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016 fueron obtenidos de contratos del ejercicio 2015 (fecha en que se elaboró la estructura del 2016), a la fecha los costos del mercado por dicho servicio se han actualizado, motivo que ha originado que el costo en este rubro se haya incrementado para el ejercicio 2017, tal como indica contrato N° 27-2016-MSI.

Asimismo, es preciso indicar que las recargas de extintores son necesarias para las unidades vehiculares, teniendo en cuenta que de acuerdo a las normas peruanas, cada unidad vehicular debe contar con implementos de seguridad.

Todo ello, ha motivado que el costo de materiales pase de S/ 1'087,224.35 a S/ 1'159,834.86, incremento que se justifica principalmente en la actualización de contratos, cantidades recursos y costos unitarios del mercado.

Costos Indirectos:

- ✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal Nombrado	75,337.65	75,337.65	0.00
Personal Contratado – CAS	758,726.85	703,041.75	55,685.10
Totales	834,064.50	778,379.40	55,685.10

Justificación:

El incremento en el costo de mano de obra indirecta se debe a lo siguiente:

Personal Contratado CAS: El incremento en el costo del personal CAS obedece a que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha reestructurado los cargos administrativos de acuerdo a las nuevas actividades detalladas en el ROF de la entidad, el cual con el objetivo de poder cumplir con los proyectos y labores diarias que demanda contar con 1,257 personas operativas en el campo, a previsto incrementar la cantidad de personas para apoyar en las actividades administrativas de planes, proyectos, logística, estadística y de recursos humanos (de 22 trabajadores a 24 trabajadores).

- ✓ **Instructor Canino:** Responsable del entrenamiento constante al guía canino y al can con la finalidad de conformar el binomio GUIA-CAN.
- ✓ **Chofer 2:** Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Sub. Gerente de Serenazgo (Segundo turno, de 3:00 pm a 10:00 pm)

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por salud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de salud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue el IPC del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

- ✓ **Costo de Materiales.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Útiles de oficina	49,765.61	58,554.91	-8,789.31
Material de limpieza y sanitario	39,212.82	37,358.30	1,854.52
Repuestos	2,399.74	0.00	2,399.74
Combustibles y lubricantes	6,422.60	0.00	6,422.60
Totales	97,800.76	95,913.21	1,887.55

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Materiales proyectado para el ejercicio 2017, obedece a lo siguiente:

Material de Limpieza y Sanitario.- El incremento reflejado en el presente rubro se debe, a que se está proyectando mayor cantidad de recursos para los servicios higiénicos y duchas con que cuenta el servicio de seguridad ciudadana, ello teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 se contará con una mayor cantidad de personal operativo que patrullará el distrito en tres (3) turnos (de 864 personas en el 2016 a 1,257 personas para el 2017).

Repuestos.- La inclusión de este recurso en el servicio se debe, a que se ha asignación un automóvil para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana, el mismo que como porcentaje de dedicación solo se está considerando un 25% de su costo.

Combustible y Lubricantes.- La inclusión de este recurso al servicio se debe, a la necesidad de contar con combustible y lubricantes para el funcionamiento del vehículo asignado al servicio de seguridad ciudadana, para las labores de gestión, su porcentaje de dedicación es de solo 25%.

Todo ello, ha motivado que el costo de materiales pase de S/ 95,913.21 a S/ 97,800.76, incremento que se justifica principalmente en la inclusión de mayores recursos, que servirán para el personal que brinda labores operativas, administrativas y de gestión en el servicio.

- ✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.-**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Depreciación de maquinaria y equipos	3,216.98	3,216.98	0.00
Depreciación de muebles y enseres	8,106.28	7,308.83	797.44
Depreciación de equipos informáticos	0.00	2,566.55	-2,566.55
Totales	11,323.26	13,092.36	-1,769.10

Justificación: No considera a los bienes depreciados.

Si muy cierto se está reduciendo el costo en este rubro, se puede apreciar que se ha incrementado el costo por depreciación de muebles y enseres:

Depreciación de Muebles y Enseres.- El incremento reflejado en el presente rubro para el ejercicio 2017, se ha originado a consecuencia de la adquisición de casilleros de metal para los vestidores que utiliza el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (2 locker compuesto de 15 casilleros y 3 locker compuesto de 12 casilleros), los mismos que son necesarios para guardar el uniforme y pertenencias del personal que brinda servicio de vigilancia en el distrito.

Descripción	Cantidad Proyectada 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación
Muebles y Enseres	82	77	5

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Seguros	370,091.64	369,384.75	706.89
Agua potable	82,434.16	47,898.71	34,535.45
Energía eléctrica	77,128.09	57,460.02	19,668.06
Telefonía	27,466.66	26,562.62	904.04
Internet	10,549.31	13,538.73	-2,989.41
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	40,256.19	40,256.19	0.00
Totales	607,926.04	555,101.02	52,825.02

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costos fijos se debe a lo siguiente:

Seguros.- El incremento reflejado en este rubro se debe a la inclusión de la unidad vehicular asignada a la Gerente de Seguridad Ciudadana para las labores de gestión y supervisión del servicio (25% de dedicación), a consecuencia de la inclusión de esta unidad al servicio, se ha actualizado el porcentaje de dedicación del seguro vehicular (de 43.08% en el 2016 a 42.84% para el 2017).

SERVICIO	N° DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - BC, RS, PJ (*)	1	Fijo	0.39%	759,011.03	2,976.51
Limpieza Publica - RS	3	Fijo	1.18%		8,929.54
Limpieza Publica - BC	5	Fijo	1.96%		14,882.57
Parques y Jardines	17	Fijo	6.67%		50,600.74
Seguridad Ciudadana - Directo	109	Fijo	42.75%		324,440.01
Seguridad Ciudadana - Indirecto	1	Fijo	0.39%		2,976.51
Otros	119	Fijo	46.67%		354,205.15
Total	255		100.00%	759,011.03	759,011.03

El 42.75% por los 109 vehículos corresponde al costo directo, el 0.39% al costo indirecto por una (1) unidad asignada al Gerente de Seguridad Ciudadana, la cual al ser su porcentaje de dedicación según planilla 25%, el 0.39% ha sido dividido entre 4 obteniéndose el porcentaje asumido de 0.9804%.

SERVICIO	N° DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Seguridad Ciudadana	1	Fijo	0.09804%	759,011.03	744.13
Otras acciones del área		Fijo	0.29412%		2,232.39
Total	1		0.39216%	759,011.03	2,976.51

En conclusión, el porcentaje de dedicación de 42.84% (42.75% de las 109 unidades al 100% y 0.09804% que corresponde a la Unidad asignada al subgerente) han sido determinadas en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas).

Servicio de Agua Potable.- El incremento reflejado en este rubro obedece a un mayor consumo que se viene registrando en los ocho (8) suministros que abastecen a los centros de control y módulos de serenazgo (7 suministros al 100% y 1 suministro al 79.79%), los mismos que se encuentran relacionados con los servicios higiénicos que utiliza el personal administrativo y operativo en su cambio de turno, se adjunta cuadro de cálculo del suministro con % de dedicación:

NUMERO SUMINISTRO	ARBITRIOS	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
2583431-8	SC - FIJO	5,721.11	Sedapal	Servicio de agua potable	68,653.32
FACTOR	79.79%	4,564.64			54,775.72

Servicio de Energía Eléctrica.- El incremento reflejado en este rubro obedece a un mayor consumo que se viene registrando en el suministro N° 286801, el mismo que se encuentra relacionado con la utilización de los vestidores que utiliza el personal operativo durante el turno noche y la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, se adjunta cuadro de cálculo:

NUMERO SUMINISTRO	ARBITRIOS	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
286801	SC - FIJO	9,590.00	Edelnor	Servicio de energía eléctrica	115,080.00
FACTOR	67.02%	6,427.34			77,128.09

Servicio de Telefonía.- El incremento reflejado en este rubro obedece a los mayores consumos que se vienen registrando en los cuatro (4) teléfonos fijos con que cuenta el servicio, ello a consecuencia de la comunicación fluida que existe entre la municipalidad, vecinos y comisarias del distrito. Asimismo, a la actualización del porcentaje de dedicación del consumo de los anexos de la central telefónica, el mismo que se ha incrementado a consecuencia de la mayor cantidad de anexos asignados al servicio, el mismo que servirá para las coordinaciones de gestión y supervisión del servicio que se realiza en la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%		216.81
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		216.81
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%	101,469.27	1,300.89
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		4,553.11
Otros	439	Fijo	93.80%		95,181.64

- ✓
- Los seguros considerados en el servicio, como son el seguro vehicular y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, son necesarios para la protección de las unidades vehiculares que prestan servicio de seguridad ciudadana en el distrito ante cualquier siniestro, las unidades aseguradas son:

Descripción	Cant.
Automóviles	5
Automóviles (Gerencia)	1
Camionetas	35
Motocicletas	61
Camión Furgón	1
Camión Baranda	1
Camión Grúa	2
Buses – Ómnibus	2
Buses - Ómnibus Urbano	2

4. INFORMACIÓN GENERAL

- ✓
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Capítulo II Subcapítulo III, establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público (Artículo 8°, 9° y 10°), las cuales no prohíben en incremento de los honorarios profesionales del personal CAS. Asimismo, se precisa que las restricciones establecidas en el Artículo 6 de la Ley N° 30372, referidas al incremento de remuneraciones, bonificaciones y otros, no resultan aplicables al personal CAS cuyo presupuesto se encuentra en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” y no en la Genérica 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”.

Cabe precisar, que la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, tampoco prohíbe la contratación de un número de mayor de personal CAS.

Asimismo, en atención al artículo 10° “Medida en materia de bienes y servicios” de la Ley 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal” 2016, inciso 10.3 “Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y el contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”.

- ✓
- Rotación, encargatura y turnos – Personal Nombrado.- Ley 29626 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y

turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- ✓ D.S. N° 025-2007-PCM artículo 1°, señala que la citada norma tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a los Concejos Municipales determinar los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 28212 modificada por Decreto de Urgencia N° 038-2006; normas que regulan únicamente los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, **no regulan los ingresos específicos de todos los cargos de las entidades públicas ni disponen que los demás cargos deban percibir remuneraciones inferiores al del señor Alcalde.**

Conforme a lo establecido por el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia N° 038-2006, que tiene por finalidad regular los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, el límite de Ingresos mensuales (sin incluir gratificaciones o aguinaldos) es de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, que para el presente ejercicio se mantiene en S/ 2,600, monto que fue fijado por Decreto Supremo N° 056-2015-PCM, lo cual representa un monto máximo de S/ 15,600.00 mensuales, que es el límite legal (tope) aplicable a la remuneración de todos los cargos de las entidades del Estado.

Consecuentemente, se precisa que no existe disposición legal que disponga que los funcionarios deban percibir una remuneración menor a la del Alcalde, en tanto no se exceda del límite máximo de ingresos mensuales antes indicado.

- ✓ Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales" - Disposiciones complementarias finales, Segunda: para la aplicación de la presente ley, el registro de gasto correspondiente al Contrato Administrativo de Servicios se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios".
- ✓ Ley N° 29849, "**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**", el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).

Con memorándum N° 086-0910.2016.-SAPBD/GRH/MSI la Subgerencia de Administración de Personal Bienestar y Desarrollo, valida los costos del personal en planilla y CAS que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, informa que el personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 cuenta con un pago por escolaridad, en cumplimiento de la Negociación Colectiva celebrada en el año 1988 entre la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), en donde se pactó en beneficio de los trabajadores del citado decreto una remuneración bruta por escolaridad y una remuneración bruta por concepto de CTS que se otorgará por año deduciéndole el concepto de Refuerzo Calórico, beneficios que permanecen en el tiempo y que son considerados en el cálculo del presupuesto de las mismas.

Adicionalmente, informa que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Como podrá apreciar, las precitadas normas permiten la contratación de personal CAS para que ocupen cargos de funcionarios en la Municipalidad.

Con Memorándum N° 670-2016-0830-SLSG-GAF-MSI la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales (ordenes de servicios, compras, contratos y cotizaciones), en atención al artículo 30° inciso b y c) de la de la Directiva N° 001-006-00000015.

Con Memorándum N° 693-2016-0831-EFACP-SLSG/GAF/MSI el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, valida y detalla los bienes depreciables con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.

- ✓ Activos Depreciables.- Se ha detallado en las estructuras de arbitrios 2017, todos los bienes con que cuenta cada servicio, siendo estos bienes directos e indirectos (solo bienes que cuentan con vida útil), adicionalmente en los anexos de la estructura de costos se detallan los mismos bienes considerando su código patrimonial y fecha de adquisición de cada uno.

Con Memorándum N° 1144-2016-1110-SSC-GAT/MSI la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, remite la cantidad de predios y contribuyentes entre los que será distribuido el costo de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

Con Memorándum N° 209-2016-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Plan Anual de Prestación de Servicios 2017.

Con Oficio N° 066-2016-0100-ALC/MSI, se sustenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2015 al Ministerio de Economía y finanzas, cuyo formulario EF-1 'Estado de Situación Financiera', Nota N° 14 "Propiedad de Planta y Equipos"; la cual refleja la cuenta contable 1501.03 'edificios y estructuras', la que sustenta el detalle de los bienes Inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

Con Memorándum N° 075-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa de los recursos considerados en el Plan de Servicios 2017 que encuentran presupuestados para el ejercicio 2017 y de

requerir mayor monto para la ejecución de los servicios, estos serán atendidos con el saldo de balance o con el crédito suplementario correspondiente.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. POLÍTICAS DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

La Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro (MSI), considerando las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios y la normativa vigente para la determinación de los arbitrios, ha optado por la aplicación de los criterios mínimos establecidos por el Tribunal Constitucional y de criterios y variables razonables precisadas por el Tribunal Fiscal para distribuir entre los contribuyentes y predios afectos el costo de los servicios públicos, asegurando que dicha distribución no se produzca de manera discrecional por falta de alguna regla clara; es más, en el proceso de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, se han desarrollado y explicado los criterios, variables y parámetros que sustentan la existencia de una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el grado de intensidad en su uso, para lograr a través de la aplicación de metodologías prudentes, mayor fidelidad en el monto del tributo que corresponde pagar por cada servicio.

2. RESUMEN DE COSTOS 2017

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2017³ es el siguiente:

Costo				
SERVICIOS MUNICIPALES 2017				
Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
7,407,117.43	13,616,831.23	18,107,351.20	33,001,739.20	72,133,039.06

3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS

3.1 Criterios de distribución del costo de los servicios municipales

Servicio de Barrido de Calles:
Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio predominante; frecuencia de barrido y uso del predio como criterios complementarios.
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:
A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m²) y número de habitantes por predio como criterios predominantes
B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m²) y uso del predio como criterios predominantes.
Servicio de Parques y Jardines:
Ubicación del predio como criterio predominante; capacidad habitable y valor de disfrute como criterios complementarios.
Servicio de Seguridad Ciudadana:
Ubicación del predio y uso del predio como criterios predominantes; e, incidencias y afluencia a los predios como criterios complementarios.

3.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene la definición general de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria⁴; para efectos de determinar el arbitrio, se considera el uso principal al que sirve la actividad que se desarrolla en el predio, de acuerdo a las descripciones de la tabla y este uso, subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

Tabla de usos del predio		
Denominación del Uso	Concepto del Uso	Código
Casa habitación	Predio, inmueble o unidad catastral, dedicado a vivienda y construido para tal fin.	1

³ Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI (Gerencia de Administración y Finanzas)
⁴ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI (Subgerencia de Servicios al Contribuyente – Gerencia de Administración Tributaria)

Denominación del Uso	Concepto del Uso	Código
Oficina administrativa	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para la realización de actividades complementarias a la actividad principal de la empresa (o construido para tal fin); sin brindar atención alguna a proveedores ni clientes o usuarios del servicio que brinda como actividad principal y siempre que en el mismo predio no se desarrolle dicha actividad principal.	2
Local comercial, industrial o de servicios	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para desarrollar actividades de tipo comercial, de servicios o industrial y/o de venta de productos, salón de exposición o de almacenamiento y que contribuyan al ejercicio de sus actividades. Se considera dentro de esta categoría aquel predio en el que se brinda servicios no profesionales de tipo técnico o artesanal, de comunicaciones o que brinde servicios de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros).	3
Oficina profesional y/o de asesoramiento	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente por profesionales para ejercer su carrera o para brindar asesoramiento en actividades relacionadas a su profesión. Esta categoría no es aplicable a las profesiones vinculadas a la salud.	4
Playa de estacionamiento	Establecimiento (compuesto por un predio, parte de un predio o conjunto de predios dentro de un mismo lote) utilizado total o parcialmente para el estacionamiento de vehículos de terceros por un tiempo determinado, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la Administración Tributaria o por la Subgerencia de Fiscalización de la GSCGRD	5
Embajada y Organismo Internacional	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente por representaciones diplomáticas u organismos internacionales, para el cumplimiento de sus funciones	6
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	Es aquel predio, lote o unidad catastral utilizado por entidades estatales de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) para el cumplimiento de sus fines. También se considera en esta categoría, al predio o unidad catastral utilizado total o parcialmente para brindar servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, clubes; y, al predio o unidad catastral utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte, o como casa club o similar al servicio de sus propietarios, etc.	7
Institución educativa	Predio, lote o unidad catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de educación: a) Educación Básica Regular (niveles inicial, primario y secundario); b) Básica Alternativa; c) Educación Básica Especial; d) Educación Técnico Productiva; e) Educación Superior Universitaria (pre y post grado), f) Educación Superior Técnico Artística (Institutos y Escuelas de Educación Superior)	8
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	Predio, lote o unidad catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía) con capacidad de internamiento y con área de emergencia en los supuestos requeridos por la legislación sectorial.	9 ⁵
Hotel, apart hotel	Predio, lote o unidad catastral destinado parcial o íntegramente a otorgar servicio de alojamiento no permanente de huéspedes y otros servicios conexos o complementarios.	10 ⁶
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente, para la venta de alimentos preparados y/o bebidas alcohólicas o no, para ser consumidos en el mismo local o para llevar; comprende: Restaurant (de cualquier tipo de comida), fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.	11
Grifo, estación de servicio	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para brindar servicios de venta de combustibles al por menor y/o mantenimiento de vehículos automotores; pueden prestarse en simultáneo otros servicios adicionales complementarios o no.	12
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente, para el cumplimiento de sus fines, por: 1) Entidades del Sistema Financiero: empresas de operaciones múltiples (bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular, EDPYMES, cooperativas de ahorro y crédito y cajas rurales de ahorro y crédito, mutuales y similares), empresas especializadas, bancos de inversión y empresas de servicios complementarios y conexos dedicadas al almacenamiento, depósito, transporte, custodia y administración de numerario; 2) empresas de compra venta de divisas (casas de cambio). Se incluye a los predios o unidades catastrales en donde se ubiquen salas de cajeros automáticos de cualquier tipo (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero).	13 ⁷
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye en esta categoría a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.	14
Terreno sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.	15
Hostal, albergue o similar	Predio o unidad catastral destinada a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente para que sus huéspedes pernocten en el local, a condición de pago de una contraprestación previamente establecida como tarifas del establecimiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.	16
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	Predio, lote o unidad catastral utilizada total o parcialmente por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.	17

⁵ Decreto Supremo N° 013-2006-SA (25.06.2006) que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

⁶ Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR (09.06.2015) y el Título III Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (09.06.2006) modificado por el Decreto Supremo N° 0006-2014-VIVIENDA (13.05.2014).

⁷ Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – publicada el 09.12.1996 y modificatorias

Denominación del Uso	Concepto del Uso	Código
Local de juego y/o entretenimiento	Predio, lote o unidad catastral utilizada total o parcialmente para brindar servicios de entretenimiento y juegos al público asistente, que pueden incluir servicio de alimentación y/o bebidas alcohólicas o no. Estos locales pueden ser: casinos, tragamonedas, bingos, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaokes, bares, cines, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos o similares.	18
Subestación eléctrica, telefónica o similar	Predio, lote o unidad catastral utilizada totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.	19
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	Predio, lote o unidad catastral utilizada total o parcialmente a ofrecer servicios de salud de distintas especialidades que atienden de forma ambulatoria. También se considera dentro de ésta categoría aquel predio o unidad catastral equipada con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin internamiento.	20
Cochera	Predio, unidad catastral o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (s) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".	21

Fuente: Usos almacenados en la Base predial - Elaboración propia (Asesoría Legal SSC-GAT)

Para efectos de la presente ordenanza se entenderá por establecimiento al espacio constituido por un predio o unidad catastral, o un grupo de predios o unidades catastrales colindantes entre sí que tengan como denominador común un solo propietario y el desarrollo de una actividad única y/o conexas, o; de diferentes propietarios y una actividad común y/o conexas.

En el uso “Cochera”, se han considerado aquellos contribuyentes que sólo son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de “casa habitación”.

En el caso de los predios acumulados de los usos “Playa de estacionamiento” y “Cochera”, el contribuyente podrá presentar declaración jurada sustentada disgregando la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario por metro lineal, metro cuadrado o por predio, establecido en la distribución del costo de cada servicio, a partir del mes siguiente de presentación de la declaración.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de “casa-habitación”, el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) sustentatorio(s), sin perjuicio de que se practique la fiscalización posterior.

En cuanto a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, a la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 046-MSI publicada el 23 de agosto de 2002. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario.

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos, no correspondiendo liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación del servicio.

Respecto de los predios con la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro solventará el costo que demande la prestación de los servicios a los predios que reciban este tratamiento, así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas.

En el caso de los predios acumulados de los usos “Playa de estacionamiento” y “Cochera”, el contribuyente podrá presentar declaración jurada sustentada disgregando la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario por metro lineal, metro cuadrado o por predio, establecido en la distribución del costo de cada servicio y a partir del mes de presentación de la declaración.

4. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/ 7,407,117.43 soles⁸ y su estructura es la siguiente.

⁸ Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI

Estructura de Costos

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						586,734.10	7,040,809.16	95.05%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						586,734.10	7,040,809.16	
Servicio operativo de terceros						586,734.10	7,040,809.16	
Servicio Tercerizado de Barrido de calles y avenidas (Enero a Diciembre)						586,734.10	7,040,809.16	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						28,544.87	342,538.41	4.62%
COSTOS DE MANO DE OBRA						17,796.35	213,556.24	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						17,796.35	213,556.24	
Gerente de desarrollo distrital - barrido de calles						1,010.44	12,125.32	
Subgerente de mantenimiento urbano - barrido de calles						2,431.33	29,175.96	
Fiscalizador de barrido de calles						11,236.60	134,839.20	
Técnico administrativo en barrido de calles						2,686.65	32,239.80	
Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano						431.33	5,175.96	
COSTO DE MATERIALES						10,038.90	120,466.77	
Útiles de oficina						378.12	4,537.47	
Archivador plastificado						3.84	46.02	
Bolígrafo						9.13	109.50	
Cinta adhesiva 1" x 72"						0.61	7.28	
Clip estándar						0.28	3.30	
Clip mariposa						0.84	10.13	
Cola sintética de 1/4 Kg						0.17	2.01	
Corrector líquido tipo lapicero						0.63	7.50	
Cuaderno empastado A5						2.65	31.84	
Engrapador						9.90	118.85	
Fólder manila						1.28	15.36	
Forro plástico						2.01	24.15	
Grapa						1.81	21.69	
Lápiz						0.44	5.29	
Liga						1.58	18.96	
Micas plásticas						0.99	11.89	
Notas adhesiva						67.76	813.12	
Papel bond A4						88.80	1,065.60	
Perforador						2.22	26.68	
Plumón						4.28	51.36	
Regla						0.35	4.16	
Sobre manila						2.35	28.16	
Tablero acrílico						3.63	43.61	
Tijera						0.76	9.08	
Tóner para Impresora Multifuncional						171.83	2,061.95	
Uniformes						700.21	8,402.56	
Para Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano						24.00	288.00	
Camisa Manga Larga						2.33	28.00	
Pantalones Drill						3.00	36.00	
Casaca Impermeable Acolchada						6.40	76.80	
Chalecos Tipo Reportero						5.60	67.20	
Botines Tipo Cat						5.67	68.00	
Gorro Tipo Jockey						1.00	12.00	
Para fiscalizador de Barrido						676.21	8,114.56	
Camisa Manga Larga						46.67	560.00	
Pantalones Drill						60.00	720.00	
Casaca Impermeable Acolchada						128.00	1,536.00	
Chalecos Tipo Reportero						112.00	1,344.00	
Botines Tipo Cat						113.33	1,360.00	
Gorro Tipo Jockey						20.00	240.00	
Casco Protector Para Motociclista						20.45	245.44	
Codera Para Motociclista						64.00	768.00	
Rodillera Para Motociclista						74.67	896.00	
Casco Protector de seguridad						14.00	168.00	
Lente Protector						18.09	217.12	
Guante De Cuero Para Motociclista						5.00	60.00	
Repuestos						6,256.70	75,080.36	
Para camioneta (01 unidad - Dedicación 20%)						202.01	2,424.07	
Amortiguadores delanteros						6.00	72.00	
Amortiguadores posteriores						6.00	72.00	
Batería de 13 Placas						3.67	44.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bomba de agua	1	Unidad	290.00	20.00%		4.83	58.00	
Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	20.00%		2.48	29.70	
Bomba de freno	1	Unidad	232.00	20.00%		3.87	46.40	
Bujías de encendido	1	Juego	103.00	20.00%		1.72	20.60	
Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	20.00%		4.17	50.00	
Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	20.00%		7.00	84.00	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	20.00%		0.87	10.47	
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	20.00%		2.67	32.00	
Disco de freno	1	Unidad	740.00	20.00%		12.33	148.00	
Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	20.00%		1.67	20.00	
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	20.00%		9.00	108.00	
Filtro de aire	12	Unidad	90.80	20.00%		18.16	217.92	
Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	20.00%		1.30	15.60	
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	20.00%		9.60	115.20	
Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	20.00%		0.34	4.12	
Faja de motor	1	Juego	465.00	20.00%		7.75	93.00	
Kit de embrague	1	Unidad	590.00	20.00%		9.83	118.00	
Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	20.00%		9.83	117.94	
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	20.00%		0.80	9.60	
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	20.00%		0.80	9.60	
Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	20.00%		21.00	252.00	
Plato de embrague	1	Unidad	427.00	20.00%		7.12	85.40	
Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	20.00%		2.17	26.00	
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	20.00%		1.18	14.12	
Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	20.00%		5.58	67.00	
Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	20.00%		5.33	64.00	
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	20.00%		0.37	4.40	
Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	20.00%		6.58	79.00	
Termostato	1	Unidad	120.00	20.00%		2.00	24.00	
Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	20.00%		26.00	312.00	
Para camioneta (01 unidades)						1,010.03	12,120.33	
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00	
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00	
Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	100.00%		18.33	220.00	
Bomba de agua	1	Unidad	290.00	100.00%		24.17	290.00	
Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	100.00%		12.38	148.50	
Bomba de freno	1	Unidad	232.00	100.00%		19.33	232.00	
Bujías de encendido	1	Juego	103.00	100.00%		8.58	103.00	
Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	100.00%		20.83	250.00	
Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	100.00%		35.00	420.00	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	100.00%		4.36	52.35	
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%		13.33	160.00	
Disco de freno	1	Unidad	740.00	100.00%		61.67	740.00	
Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	100.00%		8.33	100.00	
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	100.00%		45.00	540.00	
Filtro de aire	12	Unidad	90.80	100.00%		90.80	1,089.60	
Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	100.00%		6.50	78.00	
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	100.00%		48.00	576.00	
Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	100.00%		1.72	20.60	
Faja de motor	1	Juego	465.00	100.00%		38.75	465.00	
Kit de embrague	1	Unidad	590.00	100.00%		49.17	590.00	
Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	100.00%		49.14	589.68	
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	100.00%		4.00	48.00	
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	100.00%		4.00	48.00	
Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	100.00%		105.00	1,260.00	
Plato de embrague	1	Unidad	427.00	100.00%		35.58	427.00	
Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	100.00%		10.83	130.00	
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	100.00%		5.88	70.60	
Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	100.00%		27.92	335.00	
Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	100.00%		26.67	320.00	
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	100.00%		1.83	22.00	
Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	100.00%		32.92	395.00	
Termostato	1	Unidad	120.00	100.00%		10.00	120.00	
Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	100.00%		130.00	1,560.00	
Para motocicleta (04 unidad)						5,044.66	60,535.96	
Amortiguador Posterior	8	Unidad	380.00	100.00%		253.33	3,040.00	
Aro delantero	4	Unidad	530.00	100.00%		176.67	2,120.00	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería de 12 Voltios	4	Unidad	170.00	100.00%		56.67	680.00	
Biela	4	Unidad	157.76	100.00%		52.59	631.04	
Bujía	4	Unidad	35.00	100.00%		11.67	140.00	
Cable de Acelerador	4	Unidad	110.00	100.00%		36.67	440.00	
Cable de embrague Moto	4	Unidad	72.00	100.00%		24.00	288.00	
Cable de Velocímetro	4	Unidad	14.45	100.00%		4.82	57.80	
Cadena de Arrastre	4	Unidad	130.00	100.00%		43.33	520.00	
Cámara delantera para moto - 120/80-18	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Cámara trasera para moto - 120/80-18	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Catalina De Arrastre	4	Unidad	140.00	100.00%		46.67	560.00	
Disco de Embrague x 1	4	Juego	125.00	100.00%		41.67	500.00	
Disco de Freno	4	Unidad	310.00	100.00%		103.33	1,240.00	
Eje De Arrastre	4	Unidad	394.40	100.00%		131.47	1,577.60	
Elemento De Filtro De Aceite	48	Unidad	27.00	100.00%		108.00	1,296.00	
Foco de Faro Delantero	12	Unidad	82.00	100.00%		82.00	984.00	
Foco de Faro Posterior	12	Unidad	6.79	100.00%		6.79	81.48	
Foco de Tablero	8	Unidad	2.00	100.00%		1.33	16.00	
Foco para Faro Direccional 1c	4	Unidad	6.81	100.00%		2.27	27.24	
Filtro de Aceite	48	Unidad	49.00	100.00%		196.00	2,352.00	
Llanta delantera para moto	4	Unidad	49.00	100.00%		16.33	196.00	
Llanta posterior para moto	4	Unidad	49.00	100.00%		16.33	196.00	
Zapata de Freno Posterior	48	Juego	320.00	100.00%		1,280.00	15,360.00	
Pedal de Cambio	4	Unidad	63.00	100.00%		21.00	252.00	
Piñón De Arrastre	4	Unidad	225.00	100.00%		75.00	900.00	
Rayos Aro Delantero	4	Juego	115.00	100.00%		38.33	460.00	
Rayos Aro Posterior	4	Juego	245.00	100.00%		81.67	980.00	
Seguro De Piñón De Arrastre	4	Juego	2.80	100.00%		0.93	11.20	
Pastilla de Freno Delantero	48	Juego	320.00	100.00%		1,280.00	15,360.00	
Pastilla de Freno Posterior	48	Juego	210.00	100.00%		840.00	10,080.00	
Combustibles y lubricantes						2,664.07	31,968.81	
Combustibles						2,101.86	25,222.36	
Combustibles (01 Camionetas - Dedicación 20%)						150.41	1,804.93	
Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	20.00%		150.41	1,804.93	
Combustibles (01 Camioneta, 04 Motocicleta)						1,951.45	23,417.44	
Gasolina 90 octanos	95	Galón/Mes	12.64	100.00%		1,199.40	14,392.79	
Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	100.00%		752.05	9,024.65	
Lubricantes						562.20	6,746.44	
Lubricantes (01 Camionetas - Dedicación 20%)						88.94	1,067.29	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	20.00%		9.47	113.58	
Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	20.00%		18.46	221.47	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	20.00%		14.46	173.52	
Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	20.00%		9.27	111.24	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	20.00%		22.55	270.55	
Aceite hd30	12	Galón	50.16	20.00%		10.03	120.38	
Grasa amarilla	3	Pote	6.50	20.00%		0.33	3.90	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	5.70	20.00%		0.29	3.42	
Grasa para rodamientos	3	Pote	21.60	20.00%		1.08	12.96	
Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	20.00%		0.29	3.42	
Líquido de freno	6	Galón	27.37	20.00%		2.74	32.84	
Lubricantes (01 Camioneta, 04 Motocicleta)						473.26	5,679.16	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	100.00%		47.33	567.90	
Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	100.00%		92.28	1,107.36	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	100.00%		72.30	867.60	
Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	100.00%		46.35	556.20	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	100.00%		112.73	1,352.74	
Aceite hd30	12	Galón	50.16	100.00%		50.16	601.92	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	5	Galón	55.00	100.00%		23.10	277.20	
Grasa amarilla	3	Pote	6.50	100.00%		1.63	19.50	
Grasa especial para engranaje	5	Pote	5.70	100.00%		2.57	30.78	
Grasa para rodamientos	5	Pote	21.60	100.00%		9.72	116.64	
Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	100.00%		1.43	17.10	
Líquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%		13.69	164.22	
Material de limpieza y sanitario						39.80	477.57	

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Desatorador de jebe	2	unidad	1.80	100.00%		0.30	3.60	
Escoba baja policía	6	unidad	19.00	100.00%		9.50	114.00	
Limpia Vidrio	6	Litro	5.26	100.00%		2.63	31.56	
Recogedor de metal	3	unidad	11.00	100.00%		2.75	33.00	
Franela	15	Metro	12.00	100.00%		15.00	180.00	
Guantes de jebe	15	Pares	6.93	100.00%		8.66	103.95	
Trapeador de yute	6	unidad	1.91	100.00%		0.96	11.46	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						143.09	1,717.08	
Depreciación de Equipos						46.63	559.60	
Cámara fotográfica para la fiscalización del servicio (Año 2010)	4	Equipo	1,399.00	100.00%	10.00%	46.63	559.60	
Depreciación de Muebles y Enseres						7.08	85.00	
Estante fijo de melamine con puertas (Año 2010)	1	Equipo	850.00	100.00%	10.00%	7.08	85.00	
Depreciación de Equipos de Computo						89.37	1,072.48	
Equipo multifuncional copiadora de alto rendimiento (fax, impresora, scanner - Año 2014)	1	Equipo	12,869.79	33.33%	25.00%	89.37	1,072.48	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						566.53	6,798.32	
Mantenimiento y reparación						524.69	6,296.29	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	4	Operario	5,574.84	2.35%		524.69	6,296.29	
Servicio de Telefonía						41.84	502.03	
Servicio de Telefonía Celular - Radio Troncalizado RPC	1	Servicio/Año	256,036.25	0.20%		41.84	502.03	
COSTOS FIJOS						1,980.82	23,769.86	0.32%
Seguros						1,521.49	18,257.87	
Seguro vehicular	1	Póliza/Año	759,011.03	1.96%		1,240.21	14,882.57	
Seguro vehicular de la unidad del subgerente	1	Póliza/Año	759,011.03	0.08%		49.61	595.30	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	20.00%		4.17	50.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	100.00%		20.83	250.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicletas	4	Vehículo	620.00	100.00%		206.67	2,480.00	
Agua potable						74.82	897.84	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro	3,456.74	2.16%		74.82	897.84	
Energía eléctrica						298.82	3,585.85	
Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro	3,765.50	7.94%		298.82	3,585.85	
Telefonía						18.07	216.81	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	101,469.27	0.21%		18.07	216.81	
Internet						67.62	811.49	
Servicio de Internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/Año	162,500.00	0.50%		67.62	811.49	
TOTAL						617,259.79	7,407,117.43	100.00%

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes registrados para realizar la distribución del costo del servicio es la siguiente:

Predios y contribuyentes		
Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,873	28,667
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	33	1
Total	36,614	30,501

Fuente: Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

El costo del servicio se distribuirá ente 36,581 predios que pertenecen a 30,500 contribuyentes⁹.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos¹⁰ en el servicio de Barrido de Calles.

⁹ RTF N° 3264-2-2007
¹⁰ RTF N° 4346-7-2011, RTF N° 5572-11-2012

Predios y contribuyentes exonerados, inafectos

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	672	767
	Al 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	98	46
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	938	1,020
Inafectos		Municipalidad de San Isidro	33	1

Criterios de Distribución – Barrido de Calles

Longitud del predio: Representa el espacio que recibe el servicio de barrido de calles y constituye el criterio predominante para la distribución del costo de dicho servicio, es decir, esta longitud es la cantidad de metros lineales de cada predio que recibe la prestación del servicio.

La determinación de la longitud del predio que recibe el servicio, procede de tres fuentes; la primera, es la longitud declarada por el contribuyente, la segunda, corresponde a los metros lineales de frontis de predios con independizaciones registradas en la base predial.

La tercera fuente comprende la longitud de cada predio que se ha calculado a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio y obtenido de la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados que integran el mismo lote, con ese porcentaje de participación, se ha determinado la longitud afecta de cada predio respecto del total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio¹¹. A continuación se muestra la fórmula de cálculo.

Determinación de metros lineales

Variable		Descripción	Cálculo
A	:	Área del terreno declarado del predio afecto	Base Datos
AT	:	Total de áreas de terrenos declaradas del lote catastral de los predios afectos	$AT = \sum A$
PT	:	Valor de participación en el total del terreno declarado del lote catastral	$PT = A / \sum A$
TML	:	Total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio	"n" ml.
ML	:	Metros lineales por predio es igual	$ML = PT * TML$

Para el ejercicio 2017 la longitud de los predios que reciben el servicio de barrido de calles suma 241,603.01 metros lineales; comparativamente respecto del ejercicio 2016 existe una reducción de -213.98 ml (-0.09%) del total de metraje registrado en la base predial para el año 2016 (Ordenanza N° 413-MSI publicada el 30.Dic.2015) que se sustenta en los cambios registrados de condición de contribuyente de afecto a inafecto como por el recálculo de la longitud del predio en algunos casos y en otros, por independización de predios, conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del ítem "cálculo de la tasa" del servicio de Barrido de Calles de la Ordenanza antes mencionada.

Frecuencia del barrido: Es un criterio complementario que indica la cantidad de prestaciones mensuales que recibe cada predio.

Las frecuencias para el ejercicio 2017 son las siguientes.

Frecuencias de servicio

Frecuencia	Cantidad de Prestaciones al mes	Días de servicio semanal
Interdiaria	13	Lunes, Miércoles y Viernes o Martes, Jueves y Sábado
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a Sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a Sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a Sábado, en doble turno
Diaria + Dominical + Turno Tarde	56	Lunes a Sábado + Domingo, en doble turno

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017

Uso del predio: Es una variable complementaria que razonablemente permite estimar la intensidad de uso del servicio de barrido de calles de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla en los predios y que origina una mayor o menor rotación de personas que coadyuvan a la producción de mayor cantidad de residuos sólidos en los espacios de uso público¹².

¹¹ RTF N° 9641-8-2012

¹² Precisión sobre los criterios de validez material (parámetros mínimos para la distribución de costos), del punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC - Fundamento 24, señalada en la STC recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada el 19.Jul.2006

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; se ha realizado la estimación del peso de residuos sólidos arrojados en la vía pública por uso del predio (tipo de actividad que se desarrolla en los predios), para establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación del peso de residuos sólidos por uso del predio se ha determinado a través del Informe “Estudio para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios (Estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles)”, de acuerdo a la siguiente metodología:

- Paso 1: Agrupar los predios según la actividad que desarrollen.
- Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
- Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.
- Paso 4: Acumular el pesaje resultante por uso o actividad del predio y estimar el promedio de peso.
- Paso 5: Determinar el índice de peso por uso dividiendo el peso promedio de cada uso entre la base.

El criterio utilizado para realizar el estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles, es la actividad del predio.

De acuerdo a la metodología antes descrita, se ha desarrollado la determinación del índice de peso cuyo resultado se presenta en el siguiente cuadro:

Índices de peso				
Actividad del predio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (gramos/predio-día)	Índice de Peso
			(1)	(2) = (1) / Base
Casa habitación	25,044	175	158.22	1.02
Oficina administrativa	5,351	32	919.86	5.93
Local comercial, industrial o de servicios	2,307	30	1,104.45	7.12
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	23	290.07	1.87
Playa de estacionamiento	181	21	865.57	5.58
Embajada y Organismo Internacional	97	11	249.74	1.61
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	78	13	1,174.26	7.57
Institución educativa	96	12	1,234.76	7.96
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	4	2,871.27	18.51
Hotel, Apart hotel	28	4	1,982.43	12.78
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	13	876.43	5.65
Grifo, estación de servicio	20	4	1,790.08	11.54
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	22	2,798.36	18.04
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	4	7,276.68	46.91
Terreno sin construir	224	18	237.33	1.53
Hostal, albergue o similar	28	4	924.52	5.96
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	13	1,270.43	8.19
Local de juego y/o entretenimiento	5	3	1,087.39	7.01
Subestación eléctrica, telefónica o similar	56	7	905.9	5.84
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	24	494.83	3.19
Cochera	1,959	26	125.65	0.81

Base: 155.12 tomada del estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles

Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

A partir del costo total del servicio de barrido de calles, se ha desarrollado su distribución por cada una de las seis frecuencias de barrido teniendo en cuenta la longitud del predio en metros lineales que recibe el servicio, cantidad de prestaciones al mes e índice de peso.

Explicación de la matriz de distribución (Aplicable a todas las frecuencias)		
	Frecuencia	Especifica la periodicidad con la que se presta el servicio.
	Descripción de uso del predio	Describe la actividad del predio.

(1)	Cantidad de Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial, por frecuencia de servicio y uso del predio.
(2)	Metros lineales (ml)	Cantidad total de metros lineales de predios por frecuencia y uso.
(3)	Cantidad de prestaciones al mes	Veces que al mes se presta el servicio ¹³ .
(4)	Índice de peso	Indicador obtenido del estudio de campo.
(5)	Frontis ponderado	Valor obtenido por la multiplicación del frontis (2), prestaciones (3) e índice de peso (4).
(6)	% Participación	Porcentaje que resulta de dividir el valor ponderado de frecuencia y uso entre la sumatoria total de la participación (5) de todas las frecuencias.
(7)	Costo anual del servicio S/	Se considera el total del costo anual del servicio. (S/ 7,407,117.43)
(8)	Costo anual distribuido S/	El costo anual por frecuencia y uso, se obtiene multiplicando el porcentaje ponderado (6) por el costo (7).
(9)	Costo mensual (S/ entre ml)	El costo mensual por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo anual ya distribuido por frecuencia y uso (8) entre el total de metros lineales por frecuencia y uso (2) y a su vez entre 12 meses.

En los siguientes cuadros se muestra la determinación del costo mensual por metro lineal por frecuencia de servicio y uso del predio.

Matriz de distribución										
Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5)/Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=(8)/(2))/12
Interdiaria	Casa habitación	8,189	66,575.93	13	1.02	882,796.83	4.386%		324,843.62	0.40660
	Oficina administrativa	471	2,727.84	13	5.93	210,289.19	1.045%		77,380.32	2.36390
	Local comercial, industrial o de servicios	165	1,184.11	13	7.12	109,601.22	0.544%		40,330.07	2.83828
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	36	193.87	13	1.87	4,712.98	0.023%		1,734.24	0.74544
	Playa de estacionamiento	36	1,079.43	13	5.58	78,301.85	0.389%		28,812.81	2.22438
	Embajada y Organismo Internacional	21	1,356.13	13	1.61	28,383.80	0.141%		10,444.42	0.64180
	Entidad estatal e institución sin fines de lucro	10	1,197.02	13	7.57	117,798.74	0.585%		43,346.52	3.01766
	Institución educativa	21	1,178.10	13	7.96	121,909.79	0.606%		44,859.26	3.17313
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	1	276.45	13	18.51	66,522.16	0.330%		24,478.23	7.37873
	Hotel, apart hotel	3	59.70	13	12.78	9,918.56	0.049%		3,649.74	5.09455
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	22	133.61	13	5.65	9,813.65	0.049%		3,611.14	2.25228
	Grifo, estación de servicio	1	45.70	13	11.54	6,855.91	0.034%		2,522.78	4.60025
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	3	65.75	13	18.04	15,419.69	0.077%		5,674.00	7.19137
	Terreno sin construir	57	1,281.77	13	1.53	25,494.41	0.127%		9,381.20	0.60991
	Hostal, albergue o similar	7	235.36	13	5.96	18,235.69	0.091%		6,710.21	2.37586
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	1	1.39	13	8.19	147.99	0.001%		54.46	3.26482
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	16	65.21	13	5.84	4,950.74	0.025%		1,821.73	2.32802
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	46	387.38	13	3.19	16,064.65	0.080%		5,911.32	1.27164
	Cochera	287	240.07	13	0.81	2,527.94	0.013%		930.21	0.32289
Interdiaria + Dominical	Casa habitación	61	297.43	17	1.02	5,157.44	0.026%		1,897.79	0.53171
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1	30.00	17	1.87	953.70	0.005%		350.93	0.97481
	Cochera	1	0.14	17	0.81	1.93	0.000%		0.71	0.42224

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) =(5) /Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=[(8)/(2)]/12
Diaria	Casa habitación	14,502	82,099.12	26	1.02	2,177,268.66	10.816%		801,171.70	0.81321
	Oficina administrativa	2,872	13,027.28	26	5.93	2,008,546.03	9.978%		739,086.66	4.72781
	Local comercial o industrial o de servicios	1,102	8,955.46	26	7.12	1,657,834.76	8.236%		610,035.09	5.67656
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	114	949.53	26	1.87	46,166.15	0.229%		16,987.80	1.49089
	Playa de estacionamiento	112	3,032.67	26	5.58	439,979.76	2.186%		161,899.79	4.44876
	Embajada, Organismo Internacional	62	4,208.70	26	1.61	176,176.18	0.875%		64,827.72	1.28360
	Entidad estatal e institución sin fines de lucro	52	7,823.75	26	7.57	1,539,870.48	7.650%		566,627.66	6.03533
	Institución educativa	62	3,652.76	26	7.96	755,975.21	3.756%		278,176.94	6.34627
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	9	435.14	26	18.51	209,415.48	1.040%		77,058.82	14.75747
	Hotel, Apart Hotel	21	1,282.97	26	12.78	426,305.27	2.118%		156,867.97	10.18911
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	187	2,195.63	26	5.65	322,538.05	1.602%		118,684.64	4.50457
	Grifo, estación de servicio	14	982.63	26	11.54	294,828.31	1.465%		108,488.26	9.20050
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	89	1,156.34	26	18.04	542,369.71	2.694%		199,576.32	14.38275
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	17	1,144.23	26	46.91	1,395,571.56	6.933%		513,529.84	37.39995
	Terreno sin construir	93	3,055.41	26	1.53	121,544.21	0.604%		44,724.74	1.21982
	Hostal, albergue o similar	13	237.79	26	5.96	36,847.94	0.183%		13,558.97	4.75173
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	50	154.23	26	8.19	32,841.74	0.163%		12,084.81	6.52964
	Local de juego y/o entretenimiento	2	34.65	26	7.01	6,315.31	0.031%		2,323.85	5.58886
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	32	168.18	26	5.84	25,536.45	0.127%		9,396.67	4.65605
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	149	808.89	26	3.19	67,089.34	0.333%		24,686.93	2.54329
	Cochera	1,215	1,043.00	26	0.81	21,965.58	0.109%		8,082.70	0.64578

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) =(5) /Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=[(8)/(2)]/12
Diaria + Dominical	Casa habitación	2,200	5,833.74	30	1.02	178,512.44	0.887%		65,687.40	0.93832
	Oficina administrativa	1,005	3,100.54	30	5.93	551,586.07	2.740%		202,967.67	5.45516
	Local comercial o industrial o de servicios	429	2,506.74	30	7.12	535,439.66	2.660%		197,026.26	6.54988
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	35	153.22	30	1.87	8,595.64	0.043%		3,162.95	1.72026
	Playa de estacionamiento	18	1,167.82	30	5.58	195,493.07	0.971%		71,935.78	5.13319
	Embajada, Organismo Internacional	5	169.60	30	1.61	8,191.68	0.041%		3,014.30	1.48108
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	13	805.75	30	7.57	182,985.83	0.909%		67,333.47	6.96385
	Institución educativa	11	830.91	30	7.96	198,421.31	0.986%		73,013.28	7.32262
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	6	68.97	30	18.51	38,299.04	0.190%		14,092.94	17.02785
	Hotel, Apart Hotel	2	182.12	30	12.78	69,824.81	0.347%		25,693.50	11.75667
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	101	837.93	30	5.65	142,029.14	0.706%		52,262.60	5.19759
	Grifo, estación de servicio	5	356.53	30	11.54	123,430.69	0.613%		45,418.91	10.61596
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	23	529.32	30	18.04	286,467.98	1.423%		105,411.91	16.59549
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	2	169.30	30	46.91	238,255.89	1.184%		87,671.25	43.15379
	Terreno sin construir	11	438.94	30	1.53	20,147.35	0.100%		7,413.64	1.40748
	Hostal, albergue o similar	3	102.05	30	5.96	18,246.54	0.091%		6,714.20	5.48276
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	9	25.42	30	8.19	6,245.69	0.031%		2,298.23	7.53420
	Local de juego y/o entretenimiento	2	8.58	30	7.01	1,804.37	0.009%		663.96	6.44869
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	4	11.45	30	5.84	2,006.04	0.010%		738.16	5.37237
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	37	198.67	30	3.19	19,012.72	0.094%		6,996.13	2.93456
	Cochera	198	211.27	30	0.81	5,133.86	0.026%		1,889.11	0.74514

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5)/Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)={(8)/(2)}/12
Diario + Turno Tarde	Casa habitación	33	740.71	52	1.02	39,287.26	0.195%		14,456.57	1.62643
	Oficina administrativa	603	1,507.58	52	5.93	464,877.37	2.309%		171,061.38	9.45562
	Local comercial o industrial o de servicios	465	1,102.43	52	7.12	408,163.68	2.028%		150,192.39	11.35313
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	8	100.32	52	1.87	9,755.12	0.048%		3,589.60	2.98179
	Playa de estacionamiento	5	42.16	52	5.58	12,233.15	0.061%		4,501.44	8.89753
	Embajada, Organismo Internacional	5	10.19	52	1.61	853.11	0.004%		313.92	2.56721
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	1	15.00	52	7.57	5,904.60	0.029%		2,172.72	12.07067
	Institución educativa	2	41.45	52	7.96	17,156.98	0.085%		6,313.27	12.69254
	Hotel, Apart Hotel	2	102.10	52	12.78	67,851.58	0.337%		24,967.41	20.37823
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	30	147.06	52	5.65	43,206.23	0.215%		15,898.64	9.00915
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	33	398.03	52	18.04	373,383.98	1.855%		137,394.47	28.76551
	Terreno sin construir	12	327.81	52	1.53	26,080.56	0.130%		9,596.89	2.43964
	Hostal, albergue o similar	4	224.15	52	5.96	69,468.57	0.345%		25,562.42	9.50346
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	10	46.86	52	8.19	19,956.74	0.099%		7,343.50	13.05929
	Local de juego y/o entretenimiento	1	194.05	52	7.01	70,735.11	0.351%		26,028.47	11.17773
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	3	2.20	52	5.84	668.10	0.003%		245.84	9.31211
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	5	39.62	52	3.19	6,572.17	0.033%		2,418.37	5.08658
	Cochera	135	184.84	52	0.81	7,785.46	0.039%		2,864.82	1.29157

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ : ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)x(3)x(4)	(6)=(5)/Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)={(8)/(2)}/12
Diario + Dominical + Turno Tarde	Casa habitación	59	673.07	56	1.02	38,445.76	0.191%		14,146.92	1.75154
	Oficina administrativa	400	950.04	56	5.93	315,489.28	1.567%		116,090.90	10.18298
	Local comercial o industrial o de servicios	146	497.60	56	7.12	198,403.07	0.986%		73,006.57	12.22644
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	5	17.09	56	1.87	1,789.66	0.009%		658.54	3.21116
	Playa de estacionamiento	10	144.66	56	5.58	45,203.36	0.225%		16,633.52	9.58196
	Embajada, Organismo Internacional	4	142.81	56	1.61	12,875.75	0.064%		4,737.90	2.76468
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	2	1.34	56	7.57	568.05	0.003%		209.03	12.99918
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	20	227.99	56	5.65	72,136.04	0.358%		26,543.97	9.70216
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	25	230.48	56	18.04	232,840.12	1.157%		85,678.41	30.97825
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	1	230.40	56	46.91	605,251.58	3.007%		222,715.02	80.55375
	Terreno sin construir	51	209.53	56	1.53	17,952.53	0.089%		6,606.01	2.62731
	Hostal, albergue o similar	1	95.00	56	5.96	31,707.20	0.158%		11,667.33	10.23449
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	30	79.70	56	8.19	36,553.61	0.182%		13,450.67	14.06385
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	1	2.00	56	5.84	654.08	0.003%		240.68	10.02843
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	2	0.53	56	3.19	94.68	0.000%		34.84	5.47786
	Cochera	123	104.59	56	0.81	4,744.20	0.024%		1,745.73	1.39093
	Total	36,581	241,603.01			20,129,623.56	100.000%	7,407,117.43	7,407,117.43	

Cálculo de tasas – Barrido de Calles

Para calcular la tasa mensual, ubicar la frecuencia en el Anexo 1; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso por los metros lineales del predio.

Tasa = [S/ por frecuencia y uso] x [metros lineales (ml)]

Para determinar la tasa de un predio ubicado en cualquiera de las frecuencias de servicio, sin costo mensual, se tomará como referencia el que corresponde según el uso, al costo de la “Frecuencia Diaria”.

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta a la especificada por la Administración Tributaria, podrá solicitar su actualización presentando una declaración jurada, efectuándose el recalcu lo de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Aquel contribuyente que declare predio deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI se le requerirá el pago del arbitrio de barrido de calles, al recibir el servicio de manera real y/o potencial, conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 Aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicado el 03.Oct.2006.

4.1 Resumen de la distribución del costo de Barrido de Calles

Cobertura del costo distribuido						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
617,259.79	617,259.79	0.00	7,407,117.43	7,407,117.43	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Barrido de Calles alcanza el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2017.

4.2 Estimación de ingresos – Barrido de Calles

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución de este servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Ingreso estimado						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
601,311.05	617,259.79	-15,948.74	7,215,732.59	7,407,117.43	-191,384.84	97.42%

El ingreso estimado por el pago del tributo es del 97.42% para el servicio Barrido de Calles y el 2.58% restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados.

En el siguiente cuadro se muestra el ingreso potencial del servicio de Barrido de Calles, por uso del predio aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos generando una variación por el redondeo, metodología que sustenta la diferencia:

Ingreso estimado por usos								
Descripción de uso del predio	Predios				Ingreso Anual S/			
	Pagante	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Afectos	Pagante	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Subtotal Ingresos
	(1)	(2)	(3)	(4) =(1)+(2)+(3)	(5)	(6)	(7)	(8) = (5)+ (6)+ (7)
Casa habitación	23,434	672	938	25,044	1,145,136.19	10,859.55	0.00	1,155,995.74
Oficina administrativa	5,351	0	0	5,351	1,306,585.55	0.00	0.00	1,306,585.55
Local comercial o industrial o de servicios	2,307	0	0	2,307	1,070,589.55	0.00	0.00	1,070,589.55
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	0	0	199	26,483.97	0.00	0.00	26,483.97
Playa de estacionamiento	181	0	0	181	283,782.86	0.00	0.00	283,782.86
Embajada, Organismo Internacional	15	0	82	97	7,065.35	0.00	0.00	7,065.35
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	69	0	9	78	630,981.03	0.00	0.00	630,981.03
Institución educativa	96	0	0	96	402,362.52	0.00	0.00	402,362.52
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	0	0	16	115,629.91	0.00	0.00	115,629.91
Hotel, Apart Hotel	28	0	0	28	211,178.51	0.00	0.00	211,178.51
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	0	0	360	217,000.73	0.00	0.00	217,000.73
Grifo, estación de servicio	20	0	0	20	156,429.92	0.00	0.00	156,429.92
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	0	0	173	533,734.91	0.00	0.00	533,734.91
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	0	0	20	823,915.99	0.00	0.00	823,915.99
Terreno sin construir	224	0	0	224	77,722.23	0.00	0.00	77,722.23
Hostal, albergue o similar	28	0	0	28	64,213.07	0.00	0.00	64,213.07
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	0	0	100	35,231.65	0.00	0.00	35,231.65
Local de juego y/o entretenimiento	5	0	0	5	29,016.27	0.00	0.00	29,016.27
Subestación eléctrica, telefónica o similar	56	0	0	56	12,443.06	0.00	0.00	12,443.06
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	239	0	0	239	40,047.51	0.00	0.00	40,047.51
Cochera	1,952	0	7	1,959	15,322.27	0.00	0.00	15,322.27
Total	34,873	672	1,036	36,581	7,204,873.04	10,859.55	0.00	7,215,732.59

Proyección de ingreso anual por frecuencia de servicio y usos

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Longitud en metros lineales				Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad			
		Costo mensual ml		Pagantes		Exonerados 50%		Exonerados 100%		Total Ingresos		Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+(6)+(7)	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)	Total exonerado
Interdiaria	Casa habitación	0.40660	61,959.94	890.36	3,725.63	302,314.94	4,344.24	18,178.09	304,487.06	2,172.12	18,178.09	20,350.22	0.00
	Oficina administrativa	2.36390	2,727.84			77,380.09	0.00	0.00	77,380.09	0.00	0.00	0.00	0.00
	Local comercial o industrial o de servicios	2.83828	1,184.11			40,330.03	0.00	0.00	40,330.03	0.00	0.00	0.00	0.00
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.74544	193.87			1,734.22	0.00	0.00	1,734.22	0.00	0.00	0.00	0.00
	Playa de estacionamiento	2.22438	1,079.43			28,812.75	0.00	0.00	28,812.75	0.00	0.00	0.00	0.00
	Embajada, Organismo Internacional	0.64180	159.73		1,196.40	1,230.18	0.00	9,214.19	1,230.18	0.00	9,214.19	9,214.19	0.00
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	3.01766	1,197.02			43,346.39	0.00	0.00	43,346.39	0.00	0.00	0.00	0.00
	Institución educativa	3.17313	1,178.10			44,859.17	0.00	0.00	44,859.17	0.00	0.00	0.00	0.00
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	7.37873	276.45			24,478.20	0.00	0.00	24,478.20	0.00	0.00	0.00	0.00
	Hotel, Apart Hotel	5.09455	59.70			3,649.74	0.00	0.00	3,649.74	0.00	0.00	0.00	0.00
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	2.25228	133.61			3,611.13	0.00	0.00	3,611.13	0.00	0.00	0.00	0.00
	Grifo, estación de servicio	4.60025	45.70			2,522.78	0.00	0.00	2,522.78	0.00	0.00	0.00	0.00
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	7.19137	65.75			5,673.99	0.00	0.00	5,673.99	0.00	0.00	0.00	0.00
	Terreno sin construir	0.60991	1,281.77			9,381.17	0.00	0.00	9,381.17	0.00	0.00	0.00	0.00
	Hostel, albergue o similar	2.37586	235.36			6,710.19	0.00	0.00	6,710.19	0.00	0.00	0.00	0.00
Domiciliar + Interdiaria	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	3.26482	1.39			54.46	0.00	0.00	54.46	0.00	0.00	0.00	0.00
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	2.32802	65.21			1,821.72	0.00	0.00	1,821.72	0.00	0.00	0.00	0.00
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	1.27164	387.38			5,911.29	0.00	0.00	5,911.29	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cochera	0.32289	238.65		1.42	924.69	0.00	5.50	924.69	0.00	5.50	5.50	5.50
	Total		72,471.01	890.36	4,923.45	604,747.13	4,344.24	27,397.79	606,919.25	2,172.12	27,397.79	29,569.91	

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual ml	Longitud en metros lineales				Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad			
			Exonerados 50%		Exonerados 100%		Pagantes		Exonerados 50%		Exonerados 50%		Exonerados 100%	
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+(6)+(7)	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)	Total exonerado
Domiciliar + Interdiaria	Casa habitación	0.53171	291.42			6.01	1,859.41	0.00	38.35	1,859.41	0.00	38.35	38.35	38.35
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.97481	30.00				350.93	0.00	0.00	350.93	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cochera	0.42224	0.14				0.71	0.00	0.00	0.71	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total		321.56	0.00		6.01	2,211.05	0.00	38.35	2,211.05	0.00	38.35	38.35	38.35

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual (ml)	Longitud en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad		
			Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+(6)/2	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)
Diaria	Casa habitación	0.81321	77,034.78	1,524.11	3,540.23	751,745.44	14,873.06	34,547.41	759,181.97	7,436.53	34,547.41	41,983.93
	Oficina administrativa	4.72781	13,027.28			739,086.06	0.00	0.00	739,086.06	0.00	0.00	0.00
	Local comercial o industrial o de servicios	5.67656	8,955.46			610,034.47	0.00	0.00	610,034.47	0.00	0.00	0.00
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.49089	949.53			16,987.74	0.00	0.00	16,987.74	0.00	0.00	0.00
	Playa de estacionamiento	4.44876	3,032.67			161,899.45	0.00	0.00	161,899.45	0.00	0.00	0.00
	Embajada, Organismo Internacional	1.28360	371.57		3,837.13	5,723.37	0.00	59,104.08	5,723.37	0.00	59,104.08	59,104.08
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	6.03533	7,465.94		357.81	540,712.94	0.00	25,914.02	540,712.94	0.00	25,914.02	25,914.02
	Institución educativa	6.34627	3,652.76			278,176.81	0.00	0.00	278,176.81	0.00	0.00	0.00
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	14.75747	435.14			77,058.79	0.00	0.00	77,058.79	0.00	0.00	0.00
	Hotel, Apart Hotel	10.18911	1,282.97			156,867.87	0.00	0.00	156,867.87	0.00	0.00	0.00
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	4.50457	2,195.63			118,684.43	0.00	0.00	118,684.43	0.00	0.00	0.00
	Grifo, estación de servicio	9.20050	982.63			108,488.25	0.00	0.00	108,488.25	0.00	0.00	0.00
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	14.38275	1,156.34			199,576.19	0.00	0.00	199,576.19	0.00	0.00	0.00
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	37.39995	1,144.23			513,529.74	0.00	0.00	513,529.74	0.00	0.00	0.00
	Terreno sin construir	1.21982	3,055.41			44,724.60	0.00	0.00	44,724.60	0.00	0.00	0.00
	Hostal, albergue o similar	4.75173	237.79			13,558.97	0.00	0.00	13,558.97	0.00	0.00	0.00
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	6.52964	154.23			12,084.80	0.00	0.00	12,084.80	0.00	0.00	0.00
	Local de juego y/o entretenimiento	5.58886	34.65			2,323.85	0.00	0.00	2,323.85	0.00	0.00	0.00
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	4.65605	168.18			9,396.65	0.00	0.00	9,396.65	0.00	0.00	0.00
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.54329	808.89			24,686.90	0.00	0.00	24,686.90	0.00	0.00	0.00
	Cochera	0.64578	1,027.71		15.29	7,964.09	0.00	118.49	7,964.09	0.00	118.49	118.49
	Total		127,173.79	1,524.11	7,750.46	4,393,311.40	14,873.06	119,683.99	4,400,747.93	7,436.53	119,683.99	127,120.52

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual ml	Longitud en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad		
			Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+(6)/2	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)
Diaria + Dominical	Casa habitación	0.93822	5.418.84	196.76	218.14	61,015.27	2,215.49	2,456.22	62,123.01	1,107.74	2,456.22	3,563.96
	Oficina administrativa	5.45516	3,100.54			202,967.30	0.00	0.00	202,967.30	0.00	0.00	0.00
	Local comercial o industrial o de servicios	6.54988	2,506.74			197,026.15	0.00	0.00	197,026.15	0.00	0.00	0.00
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.72026	153.22			3,162.94	0.00	0.00	3,162.94	0.00	0.00	0.00
	Playa de estacionamiento	5.13319	1,167.82			71,935.70	0.00	0.00	71,935.70	0.00	0.00	0.00
	Embajada, Organismo Internacional	1.48108			169.60	0.00	0.00	3,014.29	0.00	0.00	3,014.29	3,014.29
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	6.96385	532.99		272.76	44,539.95	0.00	22,793.52	44,539.95	0.00	22,793.52	22,793.52
	Institución educativa	7.32262	830.91			73,013.26	0.00	0.00	73,013.26	0.00	0.00	0.00
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	17.02785	68.97			14,092.93	0.00	0.00	14,092.93	0.00	0.00	0.00
	Hotel, Apart Hotel	11.75667	182.12			25,693.50	0.00	0.00	25,693.50	0.00	0.00	0.00
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	5.19759	837.93			52,262.60	0.00	0.00	52,262.60	0.00	0.00	0.00
	Grifo, estación de servicio	10.61596	356.53			45,418.90	0.00	0.00	45,418.90	0.00	0.00	0.00
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	16.59549	529.32			105,411.90	0.00	0.00	105,411.90	0.00	0.00	0.00
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	43.15379	169.30			87,671.24	0.00	0.00	87,671.24	0.00	0.00	0.00
	Terreno sin construir	1.40748	438.94			7,413.59	0.00	0.00	7,413.59	0.00	0.00	0.00
	Hostal, albergue o similar	5.48276	102.05			6,714.19	0.00	0.00	6,714.19	0.00	0.00	0.00
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	7.53420	25.42			2,298.23	0.00	0.00	2,298.23	0.00	0.00	0.00
	Local de juego y/o entretenimiento	6.44869	8.58			663.96	0.00	0.00	663.96	0.00	0.00	0.00
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	5.37237	11.45			738.16	0.00	0.00	738.16	0.00	0.00	0.00
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.93456	198.67			6,996.11	0.00	0.00	6,996.11	0.00	0.00	0.00
	Cochera	0.74514	210.95		0.32	1,886.25	0.00	2.86	1,886.25	0.00	2.86	2.86
Total			16,851.29	196.76	660.82	1,010,922.13	2,215.49	28,266.89	1,012,029.87	1,107.74	28,266.89	29,374.64

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual ml	Longitud en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad		
			Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+(6)/2	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)
Diaria + Turno Tarde	Casa habitación	1.62643	732.20	8.51		14,290.46	166.09	0.00	14,373.51	83.05	0.00	83.05
	Oficina administrativa	9.45562	1,507.58			171,061.24	0.00	0.00	171,061.24	0.00	0.00	0.00
	Local comercial o industrial o de servicios	11.35313	1,102.43			150,192.37	0.00	0.00	150,192.37	0.00	0.00	0.00
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	2.98179	100.32			3,589.60	0.00	0.00	3,589.60	0.00	0.00	0.00
	Playa de estacionamiento	8.89753	42.16			4,501.44	0.00	0.00	4,501.44	0.00	0.00	0.00
	Embajada, Organismo Internacional	2.56721				0.00	0.00	313.92	0.00	0.00	313.92	313.92
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	12.07067	15.00			2,172.72	0.00	0.00	2,172.72	0.00	0.00	0.00
	Institución educativa	12.69254	41.45			6,313.27	0.00	0.00	6,313.27	0.00	0.00	0.00
	Hotel, Apart Hotel	20.37823	102.10			24,967.41	0.00	0.00	24,967.41	0.00	0.00	0.00
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.00915	147.06			15,898.63	0.00	0.00	15,898.63	0.00	0.00	0.00
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	28.76551	398.03			137,394.43	0.00	0.00	137,394.43	0.00	0.00	0.00
	Terreno sin construir	2.43964	327.81			9,596.86	0.00	0.00	9,596.86	0.00	0.00	0.00
	Hostal, albergue o similar	9.50346	224.15			25,562.41	0.00	0.00	25,562.41	0.00	0.00	0.00
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	13.05929	46.86			7,343.50	0.00	0.00	7,343.50	0.00	0.00	0.00
	Local de juego y/o entretenimiento	11.17773	194.05			26,028.46	0.00	0.00	26,028.46	0.00	0.00	0.00
Subestación eléctrica, telefónica o similar	9.31211	2.20			245.84	0.00	0.00	245.84	0.00	0.00	0.00	
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.08658	39.62			2,418.36	0.00	0.00	2,418.36	0.00	0.00	0.00	
Cochera	1.29157	180.71			2,800.80	0.00	64.01	2,800.80	0.00	64.01	64.01	
	Total		5,203.73	8.51	14.32	604,377.80	166.09	377.93	604,460.85	83.05	377.93	460.97

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual ml	Longitud en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual				Monto que asume la Municipalidad		
			Pagantes (2)	Exonerados 50% (3)	Exonerados 100% (4)	Pagantes (5)=(1)x(2)x12	Exonerados 50% (6)=(1)x(3)x12	Exonerados 100% (7)=(1)x(4)x12	Total Ingresos (8)=(5)+(6)/2	Exonerados 50% (9)=(6)/2	Exonerados 100% (10)=(7)	Total exonerado (11)=(9)+(10)
Diaria + Dominical + Turno Tarde	Casa habitación	1.75164	661.83	5.72	5.52	13.910.66	120.23	116.02	13.970.77	60.11	116.02	176.13
	Oficina administrativa	10.18298	950.04			116.090.86	0.00	0.00	116.090.86	0.00	0.00	0.00
	Local comercial o industrial o de servicios	12.22644	497.60			73.006.52	0.00	0.00	73.006.52	0.00	0.00	0.00
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	3.21116	17.09			658.54	0.00	0.00	658.54	0.00	0.00	0.00
	Playa de estacionamiento	9.58196	144.66			16.633.52	0.00	0.00	16.633.52	0.00	0.00	0.00
	Embajada, Organismo Internacional	2.76468	3.37		139.44	111.80	0.00	4.626.08	111.80	0.00	4.626.08	4.626.08
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	12.99918	1.34			209.03	0.00	0.00	209.03	0.00	0.00	0.00
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.70216	227.99			26.543.95	0.00	0.00	26.543.95	0.00	0.00	0.00
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	30.97825	230.48			85.678.40	0.00	0.00	85.678.40	0.00	0.00	0.00
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	80.55375	230.40			222.715.01	0.00	0.00	222.715.01	0.00	0.00	0.00
	Terreno sin construir	2.62731	209.53			6.606.00	0.00	0.00	6.606.00	0.00	0.00	0.00
	Hostal, albergue o similar	10.23449	95.00			11.667.32	0.00	0.00	11.667.32	0.00	0.00	0.00
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	14.06385	79.70			13.450.67	0.00	0.00	13.450.67	0.00	0.00	0.00
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	10.02843	2.00			240.68	0.00	0.00	240.68	0.00	0.00	0.00
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.47786	0.53			34.84	0.00	0.00	34.84	0.00	0.00	0.00
	Cochera	1.39093	104.59			1.745.73	0.00	0.00	1.745.73	0.00	0.00	0.00
Total			3,456.15	5.72	144.96	589,303.53	120.23	4,742.11	589,363.64	60.11	4,742.11	4,802.22
Total general			225,477.53	2,825.46	13,500.02	7,204,873.04	21,719.11	180,507.06	7,215,732.59	10,859.55	180,507.06	191,366.61

4.3 Variación de tasas del Barrido de Calles respecto al año anterior

En los siguientes cuadros se muestra comparativamente las variaciones mensuales de las tasas 2016 – 2017 del servicio de Barrido de Calles; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; para realizar los comparativos se ha tenido en cuenta las tasas de los predios del uso ‘casa habitación’ separadas de las tasas de predios de ‘usos distintos al de casa habitación’

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rangos de Variación en porcentaje (%)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	956	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	956	0.00	0.00	0.00
Suben	de [0 a 1 > %	834	2,248.52	2,255.47	0.01
	de [15 a 20 > %	2	1.38	1.61	0.00
	de [20 a 30 > %	23	8.58	11.04	0.01
	de [30 a 40 > %	3,174	2,566.50	3,504.55	0.21
	de [40 a 51 > %	20,031	64,378.38	90,551.90	1.09
	de [51 a 60 > %	19	4.53	7.01	0.02
	de [60 a 70 > %	1	0.02	0.03	0.01
	de [70 a 100 > %	4	0.77	1.36	0.01
	Total Suben	24,088	69,208.67	96,332.98	0.90

Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	258	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	258	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [0 a 1 > %	435	8,037.22	7,972.25	-0.12
	Total Bajan	435	8,037.22	7,972.25	-0.12
Suben	de [6 a 7 > %	3	0.06	0.07	0.00
	de [7 a 8 > %	3	0.11	0.11	0.00
	de [15 a 20 > %	2	0.44	0.52	0.01
	de [20 a 30 > %	952	37,660.86	47,900.87	9.82
	de [30 a 40 > %	9,455	329,545.17	449,029.59	10.77
	de [40 a 51 > %	328	49.36	69.97	0.04
	de [51 a 60 > %	79	2.66	4.08	0.02
	de [60 a 70 > %	3	0.06	0.11	0.01
	de [70 a 100 > %	19	0.27	0.50	0.01
	Total Suben	10,844	367,258.99	497,005.82	10.14

Variación mensual cuantitativa											
Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/	Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación						Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	956	0.00	0.00	0.00	Igual	0.00	258	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	956	0.00	0.00	0.00		Total Igual	258	0.00	0.00	0.00

Suben	de [0 a 1 > Soles	17,874	19,789.71	26,915.54	0.30
	de [1 a 2 > Soles	3,231	12,934.14	18,185.34	1.43
	de [2 a 3 > Soles	1,184	7,896.57	11,095.64	2.46
	de [3 a 4 > Soles	718	6,605.03	9,283.82	3.45
	de [4 a 5 > Soles	341	4,113.96	5,783.67	4.46
	de [5 a 6 > Soles	208	2,957.91	4,156.08	5.45
	de [6 a 7 > Soles	117	1,950.51	2,738.90	6.46
	de [7 a 8 > Soles	75	1,437.81	2,021.80	7.49
	de [8 a 9 > Soles	70	1,533.39	2,156.23	8.42
	de [9 a 10 > Soles	60	1,395.68	1,962.64	9.45
	de [10 a 11 > Soles	46	1,181.93	1,662.06	10.44
	de [11 a 12 > Soles	36	1,049.21	1,475.35	11.52
	de [12 a 13 > Soles	27	962.72	1,353.78	12.61
	de [13 a 14 > Soles	12	431.06	606.17	13.47
	de [14 a 15 > Soles	14	497.40	699.39	14.43
	de [15 a 20 > Soles	45	1,927.71	2,710.71	17.40
	de [20 a 30 > Soles	22	1,258.56	1,769.78	23.24
	de [30 a 40 > Soles	2	165.81	233.15	33.67
	de [40 a 50 > Soles	3	332.31	467.29	44.99
	de [50 a 60 > Soles	1	173.19	227.30	54.11
	de [70 a 100 > Soles	1	238.92	335.97	97.05
	de [100 a 300 > Soles	1	375.14	492.36	117.21
Total Suben		24,088	69,208.67	96,332.98	0.90

Bajan	de [3 a 4 > Soles	1	386.30	383.17	-3.14
	de [2 a 3 > Soles	5	1,573.52	1,561.10	-2.49
	de [1 a 2 > Soles	7	1,153.51	1,143.95	-1.37
	de [0 a 1 > Soles	422	4,923.88	4,884.03	-0.08
Total Bajan		435	8,037.22	7,972.25	-0.12
Suben	de [0 a 1 > Soles	4,496	5,382.58	7,300.54	0.34
	de [1 a 2 > Soles	1,607	7,823.21	10,557.63	1.45
	de [2 a 3 > Soles	962	7,443.51	10,068.21	2.42
	de [3 a 4 > Soles	604	6,876.39	9,335.89	3.49
	de [4 a 5 > Soles	386	5,348.24	7,255.57	4.47
	de [5 a 6 > Soles	296	5,185.77	7,027.04	5.51
	de [6 a 7 > Soles	262	5,774.10	7,720.35	6.49
	de [7 a 8 > Soles	235	5,797.62	7,844.40	7.47
	de [8 a 9 > Soles	160	4,371.10	5,922.62	8.48
	de [9 a 10 > Soles	130	3,968.37	5,375.43	9.51
	de [10 a 11 > Soles	97	3,270.67	4,436.42	10.41
	de [11 a 12 > Soles	95	3,491.71	4,734.69	11.51
	de [12 a 13 > Soles	102	3,857.12	5,242.75	12.48
	de [13 a 14 > Soles	61	2,591.20	3,525.86	13.55
	de [14 a 15 > Soles	72	3,017.84	4,102.52	14.46
	de [15 a 20 > Soles	347	17,867.42	24,254.61	17.22
	de [20 a 30 > Soles	302	21,864.87	29,663.98	24.00
	de [30 a 40 > Soles	137	14,222.68	19,217.04	34.21
	de [40 a 50 > Soles	104	13,209.60	17,923.19	44.89
	de [50 a 60 > Soles	71	11,692.47	15,841.82	54.60
	de [60 a 70 > Soles	59	11,024.28	14,950.29	65.43
	de [70 a 100 > Soles	84	19,518.93	26,455.78	82.58
	de [100 a 300 > Soles	125	59,066.03	80,119.61	165.78
	de [300 a 500 > Soles	21	21,820.58	29,585.32	369.75
	de [500 a 1,000 > Soles	19	35,330.26	47,962.07	664.83
	de [1,000 a 5,000 > Soles	9	49,155.88	65,656.98	1,833.46
	de [5,000 a 30,000 > Soles	1	18,286.57	24,925.20	6,638.63
	Total Suben	10,844	367,258.99	497,005.82	10.14

4.4 Cuadros comparativos del costo mensual 2016 – 2017 por frecuencia y metro lineal

Comparativo de costo mensual por frecuencia y uso					
Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Interdiaria	Casa habitación	0.40535	0.40660	0.00125	0.31%
	Oficina administrativa	2.38393	2.36390	-0.02003	-0.84%
	Local comercial o industrial o de servicios	2.86152	2.83828	-0.02324	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.75050	0.74544	-0.00506	-0.67%
	Playa de estacionamiento	2.24346	2.22438	-0.01908	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	0.64615	0.64180	-0.00435	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	3.04212	3.01766	-0.02446	-0.80%
	Institución educativa	3.19864	3.17313	-0.02551	-0.80%
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	7.43673	7.37873	-0.05800	-0.78%
	Hotel, Apart Hotel	5.13307	5.09455	-0.03852	-0.75%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	2.27155	2.25228	-0.01927	-0.85%
	Grifo, estación de servicio	4.63541	4.60025	-0.03516	-0.76%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	7.24810	7.19137	-0.05673	-0.78%
	Terreno sin construir	0.61404	0.60991	-0.00413	-0.67%
	Hostal, albergue o similar	2.39597	2.37586	-0.02011	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, Sistema de seguros, y afines	3.29094	3.26482	-0.02612	-0.79%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	2.34781	2.32802	-0.01979	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	1.28026	1.27164	-0.00862	-0.67%
	Cochera	0.32508	0.32289	-0.00219	-0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Interdiaria + Dominical	Casa habitación	0.53007	0.53171	0.00164	0.31%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.98142	0.97481	-0.00661	-0.67%
	Cochera	0.42511	0.42224	-0.00287	-0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Diaria	Casa habitación	0.81070	0.81321	0.00251	0.31%
	Oficina administrativa	4.76785	4.72781	-0.04004	-0.84%
	Local comercial o industrial o de servicios	5.72303	5.67656	-0.04647	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.50099	1.49089	-0.01010	-0.67%
	Playa de estacionamiento	4.48692	4.44876	-0.03816	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	1.29230	1.28360	-0.00870	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	6.08423	6.03533	-0.04890	-0.80%
	Institución educativa	6.39727	6.34627	-0.05100	-0.80%
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	14.87346	14.75747	-0.11599	-0.78%
	Hotel, Apart Hotel	10.26614	10.18911	-0.07703	-0.75%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	4.54311	4.50457	-0.03854	-0.85%
	Grifo, estación de servicio	9.27083	9.20050	-0.07033	-0.76%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	14.49620	14.38275	-0.11345	-0.78%
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	37.68531	37.39995	-0.28536	-0.76%
	Terreno sin construir	1.22808	1.21982	-0.00826	-0.67%
	Hostal, albergue o similar	4.79193	4.75173	-0.04020	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	6.58189	6.52964	-0.05225	-0.79%
	Local de juego y/o entretenimiento	5.63474	5.58886	-0.04588	-0.81%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	4.69561	4.65605	-0.03956	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.56051	2.54329	-0.01722	-0.67%
	Cochera	0.65016	0.64578	-0.00438	-0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Diaria + Dominical	Casa habitación	0.93542	0.93832	0.00290	0.31%
	Oficina administrativa	5.50137	5.45516	-0.04621	-0.84%
	Local comercial o industrial o de servicios	6.60350	6.54988	-0.05362	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.73191	1.72026	-0.01165	-0.67%
	Playa de estacionamiento	5.17722	5.13319	-0.04403	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	1.49111	1.48108	-0.01003	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	7.02027	6.96385	-0.05642	-0.80%
	Institución educativa	7.38147	7.32262	-0.05885	-0.80%
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	17.16168	17.02785	-0.13383	-0.78%
	Hotel, Apart Hotel	11.84554	11.75667	-0.08887	-0.75%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	5.24205	5.19759	-0.04446	-0.85%
	Grifo, estación de servicio	10.69711	10.61596	-0.08115	-0.76%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	16.72639	16.59549	-0.13090	-0.78%
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	43.48306	43.15379	-0.32927	-0.76%
	Terreno sin construir	1.41702	1.40748	-0.00954	-0.67%
	Hostal, albergue o similar	5.52916	5.48276	-0.04640	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	7.59448	7.53420	-0.06028	-0.79%
	Local de juego y/o entretenimiento	6.50162	6.44869	-0.05293	-0.81%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	5.41802	5.37237	-0.04565	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.95444	2.93456	-0.01988	-0.67%
	Cochera	0.75019	0.74514	-0.00505	-0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Diaria + Turno Tarde	Casa habitación	1.62139	1.62643	0.00504	0.31%
	Oficina administrativa	9.53571	9.45562	-0.08009	-0.84%
	Local comercial o industrial o de servicios	11.44606	11.35313	-0.09293	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	3.00198	2.98179	-0.02019	-0.67%
	Playa de estacionamiento	8.97384	8.89753	-0.07631	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	2.58459	2.56721	-0.01738	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	12.16846	12.07067	-0.09779	-0.80%
	Institución educativa	12.79455	12.69254	-0.10201	-0.80%
	Hotel, Apart Hotel	20.53228	20.37823	-0.15405	-0.75%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.08621	9.00915	-0.07706	-0.85%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	28.99241	28.76551	-0.22690	-0.78%
	Terreno sin construir	2.45617	2.43964	-0.01653	-0.67%
	Hostal, albergue o similar	9.58387	9.50346	-0.08041	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	13.16377	13.05929	-0.10448	-0.79%
	Local de juego y/o entretenimiento	11.26947	11.17773	-0.09174	-0.81%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	9.39123	9.31211	-0.07912	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.12103	5.08658	-0.03445	-0.67%
	Cochera	1.30032	1.29157	-0.00875	-0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por ml			
		2,016	2,017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3) / (1)
Diaria + Dominical + Turno Tarde	Casa habitación	1.74611	1.75154	0.00543	0.31%
	Oficina administrativa	10.26923	10.18298	-0.08625	-0.84%
	Local comercial o industrial o de servicios	12.32653	12.22644	-0.10009	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	3.23290	3.21116	-0.02174	-0.67%
	Playa de estacionamiento	9.66414	9.58196	-0.08218	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	2.78341	2.76468	-0.01873	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	13.10450	12.99918	-0.10532	-0.80%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.78515	9.70216	-0.08299	-0.85%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	31.22259	30.97825	-0.24434	-0.78%
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	81.16837	80.55375	-0.61462	-0.76%
	Terreno sin construir	2.64510	2.62731	-0.01779	-0.67%
	Hostal, albergue o similar	10.32109	10.23449	-0.08660	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	14.17637	14.06385	-0.11252	-0.79%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	10.11363	10.02843	-0.08520	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.51495	5.47786	-0.03709	-0.67%
	Cochera	1.40035	1.39093	-0.00942	-0.67%

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2017 es de S/ 13,616,831.23 soles¹⁴.

Estructura de costos

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							1,097,965.98	13,175,591.71	96.76%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,097,965.98	13,175,591.71	
Servicio operativo de terceros							1,097,965.98	13,175,591.71	

¹⁴ Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Servicio Tercerizado de Recolección de residuos sólidos domiciliarios (Enero a Diciembre)							1,097,965.98	13,175,591.71	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							35,332.50	423,990.00	3.11%
COSTOS DE MANO DE OBRA							27,937.65	335,251.84	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							27,937.65	335,251.84	
	Gerente de desarrollo distrital - residuos sólidos	1	Trabajador	15,156.65	6.67%		1,010.44	12,125.32	
	Subgerente de mantenimiento urbano - residuos sólidos	1	Trabajador	12,156.65	20.00%		2,431.33	29,175.96	
	Supervisor de recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	6,156.65	100.00%		6,156.65	73,879.80	
	Auxiliar de fiscalización de recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	2,156.65	100.00%		2,156.65	25,879.80	
	Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano	1	Trabajador	2,156.65	20.00%		431.33	5,175.96	
	Fiscalizador de recolección de residuos sólidos	2	Trabajador	2,825.65	100.00%		5,651.30	67,815.60	
	Operador de monitoreo de compactadoras de recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	2,256.65	100.00%		2,256.65	27,079.80	
	Profesional Administrativo	1	Trabajador	5,156.65	100.00%		5,156.65	61,879.80	
	Técnico administrativo en recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	2,686.65	100.00%		2,686.65	32,239.80	
COSTO DE MATERIALES							6,972.97	83,675.70	
Útiles de oficina							579.50	6,953.95	
	Archivador plastificado	24	Unidad	3.84	100.00%		7.67	92.04	
	Bolígrafo	100	Unidad	2.19	100.00%		18.25	219.00	
	Cinta adhesiva 1" x 72"	8	Rollo	1.82	100.00%		1.21	14.56	
	Clip estándar	12	Caja	0.55	100.00%		0.55	6.60	
	Clip mariposa	12	Caja	1.69	100.00%		1.69	20.25	
	Cola sintética de 1/4 Kg	2	Unidad	2.01	100.00%		0.33	4.01	
	Corrector líquido tipo lapicero	12	Unidad	1.25	100.00%		1.25	15.00	
	Cuaderno empastado A5	16	Unidad	3.98	100.00%		5.31	63.68	
	Engrapador	8	Unidad	29.71	100.00%		19.81	237.70	
	Fólder manila	144	Unidad	0.21	100.00%		2.56	30.72	
	Forro plástico	10	Unidad	4.83	100.00%		4.03	48.30	
	Grapa	18	Caja	2.41	100.00%		3.62	43.38	
	Lápiz	32	Unidad	0.33	100.00%		0.88	10.58	
	Liga	16	Caja	2.37	100.00%		3.16	37.92	
	Micas plásticas	96	Unidad	0.25	100.00%		1.98	23.79	
	Notas adhesiva	192	Unidad	8.47	100.00%		135.52	1,626.24	
	Papel bond A4	80	Millar	26.64	100.00%		177.60	2,131.20	
	Perforador	8	Unidad	6.67	100.00%		4.45	53.36	
	Plumón	48	Unidad	2.14	100.00%		8.56	102.72	
	Regla	16	Unidad	0.52	100.00%		0.69	8.32	
	Sobre manila	144	Unidad	0.39	100.00%		4.69	56.31	
	Tablero acrílico	6	Unidad	5.45	100.00%		2.73	32.71	
	Tijera	6	Unidad	2.27	100.00%		1.14	13.62	
	Tóner para Impresora Multifuncional	3	Unidad	687.32	100.00%		171.83	2,061.95	
Uniformes							485.61	5,827.28	
Para Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano							24.00	288.00	
	Camisa Manga Larga	4	Unidad/Año	35.00	20.00%		2.33	28.00	
	Pantalones Drill	4	Unidad/Año	45.00	20.00%		3.00	36.00	
	Casaca Impermeable Acolchada	4	Unidad/Año	96.00	20.00%		6.40	76.80	
	Chalecos Tipo Reportero	4	Unidad/Año	84.00	20.00%		5.60	67.20	
	Botines Tipo Cat	4	Pares/Año	85.00	20.00%		5.67	68.00	
	Gorro Tipo Jockey	4	Unidad/Año	15.00	20.00%		1.00	12.00	
Para fiscalizador, supervisor							461.61	5,539.28	
	Camisa Manga Larga	12	Unidad/Año	35.00	100.00%		35.00	420.00	
	Pantalones Drill	12	Unidad/Año	45.00	100.00%		45.00	540.00	
	Casaca Impermeable Acolchada	12	Unidad/Año	96.00	100.00%		96.00	1,152.00	
	Chalecos Tipo Reportero	12	Unidad/Año	84.00	100.00%		84.00	1,008.00	
	Botines Tipo Cat	12	Pares/Año	85.00	100.00%		85.00	1,020.00	
	Gorro Tipo Jockey	12	Unidad/Año	15.00	100.00%		15.00	180.00	
	Casco Protector Para Motociclista	2	Unidad/Año	61.36	100.00%		10.23	122.72	
	Codera Para Motociclista	2	Pares/Año	192.00	100.00%		32.00	384.00	
	Rodillera Para Motociclista	2	Pares/Año	224.00	100.00%		37.33	448.00	
	Casco Protector de seguridad	3	Unidad/Año	42.00	100.00%		10.50	126.00	
	Lente Protector	4	Unidad/Año	27.14	100.00%		9.05	108.56	
	Guante De Cuero Para Motociclista	2	Pares/Año	15.00	100.00%		2.50	30.00	
Repuestos							3,734.36	44,812.38	
Para camioneta (01 unidad - Dedicación 20%)							202.01	2,424.07	
	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	20.00%		6.00	72.00	
	Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	20.00%		6.00	72.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	20.00%		3.67	44.00	
	Bomba de agua	1	Unidad	290.00	20.00%		4.83	58.00	
	Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	20.00%		2.48	29.70	
	Bomba de freno	1	Unidad	232.00	20.00%		3.87	46.40	
	Bujías de encendido	1	Juego	103.00	20.00%		1.72	20.60	
	Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	20.00%		4.17	50.00	
	Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	20.00%		7.00	84.00	
	Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	20.00%		0.87	10.47	
	Disco de embrague	1	Unidad	160.00	20.00%		2.67	32.00	
	Disco de freno	1	Unidad	740.00	20.00%		12.33	148.00	
	Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	20.00%		1.67	20.00	
	Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	20.00%		9.00	108.00	
	Filtro de aire	12	Unidad	90.80	20.00%		18.16	217.92	
	Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	20.00%		1.30	15.60	
	Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	20.00%		9.60	115.20	
	Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	20.00%		0.34	4.12	
	Faja de motor	1	Juego	465.00	20.00%		7.75	93.00	
	Kit de embrague	1	Unidad	590.00	20.00%		9.83	118.00	
	Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	20.00%		9.83	117.94	
	Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	20.00%		0.80	9.60	
	Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	20.00%		0.80	9.60	
	Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	20.00%		21.00	252.00	
	Plato de embrague	1	Unidad	427.00	20.00%		7.12	85.40	
	Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	20.00%		2.17	26.00	
	Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	20.00%		1.18	14.12	
	Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	20.00%		5.58	67.00	
	Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	20.00%		5.33	64.00	
	Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	20.00%		0.37	4.40	
	Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	20.00%		6.58	79.00	
	Termostato	1	Unidad	120.00	20.00%		2.00	24.00	
	Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	20.00%		26.00	312.00	
Para camioneta (01 unidad)							1,010.03	12,120.33	
	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00	
	Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	100.00%		30.00	360.00	
	Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	100.00%		18.33	220.00	
	Bomba de agua	1	Unidad	290.00	100.00%		24.17	290.00	
	Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	100.00%		12.38	148.50	
	Bomba de freno	1	Unidad	232.00	100.00%		19.33	232.00	
	Bujías de encendido	1	Juego	103.00	100.00%		8.58	103.00	
	Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	100.00%		20.83	250.00	
	Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	100.00%		35.00	420.00	
	Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	100.00%		4.36	52.35	
	Disco de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%		13.33	160.00	
	Disco de freno	1	Unidad	740.00	100.00%		61.67	740.00	
	Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	100.00%		8.33	100.00	
	Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	100.00%		45.00	540.00	
	Filtro de aire	12	Unidad	90.80	100.00%		90.80	1,089.60	
	Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	100.00%		6.50	78.00	
	Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	100.00%		48.00	576.00	
	Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	100.00%		1.72	20.60	
	Faja de motor	1	Juego	465.00	100.00%		38.75	465.00	
	Kit de embrague	1	Unidad	590.00	100.00%		49.17	590.00	
	Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	100.00%		49.14	589.68	
	Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	100.00%		4.00	48.00	
	Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	100.00%		4.00	48.00	
	Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	100.00%		105.00	1,260.00	
	Plato de embrague	1	Unidad	427.00	100.00%		35.58	427.00	
	Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	100.00%		10.83	130.00	
	Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	100.00%		5.88	70.60	
	Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	100.00%		27.92	335.00	
	Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	100.00%		26.67	320.00	
	Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	100.00%		1.83	22.00	
	Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	100.00%		32.92	395.00	
	Termostato	1	Unidad	120.00	100.00%		10.00	120.00	
	Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	100.00%		130.00	1,560.00	
Para motocicleta (02 unidad)							2,522.33	30,267.98	
	Amortiguador Posterior	4	Unidad	380.00	100.00%		126.67	1,520.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Aro delantero	2	Unidad	530.00	100.00%		88.33	1,060.00	
	Batería de 12 Voltios	2	Unidad	170.00	100.00%		28.33	340.00	
	Biela	2	Unidad	157.76	100.00%		26.29	315.52	
	Bujía	2	Unidad	35.00	100.00%		5.83	70.00	
	Cable de Acelerador	2	Unidad	110.00	100.00%		18.33	220.00	
	Cable de embrague Moto	2	Unidad	72.00	100.00%		12.00	144.00	
	Cable de Velocímetro	2	Unidad	14.45	100.00%		2.41	28.90	
	Cadena de Arrastre	2	Unidad	130.00	100.00%		21.67	260.00	
	Cámara delantera para moto - 120/80-18	2	Unidad	23.70	100.00%		3.95	47.40	
	Cámara trasera para moto - 120/80-18	2	Unidad	23.70	100.00%		3.95	47.40	
	Catalina De Arrastre	2	Unidad	140.00	100.00%		23.33	280.00	
	Disco de Embrague x 1	2	Juego	125.00	100.00%		20.83	250.00	
	Disco de Freno	2	Unidad	310.00	100.00%		51.67	620.00	
	Eje De Arrastre	2	Unidad	394.40	100.00%		65.73	788.80	
	Elemento De Filtro De Aceite	24	Unidad	27.00	100.00%		54.00	648.00	
	Foco de Faro Delantero	6	Unidad	82.00	100.00%		41.00	492.00	
	Foco de Faro Posterior	6	Unidad	6.79	100.00%		3.40	40.74	
	Foco de Tablero	4	Unidad	2.00	100.00%		0.67	8.00	
	Foco para Faro Direccional 1c	2	Unidad	6.81	100.00%		1.14	13.62	
	Filtro de Aceite	24	Unidad	49.00	100.00%		98.00	1,176.00	
	Llanta delantera para moto	2	Unidad	49.00	100.00%		8.17	98.00	
	Llanta posterior para moto	2	Unidad	49.00	100.00%		8.17	98.00	
	Zapata de Freno Posterior	24	Juego	320.00	100.00%		640.00	7,680.00	
	Pedal de Cambio	2	Unidad	63.00	100.00%		10.50	126.00	
	Piñón De Arrastre	2	Unidad	225.00	100.00%		37.50	450.00	
	Rayos Aro Delantero	2	Juego	115.00	100.00%		19.17	230.00	
	Rayos Aro Posterior	2	Juego	245.00	100.00%		40.83	490.00	
	Seguro De Piñón De Arrastre	2	Juego	2.80	100.00%		0.47	5.60	
	Pastilla de Freno Delantero	24	Juego	320.00	100.00%		640.00	7,680.00	
	Pastilla de Freno Posterior	24	Juego	210.00	100.00%		420.00	5,040.00	
Combustibles y lubricantes							2,104.46	25,253.49	
Combustibles							1,502.16	18,025.97	
Combustibles (01 Camionetas - Dedicación 20%)							150.41	1,804.93	
	Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	20.00%		150.41	1,804.93	
Combustibles (02 Motocicleta, 01 Camionetas)							1,351.75	16,221.04	
	Gasolina 90 octanos	47	Galón/Mes	12.64	100.00%		599.70	7,196.39	
	Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	100.00%		752.05	9,024.65	
Lubricantes							602.29	7,227.52	
Lubricantes (01 Camionetas - Dedicación 20%)							88.94	1,067.29	
	Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	20.00%		9.47	113.58	
	Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	20.00%		18.46	221.47	
	Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	20.00%		14.46	173.52	
	Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	20.00%		9.27	111.24	
	Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	20.00%		22.55	270.55	
	Aceite hd30	12	Galón	50.16	20.00%		10.03	120.38	
	Grasa amarilla	3	Pote	6.50	20.00%		0.33	3.90	
	Grasa especial para engranaje	3	Pote	5.70	20.00%		0.29	3.42	
	Grasa para rodamientos	3	Pote	21.60	20.00%		1.08	12.96	
	Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	20.00%		0.29	3.42	
	Líquido de freno	6	Galón	27.37	20.00%		2.74	32.84	
Lubricantes (02 Motocicleta, 01 Camionetas)							513.35	6,160.24	
	Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	100.00%		47.33	567.90	
	Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	100.00%		92.28	1,107.36	
	Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	100.00%		72.30	867.60	
	Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	100.00%		46.35	556.20	
	Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	100.00%		112.73	1,352.74	
	Aceite hd30	12	Galón	50.16	100.00%		50.16	601.92	
	Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	12	Galón	55.00	100.00%		55.00	660.00	
	Grasa amarilla	3	Pote	6.50	100.00%		1.63	19.50	
	Grasa especial para engranaje	9	Pote	5.70	100.00%		4.28	51.30	
	Grasa para rodamientos	9	Pote	21.60	100.00%		16.20	194.40	
	Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	100.00%		1.43	17.10	
	Líquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%		13.69	164.22	
Material de limpieza y sanitario							69.05	828.60	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Desatorador de jebe	3	unidad	1.80	100.00%		0.45	5.40	
	Escoba baja policía	12	unidad	19.00	100.00%		19.00	228.00	
	Limpia Vidrio	12	Litro	5.26	100.00%		5.26	63.12	
	Recogedor de metal	6	unidad	11.00	100.00%		5.50	66.00	
	Franela	30	Metro	12.00	100.00%		30.00	360.00	
	Guantes de jebe	12	Pares	6.93	100.00%		6.93	83.16	
	Trapeador de yute	12	unidad	1.91	100.00%		1.91	22.92	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							117.69	1,412.28	
Depreciación de Equipos							28.32	339.80	
	Cámara fotográfica para la fiscalización del servicio (Año 2012)	2	Equipo	1,699.00	100.00%	10.00%	28.32	339.80	
Depreciación de Equipos de Computo							89.37	1,072.48	
	Equipo multifuncional copiadora de alto rendimiento (fax, impresora, scanner - Año 2014)	1	Equipo	12,869.79	33.33%	25.00%	89.37	1,072.48	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							304.18	3,650.18	
Mantenimiento y reparación							262.35	3,148.15	
	Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	4	Operario	5,574.84	1.18%		262.35	3,148.15	
Servicio de Telefonía							41.84	502.03	
	Servicio de Telefonía Celular - Radio Troncalizado RPC	1	Servicio/Año	256,036.25	0.20%		41.84	502.03	

COSTOS FIJOS							1,437.46	17,249.52	0.13%
Seguros							922.07	11,064.84	
	Seguro vehicular	1	Póliza/Año	759,011.03	1.18%		744.13	8,929.54	
	Seguro vehicular de la unidad del subgerente	1	Póliza/Año	759,011.03	0.08%		49.61	595.30	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	20.00%		4.17	50.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	100.00%		20.83	250.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicletas	2	Vehículo	620.00	100.00%		103.33	1,240.00	
Agua potable							93.52	1,122.29	
	Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro	3,456.74	2.71%		93.52	1,122.29	
Energía eléctrica							336.17	4,034.08	
	Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro	3,765.50	8.93%		336.17	4,034.08	
Telefonía							18.07	216.81	
	Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	101,469.27	0.21%		18.07	216.81	
Internet							67.62	811.49	
	Servicio de internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/Año	162,500.00	0.50%		67.62	811.49	
TOTAL							1,134,735.94	13,616,831.23	100.00%

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes para la distribución del costo de este servicio, se ha obtenido de la información predial proporcionada por el Equipo Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información (EFDSI) de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC).

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,598	28,361
Exonerados	1,703	1,832
Inafectos	313	308
Total	36,614	30,501

Fuente: Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

El costo del servicio se distribuirá entre 36,301 predios propiedad de 30,193 contribuyentes¹⁵.

34,598 predios pagantes pertenecen a 28,361 contribuyentes y 1,703 predios exonerados son propiedad de 1,832 contribuyentes; 313 predios inafectos son propiedad de 308 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de recolección de residuos sólidos¹⁶.

15 RTF N° 8591-11-2011
16 RTF N° 9641-8-2012

Predios y contribuyentes Exonerados / Inafectos

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Pagantes	Exonerados 50%	Casa habitación (pensionistas)	672	767
Exonerados	Al 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	93	45
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	938	1,020
Inafectos		Municipalidad de San Isidro	33	1
		Terrenos sin construir	224	303
		Subestaciones eléctricas	56	4

Costo del servicio por usos

El costo del servicio ascendente a S/ 13,616,831.23 ha sido distribuido entre el grupo de predios de uso “Casa Habitación” y el grupo de predios de “Usos distintos de casa habitación”, de acuerdo al porcentaje de participación en el pesaje total de residuos sólidos determinado en el “Estudio para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios”¹⁷.

Participación del costo por recolección de residuos sólidos

Descripción de uso del predio	Cantidad de predios	Peso total (Kg / año)	% Participación	Costo anual del servicio S/
Uso Casa habitación	25,044	19,563,204.30	35.14%	4,785,362.12
Usos distintos de casa habitación	11,257	36,104,234.15	64.86%	8,831,469.11
Total	36,301	55,667,438.45	100.00%	13,616,831.23

5.1 Metodología de distribución del costo entre predios de uso Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos para predios del uso casa habitación es de S/ 4,785,362.12

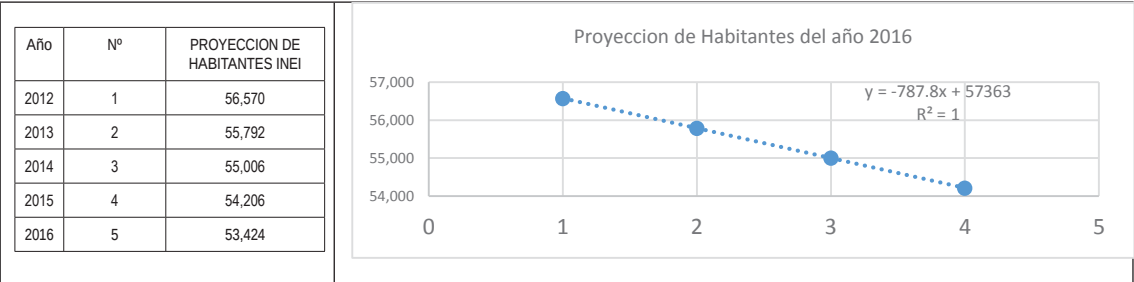
Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Uso Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante que se refiere al área construida (m²) que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos; la información del área construida declarada se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad.

Número de habitantes: Este criterio, también predominante, está relacionado a la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación. De ello es factible suponer que los predios con mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto demandaran una mayor prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menos personas o habitantes¹⁸.

El número promedio de habitantes por predio según sector de servicio, se ha determinado a través del informe “Estudio para la determinación de habitantes por vivienda”, de acuerdo a la siguiente metodología¹⁹:

- Paso 1: Tomar la proyección de la cantidad de habitantes del INEI del año 2015 según las zonas de servicio.
- Paso 2: Porcentualizar la cantidad de habitantes según las zonas de servicio.
- Paso 3: Determinar la cantidad de habitantes del año 2016, según las proyecciones del INEI en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y utilizando la función lineal: $y = -787.8x + 57,363$



- Paso 4: Determinar la cantidad de habitantes del año 2016 según las zonas de servicio
- Paso 5: Agrupar los predios según las zonas de servicio.

¹⁷ RTF 5611-7-2010
¹⁸ Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 09/03/2005
¹⁹ RTF 9817-7-2011

Paso 6: Estimar el promedio de habitantes dividiendo el total de habitantes de cada zona de servicio entre el total de predios de cada zona de servicio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado la cantidad de habitantes por vivienda en cada zona de servicio cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

PROMEDIO DE HABITANTES

Sector de servicio	HABITANTES INEI 2015	% HABITANTES	HABITANTES INEI 2016	NÚMERO DE	PROMEDIO HABITANTES POR VIVIENDA
				VIVIENDAS	
	(1)	(2)=(1)/total(1)	(3)=(2)x(53,424)	(4)	(5)=(3)/(4)
01	7,437	13.72%	7,330	4,136	2
02	8,064	14.88%	7,948	4,852	2
03	5,163	9.52%	5,089	2,751	2
04	6,046	11.15%	5,959	2,242	3
05	6,027	11.12%	5,940	2,251	3
06	9,102	16.79%	8,970	3,943	2
07	6,772	12.49%	6,674	2,837	2
08	5,595	10.32%	5,514	2,032	3
TOTAL	54,206	100.00%	53,424	25,044	2

Fuente: Estudios de habitantes por vivienda según sector de servicio

El contribuyente que considere que en su predio habita un número distinto al promedio estimado en el “Estudio de habitantes por vivienda”, podrá presentar una declaración jurada precisando la cantidad de habitantes en su vivienda²⁰, procediéndose con el recalcu de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Sectores de servicio

La distribución del costo del servicio entre los predios de uso ‘Casa Habitación’, se ha realizado por sectores geográficos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicio 2017. La demarcación de los ocho sectores se detalla en la siguiente matriz.

Delimitación de los sectores de servicio

Sector de servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
01	Av. General Salaverry cuadras 22 a la 25 (lado impar); Av. Faustino Sánchez Carrión cuadras 3-4 lado impar, cuadras 7-9 lado par.	Av. Juan de Aliaga cuadras 4 a la 7 lado par.	Av. Juan Alberto del Campo cuadras 1 a la 5 lado par, cuadra 10 impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuadras 6 a la 11 lado par.	Ca. Los Laureles cuadras 1 a la 6 lado par, siguiendo línea limitrofe hasta el final de la cuadra 5 lado par de la Av. Prescott.
02	Av. Dos de Mayo cuadras 1 a la 14 lado par.	Ca. Los Laureles cuadras 1 a la 6 lado impar.	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 5 lado par.	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuadras 1 y 2 lado par, Av. Camino Real, cuadras 1 a la 6 lado par.
03	--	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuadras 1 y 2 lado impar, Av. Camino Real cuadras 1 a la 12 lado impar, Av. Tudela y Varela Francisco cuadra 1 lado impar.	Av. Emilio Cavenecia, cuadra 1 lado par; Ca. José del Llano Zapata cuadra 2 lado par, Ca. Alfz. Alfredo Salazar, cuadras 3 y 4 lado par	Óvalo Gutiérrez, Av. Santa Cruz, cuadras 1 a la 5 lado par; Av. Arequipa, cuadras 26 a la 37 lado par.
04	Ca. Percy Gibson Moller, cuadras 1 a la 3 lado par; Av. Paseo Parodi cuadras 1 y 2, Av. Javier Prado Este, cuadras 4 a la 8 lado impar.	Av. Arequipa, cuadras 26 a la 37 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuadras 1 a la 3 lado impar.	Av. Paseo de la República, cuadras 29 a la 38 lado par.
05	Av. Alberto del Campo, cuadras 1 a la 5 lado impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuadras 10-11 lado impar.	Av. Juan de Aliaga, cuadras 1 a la 3 lado par, Ma. Luis Bernales García, Acantilado hacia la vía de la costa verde.	Ma. Luis Bernales García, bajada hacia la vía de la costa verde	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado par.
06	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 9 (lado Lima Golf).	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado impar, Av. Augusto Pérez Aranibar, cuadra 15 lado par.	Av. Angamos, cuadras 15 y 16 lado par; Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, cuadras 9 y 10 lado par, Res. Santa Cruz; Ca. Paul Harris, cuadras 1 y 2 lado impar; Pq Rep. de Panamá.	Av. Camino Real, cuadras 7 a la 12 lado par; Av. Francisco Tudela, cuadras 1 a la 4 lado par.

07	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado par, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado par, Plaza Quiñonez.	Av. Paseo de la Republica, cuerdas 33 a la 38 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuerdas 4 a la 11 lado impar, Ca. 3 Sur cuerdas 2 lado par e impar, Ca. Ricardo Angulo Ramírez cuerdas 12 a la 14 lado par, Calle 32, cuerdas 1 a la 3 lado par	Av. José Gálvez Barrenechea, cuerdas 6 a la 10 lado par.
08	Av. Javier Prado Este, cuerdas 9 a la 17 lado par.	Av. República de Panamá, cuerdas 29 a la 32 lado impar.	Av. Canaval y Moreyra cuerdas 1 a la 6 lado impar, Ca. 21 cuerdas 7 a la 9 lado impar, Plaza Quiñonez.	Av. Guardia Civil, cuerdas 1 a la 7 lado par.

Fuente: Plano del Distrito con indicación de sectores de servicio (Plan Anual de Servicio 2017)



Considerando que el Tribunal Constitucional en el fundamento 42 de la Sentencia del recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, ha señalado que el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos (generación de desperdicios) está en una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo; en ese sentido, tratándose predios del mismo uso (casa habitación), se ha realizado la estimación de un peso promedio en kilogramos/día por vivienda según el sector de servicio donde se encuentra ubicada, con el fin de hallar en la distribución del costo, tasas óptimas de acuerdo a la demanda del servicio.

Dicha estimación se ha realizado a través de los “Estudios para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios”, con la siguiente metodología:

- Paso 1: Agrupar los predios según los sectores de servicio.
- Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
- Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.
- Paso 4: Acumular la cantidad de pesaje obtenido por sector de servicio y estimar el promedio de peso.

El criterio utilizado en el estudio ha sido el uso del predio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha estimado en promedio, la cantidad de residuos sólidos por vivienda en cada sector de servicio cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Peso promedio			
Sector de Servicio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (Kg / predio - día)
01	4,136	78	2.43
02	4,852	92	2.33
03	2,751	52	1.28
04	2,242	42	1.91
05	2,251	42	1.82
06	3,943	74	3.04
07	2,837	54	1.62
08	2,032	38	1.85
Total	25,044	472	

Información predial

La información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad²¹, respecto del número de predios y área construida en metros cuadrados por cada sector de servicio, se muestra en el siguiente cuadro.

Área construida por sector de servicio

Sector de Servicio	Cantidad de predios	Tamaño del predio m² por sector
01	4,136	894,026.37
02	4,852	1,025,330.87
03	2,751	529,842.92
04	2,242	498,448.05
05	2,251	606,503.90
06	3,943	1,067,404.45
07	2,837	653,272.45
08	2,032	534,366.64
Total	25,044	5,809,195.65

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - uso Casa Habitación

Sobre la base del costo del servicio hallado para este uso, se ha desarrollado su distribución para cada uno de los sectores de servicio teniendo en cuenta la cantidad de generación de residuos sólidos generados por año, el porcentaje de participación por sector en el costo y el tamaño del predio acumulado en metros cuadrados, como se explica a continuación.

Explicación de la matriz de distribución		
	Sector de Servicio	Identifica cada sector donde se presta el servicio y es obtenido del registro de la base predial.
(1)	Predios	Cantidad de predios de uso casa habitación registrados en la base predial.
(2)	Peso promedio (Kg/predio - día)	Indicador obtenido del estudio de generación de residuos sólidos según sector de servicio para el uso de casa habitación.
(3)	Peso total (kg/año)	Se obtiene multiplicando el total de predios de uso casa habitación por sector de servicio (1) por el peso promedio del estudio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días.
(4)	% de participación	Este porcentaje por sector de servicio se obtiene al dividir el valor del peso ponderado por sector de servicio (3) entre la sumatoria del peso total de las sectores de servicio -Σ (3).
(5)	Costo del servicio S/	Se considera como costo anual para el uso "Casa Habitación" la suma de S/ 4,785,362.12
(6)	Costo por sector de servicio S/	El costo anual por cada sector de servicio se obtiene multiplicando el % de participación (4) por el costo anual del servicio para el uso casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio en m²	Es la sumatoria del área total construida declarada en m² de los predios del uso 'casa habitación' por sector de servicio.
(8)	Costo mensual (S/ x m²) por sector	Se obtiene dividiendo el costo anual por sector de servicio (6) entre el total de m² de área construida (7) y ese resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m² por sector.

Con la información precedente (criterios e información predial declarada), se ha estructurado la matriz de distribución del costo del servicio que implica la obtención del costo mensual del servicio por metro cuadrado por cada sector de servicio.

Matriz de distribución

Sector de Servicio	Predios	Peso promedio Kg/predio al día	Peso total (Kg / año)	% de Participación	Costo del servicio	Costo por sector de servicio S/	Tamaño del predio en m²	Costo mensual S/ por m²
	(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x365	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6)= (4) x (5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
01	4,136	2.43	3,668,425.20	18.75%	4,785,362.12	897,334.75	894,026.37	0.08364
02	4,852	2.33	4,126,383.40	21.09%		1,009,356.06	1,025,330.87	0.08203
03	2,751	1.28	1,285,267.20	6.57%		314,389.65	529,842.92	0.04944
04	2,242	1.91	1,563,010.30	7.99%		382,328.49	498,448.05	0.06391
05	2,251	1.82	1,495,339.30	7.64%		365,775.46	606,503.90	0.05025
06	3,943	3.04	4,375,152.80	22.36%		1,070,207.63	1,067,404.45	0.08355
07	2,837	1.62	1,677,518.10	8.57%		410,338.28	653,272.45	0.05234
08	2,032	1.85	1,372,108.00	7.01%		335,631.81	534,366.64	0.05234
Total	25,044		19,563,204.30	100.00%		4,785,362.12	5,809,195.65	

²¹ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

Cálculo de la tasa – uso Casa Habitación

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio²², se ha establecido una fórmula que aplicándola al costo mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio estimado en el “Estudio de habitantes por vivienda”.

Fórmula para calcular la tasa

Monto a pagar: $ACm^2 \times Cm^2 * [1+(Hpred - Hprom) FV^A]$

Explicación de las variables de la fórmula

Variable	Descripción
ACm ²	Tamaño del predio (metros cuadrados)
Cm ²	Costo mensual por metro cuadrado y sector de servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio por predio del distrito
FV ^A	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

Si en un predio donde la cantidad de habitantes (Hpred) es igual al promedio de habitantes por predio (Hprom) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% de dicho costo entre el promedio de habitantes por predio (Hprom), por lo que la variación del costo (FV^A) se obtiene de la siguiente manera: FV^A = (1/h).

Ejemplo: Cálculo de tasa mensual de un predio de uso casa habitación del “Sector 01” con un área de 102.00 m²

ACm ²	102.00	Monto a pagar = $102.00 * 0.08364 * [1+(1 - 2)* 0.5]$
Cm ²	0.08364	
Hpred	1	
Hprom	2	
FV ^A	0.5	
		Monto a pagar = S/ 4.27

El contribuyente que declare algún predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 046-MSI, no se le requerirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio²³; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

5.2 Metodología de distribución del costo entre predios de Usos Distintos de Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos 2017 para predios con usos distintos al de casa habitación es de S/ 8,831,469.11; la metodología de distribución con la aplicación de los criterios predominantes establecidos por el Tribunal Constitucional, así como el empleo de criterios complementarios, variables sustentadas y la información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad, permite advertir un mayor equilibrio técnico en la distribución del costo del servicio²⁴.

A continuación se explica en qué consisten y como se han obtenido los diversos componentes que intervienen en la distribución del costo del servicio.

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante utilizado en la distribución del costo de este servicio que se refiere al área construida del predio (m2)²⁵, esta información declarada por el contribuyente se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad²⁶.

²² Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

²³ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

²⁴ Puntos (VIII, A), (VIII, §1). (VIII, §2, 1er párrafo). (VIII, §2, 2do párrafo) de la STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-AI/TC, publicada el 17 de agosto de 2005

²⁵ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

²⁶ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

Uso del predio: Es otro criterio predominante para establecer la cantidad de desechos o residuos sólidos que pueden generar los predios de acuerdo a las actividades que en ellos se desarrollen y por ende diferenciar el costo por demanda del servicio.

De acuerdo a lo desarrollado por el TC, en el fundamento 42 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 14 de marzo de 2005, resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; por esa razón, se ha considerado necesario realizar la estimación del peso de residuos sólidos de predios con usos distintos al de casa habitación, para establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

El peso de los residuos sólidos que generan los predios según las actividades que realizan, evidencia que existe una relación directa entre el uso del predio y la cantidad de residuos sólidos producida por ellos, independientemente de su tamaño²⁷.

La estimación del peso de residuos sólidos generados por los uso de los predios distintos al de casa habitación, se ha calculado a través de los “Estudios para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios”, considerando la siguiente metodología²⁸:

- Paso 1: Agrupar los predios según la actividad que desarrollen.
- Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
- Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.
- Paso 4: Acumular el pesaje resultante por uso o actividad del predio y estimar el promedio de peso.

El criterio empleado para realizar este estudio, ha sido el uso del predio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos por uso según la descripción de la actividad del predio y cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Peso promedio de usos distintos de casa habitación			
Descripción de uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (kg/predio/día)
Oficina administrativa	5,351	34	6.61
Local comercial, industrial o de servicios	2,307	32	6.85
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	19	5.74
Playa de estacionamiento	181	19	20.10
Embajada y Organismo Internacional	97	12	10.01
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	78	14	96.74
Institución educativa	96	13	72.42
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	4	63.21
Hotel, apart hotel	28	4	86.59
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	14	7.61
Grifo, estación de servicio	20	4	9.10
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	20	54.68
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	4	144.30
Hostal, albergue o similar	28	4	92.57
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	14	34.37
Local de juego y/o entretenimiento	5	3	24.97
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	20	3.08
Cochera	1,959	27	0.97
Total	11,257	261	

Fuente: Estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio

Información predial

En cuanto a la información existente en el Registro Predial de la Municipalidad²⁹, se ha considerado para la distribución del costo, la cantidad de predios afectos y el tamaño total de los predios por uso (área construida en metros cuadrados), conforme se muestra en el siguiente cuadro.

²⁷ Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 09 de marzo de 2005

²⁸ RTF 9817-7-2011

²⁹ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

Resumen de predios por uso distinto a casa habitación

Descripción de uso del predio	Tamaño del predio (m²)	Cantidad de predios
Oficina administrativa	1,429,385.80	5,351
Local comercial o industrial o de servicios	423,048.02	2,307
Oficina profesional y/o de asesoramiento	42,463.74	199
Playa de estacionamiento	102,241.13	181
Embajada, Organismo Internacional	169,482.26	97
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	229,715.30	78
Institución educativa	224,317.74	96
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	43,267.96	16
Hotel, Apart Hotel	317,429.58	28
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	85,695.05	360
Grifo, estación de servicio	14,463.08	20
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	227,429.49	173
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	116,645.67	20
Hostal, albergue o similar	46,265.52	28
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	38,079.61	100
Local de juego y/o entretenimiento	7,133.46	5
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	45,215.58	239
Cochera	232,915.62	1,959
Total	3,795,194.61	11,257

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Para el segmento de predios con 'usos distintos de casa habitación', la distribución del costo se ha desarrollado teniendo en cuenta uso del predio, el peso promedio diario generado y el tamaño del predio en metros cuadrados.

Explicación de la matriz de distribución		
	Descripción de uso del predio	Describe la clasificación de uso del predio de acuerdo al tipo de actividad o actividades que se realiza en el predio.
(1)	Cantidad de Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial, por descripción del uso.
(2)	Peso promedio (Kg / predio - día)	Indicador obtenido del estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio
(3)	Peso total (Kg / año)	Se obtiene multiplicando el total de predios de cada uso (1) por su peso promedio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días (año).
(4)	% Participación	El porcentaje de participación por uso del predio se obtiene dividiendo el peso total de cada uso (3) entre el total de la sumatoria de peso de todas las descripciones de uso $\sum$ (3).
(5)	Costo anual del servicio S/	El costo anual para los predios de 'Usos distintos de casa habitación' es de S/ 8,831,469.11
(6)	Costo anual por usos S/	El costo anual por cada código de uso o descripción de uso del predio se obtiene multiplicando el % de participación (4) de cada uso del predio por el costo anual del servicio para cada grupo de usos distintos de casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio m²	Considera el total de área construida o tamaño del predio, declarado en metros cuadrados que registra la Base Predial de la MSI, por categoría de uso.
(8)	Costo mensual por m²	Este costo se obtiene dividiendo el costo anual de cada uso o descripción de uso del predio (6) entre el tamaño total de los predios en m² (área construida) (7) y el resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m²

Con la información precedente (criterios predominantes, estudio de pesaje e información predial registrada), se establece la matriz de distribución del costo del servicio para predios con uso distinto al de casa habitación, obteniéndose el costo del servicio por metro cuadrado y tipo de uso del predio.

Matriz de distribución								
Descripción de uso del predio	Cantidad de Predios	Peso promedio (Kg/predio-día)	Peso total (Kg / año)	% participación	Costo anual del servicio S/	Costo anual por usos S/	Tamaño del predio m²	Costo mensual por m²
	(1)	(2)	(3) =(1)x(2)x365	(4)=(3)/Σ(3)	(5)	(6) = (4) x (5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
Oficina administrativa	5,351	6.61	12,910,090.15	35.76%	8,831,469.11	3,157,941.58	1,429,385.80	0.18410
Local comercial o industrial o de servicios	2,307	6.85	5,768,076.75	15.98%		1,410,931.23	423,048.02	0.27792
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	5.74	416,924.90	1.15%		101,984.14	42,463.74	0.20013
Playa de estacionamiento	181	20.10	1,327,906.50	3.68%		324,819.66	102,241.13	0.26474
Embajada, Organismo Internacional	97	10.01	354,404.05	0.98%		86,690.90	169,482.26	0.04262
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	78	96.74	2,754,187.80	7.63%		673,702.82	229,715.30	0.24439
Institución educativa	96	72.42	2,537,596.80	7.03%		620,722.42	224,317.74	0.23059
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	63.21	369,146.40	1.02%		90,297.03	43,267.96	0.17391
Hotel, Apart Hotel	28	86.59	884,949.80	2.45%		216,467.87	317,429.58	0.05682
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	7.61	999,954.00	2.77%		244,599.09	85,695.05	0.23785
Grifo, estación de servicio	20	9.10	66,430.00	0.18%		16,249.47	14,463.08	0.09362
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	54.68	3,452,768.60	9.56%		844,582.91	227,429.49	0.30946
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	144.30	1,053,390.00	2.92%		257,670.09	116,645.67	0.18408
Hostal, albergue o similar	28	92.57	946,065.40	2.62%		231,417.38	46,265.52	0.41682
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	34.37	1,254,505.00	3.47%		306,864.90	38,079.61	0.67154
Local de juego y/o entretenimiento	5	24.97	45,570.25	0.13%		11,146.95	7,133.46	0.13021
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	3.08	268,683.80	0.74%		65,722.84	45,215.58	0.12112
Cochera	1,959	0.97	693,583.95	1.92%		169,657.81	232,915.62	0.06070
Total	11,257		36,104,234.15	100.00%	8,831,469.11	8,831,469.11	3,795,194.61	

Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación

La tasa a pagar mensualmente por este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de cada uso o descripción de uso del predio por el área total construida (m²) del predio.

Al contribuyente que declare predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, no se le exigirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio³⁰; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

5.3 Resumen de la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,134,735.94	1,134,735.94	0.00	13,616,831.23	13,616,831.23	0.00	100.00%

El costo distribuido por Recolección de Residuos Sólidos suma el 100% del costo proyectado para el año 2017.

5.4 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,106,592.98	1,134,735.94	-28,142.95	13,279,115.78	13,616,831.23	-337,715.45	97.52%

³⁰ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

El ingreso potencial por el pago del tributo alcanza el 97.52% del costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos; el 2.48% restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los contribuyentes con predios en condición de exonerados.

En los siguientes cuadros se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos, metodología que sustenta la diferencia.

Ingreso estimado por uso y condición de contribuyente

Descripción de uso del predio	Predios				Ingreso Anual S/			
	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total afectos	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total afectos
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(6)	(7)	(8)=(5)+ (6)+(7)
Casa habitación	23,434	672	938	25,044	4,549,666.96	38,546.63	0.00	4,588,213.58
Oficina administrativa	5,351	0	0	5,351	3,157,799.10	0.00	0.00	3,157,799.10
Local comercial o industrial o de servicios	2,307	0	0	2,307	1,410,882.06	0.00	0.00	1,410,882.06
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	0	0	199	101,979.23	0.00	0.00	101,979.23
Playa de estacionamiento	181	0	0	181	324,807.80	0.00	0.00	324,807.80
Embajada, Organismo Internacional	20	0	77	97	8,044.88	0.00	0.00	8,044.88
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	69	0	9	78	636,485.36	0.00	0.00	636,485.36
Institución educativa	96	0	0	96	620,705.13	0.00	0.00	620,705.13
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	0	0	16	90,296.77	0.00	0.00	90,296.77
Hotel, Apart Hotel	28	0	0	28	216,436.18	0.00	0.00	216,436.18
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	0	0	360	244,590.82	0.00	0.00	244,590.82
Grifo, estación de servicio	20	0	0	20	16,248.40	0.00	0.00	16,248.40
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	0	0	173	844,563.94	0.00	0.00	844,563.94
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	0	0	20	257,665.62	0.00	0.00	257,665.62
Hostal, albergue o similar	28	0	0	28	231,412.73	0.00	0.00	231,412.73
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	0	0	100	306,863.78	0.00	0.00	306,863.78
Local de juego y/o entretenimiento	5	0	0	5	11,146.17	0.00	0.00	11,146.17
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	0	0	239	65,718.13	0.00	0.00	65,718.13
Cochera	1,952	0	7	1,959	167,633.30	0.00	0.00	167,633.30
Total	34,598	672	1,031	36,301	13,262,946.37	38,546.63	0.00	13,301,493.00

Ingreso estimado por Sector de servicio – uso casa habitación

Sector de Servicio	Costo mensual S/ m², por sector	Tamaño del predio m²			Costo Distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x12	(6)=(1)x(3)x12	(7)=(1)x(4)x12	(8)=(5)+((6)/2)	(9)=(6)/2	(10)=(7)
01	0.08364	857,194.21	13,772.21	23,059.95	860,348.68	13,822.89	23,144.81	867,260.13	6,911.45	23,144.81	30,056.26
02	0.08203	995,023.75	9,706.24	20,600.88	979,461.58	9,554.43	20,278.68	984,238.80	4,777.22	20,278.68	25,055.90
03	0.04944	504,477.87	9,037.53	16,327.52	299,296.63	5,361.78	9,686.79	301,977.52	2,680.89	9,686.79	12,367.68
04	0.06391	464,584.44	15,118.10	18,745.51	356,299.10	11,594.37	14,376.31	362,096.29	5,797.19	14,376.31	20,173.49
05	0.05025	577,480.72	10,284.53	18,738.65	348,220.88	6,201.57	11,299.40	351,321.66	3,100.79	11,299.40	14,400.19
06	0.08355	1,028,257.64	14,249.90	24,896.91	1,030,931.11	14,286.95	24,961.65	1,038,074.58	7,143.47	24,961.65	32,105.12
07	0.05234	590,653.38	16,059.63	46,559.44	370,977.57	10,086.73	29,243.05	376,020.94	5,043.37	29,243.05	34,286.42
08	0.05234	484,224.00	9,846.70	40,295.95	304,131.41	6,184.51	25,309.08	307,223.67	3,092.26	25,309.08	28,401.33
	Total	5,501,896.00	98,074.84	209,224.81	4,549,666.96	77,093.25	158,299.77	4,588,213.58	38,546.63	158,299.77	196,846.40

Ingreso estimado por usos distintos de casa habitación

Descripción de uso del predio	Costo mensual S/ m² por uso	Tamaño del predio m²			Costo Distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)	(6)=(1)x(3)	(7)=(1)x(4)	(8)=(5)+((6)/2)	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+(10)
Oficina administrativa	0.18410	1,429,385.80			3,157,799.10	0.00	0.00	3,157,799.10	0.00	0.00	0.00

Descripción de uso del predio	Costo mensual S/ m² por uso	Tamaño del predio m²			Costo Distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)	(6)=(1)x(3)	(7)=(1)x(4)	(8)=(5)+((6)/2)	(9)=(6)/2	(10)=(7)	(11)=(9)+((10)
Local comercial o industrial o de servicios	0.27792	423,048.02			1,410,882.06	0.00	0.00	1,410,882.06	0.00	0.00	0.00
Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.20013	42,463.74			101,979.23	0.00	0.00	101,979.23	0.00	0.00	0.00
Playa de estacionamiento	0.26474	102,241.13			324,807.80	0.00	0.00	324,807.80	0.00	0.00	0.00
Embajada, Organismo Internacional	0.04262	15,729.87		153,752.39	8,044.88	0.00	78,635.12	8,044.88	0.00	78,635.12	78,635.12
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	0.24439	217,031.98		12,683.32	636,485.36	0.00	37,196.12	636,485.36	0.00	37,196.12	37,196.12
Institución educativa	0.23059	224,317.74			620,705.13	0.00	0.00	620,705.13	0.00	0.00	0.00
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0.17391	43,267.96			90,296.77	0.00	0.00	90,296.77	0.00	0.00	0.00
Hotel, Apart Hotel	0.05682	317,429.58			216,436.18	0.00	0.00	216,436.18	0.00	0.00	0.00
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	0.23785	85,695.05			244,590.82	0.00	0.00	244,590.82	0.00	0.00	0.00
Grifo, estación de servicio	0.09362	14,463.08			16,248.40	0.00	0.00	16,248.40	0.00	0.00	0.00
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	0.30946	227,429.49			844,563.94	0.00	0.00	844,563.94	0.00	0.00	0.00
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	0.18408	116,645.67			257,665.62	0.00	0.00	257,665.62	0.00	0.00	0.00
Hostal, albergue o similar	0.41682	46,265.52			231,412.73	0.00	0.00	231,412.73	0.00	0.00	0.00
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.67154	38,079.61			306,863.78	0.00	0.00	306,863.78	0.00	0.00	0.00
Local de juego y/o entretenimiento	0.13021	7,133.46			11,146.17	0.00	0.00	11,146.17	0.00	0.00	0.00
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	0.12112	45,215.58			65,718.13	0.00	0.00	65,718.13	0.00	0.00	0.00
Cochera	0.06070	230,139.07		2,776.55	167,633.30	0.00	2,022.44	167,633.30	0.00	2,022.44	2,022.44
		3,625,982.35	0.00	169,212.26	8,713,279.42	0.00	117,853.68	8,713,279.42	0.00	117,853.68	117,853.68

5.5 Variación de tasas de Recolección de Residuos Sólidos respecto al año anterior

A continuación se muestran los cuadros comparativos de las variaciones mensuales de las tasas 2016 – 2017 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; en ambos casos el comparativo ha sido entre las tasas de los predios del uso ‘casa habitación’ y entre las tasas de predios de ‘usos distintos al de casa habitación’.

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rango de Variación en porcentaje (%)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	953	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	953	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [5 a 10 > %	832	12,298.80	11,474.73	-0.61
	de [1 a 2 > %	1	0.41	0.40	0.00
	de [0 a 1 > %	1	0.86	0.85	0.00
	Total Bajan	834	12,300.07	11,475.99	-0.61

Suben	de [0 a 1 > %	1	0.64	0.65	0.00
	de [1 a 2 > %	3	23.82	24.25	0.01
	de [2 a 3 > %	2,109	27,914.26	28,593.55	0.26
	de [3 a 4 > %	858	8,752.89	9,100.93	0.29
	de [4 a 5 > %	3,699	67,425.11	70,144.03	0.65
	de [5 a 6 > %	1	5.59	5.88	0.01
	de [6 a 7 > %	1	0.69	0.74	0.01
	de [8 a 9 > %	1	0.05	0.06	0.00
	de [15 a 20 > %	1	0.02	0.02	0.00
	de [20 a 30 > %	1	0.01	0.01	0.00
	de [40 a 51 > %	3,867	48,904.31	69,700.82	4.58
	de [51 a 60 > %	2,599	15,716.22	24,634.16	2.80
	de [60 a 70 > %	1	0.15	0.24	0.02
	de [70 a 100 > %	4,334	28,914.89	54,776.95	4.46
	de [100 a 300 > %	5,781	51,730.02	113,892.84	8.49
	Total Suben	23,257	249,388.68	370,875.14	4.20

Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	235	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	235	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [5 a 10 > %	424	45,577.04	41,435.63	-8.12
	Total Bajan	424	45,577.04	41,435.63	-8.12
Suben	de [3 a 4 > %	4	0.29	0.30	0.00
	de [4 a 5 > %	1	0.07	0.08	0.00
	de [5 a 6 > %	30	17,126.35	18,037.77	22.79
	de [6 a 7 > %	11	3.59	3.83	0.01
	de [7 a 8 > %	114	79.33	85.54	0.05
	de [8 a 9 > %	1,581	12,850.70	13,953.87	0.65
	de [9 a 10 > %	3,251	365,115.85	396,692.30	8.65
	de [10 a 11 > %	25	12.77	14.08	0.03
	de [11 a 12 > %	3	0.53	0.58	0.01
	de [12 a 13 > %	1	0.09	0.11	0.00
	de [13 a 14 > %	1	0.29	0.33	0.01
	de [14 a 15 > %	3	2.31	2.65	0.02
	de [15 a 20 > %	5,571	214,290.99	254,014.70	6.09
	de [30 a 40 > %	2	0.05	0.07	0.01
	Total Suben	10,598	609,483.22	682,806.22	6.09

Variación mensual cuantitativa

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	953	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	953	0.00	0.00	0.00

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	235	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	235	0.00	0.00	0.00

Bajan	de [5 a 10 > Soles	2	195.20	182.02	-6.59
	de [4 a 5 > Soles	1	62.56	58.42	-4.14
	de [3 a 4 > Soles	6	366.55	341.98	-3.51
	de [2 a 3 > Soles	35	1,292.64	1,205.83	-2.41
	de [1 a 2 > Soles	198	4,109.53	3,834.83	-1.34
	de [0 a 1 > Soles	592	6,273.59	5,852.91	-0.38
	Total Bajan	834	12,300.07	11,475.99	-0.61
Suben	de [0 a 1 > Soles	6,816	80,184.92	84,193.98	0.41
	de [1 a 2 > Soles	2,670	23,474.18	29,163.71	1.48
	de [2 a 3 > Soles	2,857	15,491.90	24,096.16	2.51
	de [3 a 4 > Soles	2,891	17,588.98	28,887.88	3.48
	de [4 a 5 > Soles	1,537	12,496.35	20,228.49	4.47
	de [5 a 6 > Soles	977	8,730.88	14,847.09	5.47
	de [6 a 7 > Soles	956	8,697.74	15,358.66	6.47
	de [7 a 8 > Soles	706	7,075.04	12,672.84	7.49
	de [8 a 9 > Soles	687	7,362.01	13,430.09	8.49
	de [9 a 10 > Soles	540	6,248.60	11,557.05	9.46
	de [10 a 11 > Soles	505	6,668.22	12,135.01	10.49
	de [11 a 12 > Soles	402	5,821.53	10,511.13	11.47
	de [12 a 13 > Soles	293	4,067.82	7,779.39	12.50
	de [13 a 14 > Soles	216	3,193.47	6,183.86	13.47
	de [14 a 15 > Soles	180	2,776.66	5,436.69	14.46
	de [15 a 20 > Soles	540	9,844.07	19,358.39	17.27
	de [20 a 30 > Soles	310	7,566.98	15,238.57	23.46
	de [30 a 40 > Soles	83	4,185.99	6,969.29	33.53
	de [40 a 50 > Soles	26	2,157.13	3,370.28	44.93
	de [50 a 60 > Soles	10	634.45	1,284.11	54.14
	de [60 a 70 > Soles	9	745.06	1,379.90	63.48
	de [70 a 100 > Soles	12	1,251.21	2,303.33	80.93
	de [100 a 300 > Soles	23	4,373.64	8,207.43	166.69
	de [300 a 500 > Soles	5	2,260.79	4,709.35	408.09
	de [500 a 1000 > Soles	5	5,539.45	9,417.64	775.64
	de [1000 a 5000 > Soles	1	951.62	2,154.84	1,203.23
	Total Suben	23,257	249,388.68	370,875.14	4.20
Bajan	de [1,000 a más Soles	1	12,218.80	11,107.45	-1,111.35
	de [300 a 500 > Soles	1	4,193.47	3,812.06	-381.41
	de [100 a 200 > Soles	1	1,338.45	1,216.72	-121.74
	de [70 a 100 > Soles	1	1,086.89	988.03	-98.86
	de [40 a 50 > Soles	2	946.27	860.20	-43.03
	de [30 a 40 > Soles	1	354.01	321.81	-32.20
	de [20 a 30 > Soles	15	4,141.49	3,766.05	-25.03
Bajan	de [15 a 20 > Soles	17	3,228.62	2,935.30	-17.25
	de [10 a 15 > Soles	35	4,917.41	4,471.01	-12.06
	de [5 a 10 > Soles	94	7,140.77	6,491.86	-6.90
	de [4 a 5 > Soles	36	1,822.76	1,657.29	-4.60
	de [3 a 4 > Soles	23	852.74	775.27	-3.37
	de [2 a 3 > Soles	50	1,392.31	1,265.82	-2.34
	de [1 a 2 > Soles	73	1,386.55	1,260.81	-1.46
	de [0 a 1 > Soles	74	556.49	505.96	-0.36
	Total Bajan	424	45,577.04	41,435.63	-8.12
Suben	de [0 a 1 > Soles	3,282	14,089.09	15,602.59	0.36
	de [1 a 2 > Soles	1,712	22,349.13	25,224.30	1.46
	de [2 a 3 > Soles	1,246	23,130.82	26,481.87	2.46
	de [3 a 4 > Soles	844	21,733.54	24,834.96	3.47
	de [4 a 5 > Soles	532	18,171.24	20,754.32	4.49
	de [5 a 6 > Soles	459	17,810.42	20,378.51	5.45
	de [6 a 7 > Soles	295	14,756.89	16,749.12	6.53
	de [7 a 8 > Soles	266	14,555.05	16,568.15	7.48
	de [8 a 9 > Soles	209	13,072.65	14,866.11	8.45
	de [9 a 10 > Soles	205	13,723.95	15,682.85	9.49
	de [10 a 11 > Soles	175	13,077.05	14,953.55	10.48
	de [11 a 12 > Soles	174	12,960.08	14,986.76	11.49
	de [12 a 13 > Soles	122	10,176.24	11,675.15	12.45
	de [13 a 14 > Soles	138	12,944.90	14,775.52	13.46
	de [14 a 15 > Soles	123	12,501.95	14,258.77	14.48
	de [15 a 20 > Soles	264	32,910.19	37,400.41	17.14
	de [20 a 30 > Soles	247	45,549.48	51,488.49	24.51
	de [30 a 40 > Soles	105	31,362.62	34,895.76	34.23
	de [40 a 50 > Soles	61	23,239.15	25,889.05	44.60
	de [50 a 60 > Soles	22	11,000.19	12,162.34	54.33
	de [60 a 70 > Soles	19	12,172.35	13,366.28	64.76
	de [70 a 100 > Soles	40	31,487.40	34,663.45	81.77
	de [100 a 300 > Soles	39	68,603.84	74,968.42	168.44
	de [300 a 500 > Soles	7	24,829.88	27,412.44	379.63
	de [500 a 1000 > Soles	9	54,376.37	59,488.54	586.07
	de [1000 a 5000 > Soles	3	38,898.77	43,278.50	1,499.31
	Total Suben	10,598	609,483.22	682,806.22	6.09

5.6 Cuadros comparativos del costo mensual 2016 – 2017 por m² - Recolección de Residuos Sólidos

Comparativo de tasas del uso casa habitación

Sector de servicio 2017	Costo mensual 2016 por m²	Costo mensual 2017 por m²	Variación cuantitativa	Variación %
01	0.08957	0.08364	-0.00593	-6.62%
02	0.08785	0.08203	-0.00582	-6.63%
03	0.05309	0.04944	-0.00365	-6.88%
04	0.06852	0.06391	-0.00461	-6.72%
05	0.05391	0.05025	-0.00366	-6.80%
06	0.08962	0.08355	-0.00607	-6.78%
07	0.05612	0.05234	-0.00378	-6.73%
08	0.05613	0.05234	-0.00379	-6.76%

La variación comparativa porcentual entre los años 2016 y 2017 al nivel de costo por metro cuadrado para el uso “casa habitación”, evidencia una disminución que varía entre -6.62% y el -6.88%

Comparativo de tasas por uso distinto al de casa habitación

Descripción de uso del predio	Costos mensual S/ m² 2016	Costos mensual S/ m² 2017	Variación S/	Variación %
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4) = (3) / (1)
Oficina administrativa	0.20252	0.18410	-0.01842	-9.10%
Local comercial o industrial o de servicios	0.30533	0.27792	-0.02741	-8.98%
Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.21994	0.20013	-0.01981	-9.01%
Playa de estacionamiento	0.29101	0.26474	-0.02627	-9.03%
Embajada, Organismo Internacional	0.04688	0.04262	-0.00426	-9.08%
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	0.26867	0.24439	-0.02428	-9.04%
Institución educativa	0.25347	0.23059	-0.02288	-9.03%
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0.19118	0.17391	-0.01727	-9.03%
Hotel, Apart Hotel	0.06247	0.05682	-0.00565	-9.05%
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	0.26156	0.23785	-0.02371	-9.06%
Grifo, estación de servicio	0.10291	0.09362	-0.00929	-9.02%
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	0.34018	0.30946	-0.03072	-9.03%
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	0.20236	0.18408	-0.01828	-9.03%
Hostal, albergue o similar	0.45819	0.41682	-0.04137	-9.03%
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.73829	0.67154	-0.06675	-9.04%
Local de juego y/o entretenimiento	0.14314	0.13021	-0.01293	-9.03%
Puesto o posta de salud, centro médico o de salud o especializado y policlínico de atención ambulatoria, consultorio, laboratorio, centro de diagnóstico y similares	0.13309	0.12112	-0.01197	-9.00%
Cochera	0.06690	0.06070	-0.00620	-9.27%

Comparando el costo por metro cuadrado entre los años 2017 y 2016 de los “usos distintos de casa habitación”, se evidencia que existe una disminución para el 2017 que fluctúa entre el -8.98% y el -9.27% respecto del 2016.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la cantidad de S/ 18,107,351.20 soles³¹.

Estructura de costos

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							1,378,505.90	16,542,070.83	91.36%
COSTOS DE MANO DE OBRA							212,058.02	2,544,696.27	
Personal nombrado (DL. 728)							114,555.57	1,374,666.87	
	Ayudante de camión baranda	1	Trabajador	5,485.81	100.00%		5,485.81	65,829.70	
	Ayudante de camión cisterna	1	Trabajador	5,472.16	100.00%		5,472.16	65,665.90	
	Chofer de flota liviana	2	Trabajador	3,351.14	100.00%		6,702.28	80,427.34	
	Chofer de flota pesada	8	Trabajador	5,051.76	100.00%		40,414.09	484,969.11	
	Jardinero	12	Trabajador	3,442.23	100.00%		41,306.82	495,681.82	
	Maquinista	6	Trabajador	2,109.56	100.00%		12,657.33	151,888.00	
	Operario de planta de tratamiento	1	Trabajador	2,517.08	100.00%		2,517.08	30,205.00	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							97,502.45	1,170,029.40	
	Ayudante de camión cisterna	10	Trabajador	1,656.65	100.00%		16,566.50	198,798.00	
	Chofer de flota liviana	1	Trabajador	2,356.65	100.00%		2,356.65	28,279.80	
	Chofer de flota pesada	6	Trabajador	2,356.65	100.00%		14,139.90	169,678.80	
	Jardinero	17	Trabajador	1,656.65	100.00%		28,163.05	337,956.60	
	Maquinista	5	Trabajador	1,906.65	100.00%		9,533.25	114,399.00	
	Maquinista de tractor corta cesped	1	Trabajador	1,906.65	100.00%		1,906.65	22,879.80	

³¹ Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI

Operario de planta de tratamiento	2	Trabajador	1,906.65	100.00%	3,813.30	45,759.60
Operario de riego tecnificado	1	Trabajador	1,956.65	100.00%	1,956.65	23,479.80
Podador	7	Trabajador	1,906.65	100.00%	13,346.55	160,158.60
Regador	3	Trabajador	1,906.65	100.00%	5,719.95	68,639.40
COSTO DE MATERIALES					106,425.33	1,277,103.91
Uniformes					13,420.68	161,048.10
Camisa Manga Larga	336	Unidad/Año	35.00	100.00%	980.00	11,760.00
Pantalones Drill	336	Unidad/Año	45.00	100.00%	1,260.00	15,120.00
Casaca Impermeable Acolchada	168	Unidad/Año	96.00	100.00%	1,344.00	16,128.00
Polos Manga Larga	168	Unidad/Año	19.00	100.00%	266.00	3,192.00
Polos Media Manga	168	Unidad/Año	19.00	100.00%	266.00	3,192.00
Gorro Tipo Jockey	168	Unidad/Año	15.00	100.00%	210.00	2,520.00
Ameses 3 Anillas Y 4 Hebillas, Acolchado En Cintura Y Piernas	18	Unidad/Año	1,800.00	100.00%	2,700.00	32,400.00
Botas De Jebe De Caña Alta Con Punta Reforzada	120	Pares/Año	73.00	100.00%	730.00	8,760.00
Botas De Jebe Hasta La Ingle Con Suela Antideslizante	36	Pares/Año	145.00	100.00%	435.00	5,220.00
Botines De Seguridad De Cuero Punta Reforzada	168	Pares/Año	115.00	100.00%	1,610.00	19,320.00
Casco De Podador De Altura	7	Unidad/Año	249.00	100.00%	145.25	1,743.00
Fajas Lumbares De Seguridad	84	Unidad/Año	45.00	100.00%	315.00	3,780.00
Guantes De Cuero Blando Para Labores Culturales	168	Pares/Año	13.50	100.00%	189.00	2,268.00
Guantes De Cuero Reforzado Para Seguridad	13	Pares/Año	15.00	100.00%	16.25	195.00
Guantes De Jebe Manga Larga	60	Pares/Año	62.00	100.00%	310.00	3,720.00
Guantes Largos De Hule Hasta El Hombro	47	Pares/Año	48.50	100.00%	189.96	2,279.50
Guantes Para Jardinería En Nylon Y Nitrilo	168	Pares/Año	19.00	100.00%	266.00	3,192.00
Lentes De Seguridad Visor De Policarbonato. Resistente A Impactos. Con Filtro Uv. Claros (Trasparentes)	168	Unidad/Año	27.00	100.00%	378.00	4,536.00
Lentes De Seguridad Visor De Policarbonato. Resistente A Impactos. Con Filtro Uv. Oscuros (Negros)	84	Unidad/Año	27.00	100.00%	189.00	2,268.00
Mandil De Lona Plastificada	60	Unidad/Año	36.40	100.00%	182.00	2,184.00
Mascarilla De Rostro Para Gases En Suspensión	6	Unidad/Año	53.00	100.00%	26.50	318.00
Mosquetones De Aluminio Forma De Ocho De 10 Mm	7	Unidad/Año	64.90	100.00%	37.86	454.30
Mosquetones De Aluminio Tipo Pera Con Rosca De 10 Mm	7	Unidad/Año	76.70	100.00%	44.74	536.90
Tapones Acústicos	252	Pares/Año	7.50	100.00%	157.50	1,890.00
Impermeables	84	Unidad/Año	32.10	100.00%	224.70	2,696.40
Guantes Largos De Neopreno	17	Pares/Año	55.00	100.00%	77.92	935.00
Mameluco E Impermeable Descartable Para Lavado Y Fumigación	29	Unidad/Año	130.00	100.00%	314.17	3,770.00
Traje Pechera Impermeable Para Inmersión En Agua	29	Unidad/Año	230.00	100.00%	555.83	6,670.00
Herramientas					12,909.98	154,919.78
Alicate de presión 10" pico curvo (Caja de Herramientas)	1	Unidad	45.00	100.00%	3.75	45.00
Alicate mecánico N° 08 con mango aislante (Caja de Herramientas)	1	Unidad	44.00	100.00%	3.67	44.00
Alicate universal N° 10" (Caja de Herramientas)	1	Unidad	45.00	100.00%	3.75	45.00
Arco de sierra	6	Unidad	25.80	100.00%	12.90	154.80
Barreta punta pala	6	Unidad	75.80	100.00%	37.90	454.80
Carretilas o Bugui	12	Unidad	198.50	100.00%	198.50	2,382.00
Cuchara de malla metálica o de nylon, con asa liviana (PVC de 1.1/2" hueco) de 2m de largo	4	Unidad	350.00	100.00%	116.67	1,400.00
Desarmador estrella	12	Unidad	26.99	100.00%	26.99	323.88
Escoba baja policía	30	Unidad	19.00	100.00%	47.50	570.00
Escoba de paja	15	Unidad	19.00	100.00%	23.75	285.00
Escoba tipo escobillón de plástico	24	Unidad	5.00	100.00%	10.00	120.00
Espátula 4" mango madera	40	Unidad	6.90	100.00%	23.00	276.00
Espátulas de jardinero electro soldadas	50	Unidad	15.50	100.00%	64.58	775.00
Guadañas dragoneras	12	Unidad	208.20	100.00%	208.20	2,498.40
Hoja de sierra	15	Unidad	5.80	100.00%	7.25	87.00
Juego de llaves hexagonales x 06 piezas (Caja de Herramientas)	1	Unidad	28.30	100.00%	2.36	28.30
Lampa Cuchara	12	Unidad	33.30	100.00%	33.30	399.60
Lampa recta	20	Unidad	148.20	100.00%	247.00	2,964.00
Limas planas triangulares	60	Unidad	15.00	100.00%	75.00	900.00
Limas redondas para afilado de cadenas de motosierra 3/16	24	Unidad	15.80	100.00%	31.60	379.20
Limas redondas para afilado de cadenas de motosierra 5/32	24	Unidad	15.80	100.00%	31.60	379.20
Llave stilson 12" (Caja de Herramientas)	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	50.00
Machete cañero mango madera	15	Unidad	43.80	100.00%	54.75	657.00
Manguera de jebe de 1 1/2" para riego	1,000	Metro	20.98	100.00%	1,748.33	20,980.00
Manguera de jebe de 1" tipo jardinero	1,000	Metro	20.98	100.00%	1,748.33	20,980.00
Manguera de jebe lona de 3" tipo bombero a presión de 50 ml.con boquilla regulable de chorro	10	Unidad	1,178.00	100.00%	981.67	11,780.00
Manguera de jebe lona de 3"x15M para succión de agua	20	Unidad	1,408.90	100.00%	2,348.17	28,178.00

Manguera de jebe y lona 2" para descarga de agua	500	Metro	98.50	100.00%	4,104.17	49,250.00
Martillo para carpintero de 27MM con uñas de clavo y mango de madera (Caja de Herramientas)	1	Unidad	30.00	100.00%	2.50	30.00
Pico	25	Unidad	21.00	100.00%	43.75	525.00
Rastrillo de Jebe para lodo	20	Unidad	90.00	100.00%	150.00	1,800.00
Rastrillos electro soldados	60	Unidad	48.00	100.00%	240.00	2,880.00
Recogedor de mano	6	Unidad	11.00	100.00%	5.50	66.00
Serrucho cola de zorro	10	Unidad	15.00	100.00%	12.50	150.00
Soga de 3/4 soguilla	300	Metro	4.50	100.00%	112.50	1,350.00
Soga de nylon de 1 pulgada (rollo de 50 m)	5	Metro	12.20	100.00%	5.08	61.00
Tijera de pico de loro	27	Unidad	39.60	100.00%	89.10	1,069.20
Tijera de podar 10"	12	Unidad	19.90	100.00%	19.90	238.80
Tijera de podar 8"	12	Unidad	18.80	100.00%	18.80	225.60
Wincha de 100 metros	2	Unidad	69.00	100.00%	11.50	138.00
Insumos					40,860.54	490,326.50
Fertilizantes					6,326.67	75,920.00
Pesticida liquido	73	Litro	75.00	100.00%	456.25	5,475.00
Fungicidas	50	Kilo	58.00	100.00%	241.67	2,900.00
Bioestimulante	73	Litro	153.00	100.00%	930.75	11,169.00
Ácidos húmicos y fulvicos mejoradores del suelo	73	Litro	57.00	100.00%	346.75	4,161.00
Fungicidas biológicos	73	Litro	160.00	100.00%	973.33	11,680.00
Detergente Agrícola	400	Litro	28.00	100.00%	933.33	11,200.00
Pesticida granulado	50	Kilo	82.00	100.00%	341.67	4,100.00
Halizan - caracolcida	50	Kilo	125.00	100.00%	520.83	6,250.00
Fertilizante Foliar Nitrogeno Fosforo Potasio 20-20-20 - 50Kg	20	Saco	118.00	100.00%	196.67	2,360.00
Fertilizante Urea 46% - 50Kg	30	Saco	90.00	100.00%	225.00	2,700.00
Nitrato de potasio	50	Kilo	6.00	100.00%	25.00	300.00
Fosfato Di amoniaco	50	Kilo	3.50	100.00%	14.58	175.00
Sulfato de Potasio	50	Kilo	4.00	100.00%	16.67	200.00
Entomopatogenos	50	Kilo	30.00	100.00%	125.00	1,500.00
Insecticidas biológicos	50	Kilo	145.00	100.00%	604.17	7,250.00
Insectos Benéficos	150	Millar	30.00	100.00%	375.00	4,500.00
Fertilizante nitrogenado					205.88	2,470.50
Cloro A Gas O Liquido	270	Kilo	9.15	100.00%	205.88	2,470.50
Gras					7,875.00	94,500.00
Gras Americano En Champa	14,000	M2	6.75	100.00%	7,875.00	94,500.00
Abono para plantas					13,083.33	157,000.00
Abono Orgánico Humus De Lombriz	450	Saco	325.00	100.00%	12,187.50	146,250.00
Abono Orgánico Musgo Fino (Calificado 50Kg)	500	Saco	15.00	100.00%	625.00	7,500.00
Abono Orgánico Musgo Intermedio - 40Kg	250	Saco	13.00	100.00%	270.83	3,250.00
Abono para preparación de suelo					3,412.50	40,950.00
Arena De Rio	150	M3	95.00	100.00%	1,187.50	14,250.00
Tierra De Chacra	200	M3	46.00	100.00%	766.67	9,200.00
Compost	20	TM	875.00	100.00%	1,458.33	17,500.00
Plantas y semillas					9,957.17	119,486.00
Palo De Eucalipto	250	Unidad	9.00	100.00%	187.50	2,250.00
Plantas Ornamentales	25,000	Unidad	1.20	100.00%	2,500.00	30,000.00
Plantones Forestales	500	Unidad	85.00	100.00%	3,541.67	42,500.00
Semilla marigold Yellow	16	Millar	105.00	100.00%	140.00	1,680.00
Semilla marigold durango	16	Millar	105.00	100.00%	140.00	1,680.00
Semilla marigold orange	16	Millar	105.00	100.00%	140.00	1,680.00
Semilla zinia Red (rojo)	16	Millar	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla zinia mix	16	Millar	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
semilla zinia orange	16	Millar	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla zinia scarlet	16	Millar	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla salvia roja	16	Millar	42.00	100.00%	56.00	672.00
Semilla geranio maverick	16	Millar	294.00	100.00%	392.00	4,704.00
Semilla geranio rojo	16	Millar	294.00	100.00%	392.00	4,704.00
Semilla geranio blanco	16	Millar	294.00	100.00%	392.00	4,704.00
Semilla geranio Naranja	16	Millar	294.00	100.00%	392.00	4,704.00
Semilla petunia mix	16	Millar	45.00	100.00%	60.00	720.00
Semilla balsamina	16	Millar	82.00	100.00%	109.33	1,312.00
Semilla pensamiento	16	Millar	105.00	100.00%	140.00	1,680.00
Semilla cosmos mix	16	Millar	86.00	100.00%	114.67	1,376.00
Semilla marigold mix	16	Millar	105.00	100.00%	140.00	1,680.00
Repuestos					14,729.15	176,749.80
Para camioneta (02 unidades)					2,002.89	24,034.66
Amortiguadores delanteros	4	Unidad	180.00	100.00%	60.00	720.00

Amortiguadores posteriores	4	Unidad	180.00	100.00%	60.00	720.00
Batería de 13 Placas	2	Unidad	220.00	100.00%	36.67	440.00
Bomba de agua	2	Unidad	290.00	100.00%	48.33	580.00
Bomba de embrague	2	Unidad	148.50	100.00%	24.75	297.00
Bomba de freno	2	Unidad	232.00	100.00%	38.67	464.00
Collarín de embrague	2	Unidad	250.00	100.00%	41.67	500.00
Conmutador de chapa	2	Unidad	420.00	100.00%	70.00	840.00
Correa de bomba de dirección	2	Unidad	52.35	100.00%	8.73	104.70
Disco de embrague	2	Unidad	160.00	100.00%	26.67	320.00
Disco de freno	2	Unidad	740.00	100.00%	123.33	1,480.00
Empaquetadura tapa de balancín	2	Unidad	100.00	100.00%	16.67	200.00
Filtro de aceite de motor	24	Unidad	45.00	100.00%	90.00	1,080.00
Filtro de aire	24	Unidad	90.80	100.00%	181.60	2,179.20
Filtro de petróleo	24	Unidad	6.50	100.00%	13.00	156.00
Filtro de petróleo sedimento	24	Unidad	48.00	100.00%	96.00	1,152.00
Foco de diodo H4 con espiga 12v	4	Unidad	10.30	100.00%	3.43	41.20
Faja de motor	2	Juego	465.00	100.00%	77.50	930.00
Kit de embrague	2	Unidad	590.00	100.00%	98.33	1,180.00
Llantas 145R13	8	Unidad	147.42	100.00%	98.28	1,179.36
Manguera de radiador inferior	2	Unidad	48.00	100.00%	8.00	96.00
Manguera de radiador superior	2	Unidad	48.00	100.00%	8.00	96.00
Pastillas de frenos	24	Juego	105.00	100.00%	210.00	2,520.00
Plato de embrague	2	Unidad	427.00	100.00%	71.17	854.00
Plumilla para camioneta	2	Juego	130.00	100.00%	21.67	260.00
Rodaje de rueda delantera	2	Unidad	70.60	100.00%	11.77	141.20
Rótula de dirección	2	Unidad	335.00	100.00%	55.83	670.00
Tambor de freno posterior	2	Unidad	320.00	100.00%	53.33	640.00
Tapa de radiador	2	Unidad	22.00	100.00%	3.67	44.00
Terminal de dirección	2	Unidad	395.00	100.00%	65.83	790.00
Termostato	2	Unidad	120.00	100.00%	20.00	240.00
Zapatas de frenos	24	Juego	130.00	100.00%	260.00	3,120.00
Para camión cisterna (06 unidades)					8,396.89	100,762.68
Accesorio de bomba de embrague	6	Unidad	40.00	100.00%	20.00	240.00
Accesorio de bombín de embrague	6	Unidad	45.00	100.00%	22.50	270.00
Amortiguadores delanteros	12	Unidad	210.00	100.00%	210.00	2,520.00
Amortiguadores posteriores	12	unidad	256.50	100.00%	256.50	3,078.00
Batería 15 placas 12v	6	Unidad	270.00	100.00%	135.00	1,620.00
Bomba de agua	6	Unidad	690.00	100.00%	345.00	4,140.00
Bujía de precalentamiento	6	juego	185.00	100.00%	92.50	1,110.00
Camara para llanta 1100 x 20	36	unidad	56.00	100.00%	168.00	2,016.00
Collarín de embrague	6	Unidad	190.12	100.00%	95.06	1,140.72
Correa de alternador	6	Unidad	50.00	100.00%	25.00	300.00
Correa de ventilador	6	unidad	55.00	100.00%	27.50	330.00
Disco de embrague	6	Unidad	844.97	100.00%	422.49	5,069.82
Filtro de aceite de motor	72	Unidad	45.00	100.00%	270.00	3,240.00
Filtro de aire primario	72	unidad	130.00	100.00%	780.00	9,360.00
Filtro de aire secundario	72	unidad	38.00	100.00%	228.00	2,736.00
Filtro de petróleo	72	Unidad	45.00	100.00%	270.00	3,240.00
Llanta 215/75 R 17.5	36	Unidad	822.00	100.00%	2,466.00	29,592.00
Manguera de radiador inferior	6	Unidad	135.00	100.00%	67.50	810.00
Manguera de radiador superior	6	Unidad	80.00	100.00%	40.00	480.00
Pastillas de frenos	6	Juego	180.00	100.00%	90.00	1,080.00
Plato de embrague	6	Unidad	1,450.00	100.00%	725.00	8,700.00
Tapa de radiador	6	Unidad	31.69	100.00%	15.85	190.14
Terminales de dirección	6	Unidad	105.00	100.00%	52.50	630.00
Termostato	6	Unidad	145.00	100.00%	72.50	870.00
Zapatas de frenos	72	Juego	250.00	100.00%	1,500.00	18,000.00
Para camión baranda telera (01 unidad)					1,399.48	16,793.78
Accesorio de bomba de embrague	1	Unidad	40.00	100.00%	3.33	40.00
Accesorio de bombín de embrague	1	Unidad	45.00	100.00%	3.75	45.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	210.00	100.00%	35.00	420.00
Amortiguadores posteriores	2	unidad	256.50	100.00%	42.75	513.00
Batería 15 placas 12v	1	Unidad	270.00	100.00%	22.50	270.00
Bomba de agua	1	Unidad	690.00	100.00%	57.50	690.00
Bujía de precalentamiento	1	juego	185.00	100.00%	15.42	185.00
Camara para llanta 1100 x 20	6	unidad	56.00	100.00%	28.00	336.00
Collarín de embrague	1	Unidad	190.12	100.00%	15.84	190.12
Correa de alternador	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	50.00

Correa de ventilador	1	unidad	55.00	100.00%	4.58	55.00
Disco de embrague	1	Unidad	844.97	100.00%	70.41	844.97
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de aire primario	12	unidad	130.00	100.00%	130.00	1,560.00
Filtro de aire secundario	12	unidad	38.00	100.00%	38.00	456.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Llanta 215/75 R 17.5	6	Unidad	822.00	100.00%	411.00	4,932.00
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	135.00	100.00%	11.25	135.00
Manguera de radiador superior	1	Unidad	80.00	100.00%	6.67	80.00
Pastillas de frenos	1	Juego	180.00	100.00%	15.00	180.00
Plato de embrague	1	Unidad	1,450.00	100.00%	120.83	1,450.00
Tapa de radiador	1	Unidad	31.69	100.00%	2.64	31.69
Terminales de dirección	1	Unidad	105.00	100.00%	8.75	105.00
Termostato	1	Unidad	145.00	100.00%	12.08	145.00
Zapatas de frenos	12	Juego	250.00	100.00%	250.00	3,000.00
Para retroexcavadora (01 unidad)					1,542.75	18,512.96
Batería 23 Placas 12 V	1	Unidad	573.80	100.00%	47.82	573.80
Bomba de agua	1	Unidad	670.00	100.00%	55.83	670.00
Collarín de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%	13.33	160.00
Correa de alternador	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	50.00
Correa de ventilador	1	unidad	55.00	100.00%	4.58	55.00
Disco de embrague	1	Unidad	370.00	100.00%	30.83	370.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	38.00	100.00%	38.00	456.00
Filtro de aire primario	12	unidad	198.00	100.00%	198.00	2,376.00
Filtro de aire secundario	12	unidad	170.00	100.00%	170.00	2,040.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	48.00	100.00%	48.00	576.00
Filtro hidráulico	12	Unidad	42.00	100.00%	42.00	504.00
Llantas delanteras	2	Unidad	524.42	100.00%	87.40	1,048.84
Llantas posteriores	2	Unidad	1,166.04	100.00%	194.34	2,332.08
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	105.62	100.00%	8.80	105.62
Manguera de radiador superior	1	Unidad	105.62	100.00%	8.80	105.62
Plato de embrague	1	Unidad	1,450.00	100.00%	120.83	1,450.00
Zapata de Freno	12	juego	470.00	100.00%	470.00	5,640.00
Para tractor agrícola (01 unidad)					1,387.14	16,645.72
Batería 23 Placas 12 V	1	Unidad	573.80	100.00%	47.82	573.80
Bomba de agua	1	Unidad	670.00	100.00%	55.83	670.00
Collarín de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%	13.33	160.00
Correa de alternador	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	50.00
Correa de ventilador	1	unidad	55.00	100.00%	4.58	55.00
Disco de embrague	1	Unidad	370.00	100.00%	30.83	370.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	40.00	100.00%	40.00	480.00
Filtro de aire primario	12	unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de aire secundario	12	unidad	180.00	100.00%	180.00	2,160.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	38.50	100.00%	38.50	462.00
Filtro hidráulico	12	Unidad	42.00	100.00%	42.00	504.00
Llantas delanteras	2	Unidad	524.42	100.00%	87.40	1,048.84
Llantas posteriores	2	Unidad	1,166.04	100.00%	194.34	2,332.08
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	70.00	100.00%	5.83	70.00
Manguera de radiador superior	1	Unidad	80.00	100.00%	6.67	80.00
Plato de embrague	1	Unidad	1,450.00	100.00%	120.83	1,450.00
Zapata de Freno	12	juego	470.00	100.00%	470.00	5,640.00
Combustibles y lubricantes					17,127.26	205,527.13
Combustibles (11 Vehículos y 34 Maquinas)					13,268.87	159,226.39
Gasolina 90 octanos	92	Galón/Mes	12.64	100.00%	1,166.82	14,001.83
Petróleo diésel D2	1,220	Galón/Mes	9.92	100.00%	12,102.05	145,224.56
Lubricantes (11 Vehículos y 34 Maquinas)					3,858.40	46,300.74
Refrigerante concentrado	66	Galón	94.65	100.00%	520.58	6,246.90
Aceite de caja automática	264	Galón	46.14	100.00%	1,015.08	12,180.96
Aceite de caja SAE 80w/90	109	Galón	36.15	100.00%	328.97	3,947.58
Aceite de corona SAE 80w/140	60	Galón	46.35	100.00%	231.75	2,781.00
Aceite multigrado SAE 25w/50	120	Galón	56.36	100.00%	563.64	6,763.68
Aceite hd30	60	Galón	50.16	100.00%	250.80	3,009.60
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	72	Galón	55.00	100.00%	330.00	3,960.00
Grasa amarilla	114	Pote	6.50	100.00%	61.75	741.00
Grasa especial para engranaje	114	Pote	5.70	100.00%	54.15	649.80
Grasa para rodamientos	165	Pote	21.60	100.00%	297.00	3,564.00
Grasa gruesa para motor	114	Pote	5.70	100.00%	54.15	649.80
Líquido de freno	66	Galón	27.37	100.00%	150.54	1,806.42

Materiales diversos						7,377.72	88,532.60
Abrazadera de 2.5 pulgadas	15	Unidad	105.00	100.00%		131.25	1,575.00
Acople con rosca macho para manguera de jebe y lona en 3 pulgadas	30	Unidad	250.00	100.00%		625.00	7,500.00
Atalaje	10	Unidad	550.00	100.00%		458.33	5,500.00
Bolsas para recojo de maleza producto de corte de césped	5,000	Unidad	2.42	100.00%		1,008.33	12,100.00
Bolsas para vivero de 10" x 15" x 5"	6	Millar	205.00	100.00%		102.50	1,230.00
Bolsas para vivero de 16" x 16" x 5"	6	Millar	380.00	100.00%		190.00	2,280.00
Bolsas para vivero de 20" x 20" x 5"	2	Millar	575.00	100.00%		95.83	1,150.00
Bolsas para vivero de 5.1/8" x 8" x 5"	5	Millar	80.00	100.00%		33.33	400.00
Boyas de bronce de 2.5 pulgadas	15	Unidad	320.00	100.00%		400.00	4,800.00
Boyas de bronce de 3 pulgadas	15	Unidad	380.00	100.00%		475.00	5,700.00
Caja de Herramientas de acero inoxidable con mango de aluminio	1	Unidad	110.00	100.00%		9.17	110.00
Cal industrial - Hidratada x 20 kg	48	Saco	60.00	100.00%		240.00	2,880.00
Waípe	10	kilo	12.00	100.00%		10.00	120.00
Jebes para amarre de mangueras tipo cámara de llanta	100	Metro	15.00	100.00%		125.00	1,500.00
Malla cuadrículada naranja	2,000	Metro	1.50	100.00%		250.00	3,000.00
Malla electrosolada galvanizada de 1 cm por 1 cm de cuadrícula	100	M2	20.00	100.00%		166.67	2,000.00
Malla limpia piscinas (planta de tratamiento)	4	Unidad	66.90	100.00%		22.30	267.60
Nylon para desbrozadora	10,000	Metro	1.50	100.00%		1,250.00	15,000.00
Soldadura de estaño	3	Kilo	66.00	100.00%		16.50	198.00
Soldadura eléctrica	48	Kilo	14.00	100.00%		56.00	672.00
Tubos galvanizados de 1 pulgada	50	Unidad	165.00	100.00%		687.50	8,250.00
Tubos galvanizados de 1/2 pulgada	50	Unidad	135.00	100.00%		562.50	6,750.00
Válvula de control de salida de agua para manguera de 3 pulgadas	15	Unidad	370.00	100.00%		462.50	5,550.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						23,310.07	279,720.88
Depreciación de Equipos de Transporte						21,708.33	260,500.00
Camion Cisterna - de 8m3 Volkswagen mod. Constelacion 17-250 (Año 2013)	1	Unidad	284,000.00	100.00%	25.00%	5,916.67	71,000.00
Camion Cisterna - de 10m3 Volkswagen mod. Constelacion 17-250 (Año 2013)	1	Unidad	310,000.00	100.00%	25.00%	6,458.33	77,500.00
Camion Cisterna - de 12m3 Volkswagen mod. Worker 31-260 (Año 2013)	1	Unidad	448,000.00	100.00%	25.00%	9,333.33	112,000.00
Depreciación de Maquinarias y Equipos						1,601.74	19,220.88
Bomba Sumergible - Marca GRUDFOS (Año 2014)	1	Equipo	39,948.00	100.00%	10.00%	332.90	3,994.80
Cortaceto de brazo articulado Husqvarna 325HF4 (Año 2008)	1	Equipo	2,877.00	100.00%	10.00%	23.98	287.70
Cortaceto articulado Husqvarna 325HE4X (Año 2011)	1	Equipo	2,850.00	100.00%	10.00%	23.75	285.00
Cortadora de grass a motor mod.550HR serie 14926 (Año 2008)	2	Equipo	3,750.00	100.00%	10.00%	62.50	750.00
Cortacesped HUSQVARNA R152SV (Año 2011)	1	Equipo	2,250.00	100.00%	10.00%	18.75	225.00
Cortadora de cesped alemana Honda 4 tiempos (Año 2012)	1	Equipo	3,300.00	100.00%	10.00%	27.50	330.00
Cortadora de Cespced - Motosegadora Marca HUSQVARNA Modelo: LC 153 V (Año 2014)	2	Equipo	1,999.00	100.00%	10.00%	33.32	399.80
Maquina desbrozadora (motoguadña de dos tiempos) (Año 2010)	1	Equipo	3,360.00	100.00%	10.00%	28.00	336.00
Desbrozadora Husqvarna 343FR (Año 2011)	1	Equipo	2,450.00	100.00%	10.00%	20.42	245.00
Maquina desbrozadora - Adquisición de Motoguadña, Marca: HUSQVARNA Modelo 555RXT (Año 2014)	2	Equipo	4,840.00	100.00%	10.00%	80.67	968.00
Electrobomba Barnes (Año 2009)	1	Equipo	9,377.50	100.00%	10.00%	78.15	937.75
Electrobomba (Año 2009)	1	Equipo	1,428.00	100.00%	10.00%	11.90	142.80
Escalera de tijera de 20 pasos 6.10 mt. Louis ville (Año 2011)	1	Equipo	2,260.40	100.00%	10.00%	18.84	226.04
Escalera de aluminio de 14 pasos (Año 2012)	2	Equipo	1,435.00	100.00%	10.00%	23.92	287.00
Escalera telescopica de fibra de vidrio de 14 pasos (Año 2015)	1	Equipo	728.00	100.00%	10.00%	6.07	72.80
Escalera telescopica de fibra de vidrio de 22 pasos (Año 2015)	1	Equipo	1,053.00	100.00%	10.00%	8.78	105.30
Escalera telescopica de fibra de vidrio de 08 pasos (Año 2015)	1	Equipo	611.00	100.00%	10.00%	5.09	61.10
Motobomba semipresion de 13HP JOPCO (Año 2008)	1	Equipo	7,027.90	100.00%	10.00%	58.57	702.79
Motobomba semipresion de 13HP JOPCO (Año 2008)	1	Equipo	4,000.00	100.00%	10.00%	33.33	400.00
Motobomba autocebante de 13HP Japco 4x4 (Año 2008)	1	Equipo	4,125.00	100.00%	10.00%	34.38	412.50
Motobomba autocebante de 13HP Jopco (Año 2009)	2	Equipo	4,900.00	100.00%	10.00%	81.67	980.00
Motobomba autocebante 13HP Honda GX390 (Año 2012)	1	Equipo	5,432.00	100.00%	10.00%	45.27	543.20
Motobomba (Año 2009)	1	Equipo	2,569.00	100.00%	10.00%	21.41	256.90
Motobomba AutoceVante 13 HP - Modelo SP100 - Marca JOSPAC (Año 2014)	4	Equipo	3,651.00	100.00%	10.00%	121.70	1,460.40
Motobomba Autocevante de 13HP (Año 2015)	2	Equipo	3,510.00	100.00%	10.00%	58.50	702.00
Motoguadña Husqvarna Mod. 265RX 4.1HP serie 073600031 (Año 2008)	2	Equipo	3,724.00	100.00%	10.00%	62.07	744.80
Motoguadña de dos tiempo Motor Gasolínero de 2 Tiempo 53.3 CC (Año 2013)	1	Equipo	3,495.00	100.00%	10.00%	29.13	349.50
Motoguadña marca Husqvarna modelo 343 FR (Año 2011)	1	Equipo	2,497.00	100.00%	10.00%	20.81	249.70
Motosierra Husqvarna 61 (Año 2011)	1	Equipo	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00
Motosierra HUSQVARNA mod. 365 (Año 2012)	1	Equipo	2,100.00	100.00%	10.00%	17.50	210.00

 El Peruano / Domingo 25 de diciembre de 2016		NORMAS LEGALES					608115	
Motosierra - Motosierra Husqvara Modelo 236R (Año 2011)	1	Equipo	1,100.00	100.00%	10.00%	9.17	110.00	
Podadora de altura Husqvarna 327P5X (Año 2011)	1	Equipo	2,520.00	100.00%	10.00%	21.00	252.00	
Podadora de altura Husqvarna mod. 325P5X (Año 2008)	1	Equipo	2,899.00	100.00%	10.00%	24.16	289.90	
Podadora de altura - Motor Gasolinero de 2 tiempos 24.5 cc (Año 2013)	2	Equipo	2,370.00	100.00%	10.00%	39.50	474.00	
Podadora de Altura - Marca HUSQVARNA Modelo 327P5X (Suecia) (Año 2014)	4	Equipo	2,370.00	100.00%	10.00%	79.00	948.00	
Podadora De Altura De Dos Tiempos (Año 2011)	1	Equipo	2,911.00	100.00%	10.00%	24.26	291.10	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,036,712.48	12,440,549.78	
Servicio operativo de terceros						907,558.01	10,890,696.10	
Servicio Tercerizado de Mantenimiento de Áreas Verdes (Enero a Diciembre)	12	Servicio/Año	907,558.01	100.00%		907,558.01	10,890,696.10	
Servicio de agua potable - Sedapal						74,357.29	892,287.48	
Riego de áreas verdes del distrito	67	Suministro	1,109.81	100.00%		74,357.29	892,287.48	
Servicio de agua potable - Comisión de regantes						25,247.58	302,971.00	
Dotación de agua de riego para áreas verdes del distrito	1	Cargo/Año	302,971.00	100.00%		25,247.58	302,971.00	
Servicio de energía eléctrica						23,915.50	286,986.00	
Para funcionamiento del riego tecnificado en áreas verdes	53	Suministro	451.24	100.00%		23,915.50	286,986.00	
Mantenimiento y reparación						5,634.10	67,609.20	
Mantenimiento interno de vehículos y equipos						961.93	11,543.20	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares	4	Operario	5,574.84	4.31%		961.93	11,543.20	
Mantenimiento externo de vehículos y equipos						4,672.17	56,066.00	
Servicio de mantenimiento de infraestructuras en general, Servicio de reparacion preventiva de la planta de tratamiento	1	Servicio/Año	16,860.00	100.00%		1,405.00	16,860.00	
Mantenimiento y reparación de motobombas	1	Servicio/Año	8,516.00	100.00%		709.67	8,516.00	
Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo De Unidades Móviles	3	Servicio/Año	10,230.00	100.00%		2,557.50	30,690.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						98,031.06	1,176,372.74	6.50%
COSTOS DE MANO DE OBRA						84,754.40	1,017,052.77	
Personal nombrado						16,759.24	201,110.93	
Técnico administrativo de áreas verdes (DL. 728)	1	Trabajador	5,682.74	100.00%		5,682.74	68,192.94	
Chofer de fiscalización de áreas verdes I (DL. 728)	1	Trabajador	5,616.71	100.00%		5,616.71	67,400.53	
Encargado de almacén de áreas verdes (DL. 728)	1	Trabajador	5,459.79	100.00%		5,459.79	65,517.46	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						67,995.15	815,941.84	
Gerente de desarrollo distrital - parques y jardines	1	Trabajador	15,156.65	6.67%		1,010.44	12,125.32	
Subgerente de mantenimiento urbano - parques y jardines	1	Trabajador	12,156.65	20.00%		2,431.33	29,175.96	
Capataz	1	Trabajador	3,442.65	100.00%		3,442.65	41,311.80	
Auxiliar administrativo de áreas verdes	1	Trabajador	1,756.65	100.00%		1,756.65	21,079.80	
Chofer de fiscalización de áreas verdes	1	Trabajador	2,356.65	100.00%		2,356.65	28,279.80	
Chofer de planta de tratamiento	1	Trabajador	2,156.65	100.00%		2,156.65	25,879.80	
Controlador de asistencia del personal	1	Trabajador	2,556.65	100.00%		2,556.65	30,679.80	
Fiscalizador de áreas verdes	5	Trabajador	3,701.25	100.00%		18,506.25	222,075.00	
Supervisor de áreas verdes	3	Trabajador	6,156.65	100.00%		18,469.95	221,639.40	
Supervisor de planta de tratamiento	1	Trabajador	3,806.65	100.00%		3,806.65	45,679.80	
Supervisor de riego tecnificado	1	Trabajador	4,756.65	100.00%		4,756.65	57,079.80	
Técnico administrativo de áreas verdes	2	Trabajador	3,156.65	100.00%		6,313.30	75,759.60	
Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano	1	Trabajador	2,156.65	20.00%		431.33	5,175.96	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						12,166.40	145,996.78	
Útiles de oficina						417.42	5,009.05	
Archivador plastificado	55	Unidad	3.84	100.00%		17.58	210.93	
Boligrafo	170	Unidad	2.19	100.00%		31.03	372.30	
Borrador	30	Unidad	0.43	100.00%		1.07	12.84	
Cinta adhesiva 1" x 72"	16	Rollo	1.82	100.00%		2.43	29.12	
Clip estándar	30	Caja	0.55	100.00%		1.38	16.50	
Clip mariposa	16	Caja	1.69	100.00%		2.25	27.00	
Cola sintética de 1/4 Kg	2	Unidad	2.01	100.00%		0.33	4.01	
Corrector líquido tipo lapicero	40	Unidad	1.25	100.00%		4.17	50.00	
Cuaderno empastado A5	20	Unidad	3.98	100.00%		6.63	79.60	
Engrapador	4	Unidad	29.71	100.00%		9.90	118.85	

Fólder manila	150	Unidad	0.21	100.00%	2.67	32.00
Forro plástico	12	Unidad	4.83	100.00%	4.83	57.96
Grapa	10	Caja	2.41	100.00%	2.01	24.10
Lápiz	50	Unidad	0.33	100.00%	1.38	16.53
Forro plástico	15	Unidad	4.83	100.00%	6.04	72.45
Micas plásticas	50	Unidad	0.25	100.00%	1.03	12.39
Mota	4	Unidad	1.50	100.00%	0.50	6.00
Notas adhesiva	80	Unidad	8.47	100.00%	56.47	677.60
Papel bond A4	30	Millar	26.64	100.00%	66.60	799.20
Perforador	2	Unidad	6.67	100.00%	1.11	13.34
Plumón	30	Unidad	2.14	100.00%	5.35	64.20
Regla	14	Unidad	0.52	100.00%	0.61	7.28
Sobre manila	300	Unidad	0.39	100.00%	9.78	117.32
Tablero acrílico	20	Unidad	5.45	100.00%	9.09	109.03
Tijera	3	Unidad	2.27	100.00%	0.57	6.81
Saca grampa	8	Unidad	1.22	100.00%	0.81	9.76
Tóner para Impresora Multifuncional	3	Unidad	687.32	100.00%	171.83	2,061.95
Uniformes					805.62	9,667.40
Para Chofer de subgerencia de mantenimiento urbano					24.00	288.00
Camisa Manga Larga	4	Unidad/Año	35.00	20.00%	2.33	28.00
Pantalones Drill	4	Unidad/Año	45.00	20.00%	3.00	36.00
Casaca Impermeable Acolchada	4	Unidad/Año	96.00	20.00%	6.40	76.80
Chalecos Tipo Reportero	4	Unidad/Año	84.00	20.00%	5.60	67.20
Botines Tipo Cat	4	Pares/Año	85.00	20.00%	5.67	68.00
Gorro Tipo Jockey	4	Unidad/Año	15.00	20.00%	1.00	12.00
Para Supervisor, fiscalizador, chofer, encargado de almacén					781.62	9,379.40
Camisa Manga Larga	25	Unidad/Año	35.00	100.00%	72.92	875.00
Pantalones Drill	25	Unidad/Año	45.00	100.00%	93.75	1,125.00
Casaca Impermeable Acolchada	21	Unidad/Año	96.00	100.00%	168.00	2,016.00
Polos Manga Larga	21	Unidad/Año	19.00	100.00%	33.25	399.00
Polos Media Manga	21	Unidad/Año	19.00	100.00%	33.25	399.00
Gorro Tipo Jockey	21	Unidad/Año	15.00	100.00%	26.25	315.00
Botas De Jebe De Caña Alta Con Punta Reforzada	2	Pares/Año	73.00	100.00%	12.17	146.00
Botines De Seguridad De Cuero Punta Reforzada	4	Pares/Año	115.00	100.00%	38.33	460.00
Fajas Lumbares De Seguridad	2	Unidad/Año	45.00	100.00%	7.50	90.00
Guantes De Cuero Blando Para Labores Culturales	4	Pares/Año	13.50	100.00%	4.50	54.00
Guantes Para Jardinería En Nylon Y Nitrilo	4	Pares/Año	19.00	100.00%	6.33	76.00
Lentes De Seguridad Visor De Policarbonato. Resistente A Impactos. Con Filtro Uv. Claros (Transparentes)	4	Unidad/Año	27.00	100.00%	9.00	108.00
Lentes De Seguridad Visor De Policarbonato. Resistente A Impactos. Con Filtro Uv. Oscuros (Negros)	2	Unidad/Año	27.00	100.00%	4.50	54.00
Codera para motociclista	5	Pares/Año	192.00	100.00%	80.00	960.00
Rodillera para motociclista	5	Pares/Año	224.00	100.00%	93.33	1,120.00
Casco protector para motociclista	5	Unidad/Año	61.36	100.00%	25.57	306.80
Casco protector de seguridad	10	Unidad/Año	42.00	100.00%	35.00	420.00
Lente protector	10	Unidad/Año	27.14	100.00%	22.62	271.40
Guante De Cuero Para Motociclista	5	Pares/Año	15.00	100.00%	6.25	75.00
Tapones Acústicos	6	Pares/Año	7.50	100.00%	3.75	45.00
Impermeables	2	Unidad/Año	32.10	100.00%	5.35	64.20
Repuestos					7,517.86	90,214.35
Para camioneta (01 unidad - Dedicación 20%)					202.01	2,424.07
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	20.00%	6.00	72.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	20.00%	6.00	72.00
Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	20.00%	3.67	44.00
Bomba de agua	1	Unidad	290.00	20.00%	4.83	58.00
Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	20.00%	2.48	29.70
Bomba de freno	1	Unidad	232.00	20.00%	3.87	46.40
Bujías de encendido	1	Juego	103.00	20.00%	1.72	20.60
Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	20.00%	4.17	50.00
Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	20.00%	7.00	84.00
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	20.00%	0.87	10.47
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	20.00%	2.67	32.00
Disco de freno	1	Unidad	740.00	20.00%	12.33	148.00
Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	20.00%	1.67	20.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	20.00%	9.00	108.00
Filtro de aire	12	Unidad	90.80	20.00%	18.16	217.92
Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	20.00%	1.30	15.60
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	20.00%	9.60	115.20

Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	20.00%	0.34	4.12
Faja de motor	1	Juego	465.00	20.00%	7.75	93.00
Kit de embrague	1	Unidad	590.00	20.00%	9.83	118.00
Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	20.00%	9.83	117.94
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.80	9.60
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.80	9.60
Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	20.00%	21.00	252.00
Plato de embrague	1	Unidad	427.00	20.00%	7.12	85.40
Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	20.00%	2.17	26.00
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	20.00%	1.18	14.12
Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	20.00%	5.58	67.00
Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	20.00%	5.33	64.00
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	20.00%	0.37	4.40
Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	20.00%	6.58	79.00
Termostato	1	Unidad	120.00	20.00%	2.00	24.00
Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	20.00%	26.00	312.00
Para camioneta (01 unidades)					1,010.03	12,120.33
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	100.00%	18.33	220.00
Bomba de agua	1	Unidad	290.00	100.00%	24.17	290.00
Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	100.00%	12.38	148.50
Bomba de freno	1	Unidad	232.00	100.00%	19.33	232.00
Bujías de encendido	1	Juego	103.00	100.00%	8.58	103.00
Collarín de embrague	1	Unidad	250.00	100.00%	20.83	250.00
Conmutador de chapa	1	Unidad	420.00	100.00%	35.00	420.00
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	100.00%	4.36	52.35
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%	13.33	160.00
Disco de freno	1	Unidad	740.00	100.00%	61.67	740.00
Empaquetadura tapa de balancín	1	Unidad	100.00	100.00%	8.33	100.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de aire	12	Unidad	90.80	100.00%	90.80	1,089.60
Filtro de petróleo	12	Unidad	6.50	100.00%	6.50	78.00
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	100.00%	48.00	576.00
Foco de diodo H4 con espiga 12v	2	Unidad	10.30	100.00%	1.72	20.60
Faja de motor	1	Juego	465.00	100.00%	38.75	465.00
Kit de embrague	1	Unidad	590.00	100.00%	49.17	590.00
Llantas 145R13	4	Unidad	147.42	100.00%	49.14	589.68
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	100.00%	4.00	48.00
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	100.00%	4.00	48.00
Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	100.00%	105.00	1,260.00
Plato de embrague	1	Unidad	427.00	100.00%	35.58	427.00
Plumilla para camioneta	1	Juego	130.00	100.00%	10.83	130.00
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	100.00%	5.88	70.60
Rótula de dirección	1	Unidad	335.00	100.00%	27.92	335.00
Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	100.00%	26.67	320.00
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	100.00%	1.83	22.00
Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	100.00%	32.92	395.00
Termostato	1	Unidad	120.00	100.00%	10.00	120.00
Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	100.00%	130.00	1,560.00
Para motocicleta (05 unidades)					6,305.83	75,669.95
Amortiguador Posterior	10	Unidad	380.00	100.00%	316.67	3,800.00
Aro delantero	5	Unidad	530.00	100.00%	220.83	2,650.00
Batería de 12 Voltios	5	Unidad	170.00	100.00%	70.83	850.00
Biela	5	Unidad	157.76	100.00%	65.73	788.80
Bujía	5	Unidad	35.00	100.00%	14.58	175.00
Cable de Acelerador	5	Unidad	110.00	100.00%	45.83	550.00
Cable de embrague Moto	5	Unidad	72.00	100.00%	30.00	360.00
Cable de Velocímetro	5	Unidad	14.45	100.00%	6.02	72.25
Cadena de Arrastre	5	Unidad	130.00	100.00%	54.17	650.00
Cámara delantera para moto - 120/80-18	5	Unidad	23.70	100.00%	9.88	118.50
Cámara trasera para moto - 120/80-18	5	Unidad	23.70	100.00%	9.88	118.50
Catalina De Arrastre	5	Unidad	140.00	100.00%	58.33	700.00
Disco de Embrague x 1	5	Juego	125.00	100.00%	52.08	625.00
Disco de Freno	5	Unidad	310.00	100.00%	129.17	1,550.00
Eje De Arrastre	5	Unidad	394.40	100.00%	164.33	1,972.00
Elemento De Filtro De Aceite	60	Unidad	27.00	100.00%	135.00	1,620.00
Foco de Faro Delantero	15	Unidad	82.00	100.00%	102.50	1,230.00

Foco de Faro Posterior	15	Unidad	6.79	100.00%	8.49	101.85	
Foco de Tablero	10	Unidad	2.00	100.00%	1.67	20.00	
Foco para Faro Direccional 1c	5	Unidad	6.81	100.00%	2.84	34.05	
Filtro de Aceite	60	Unidad	49.00	100.00%	245.00	2,940.00	
Llanta delantera para moto	5	Unidad	49.00	100.00%	20.42	245.00	
Llanta posterior para moto	5	Unidad	49.00	100.00%	20.42	245.00	
Zapata de Freno Posterior	60	Juego	320.00	100.00%	1,600.00	19,200.00	
Pedal de Cambio	5	Unidad	63.00	100.00%	26.25	315.00	
Piñón De Arrastre	5	Unidad	225.00	100.00%	93.75	1,125.00	
Rayos Aro Delantero	5	Juego	115.00	100.00%	47.92	575.00	
Rayos Aro Posterior	5	Juego	245.00	100.00%	102.08	1,225.00	
Seguro De Piñón De Arrastre	5	Juego	2.80	100.00%	1.17	14.00	
Pastilla de Freno Delantero	60	Juego	320.00	100.00%	1,600.00	19,200.00	
Pastilla de Freno Posterior	60	Juego	210.00	100.00%	1,050.00	12,600.00	
Combustibles y lubricantes					3,106.98	37,283.78	
Combustibles					2,401.71	28,820.56	
Combustibles (01 Camionetas - Dedicación 20%)					150.41	1,804.93	
Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	20.00%	150.41	1,804.93	
Combustibles (01 Camioneta, 05 Motocicletas)					2,251.30	27,015.63	
Gasolina 90 octanos	119	Galón/Mes	12.64	100.00%	1,499.25	17,990.99	
Petróleo diésel D2	76	Galón/Mes	9.92	100.00%	752.05	9,024.65	
Lubricantes					705.27	8,463.22	
Lubricantes (01 Camionetas - Dedicación 20%)					88.94	1,067.29	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	20.00%	9.47	113.58	
Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	20.00%	18.46	221.47	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	20.00%	14.46	173.52	
Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	20.00%	9.27	111.24	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	20.00%	22.55	270.55	
Aceite hd30	12	Galón	50.16	20.00%	10.03	120.38	
Grasa amarilla	3	Pote	6.50	20.00%	0.33	3.90	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	5.70	20.00%	0.29	3.42	
Grasa para rodamientos	3	Pote	21.60	20.00%	1.08	12.96	
Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	20.00%	0.29	3.42	
Liquido de freno	6	Galón	27.37	20.00%	2.74	32.84	
Lubricantes (01 Camioneta, 05 Motocicletas)					616.33	7,395.94	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	100.00%	47.33	567.90	
Aceite de caja automática	24	Galón	46.14	100.00%	92.28	1,107.36	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	36.15	100.00%	72.30	867.60	
Aceite de corona SAE 80w/140	12	Galón	46.35	100.00%	46.35	556.20	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	56.36	100.00%	112.73	1,352.74	
Aceite hd30	12	Galón	50.16	100.00%	50.16	601.92	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	30	Galón	55.00	100.00%	137.50	1,650.00	
Grasa amarilla	3	Pote	6.50	100.00%	1.63	19.50	
Grasa especial para engranaje	18	Pote	5.70	100.00%	8.55	102.60	
Grasa para rodamientos	18	Pote	21.60	100.00%	32.40	388.80	
Grasa gruesa para motor	3	Pote	5.70	100.00%	1.43	17.10	
Liquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%	13.69	164.22	
Material de limpieza y sanitario					318.52	3,822.20	
Desatorador de jebe	2	Unidad	1.80	100.00%	0.30	3.60	
Escoba baja policía	4	Unidad	19.00	100.00%	6.33	76.00	
Jabón carbólico	4,032	Unidad	0.74	100.00%	248.64	2,983.68	
Limpia Vidrio	7	Litro	5.26	100.00%	3.07	36.82	
Recogedor de metal	2	Unidad	11.00	100.00%	1.83	22.00	
Franela	15	Metro	12.00	100.00%	15.00	180.00	
Guantes de jebe	6	Pares	6.93	100.00%	3.47	41.58	
Trapeador de yute	5	Unidad	1.91	100.00%	0.80	9.55	
Papel higiénico blanco para dispensador	15	Unidad	6.67	100.00%	8.34	100.05	
Papel toalla para dispensador (x 4 Rollos)	3	Paquete	50.00	100.00%	12.50	150.00	
Aromatizado - deodisador de ambiente spray	12	Unidad	5.80	100.00%	5.80	69.60	
Desinfectante concentrado de pino x 900 ml	6	Galón	8.45	100.00%	4.23	50.70	
Lejía	6	Frasco	3.77	100.00%	1.89	22.62	
Escoba de paja	4	Unidad	19.00	100.00%	6.33	76.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS					167.22	2,006.58	
Depreciación de Equipos					32.70	392.40	
Camara filmadora Sony minidiv DCR-HC52 SERIE: 0748790 (Año 2009)	1	Equipo	935.00	100.00%	10.00%	7.79	93.50

Camara fotografica digital Kodak Z1275 KCXGW72702109 (Año 2009)	2	Equipo	995.00	100.00%	10.00%	16.58	199.00
Camara fotografica digital Cassio EX-H15 (Año 2011)	1	Equipo	999.00	100.00%	10.00%	8.33	99.90
Depreciación de Muebles y Enseres						45.14	541.70
Estante fijo de melamine con puerta (Año 2009)	1	Mueble	1,130.00	100.00%	10.00%	9.42	113.00
Estante fijo 1.80x1.20x0.40 (Año 2010)	1	Mueble	789.00	100.00%	10.00%	6.58	78.90
Armario De Melamina De 2.45M Alto X 2.00 Ancho (Año 2014)	2	Mueble	1,749.00	100.00%	10.00%	29.15	349.80
Depreciación de Equipos de Computo						89.37	1,072.48
Equipo multifuncional Konica minolta Bishub 363 (Año 2014)	1	Equipo	12,869.79	33.33%	25.00%	89.37	1,072.48
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						943.05	11,316.61
Mantenimiento y reparación						524.69	6,296.29
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	4	Operario	5,574.84	2.35%		524.69	6,296.29
Servicio de Telefonía						418.36	5,020.32
Servicio de Telefonía Celular - Radio Troncalizado RPC	1	Servicio/Año	256,036.25	1.96%		418.36	5,020.32

COSTOS FIJOS						32,408.97	388,907.63	2.15%
Seguros						7,801.13	93,613.54	
Seguro vehicular	1	Póliza/Año	759,011.03	6.67%		4,216.73	50,600.74	
Seguro vehicular de la unidad del subgerente	1	Póliza/Año	759,011.03	0.08%		49.61	595.30	
Seguro de vida ley - Obreros	1	Póliza/Año	83,710.97	43.04%		3,002.29	36,027.51	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	20.00%		4.17	50.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up	3	Vehículo	250.00	100.00%		62.50	750.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Cisterna	6	Vehículo	270.00	100.00%		135.00	1,620.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Baranda	1	Vehículo	270.00	100.00%		22.50	270.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Tractor Agrícola	1	Vehículo	300.00	100.00%		25.00	300.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Retroexcavadora	1	Vehículo	300.00	100.00%		25.00	300.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicleta	5	Vehículo	620.00	100.00%		258.33	3,100.00	
Agua Potable						916.54	10,998.48	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro	3,456.74	26.51%		916.54	10,998.48	
Energía eléctrica						448.23	5,378.78	
Servicio de energía eléctrica - Iluminación de zona donde guardan equipos y vestuarios	1	Suministro	3,765.50	11.90%		448.23	5,378.78	
Telefonía						108.41	1,300.89	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	101,469.27	1.28%		108.41	1,300.89	
Internet						219.78	2,637.33	
Servicio de internet - Coordinación en línea de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/Año	162,500.00	1.62%		219.78	2,637.33	
Depreciación de Infraestructura Pública						22,914.88	274,978.60	
Planta de tratamiento de agua - riego de áreas verdes (Año 2011)	1	Inmueble	6,110,580.53	100.00%	3.00%	15,276.45	183,317.42	
Sistema de canalización subterránea canal de regadio del rio huatica (Año 2013)	1	Proyecto	13,020.69	100.00%	3.00%	32.55	390.62	
Sistema de riego tecnificado - Av. Arequipa cdra. 27 (Año 2013)	1	Proyecto	363,080.97	100.00%	3.00%	907.70	10,892.43	
Instalación de planta compacta para tratamiento de aguas servidas para riego (Año 2014)	1	Proyecto	155,185.14	100.00%	3.00%	387.96	4,655.55	
Sistema de riego tecnificado - Parque Belen (Año 2013)	1	Proyecto	296,820.36	100.00%	3.00%	742.05	8,904.61	
Sistema de riego tecnificado - Parque Antequera (Año 2013)	1	Proyecto	203,410.20	100.00%	3.00%	508.53	6,102.31	
Sistema de riego tecnificado - Parque Guatemala (Año 2013)	1	Proyecto	274,087.51	100.00%	3.00%	685.22	8,222.63	
Sistema de riego tecnificado - Parque Tnte. Enrique Palacios (Año 2013)	1	Proyecto	381,142.42	100.00%	3.00%	952.86	11,434.27	
Sistema de riego tecnificado - Parque Acosta (Año 2010)	1	Proyecto	161,357.67	100.00%	3.00%	403.39	4,840.73	
Sistema de riego tecnificado - Parque Sur y Manuel Villarán (Año 2014)	1	Proyecto	1,207,267.96	100.00%	3.00%	3,018.17	36,218.04	

TOTAL						1,508,945.93	18,107,351.20	100.00%
-------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	---------

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes para distribuir el costo del servicio de Parques y Jardines, ha sido obtenida de la información predial proporcionada por el Equipo Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información (EFDSI) de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC), como se muestra en el siguiente cuadro.

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,593	28,360
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	313	308
Total	36,614	30,501

Fuente: Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

El costo del servicio se distribuirá entre 36,301 predios propiedad de 30,193 contribuyentes³².

34,593 predios pagantes pertenecen a 28,360 contribuyentes y 1,708 predios exonerados son propiedad de 1,833 contribuyentes; 313 predios inafectos son propiedad de 308 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de parques y jardines.

Predios y contribuyentes Exonerados / Inafectos

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Pagantes	Exonerados 50%	Casa habitación (pensionistas)	672	767
Exonerados	Al 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	98	46
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	938	1,020
Inafectos		Municipalidad de San Isidro	33	1
		Terrenos sin construir	224	303
		Subestaciones eléctricas	56	4

Criterios de distribución – Parques y Jardines

Ubicación del predio: Criterio determinante que se utiliza para agrupar los predios en razón de su cercanía a las áreas verdes. Esta agrupación de predios en cinco categorías de ubicación ayuda a diferenciar los beneficios ambientales y de recreación de las áreas verdes que los ocupantes de esos predios³³.

Ubicación del predio

Categoría de ubicación	Descripción de la ubicación del predio
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.

Para los predios que se encuentran en las categorías 02, 03 y 04, con la condición de “cerca”, el radio de influencia se define como la distancia recta más corta entre el lindero del lote que ocupa el predio y el lado del área verde más cercano al lote del predio; en el caso de dos o más áreas verdes comprendidas en el mismo radio de influencia, se registrará la categoría de ubicación del predio con mayor valor de disfrute.

Capacidad habitable: Este es un criterio secundario que expresa en metros cuadrados de área construida el espacio físico en un predio para albergar personas y permite presumir que a mayor capacidad habitable del predio, mayor cantidad de personas disfrutan de la cercanía de las áreas verdes de manera real o potencial.

Para corroborar la hipótesis de que a mayor capacidad habitable de un predio, este podría albergar mayor cantidad de personas que lo ocupan, se ha considerado necesario hallar la correlación entre el tamaño del predio y personas que lo ocupan, a través del “Estudio de correlación lineal entre la capacidad habitable y el cantidad de personas³⁴”, de acuerdo a la siguiente metodología:

Paso 1: Acumular el tamaño de los predios según la categoría de ubicación respecto a las áreas verdes, con información de la base predial de la Municipalidad.

Paso 2: Determinar el cantidad de personas que ocupan predios de uso casa habitación con información del Censo

³² RTF 264-2-2007

³³ RTF 9641-8-2012

³⁴ Estudio realizado en el año 2013

de población 2007-INEI proyectado al 2016 y la cantidad de personas que ocupan los predios de uso distinto a casa habitación, con información de los índices de ocupación del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Paso 3: Comprobar la correlación existente entre la capacidad habitable y la cantidad de personas mediante la regresión lineal.

Paso 4: Verificar que la correlación de la curva de tendencia sea mayor al 50%.

Valor de disfrute:

Es un criterio complementario que ayuda a medir la intensidad del servicio que se obtiene de ponderar el índice de concurrencia, el disfrute potencial y la capacidad habitable; este valor resultante, conjuga el beneficio ambiental real o potencial que las personas reciben de las áreas verdes estando en dichas áreas verdes o en el interior de los predios.

El “índice de concurrencia”³⁵, cuantifica el disfrute directo que obtienen las personas que concurren a las áreas verdes y se ha determinado haciendo el conteo de las personas procedentes de los predios comprendidos en las distintas categorías de ubicación establecidas que concurren a las áreas verdes del distrito para disfrutar de los beneficios que ellas ofrecen. Para obtener la valoración de este disfrute directo, se ha realizado el “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes”.

La metodología del “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” comprende:

Paso 1: Agrupar las áreas verdes según el tamaño: pequeña, mediana y grande.

Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra del total de áreas verdes (población objetivo) obtenida del Plan Anual de Servicio³⁶ de la MSI.

Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende la cobertura (sectores vecinales y temática del estudio), el diseño del medio para la toma de información, la recolección de datos (conteo de personas que acceden a las áreas verdes durante la semana y la identificación de la ubicación del predio de donde proceden dichas personas).

Paso 4: Acumular la cantidad de personas por cada una de las cinco categorías de ubicación del predio, reuniendo el conteo de las personas que concurren durante la primera semana a las diferentes áreas verdes de la muestra en la temporada ‘Otoño-Invierno’ y la proyección del conteo para la segunda semana en la temporada ‘Primavera –Verano’.

Paso 5: Calcular el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes por ubicación del predio entre la base (el número menor de concurrentes: 2,271)

Índice de concurrencia			
Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Cantidad de personas que concurren a las áreas verdes	Índice de Concurrencia
		[1]	[2] = [1] / base
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	2,753	1.212
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	2,649	1.166
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	2,568	1.131
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	2,469	1.087
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	2,271	1.000

Los criterios utilizados para realizar el estudio de concurrencia han sido el tamaño de las áreas verdes y la ubicación del predio.

El segundo elemento para determinar el valor de disfrute se denomina “disfrute potencial” y ha sido estimado a través del conteo de las personas que ingresan a los predios de la muestra seleccionada en cada una de las cinco categorías de ubicación y nivel de afluencia”, valorando cuanto beneficio indirecto (potencial) reciben estas personas de las áreas verdes; el resultado de la afluencia de personas a los predios según ubicación y nivel se ha determinado en el informe del “Estudio para la determinación de habitantes por vivienda y afluencia de personas a los predios”.

La metodología del estudio de afluencia de personas a los predios según ubicación y nivel, se ha realizado de la siguiente manera:

Paso 1: Agrupar los predios por nivel de afluencia de acuerdo a la cantidad de personas que concurren a ellos, identificándose tres niveles: a) Afluencia Baja: Predios con poca concurrencia de personas, b) Afluencia media: Predios con regular concurrencia de personas, y c) Afluencia Alta: Predios con considerable concurrencia de personas.

³⁵ RTF 7656-11-2012, RTF 5572-11-2012, RTF 1595-7-2012, RTF 8581-11-2011

³⁶ Plan Anual de Servicio 2017-MSI

Nivel de afluencia	
Grupos de predios	Nivel de afluencia
Casa habitación, cochera, oficina administrativa.	Baja
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas, playa de estacionamiento, oficina profesional y/o de asesoramiento, local comercial o industrial o de servicios, Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares, Institución educativa, administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines, embajada, organismo internacional, entidad estatal, institución sin fines de lucro, hostel, albergue o similar.	Media
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios, hotel, apart hotel, Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos, grifo, estación de servicio, Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado, local de juego y/o entretenimiento.	Alta

- Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
- Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que ingresan a los predios.
- Paso 4: Acumular la cantidad de personas y el tiempo empleado en el conteo y estimar el promedio de afluencia.

Los criterios utilizados para realizar el estudio de afluencia de personas a los predios según ubicación y nivel han sido la categoría de ubicación del predio y el nivel de afluencia al predio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado la “Afluencia” promedio, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Afluencia					
Categoría de ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de afluencia	Nº Personas	Tiempo (minutos)	Afluencia (personas/ minutos)
			(1)	(2)	(3) = (1) / (2)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	62	43.00	1.442
		Media	180	39.76	4.527
		Alta	0	0.00	0.000
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	297	1,116.54	0.266
		Media	732	917.29	0.798
		Alta	864	235.55	3.668
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	331	1,420.60	0.233
		Media	763	1,079.21	0.707
		Alta	812	283.32	2.866
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros	Baja	310	1,347.83	0.230
		Media	577	839.88	0.687
		Alta	565	204.34	2.765
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	239	1,057.52	0.226
		Media	335	494.10	0.678
		Alta	643	235.62	2.729

El tercer componente de la regla para determinar el índice de concurrencia, se denomina “capacidad habitable” y expone el área construida en metros cuadrados como el espacio físico utilizable en un predio para albergar personas.

Una vez obtenida la estimación del “índice de concurrencia” y de la “afluencia” además de la “capacidad habitable” (área construida que se obtiene del registro predial), se calcula la “participación total del disfrute”, multiplicando dichos valores entre sí; y, finalmente se determina el “Valor de disfrute” por nivel de afluencia y categoría de ubicación, dividiendo el resultado de la participación total del disfrute entre la base 24,598.86

Valor de disfrute							
Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de afluencia	Índice de Concurrencia	Afluencia	Capacidad habitable en m²	Participación total del disfrute	Valor de disfrute
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (2) x (3)	(5) =(4)/base
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	1.212	1.442	37,943.46	66,313.94	2.696
		Media	1.212	4.527	712.88	3,911.38	0.159
		Alta	1.212	0.000	0.0000	0.00	0.000

Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de afluencia	Índice de Concurrencia	Afluencia	Capacidad habitable en m²	Participación total del disfrute	Valor de disfrute
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (2) x (3)	(5) =(4)/base
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	1.166	0.266	1,462,112.46	453,482.95	18.435
		Media	1.166	0.798	194,501.28	180,977.22	7.357
		Alta	1.166	3.668	138,894.88	594,037.85	24.149
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	1.131	0.233	1,941,799.03	511,708.71	20.802
		Media	1.131	0.707	714,108.59	571,013.37	23.213
		Alta	1.131	2.866	370,039.79	1,199,464.00	48.761
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros	Baja	1.087	0.230	2,378,832.54	594,731.92	24.177
		Media	1.087	0.687	320,063.96	239,013.84	9.716
		Alta	1.087	2.765	100,656.77	302,529.46	12.299
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	1.000	0.226	1,650,809.59	373,082.97	15.167
		Media	1.000	0.678	177,137.25	120,099.05	4.882
		Alta	1.000	2.729	116,777.80	318,686.60	12.955

Base es igual a la participación total del disfrute (24,598.86) tomada del estudio de afluencia de personas a los predios

Información predial

La información existente en el Registro Predial de la Municipalidad, respecto de la cantidad de predios y capacidad habitable en metros cuadrados (área construida en m²) agrupados por categoría de ubicación respecto a las áreas verdes³⁷, se muestra en el siguiente cuadro.

Capacidad habitable

Categoría de ubicación	Descripción de la ubicación del predio	Cantidad de predios	Capacidad habitable en m²
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	97	38,656.34
02	Predio frente o cerca de parques o jardines en un radio de influencia hasta 100 metros.	7,203	1,795,508.62
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques o jardines en un radio de influencia hasta 100 metros.	9,530	3,025,947.40
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	10,910	2,799,553.27
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	8,561	1,944,724.64
Total		36,301	9,604,390.28

Áreas verdes que reciben el servicio

Las áreas verdes que recibirán el servicio de parques y jardines alcanzan los 1,166,603.70 m².. la diferencia del metraje cuadrado de áreas verdes del Distrito respecto del año 2016, difiere en 3,783.95 m2, debido a la metodología de cálculo de áreas verdes y área encementada de parques, plazas, plazuelas, entre otros; empleada por la Subgerencia de Catastro, explicado en Informe N° 378-2016-1310-GDD-SMU/MSI. La descripción de estas áreas verdes por tipo, ubicación y dimensión se muestran en el Anexo 4 del presente Informe Técnico.

Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines

Con el costo proyectado del servicio se ha desarrollado la distribución para cada descripción de uso y ubicación del predio.

Explicación de la matriz de distribución		
	Categoría de ubicación	Indica la codificación asignada en la base predial, a la ubicación del predio.
	Descripción de ubicación del predio	Describe la ubicación del predio respecto del área verde.
	Nivel de afluencia	Clasificación establecida por el estudio de campo que identifica el ciclo de disfrute de las áreas verdes.
(1)	Cantidad de predios	Señala la cantidad de predios registrados en la Base Predial de la MSI.
(2)	Valor de disfrute	Calcula el disfrute directo y el disfrute potencial de las áreas verdes.
(3)	% de participación	Este porcentaje se obtiene al dividir la estimación del valor de disfrute (2) entre la sumatoria del valor de disfrute $\sum$ (2).

(4)	Costo anual S/	Se considera el total del costo anual para el servicio de Parques y Jardines que es de S/ 18,107,351.20
(5)	Costo anual distribuido S/	Se determina multiplicando el porcentaje de participación de cada nivel de afluencia y categoría de ubicación (3) por el costo anual del servicio (4) de S/ 18,107,351.20
(6)	Capacidad habitable m²	Determina la cantidad de área en metros cuadrados que existen registrados en la base predial, por cada nivel de afluencia y categoría de ubicación de los predios respecto de las áreas verdes.
(7)	Costo mensual por m²	El costo mensual por ubicación y categoría de disfrute se obtiene dividiendo el costo anual distribuido (5) entre la capacidad habitable por nivel de afluencia y categoría de ubicación (6); el resultado se divide entre 12 meses para hallar el costo mensual por m²

Matriz de distribución

Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de Afluencia	Cantidad de predios	Valor de disfrute	% Participación	Costo anual S/	Costo anual distribuido S/	Capacidad habitable m²	Costo mensual por m²
			(1)	(2)	(3) =(2) / ∑ (2)				
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	95	2.696	1.20%	18,107,351.20	217,190.25	37,943.46	0.47700
		Media	2	0.159	0.07%		12,809.07	712.88	1.49733
		Alta	0	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00000
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	6,377	18.435	8.20%		1,485,126.97	1,462,112.46	0.08464
		Media	766	7.357	3.27%		592,681.27	194,501.28	0.25393
		Alta	60	24.149	10.74%		1,945,447.86	138,894.88	1.16721
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	8,389	20.802	9.25%		1,675,812.93	1,941,799.03	0.07191
		Media	1,051	23.213	10.33%		1,870,043.53	714,108.59	0.21822
		Alta	90	48.761	21.69%		3,928,195.08	370,039.79	0.88463
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros	Baja	9,820	24.177	10.76%		1,947,703.54	2,378,832.54	0.06823
		Media	1,039	9.716	4.32%		782,722.74	320,063.96	0.20379
		Alta	51	12.299	5.47%		990,809.69	100,656.77	0.82028
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	7,673	15.167	6.75%		1,221,856.29	1,650,809.59	0.06167
		Media	827	4.882	2.17%		393,294.81	177,137.25	0.18502
		Alta	61	12.955	5.76%		1,043,657.17	116,777.80	0.74475
Total			36,301	224.768	100.00%	18,107,351.20	18,107,351.20	9,604,390.28	

Cálculo de la tasa – Parques y Jardines

Para calcular la tasa a pagar mensualmente por este servicio, como primer paso se identifica en el Anexo 3 (Relación de ubicación de los predios por sector/manzana según cercanía a las áreas verdes) de la presente Ordenanza la categoría de ubicación del predio con relación al área verde por el código Sector/Manzana/Lote³⁸ y a continuación se reconoce el nivel de afluencia en el cuadro por grupo de afluencia; con esos dos datos se ubica en la matriz de distribución el costo mensual por metro cuadrado y ese costo se multiplica por la capacidad habitable (área construida m²) del predio, obteniendo la tasa mensual.

Para calcular el monto del arbitrio a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica en el Anexo 3 (Relación de ubicación según cercanía a las áreas verdes) la categoría de ubicación del predio con relación al área verde por el código Sector/Manzana/Lote³⁹
2. A continuación se reconoce el nivel de afluencia en el cuadro por grupo de afluencia (baja, media, alta).
3. Con esos dos datos se ubica en la matriz de distribución el costo mensual por metro cuadrado.
4. Ese costo mensual se multiplica por la capacidad habitable (área construida m²) del predio, obteniendo la tasa mensual.

Al contribuyente que declare un predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, no se le exigirá el pago del arbitrio de Parques y Jardines, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio⁴⁰, la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación precisada en la presente, podrá presentar declaración jurada rectificatoria debidamente sustentada para recalcular el monto del arbitrio; la declaración presentada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

De igual manera, el contribuyente que considere que el nivel de afluencia a su predio es distinto al fijado por la Administración Tributaria para determinar la tasa del arbitrio de Parques y Jardines, podrá presentar declaración jurada

38 El código Sector/Manzana/Lote se indicará como primer dato del Barrio de Calles en el formato HLA de la Carpeta de Liquidación de Tributos 2017

39 El código Sector/Manzana/Lote se encuentra indicado como primer dato del Barrio de Calles en el formato HLA de la Carpeta de Liquidación de Tributos 2016

40 Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

sustentada con la afluencia estimada, a fin de recalcular la tasa mensual, de ser el caso; la declaración presentada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

6.1 Resumen de la distribución del costo de Parques y Jardines

Cobertura del costo distribuido

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,508,945.93	1,508,945.93	0.00	18,107,351.20	18,107,351.20	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Parques y Jardines suma el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2017.

6.2 Estimación de ingresos - Parques y Jardines

Ingreso estimado

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,453,845.82	1,508,945.93	-55,100.11	17,446,149.84	18,107,351.20	-661,201.36	96.35%

El ingreso estimado por el pago del tributo alcanza el 96.35% del costo distribuido y el 3.65% restante del costo será solventado por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios y contribuyentes exonerados.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Parques y Jardines, por categoría de ubicación del predio y categoría de disfrute aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos, metodología que sustenta la diferencia.

Ingreso estimado por ubicación y nivel de afluencia

Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de Afluencia	Predios				Ingreso Anual S/			
			Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Afectos	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Afectos
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1)+ (2)+(3)	(5)	(6)	(7)	(8) = (5)+ (6)+(7)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	92	1	2	95	214,092.77	500.91	0.00	214,593.68
		Media	2	0	0	2	12,809.00	0.00	0.00	12,809.00
		Alta	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	6,019	148	210	6,377	1,418,039.28	10,513.00	0.00	1,428,552.28
		Media	743	0	23	766	508,782.54	0.00	0.00	508,782.54
		Alta	60	0	0	60	1,945,433.91	0.00	0.00	1,945,433.91
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	8,045	162	182	8,389	1,627,431.15	9,543.91	0.00	1,636,975.06
		Media	1,024	0	27	1,051	1,685,958.72	0.00	0.00	1,685,958.72
		Alta	90	0	0	90	3,928,179.59	0.00	0.00	3,928,179.59
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	9,273	201	346	9,820	1,851,036.48	12,947.41	0.00	1,863,983.89
		Media	1,012	0	27	1,039	654,935.50	0.00	0.00	654,935.50
		Alta	51	0	0	51	990,800.82	0.00	0.00	990,800.82
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	7,308	160	205	7,673	1,170,100.88	8,677.53	0.00	1,178,778.41
		Media	813	0	14	827	352,723.28	0.00	0.00	352,723.28
		Alta	61	0	0	61	1,043,643.16	0.00	0.00	1,043,643.16
	TOTAL		34,593	672	1,036	36,301	17,403,967.09	42,182.75	0.00	17,446,149.84

A continuación se muestra el detalle de ingreso estimado por el servicio de Parques y Jardines.

Ingreso estimado por categoría de ubicación y condición de contribuyente

[illegible]

Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.08464	1,396,147.68	20,701.40	45,263.38	1,418,039.28	21,026.00	45,973.11	1,428,552.28	10,513.00	45,973.11	56,486.11
	Media	0.25393	166,969.42		27,531.86	508,782.54	0.00	83,893.98	508,782.54	0.00	83,893.98	83,893.98
	Alta	1.16721	138,894.88			1,945,433.91	0.00	0.00	1,945,433.91	0.00	0.00	0.00
Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.07191	1,885,958.32	22,120.03	33,720.68	1,627,431.15	19,087.82	29,098.25	1,636,975.06	9,543.91	29,098.25	38,642.16
	Media	0.21822	643,829.90		70,278.69	1,685,958.72	0.00	184,034.59	1,685,958.72	0.00	184,034.59	184,034.59
	Alta	0.88463	370,039.79			3,928,179.59	0.00	0.00	3,928,179.59	0.00	0.00	0.00
Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	0.06823	2,260,780.30	31,626.87	86,425.37	1,851,036.48	25,894.82	70,761.63	1,863,983.89	12,947.41	70,761.63	83,709.04
	Media	0.20379	267,814.70		52,249.26	654,935.50	0.00	127,774.52	654,935.50	0.00	127,774.52	127,774.52
	Alta	0.82028	100,656.77			990,800.82	0.00	0.00	990,800.82	0.00	0.00	0.00
Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	0.06167	1,581,131.94	23,451.51	46,226.14	1,170,100.88	17,355.06	34,209.20	1,178,778.41	8,677.53	34,209.20	42,886.72
	Media	0.18502	158,867.19		18,270.06	352,723.28	0.00	40,563.92	352,723.28	0.00	40,563.92	40,563.92
	Alta	0.74475	116,777.80			1,043,643.16	0.00	0.00	1,043,643.16	0.00	0.00	0.00
TOTAL			9,125,984.21	98,074.84	380,331.23	17,403,967.09	84,365.51	618,402.98	17,446,149.84	42,182.75	618,402.98	660,585.73

6.3 Variación de tasas de Parques y Jardines respecto al año anterior

En los siguientes cuadros se muestra comparativamente las variaciones mensuales de las tasas 2016 – 2017 del servicio de Parques y Jardines; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; cabe precisar que únicamente para efectos de estos comparativos de tasas, se ha considerado separadamente el uso ‘casa habitación’ y los ‘usos distintos al de casa habitación’.

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rango de Variación en porcentaje (%)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	953	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	953	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [10 a 15 > %	833	13,462.46	12,106.42	-1.01
	Total Bajan	833	13,462.46	12,106.42	-1.01
Suben	de [1 a 2 > %	1	0.02	0.02	0.00
	de [20 a 30 > %	9	35.75	46.10	0.06
	de [30 a 40 > %	23,246	301,843.02	396,458.55	3.29
	de [40 a 51 > %	1	0.13	0.18	0.03
	de [70 a 100 > %	1	0.01	0.02	0.01
	Total Suben	23,258	301,878.93	396,504.87	3.27
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	240	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	240	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [10 a 15 > %	423	22,313.38	20,066.28	-4.41
	Total Bajan	423	22,313.38	20,066.28	-4.41
Suben	de [10 a 11 > %	1	0.06	0.07	0.00
	de [11 a 12 > %	1	0.02	0.02	0.00
	de [15 a 20 > %	1	0.04	0.05	0.01
	de [20 a 30 > %	2,519	599,188.79	778,754.89	57.33
	de [30 a 40 > %	8,070	189,657.65	246,413.05	6.31
	de [40 a 51 > %	1	0.11	0.15	0.01
	de [70 a 100 > %	1	0.01	0.02	0.01
Total Suben		10,594	788,846.68	1,025,168.25	19.26

Variación mensual cuantitativa											
Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/	Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación						Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	953	0.00	0.00	0.00	Igual	0.00	240	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	953	0.00	0.00	0.00		Total Igual	240	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [20 a 30 > Soles	1	208.74	187.74	-21.00	Bajan	de [300 a 500 > Soles	1	4,814.63	4,329.55	-485.08
	de [10 a 15 > Soles	1	126.07	113.39	-12.68		de [100 a 200 > Soles	1	1,420.26	1,277.17	-143.08
	de [5 a 10 > Soles	5	342.15	307.68	-6.89		de [50 a 60 > Soles	1	528.97	475.75	-53.22
	de [4 a 5 > Soles	16	757.58	681.28	-4.49		de [40 a 50 > Soles	4	1,730.32	1,556.15	-43.54
	de [3 a 4 > Soles	28	1,000.40	899.63	-3.36		de [30 a 40 > Soles	1	1,035.82	931.61	-34.74
	de [2 a 3 > Soles	83	2,109.63	1,897.15	-2.36		de [20 a 30 > Soles	3	692.87	623.17	-23.24
	de [1 a 2 > Soles	399	5,827.35	5,240.36	-1.39		de [15 a 20 > Soles	5	934.86	840.74	-18.82
	de [0 a 1 > Soles	300	3,090.53	2,779.19	-0.40		de [10 a 15 > Soles	16	2,008.77	1,806.52	-12.64
	Total Bajan	833	13,462.46	12,106.42	-1.01		de [5 a 10 > Soles	47	3,447.36	3,100.17	-6.81
Suben	de [0 a 1 > Soles	2,205	9,677.86	12,713.16	0.55	Suben	de [4 a 5 > Soles	22	954.25	858.13	-4.37
	de [1 a 2 > Soles	5,501	33,172.89	43,570.74	1.50		de [3 a 4 > Soles	32	1,069.40	961.70	-3.37
	de [2 a 3 > Soles	6,320	53,559.37	70,344.78	2.44		de [2 a 3 > Soles	69	1,700.60	1,529.29	-2.48
	de [3 a 4 > Soles	3,156	37,011.16	48,612.13	3.44		de [1 a 2 > Soles	63	1,031.34	927.47	-1.48
	de [4 a 5 > Soles	1,881	28,284.12	37,154.36	4.47		de [0 a 1 > Soles	158	943.92	848.84	-0.41
	de [5 a 6 > Soles	1,340	24,140.55	31,709.12	5.46		Total Bajan	423	22,313.38	20,066.28	-4.41
	de [6 a 7 > Soles	882	18,825.11	24,725.90	6.50		de [0 a 1 > Soles	3,027	5,848.88	7,662.62	0.45
	de [7 a 8 > Soles	562	13,718.80	18,018.64	7.45		de [1 a 2 > Soles	2,075	11,133.01	14,574.96	1.45
	de [8 a 9 > Soles	401	11,238.39	14,761.88	8.49		de [2 a 3 > Soles	1,219	11,064.54	14,469.40	2.48
	de [9 a 10 > Soles	284	8,700.31	11,427.15	9.44		de [3 a 4 > Soles	815	9,800.24	12,816.74	3.43
	de [10 a 11 > Soles	189	6,576.72	8,638.61	10.47		de [4 a 5 > Soles	521	8,232.93	10,754.67	4.48
	de [11 a 12 > Soles	115	4,276.58	5,617.35	11.46		de [5 a 6 > Soles	409	7,750.57	10,133.34	5.45
	de [12 a 13 > Soles	60	2,570.99	3,376.68	12.40		de [6 a 7 > Soles	328	7,523.93	9,835.53	6.49
	de [13 a 14 > Soles	49	2,487.67	3,267.34	13.44		de [7 a 8 > Soles	282	7,245.64	9,469.13	7.49
	de [14 a 15 > Soles	36	1,706.03	2,240.88	14.46		de [8 a 9 > Soles	235	7,008.20	9,165.95	8.46
	de [15 a 20 > Soles	94	5,253.05	6,899.21	16.80		de [9 a 10 > Soles	155	4,923.62	6,434.52	9.50
	de [20 a 30 > Soles	46	3,761.71	4,940.81	24.06		de [10 a 11 > Soles	146	5,365.47	7,001.83	10.56
	de [30 a 40 > Soles	44	5,091.64	6,686.33	34.67		de [11 a 12 > Soles	88	3,561.62	4,650.33	11.46
	de [40 a 50 > Soles	23	3,322.95	4,363.72	45.25		de [12 a 13 > Soles	74	3,237.71	4,216.21	12.54
	de [50 a 60 > Soles	16	3,238.22	4,253.43	53.43		de [13 a 14 > Soles	64	2,965.45	3,869.40	13.49
	de [60 a 70 > Soles	6	1,249.46	1,641.07	65.27		de [14 a 15 > Soles	78	4,051.03	5,283.50	14.50
	de [70 a 100 > Soles	22	5,697.42	7,482.39	81.14		de [15 a 20 > Soles	266	15,574.29	20,310.25	17.28
	de [100 a 300 > Soles	21	11,430.94	15,013.97	162.86		de [20 a 30 > Soles	227	19,759.73	25,739.23	25.02
	de [300 a 500 > Soles	4	5,271.86	6,925.70	413.46		de [30 a 40 > Soles	120	13,747.10	17,889.51	34.23
	de [500 a 1000 > Soles	1	1,615.15	2,119.51	504.36		de [40 a 50 > Soles	85	12,767.63	16,615.99	44.75
	Total Suben	23,258	301,878.93	396,504.87	3.27		de [50 a 60 > Soles	54	10,150.11	13,214.29	54.72
Promedio Casa Habitación		25,044	315,341.39	408,611.29	2.98	de [60 a 70 > Soles	35	7,655.54	9,950.99	65.58	
							de [70 a 100 > Soles	70	20,232.57	26,317.18	82.22
							de [100 a 300 > Soles	132	74,994.60	97,539.43	164.56
							de [300 a 500 > Soles	27	34,940.77	45,426.15	388.35
							de [500 a 1000 > Soles	32	73,085.85	94,993.99	684.63
							de [1000 a 5000 > Soles	24	187,169.55	243,357.58	2,339.96
							de [5000 a 30,000 > Soles	6	219,056.09	283,475.55	10,946.99
							Total Suben	10,594	788,846.68	1,025,168.25	19.26

6.4 Comparativo del costo mensual 2016 – 2017 por m² – Parques y Jardines

Comparativo de costo mensual - Servicio de Parques y Jardines

Categoría de Ubicación	Descripción de ubicación del predio	Nivel de afluencia	Costo mensual por ubicación m2 - 2016	Costo mensual por ubicación m2 – 2017	Variación	% Variación
			(1)	(2)	(3) = (2)- (1)	(4) =(3)/ (1)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	0.53016	0.47700	-0.05316	-10.03%
		Media	1.66771	1.49733	-0.17038	-10.22%
		Alta	0.00000	0.00000	0.00000	0.00%
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.09417	0.08464	-0.00953	-10.12%
		Media	0.28213	0.25393	-0.02820	-10.00%
		Alta	1.29765	1.16721	-0.13044	-10.05%

03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.07980	0.07191	-0.00789	-9.88%
		Media	0.24262	0.21822	-0.02440	-10.06%
		Alta	0.98342	0.88463	-0.09879	-10.05%
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	0.07602	0.06823	-0.00779	-10.24%
		Media	0.22667	0.20379	-0.02288	-10.09%
		Alta	0.91181	0.82028	-0.09153	-10.04%
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	0.06859	0.06167	-0.00692	-10.09%
		Media	0.20575	0.18502	-0.02073	-10.08%
		Alta	0.82790	0.74475	-0.08315	-10.04%

La variación comparativa entre el costo por metro cuadrado de los años 2017 y 2016 para parques y jardines, muestra una tendencia de incremento para el año 2017 que oscila entre el -9.88% y el -10.24% respecto del año 2016.

7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El costo anual del servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/ 33,001,739.20 soles⁴¹.

Estructura de Costos

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							2,620,592.53	31,447,110.42	95.29%
COSTOS DE MANO DE OBRA							2,065,069.05	24,780,828.60	
Personal contratado - CAS - DL. 1057							2,065,069.05	24,780,828.60	
	Personal de Seguridad - Chofer	24	Trabajador	1,856.65	100.00%		44,559.60	534,715.20	
	Personal de Seguridad - Guia Canino	18	Trabajador	1,606.65	100.00%		28,919.70	347,036.40	
	Personal de Seguridad - Motorizado	91	Trabajador	1,826.65	100.00%		166,225.15	1,994,701.80	
	Personal de Seguridad - Motorizado Saturación	7	Trabajador	1,826.65	100.00%		12,786.55	153,438.60	
	Personal de Seguridad - Oficial de Servicio	10	Trabajador	2,632.65	100.00%		26,326.50	315,918.00	
	Personal de Seguridad - Oficial Especializado	2	Trabajador	3,156.65	100.00%		6,313.30	75,759.60	
	Personal de Seguridad - Operador de Circuito Cerrado de Televisión	140	Trabajador	1,616.65	100.00%		226,331.00	2,715,972.00	
	Personal de Seguridad - Responsable de Seguridad en Vías	8	Trabajador	2,156.65	100.00%		17,253.20	207,038.40	
	Personal de Seguridad - Responsable de Sub-Sector	91	Trabajador	1,954.45	100.00%		177,855.15	2,134,261.80	
	Personal de Seguridad - Responsable del Centro de Control	4	Trabajador	1,766.65	100.00%		7,066.60	84,799.20	
	Personal de Seguridad - Sereno	478	Trabajador	1,556.65	100.00%		744,078.70	8,928,944.40	
	Personal de Seguridad - Sereno de Parques	285	Trabajador	1,556.65	100.00%		443,645.25	5,323,743.00	
	Personal de Seguridad - Sereno en Vías	75	Trabajador	1,556.65	100.00%		116,748.75	1,400,985.00	
	Personal de Seguridad - Sereno G.A.E.S	24	Trabajador	1,956.65	100.00%		46,959.60	563,515.20	
COSTO DE MATERIALES							404,584.80	4,855,017.65	
Uniformes							138,445.45	1,661,345.37	
Para Personal Operativo							138,110.73	1,657,328.70	
	Camisa Color Celeste m/larga	2,462	Unidad	42.00	100.00%		8,617.00	103,404.00	
	Camisa Color Celeste m/corta	2,462	Unidad	35.00	100.00%		7,180.83	86,170.00	
	Pantalón Varón	4,532	Unidad	52.00	100.00%		19,638.67	235,664.00	
	Pantalón de motorizado (varón)	392	Unidad	45.00	100.00%		1,470.00	17,640.00	
	Chompa Cuello V	1,215	Unidad	52.00	100.00%		5,265.00	63,180.00	
	Chompa Jorge Chávez	1,245	Unidad	40.00	100.00%		4,150.00	49,800.00	
	Casaca impermeable azul marino	1,249	Unidad	95.00	100.00%		9,887.92	118,655.00	
	Poncho Impermeable	990	Unidad	32.10	100.00%		2,648.25	31,779.00	
	Gorro tipo Jockey	4,996	Unidad	15.00	100.00%		6,245.00	74,940.00	
	Chaleco Drill Color negro Fosforescente (Serenazgo)	1,724	Unidad	84.00	100.00%		12,068.00	144,816.00	
	Chaleco Drill Color Azul	24	Unidad	84.00	100.00%		168.00	2,016.00	
	Chaleco de malla gruesa tipo táctico (guía canino)	36	Unidad	60.00	100.00%		180.00	2,160.00	
	Chaleco Antibala	199	Unidad	420.00	100.00%		6,965.00	83,580.00	
	Uniforme Faena	72	Unidad	105.00	100.00%		630.00	7,560.00	
	Buzo Completo	18	Unidad	78.50	100.00%		117.75	1,413.00	
	Polo Blanco	2,498	Unidad	19.00	100.00%		3,955.17	47,462.00	
	Borceguiles Caña Alta de Lona	36	Pares	85.00	100.00%		255.00	3,060.00	
	Botines (Modelo Chavito)	1,724	Pares	115.00	100.00%		16,521.67	198,260.00	
	Botas para Motociclista	196	Pares	240.00	100.00%		3,920.00	47,040.00	
	Zapato Suela (Tipo Korfan)	542	Pares	110.00	100.00%		4,968.33	59,620.00	
	Botas de Jebe	18	Pares	92.50	100.00%		138.75	1,665.00	
	Guantes de Lana	971	Pares	15.00	100.00%		1,213.75	14,565.00	
	Guantes Cuero Mod. Mosquetero	196	Pares	15.00	100.00%		245.00	2,940.00	
	Corbata	1,231	Unidad	8.50	100.00%		871.96	10,463.50	
	Correa	1,249	Unidad	5.00	100.00%		520.42	6,245.00	

41 Memorándum N° 383-2016-0800-GAF/MSI

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Cinto de Lona	978	Unidad	22.00	100.00%		1,793.00	21,516.00	
	Tahali (Porta Vara)	978	Unidad	2.50	100.00%		203.75	2,445.00	
	Vara	978	Unidad	52.00	100.00%		4,238.00	50,856.00	
	Silbato	978	Unidad	3.90	100.00%		317.85	3,814.20	
	Porta Silbato	978	Unidad	4.00	100.00%		326.00	3,912.00	
	Casco Motorizado	98	Unidad	450.00	100.00%		3,675.00	44,100.00	
	Casco para Ciclista	862	Unidad	80.00	100.00%		5,746.67	68,960.00	
	Lentes Motorizado	196	Unidad	35.00	100.00%		571.67	6,860.00	
	Protectores para motorizados - codos	98	Unidad	192.00	100.00%		1,568.00	18,816.00	
	Protectores para motorizados - rodilleras	98	Unidad	224.00	100.00%		1,829.33	21,952.00	
Para Personal de Mantenimiento de Cámaras							212.50	2,550.00	
	Polos talla "I" (manga corta y larga) - Operario de mantenimiento	6	Unidad	19.00	100.00%		9.50	114.00	
	Pantalones - Operario de mantenimiento	6	Unidad	45.00	100.00%		22.50	270.00	
	Casacas (impermeables y térmicas) - Operario de mantenimiento	6	Unidad	95.00	100.00%		47.50	570.00	
	Chalecos porta herramientas - Operario de mantenimiento	6	Unidad	44.00	100.00%		22.00	264.00	
	Botas tipo Dieléctricas con suela de goma - Operario de mantenimiento	6	Pares	180.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Casco de protección - Operario de mantenimiento	6	Unidad	42.00	100.00%		21.00	252.00	
Para Personal de Mantenimiento de unidades vehiculares							122.22	1,466.67	
	Polos talla "I" (manga corta y larga) - Operario de mantenimiento	8	Unidad	19.00	43.14%		5.46	65.57	
	Pantalones - Operario de mantenimiento	8	Unidad	45.00	43.14%		12.94	155.29	
	Casacas (impermeables y térmicas) - Operario de mantenimiento	8	Unidad	95.00	43.14%		27.32	327.84	
	Chalecos porta herramientas - Operario de mantenimiento	8	Unidad	44.00	43.14%		12.65	151.84	
	Botas tipo Dieléctricas con suela de goma - Operario de mantenimiento	8	Pares	180.00	43.14%		51.76	621.18	
	Casco de protección - Operario de mantenimiento	8	Unidad	42.00	43.14%		12.08	144.94	
Repuestos							100,170.97	1,202,051.60	
Para automóvil (05 unidades)							3,999.56	47,994.75	
	Batería de 13 Placas	5	Unidad	220.00	100.00%		91.67	1,100.00	
	Bujías de encendido	5	Juego	103.00	100.00%		42.92	515.00	
	Correa de alternador	5	Unidad	50.00	100.00%		20.83	250.00	
	Correa de bomba de dirección	5	Unidad	52.35	100.00%		21.81	261.75	
	Disco de freno	5	Unidad	740.00	100.00%		308.33	3,700.00	
	Filtro de aceite de motor	60	Unidad	45.00	100.00%		225.00	2,700.00	
	Filtro de aire	60	Unidad	90.80	100.00%		454.00	5,448.00	
	Filtro de inyector	60	Unidad	230.00	100.00%		1,150.00	13,800.00	
	Filtro de gasolina	60	Unidad	6.50	100.00%		32.50	390.00	
	Llanta 175/65R14	20	Unidad	177.00	100.00%		295.00	3,540.00	
	Manguera de radiador superior	5	Unidad	48.00	100.00%		20.00	240.00	
	Manguera de radiador inferior	5	Unidad	48.00	100.00%		20.00	240.00	
	Pastillas de frenos	60	Juego	105.00	100.00%		525.00	6,300.00	
	Tambor de freno posterior	5	Unidad	320.00	100.00%		133.33	1,600.00	
	Tapa de radiador	5	Unidad	22.00	100.00%		9.17	110.00	
	Zapatas de frenos	60	Juego	130.00	100.00%		650.00	7,800.00	
Para bicicleta (200 unidades)							8,989.17	107,870.00	
	Ajuste rápido de tubo de asiento	200	Unidad	2.90	100.00%		48.33	580.00	
	Aros de bicicleta	400	Unidad	20.00	100.00%		666.67	8,000.00	
	Asiento de bicicleta	200	Unidad	88.70	100.00%		1,478.33	17,740.00	
	Cable de freno posterior	200	Unidad	3.00	100.00%		50.00	600.00	
	Cadena de 1/2 x 1/8	200	Unidad	10.00	100.00%		166.67	2,000.00	
	Cámara de bicicleta	200	Unidad	9.45	100.00%		157.50	1,890.00	
	Canastillas de rueda delantera	200	Unidad	0.49	100.00%		8.17	98.00	
	Canastillas de rueda posterior	200	Unidad	0.20	100.00%		3.33	40.00	
	Catalina completa	200	Unidad	24.80	100.00%		413.33	4,960.00	
	Codos de timón	400	Unidad	12.00	100.00%		400.00	4,800.00	
	Eje central sellado de pedal	200	Unidad	14.60	100.00%		243.33	2,920.00	
	Eje de rueda delantera	200	Unidad	1.85	100.00%		30.83	370.00	
	Eje de rueda posterior	200	Unidad	1.85	100.00%		30.83	370.00	
	Freno v-brake	200	Unidad	14.00	100.00%		233.33	2,800.00	
	Funda para cable de bicicleta	200	Metro	2.36	100.00%		39.33	472.00	
	Jebe para timón - mango empuñadura	200	Pares	1.75	100.00%		29.17	350.00	
	Llanta para bicicleta	400	Unidad	22.50	100.00%		750.00	9,000.00	
	Manija de freno para bicicleta	400	Pares	2.30	100.00%		76.67	920.00	
	Maza rueda delantera para bicicleta	200	Unidad	14.50	100.00%		241.67	2,900.00	
	Maza rueda posterior para bicicleta	200	Unidad	14.50	100.00%		241.67	2,900.00	
	Micas reflectivas de bicicleta	200	Juego	6.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Parador lateral para bicicleta	200	Unidad	8.70	100.00%		145.00	1,740.00	
	Pedal para bicicleta	200	Pares	21.50	100.00%		358.33	4,300.00	
	Perno hexagonal para catalina de bicicleta	200	Unidad	3.50	100.00%		58.33	700.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Piñón de bicicleta	200	Unidad	7.90	100.00%		131.67	1,580.00	
	Poste de timón para bicicleta	400	Unidad	11.80	100.00%		393.33	4,720.00	
	Rayos para llanta de bicicleta	200	Docena	58.00	100.00%		966.67	11,600.00	
	Tacos de frenos	1,200	Pares	3.50	100.00%		350.00	4,200.00	
	Tapa barro delantero para bicicleta	200	Unidad	3.00	100.00%		50.00	600.00	
	Tapa barro posterior para bicicleta	200	Unidad	3.00	100.00%		50.00	600.00	
	Taza de horquilla para bicicleta	200	Juego	24.90	100.00%		415.00	4,980.00	
	Taza de rueda delantera para bicicleta	200	Unidad	0.35	100.00%		5.83	70.00	
	Taza de rueda posterior para bicicleta	200	Unidad	0.35	100.00%		5.83	70.00	
	Timbre para bicicleta	200	Unidad	7.50	100.00%		125.00	1,500.00	
	Timón mtb bicicleta	200	Unidad	2.80	100.00%		46.67	560.00	
	Tubo para asiento de bicicleta (largo)	200	Unidad	14.35	100.00%		239.17	2,870.00	
	Tubo para asiento para bicicleta (corto)	200	Unidad	14.35	100.00%		239.17	2,870.00	
Para camioneta (35 unidades)							18,400.56	220,806.75	
	Batería de 13 Placas	25	Unidad	220.00	100.00%		458.33	5,500.00	
	Bujías de encendido	25	Juego	103.00	100.00%		214.58	2,575.00	
	Correa de bomba de dirección	25	Unidad	52.35	100.00%		109.06	1,308.75	
	Disco de embrague	25	Unidad	160.00	100.00%		333.33	4,000.00	
	Disco de freno	25	Unidad	740.00	100.00%		1,541.67	18,500.00	
	Filtro de aceite de motor	420	Unidad	45.00	100.00%		1,575.00	18,900.00	
	Filtro de aire	420	Unidad	90.80	100.00%		3,178.00	38,136.00	
	Filtro de gasolina	420	Unidad	6.50	100.00%		227.50	2,730.00	
	Llantas 145R13	100	Unidad	147.42	100.00%		1,228.50	14,742.00	
	Manguera de radiador superior	25	Unidad	48.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Manguera de radiador inferior	25	Unidad	48.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Pastillas de frenos	420	Juego	105.00	100.00%		3,675.00	44,100.00	
	Rodaje de rueda delantera	25	Unidad	70.60	100.00%		147.08	1,765.00	
	Tambor de freno posterior	25	Unidad	320.00	100.00%		666.67	8,000.00	
	Tapa de radiador	25	Unidad	22.00	100.00%		45.83	550.00	
	Termostato	25	Unidad	120.00	100.00%		250.00	3,000.00	
	Zapatas de frenos	420	Juego	130.00	100.00%		4,550.00	54,600.00	
Para motocicleta (61 unidades)							54,360.29	652,323.50	
	Aguja de Carburador	50	Juego	90.00	100.00%		375.00	4,500.00	
	Amortiguador Posterior	100	Unidad	380.00	100.00%		3,166.67	38,000.00	
	Aro delantero	50	Unidad	530.00	100.00%		2,208.33	26,500.00	
	Aro posterior	50	Unidad	385.00	100.00%		1,604.17	19,250.00	
	Batería de 12 Voltios	50	Unidad	170.00	100.00%		708.33	8,500.00	
	Bujía	50	Unidad	35.00	100.00%		145.83	1,750.00	
	Cable de Acelerador	50	Unidad	110.00	100.00%		458.33	5,500.00	
	Cable de embrague Moto	50	Unidad	72.00	100.00%		300.00	3,600.00	
	Cable de Shock	50	Unidad	75.00	100.00%		312.50	3,750.00	
	Cable de Shock N° 02	50	Unidad	30.00	100.00%		125.00	1,500.00	
	Cable de Velocímetro	50	Unidad	14.45	100.00%		60.21	722.50	
	Cadena de Arrastre	50	Unidad	130.00	100.00%		541.67	6,500.00	
	Cámara delantera para moto - 120/80-18	50	Unidad	23.70	100.00%		98.75	1,185.00	
	Cámara trasera para moto - 120/80-18	50	Unidad	23.70	100.00%		98.75	1,185.00	
	Chapa de Contacto	50	Unidad	65.00	100.00%		270.83	3,250.00	
	Disco de Embrague x 1	50	Juego	125.00	100.00%		520.83	6,250.00	
	Disco de Freno	50	Unidad	310.00	100.00%		1,291.67	15,500.00	
	Filtro de Aceite	732	Unidad	49.00	100.00%		2,989.00	35,868.00	
	Foco de Faro Delantero	50	Unidad	82.00	100.00%		341.67	4,100.00	
	Foco de Faro Posterior	50	Unidad	6.79	100.00%		28.29	339.50	
	Foco de Tablero	50	Unidad	2.00	100.00%		8.33	100.00	
	Foco para Faro Direccional 1c	50	Unidad	6.81	100.00%		28.38	340.50	
	Llanta posterior para moto	50	Unidad	49.00	100.00%		204.17	2,450.00	
	Llanta delantera para moto	50	Unidad	49.00	100.00%		204.17	2,450.00	
	Manija de freno	100	Unidad	55.00	100.00%		458.33	5,500.00	
	Manija de Embrague	50	Unidad	60.00	100.00%		250.00	3,000.00	
	Pastilla de Freno Delantero	732	Juego	320.00	100.00%		19,520.00	234,240.00	
	Pastilla de Freno Posterior	732	Juego	210.00	100.00%		12,810.00	153,720.00	
	Pedal de Cambio	50	Unidad	63.00	100.00%		262.50	3,150.00	
	Rayos Aro Delantero	50	Juego	115.00	100.00%		479.17	5,750.00	
	Rayos Aro Posterior	50	Juego	245.00	100.00%		1,020.83	12,250.00	
	Perno Regulador de Válvula	50	Unidad	7.00	100.00%		29.17	350.00	
	Relay - Arranque	100	Unidad	200.00	100.00%		1,666.67	20,000.00	
	Relay - Selenium Rectificador	50	Unidad	45.00	100.00%		187.50	2,250.00	
	Reten de Aceite de Eje de Arrastre	50	Unidad	15.00	100.00%		62.50	750.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Reten de Aceite de Eje de Cambios	50	Unidad	15.00	100.00%		62.50	750.00	
	Rodaje - Rueda Delantera 1 & 2	50	Unidad	53.50	100.00%		222.92	2,675.00	
	Rodaje - Rueda Posterior 1	50	Unidad	75.00	100.00%		312.50	3,750.00	
	Rodaje - Rueda Posterior 2	50	Unidad	75.00	100.00%		312.50	3,750.00	
	Soporte de Espejo Izquierdo / Abrazadera	50	Unidad	132.00	100.00%		550.00	6,600.00	
	Tapón de drenaje	50	Unidad	14.96	100.00%		62.33	748.00	
	Para camión Furgón, Camión Baranda (02 unidades)						1,963.83	23,566.00	
	Batería 15 placas 12v	4	Unidad	270.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Llanta 215/75 R 17.5	12	Unidad	822.00	100.00%		822.00	9,864.00	
	Filtro de aceite de motor	24	Unidad	45.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Filtro de aire primario	24	Unidad	130.00	100.00%		260.00	3,120.00	
	Filtro de aire secundario	24	Unidad	38.00	100.00%		76.00	912.00	
	Filtro de petróleo	24	Unidad	45.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Manguera de radiador superior	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
	Manguera de radiador inferior	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
	Zapatas de frenos	24	Juego	250.00	100.00%		500.00	6,000.00	
	Para camión grúa (02 unidades)						1,955.27	23,463.20	
	Batería 19 Placa 12	4	Unidad	512.00	100.00%		170.67	2,048.00	
	Cámara para llanta 1100 x 20	12	Unidad	56.00	100.00%		56.00	672.00	
	Correa de ventilador	2	Unidad	55.00	100.00%		9.17	110.00	
	Filtro de aceite de motor	24	Unidad	45.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Filtro de aire	24	Unidad	90.80	100.00%		181.60	2,179.20	
	Filtro de petróleo	24	Unidad	45.00	100.00%		90.00	1,080.00	
	Llanta 215/75 R 17.5	12	Unidad	822.00	100.00%		822.00	9,864.00	
	Manguera de radiador superior	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
	Manguera de radiador inferior	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
	Zapatas de frenos	24	Juego	250.00	100.00%		500.00	6,000.00	
	Para Transportador Personal Segway (19 unidades)						5,506.75	66,081.00	
	Batería recargable de litio de 12 v a 12 ah	15	Unidad	3,965.00	100.00%		4,956.25	59,475.00	
	Neumático para transportador personal	30	Unidad	220.20	100.00%		550.50	6,606.00	
	Para ómnibus (04 unidades)						4,995.53	59,946.40	
	Batería de 19 Placas 12V	8	Unidad	512.00	100.00%		341.33	4,096.00	
	Correa de alternador	4	Unidad	50.00	100.00%		16.67	200.00	
	Correa de ventilador	4	Unidad	55.00	100.00%		18.33	220.00	
	Filtro de aceite de motor	48	Unidad	45.00	100.00%		180.00	2,160.00	
	Filtro de aire	48	Unidad	90.80	100.00%		363.20	4,358.40	
	Filtro de aire secundario	48	Unidad	38.00	100.00%		152.00	1,824.00	
	Filtro de petróleo	48	Unidad	45.00	100.00%		180.00	2,160.00	
	Llantas 215/75 R 17.5	24	Unidad	822.00	100.00%		1,644.00	19,728.00	
	Manguera de radiador superior	4	Unidad	80.00	100.00%		26.67	320.00	
	Plato de embrague	4	Unidad	1,600.00	100.00%		533.33	6,400.00	
	Pastillas de freno	48	Juego	385.00	100.00%		1,540.00	18,480.00	
	Combustibles y lubricantes						149,813.50	1,797,762.04	
	Combustibles (109 Vehículos)						140,504.32	1,686,051.80	
	Gasolina 95 octanos	9,214	Galón/Mes	14.78	100.00%		136,160.59	1,633,927.03	
	Petróleo diésel D2	438	Galón/Mes	9.92	100.00%		4,343.73	52,124.77	
	Lubricantes para unidades (109 Vehículos)						9,309.19	111,710.25	
	Refrigerante concentrado	103	Galón	94.65	100.00%		808.47	9,701.63	
	Aceite de caja automática	404	Galón	46.14	100.00%		1,553.38	18,640.56	
	Aceite de caja SAE 80w/90	404	Galón	36.15	100.00%		1,217.05	14,604.60	
	Aceite multigrado SAE 25w/50	404	Galón	56.36	100.00%		1,897.45	22,769.44	
	Aceite de corona sae 85w/140	205	Galón	51.46	100.00%		879.11	10,549.30	
	Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	504	Galón	55.00	100.00%		2,310.00	27,720.00	
	Grasa amarilla	53	Pote	6.50	100.00%		28.71	344.50	
	Grasa especial para engranaje	153	Pote	5.70	100.00%		72.68	872.10	
	Grasa para rodamientos	153	Pote	21.60	100.00%		275.40	3,304.80	
	Grasa gruesa para motor	53	Pote	5.70	100.00%		25.18	302.10	
	Líquido de freno	106	Botella	27.37	100.00%		241.77	2,901.22	
	Alimento para canes						4,938.69	59,264.28	
	Alimento balanceado para canes - bolsa x 15kg	309	Bolsa/Año	191.98	100.00%		4,938.69	59,264.28	
	Material de salud						2,231.21	26,774.50	
	Para atenciones medicas humanas						123.23	1,478.80	
	Agua oxigenada	30	Botella	5.00	100.00%		12.50	150.00	
	Alcohol medicinal 70° x 1lt	30	Botella	8.80	100.00%		22.00	264.00	
	Algodón hidrófilo x 1000g	3	Unidad	41.00	100.00%		10.25	123.00	
	Aseptil rojo 5%	36	Frasco	11.50	100.00%		34.50	414.00	
	Cinta aislante de algodón (esperadrapo Antialérgico)	2	Rollo	13.50	100.00%		2.25	27.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Curita venditas adhesivas 6mm x 100mm x 100	14	Caja	8.00	100.00%		9.33	112.00	
	Panadol 500 mg	720	Unidad	0.40	100.00%		24.00	288.00	
	Paracetamol	720	Unidad	0.14	100.00%		8.40	100.80	
Para atenciones medicas veterinarias: vacunas							77.49	929.88	
	Séxtuple canina - dosis	12	Unidad	16.10	100.00%		16.10	193.20	
	Antirrábica – dosis	1	Unidad	7.56	100.00%		0.63	7.56	
	Norvivac kc - dosis	12	Unidad	21.00	100.00%		21.00	252.00	
	Vacuna sextuple canina	24	Unidad	16.10	100.00%		32.20	386.40	
	Vacuna antirrábica de uso veterinario cultivo celular iny 1 dosis	12	Unidad	7.56	100.00%		7.56	90.72	
Para atenciones medicas veterinarias: antiparasitarios							1,083.33	13,000.00	
	Frontline spray 250 ml. - frascos	36	Frasco	86.00	100.00%		258.00	3,096.00	
	Advantis 4 x 4ml (perros de mas de 25 kls) - pipetas	80	Unidad	24.50	100.00%		163.33	1,960.00	
	Panacur - litros	1	Litro	24.00	100.00%		2.00	24.00	
	Drontal pres. de 10 kls x c/u pastilla - pastillas	220	Unidad	36.00	100.00%		660.00	7,920.00	
Para atenciones medicas veterinarias: medicinas de uso veterinario							887.61	10,651.34	
	Crema con colágeno para callo, codos y otros	3	Unidad	28.00	100.00%		7.00	84.00	
	Violeta de genciana 2.5g	8	Frasco	6.43	100.00%		4.29	51.44	
	Sulfanilamida pa x500g - frasco c 500ml	1	Unidad	30.10	100.00%		2.51	30.10	
	Alcohol etílico 96° x 1lt	4	Unidad	6.50	100.00%		2.17	26.00	
	Adrenalina 100 mg	2	Frasco	29.20	100.00%		4.87	58.40	
	Algodón hidrófilo x 500g	1	Unidad	11.97	100.00%		1.00	11.97	
	Gasa quirúrgica 1 yd x 100 yd	1	Rollo	1.07	100.00%		0.09	1.07	
	Cefalexina 500 mg tab (comprimido)	80	Unidad	1.50	100.00%		10.00	120.00	
	Silverdiazina crema 1% (tubo x 100) - pote	2	Unidad	25.00	100.00%		4.17	50.00	
	Stanozolol 0.4 g	3	Unidad	19.90	100.00%		4.98	59.70	
	Oxido de zing 20. g	6	Unidad	14.88	100.00%		7.44	89.28	
	Champú para canes x galón - uso convencional anti pulgas	8	Galón	40.00	100.00%		26.67	320.00	
	Champú para uso de veterinarios x 1lt	6	Unidad	255.00	100.00%		127.50	1,530.00	
	Sulfadiazina de plata 0.1%	4	Unidad	45.00	100.00%		15.00	180.00	
	Febantel tableta	70	Unidad	19.07	100.00%		111.24	1,334.90	
	Nicotinamida 100 mg	2	Unidad	37.00	100.00%		6.17	74.00	
	Vitamina k3 x 50 ml	4	Unidad	98.00	100.00%		32.67	392.00	
	Vitamina b1 500 mg	2	Unidad	98.00	100.00%		16.33	196.00	
	Solución limpiadora de oídos para uso veterinario 25 ml	4	Unidad	32.00	100.00%		10.67	128.00	
	Fipronil 0.25 g */ 100 ml / 250 ml	30	Unidad	82.00	100.00%		205.00	2,460.00	
	Fucsina básica	4	Unidad	15.70	100.00%		5.23	62.80	
	Imidaclopris	80	Unidad	22.55	100.00%		150.33	1,804.00	
	Otopet - fco / 10 ml.	5	Frasco	16.00	100.00%		6.67	80.00	
	Cicatrín - ungüento/15 gr	1	Unidad	14.00	100.00%		1.17	14.00	
	Atropina - fco / 10 ml.	5	Frasco	0.60	100.00%		0.25	3.00	
	Gentayet - fco / 50 ml.	1	Frasco	50.00	100.00%		4.17	50.00	
	Alcohol gel x 1 lt	5	Frasco	25.80	100.00%		10.75	129.00	
	Ceftiofur clorhidrato - fco. / 100 ml. c/u	1	Frasco	18.00	100.00%		1.50	18.00	
	Oxitetraciclina - fco / 100 ml c/u	1	Frasco	357.60	100.00%		29.80	357.60	
	Amoxicilina - fco. / 100 ml. c/u	1	Unidad	85.00	100.00%		7.08	85.00	
	Enrofloxacin - fco. / 100 ml. c/u	1	Frasco	48.00	100.00%		4.00	48.00	
	Clorinvet - fco. / 100 ml. c/u	1	Frasco	26.00	100.00%		2.17	26.00	
	Hemostop k - fco. / 50 ml.	4	Frasco	20.00	100.00%		6.67	80.00	
	Febralgina compuesta - fco. / 50 ml.	1	Frasco	10.00	100.00%		0.83	10.00	
	Labafiam (diclofenaco) - fco. / 100 ml	1	Frasco	7.94	100.00%		0.66	7.94	
	Artrin - caja. / 30 compr.	4	Caja	12.00	100.00%		4.00	48.00	
	Tintura canoderma - fco. / 100 ml	5	Frasco	14.00	100.00%		5.83	70.00	
	Rojovet - fco. / 500 ml	2	Frasco	30.10	100.00%		5.02	60.20	
	Sanitol tintura - fco. / 250 ml.	4	Frasco	26.00	100.00%		8.67	104.00	
	Dorigen - fco. / 1 lt.	4	Frasco	14.00	100.00%		4.67	56.00	
	Yodo tópicos - fco. / 1 lt.	2	Frasco	31.50	100.00%		5.25	63.00	
	Vigantol a d e - fco. / 100 ml	1	Frasco	15.00	100.00%		1.25	15.00	
	Hepatin (complejo b) - fco. / 100 ml	3	Frasco	34.70	100.00%		8.68	104.10	
	Ascorbil - fco. / 50 ml.	1	Frasco	3.50	100.00%		0.29	3.50	
	Pet-tabs plus - fco. / 60 tablet.	2	Frasco	18.00	100.00%		3.00	36.00	
	Bactrovet plata am - fco. / 440 gr.	6	Frasco	19.89	100.00%		9.95	119.34	
Para atenciones medicas veterinarias: material quirúrgico							59.54	714.48	
	Jeringa descartable de 20 ml.	18	Unidad	0.21	100.00%		0.32	3.78	
	Jeringa descartable de 10 ml.	40	Unidad	0.21	100.00%		0.70	8.40	
	Jeringa descartable de 05 ml.	80	Unidad	0.21	100.00%		1.40	16.80	
	Jeringa descartable de 03 ml.	40	Unidad	0.21	100.00%		0.70	8.40	
	Jeringa descartable de 01 ml.	80	Unidad	0.21	100.00%		1.40	16.80	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Algodón hospitalario estéril de 500 gr.	3	Paquete	11.97	100.00%		2.99	35.91	
	Gasa hospitalaria estéril 100 yardas	3	Paquete	2.50	100.00%		0.63	7.50	
	Guantes quirúrgicos estéril descartable n°7	4	Paquete	18.50	100.00%		6.17	74.00	
	Guante quirúrgico estéril descartable n° 8 1/2 - caja x 100 und	4	Pares	0.19	100.00%		0.06	0.74	
	Jeringa descartable 1 ml con aguja 25g x 5/8 - caja x 100 und	1	Caja	21.00	100.00%		1.75	21.00	
	Jeringa descartable 10 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	1	Caja	21.00	100.00%		1.75	21.00	
	Jeringa descartable 20 ml con aguja 21g x 1	15	Unidad	0.21	100.00%		0.26	3.15	
	Jeringa descartable 3 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	1	Caja	21.00	100.00%		1.75	21.00	
	Jeringa descartable 5 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	1	Caja	21.00	100.00%		1.75	21.00	
	Injectable de clorfenamina x 10 mg - injectable	70	Unidad	6.50	100.00%		37.92	455.00	
Material disolvente y pintura							3,776.64	45,319.64	
	Pintura látex	250	Galón	69.00	100.00%		1,437.50	17,250.00	
	Pintura esmalte	250	Galón	58.00	100.00%		1,208.33	14,500.00	
	Thiner estándar acrílico	278	Galón	28.00	100.00%		648.67	7,784.00	
	Pintura trafico amarillo	64	Galón	83.01	100.00%		442.72	5,312.64	
	Temple x 30 kilos	22	Bolsa	21.50	100.00%		39.42	473.00	
Herramientas							627.13	7,525.51	
	Espátula de acero de 4"	20	Unidad	7.00	100.00%		11.67	140.00	
	Plancha para empastar	10	Unidad	22.00	100.00%		18.33	220.00	
	Brocha de "5"	20	Unidad	36.50	100.00%		60.83	730.00	
	Brocha de "4"	20	Unidad	6.90	100.00%		11.50	138.00	
	Brocha de "3"	20	Unidad	15.20	100.00%		25.33	304.00	
	Rodillo de acabado - grande	15	Unidad	16.00	100.00%		20.00	240.00	
	Desarmadores (plano y estrella imantados)	4	Unidad	26.99	100.00%		9.00	107.96	
	Alicate con mango aislantes	4	Unidad	44.00	100.00%		14.67	176.00	
	Pinza corta cables con mango aislado (alicate de punta 7")	4	Unidad	41.50	100.00%		13.83	166.00	
	Pela cables	4	Unidad	70.00	100.00%		23.33	280.00	
	Desarmadores perilleros imantados x 4 piezas-marca: Stanley	4	Juego	33.00	100.00%		11.00	132.00	
	Multímetros	4	Unidad	380.00	100.00%		126.67	1,520.00	
	Puntero testeador - lan tester	4	Unidad	684.40	100.00%		228.13	2,737.60	
	Llaves hexagonales x 6 piezas - de 1/4, 1/2, 3/8, 5/8, 3/4, y 1"	3	juego	28.30	100.00%		7.08	84.90	
	Alicate de presión 10" pico curvo	3	Unidad	45.00	100.00%		11.25	135.00	
	Busca polo	3	Unidad	130.00	100.00%		32.50	390.00	
	llave inglesa 12"	1	Unidad	24.05	100.00%		2.00	24.05	
Material eléctrico							858.61	10,303.30	
	Tomacorriente	180	Unidad	10.00	100.00%		150.00	1,800.00	
	Fluorescentes 20w	45	Unidad	4.40	100.00%		16.50	198.00	
	Fluorescentes 40w	100	Unidad	5.20	100.00%		43.33	520.00	
	Reactor de 20w	50	Unidad	27.50	100.00%		114.58	1,375.00	
	Arrancador para fluorescente	250	Unidad	1.30	100.00%		27.08	325.00	
	Socket para fluorescente	100	Unidad	4.70	100.00%		39.17	470.00	
	Rollo de cable n° 14	15	Metro	3.00	100.00%		3.75	45.00	
	Focos ahorradores de 20w	50	Unidad	14.60	100.00%		60.83	730.00	
	Socket de rosca normal	30	Unidad	3.80	100.00%		9.50	114.00	
	Interruptor doble tipo dado pesado c/placa	50	Unidad	42.00	100.00%		175.00	2,100.00	
	Llave térmica de 2x30 engrampe	20	Unidad	95.00	100.00%		158.33	1,900.00	
	Llave térmica de 2x30 tipo de riel	20	Unidad	36.00	100.00%		60.00	720.00	
	Cinta para cable	1	Unidad	6.30	100.00%		0.53	6.30	
Materiales diversos							3,722.62	44,671.40	
Accesorios diversos							922.12	11,065.40	
	Driza de nylon N° 5/16	240	Metro	1.30	100.00%		26.00	312.00	
	Mosquetones alemanes niquelados	25	Pares	64.90	100.00%		135.21	1,622.50	
	Silicona	7	Unidad	10.00	100.00%		5.83	70.00	
	Lija	360	Plego	4.60	100.00%		138.00	1,656.00	
	Sellador	168	Galón	18.90	100.00%		264.60	3,175.20	
	Yeso cerámico (Bolsa x 5 kg)	220	Bolsa	14.00	100.00%		256.67	3,080.00	
	Cinturones porta herramientas	4	Unidad	40.00	100.00%		13.33	160.00	
	Porta herramientas de 24" con broche metálico	3	Unidad	119.90	100.00%		29.98	359.70	
	Cinta aislante de 3/4 x 20 m *3m 3 m 1600 color negro	100	Unidad	6.30	100.00%		52.50	630.00	
Para adiestramiento canino							2,800.50	33,606.00	
	Chorizos	15	Unidad	25.00	100.00%		31.25	375.00	
	Pelotas	15	Unidad	80.00	100.00%		100.00	1,200.00	
	Kimono de protección.	1	Unidad	60.00	100.00%		5.00	60.00	
	Manga de Protección	1	Unidad	425.00	100.00%		35.42	425.00	
	Forros para manga	5	Unidad	40.00	100.00%		16.67	200.00	
	Mosquetones para canes	35	Unidad	11.50	100.00%		33.54	402.50	
	Cinta de nylon de 2 cm	70	Metro	2.10	100.00%		12.25	147.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Bozal de nylon tamaño grande de Seguridad	20	Unidad	39.00	100.00%		65.00	780.00	
	Collar o cadena de eslabones	20	Unidad	9.50	100.00%		15.83	190.00	
	Collar de púas	10	Unidad	137.50	100.00%		114.58	1,375.00	
	Chaleco para Can	20	Unidad	51.00	100.00%		85.00	1,020.00	
	Rollo de driza Nº 3/16	70	Rollo	385.00	100.00%		2,245.83	26,950.00	
	Cinta elastica 1 cm x 10 MM (espesor) Negro	35	Metro	10.50	100.00%		30.63	367.50	
	Yute - metros	15	Metro	2.60	100.00%		3.25	39.00	
	Mantas de cuero (0.50cm x 0.50cm)	5	Unidad	15.00	100.00%		6.25	75.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							54,285.78	651,429.31	
Depreciación de Equipos de Transporte							17,661.73	211,940.75	
	Bicicleta monark color verde (Año 2015)	190	Vehículo	719.00	100.00%	25.00%	2,846.04	34,152.50	
	Bicicleta modelo Bicicargo para serenazgo, marco reforzado, doble tubo súper aro 26 (Año 2014)	21	Vehículo	533.00	100.00%	25.00%	233.19	2,798.25	
	Camión Baranda - Marca Volkswagen Modelo Woker 8-120 (4x2) (Año 2014)	2	Vehículo	199,980.00	100.00%	25.00%	8,332.50	99,990.00	
	Motocicleta - Marca Yamaha, Modelo XTZ250 (Año 2014)	15	Vehículo	20,000.00	100.00%	25.00%	6,250.00	75,000.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos							36,624.05	439,488.56	
Maquinarias y Equipos							36,624.05	439,488.56	
	Antena parabólica tipo plato (Año 2011)	6	Equipo	1,781.80	100.00%	10.00%	89.09	1,069.08	
	Antena parabólica tipo Dish de 4.9 a 5.8 GHZ W5G-29D (Año 2009)	2	Equipo	1,761.00	100.00%	10.00%	29.35	352.20	
	Antena parabólica Dish Gian (Año 2011)	1	Equipo	1,947.00	100.00%	10.00%	16.23	194.70	
	Antena parabólica tipo Grid (Año 2010)	1	Equipo	9,280.00	100.00%	10.00%	77.33	928.00	
	Cámara de video SonyDCR-HC62 (Año 2008)	18	Equipo	1,457.00	100.00%	10.00%	218.55	2,622.60	
	Cámara de video SonyDCR-HC62 (Año 2008)	1	Equipo	1,197.00	100.00%	10.00%	9.98	119.70	
	Cámara filmadora Sony miniDV DCR-HC52 (Año 2009)	6	Equipo	935.34	100.00%	10.00%	46.77	561.20	
	Cámara filmadora Sony DCR-DVD850 (Año 2010)	9	Equipo	1,439.04	100.00%	10.00%	107.93	1,295.14	
	Cámara de video de seguridad con audio AEE PD50 (Año 2012)	30	Equipo	2,657.20	100.00%	10.00%	664.30	7,971.60	
	Cámara de video vigilancia Advais CT12PE (Año 2012)	31	Equipo	1,200.00	100.00%	10.00%	310.00	3,720.00	
	Cámara de Video Vigilancia de acuerdos a las especificaciones técnicas requeridas (Año 2013)	49	Equipo	14,000.00	100.00%	10.00%	5,716.67	68,600.00	
	Cámara IP móvil Bosch Domo 084..... (Año 2010)	10	Equipo	13,000.00	100.00%	10.00%	1,083.33	13,000.00	
	Cámara IP móvil Bosch Domo 084..... (Año 2009)	76	Equipo	13,000.00	100.00%	10.00%	8,233.33	98,800.00	
	Cámara IP domo para uso exterior Bosch (Año 2008)	12	Equipo	13,573.44	100.00%	10.00%	1,357.34	16,288.13	
	Cámara IP fija mod. Compacto 540 TVL Bosch (Año 2008)	4	Equipo	4,836.74	100.00%	10.00%	161.22	1,934.70	
	Cámara IP fija color 1/3 CCD día y noche EQ350 (Año 2009)	4	Equipo	919.16	100.00%	10.00%	30.64	367.66	
	Cámara IP fija Ever Focus EQ 350 1/3ccd día noche (Año 2009)	4	Equipo	1,465.00	100.00%	10.00%	48.83	586.00	
	Cámara fotográfica digital Canon ELPH 100HS (Año 2011)	19	Equipo	799.00	100.00%	10.00%	126.51	1,518.10	
	Cámara fotográfica digital Sony DSC W330 (Año 2011)	4	Equipo	749.00	100.00%	10.00%	24.97	299.60	
	Cámara fotográfica digital Sony DSC-W270S (Año 2010)	1	Equipo	1,199.00	100.00%	10.00%	9.99	119.90	
	Cámara fotográfica digital Kodak Z1275 KCKGW72408852 (Año 2009)	2	Equipo	995.00	100.00%	10.00%	16.58	199.00	
	Carronato para traslado de canes (Año 2008)	2	Equipo	9,859.50	100.00%	10.00%	164.33	1,971.90	
	Circulina telescópica con asta/bastón-sistema LED para vehículos (Año 2012)	18	Equipo	2,350.00	100.00%	10.00%	352.50	4,230.00	
	Equipo codificador de video de 4 canales (Año 2009)	1	Equipo	7,021.00	100.00%	10.00%	58.51	702.10	
	Equipo codificador de video monocal (Año 2009)	4	Equipo	4,480.35	100.00%	10.00%	149.35	1,792.14	
	Equipo de Radio Comunicación Portátil radio tetra base móvil (Año 2013)	55	Equipo	2,868.58	100.00%	10.00%	1,314.77	15,777.19	
	Equipo de radio portátil Motorola mod. MTH850 (Año 2012)	150	Equipo	2,868.58	100.00%	10.00%	3,585.73	43,028.70	
	Radio transmisor receptor DGP4150 vhf con GPS (Año 2010)	57	Equipo	3,634.00	100.00%	10.00%	1,726.15	20,713.80	
	Radio transmisor receptor DGP6150 vhf con GPS (Año 2010)	6	Equipo	3,707.00	100.00%	10.00%	185.35	2,224.20	
	Equipo de radio móvil DGM6100 con GPS (Año 2010)	27	Equipo	3,710.00	100.00%	10.00%	834.75	10,017.00	
	Equipo de radio móvil DGM6100 sin GPS (Año 2010)	2	Equipo	6,466.00	100.00%	10.00%	107.77	1,293.20	
	Radio portátil MototrboDGP4150 c/ GPS (Año 2008)	71	Equipo	2,687.02	100.00%	10.00%	1,589.82	19,077.84	
	Radio móvil motorola DGM6100 VHF c/ antenas 3db (Año 2008)	1	Equipo	2,774.20	100.00%	10.00%	23.12	277.42	
	Radio móvil motorola DGM6100 VHF (Año 2008)	16	Equipo	2,775.08	100.00%	10.00%	370.01	4,440.13	
	Radio portátil motorolaDGP6150 c/ botonera y GPS (Año 2008)	28	Equipo	2,802.45	100.00%	10.00%	653.91	7,846.86	
	Equipo de interc.para sistema cctv - getway Tetra (Año 2012)	2	Equipo	8,696.01	100.00%	10.00%	144.93	1,739.20	
	Escalera Telescópica De Aluminio de 24 pasos (Año 2014)	1	Equipo	1,220.00	100.00%	10.00%	10.17	122.00	
	Escalera telescópica de fibra de vidrio de 32 pasos (Año 2014)	1	Equipo	2,500.00	100.00%	10.00%	20.83	250.00	
	Escalera tijera de aluminio WERNER MODELO: PT-414 (Año 2010)	2	Equipo	2,300.00	100.00%	10.00%	38.33	460.00	
	Estación central radio base MTM5400 (Año 2012)	1	Equipo	4,037.08	100.00%	10.00%	33.64	403.71	
	Repetidora Mototrbo DGR6175 VHF (Año 2008)	1	Equipo	12,480.72	100.00%	10.00%	104.01	1,248.07	
	Estación repetidora mototrbo DGR 6175 vhf (Año 2010)	2	Equipo	27,142.00	100.00%	10.00%	452.37	5,428.40	
	Jaula para transporte de animales de 1.22m x 83cm x 90cm (Año 2012)	4	Equipo	1,150.00	100.00%	10.00%	38.33	460.00	
	Mando de control de cámara domo Bosch KBD (Año 2009)	5	Equipo	2,629.64	100.00%	10.00%	109.57	1,314.82	
	Mesa de Trabajo Hidráulica - Motos Lineal BIG RED Código TRE64007C (Año 2014)	2	Equipo	2,100.00	100.00%	10.00%	35.00	420.00	
	Pistola Neumática Encastre de 1/2"- Cañón Largo GATX (Año 2014)	1	Equipo	523.22	100.00%	10.00%	4.36	52.32	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	MB-ROM Multi-Band dual radio 2 port radio slot (Año 2010)	10	Equipo	4,000.00	100.00%	10.00%	333.33	4,000.00	
	Sistema De Radio Enlace Frecuencia (Año 2014)	3	Equipo	13,300.00	100.00%	10.00%	332.50	3,990.00	
	Sistema De Radio Enlace Frecuencia (Año 2014)	1	Equipo	6,780.00	100.00%	10.00%	56.50	678.00	
	Radio enlace para cámara de video wi fi (Año 2010)	2	Equipo	15,550.00	100.00%	10.00%	259.17	3,110.00	
	Radio enlace frecuencia 5.8 GHz mod MB-ROM V3 (Año 2008)	9	Equipo	12,900.00	100.00%	10.00%	967.50	11,610.00	
	Sistema de radio enlace frecuencia 5.7-5.8 (Año 2008)	1	Equipo	12,990.00	100.00%	10.00%	108.25	1,299.00	
	Radio enlace tipo 2 netkron technologies (monitoreo cctv) (Año 2008)	16	Equipo	13,793.75	100.00%	10.00%	1,839.17	22,070.00	
	Radio enlace frecuencia 5.7-5.8 (Año 2008)	2	Equipo	14,430.00	100.00%	10.00%	240.50	2,886.00	
	Radio grabadora de mando digital Sony ICD-UX512 (Año 2011)	5	Equipo	449.00	100.00%	10.00%	18.71	224.50	
	Estación Central Radio Tetra base Móvil Motorola (Año 2013)	45	Equipo	4,749.50	100.00%	10.00%	1,781.06	21,372.75	
	Remolque Para Motocicleta Lineal (Año 2014)	1	Equipo	5,600.00	100.00%	10.00%	46.67	560.00	
	Sirena para motocicleta (Año 2012)	20	Equipo	700.00	100.00%	10.00%	116.67	1,400.00	
	Torre metálica 36mt (Año 2008)	1	Equipo	4,500.00	100.00%	10.00%	37.50	450.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							96,652.90	1,159,834.86	
Asesoría Técnica Especializada							22,126.60	265,519.20	
Estrategias en seguridad ciudadana							22,126.60	265,519.20	
Capacitación técnica sobre los servicios de seguridad - serenos de a pie y serenos motorizados							22,126.60	265,519.20	
Mantenimiento y reparación							24,410.62	292,927.39	
Mantenimiento interno de vehículos y equipos							16,369.28	196,431.40	
Operario de mantenimiento y programación de cámaras							6,749.95	80,999.40	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares							9,619.33	115,432.00	
Mantenimiento externo de vehículos y equipos							8,041.33	96,495.99	
Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo De Unidades Móviles							4,987.25	59,846.99	
Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo De Torre De Comunicacion							2,641.58	31,699.00	
Servicio De Diagnostico Para Motocicletas							412.50	4,950.00	
Servicio de energía eléctrica							10,067.10	120,805.21	
Para cámaras, casetas, módulos y subse							10,067.10	120,805.21	
Servicio de Telefonía							4,016.25	48,195.06	
Servicio de Telefonía Celular - Radio Troncalizado RPC para el personal operativo							4,016.25	48,195.06	
Otros servicios de terceros							36,032.33	432,388.00	
Servicio de radio Troncalizado y Rastreo y ubicación satelital							35,695.00	428,340.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 4 Kilos							29.33	352.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos							192.00	2,304.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 12 Kilos							80.00	960.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 20 Kilos							36.00	432.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							78,891.89	946,702.74	2.87%
COSTOS DE MANO DE OBRA							69,505.37	834,064.50	
Personal nombrado (DL. 276)							6,278.14	75,337.65	
Técnico administrativo - apoyo en labores de inteligencia y estrategia de seguridad ciudadana							6,278.14	75,337.65	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)							63,227.24	758,726.85	
Analista Estadístico DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DE LA GSCGRD							914.16	10,969.95	
Apoyo Administrativo - Apoyo al Jefe de Operaciones							2,656.65	31,879.80	
Apoyo Administrativo para Temas de Seguridad Ciudadana							414.16	4,969.95	
Apoyo y Seguimiento Logístico en Temas de Seguridad Ciudadana							589.16	7,069.95	
Capacitador en Temas de Seguridad Ciudadana							789.16	9,469.95	
Chofer 1 de la Subgerencia de Serenazgo							2,656.65	31,879.80	
Chofer 2 de la Subgerencia de Serenazgo							2,656.65	31,879.80	
Chofer de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres							664.16	7,969.95	
Coordinador de Enlace							3,656.65	43,879.80	
Coordinador de Seguridad Grupo GAES							3,156.65	37,879.80	
Coordinador en temas de Seguridad Ciudadana y Modulos de Serenazgo							789.16	9,469.95	
Encargado de los Proyectos de Logistica en Temas de Seguridad Ciudadana							989.16	11,869.95	
Encargado de Plataforma de CCTV							5,156.65	61,879.80	
Encargado del Centro de Control - Call Center							3,156.65	37,879.80	
Encargado del Centro de Control - Monitoreo							3,106.65	37,279.80	
Especialista en Planeamiento de Seguridad Ciudadana							1,414.16	16,969.95	
Especialista en Proyectos de Seguridad Ciudadana							1,789.16	21,469.95	
Gerente de Seguridad Ciudadana							3,789.16	45,469.95	
Instructor Canino de Serenazgo							1,946.65	23,359.80	
Jefe de Operaciones de Serenazgo							5,156.65	61,879.80	
Secretaría de Seguridad Ciudadana							789.16	9,469.95	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Secretaria de Serenazgo	1	Trabajador	2,156.65	100.00%		2,156.65	25,879.80	
	Sub gerente de Serenazgo	1	Trabajador	12,156.65	100.00%		12,156.65	145,879.80	
	Veterinario de los Canes de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,676.65	100.00%		2,676.65	32,119.80	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							8,150.06	97,800.76	
	Útiles de oficina						4,147.13	49,765.61	
	Archivador palanca lomo ancho	100	Unidad	3.84	100.00%		31.96	383.50	
	Bolígrafo	400	Unidad	2.19	100.00%		73.00	876.00	
	Borrador	20	Unidad	0.43	100.00%		0.71	8.56	
	Chinche	38	Caja	1.01	100.00%		3.20	38.38	
	Cinta adhesiva 1" x 72"	20	Rollo	1.82	100.00%		3.03	36.40	
	Cinta de embalaje	12	Unidad	2.21	100.00%		2.21	26.48	
	Clips estándar	80	Caja	0.55	100.00%		3.67	44.00	
	Clips mariposa	26	Caja	1.69	100.00%		3.66	43.88	
	Cola sintética de 1/4 kg	8	Frasco	2.01	100.00%		1.34	16.05	
	Corrector líquido tipo lapicero	80	Unidad	1.25	100.00%		8.33	100.00	
	Cuaderno empastado A-5 X 200 HOJAS	500	Unidad	5.06	100.00%		210.93	2,531.10	
	Cuaderno empastado A-5	60	Unidad	3.98	100.00%		19.90	238.80	
	Engrampador	8	Unidad	29.71	100.00%		19.81	237.70	
	Fastener	50	Caja	3.67	100.00%		15.29	183.50	
	Fólder manila (x25 Unidades)	40	Paquete	5.33	100.00%		17.78	213.30	
	Forro plástico	40	Unidad	4.83	100.00%		16.10	193.20	
	Goma en barra	10	Unidad	3.04	100.00%		2.53	30.40	
	Grapas	50	Caja	2.41	100.00%		10.04	120.50	
	Lápiz	200	Unidad	0.33	100.00%		5.51	66.10	
	Ligas	10	Caja	2.37	100.00%		1.98	23.70	
	Micas Plásticas	24	Unidad	0.25	100.00%		0.50	5.95	
	Mota	2	Unidad	1.50	100.00%		0.25	3.00	
	Notas adhesivas: Post-It	100	Unidad	8.47	100.00%		70.58	847.00	
	Papel bond A4	192	Millar	26.64	100.00%		426.24	5,114.88	
	Papel Bulky oficio	120	Millar	17.48	100.00%		174.83	2,097.96	
	Papel carbón	5	Caja	15.06	100.00%		6.28	75.30	
	Papel lustre	100	Pliego	0.19	100.00%		1.58	19.00	
	Papel para Fax	5	Rollo	55.00	100.00%		22.92	275.00	
	Perforador	5	Unidad	6.67	100.00%		2.78	33.35	
	Plumón Pizarra Acrilica (colores azul, negro, rojo, verde)	120	Unidad	2.14	100.00%		21.40	256.80	
	porta clips	12	Unidad	2.31	100.00%		2.31	27.72	
	Porta sello acrilico	5	Unidad	5.88	100.00%		2.45	29.39	
	Regla	30	Unidad	0.52	100.00%		1.30	15.60	
	Revistero	14	Unidad	7.89	100.00%		9.21	110.46	
	Saca grampa	5	Unidad	1.22	100.00%		0.51	6.10	
	Sobres manila (x50 Unidades)	20	Paquete	19.55	100.00%		32.59	391.06	
	Tampón	6	Unidad	2.41	100.00%		1.21	14.46	
	Tijera	5	Unidad	2.27	100.00%		0.95	11.35	
	Tinta para Tampón	19	Frasco	1.23	100.00%		1.94	23.32	
	Tóner OKI B6500	39	Unidad	897.34	100.00%		2,916.36	34,996.36	
Material de limpieza y sanitario							3,267.74	39,212.82	
	Jabón líquido para dispensador	336	Unidad	4.60	100.00%		128.80	1,545.60	
	Jabón de tocador en barra x 100gr	72	Unidad	1.50	100.00%		9.00	108.00	
	Jabón carbólico	72	Unidad	0.74	100.00%		4.44	53.28	
	Papel higiénico blanco para dispensador	660	Unidad	6.67	100.00%		366.85	4,402.20	
	Papel toalla para dispensador (x 4 Rollos)	99	Paquete	50.00	100.00%		412.50	4,950.00	
	Aromatizador	204	Frasco	5.80	100.00%		98.60	1,183.20	
	Cera al agua	72	Galón	7.78	100.00%		46.68	560.16	
	Kresso	60	Galón	5.56	100.00%		27.80	333.60	
	Desinfectante concentrado de pino x 900 ml	624	Galón	8.45	100.00%		439.40	5,272.80	
	Desodorante en pastilla para ss. hh.	432	Unidad	0.90	100.00%		32.40	388.80	
	Detergente granulado x 900 gr	516	Bolsa	7.43	100.00%		319.49	3,833.88	
	Escoba de cerdas negras 3 hileras	40	Unidad	12.00	100.00%		40.00	480.00	
	Escobillón de baldear de cerda plastica x 30cm	24	Unidad	13.08	100.00%		26.16	313.92	
	Esponja verde	300	Unidad	1.36	100.00%		33.93	407.10	
	Limpiador de muebles en spray	84	Unidad	27.00	100.00%		189.00	2,268.00	
	Franela	300	Metro	12.00	100.00%		300.00	3,600.00	
	Lava vajilla	108	Pote	16.50	100.00%		148.50	1,782.00	
	Limpia vidrio spray x litro	264	Unidad	5.26	100.00%		115.72	1,388.64	
	Recogedor plástico	20	Unidad	20.00	100.00%		33.33	400.00	
	Trapeador	20	Unidad	1.91	100.00%		3.18	38.20	
	Trapeador : repuesto (mechon)	40	Unidad	13.67	100.00%		45.57	546.80	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Acido muriatico	348	Litro	3.51	100.00%		101.79	1,221.48	
	Lejia	432	Frasco	3.77	100.00%		135.72	1,628.64	
	Pastilla para inodoro	204	Unidad	0.90	100.00%		15.30	183.60	
	Guantes de jebe de uso industrial calibre 35 talla 9 1/2	70	Unidad	6.93	100.00%		40.43	485.10	
	Bolsa plastica para basura 75 litros x 100 u.	24	Ciento	31.25	100.00%		62.50	750.00	
	Desatorador de jebe	15	Unidad	1.80	100.00%		2.25	27.00	
	Escobilla para water	26	Unidad	1.50	100.00%		3.25	39.00	
	Cera autobrilante color transparente	84	Galón	7.78	100.00%		54.46	653.52	
	Desatorador en liquido	25	Galón	9.50	100.00%		19.79	237.50	
	Escobillon de cerdas (especiales para techo)	10	Unidad	13.08	100.00%		10.90	130.80	
Repuestos							199.98	2,399.74	
Para automóvil (01 unidades)							199.98	2,399.74	
	Batería de 13 Placas	1	Unidad	220.00	25.00%		4.58	55.00	
	Bujías de encendido	1	Juego	103.00	25.00%		2.15	25.75	
	Correa de alternador	1	Unidad	50.00	25.00%		1.04	12.50	
	Correa de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	25.00%		1.09	13.09	
	Disco de freno	1	Unidad	740.00	25.00%		15.42	185.00	
	Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	25.00%		11.25	135.00	
	Filtro de aire	12	Unidad	90.80	25.00%		22.70	272.40	
	Filtro de inyector	12	Unidad	230.00	25.00%		57.50	690.00	
	Filtro de gasolina	12	Unidad	6.50	25.00%		1.63	19.50	
	Llanta 175/65R14	4	Unidad	177.00	25.00%		14.75	177.00	
	Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	25.00%		1.00	12.00	
	Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	25.00%		1.00	12.00	
	Pastillas de frenos	12	Juego	105.00	25.00%		26.25	315.00	
	Tambor de freno posterior	1	Unidad	320.00	25.00%		6.67	80.00	
	Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	25.00%		0.46	5.50	
	Zapatas de frenos	12	Juego	130.00	25.00%		32.50	390.00	
Combustibles y lubricantes							535.22	6,422.60	
Combustibles (01 Vehiculos)							498.76	5,985.08	
	Gasolina 95 octanos	135	Galón/Mes	14.78	25.00%		498.76	5,985.08	
Lubricantes para unidades (01 Vehiculos)							36.46	437.52	
	Refrigerante concentrado	3	Galón	94.65	25.00%		4.93	59.16	
	Aceite de caja automática	6	Galón	46.14	25.00%		5.77	69.21	
	Aceite de caja SAE 80w/90	6	Galón	36.15	25.00%		4.52	54.23	
	Aceite multigrado SAE 25w/50	6	Galón	56.36	25.00%		7.05	84.54	
	Aceite de corona sae 85w/140	5	Galón	51.46	25.00%		5.36	64.33	
	Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	6	Galón	55.00	25.00%		6.88	82.50	
	Grasa amarilla	1	Pote	6.50	25.00%		0.14	1.63	
	Grasa especial para engranaje	1	Pote	5.70	25.00%		0.12	1.43	
	Grasa para rodamientos	1	Pote	21.60	25.00%		0.45	5.40	
	Grasa gruesa para motor	1	Pote	5.70	25.00%		0.12	1.43	
	Liquido de freno	2	Botella	27.37	25.00%		1.14	13.69	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							943.60	11,323.26	
Depreciación de Maquinaria y Equipos							268.08	3,216.98	
	Equipo de aire acondicionado tipo industrial marca york (Año 2013)	1	Equipo	2,180.00	100.00%	10.00%	18.17	218.00	
	Aire Acondicionado tipo Domestico de 60000 BTU - SPPLIT (Año 2014)	1	Equipo	11,090.00	100.00%	10.00%	92.42	1,109.00	
	Aire Acondicionado tipo Industrial de 60000 BTU - SPPLIT, Marco YORK Modelo YOE60FS (Año 2014)	1	Equipo	8,960.00	100.00%	10.00%	74.67	896.00	
	Aire Acondicionado Tipo Domestico De 24000 Tipo SPLIT (Año 2014)	1	Equipo	4,668.08	100.00%	10.00%	38.90	466.81	
	Balanza para pesaje y control de canes (Año 2012)	1	Equipo	2,950.00	100.00%	10.00%	24.58	295.00	
	Balanza para pesaje de alimentos de canes (Año 2012)	1	Equipo	600.00	100.00%	10.00%	5.00	60.00	
	Cargador de batería en General - 20 Amperios 12V/24V (Año 2014)	1	Equipo	796.64	100.00%	10.00%	6.64	79.66	
	Fuente de poder Astron (Año 2011)	2	Equipo	462.56	100.00%	10.00%	7.71	92.51	
Depreciación de Muebles y Enseres							675.52	8,106.28	
	Lockers con 12,15 y 18 casilleros de metal - para vestuario del personal (Año 2013)	6	Unidad	1,803.33	100.00%	10.00%	90.17	1,082.00	
	Casillero de Metal - Locker - compuesto por 15 casilleros - para vestuario del personal (Año 2013)	6	Unidad	1,566.67	100.00%	10.00%	78.33	940.00	
	Casillero de Metal - Locker - compuesto por 15 casilleros personales cada uno (Año 2015)	2	Unidad	1,739.32	100.00%	10.00%	28.99	347.86	
	Casillero de Metal - Locker - compuesto por 12 casilleros personales cada uno (Año 2015)	3	Unidad	1,498.60	100.00%	10.00%	37.47	449.58	
	Lockers con 18 casilleros 0.40x0.50x0.65 - para vestuario del personal - metal (Año 2011)	20	Unidad	1,105.00	100.00%	10.00%	184.17	2,210.00	
	Lockers con 3 casilleros de 2columnas - para vestuario del personal - metal (Año 2010)	9	Unidad	481.59	100.00%	10.00%	36.12	433.43	
	Lockers con 12 casilleros con 3 cuerpos en melamine - para vestuario del personal (Año 2008)	1	Unidad	1,590.00	100.00%	10.00%	13.25	159.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
	Escritorio de madera tipo melamine de 3 gavetas (Año 2008)	2	Unidad	440.00	100.00%	10.00%	7.33	88.00	
	Escritorio de melamine tipo gerencial (Año 2009)	2	Unidad	489.00	100.00%	10.00%	8.15	97.80	
	Escritorio de melamine 1.22x0.61x0.76 (Año 2011)	1	Unidad	980.00	100.00%	10.00%	8.17	98.00	
	Gabinete de piso para computo (Año 2009)	1	Unidad	1,500.00	100.00%	10.00%	12.50	150.00	
	Gabinete de Metal - Rodante de 03 cajones (Año 2014)	2	Unidad	998.00	100.00%	10.00%	16.63	199.60	
	Modulo archivador de metal c/4 gavetas (Año 2009)	9	Unidad	550.00	100.00%	10.00%	41.25	495.00	
	Silla Giratoria de Metal (Año 2014)	3	Unidad	770.00	100.00%	10.00%	19.25	231.00	
	Silla Giratoria de Metal (Año 2014)	15	Unidad	750.00	100.00%	10.00%	93.75	1,125.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							292.85	3,514.22	
	Telefonía						292.85	3,514.22	
	Servicio de Telefonía Celular - Radio Troncalizado RPC	1	Servicio/Año	256,036.25	1.37%		292.85	3,514.22	
COSTOS FIJOS							50,660.50	607,926.04	1.84%
Seguros							30,840.97	370,091.64	
	Seguro vehicular	1	Póliza/Año	759,011.03	42.75%		27,036.67	324,440.01	
	Seguro vehicular - Unidad con dedicación del 25%	1	Póliza/Año	759,011.03	0.10%		62.01	744.13	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Automóviles	5	Vehículo	110.00	100.00%		45.83	550.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Automóviles (Gerencia)	1	Vehículo	110.00	25.00%		2.29	27.50	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	35	Vehículo	250.00	100.00%		729.17	8,750.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicletas	61	Vehículo	500.00	100.00%		2,541.67	30,500.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Furgón	1	Vehículo	270.00	100.00%		22.50	270.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Baranda	1	Vehículo	270.00	100.00%		22.50	270.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Grúa	2	Vehículo	270.00	100.00%		45.00	540.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Buses - Ómnibus	2	Vehículo	1,000.00	100.00%		166.67	2,000.00	
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Buses - Ómnibus Urbano	2	Vehículo	1,000.00	100.00%		166.67	2,000.00	
Agua potable							6,869.51	82,434.16	
	Servicio de agua potable - Para uso del personal operativo y administrativo	7	Suministro	329.27	100.00%		2,304.87	27,658.44	
	Servicio de agua potable - Para uso del personal operativo y administrativo	1	Suministro	5,721.11	79.79%		4,564.64	54,775.72	
Energía eléctrica							6,427.34	77,128.09	
	Servicio de energía eléctrica - Iluminación de zona donde guardan equipos y vestuarios	1	Suministro	9,590.00	67.02%		6,427.34	77,128.09	
Telefonía							2,288.89	27,466.66	
	Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	101,469.27	4.49%		379.43	4,553.11	
	Servicio de Telefonía Fija	4	Equipo	477.37	100.00%		1,909.46	22,913.55	
Internet							879.11	10,549.31	
	Comunicación de los vecinos con la central de seguridad ciudadana	1	Servicio/Año	162,500.00	6.49%		879.11	10,549.31	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública							3,354.68	40,256.19	
	Caniles para serenazgo (Año 2002)	1	Inmueble	175,713.57	100.00%	3.00%	439.28	5,271.41	
	Ampliación del tercer piso del local de la dirección de serenazgo (Año 2002)	1	Inmueble	132,082.83	100.00%	3.00%	330.21	3,962.48	
	Construcción de la subsede de serenazgo Cdra. 1 Av. Pablo Carriquirry (Año 2006)	1	Inmueble	629,812.50	100.00%	3.00%	1,574.53	18,894.38	
	Circuito de seguridad ciudadana (modulo) en el sector 2-7 (Año 2009)	1	Inmueble	65,947.38	100.00%	3.00%	164.87	1,978.42	
	Circuito Cerrado de Televisión e integración de módulos de serenazgo (Año 2009)	1	Inmueble	150,895.17	100.00%	3.00%	377.24	4,526.86	
	Circuito de seguridad ciudadana (módulos) Sector 5 (Año 2009)	1	Inmueble	63,915.37	100.00%	3.00%	159.79	1,917.46	
	Ampliación del Circuito de Seguridad Ciudadana (Modulo de Serenazgo) en la intersección de los subsectores 5-2 y 5-3* Puente Quiñones (Año 2010)	1	Inmueble	123,506.28	100.00%	3.00%	308.77	3,705.19	
TOTAL							2,750,144.93	33,001,739.20	100.00%

Predios y Contribuyentes

El número de predios y contribuyentes para la distribución del costo de Seguridad Ciudadana, es el siguiente.

Predios y contribuyentes		
Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,831	28,666
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	75	2
Total	36,614	30,501

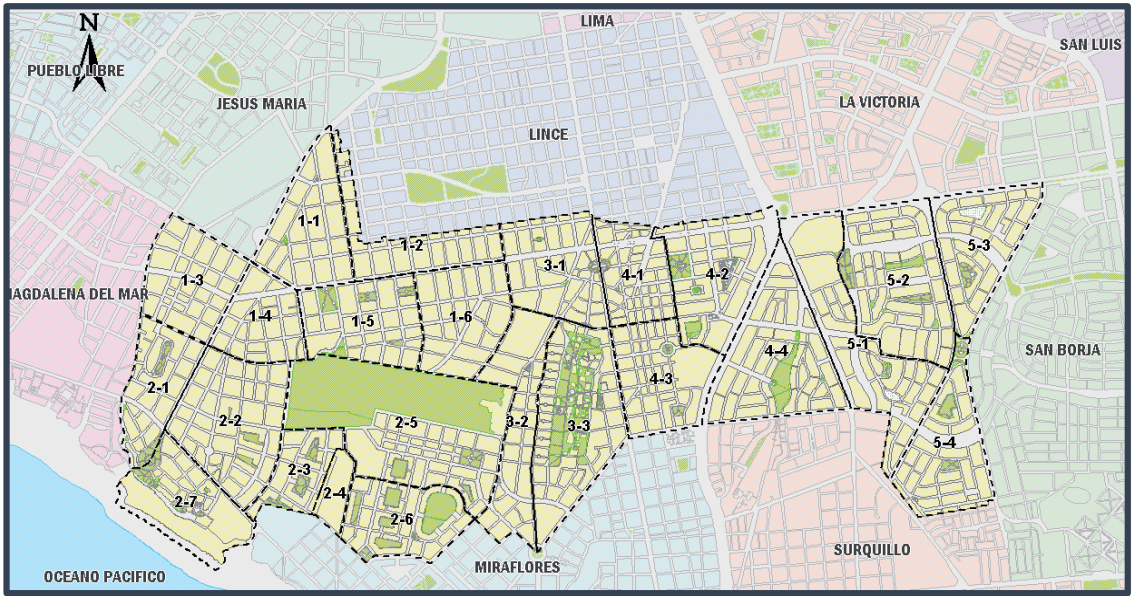
El costo del servicio se distribuirá entre 36,539 predios propiedad de 30,499 contribuyentes⁴².

34,831 predios pagantes pertenecen a 28,666 contribuyentes y 1,708 predios exonerados son propiedad de 1,833 contribuyentes; 75 predios inafectos son propiedad de 2 contribuyentes.

A continuación se muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de seguridad ciudadana.

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Pagantes	Exonerados 50%	Casa habitación (pensionistas)	672	767
Exonerados	Al 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	98	46
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	938	1,020
Inafectos	Inafectos	Municipalidad de San Isidro	33	1
	Inafecto	Comisarias, Predios de uso específico de la PNP	42	1

El servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de San Isidro, se presta en cinco sectores vecinales que a su vez se subdividen hasta un total de veinticuatro subsectores vecinales, como se desprende del Plan Anual de Servicio 2017; esta planificación territorial viabiliza el control, registro y atención de las incidencias u ocurrencias durante las 24 horas del día conforme se expone en el referido plan anual; ello permite establecer para efectos de la distribución del costo del servicio, distintas zonas de riesgo en función a la ubicación del predio, actividad que se desarrolla en el mismo y la intensidad de la demanda real o potencial del servicio de Seguridad Ciudadana.



Fuente: Plan Anual de Servicio

Criterios de distribución – Seguridad Ciudadana

Ubicación del predio: Es un criterio determinante a través del cual se asignan los predios a zonas de riesgo de acuerdo a la intensidad del servicio derivada de las incidencia registradas y que conforme a lo desarrollado por el Tribunal Constitucional en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-PI/TC, permite presumir una razonable distribución del costo del servicio, en razón de que la ubicación facilita obtener mayor equilibrio en la distribución del costo

Uso del predio: Este criterio es también determinante y conforme a lo desarrollado en las STC 0041-2004-AI/TC y 0053-PI/TC, el uso del predio permite presumir la intensidad del servicio teniendo en cuenta el giro comercial o actividad económica.

No se tiene registro de predios declarados como construidos pero inhabitados⁴³ o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Incidencias: Es un criterio complementario que expresa la cantidad de incidencias u ocurrencias registradas y atendidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en razón de que afectan el patrimonio, la integridad física, la seguridad personal y material de los vecinos y su propiedad en todo el distrito; el tipo y cantidad de incidencias así como los usos de los

⁴² RTF 4346-7-2011
⁴³ RTF 7917-8-2012

predios afectados, ayudan a identificar las diferentes zonas de riesgo a efectos de ejecutar una adecuada distribución del costo en función a la intensidad del servicio que se presta.

La información de las incidencias obtenidas del sistema Alerta San Isidro, se encuentra detallada y sustentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, memorándum 443-2016-1400-GSCGRD/MSI, cuyos pasos se muestra a continuación:

Paso 1: Agrupar las incidencias registradas en el sistema de registro de datos “Alerta San Isidro” de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por mes y tipo de incidencia.

Resumen de incidencias del mes de enero 2016 hasta mayo 2016

Mes	Apoyo a bomberos	Apoyo a la policía municipal	Apoyo a operativos de la PNP	Apoyo al vecino	Sub-total
Enero	137	284	2,908	4,611	7,940
Febrero	69	236	2,483	4,986	7,774
Marzo	90	292	2,945	5,086	8,413
Abril	127	237	2,869	5,100	8,333
Mayo	61	155	2,536	5,003	7,755
Total	484	1,204	13,741	24,786	40,215

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017-MSI

Paso 2: Proyectar la cantidad de incidencias del mes de enero a diciembre del ejercicio 2016 según el tipo de incidencia.

Proyección de Incidencias al 31.12.2016

Descripción de Incidencias	Incidencias al 30.05.2016	Promedio Mensual	Proyección 2016
(1)	(2)	(3)=(2)/5	(4)=(3)*12 meses
Apoyo a Bomberos	484	96.80	1,162
Apoyo a la Policía Municipal	1,204	240.80	2,890
Apoyo a operativos de la PNP	13,741	2,748.20	32,978
Apoyo al vecino	24,786	4,957.20	59,486
TOTAL	40,215		96,516

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017-MSI

Paso 3: Proyectar la cantidad de incidencias del mes de enero a diciembre del ejercicio 2016 según el tipo de incidencia y la zona de riesgo.

Proyección por tipo de incidencia y zonas de riesgo

Descripción de Incidencias	Incidencias desde el mes de Enero al mes de Mayo del 2016				Promedio Mensual de Incidencias			Proyección de Incidencias al mes de Diciembre del 2016			
	Bajo	Medio	Alto	Total	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto	Sub-total
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)=(1)/5	(6)=(2)/5	(7)=(3)/5	(8)=(5)*12	(9)=(6)*12	(10)=(7)*12	(11)=(8)+(9)+(10)
Apoyo a Bomberos	19	107	358	484	4	21	72	46	257	859	1,162
Apoyo a la Policía Municipal	49	265	890	1,204	10	53	178	118	636	2,136	2,890
Apoyo a operativos de la PNP	545	3,033	10,163	13,741	109	607	2,033	1,308	7,279	24,391	32,978
Apoyo al vecino	986	5,468	18,332	24,786	197	1,094	3,666	2,366	13,123	43,997	59,486
Total	1,599	8,873	29,743	40,215				3,838	21,295	71,383	96,516

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017-MSI

Paso 4: Proyectar la cantidad de incidencias del mes de enero a diciembre del ejercicio 2016 según el tipo de incidencia y el uso de los predios.

Distribución por tipo de incidencia y uso del predio

Descripción de incidencias	Categoría de uso de predios																					
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	Sub-Total
Apoyo a Bomberos	186	283	143	3	8	1	46	10	16	34	38	9	230	77	1	3	54	1	2	8	9	1,162

Apoyo a la Policía Municipal	464	704	356	7	19	1	114	24	40	85	94	24	571	191	2	8	134	3	5	20	24	2,890
Apoyo a operativos de la PNP	5,289	8,032	4,059	80	214	16	1,298	274	451	965	1,067	270	6,549	2,182	21	90	1,530	33	61	228	269	32,978
Apoyo al vecino	9,541	14,489	7,322	145	387	30	2,341	496	815	1,741	1,927	486	11,807	3,936	37	161	2,759	61	110	411	484	59,486
Total	15,480	23,508	11,880	235	628	48	3,799	804	1,322	2,825	3,126	789	19,157	6,386	61	262	4,477	98	178	667	786	96,516

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017-MSI

Paso 5: Acumular la cantidad de incidencias del mes de enero a diciembre del ejercicio 2016 según la zona de riesgo y el uso de los predios registrados en la base predial.
Incidencias zonas de riesgo y tipo de uso

Descripción de uso del predio	Incidencias por Zonas de Riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Sub-Total
	(1)	(2)	(3)	(4)
Casa habitación	1,580	7,903	5,997	15,480
Oficina administrativa	716	4,040	18,752	23,508
Local comercial o industrial o de servicios	723	2,482	8,675	11,880
Oficina profesional y/o de asesoramiento	9	72	154	235
Playa de estacionamiento	34	107	487	628
Embajada, Organismo Internacional	3	19	26	48
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	87	1,044	2,668	3,799
Institución educativa	84	225	495	804
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0	3	1,319	1,322
Hotel, Apart Hotel	89	817	1,919	2,825
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	133	1,062	1,931	3,126
Grifo, estación de servicio	0	164	625	789
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	141	2,015	17,001	19,157
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	161	814	5,411	6,386
Terreno sin construir	3	10	48	61
Hostal, albergue o similar	3	115	144	262
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0	43	4,434	4,477
Local de juego y/o entretenimiento	0	0	98	98
Subestación eléctrica, telefónica o similar	8	87	83	178
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	19	110	538	667
Cochera	45	163	578	786
Total	3,838	21,295	71,383	96,516

Este cuadro muestra en proyección hasta diciembre 2016, la cantidad de incidencias a registrarse por zonas de riesgo y usos del predio, clasificándolos en bajo, medio y alto, concordante con lo desarrollado por el Tribunal Constitucional en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-PI/TC, quien ha precisado que una razonable distribución del costo del servicio teniendo en cuenta el giro comercial y la intensificación del servicio que demanda, facilita obtener mayor equilibrio en la distribución del costo.

Afluencia: Es un criterio complementario que mide la carga de población generada por la movilidad cotidiana de la población flotante y de la población residente que habita y/o concurre a los predios por las actividades personales, comerciales y/o de servicios que en ellos desarrollan, situación que es una realidad objetiva y razonable por la conexión existente con el servicio prestado, en ese sentido, cabe señalar que cuanto más personas ingresen a un predio, sin duda alguna, más personas están expuestas al peligro que puede generarse en cada inmueble en razón del tipo de actividad que se desarrolla en cada predio y por ende el riesgo potencial es variable. El índice de afluencia a los predios se ha obtenido a través de un estudio⁴⁴.

La metodología del informe “Estudio de afluencia de personas a los predios según grupos” se ha realizado de la siguiente manera:

⁴⁴ RTF 7656-11-2012, RTF 5572-11-2012, RTF 9817-7-2011, RTF 8581-11-2011

Paso 1: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
Paso 2: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que ingresan a los predios.
Paso 3: Acumular la cantidad de personas y tiempo empleado en el conteo, estimando el promedio de afluencia.
Paso 4: Clasificar los predios según resultado de su afluencia, definiéndose doce grupos.
Paso 5: Determinar el “Índice de Afluencia” dividiendo la afluencia de cada grupo entre la base (0.332)

El criterio empleado para este estudio, a partir de los usos ha sido los predios del distrito.

El resultado de la metodología explicada se presenta en el siguiente cuadro.

Índice de afluencia por grupos de afluencia						
Grupo	Predios	Muestra	Personas	Tiempo	Afluencia (persona/ minuto)	Índice de Afluencia
			(1)	(2)	(3) = (1) / (2)	(4) = (3) / Base (0.332)
Grupo 1	456	16	171	515.06	0.3320	1.000
Grupo 2	213	15	188	522.8	0.3596	1.083
Grupo 3	1,018	49	777	1089	0.7135	2.149
Grupo 4	1,341	43	838	940.73	0.8908	2.683
Grupo 5	2,257	82	1739	1755.86	0.9904	2.983
Grupo 6	2,288	81	1867	1781.83	1.0478	3.156
Grupo 7	1,696	62	1980	1375.1	1.4399	4.337
Grupo 8	1,341	48	2016	984.33	2.0481	6.169
Grupo 9	531	22	1776	609.05	2.9160	8.783
Grupo 10	198	14	1945	497.15	3.9123	11.784
Grupo 11	81	11	1535	379.69	4.0428	12.177
Grupo 12	75	12	2110	405.86	5.1988	15.659

Fuente: Estudio de afluencia de personas a los predios según grupos

Información predial

La cantidad de predios por uso y zona de riesgo se ha obtenido de la información predial almacenada y de la proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC)⁴⁵.

Cantidad de predios por zonas de riesgo y uso

Descripción de uso del predio	Zonas de riesgo			Sub-total
	Bajo	Medio	Alto	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)
Casa habitación	4,442	12,778	7,824	25,044
Oficina administrativa	342	1,107	3,863	5,312
Local comercial o industrial o de servicios	261	513	1,533	2,307
Oficina profesional y/o de asesoramiento	15	73	111	199
Playa de estacionamiento	26	57	98	181
Embajada, Organismo Internacional	19	41	37	97
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	9	25	41	75
Institución educativa	18	31	47	96
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0	1	15	16
Hotel, Apart Hotel	1	8	19	28
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	42	131	187	360
Grifo, estación de servicio	0	5	15	20
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	4	23	146	173
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	1	5	14	20
Terreno sin construir	27	65	132	224

Hostal, albergue o similar	1	16	11	28
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0	2	98	100
Local de juego y/o entretenimiento	0	0	5	5
Subestación eléctrica, telefónica o similar	5	29	22	56
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	15	47	177	239
Cochera	146	495	1318	1,959
Total	5,374	15,452	15,713	36,539

Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana

Para distribuir el costo del servicio de seguridad ciudadana, el primer paso consiste en obtener el porcentaje de demanda del servicio por cada uso y zona de riesgo respecto del total de incidencias, dividiendo la cantidad de incidencias de cada uso y zona de riesgo entre el total de incidencias (96,516), logrando los resultados que se muestran en el siguiente cuadro.

Porcentaje de participación de incidencias por usos y zonas de riesgo

Descripción de uso del predio	Zonas de riesgo		
	Bajo	Medio	Alto
	(1)	(2)	(3)
Casa habitación	1.637%	8.188%	6.213%
Oficina administrativa	0.742%	4.186%	19.429%
Local comercial o industrial o de servicios	0.749%	2.572%	8.988%
Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.009%	0.075%	0.160%
Playa de estacionamiento	0.035%	0.111%	0.505%
Embajada, Organismo Internacional	0.003%	0.020%	0.027%
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	0.090%	1.082%	2.764%
Institución educativa	0.087%	0.233%	0.513%
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0.000%	0.003%	1.367%
Hotel, Apart Hotel	0.092%	0.846%	1.988%
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	0.138%	1.100%	2.001%
Grifo, estación de servicio	0.000%	0.170%	0.648%
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	0.146%	2.088%	17.615%
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	0.167%	0.843%	5.606%
Terreno sin construir	0.003%	0.010%	0.050%
Hostal, albergue o similar	0.003%	0.119%	0.149%
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.000%	0.045%	4.594%
Local de juego y/o entretenimiento	0.000%	0.000%	0.102%
Subestación eléctrica, telefónica o similar	0.008%	0.090%	0.086%
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	0.020%	0.114%	0.557%
Cochera	0.047%	0.169%	0.599%

Seguidamente, con los porcentajes obtenidos se determina el costo anual del servicio por cada uso del predio y zona de riesgo, multiplicando el porcentaje de participación de incidencias por el costo anual del servicio (S/ 33,001,739.20).

Costo anual del servicio por zona de riesgo y uso

Descripción de uso del predio	Costo por zona de riesgo			Total
	Bajo	Medio	Alto	
	(1)	(2)	(3)	
Casa habitación	540,249.78	2,702,274.70	2,050,555.66	5,293,080.14
Oficina administrativa	244,822.05	1,381,398.18	6,411,875.89	8,038,096.12
Local comercial o industrial o de servicios	247,215.56	848,670.86	2,966,244.85	4,062,131.27

Oficina profesional y/o de asesoramiento	3,077.37	24,618.98	52,657.26	80,353.61
Playa de estacionamiento	11,625.63	36,586.54	166,520.03	214,732.19
Embajada, Organismo Internacional	1,025.79	6,496.67	8,890.19	16,412.65
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	29,747.93	356,975.17	912,269.88	1,298,992.99
Institución educativa	28,722.14	76,934.30	169,255.47	274,911.91
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0.00	1,025.79	451,005.99	452,031.78
Hotel, Apart Hotel	30,431.79	279,357.01	656,164.13	965,952.93
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	45,476.72	363,129.92	660,267.30	1,068,873.94
Grifo, estación de servicio	0.00	56,076.56	213,706.40	269,782.96
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	48,212.16	688,989.44	5,813,156.04	6,550,357.64
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	55,050.77	278,331.22	1,850,184.54	2,183,566.52
Terreno sin construir	1,025.79	3,419.30	16,412.65	20,857.74
Hostal, albergue o similar	1,025.79	39,321.98	49,237.95	89,585.72
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.00	14,703.00	1,516,118.69	1,530,821.69
Local de juego y/o entretenimiento	0.00	0.00	33,509.16	33,509.16
Subestación eléctrica, telefónica o similar	2,735.44	29,747.93	28,380.21	60,863.58
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	6,496.67	37,612.33	183,958.47	228,067.47
Cochera	15,386.86	55,734.63	197,635.68	268,757.17
Total	1,312,328.27	7,281,404.50	24,408,006.44	33,001,739.20

Establecido el costo del servicio por cada uso y zona de riesgo, se procede a la distribución de cada costo entre los diferentes usos descritos en la Tabla de Usos, considerando en cada matriz de distribución por uso, los grupos de predios y el índice de afluencia establecido y explicado en la exposición del criterio complementario ‘afluencia’.

Explicación aplicable a cada matriz de distribución por uso del predio		
	Grupo	Representa cada una de las agrupaciones de predios según el flujo de personas al predio.
(1)	Índice de afluencia	Es un indicador del riesgo potencial en conexión con la intensidad del servicio.
(2), (6), (10)	Predios	Indica la cantidad de predios por uso, grupo y zona de riesgo.
(3), (7), (11)	Ponderación	Se determina la ponderación multiplicando (1) x (2) de la zona de riesgo bajo, (1) x (6) de la zona de riesgo medio y (1) x (10) de la zona de riesgo alto.
(4), (8), (12)	Costo anual por predio	Se multiplica el índice de afluencia (1) por el costo promedio ponderado (0) de cada zona de riesgo; este costo se obtiene al dividir el costo anual (*) por zona de riesgo entre la suma de la ponderación de cada zona (3), (7), (11).
(5), (9), (13)	Costo mensual por predio	El costo anual por predio (4), (8), (12) por zona de riesgo, se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual del servicio o arbitrio.

(*) El costo anual está calculado en el cuadro precedente.

Casa Habitación													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	1	1.00	29.24	2.43	12	12.00	48.68	4.05	2	2.00	68.19	5.68
2	1.083	0	0.00	31.67	2.63	7	7.58	52.72	4.39	1	1.08	73.86	6.15
3	2.149	4	8.60	62.84	5.23	26	55.87	104.61	8.71	7	15.04	146.55	12.21
4	2.683	29	77.81	78.45	6.53	55	147.57	130.60	10.88	67	179.76	182.97	15.24
5	2.983	533	1,589.94	87.22	7.26	756	2,255.15	145.21	12.10	866	2,583.28	203.43	16.95
6	3.156	1,779	5,614.52	92.28	7.69	4,160	13,128.96	153.63	12.80	3,893	12,286.31	215.22	17.93
7	4.337	1,083	4,696.97	126.81	10.56	4,971	21,559.23	211.11	17.59	2,182	9,463.33	295.76	24.64
8	6.169	940	5,798.86	180.38	15.03	2,449	15,107.88	300.29	25.02	658	4,059.20	420.69	35.05
9	8.783	60	526.98	256.81	21.40	280	2,459.24	427.53	35.62	110	966.13	598.96	49.91

10	11.784	9	106.06	344.56	28.71	33	388.87	573.62	47.80	14	164.98	803.61	66.96
11	12.177	2	24.35	356.06	29.67	18	219.19	592.75	49.39	8	97.42	830.41	69.20
12	15.659	2	31.32	457.87	38.15	11	172.25	762.24	63.52	16	250.54	1,067.86	88.98
		4,442	18,476.41			12,778	55,513.78			7,824	30,069.08		
(*) Costo Anual S/			540,249.78				2,702,274.70				2,050,555.66		
(0) Costo Promedio Ponderado			29.24				48.68				68.19		

Oficina Administrativa													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	181.79	15.14	1	1.00	312.04	26.00	9	9.00	391.20	32.60
2	1.083	2	2.17	196.88	16.40	1	1.08	337.94	28.16	8	8.66	423.67	35.30
3	2.149	2	4.30	390.67	32.55	14	30.09	670.58	55.88	95	204.16	840.70	70.05
4	2.683	56	150.25	487.74	40.64	77	206.59	837.21	69.76	201	539.28	1,049.60	87.46
5	2.983	99	295.32	542.28	45.18	311	927.71	930.82	77.56	740	2,207.42	1,166.96	97.24
6	3.156	76	239.86	573.73	47.81	311	981.52	984.81	82.06	1,063	3,354.83	1,234.64	102.88
7	4.337	37	160.47	788.42	65.70	198	858.73	1,353.33	112.77	842	3,651.75	1,696.65	141.38
8	6.169	50	308.45	1,121.46	93.45	130	801.97	1,924.99	160.41	669	4,127.06	2,413.34	201.11
9	8.783	18	158.09	1,596.66	133.05	48	421.58	2,740.67	228.38	178	1,563.37	3,435.94	286.32
10	11.784	0	0.00	2,142.21	178.51	13	153.19	3,677.11	306.42	42	494.93	4,609.94	384.16
11	12.177	1	12.18	2,213.65	184.47	1	12.18	3,799.74	316.64	6	73.06	4,763.69	396.97
12	15.659	1	15.66	2,846.64	237.22	2	31.32	4,886.27	407.18	10	156.59	6,125.86	510.48
Total		342	1,346.73			1,107	4,426.96			3,863	16,390.12		
(*) Costo Anual S/			244,822.05				1,381,398.18				6,411,875.89		
(0) Costo Promedio Ponderado			181.79				312.04				391.20		

Local comercial o industrial o de servicios													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	39	39.00	336.19	28.01	1	1.00	426.98	35.58	42	42.00	536.31	44.69
2	1.083	28	30.32	364.09	30.34	2	2.17	462.42	38.53	51	55.23	580.82	48.40
3	2.149	26	55.87	722.46	60.20	19	40.83	917.58	76.46	96	206.30	1,152.52	96.04
4	2.683	45	120.74	901.99	75.16	73	195.86	1,145.59	95.46	270	724.41	1,438.91	119.90
5	2.983	59	176.00	1,002.84	83.57	139	414.64	1,273.68	106.13	404	1,205.13	1,599.80	133.31
6	3.156	26	82.06	1,061.00	88.41	107	337.69	1,347.55	112.29	282	889.99	1,692.58	141.04
7	4.337	18	78.07	1,458.04	121.50	91	394.67	1,851.81	154.31	177	767.65	2,325.96	193.82
8	6.169	11	67.86	2,073.93	172.82	53	326.96	2,634.04	219.50	127	783.46	3,308.47	275.70
9	8.783	7	61.48	2,952.72	246.06	20	175.66	3,750.16	312.51	48	421.58	4,710.37	392.53
10	11.784	1	11.78	3,961.62	330.13	7	82.49	5,031.52	419.29	26	306.38	6,319.83	526.65
11	12.177	1	12.18	4,093.74	341.14	0	0.00	5,199.33	433.27	8	97.42	6,530.59	544.21
12	15.659	0	0.00	5,264.34	438.69	1	15.66	6,686.07	557.17	2	31.32	8,398.01	699.83
Total		261	735.35			513	1,987.62			1,533	5,530.89		
(*) Costo Anual S/			247,215.56				848,670.86				2,966,244.85		
(0) Costo Promedio Ponderado			336.19				426.98				536.31		

Oficina profesional y/o de asesoramiento													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	41.08	3.42	0	0.00	85.40	7.11	0	0.00	119.88	9.98
2	1.083	0	0.00	44.49	3.70	0	0.00	92.49	7.70	0	0.00	129.83	10.81
3	2.149	2	4.30	88.28	7.35	2	4.30	183.52	15.29	9	19.34	257.62	21.46
4	2.683	0	0.00	110.22	9.18	16	42.93	229.12	19.09	12	32.20	321.63	26.80
5	2.983	3	8.95	122.55	10.21	15	44.75	254.74	21.22	20	59.66	357.59	29.79
6	3.156	3	9.47	129.65	10.80	15	47.34	269.52	22.45	32	100.99	378.33	31.52
7	4.337	1	4.34	178.17	14.84	10	43.37	370.37	30.86	14	60.72	519.91	43.32
8	6.169	3	18.51	253.43	21.11	10	61.69	526.82	43.90	17	104.87	739.52	61.62
9	8.783	2	17.57	360.82	30.06	5	43.92	750.05	62.50	7	61.48	1,052.88	87.73
10	11.784	1	11.78	484.10	40.34	0	0.00	1,006.33	83.86	0	0.00	1,412.63	117.71
11	12.177	0	0.00	500.25	41.68	0	0.00	1,039.89	86.65	0	0.00	1,459.74	121.64
12	15.659	0	0.00	643.29	53.60	0	0.00	1,337.24	111.43	0	0.00	1,877.15	156.42
Total		15	74.91			73	288.29			111	439.26		
(*) Costo Anual S/			3,077.37				24,618.98				52,657.26		
(0) Costo Promedio Ponderado			41.08				85.40				119.88		

Playa de Estacionamiento													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	6	6.00	172.92	14.41	9	9.00	207.25	17.27	14	14.00	381.41	31.78
2	1.083	4	4.33	187.28	15.60	6	6.50	224.45	18.70	5	5.42	413.07	34.42
3	2.149	8	17.19	371.61	30.96	14	30.09	445.38	37.11	17	36.53	819.66	68.30
4	2.683	2	5.37	463.95	38.66	9	24.15	556.05	46.33	22	59.03	1,023.33	85.27
5	2.983	1	2.98	515.83	42.98	3	8.95	618.23	51.51	5	14.92	1,137.76	94.81
6	3.156	0	0.00	545.75	45.47	1	3.16	654.08	54.50	1	3.16	1,203.74	100.31
7	4.337	3	13.01	749.97	62.49	4	17.35	898.85	74.90	7	30.36	1,654.19	137.84
8	6.169	1	6.17	1,066.76	88.89	10	61.69	1,278.53	106.54	9	55.52	2,352.94	196.07
9	8.783	0	0.00	1,518.78	126.56	0	0.00	1,820.28	151.69	5	43.92	3,349.96	279.16
10	11.784	0	0.00	2,037.73	169.81	0	0.00	2,442.24	203.51	5	58.92	4,494.58	374.54
11	12.177	1	12.18	2,105.69	175.47	0	0.00	2,523.69	210.30	3	36.53	4,644.48	387.03
12	15.659	0	0.00	2,707.80	225.65	1	15.66	3,245.33	270.44	5	78.30	5,972.56	497.71
Total		26	67.23			57	176.53			98	436.59		
(*) Costo Anual S/			11,625.63				36,586.54				166,520.03		
(0) Costo Promedio Ponderado			172.92				207.25				381.41		

Embajada, Organismo Internacional													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	5.76	0.48	2	2.00	19.58	1.63	0	0.00	29.77	2.48

2	1.083	0	0.00	6.24	0.52	0	0.00	21.20	1.76	0	0.00	32.24	2.68
3	2.149	0	0.00	12.39	1.03	0	0.00	42.07	3.50	0	0.00	63.97	5.33
4	2.683	0	0.00	15.47	1.28	0	0.00	52.53	4.37	0	0.00	79.86	6.65
5	2.983	0	0.00	17.20	1.43	2	5.97	58.40	4.86	0	0.00	88.79	7.39
6	3.156	0	0.00	18.19	1.51	1	3.16	61.79	5.14	3	9.47	93.94	7.82
7	4.337	1	4.34	25.00	2.08	4	17.35	84.91	7.07	5	21.69	129.10	10.75
8	6.169	7	43.18	35.56	2.96	8	49.35	120.78	10.06	10	61.69	183.63	15.30
9	8.783	4	35.13	50.63	4.21	14	122.96	171.96	14.33	9	79.05	261.44	21.78
10	11.784	1	11.78	67.93	5.66	3	35.35	230.72	19.22	5	58.92	350.77	29.23
11	12.177	3	36.53	70.20	5.84	4	48.71	238.41	19.86	3	36.53	362.47	30.20
12	15.659	3	46.98	90.27	7.52	3	46.98	306.59	25.54	2	31.32	466.12	38.84
Total		19	177.94			41	331.82			37	298.66		
(*) Costo Anual S/			1,025.79				6,496.67				8,890.19		
(0) Costo Promedio Ponderado			5.76				19.58				29.77		

Entidad estatal, instituciones sin fines de lucro													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	316.58	26.38	0	0.00	1,666.24	138.85	1	1.00	2,438.75	203.22
2	1.083	0	0.00	342.86	28.57	0	0.00	1,804.54	150.37	0	0.00	2,641.17	220.09
3	2.149	0	0.00	680.33	56.69	0	0.00	3,580.75	298.39	0	0.00	5,240.88	436.74
4	2.683	0	0.00	849.39	70.78	0	0.00	4,470.52	372.54	0	0.00	6,543.18	545.26
5	2.983	0	0.00	944.36	78.69	0	0.00	4,970.39	414.19	0	0.00	7,274.81	606.23
6	3.156	0	0.00	999.13	83.26	2	6.31	5,258.65	438.22	1	3.16	7,696.71	641.39
7	4.337	0	0.00	1,373.02	114.41	1	4.34	7,226.48	602.20	7	30.36	10,576.88	881.40
8	6.169	2	12.34	1,952.99	162.74	8	49.35	10,279.03	856.58	5	30.85	15,044.68	1,253.72
9	8.783	3	26.35	2,780.54	231.71	5	43.92	14,634.58	1,219.54	10	87.83	21,419.58	1,784.96
10	11.784	1	11.78	3,730.60	310.88	7	82.49	19,634.97	1,636.24	9	106.06	28,738.29	2,394.85
11	12.177	1	12.18	3,855.02	321.25	1	12.18	20,289.80	1,690.81	3	36.53	29,696.72	2,474.72
12	15.659	2	31.32	4,957.36	413.11	1	15.66	26,091.65	2,174.30	5	78.30	38,188.46	3,182.37
Total		9	93.97			25	214.24			41	374.07		
(*) Costo Anual S/			29,747.93			356,975.17			912,269.88				
(0) Costo Promedio Ponderado			316.58			1,666.24			2,438.75				

Institución educativa													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	170.87	14.23	0	0.00	306.24	25.51	0	0.00	465.14	38.76
2	1.083	0	0.00	185.05	15.42	0	0.00	331.66	27.63	0	0.00	503.75	41.97
3	2.149	0	0.00	367.20	30.59	1	2.15	658.11	54.84	0	0.00	999.59	83.29
4	2.683	0	0.00	458.44	38.20	0	0.00	821.64	68.46	1	2.68	1,247.97	103.99
5	2.983	0	0.00	509.70	42.47	0	0.00	913.51	76.12	7	20.88	1,387.51	115.62
6	3.156	1	3.16	539.26	44.93	3	9.47	966.49	80.54	5	15.78	1,467.98	122.33
7	4.337	4	17.35	741.06	61.75	5	21.69	1,328.15	110.67	5	21.69	2,017.31	168.10
8	6.169	1	6.17	1,054.09	87.84	4	24.68	1,889.18	157.43	7	43.18	2,869.45	239.12
9	8.783	4	35.13	1,500.74	125.06	9	79.05	2,689.69	224.14	8	70.26	4,085.32	340.44

10	11.784	4	47.14	2,013.51	167.79	6	70.70	3,608.71	300.72	5	58.92	5,481.21	456.76
11	12.177	1	12.18	2,080.67	173.38	1	12.18	3,729.06	310.75	3	36.53	5,664.01	472.00
12	15.659	3	46.98	2,675.63	222.96	2	31.32	4,795.38	399.61	6	93.95	7,283.62	606.96
Total		18	168.10			31	251.22			47	363.88		
(*) Costo Anual S/			28,722.14				76,934.30				169,255.47		
(0) Costo Promedio Ponderado			170.87				306.24				465.14		

Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	166.28	13.85	0	0.00	3,030.75	252.56
2	1.083	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	180.08	15.00	0	0.00	3,282.30	273.52
3	2.149	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	357.34	29.77	0	0.00	6,513.08	542.75
4	2.683	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	446.13	37.17	0	0.00	8,131.50	677.62
5	2.983	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	496.02	41.33	0	0.00	9,040.73	753.39
6	3.156	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	524.78	43.73	1	3.16	9,565.05	797.08
7	4.337	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	721.16	60.09	2	8.67	13,144.37	1,095.36
8	6.169	0	0.00	0.00	0.00	1	6.17	1,025.79	85.48	2	12.34	18,696.70	1,558.05
9	8.783	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,460.45	121.70	2	17.57	26,619.08	2,218.25
10	11.784	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,959.46	163.28	2	23.57	35,714.36	2,976.19
11	12.177	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	2,024.81	168.73	3	36.53	36,905.45	3,075.45
12	15.659	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	2,603.80	216.98	3	46.98	47,458.52	3,954.87
Total		0	0.00			1	6.17			15	148.81		
(*) Costo Anual S/			0.00				1,025.79				451,005.99		
(0) Costo Promedio Ponderado			0.00				166.28				3,030.75		

Hotel, Apart hotel													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	2,582.47	215.20	0	0.00	2,608.96	217.41	0	0.00	2,686.25	223.85
2	1.083	0	0.00	2,796.81	233.06	0	0.00	2,825.50	235.45	0	0.00	2,909.21	242.43
3	2.149	0	0.00	5,549.72	462.47	0	0.00	5,606.66	467.22	0	0.00	5,772.74	481.06
4	2.683	0	0.00	6,928.76	577.39	0	0.00	6,999.84	583.31	0	0.00	7,207.20	600.60
5	2.983	0	0.00	7,703.50	641.95	0	0.00	7,782.53	648.54	0	0.00	8,013.07	667.75
6	3.156	0	0.00	8,150.27	679.18	0	0.00	8,233.88	686.15	1	3.16	8,477.79	706.48
7	4.337	0	0.00	11,200.16	933.34	0	0.00	11,315.06	942.92	1	4.34	11,650.25	970.85
8	6.169	0	0.00	15,931.24	1,327.60	0	0.00	16,094.67	1,341.22	0	0.00	16,571.46	1,380.95
9	8.783	0	0.00	22,681.81	1,890.15	0	0.00	22,914.50	1,909.54	0	0.00	23,593.31	1,966.10
10	11.784	1	11.78	30,431.79	2,535.98	2	23.57	30,743.99	2,561.99	4	47.14	31,654.73	2,637.89
11	12.177	0	0.00	31,446.70	2,620.55	3	36.53	31,769.31	2,647.44	4	48.71	32,710.43	2,725.86
12	15.659	0	0.00	40,438.85	3,369.90	3	46.98	40,853.71	3,404.47	9	140.93	42,063.94	3,505.32
Total		1	11.78			8	107.08			19	244.27		
(*) Costo Anual S/			30,431.79				279,357.01				656,164.13		
(0) Costo Promedio Ponderado			2,582.47				2,608.96				2,686.25		

Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	2	2.00	313.87	26.15	0	0.00	670.40	55.86	2	2.00	819.49	68.29
2	1.083	5	5.42	339.92	28.32	0	0.00	726.05	60.50	3	3.25	887.50	73.95
3	2.149	3	6.45	674.50	56.20	2	4.30	1,440.69	120.05	3	6.45	1,761.08	146.75
4	2.683	4	10.73	842.10	70.17	9	24.15	1,798.69	149.89	23	61.71	2,198.68	183.22
5	2.983	7	20.88	936.26	78.02	32	95.46	1,999.81	166.65	25	74.58	2,444.53	203.71
6	3.156	7	22.09	990.56	82.54	31	97.84	2,115.79	176.31	36	113.62	2,586.30	215.52
7	4.337	8	34.70	1,361.24	113.43	32	138.78	2,907.53	242.29	49	212.51	3,554.11	296.17
8	6.169	5	30.85	1,936.24	161.35	17	104.87	4,135.71	344.64	30	185.07	5,055.41	421.28
9	8.783	0	0.00	2,756.69	229.72	6	52.70	5,888.14	490.67	14	122.96	7,197.55	599.79
10	11.784	1	11.78	3,698.60	308.21	2	23.57	7,900.02	658.33	2	23.57	9,656.82	804.73
11	12.177	0	0.00	3,821.95	318.49	0	0.00	8,163.48	680.29	0	0.00	9,978.88	831.57
12	15.659	0	0.00	4,914.83	409.56	0	0.00	10,497.82	874.81	0	0.00	12,832.33	1,069.36
Total		42	144.89			131	541.66			187	805.71		
(*) Costo Anual S/			45,476.72				363,129.92				660,267.30		
(0) Costo Promedio Ponderado			313.87				670.40				819.49		

Grifo, estación de servicio													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,505.73	125.47	0	0.00	1,914.67	159.55
2	1.083	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,630.71	135.89	0	0.00	2,073.59	172.79
3	2.149	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	3,235.82	269.65	0	0.00	4,114.64	342.88
4	2.683	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	4,039.89	336.65	0	0.00	5,137.07	428.08
5	2.983	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	4,491.61	374.30	0	0.00	5,711.47	475.95
6	3.156	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	4,752.10	396.00	0	0.00	6,042.71	503.55
7	4.337	0	0.00	0.00	0.00	1	4.34	6,530.37	544.19	1	4.34	8,303.94	691.99
8	6.169	0	0.00	0.00	0.00	2	12.34	9,288.88	774.07	6	37.01	11,811.63	984.30
9	8.783	0	0.00	0.00	0.00	1	8.78	13,224.87	1,102.07	8	70.26	16,816.59	1,401.38
10	11.784	0	0.00	0.00	0.00	1	11.78	17,743.57	1,478.63	0	0.00	22,562.53	1,880.21
11	12.177	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	18,335.33	1,527.94	0	0.00	23,314.99	1,942.91
12	15.659	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	23,578.29	1,964.85	0	0.00	29,981.89	2,498.49
Total		0	0.00			5	37.24			15	111.62		
(*) Costo Anual S/			0.00				56,076.56				213,706.40		
(0) Costo Promedio Ponderado			0.00				1,505.73				1,914.67		

Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio
1	1.000	0	0.00	1,756.62	146.38	0	0.00	5,675.97	472.99	1	1.00	6,700.28	558.35
2	1.083	0	0.00	1,902.42	158.53	0	0.00	6,147.08	512.25	0	0.00	7,256.40	604.70

3	2.149	1	2.15	3,774.97	314.58	0	0.00	12,197.67	1,016.47	3	6.45	14,398.90	1,199.90
4	2.683	0	0.00	4,713.01	392.75	3	8.05	15,228.64	1,269.05	15	40.25	17,976.85	1,498.07
5	2.983	0	0.00	5,239.99	436.66	1	2.98	16,931.43	1,410.95	12	35.80	19,986.93	1,665.57
6	3.156	0	0.00	5,543.89	461.99	4	12.62	17,913.37	1,492.78	17	53.65	21,146.08	1,762.17
7	4.337	1	4.34	7,618.46	634.87	8	34.70	24,616.70	2,051.39	26	112.76	29,059.11	2,421.59
8	6.169	0	0.00	10,836.58	903.04	3	18.51	35,015.08	2,917.92	31	191.24	41,334.03	3,444.50
9	8.783	1	8.78	15,428.38	1,285.69	1	8.78	49,852.08	4,154.33	26	228.36	58,848.56	4,904.04
10	11.784	0	0.00	20,700.00	1,724.99	2	23.57	66,885.68	5,573.80	5	58.92	78,956.10	6,579.67
11	12.177	1	12.18	21,390.35	1,782.52	1	12.18	69,116.33	5,759.69	5	60.89	81,589.31	6,799.10
12	15.659	0	0.00	27,506.90	2,292.24	0	0.00	88,880.07	7,406.67	5	78.30	104,919.68	8,743.30
Total		4	27.45			23	121.39			146	867.60		
(*) Costo Anual \$/			48,212.16				688,989.44				5,813,156.04		
(0) Costo Promedio Ponderado			1,756.62				5,675.97				6,700.28		

Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	6,267.88	522.32	0	0.00	6,676.53	556.37	0	0.00	12,009.12	1,000.75
2	1.083	0	0.00	6,788.11	565.67	0	0.00	7,230.68	602.55	0	0.00	13,005.87	1,083.82
3	2.149	0	0.00	13,469.67	1,122.47	0	0.00	14,347.86	1,195.65	0	0.00	25,807.59	2,150.63
4	2.683	0	0.00	16,816.72	1,401.39	0	0.00	17,913.13	1,492.76	0	0.00	32,220.46	2,685.03
5	2.983	0	0.00	18,697.08	1,558.08	0	0.00	19,916.09	1,659.67	0	0.00	35,823.19	2,985.26
6	3.156	0	0.00	19,781.42	1,648.45	0	0.00	21,071.13	1,755.92	0	0.00	37,900.77	3,158.39
7	4.337	0	0.00	27,183.79	2,265.31	0	0.00	28,956.11	2,413.00	0	0.00	52,083.54	4,340.29
8	6.169	0	0.00	38,666.54	3,222.21	2	12.34	41,187.52	3,432.29	2	12.34	74,084.24	6,173.68
9	8.783	1	8.78	55,050.77	4,587.56	2	17.57	58,639.97	4,886.66	3	26.35	105,476.07	8,789.67
10	11.784	0	0.00	73,860.67	6,155.05	1	11.78	78,676.24	6,556.35	3	35.35	141,515.43	11,792.95
11	12.177	0	0.00	76,323.95	6,360.32	0	0.00	81,300.12	6,775.00	4	48.71	146,235.01	12,186.25
12	15.659	0	0.00	98,148.70	8,179.05	0	0.00	104,547.80	8,712.31	2	31.32	188,050.76	15,670.89
Total		1	8.78			5	41.69			14	154.07		
(*) Costo Anual \$/			55,050.77				278,331.22				1,850,184.54		
(0) Costo Promedio Ponderado			6,267.88				6,676.53				12,009.12		

Terreno sin construir													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	27	27.00	37.99	3.16	64	64.00	51.69	4.30	60	60.00	59.31	4.94
2	1.083	0	0.00	41.15	3.42	0	0.00	55.98	4.66	2	2.17	64.23	5.35
3	2.149	0	0.00	81.65	6.80	1	2.15	111.08	9.25	1	2.15	127.45	10.62
4	2.683	0	0.00	101.93	8.49	0	0.00	138.69	11.55	2	5.37	159.12	13.25
5	2.983	0	0.00	113.33	9.44	0	0.00	154.19	12.84	39	116.34	176.91	14.74
6	3.156	0	0.00	119.90	9.99	0	0.00	163.14	13.59	26	82.06	187.17	15.59
7	4.337	0	0.00	164.77	13.73	0	0.00	224.18	18.68	2	8.67	257.21	21.43
8	6.169	0	0.00	234.37	19.53	0	0.00	318.88	26.57	0	0.00	365.86	30.48
9	8.783	0	0.00	333.69	27.80	0	0.00	454.00	37.83	0	0.00	520.88	43.40
10	11.784	0	0.00	447.70	37.30	0	0.00	609.13	50.76	0	0.00	698.85	58.23

11	12.177	0	0.00	462.63	38.55	0	0.00	629.44	52.45	0	0.00	722.16	60.18
12	15.659	0	0.00	594.92	49.57	0	0.00	809.43	67.45	0	0.00	928.66	77.38
Total		27	27.00			65	66.15			132	276.75		
(*) Costo Anual S/			1,025.79				3,419.30				16,412.65		
(0) Costo Promedio Ponderado			37.99				51.69				59.31		

Hostal, albergue o similar													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	0	0.00	166.28	13.85	0	0.00	288.61	24.05	0	0.00	481.97	40.16
2	1.083	0	0.00	180.08	15.00	0	0.00	312.56	26.04	0	0.00	521.98	43.49
3	2.149	0	0.00	357.34	29.77	0	0.00	620.22	51.68	0	0.00	1,035.76	86.31
4	2.683	0	0.00	446.13	37.17	0	0.00	774.34	64.52	0	0.00	1,293.14	107.76
5	2.983	0	0.00	496.02	41.33	1	2.98	860.92	71.74	0	0.00	1,437.73	119.81
6	3.156	0	0.00	524.78	43.73	3	9.47	910.85	75.90	0	0.00	1,521.11	126.75
7	4.337	0	0.00	721.16	60.09	0	0.00	1,251.70	104.30	2	8.67	2,090.32	174.19
8	6.169	1	6.17	1,025.79	85.48	0	0.00	1,780.44	148.36	2	12.34	2,973.30	247.77
9	8.783	0	0.00	1,460.45	121.70	6	52.70	2,534.86	211.23	2	17.57	4,233.18	352.76
10	11.784	0	0.00	1,959.46	163.28	5	58.92	3,400.98	283.41	2	23.57	5,679.58	473.29
11	12.177	0	0.00	2,024.81	168.73	1	12.18	3,514.41	292.86	2	24.35	5,868.99	489.08
12	15.659	0	0.00	2,603.80	216.98	0	0.00	4,519.35	376.61	1	15.66	7,547.23	628.93
Total		1	6.17			16	136.25			11	102.16		
(*) Costo Anual S/			1,025.79				39,321.98				49,237.95		
(0) Costo Promedio Ponderado			166.28				288.61				481.97		

Administradora de fondo de pensiones, del sistema de seguros y afines													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Pedrios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio
1	1.000	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,695.07	141.25	0	0.00	3,073.07	256.08
2	1.083	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,835.76	152.97	0	0.00	3,328.13	277.34
3	2.149	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	3,642.70	303.55	0	0.00	6,604.02	550.33
4	2.683	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	4,547.86	378.98	1	2.68	8,245.04	687.08
5	2.983	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	5,056.38	421.36	14	41.76	9,166.96	763.91
6	3.156	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	5,349.63	445.80	24	75.74	9,698.60	808.21
7	4.337	0	0.00	0.00	0.00	2	8.67	7,351.50	612.62	26	112.76	13,327.89	1,110.65
8	6.169	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	10,456.86	871.40	17	104.87	18,957.75	1,579.81
9	8.783	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	14,887.76	1,240.64	11	96.61	26,990.74	2,249.22
10	11.784	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	19,974.65	1,664.55	5	58.92	36,213.01	3,017.75
11	12.177	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	20,640.82	1,720.06	0	0.00	37,420.73	3,118.39
12	15.659	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	26,543.03	2,211.91	0	0.00	48,121.14	4,010.09
Total		0	0.00			2	8.67			98	493.36		
(*) Costo Anual S/			0.00				14,703.00				1,516,118.69		
(0) Costo Promedio Ponderado			0.00				1,695.07				3,073.07		

Local de juego y/o entretenimiento													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio
1	1.000	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	824.62	68.71
2	1.083	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	893.06	74.42
3	2.149	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	1,772.10	147.67
4	2.683	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	2,212.45	184.37
5	2.983	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	2,459.83	204.98
6	3.156	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	2,602.49	216.87
7	4.337	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	1	4.34	3,576.37	298.03
8	6.169	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	2	12.34	5,087.07	423.92
9	8.783	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	7,242.62	603.55
10	11.784	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	1	11.78	9,717.29	809.77
11	12.177	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	1	12.18	10,041.37	836.78
12	15.659	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	12,912.69	1,076.05
Total		0	0.00			0	0.00			5	40.64		
(*) Costo Anual S/			0.00				0.00				33,509.16		
(0) Costo Promedio Ponderado			0.00				0.00				824.62		

Subestación eléctrica, telefónica o similar													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio
1	1.000	0	0.00	195.18	16.26	0	0.00	365.42	30.45	1	1.00	444.31	37.02
2	1.083	0	0.00	211.38	17.61	0	0.00	395.75	32.97	0	0.00	481.19	40.09
3	2.149	0	0.00	419.44	34.95	0	0.00	785.29	65.44	2	4.30	954.82	79.56
4	2.683	3	8.05	523.67	43.63	17	45.61	980.43	81.70	13	34.88	1,192.08	99.33
5	2.983	2	5.97	582.22	48.51	12	35.80	1,090.05	90.83	5	14.92	1,325.37	110.44
6	3.156	0	0.00	615.99	51.33	0	0.00	1,153.27	96.10	0	0.00	1,402.24	116.85
7	4.337	0	0.00	846.49	70.54	0	0.00	1,584.84	132.06	0	0.00	1,926.97	160.58
8	6.169	0	0.00	1,204.06	100.33	0	0.00	2,254.29	187.85	0	0.00	2,740.94	228.41
9	8.783	0	0.00	1,714.26	142.85	0	0.00	3,209.50	267.45	1	8.78	3,902.36	325.19
10	11.784	0	0.00	2,300.00	191.66	0	0.00	4,306.14	358.84	0	0.00	5,235.73	436.31
11	12.177	0	0.00	2,376.70	198.05	0	0.00	4,449.75	370.81	0	0.00	5,410.35	450.86
12	15.659	0	0.00	3,056.32	254.69	0	0.00	5,722.15	476.84	0	0.00	6,957.43	579.78
Total		5	14.02			29	81.41			22	63.88		
(*) Costo Anual S/			2,735.44				29,747.93				28,380.21		
(0) Costo Promedio Ponderado			195.18				365.42				444.31		

Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio
1	1.000	0	0.00	144.55	12.04	0	0.00	168.79	14.06	0	0.00	276.69	23.05
2	1.083	0	0.00	156.54	13.04	0	0.00	182.80	15.23	0	0.00	299.66	24.97

3	2.149	0	0.00	310.63	25.88	1	2.15	362.73	30.22	13	27.94	594.61	49.55
4	2.683	5	13.42	387.82	32.31	5	13.42	452.86	37.73	25	67.08	742.36	61.86
5	2.983	7	20.88	431.18	35.93	10	29.83	503.50	41.95	48	143.18	825.37	68.78
6	3.156	2	6.31	456.19	38.01	8	25.25	532.70	44.39	47	148.33	873.24	72.76
7	4.337	1	4.34	626.90	52.24	6	26.02	732.04	61.00	15	65.06	1,200.01	100.00
8	6.169	0	0.00	891.71	74.30	10	61.69	1,041.26	86.77	17	104.87	1,706.90	142.24
9	8.783	0	0.00	1,269.56	105.79	6	52.70	1,482.48	123.53	11	96.61	2,430.17	202.51
10	11.784	0	0.00	1,703.34	141.94	1	11.78	1,989.01	165.75	1	11.78	3,260.52	271.71
11	12.177	0	0.00	1,760.15	146.67	0	0.00	2,055.35	171.27	0	0.00	3,369.26	280.77
12	15.659	0	0.00	2,263.46	188.62	0	0.00	2,643.07	220.25	0	0.00	4,332.70	361.05
Total		15	44.95			47	222.84			177	664.85		
(*) Costo Anual S/			6,496.67				37,612.33				183,958.47		
(0) Costo Promedio Ponderado			144.55				168.79				276.69		

Cochera													
Grupo	Índice de Afluencia	Zona de Riesgo Bajo				Zona de Riesgo Medio				Zona de Riesgo Alto			
		Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio	Predios	Ponderación	Costo Anual por predio	Costo Mensual por predio
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (1) x Costo Promedio	(5) = (4) / 12	(6)	(7) = (1) x (6)	(8) = (1) x Costo Promedio	(9) = (8) / 12	(10)	(11)=(1) x (10)	(12) = (1) x Costo Promedio	(13)=(12)/12
1	1.000	17	17.00	43.89	3.65	58	58.00	47.07	3.92	100	100.00	51.02	4.25
2	1.083	9	9.75	47.53	3.96	23	24.91	50.98	4.24	64	69.31	55.26	4.60
3	2.149	45	96.71	94.31	7.85	200	429.80	101.15	8.42	438	941.26	109.65	9.13
4	2.683	39	104.64	117.75	9.81	129	346.11	126.29	10.52	264	708.31	136.90	11.40
5	2.983	19	56.68	130.92	10.90	44	131.25	140.41	11.70	171	510.09	152.20	12.68
6	3.156	12	37.87	138.51	11.54	19	59.96	148.55	12.37	117	369.25	161.03	13.41
7	4.337	3	13.01	190.34	15.86	12	52.04	204.14	17.01	63	273.23	221.29	18.44
8	6.169	1	6.17	270.74	22.56	6	37.01	290.37	24.19	42	259.10	314.76	26.23
9	8.783	1	8.78	385.46	32.12	2	17.57	413.41	34.45	22	193.23	448.14	37.34
10	11.784	0	0.00	517.17	43.09	1	11.78	554.66	46.22	20	235.68	601.26	50.10
11	12.177	0	0.00	534.41	44.53	0	0.00	573.16	47.76	15	182.66	621.31	51.77
12	15.659	0	0.00	687.23	57.26	1	15.66	737.06	61.42	2	31.32	798.97	66.58
Total		146	350.60			495	1,184.10			1,318	3,873.44		
(*) Costo Anual S/			15,386.86				55,734.63				197,635.68		
(0) Costo Promedio Ponderado			43.89				47.07				51.02		

Cálculo de la tasa – Seguridad Ciudadana

Para conocer la tasa o arbitrio a pagar mensualmente, se debe hallar en el Anexo 5 (Relación de ubicación de predios por zona de riesgo y código de uso de la presente Ordenanza), utilizando el código Zona/Mz (Seguridad Ciudadana)⁴⁶ y el código de uso del predio, la zona de riesgo donde se encuentra el predio. La zona de riesgo, el uso del predio y el índice de afluencia se encuentran impresos en la Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) que se muestra en el Anexo 6 del presente informe y que se entrega a cada contribuyente.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. El contribuyente que considere que su índice de afluencia difiere del aplicado para la determinación de la tasa del arbitrio de Seguridad Ciudadana, podrá presentar declaración jurada debidamente sustentada, para realizar el recalcu de la tasa, de ser el caso. Esta declaración está supeditada al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Considerando lo establecido por el TC en los fundamentos de constitucionalidad material de la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC respecto del servicio de Serenazgo (fundamento 44, STC N.º 0041-2004-AI/TC), estableció que es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad, debiendo tenerse en cuenta el giro comercial por la potencialidad del riesgo que generan.

Al contribuyente que declare un predio construido y deshabitado o con obra de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, se le requerirá el pago del arbitrio de Seguridad Ciudadana, al deducirse que en dicho caso existe un goce potencial del servicio⁴⁷, la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

⁴⁶ El código Zona/Manzana se encuentra indicado en la sección "Seguridad Ciudadana" del formato HLA de la Carpeta de Liquidación de Tributos 2017 – Anexo N° 5 del Informe Técnico

⁴⁷ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

7.1 Resumen de la distribución del costo de Seguridad Ciudadana

Cobertura del costo distribuido						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
2,750,144.93	2,750,144.93	0.00	33,001,739.20	33,001,739.20	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Seguridad Ciudadana suma el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2017.

7.2 Estimación de ingresos – Seguridad Ciudadana

Ingreso estimado						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
2,715,870.74	2,750,144.93	-34,274.20	32,590,448.82	33,001,739.20	-411,290.38	98.75%

El ingreso potencial por el pago del tributo alcanza el 98.75% del costo para el servicio de Seguridad Ciudadana; el 1.25% restante del costo será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los contribuyentes de predios exonerados.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Seguridad Ciudadana, por descripción de uso del predio aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos, metodología que sustenta la diferencia.

Ingreso estimado por uso y condición de contribuyente

Descripción de uso del predio	Predios				Ingreso Anual S/			
	Pagante	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Afectos	Pagante	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingresos
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1)+ (2) + (3)	(5)	(6)	(7)	(8) = (5)+ (6)+ (7)
Casa habitación	23,434	672	938	25,044	4,985,436.36	56,886.66	0.00	5,042,323.02
Oficina administrativa	5,312	0	0	5,312	8,037,699.48	0.00	0.00	8,037,699.48
Local comercial o industrial o de servicios	2,307	0	0	2,307	4,061,951.28	0.00	0.00	4,061,951.28
Oficina profesional y/o de asesoramiento	199	0	0	199	80,338.08	0.00	0.00	80,338.08
Playa de estacionamiento	181	0	0	181	214,720.20	0.00	0.00	214,720.20
Embajada, Organismo Internacional	15	0	82	97	2,694.96	0.00	0.00	2,694.96
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	66	0	9	75	1,154,871.00	0.00	0.00	1,154,871.00
Institución educativa	96	0	0	96	274,906.92	0.00	0.00	274,906.92
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	16	0	0	16	452,030.64	0.00	0.00	452,030.64
Hotel, Apart Hotel	28	0	0	28	965,950.80	0.00	0.00	965,950.80
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	0	0	360	1,068,855.84	0.00	0.00	1,068,855.84
Grifo, estación de servicio	20	0	0	20	269,782.32	0.00	0.00	269,782.32
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	0	0	173	6,550,349.28	0.00	0.00	6,550,349.28
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	20	0	0	20	2,183,565.72	0.00	0.00	2,183,565.72
Terreno sin construir	224	0	0	224	20,844.60	0.00	0.00	20,844.60
Hostal, albergue o similar	28	0	0	28	89,583.84	0.00	0.00	89,583.84
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	0	0	100	1,530,815.28	0.00	0.00	1,530,815.28
Local de juego y/o entretenimiento	5	0	0	5	33,509.04	0.00	0.00	33,509.04
Subestación eléctrica o similar	56	0	0	56	60,859.08	0.00	0.00	60,859.08
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	0	0	239	228,055.80	0.00	0.00	228,055.80
Cochera	1,952	0	7	1,959	266,741.64	0.00	0.00	266,741.64
Total	34,831	672	1,036	36,539	32,533,562.16	56,886.66	0.00	32,590,448.82

Ingreso estimado por código de uso, grupo y zona de riesgo

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI			
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)=((17*(4)+(5)*(8)+(-9)*(12))/12)	(14)=(2*(4)+(6)*(8)+(-10)*(12))/12	(15)=(3*(4)+(7)*(8)+(-11)*(12))/12	(16)=(13)+(14)+(15)	(17)=(14)/2	(18)=(15)	(19)=(17)+(18)	
01	01	1	0	0	2.43	12	0	0	4.05	2	0	0	5.68	748.68	0.00	0.00	748.68	0.00	0.00	0.00	
01	02	0	0	0	2.63	7	0	0	4.39	1	0	0	6.15	442.56	0.00	0.00	442.56	0.00	0.00	0.00	
01	03	4	0	0	5.23	26	0	0	8.71	4	3	0	12.21	3,554.64	439.56	0.00	3,774.42	219.78	0.00	219.78	
01	04	26	3	0	6.53	54	0	1	10.88	66	1	0	15.24	21,157.68	417.96	130.56	21,366.66	208.98	130.56	339.54	
01	05	478	40	15	7.26	719	23	14	12.10	839	11	16	16.95	316,694.76	9,061.80	6,594.00	321,225.66	4,530.90	6,594.00	11,124.90	
01	06	1,593	110	76	7.69	3,843	176	141	12.80	3,668	127	98	17.93	1,526,493.72	64,509.72	49,756.56	1,588,748.58	32,254.86	49,756.56	82,011.42	
01	07	978	32	73	10.56	4,687	83	201	17.59	2,044	41	97	24.64	1,717,634.04	33,697.56	80,358.60	1,734,482.82	16,848.78	80,358.60	97,207.38	
01	08	852	9	79	15.03	2,339	12	98	25.02	630	1	27	35.05	1,120,906.08	5,646.72	55,028.16	1,123,729.44	2,823.36	55,028.16	57,851.52	
01	09	60	0	0	21.40	278	0	2	35.62	110	0	0	49.91	200,117.52	0.00	854.88	200,117.52	0.00	854.88	854.88	
01	10	9	0	0	28.71	33	0	0	47.80	14	0	0	66.96	33,278.76	0.00	0.00	33,278.76	0.00	0.00	0.00	
01	11	2	0	0	29.67	18	0	0	49.39	8	0	0	69.20	18,023.52	0.00	0.00	18,023.52	0.00	0.00	0.00	
01	12	2	0	0	38.15	11	0	0	63.52	16	0	0	88.98	26,384.40	0.00	0.00	26,384.40	0.00	0.00	0.00	
02	01	0	0	0	15.14	1	0	0	26.00	9	0	0	32.60	3,832.80	0.00	0.00	3,832.80	0.00	0.00	0.00	
02	02	2	0	0	16.40	1	0	0	28.16	8	0	0	35.30	4,120.32	0.00	0.00	4,120.32	0.00	0.00	0.00	
02	03	2	0	0	32.55	14	0	0	55.88	95	0	0	70.05	90,026.04	0.00	0.00	90,026.04	0.00	0.00	0.00	
02	04	56	0	0	40.64	77	0	0	69.76	201	0	0	87.46	302,721.84	0.00	0.00	302,721.84	0.00	0.00	0.00	
02	05	99	0	0	45.18	311	0	0	77.56	740	0	0	97.24	1,206,618.96	0.00	0.00	1,206,618.96	0.00	0.00	0.00	
02	06	76	0	0	47.81	311	0	0	82.06	1,063	0	0	102.88	1,662,187.92	0.00	0.00	1,662,187.92	0.00	0.00	0.00	
02	07	37	0	0	65.70	198	0	0	112.77	842	0	0	141.38	1,725,615.84	0.00	0.00	1,725,615.84	0.00	0.00	0.00	
02	08	50	0	0	93.45	130	0	0	160.41	669	0	0	201.11	1,920,820.68	0.00	0.00	1,920,820.68	0.00	0.00	0.00	
02	09	18	0	0	133.05	48	0	0	228.38	178	0	0	286.32	771,865.20	0.00	0.00	771,865.20	0.00	0.00	0.00	
02	10	0	0	0	178.51	13	0	0	306.42	42	0	0	384.16	241,418.16	0.00	0.00	241,418.16	0.00	0.00	0.00	
02	11	1	0	0	184.47	1	0	0	316.64	6	0	0	396.97	34,595.16	0.00	0.00	34,595.16	0.00	0.00	0.00	
02	12	1	0	0	237.22	2	0	0	407.18	10	0	0	510.48	73,876.56	0.00	0.00	73,876.56	0.00	0.00	0.00	
03	01	39	0	0	28.01	1	0	0	35.58	42	0	0	44.69	36,059.40	0.00	0.00	36,059.40	0.00	0.00	0.00	
03	02	28	0	0	30.34	2	0	0	38.53	51	0	0	48.40	40,739.76	0.00	0.00	40,739.76	0.00	0.00	0.00	
03	03	26	0	0	60.20	19	0	0	76.46	96	0	0	96.04	146,853.36	0.00	0.00	146,853.36	0.00	0.00	0.00	
03	04	45	0	0	75.16	73	0	0	95.46	270	0	0	119.90	512,685.36	0.00	0.00	512,685.36	0.00	0.00	0.00	
03	05	59	0	0	83.57	139	0	0	106.13	404	0	0	133.31	882,479.28	0.00	0.00	882,479.28	0.00	0.00	0.00	
03	06	26	0	0	88.41	107	0	0	112.29	282	0	0	141.04	649,043.64	0.00	0.00	649,043.64	0.00	0.00	0.00	
03	07	18	0	0	121.50	91	0	0	154.31	177	0	0	193.82	606,424.20	0.00	0.00	606,424.20	0.00	0.00	0.00	
03	08	11	0	0	172.82	53	0	0	219.50	127	0	0	275.70	582,581.04	0.00	0.00	582,581.04	0.00	0.00	0.00	
03	09	7	0	0	246.06	20	0	0	312.51	48	0	0	392.53	321,768.72	0.00	0.00	321,768.72	0.00	0.00	0.00	
03	10	1	0	0	330.13	7	0	0	419.29	26	0	0	526.65	203,496.72	0.00	0.00	203,496.72	0.00	0.00	0.00	
03	11	1	0	0	341.14	0	0	0	433.27	8	0	0	544.21	56,337.84	0.00	0.00	56,337.84	0.00	0.00	0.00	

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI			
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado	
03	12	0	0	0	438.69	1	0	0	557.17	2	0	0	0	699.83	23,481.96	0.00	0.00	23,481.96	0.00	0.00	0.00
04	01	0	0	0	3.42	0	0	0	7.11	0	0	0	0	9.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	02	0	0	0	3.70	0	0	0	7.70	0	0	0	0	10.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	03	2	0	0	7.35	2	0	0	15.29	9	0	0	0	21.46	2,861.04	0.00	0.00	2,861.04	0.00	0.00	0.00
04	04	0	0	0	9.18	16	0	0	19.09	12	0	0	0	26.80	7,524.48	0.00	0.00	7,524.48	0.00	0.00	0.00
04	05	3	0	0	10.21	15	0	0	21.22	20	0	0	0	29.79	11,336.76	0.00	0.00	11,336.76	0.00	0.00	0.00
04	06	3	0	0	10.80	15	0	0	22.45	32	0	0	0	31.52	16,533.48	0.00	0.00	16,533.48	0.00	0.00	0.00
04	07	1	0	0	14.84	10	0	0	30.86	14	0	0	0	43.32	11,159.04	0.00	0.00	11,159.04	0.00	0.00	0.00
04	08	3	0	0	21.11	10	0	0	43.90	17	0	0	0	61.62	18,598.44	0.00	0.00	18,598.44	0.00	0.00	0.00
04	09	2	0	0	30.06	5	0	0	62.50	7	0	0	0	87.73	11,840.76	0.00	0.00	11,840.76	0.00	0.00	0.00
04	10	1	0	0	40.34	0	0	0	83.86	0	0	0	0	117.71	484.08	0.00	0.00	484.08	0.00	0.00	0.00
04	11	0	0	0	41.68	0	0	0	86.65	0	0	0	0	121.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
04	12	0	0	0	53.60	0	0	0	111.43	0	0	0	0	156.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
05	01	6	0	0	14.41	9	0	0	17.27	14	0	0	0	31.78	8,241.72	0.00	0.00	8,241.72	0.00	0.00	0.00
05	02	4	0	0	15.60	6	0	0	18.70	5	0	0	0	34.42	4,160.40	0.00	0.00	4,160.40	0.00	0.00	0.00
05	03	8	0	0	30.96	14	0	0	37.11	17	0	0	0	68.30	23,139.84	0.00	0.00	23,139.84	0.00	0.00	0.00
05	04	2	0	0	38.66	9	0	0	46.33	22	0	0	0	85.27	28,442.76	0.00	0.00	28,442.76	0.00	0.00	0.00
05	05	1	0	0	42.98	3	0	0	51.51	5	0	0	0	94.81	8,058.72	0.00	0.00	8,058.72	0.00	0.00	0.00
05	06	0	0	0	45.47	1	0	0	54.50	1	0	0	0	100.31	1,857.72	0.00	0.00	1,857.72	0.00	0.00	0.00
05	07	3	0	0	62.49	4	0	0	74.90	7	0	0	0	137.84	17,423.40	0.00	0.00	17,423.40	0.00	0.00	0.00
05	08	1	0	0	88.89	10	0	0	106.54	9	0	0	0	196.07	35,027.04	0.00	0.00	35,027.04	0.00	0.00	0.00
05	09	0	0	0	126.56	0	0	0	151.69	5	0	0	0	279.16	16,749.60	0.00	0.00	16,749.60	0.00	0.00	0.00
05	10	0	0	0	169.81	0	0	0	203.51	5	0	0	0	374.54	22,472.40	0.00	0.00	22,472.40	0.00	0.00	0.00
05	11	1	0	0	175.47	0	0	0	210.30	3	0	0	0	387.03	16,038.72	0.00	0.00	16,038.72	0.00	0.00	0.00
05	12	0	0	0	225.65	1	0	0	270.44	5	0	0	0	497.71	33,107.88	0.00	0.00	33,107.88	0.00	0.00	0.00
06	01	0	0	0	0.48	0	0	2	1.63	0	0	0	0	2.48	0.00	0.00	0.00	0.00	39.12	39.12	0.00
06	02	0	0	0	0.52	0	0	0	1.76	0	0	0	0	2.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	03	0	0	0	1.03	0	0	0	3.50	0	0	0	0	5.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	04	0	0	0	1.28	0	0	0	4.37	0	0	0	0	6.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	05	0	0	0	1.43	0	0	2	4.86	0	0	0	0	7.39	0.00	0.00	0.00	0.00	116.64	116.64	0.00
06	06	0	0	0	1.51	0	0	1	5.14	0	0	3	0	7.82	0.00	0.00	0.00	0.00	343.20	343.20	0.00
06	07	1	0	0	2.08	2	0	2	7.07	0	0	5	0	10.75	194.64	0.00	0.00	194.64	0.00	814.68	814.68
06	08	0	0	7	2.96	2	0	6	10.06	2	0	8	0	15.30	608.64	0.00	0.00	608.64	0.00	2,441.76	2,441.76
06	09	1	0	3	4.21	2	0	12	14.33	3	0	6	0	21.78	1,178.52	0.00	0.00	1,178.52	0.00	3,793.24	3,793.24
06	10	0	0	1	5.66	0	0	3	19.22	1	0	4	0	29.23	350.76	0.00	0.00	350.76	0.00	2,162.88	2,162.88
06	11	0	0	3	5.84	0	0	4	19.86	1	0	2	0	30.20	362.40	0.00	0.00	362.40	0.00	1,888.32	1,888.32
06	12	0	0	3	7.52	0	0	3	25.54	0	0	2	0	38.84	0.00	0.00	0.00	0.00	2,122.32	2,122.32	0.00

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
07	01	0	0	0	26.38	0	0	0	138.85	1	0	0	203.22	2,438.64	0.00	0.00	2,438.64	0.00	0.00	0.00
	02	0	0	0	28.57	0	0	0	150.37	0	0	0	220.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	03	0	0	0	56.69	0	0	0	298.39	0	0	0	436.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	04	0	0	0	70.78	0	0	0	372.54	0	0	0	545.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	05	0	0	0	78.69	0	0	0	414.19	0	0	0	606.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	06	0	0	0	83.26	2	0	0	438.22	1	0	0	641.39	18,213.96	0.00	0.00	18,213.96	0.00	0.00	0.00
	07	0	0	0	114.41	1	0	0	602.20	7	0	0	881.40	81,264.00	0.00	0.00	81,264.00	0.00	0.00	0.00
	08	1	1	0	162.74	8	0	0	856.58	4	0	1	1,253.72	144,363.12	0.00	16,997.52	144,363.12	0.00	16,997.52	16,997.52
	09	2	0	1	231.71	4	0	1	1,219.54	10	0	0	1,784.96	278,294.16	0.00	17,415.00	278,294.16	0.00	17,415.00	17,415.00
	10	1	0	0	310.88	6	0	1	1,636.24	6	0	3	2,394.85	293,969.04	0.00	105,849.48	293,969.04	0.00	105,849.48	105,849.48
	11	0	0	1	321.25	1	0	0	1,890.81	3	0	0	2,474.72	109,379.64	0.00	3,855.00	109,379.64	0.00	3,855.00	3,855.00
	12	2	0	0	413.11	1	0	0	2,174.30	5	0	0	3,182.37	226,948.44	0.00	0.00	226,948.44	0.00	0.00	0.00
08	01	0	0	0	14.23	0	0	0	25.51	0	0	0	38.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	0	0	0	15.42	0	0	0	27.63	0	0	0	41.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	03	0	0	0	30.59	1	0	0	54.84	0	0	0	83.29	658.08	0.00	0.00	658.08	0.00	0.00	0.00
	04	0	0	0	38.20	0	0	0	68.46	1	0	0	103.99	1,247.88	0.00	0.00	1,247.88	0.00	0.00	0.00
	05	0	0	0	42.47	0	0	0	76.12	7	0	0	115.62	9,712.08	0.00	0.00	9,712.08	0.00	0.00	0.00
	06	1	0	0	44.93	3	0	0	80.54	5	0	0	122.33	10,778.40	0.00	0.00	10,778.40	0.00	0.00	0.00
	07	4	0	0	61.75	5	0	0	110.67	5	0	0	168.10	19,690.20	0.00	0.00	19,690.20	0.00	0.00	0.00
	08	1	0	0	87.84	4	0	0	157.43	7	0	0	239.12	28,696.80	0.00	0.00	28,696.80	0.00	0.00	0.00
	09	4	0	0	125.06	9	0	0	224.14	8	0	0	340.44	62,892.24	0.00	0.00	62,892.24	0.00	0.00	0.00
	10	4	0	0	167.79	6	0	0	300.72	5	0	0	456.76	57,111.36	0.00	0.00	57,111.36	0.00	0.00	0.00
	11	1	0	0	173.38	1	0	0	310.75	3	0	0	472.00	22,801.56	0.00	0.00	22,801.56	0.00	0.00	0.00
	12	3	0	0	222.96	2	0	0	399.61	6	0	0	606.96	61,318.32	0.00	0.00	61,318.32	0.00	0.00	0.00
09	01	0	0	0	0.00	0	0	0	13.85	0	0	0	252.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	02	0	0	0	0.00	0	0	0	15.00	0	0	0	273.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	03	0	0	0	0.00	0	0	0	29.77	0	0	0	542.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	04	0	0	0	0.00	0	0	0	37.17	0	0	0	677.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	05	0	0	0	0.00	0	0	0	41.33	0	0	0	753.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	06	0	0	0	0.00	0	0	0	43.73	1	0	0	797.08	9,564.96	0.00	0.00	9,564.96	0.00	0.00	0.00
	07	0	0	0	0.00	0	0	0	60.09	2	0	0	1,095.36	26,288.64	0.00	0.00	26,288.64	0.00	0.00	0.00
	08	0	0	0	0.00	1	0	0	85.48	2	0	0	1,558.05	38,418.96	0.00	0.00	38,418.96	0.00	0.00	0.00
	09	0	0	0	0.00	0	0	0	121.70	2	0	0	2,218.25	53,238.00	0.00	0.00	53,238.00	0.00	0.00	0.00
	10	0	0	0	0.00	0	0	0	163.28	2	0	0	2,976.19	71,428.56	0.00	0.00	71,428.56	0.00	0.00	0.00
	11	0	0	0	0.00	0	0	0	168.73	3	0	0	3,075.45	110,716.20	0.00	0.00	110,716.20	0.00	0.00	0.00
	12	0	0	0	0.00	0	0	0	216.98	3	0	0	3,954.87	142,375.32	0.00	0.00	142,375.32	0.00	0.00	0.00

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
12	06	0	0	0	0.00	0	0	0	396.00	0	0	0	0	503.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	07	0	0	0	0.00	1	0	0	544.19	1	0	0	0	691.99	14,834.16	0.00	14,834.16	0.00	0.00	0.00
12	08	0	0	0	0.00	2	0	0	774.07	6	0	0	0	984.30	89,447.28	0.00	89,447.28	0.00	0.00	0.00
12	09	0	0	0	0.00	1	0	0	1,102.07	8	0	0	0	1,401.38	147,757.32	0.00	147,757.32	0.00	0.00	0.00
12	10	0	0	0	0.00	1	0	0	1,478.63	0	0	0	0	1,880.21	17,743.56	0.00	17,743.56	0.00	0.00	0.00
12	11	0	0	0	0.00	0	0	0	1,527.94	0	0	0	0	1,942.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	12	0	0	0	0.00	0	0	0	1,964.85	0	0	0	0	2,498.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	01	0	0	0	146.38	0	0	0	472.99	1	0	0	0	558.35	6,700.20	0.00	6,700.20	0.00	0.00	0.00
13	02	0	0	0	158.53	0	0	0	512.25	0	0	0	0	604.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	03	1	0	0	314.58	0	0	0	1,016.47	3	0	0	0	1,199.90	46,971.36	0.00	46,971.36	0.00	0.00	0.00
13	04	0	0	0	392.75	3	0	0	1,269.05	15	0	0	0	1,498.07	315,338.40	0.00	315,338.40	0.00	0.00	0.00
13	05	0	0	0	436.66	1	0	0	1,410.95	12	0	0	0	1,665.57	256,773.48	0.00	256,773.48	0.00	0.00	0.00
13	06	0	0	0	461.99	4	0	0	1,492.78	17	0	0	0	1,762.17	431,136.12	0.00	431,136.12	0.00	0.00	0.00
13	07	1	0	0	634.87	8	0	0	2,051.39	26	0	0	0	2,421.59	960,087.96	0.00	960,087.96	0.00	0.00	0.00
13	08	0	0	0	903.04	3	0	0	2,917.92	31	0	0	0	3,444.50	1,386,399.12	0.00	1,386,399.12	0.00	0.00	0.00
13	09	1	0	0	1,285.69	1	0	0	4,154.33	26	0	0	0	4,904.04	1,595,340.72	0.00	1,595,340.72	0.00	0.00	0.00
13	10	0	0	0	1,724.99	2	0	0	5,573.80	5	0	0	0	6,579.67	528,551.40	0.00	528,551.40	0.00	0.00	0.00
13	11	1	0	0	1,782.52	1	0	0	5,759.69	5	0	0	0	6,799.10	498,452.52	0.00	498,452.52	0.00	0.00	0.00
13	12	0	0	0	2,292.24	0	0	0	7,406.67	5	0	0	0	8,743.30	524,598.00	0.00	524,598.00	0.00	0.00	0.00
14	01	0	0	0	522.32	0	0	0	556.37	0	0	0	0	1,000.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	02	0	0	0	565.67	0	0	0	602.55	0	0	0	0	1,063.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	03	0	0	0	1,122.47	0	0	0	1,195.65	0	0	0	0	2,150.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	04	0	0	0	1,401.39	0	0	0	1,492.76	0	0	0	0	2,685.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	05	0	0	0	1,558.08	0	0	0	1,659.67	0	0	0	0	2,985.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	06	0	0	0	1,648.45	0	0	0	1,755.92	0	0	0	0	3,158.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	07	0	0	0	2,265.31	0	0	0	2,413.00	0	0	0	0	4,340.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	08	0	0	0	3,222.21	2	0	0	3,432.29	2	0	0	0	6,173.68	230,543.28	0.00	230,543.28	0.00	0.00	0.00
14	09	1	0	0	4,587.56	2	0	0	4,886.66	3	0	0	0	8,769.67	488,758.68	0.00	488,758.68	0.00	0.00	0.00

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
14	10	0	0	0	6,155.05	1	0	0	6,556.35	3	0	0	11,792.95	503,222.40	0.00	0.00	503,222.40	0.00	0.00	0.00
14	11	0	0	0	6,360.32	0	0	0	6,775.00	4	0	0	12,186.25	584,940.00	0.00	0.00	584,940.00	0.00	0.00	0.00
14	12	0	0	0	8,179.05	0	0	0	8,712.31	2	0	0	15,670.89	376,101.36	0.00	0.00	376,101.36	0.00	0.00	0.00
15	01	27	0	0	3.16	64	0	0	4.30	60	0	0	4.94	7,883.04	0.00	0.00	7,883.04	0.00	0.00	0.00
15	02	0	0	0	3.42	0	0	0	4.66	2	0	0	5.35	128.40	0.00	0.00	128.40	0.00	0.00	0.00
15	03	0	0	0	6.80	1	0	0	9.25	1	0	0	10.62	238.44	0.00	0.00	238.44	0.00	0.00	0.00
15	04	0	0	0	8.49	0	0	0	11.55	2	0	0	13.25	318.00	0.00	0.00	318.00	0.00	0.00	0.00
15	05	0	0	0	9.44	0	0	0	12.84	39	0	0	14.74	6,898.32	0.00	0.00	6,898.32	0.00	0.00	0.00
15	06	0	0	0	9.99	0	0	0	13.59	26	0	0	15.59	4,864.08	0.00	0.00	4,864.08	0.00	0.00	0.00
15	07	0	0	0	13.73	0	0	0	18.68	2	0	0	21.43	514.32	0.00	0.00	514.32	0.00	0.00	0.00
15	08	0	0	0	19.53	0	0	0	26.57	0	0	0	30.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	09	0	0	0	27.80	0	0	0	37.83	0	0	0	43.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	10	0	0	0	37.30	0	0	0	50.76	0	0	0	58.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	11	0	0	0	38.55	0	0	0	52.45	0	0	0	60.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	12	0	0	0	49.57	0	0	0	67.45	0	0	0	77.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	01	0	0	0	13.85	0	0	0	24.05	0	0	0	40.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	02	0	0	0	15.00	0	0	0	26.04	0	0	0	43.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	03	0	0	0	29.77	0	0	0	51.68	0	0	0	86.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	04	0	0	0	37.17	0	0	0	64.52	0	0	0	107.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	05	0	0	0	41.33	1	0	0	71.74	0	0	0	119.81	860.88	0.00	0.00	860.88	0.00	0.00	0.00
16	06	0	0	0	43.73	3	0	0	75.90	0	0	0	126.75	2,732.40	0.00	0.00	2,732.40	0.00	0.00	0.00
16	07	0	0	0	60.09	0	0	0	104.30	2	0	0	174.19	4,180.56	0.00	0.00	4,180.56	0.00	0.00	0.00
16	08	1	0	0	85.48	0	0	0	148.36	2	0	0	247.77	6,972.24	0.00	0.00	6,972.24	0.00	0.00	0.00
16	09	0	0	0	121.70	6	0	0	211.23	2	0	0	352.76	23,674.80	0.00	0.00	23,674.80	0.00	0.00	0.00
16	10	0	0	0	163.28	5	0	0	283.41	2	0	0	473.29	28,363.56	0.00	0.00	28,363.56	0.00	0.00	0.00
16	11	0	0	0	168.73	1	0	0	292.86	2	0	0	489.08	15,252.24	0.00	0.00	15,252.24	0.00	0.00	0.00
16	12	0	0	0	216.98	0	0	0	376.61	1	0	0	628.93	7,547.16	0.00	0.00	7,547.16	0.00	0.00	0.00
17	01	0	0	0	0.00	0	0	0	141.25	0	0	0	256.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI		
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado
17	02	0	0	0	0.00	0	0	0	152.97	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	03	0	0	0	0.00	0	0	0	303.55	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	04	0	0	0	0.00	0	0	0	378.98	1	0	0	0	687.08	8,244.96	0.00	8,244.96	0.00	0.00	0.00
17	05	0	0	0	0.00	0	0	0	421.36	14	0	0	0	763.91	128,336.88	0.00	128,336.88	0.00	0.00	0.00
17	06	0	0	0	0.00	0	0	0	445.80	24	0	0	0	808.21	232,764.48	0.00	232,764.48	0.00	0.00	0.00
17	07	0	0	0	0.00	2	0	0	612.62	26	0	0	0	1,110.65	361,225.68	0.00	361,225.68	0.00	0.00	0.00
17	08	0	0	0	0.00	0	0	0	871.40	17	0	0	0	1,579.81	322,281.24	0.00	322,281.24	0.00	0.00	0.00
17	09	0	0	0	0.00	0	0	0	1,240.64	11	0	0	0	2,249.22	296,897.04	0.00	296,897.04	0.00	0.00	0.00
17	10	0	0	0	0.00	0	0	0	1,664.55	5	0	0	0	3,017.75	181,065.00	0.00	181,065.00	0.00	0.00	0.00
17	11	0	0	0	0.00	0	0	0	1,720.06	0	0	0	0	3,118.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	12	0	0	0	0.00	0	0	0	2,211.91	0	0	0	0	4,010.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	01	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	68.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	02	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	74.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	03	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	147.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	04	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	184.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	05	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	204.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	06	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	216.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	07	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	1	0	0	0	298.03	3,576.36	0.00	3,576.36	0.00	0.00	0.00
18	08	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	2	0	0	0	423.92	10,174.08	0.00	10,174.08	0.00	0.00	0.00
18	09	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	603.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	10	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	1	0	0	0	809.77	9,717.24	0.00	9,717.24	0.00	0.00	0.00
18	11	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	1	0	0	0	836.78	10,041.36	0.00	10,041.36	0.00	0.00	0.00
18	12	0	0	0	0.00	0	0	0	0.00	0	0	0	0	1,076.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	01	0	0	0	16.26	0	0	0	30.45	1	0	0	0	37.02	444.24	0.00	444.24	0.00	0.00	0.00
19	02	0	0	0	0	0	0	0	32.97	0	0	0	0	40.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	03	0	0	0	0	0	0	0	65.44	2	0	0	0	79.56	1,909.44	0.00	1,909.44	0.00	0.00	0.00
19	04	3	0	0	43.63	17	0	0	81.70	13	0	0	0	98.33	33,732.96	0.00	33,732.96	0.00	0.00	0.00
19	05	2	0	0	48.51	12	0	0	90.83	5	0	0	0	110.44	20,870.16	0.00	20,870.16	0.00	0.00	0.00
19	06	0	0	0	51.33	0	0	0	96.10	0	0	0	0	116.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	07	0	0	0	70.54	0	0	0	132.06	0	0	0	0	160.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	08	0	0	0	100.33	0	0	0	187.85	0	0	0	0	228.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	09	0	0	0	142.85	0	0	0	267.45	1	0	0	0	325.19	3,902.28	0.00	3,902.28	0.00	0.00	0.00

Código de uso	Grupo	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto				Costo distribuido				Monto exonerado por la MSI			
		Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total Ingreso	Exonerados 50%	Exonerados 100%	Total exonerado	
19	10	0	0	0	191.66	0	0	0	358.84	0	0	0	436.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
19	11	0	0	0	198.05	0	0	0	370.81	0	0	0	450.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
19	12	0	0	0	254.69	0	0	0	476.84	0	0	0	579.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20	01	0	0	0	12.04	0	0	0	14.06	0	0	0	23.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20	02	0	0	0	13.04	0	0	0	15.23	0	0	0	24.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20	03	0	0	0	25.88	1	0	0	30.22	13	0	0	49.55	8,092.44	0.00	0.00	8,092.44	0.00	0.00	0.00	
20	04	5	0	0	32.31	5	0	0	37.73	25	0	0	61.86	22,760.40	0.00	0.00	22,760.40	0.00	0.00	0.00	
20	05	7	0	0	35.93	10	0	0	41.95	48	0	0	68.78	47,669.40	0.00	0.00	47,669.40	0.00	0.00	0.00	
20	06	2	0	0	38.01	8	0	0	44.39	47	0	0	72.76	46,210.32	0.00	0.00	46,210.32	0.00	0.00	0.00	
20	07	1	0	0	52.24	6	0	0	61.00	15	0	0	100.00	23,018.88	0.00	0.00	23,018.88	0.00	0.00	0.00	
20	08	0	0	0	74.30	10	0	0	86.77	17	0	0	142.24	39,429.36	0.00	0.00	39,429.36	0.00	0.00	0.00	
20	09	0	0	0	105.79	6	0	0	123.53	11	0	0	202.51	35,625.48	0.00	0.00	35,625.48	0.00	0.00	0.00	
20	10	0	0	0	141.94	1	0	0	165.75	1	0	0	271.71	5,249.52	0.00	0.00	5,249.52	0.00	0.00	0.00	
20	11	0	0	0	146.67	0	0	0	171.27	0	0	0	280.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20	12	0	0	0	188.62	0	0	0	220.25	0	0	0	361.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21	01	17	0	0	3.65	58	0	0	3.92	100	0	0	4.25	8,572.92	0.00	0.00	8,572.92	0.00	0.00	0.00	
21	02	9	0	0	3.96	23	0	0	4.24	64	0	0	4.60	5,130.72	0.00	0.00	5,130.72	0.00	0.00	0.00	
21	03	45	0	0	7.85	200	0	0	8.42	438	0	0	9.13	72,434.28	0.00	0.00	72,434.28	0.00	0.00	0.00	
21	04	39	0	0	9.81	127	0	2	10.52	264	0	0	11.40	56,738.76	0.00	252.48	56,738.76	0.00	252.48	252.48	
21	05	19	0	0	10.90	44	0	0	11.70	171	0	0	12.68	34,682.16	0.00	0.00	34,682.16	0.00	0.00	0.00	
21	06	12	0	0	11.54	19	0	0	12.37	117	0	0	13.41	23,309.76	0.00	0.00	23,309.76	0.00	0.00	0.00	
21	07	2	0	1	15.86	12	0	0	17.01	62	0	1	18.44	16,549.44	0.00	411.60	16,549.44	0.00	411.60	411.60	
21	08	1	0	0	22.56	6	0	0	24.19	41	0	1	26.23	14,917.56	0.00	314.76	14,917.56	0.00	314.76	314.76	
21	09	1	0	0	32.12	2	0	0	34.45	20	0	2	37.34	10,173.84	0.00	886.16	10,173.84	0.00	886.16	886.16	
21	10	0	0	0	43.09	1	0	0	46.22	20	0	0	50.10	12,578.64	0.00	0.00	12,578.64	0.00	0.00	0.00	
21	11	0	0	0	44.53	0	0	0	47.76	15	0	0	51.77	9,318.60	0.00	0.00	9,318.60	0.00	0.00	0.00	
21	12	0	0	0	57.26	1	0	0	61.42	2	0	0	66.58	2,334.96	0.00	0.00	2,334.96	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		4,916	194	264	14,662	294	496	184	32,533,562.16	113,773.32	352,426.92	32,590,448.82	56,886.66	352,426.92	32,590,448.82	409,313.58					

7.3 Variación de tasas de Seguridad Ciudadana respecto al año anterior

En los siguientes cuadros se muestra comparativamente las variaciones mensuales de las tasas 2016 – 2017 del servicio de Seguridad Ciudadana; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; en ambos casos el comparativo entre tasas de predios del uso “casa habitación” y de “usos distintos al de casa habitación”.

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rango de Variación en porcentaje (%)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	938	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	938	0.00	0.00	0.00
Suben	de [10 a 11 > %	24,103	379,023.35	420,181.93	1.36
	de [11 a 12 > %	1	1.44	1.60	0.02
	de [12 a 13 > %	1	2.21	2.47	0.02
	de [15 a 20 > %	1	0.16	0.18	0.01
	Total Suben	24,106	379,027.16	420,186.19	1.36

Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	98	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	98	0.00	0.00	0.00
Bajan	de [2 a 3 > %	2	6.47	6.29	-0.09
	Total Bajan	2	6.47	6.29	-0.09
Suben	de [3 a 4 > %	3	12.45	12.90	0.07
	de [4 a 5 > %	2	163.88	170.96	1.77
	de [6 a 7 > %	35	2,200.57	2,349.28	3.72
	de [7 a 8 > %	11,025	2,115,044.08	2,276,430.19	12.53
	de [8 a 9 > %	231	12,369.93	13,376.94	3.98
	de [10 a 11 > %	15	491.91	541.55	2.92
	de [11 a 12 > %	15	229.58	256.36	1.79
	de [12 a 13 > %	66	435.44	490.44	0.74
	de [13 a 14 > %	2	10.42	11.80	0.35
	de [20 a 30 > %	1	3.55	4.37	0.00
	Total Suben	11,395	2,130,961.81	2,293,644.79	12.08

Variación mensual cuantitativa					
Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	938	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	938	0.00	0.00	0.00
Usos distintos al de casa habitación					
Bajan	de [0 a 1 > Soles	2	6.47	6.29	-0.09
	Total Bajan	2	6.47	6.29	-0.09

Suben	de [0 a 1 > Soles	4,680	48,079.12	53,287.20	0.50
	de [1 a 2 > Soles	14,617	210,932.00	233,837.36	1.51
	de [2 a 3 > Soles	3,885	87,440.08	96,946.89	2.43
	de [3 a 4 > Soles	753	24,015.00	26,621.19	3.45
	de [4 a 5 > Soles	127	5,653.99	6,270.00	4.85
	de [5 a 6 > Soles	1	54.45	60.38	5.93
	de [6 a 7 > Soles	29	1,729.16	1,917.44	6.49
	de [8 a 9 > Soles	14	1,123.36	1,245.72	8.74
	Total Suben	24,106	379,027.16	420,186.19	1.36

Igual	0.00	98	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	98	0.00	0.00	0.00

Suben	de [0 a 1 > Soles	2,001	19,727.16	21,229.51	0.54
	de [1 a 2 > Soles	467	17,797.74	19,146.03	1.47
	de [2 a 3 > Soles	371	21,764.48	23,424.71	2.48
	de [3 a 4 > Soles	525	33,100.70	35,626.81	3.41
	de [4 a 5 > Soles	416	31,615.58	34,036.73	4.69
	de [5 a 6 > Soles	820	65,640.94	70,647.38	5.57
	de [6 a 7 > Soles	1,208	109,385.83	117,754.63	6.71
	de [7 a 8 > Soles	1,267	125,649.77	135,178.89	7.33
	de [8 a 9 > Soles	466	52,236.58	56,209.30	8.29
	de [9 a 10 > Soles	664	85,914.73	92,474.83	9.66
	de [10 a 11 > Soles	830	110,180.86	118,615.70	10.08
	de [11 a 12 > Soles	224	33,266.52	35,807.96	11.30
	de [12 a 13 > Soles	70	12,126.09	13,049.16	12.47
	de [13 a 14 > Soles	170	32,238.42	34,703.00	13.77
	de [14 a 15 > Soles	671	126,224.71	135,851.26	14.26
	de [15 a 20 > Soles	289	67,330.46	72,475.27	17.50
	de [20 a 30 > Soles	435	135,166.91	145,505.31	23.39
	de [30 a 40 > Soles	72	35,199.96	37,886.77	36.31
	de [40 a 50 > Soles	34	24,428.69	26,296.23	44.47
	de [50 a 60 > Soles	43	32,332.00	34,792.54	55.92
	de [60 a 70 > Soles	20	18,282.83	19,676.93	63.37
	de [70 a 100 > Soles	55	69,255.91	74,554.38	85.46
	de [100 a 300 > Soles	218	487,924.29	527,202.83	170.07
	de [300 a 500 > Soles	42	211,792.91	227,980.97	385.43
	de [500 a 1000 > Soles	15	143,261.64	154,209.36	729.85
	de [1000 a 5000 > Soles	2	29,116.10	31,341.78	1,112.84
	Total Suben	11,395	2,130,961.81	2,295,678.26	12.08

7.4 Comparativo de costo mensual 2016-2017 por predio – Seguridad Ciudadana

En los siguientes cuadros se muestra el comparativo y variación porcentual de costos mensuales por predio 2016 – 2017, por uso del predio, zona de riesgo e índice de afluencia identificado secuencialmente por grupo.

Comparativos de costo mensual

Casa Habitación													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	2.20	2.43	0.23	10.55%	3.66	4.05	0.39	10.70%	5.12	5.68	0.56	10.84%
2	1.083	2.39	2.63	0.24	10.27%	3.97	4.39	0.42	10.59%	5.56	6.15	0.59	10.61%
3	2.149	4.72	5.23	0.51	10.76%	7.86	8.71	0.85	10.84%	11.01	12.21	1.20	10.92%
4	2.683	5.90	6.53	0.63	10.64%	9.82	10.88	1.06	10.76%	13.76	15.24	1.48	10.76%
5	2.983	6.56	7.26	0.70	10.75%	10.91	12.10	1.19	10.91%	15.28	16.95	1.67	10.92%
6	3.156	6.94	7.69	0.75	10.78%	11.55	12.80	1.25	10.79%	16.18	17.93	1.75	10.79%
7	4.337	9.53	10.56	1.03	10.79%	15.86	17.59	1.73	10.89%	22.22	24.64	2.42	10.89%
8	6.169	13.56	15.03	1.47	10.82%	22.57	25.02	2.45	10.84%	31.62	35.05	3.43	10.85%
9	8.783	19.30	21.40	2.10	10.85%	32.13	35.62	3.49	10.87%	45.00	49.91	4.91	10.90%
10	11.784	25.91	28.71	2.80	10.82%	43.12	47.80	4.68	10.87%	60.39	66.96	6.57	10.87%
11	12.177	26.77	29.67	2.90	10.85%	44.55	49.39	4.84	10.88%	62.40	69.20	6.80	10.90%
12	15.659	34.42	38.15	3.73	10.84%	57.28	63.52	6.24	10.89%	80.24	88.98	8.74	10.89%

Oficina Administrativa													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	14.08	15.14	1.06	7.56%	24.16	26.00	1.84	7.63%	30.29	32.60	2.31	7.64%
2	1.083	15.27	16.40	1.13	7.38%	26.21	28.16	1.95	7.44%	32.86	35.30	2.44	7.43%
3	2.149	30.24	32.55	2.31	7.66%	51.89	55.88	3.99	7.69%	65.05	70.05	5.00	7.68%
4	2.683	37.79	40.64	2.85	7.53%	64.86	69.76	4.90	7.55%	81.32	87.46	6.14	7.55%
5	2.983	41.97	45.18	3.21	7.64%	72.03	77.56	5.53	7.67%	90.31	97.24	6.93	7.67%
6	3.156	44.45	47.81	3.36	7.55%	76.29	82.06	5.77	7.57%	95.64	102.88	7.24	7.57%
7	4.337	61.03	65.70	4.67	7.65%	104.74	112.77	8.03	7.66%	131.32	141.38	10.06	7.66%
8	6.169	86.85	93.45	6.60	7.60%	149.05	160.41	11.36	7.63%	186.86	201.11	14.25	7.62%
9	8.783	123.62	133.05	9.43	7.63%	212.14	228.38	16.24	7.65%	265.97	286.32	20.35	7.65%
10	11.784	165.89	178.51	12.62	7.61%	284.68	306.42	21.74	7.64%	356.92	384.16	27.24	7.63%
11	12.177	171.39	184.47	13.08	7.63%	294.13	316.64	22.51	7.65%	368.76	396.97	28.21	7.65%
12	15.659	220.40	237.22	16.82	7.63%	378.24	407.18	28.94	7.65%	474.21	510.48	36.27	7.65%

Locales comerciales, de servicios e industriales													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	26.02	28.01	1.99	7.66%	33.05	35.58	2.53	7.66%	41.52	44.69	3.17	7.64%
2	1.083	28.23	30.34	2.11	7.48%	35.86	38.53	2.67	7.45%	45.05	48.40	3.35	7.44%
3	2.149	55.88	60.20	4.32	7.73%	70.99	76.46	5.47	7.71%	89.18	96.04	6.86	7.69%
4	2.683	69.85	75.16	5.31	7.60%	88.74	95.46	6.72	7.58%	111.48	119.90	8.42	7.55%
5	2.983	77.58	83.57	5.99	7.72%	98.55	106.13	7.58	7.69%	123.81	133.31	9.50	7.67%
6	3.156	82.16	88.41	6.25	7.61%	104.37	112.29	7.92	7.59%	131.12	141.04	9.92	7.57%
7	4.337	112.81	121.50	8.69	7.71%	143.30	154.31	11.01	7.68%	180.03	193.82	13.79	7.66%
8	6.169	160.52	172.82	12.30	7.66%	203.91	219.50	15.59	7.65%	256.17	275.70	19.53	7.62%
9	8.783	228.47	246.06	17.59	7.70%	290.23	312.51	22.28	7.68%	364.62	392.53	27.91	7.66%
10	11.784	306.60	330.13	23.53	7.68%	389.48	419.29	29.81	7.65%	489.30	526.65	37.35	7.63%
11	12.177	316.77	341.14	24.37	7.69%	402.40	433.27	30.87	7.67%	505.53	544.21	38.68	7.65%
12	15.659	407.36	438.69	31.33	7.69%	517.48	557.17	39.69	7.67%	650.10	699.83	49.73	7.65%

Oficina profesional y/o de asesoramiento													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	3.06	3.42	0.36	11.60%	6.61	7.11	0.50	7.58%	9.28	9.98	0.70	7.51%
2	1.083	3.33	3.70	0.37	11.28%	7.17	7.70	0.53	7.38%	10.07	10.81	0.74	7.33%
3	2.149	6.58	7.35	0.77	11.66%	14.20	15.29	1.09	7.70%	19.94	21.46	1.52	7.62%
4	2.683	8.23	9.18	0.95	11.56%	17.75	19.09	1.34	7.58%	24.93	26.80	1.87	7.52%
5	2.983	9.14	10.21	1.07	11.72%	19.71	21.22	1.51	7.67%	27.68	29.79	2.11	7.61%
6	3.156	9.68	10.80	1.12	11.59%	20.87	22.45	1.58	7.56%	29.32	31.52	2.20	7.52%
7	4.337	13.29	14.84	1.55	11.68%	28.66	30.86	2.20	7.69%	40.25	43.32	3.07	7.62%
8	6.169	18.91	21.11	2.20	11.64%	40.78	43.90	3.12	7.65%	57.28	61.62	4.34	7.58%
9	8.783	26.91	30.06	3.15	11.69%	58.04	62.50	4.46	7.68%	81.52	87.73	6.21	7.61%
10	11.784	36.12	40.34	4.22	11.70%	77.89	83.86	5.97	7.67%	109.40	117.71	8.31	7.59%
11	12.177	37.31	41.68	4.37	11.70%	80.47	86.65	6.18	7.68%	113.03	121.64	8.61	7.62%
12	15.659	47.99	53.60	5.61	11.70%	103.49	111.43	7.94	7.68%	145.35	156.42	11.07	7.61%

Playa de Estacionamiento													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	13.50	14.41	0.91	6.74%	16.07	17.27	1.20	7.49%	29.51	31.78	2.27	7.69%
2	1.083	14.65	15.60	0.95	6.51%	17.43	18.70	1.27	7.27%	32.02	34.42	2.40	7.50%
3	2.149	29.00	30.96	1.96	6.77%	34.51	37.11	2.60	7.53%	63.39	68.30	4.91	7.75%
4	2.683	36.25	38.66	2.41	6.66%	43.14	46.33	3.19	7.40%	79.24	85.27	6.03	7.62%
5	2.983	40.26	42.98	2.72	6.77%	47.91	51.51	3.60	7.51%	88.00	94.81	6.81	7.74%
6	3.156	42.63	45.47	2.84	6.66%	50.74	54.50	3.76	7.41%	93.19	100.31	7.12	7.64%
7	4.337	58.53	62.49	3.96	6.76%	69.67	74.90	5.23	7.51%	127.96	137.84	9.88	7.72%
8	6.169	83.29	88.89	5.60	6.72%	99.13	106.54	7.41	7.47%	182.08	196.07	13.99	7.68%
9	8.783	118.55	126.56	8.01	6.75%	141.10	151.69	10.59	7.51%	259.16	279.16	20.00	7.72%
10	11.784	159.09	169.81	10.72	6.74%	189.35	203.51	14.16	7.48%	347.78	374.54	26.76	7.69%
11	12.177	164.37	175.47	11.10	6.75%	195.63	210.30	14.67	7.50%	359.32	387.03	27.71	7.71%
12	15.659	211.38	225.65	14.27	6.75%	251.57	270.44	18.87	7.50%	462.08	497.71	35.63	7.71%

Embajada, organismo internacional													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	0.49	0.48	-0.01	-2.67%	1.52	1.63	0.11	7.26%	2.33	2.48	0.15	6.60%
2	1.083	0.54	0.52	-0.02	-2.82%	1.65	1.76	0.11	6.74%	2.52	2.68	0.16	6.17%
3	2.149	1.06	1.03	-0.03	-2.77%	3.26	3.50	0.24	7.22%	5.00	5.33	0.33	6.66%
4	2.683	1.32	1.28	-0.04	-3.34%	4.08	4.37	0.29	7.10%	6.25	6.65	0.40	6.46%
5	2.983	1.47	1.43	-0.04	-2.76%	4.53	4.86	0.33	7.25%	6.94	7.39	0.45	6.52%
6	3.156	1.56	1.51	-0.05	-3.05%	4.80	5.14	0.34	7.11%	7.35	7.82	0.47	6.44%
7	4.337	2.14	2.08	-0.06	-2.73%	6.59	7.07	0.48	7.30%	10.09	10.75	0.66	6.57%
8	6.169	3.04	2.96	-0.08	-2.72%	9.38	10.06	0.68	7.29%	14.35	15.30	0.95	6.59%
9	8.783	4.33	4.21	-0.12	-2.80%	13.35	14.33	0.98	7.38%	20.43	21.78	1.35	6.60%
10	11.784	5.81	5.66	-0.15	-2.62%	17.91	19.22	1.31	7.32%	27.42	29.23	1.81	6.61%
11	12.177	6.00	5.84	-0.16	-2.75%	18.50	19.86	1.36	7.33%	28.33	30.20	1.87	6.61%
12	15.659	7.72	7.52	-0.20	-2.62%	23.79	25.54	1.75	7.34%	36.43	38.84	2.41	6.62%

Entidad estatal, institución sin fines de lucro													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	24.52	26.38	1.86	7.58%	128.95	138.85	9.90	7.68%	188.84	203.22	14.38	7.62%
2	1.083	26.61	28.57	1.96	7.38%	139.91	150.37	10.46	7.47%	204.89	220.09	15.20	7.42%
3	2.149	52.67	56.69	4.02	7.63%	276.99	298.39	21.40	7.73%	405.63	436.74	31.11	7.67%
4	2.683	65.84	70.78	4.94	7.50%	346.24	372.54	26.30	7.60%	507.03	545.26	38.23	7.54%
5	2.983	73.12	78.69	5.57	7.61%	384.54	414.19	29.65	7.71%	563.12	606.23	43.11	7.66%
6	3.156	77.44	83.26	5.82	7.52%	407.23	438.22	30.99	7.61%	596.35	641.39	45.04	7.55%
7	4.337	106.32	114.41	8.09	7.60%	559.14	602.20	43.06	7.70%	818.80	881.40	62.60	7.64%
8	6.169	151.30	162.74	11.44	7.56%	795.64	856.58	60.94	7.66%	1,165.13	1,253.72	88.59	7.60%
9	8.783	215.35	231.71	16.36	7.60%	1,132.46	1,219.54	87.08	7.69%	1,658.38	1,784.96	126.58	7.63%
10	11.784	288.98	310.88	21.90	7.58%	1,519.71	1,636.24	116.53	7.67%	2,225.46	2,394.85	169.39	7.61%
11	12.177	298.57	321.25	22.68	7.60%	1,570.13	1,690.81	120.68	7.69%	2,299.30	2,474.72	175.42	7.63%
12	15.659	383.95	413.11	29.16	7.59%	2,019.14	2,174.30	155.16	7.68%	2,956.84	3,182.37	225.53	7.63%

Institución educativa													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	13.16	14.23	1.07	8.11%	23.71	25.51	1.80	7.61%	35.99	38.76	2.77	7.69%
2	1.083	14.28	15.42	1.14	7.97%	25.72	27.63	1.91	7.43%	39.05	41.97	2.92	7.47%
3	2.149	28.27	30.59	2.32	8.19%	50.92	54.84	3.92	7.70%	77.31	83.29	5.98	7.73%
4	2.683	35.34	38.20	2.86	8.09%	63.65	68.46	4.81	7.56%	96.64	103.99	7.35	7.61%
5	2.983	39.25	42.47	3.22	8.20%	70.69	76.12	5.43	7.68%	107.33	115.62	8.29	7.73%
6	3.156	41.57	44.93	3.36	8.09%	74.86	80.54	5.68	7.59%	113.66	122.33	8.67	7.63%
7	4.337	57.07	61.75	4.68	8.20%	102.79	110.67	7.88	7.67%	156.06	168.10	12.04	7.71%
8	6.169	81.21	87.84	6.63	8.16%	146.26	157.43	11.17	7.64%	222.07	239.12	17.05	7.68%
9	8.783	115.59	125.06	9.47	8.19%	208.18	224.14	15.96	7.67%	316.08	340.44	24.36	7.71%
10	11.784	155.12	167.79	12.67	8.17%	279.36	300.72	21.36	7.64%	424.16	456.76	32.60	7.68%
11	12.177	160.27	173.38	13.11	8.18%	288.63	310.75	22.12	7.66%	438.24	472.00	33.76	7.70%
12	15.659	206.10	222.96	16.86	8.18%	371.17	399.61	28.44	7.66%	563.56	606.96	43.40	7.70%

Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	0.00	0.00	0.00	0.00%	13.28	13.85	0.57	4.28%	234.59	252.56	17.97	7.66%
2	1.083	0.00	0.00	0.00	0.00%	14.41	15.00	0.59	4.10%	254.53	273.52	18.99	7.46%
3	2.149	0.00	0.00	0.00	0.00%	28.53	29.77	1.24	4.35%	503.90	542.75	38.85	7.71%
4	2.683	0.00	0.00	0.00	0.00%	35.66	37.17	1.51	4.24%	629.87	677.62	47.75	7.58%
5	2.983	0.00	0.00	0.00	0.00%	39.60	41.33	1.73	4.36%	699.54	753.39	53.85	7.70%
6	3.156	0.00	0.00	0.00	0.00%	41.94	43.73	1.79	4.26%	740.83	797.08	56.25	7.59%
7	4.337	0.00	0.00	0.00	0.00%	57.59	60.09	2.50	4.35%	1,017.17	1,095.36	78.19	7.69%
8	6.169	0.00	0.00	0.00	0.00%	81.94	85.48	3.54	4.32%	1,447.41	1,558.05	110.64	7.64%
9	8.783	0.00	0.00	0.00	0.00%	116.63	121.70	5.07	4.34%	2,060.15	2,218.25	158.10	7.67%
10	11.784	0.00	0.00	0.00	0.00%	156.52	163.28	6.76	4.32%	2,764.62	2,976.19	211.57	7.65%
11	12.177	0.00	0.00	0.00	0.00%	161.71	168.73	7.02	4.34%	2,856.34	3,075.45	219.11	7.67%
12	15.659	0.00	0.00	0.00	0.00%	207.95	216.98	9.03	4.34%	3,673.18	3,954.87	281.69	7.67%

Hotel, Apart hotel													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	199.22	215.20	15.98	8.02%	202.04	217.41	15.37	7.61%	208.00	223.85	15.85	7.62%
2	1.083	216.15	233.06	16.91	7.82%	219.22	235.45	16.23	7.40%	225.68	242.43	16.75	7.42%
3	2.149	427.91	462.47	34.56	8.08%	433.99	467.22	33.23	7.66%	446.78	481.06	34.28	7.67%
4	2.683	534.89	577.39	42.50	7.94%	542.49	583.31	40.82	7.53%	558.47	600.60	42.13	7.54%
5	2.983	594.06	641.95	47.89	8.06%	602.49	648.54	46.05	7.64%	620.25	667.75	47.50	7.66%
6	3.156	629.12	679.18	50.06	7.96%	638.05	686.15	48.10	7.54%	656.85	706.48	49.63	7.56%
7	4.337	863.80	933.34	69.54	8.05%	876.06	942.92	66.86	7.63%	901.87	970.85	68.98	7.65%
8	6.169	1,229.16	1,327.60	98.44	8.01%	1,246.61	1,341.22	94.61	7.59%	1,283.34	1,380.95	97.61	7.61%
9	8.783	1,749.51	1,890.15	140.64	8.04%	1,774.35	1,909.54	135.19	7.62%	1,826.63	1,966.10	139.47	7.64%
10	11.784	2,347.75	2,535.98	188.23	8.02%	2,381.08	2,561.99	180.91	7.60%	2,451.24	2,637.89	186.65	7.61%
11	12.177	2,425.65	2,620.55	194.90	8.04%	2,460.08	2,647.44	187.36	7.62%	2,532.57	2,725.86	193.29	7.63%
12	15.659	3,119.31	3,369.90	250.59	8.03%	3,163.60	3,404.47	240.87	7.61%	3,256.81	3,505.32	248.51	7.63%

Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	24.38	26.15	1.77	7.27%	51.92	55.86	3.94	7.59%	63.45	68.29	4.84	7.63%
2	1.083	26.45	28.32	1.87	7.07%	56.33	60.50	4.17	7.39%	68.84	73.95	5.11	7.42%
3	2.149	52.36	56.20	3.84	7.33%	111.53	120.05	8.52	7.64%	136.29	146.75	10.46	7.67%
4	2.683	65.45	70.17	4.72	7.21%	139.41	149.89	10.48	7.52%	170.36	183.22	12.86	7.55%
5	2.983	72.69	78.02	5.33	7.33%	154.83	166.65	11.82	7.63%	189.21	203.71	14.50	7.66%
6	3.156	76.98	82.54	5.56	7.22%	163.97	176.31	12.34	7.53%	200.38	215.52	15.14	7.56%
7	4.337	105.70	113.43	7.73	7.31%	225.13	242.29	17.16	7.62%	275.12	296.17	21.05	7.65%
8	6.169	150.41	161.35	10.94	7.27%	320.35	344.64	24.29	7.58%	391.49	421.28	29.79	7.61%
9	8.783	214.08	229.72	15.64	7.30%	455.97	490.67	34.70	7.61%	557.22	599.79	42.57	7.64%
10	11.784	287.29	308.21	20.92	7.28%	611.89	658.33	46.44	7.59%	747.77	804.73	56.96	7.62%
11	12.177	296.82	318.49	21.67	7.30%	632.19	680.29	48.10	7.61%	772.57	831.57	59.00	7.64%
12	15.659	381.70	409.56	27.86	7.30%	812.98	874.81	61.83	7.61%	993.51	1,069.36	75.85	7.63%

Grifo, estación de servicio													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	0.00	0.00	0.00	0.00%	116.61	125.47	8.86	7.59%	148.31	159.55	11.24	7.58%
2	1.083	0.00	0.00	0.00	0.00%	126.53	135.89	9.36	7.40%	160.91	172.79	11.88	7.38%
3	2.149	0.00	0.00	0.00	0.00%	250.49	269.65	19.16	7.65%	318.56	342.88	24.32	7.63%
4	2.683	0.00	0.00	0.00	0.00%	313.11	336.65	23.54	7.52%	398.20	428.08	29.88	7.50%
5	2.983	0.00	0.00	0.00	0.00%	347.74	374.30	26.56	7.64%	442.25	475.95	33.70	7.62%
6	3.156	0.00	0.00	0.00	0.00%	368.26	396.00	27.74	7.53%	468.35	503.55	35.20	7.52%
7	4.337	0.00	0.00	0.00	0.00%	505.64	544.19	38.55	7.63%	643.05	691.99	48.94	7.61%
8	6.169	0.00	0.00	0.00	0.00%	719.50	774.07	54.57	7.58%	915.04	984.30	69.26	7.57%
9	8.783	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,024.10	1,102.07	77.97	7.61%	1,302.42	1,401.38	98.96	7.60%
10	11.784	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,374.29	1,478.63	104.34	7.59%	1,747.78	1,880.21	132.43	7.58%
11	12.177	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,419.88	1,527.94	108.06	7.61%	1,805.77	1,942.91	137.14	7.59%
12	15.659	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,825.93	1,964.85	138.92	7.61%	2,322.17	2,498.49	176.32	7.59%

Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	135.59	146.38	10.79	7.96%	439.44	472.99	33.55	7.63%	518.74	558.35	39.61	7.64%
2	1.083	147.11	158.53	11.42	7.76%	476.79	512.25	35.46	7.44%	562.84	604.70	41.86	7.44%
3	2.149	291.25	314.58	23.33	8.01%	943.92	1,016.47	72.55	7.69%	1,114.26	1,199.90	85.64	7.69%
4	2.683	364.06	392.75	28.69	7.88%	1,179.90	1,269.05	89.15	7.56%	1,392.83	1,498.07	105.24	7.56%
5	2.983	404.33	436.66	32.33	8.00%	1,310.41	1,410.95	100.54	7.67%	1,546.89	1,665.57	118.68	7.67%
6	3.156	428.19	461.99	33.80	7.89%	1,387.76	1,492.78	105.02	7.57%	1,638.19	1,762.17	123.98	7.57%
7	4.337	587.91	634.87	46.96	7.99%	1,905.42	2,051.39	145.97	7.66%	2,249.27	2,421.59	172.32	7.66%
8	6.169	836.58	903.04	66.46	7.94%	2,711.35	2,917.92	206.57	7.62%	3,200.65	3,444.50	243.85	7.62%
9	8.783	1,190.74	1,285.69	94.95	7.97%	3,859.17	4,154.33	295.16	7.65%	4,555.60	4,904.04	348.44	7.65%
10	11.784	1,597.92	1,724.99	127.07	7.95%	5,178.82	5,573.80	394.98	7.63%	6,113.39	6,579.67	466.28	7.63%
11	12.177	1,650.93	1,782.52	131.59	7.97%	5,350.64	5,759.69	409.05	7.64%	6,316.22	6,799.10	482.88	7.65%
12	15.659	2,123.05	2,292.24	169.19	7.97%	6,880.77	7,406.67	525.90	7.64%	8,122.48	8,743.30	620.82	7.64%

Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	485.21	522.32	37.11	7.65%	516.78	556.37	39.59	7.66%	929.75	1,000.75	71.00	7.64%
2	1.083	526.45	565.67	39.22	7.45%	560.70	602.55	41.85	7.46%	1,008.78	1,083.82	75.04	7.44%
3	2.149	1,042.22	1,122.47	80.25	7.70%	1,110.04	1,195.65	85.61	7.71%	1,997.11	2,150.63	153.52	7.69%
4	2.683	1,302.78	1,401.39	98.61	7.57%	1,387.55	1,492.76	105.21	7.58%	2,496.38	2,685.03	188.65	7.56%
5	2.983	1,446.89	1,558.08	111.19	7.69%	1,541.03	1,659.67	118.64	7.70%	2,772.52	2,985.26	212.74	7.67%
6	3.156	1,532.28	1,648.45	116.17	7.58%	1,631.99	1,755.92	123.93	7.59%	2,936.16	3,158.39	222.23	7.57%
7	4.337	2,103.86	2,265.31	161.45	7.67%	2,240.75	2,413.00	172.25	7.69%	4,031.40	4,340.29	308.89	7.66%
8	6.169	2,993.72	3,222.21	228.49	7.63%	3,188.52	3,432.29	243.77	7.65%	5,736.57	6,173.68	437.11	7.62%
9	8.783	4,261.08	4,587.56	326.48	7.66%	4,538.35	4,886.66	348.31	7.67%	8,165.08	8,789.67	624.59	7.65%
10	11.784	5,718.16	6,155.05	436.89	7.64%	6,090.23	6,556.35	466.12	7.65%	10,957.12	11,792.95	835.83	7.63%
11	12.177	5,907.88	6,360.32	452.44	7.66%	6,292.29	6,775.00	482.71	7.67%	11,320.66	12,186.25	865.59	7.65%
12	15.659	7,597.37	8,179.05	581.68	7.66%	8,091.71	8,712.31	620.60	7.67%	14,558.05	15,670.89	1,112.84	7.64%

Terreno sin construir													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	2.93	3.16	0.23	7.98%	4.15	4.30	0.15	3.61%	4.60	4.94	0.34	7.33%
2	1.083	3.18	3.42	0.24	7.71%	4.50	4.66	0.16	3.49%	4.99	5.35	0.36	7.14%
3	2.149	6.29	6.80	0.51	8.17%	8.91	9.25	0.34	3.76%	9.89	10.62	0.73	7.42%
4	2.683	7.86	8.49	0.63	8.04%	11.14	11.55	0.41	3.65%	12.36	13.25	0.89	7.22%
5	2.983	8.73	9.44	0.71	8.17%	12.38	12.84	0.46	3.75%	13.72	14.74	1.02	7.40%
6	3.156	9.24	9.99	0.75	8.09%	13.11	13.59	0.48	3.69%	14.53	15.59	1.06	7.26%
7	4.337	12.69	13.73	1.04	8.20%	18.00	18.68	0.68	3.80%	19.96	21.43	1.47	7.38%
8	6.169	18.06	19.53	1.47	8.16%	25.61	26.57	0.96	3.76%	28.40	30.48	2.08	7.33%
9	8.783	25.70	27.80	2.10	8.17%	36.45	37.83	1.38	3.79%	40.42	43.40	2.98	7.38%
10	11.784	34.49	37.30	2.81	8.15%	48.91	50.76	1.85	3.78%	54.24	58.23	3.99	7.36%
11	12.177	35.63	38.55	2.92	8.18%	50.53	52.45	1.92	3.79%	56.04	60.18	4.14	7.39%
12	15.659	45.82	49.57	3.75	8.17%	64.98	67.45	2.47	3.79%	72.07	77.38	5.31	7.37%

Hostal, albergue o similar													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	13.28	13.85	0.57	4.28%	22.25	24.05	1.80	8.08%	37.32	40.16	2.84	7.62%
2	1.083	14.41	15.00	0.59	4.10%	24.14	26.04	1.90	7.85%	40.49	43.49	3.00	7.42%
3	2.149	28.53	29.77	1.24	4.35%	47.80	51.68	3.88	8.12%	80.15	86.31	6.16	7.68%
4	2.683	35.66	37.17	1.51	4.24%	59.75	64.52	4.77	7.99%	100.19	107.76	7.57	7.55%
5	2.983	39.60	41.33	1.73	4.36%	66.36	71.74	5.38	8.11%	111.27	119.81	8.54	7.67%
6	3.156	41.94	43.73	1.79	4.26%	70.27	75.90	5.63	8.01%	117.84	126.75	8.91	7.56%
7	4.337	57.59	60.09	2.50	4.35%	96.49	104.30	7.81	8.10%	161.80	174.19	12.39	7.66%
8	6.169	81.94	85.48	3.54	4.32%	137.30	148.36	11.06	8.06%	230.23	247.77	17.54	7.62%
9	8.783	116.63	121.70	5.07	4.34%	195.42	211.23	15.81	8.09%	327.70	352.76	25.06	7.65%
10	11.784	156.52	163.28	6.76	4.32%	262.25	283.41	21.16	8.07%	439.76	473.29	33.53	7.63%
11	12.177	161.71	168.73	7.02	4.34%	270.95	292.86	21.91	8.09%	454.35	489.08	34.73	7.64%
12	15.659	207.95	216.98	9.03	4.34%	348.43	376.61	28.18	8.09%	584.28	628.93	44.65	7.64%

Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	0.00	0.00	0.00	0.00%	132.29	141.25	8.96	6.77%	237.91	256.08	18.17	7.64%
2	1.083	0.00	0.00	0.00	0.00%	143.53	152.97	9.44	6.57%	258.13	277.34	19.21	7.44%
3	2.149	0.00	0.00	0.00	0.00%	284.16	303.55	19.39	6.82%	511.02	550.33	39.31	7.69%
4	2.683	0.00	0.00	0.00	0.00%	355.20	378.98	23.78	6.70%	638.78	687.08	48.30	7.56%
5	2.983	0.00	0.00	0.00	0.00%	394.49	421.36	26.87	6.81%	709.43	763.91	54.48	7.68%
6	3.156	0.00	0.00	0.00	0.00%	417.77	445.80	28.03	6.71%	751.31	808.21	56.90	7.57%
7	4.337	0.00	0.00	0.00	0.00%	573.61	612.62	39.01	6.80%	1,031.56	1,110.65	79.09	7.67%
8	6.169	0.00	0.00	0.00	0.00%	816.23	871.40	55.17	6.76%	1,467.88	1,579.81	111.93	7.63%
9	8.783	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,161.77	1,240.64	78.87	6.79%	2,089.29	2,249.22	159.93	7.65%
10	11.784	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,559.03	1,664.55	105.52	6.77%	2,803.72	3,017.75	214.03	7.63%
11	12.177	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,610.76	1,720.06	109.30	6.79%	2,896.74	3,118.39	221.65	7.65%
12	15.659	0.00	0.00	0.00	0.00%	2,071.39	2,211.91	140.52	6.78%	3,725.13	4,010.09	284.96	7.65%

Local de juego y/o entretenimiento													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	63.91	68.71	4.80	7.52%
2	1.083	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	69.34	74.42	5.08	7.33%
3	2.149	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	137.27	147.67	10.40	7.57%
4	2.683	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	171.59	184.37	12.78	7.45%
5	2.983	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	190.57	204.98	14.41	7.56%
6	3.156	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	201.82	216.87	15.05	7.46%
7	4.337	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	277.10	298.03	20.93	7.55%
8	6.169	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	394.31	423.92	29.61	7.51%
9	8.783	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	561.23	603.55	42.32	7.54%
10	11.784	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	753.14	809.77	56.63	7.52%
11	12.177	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	778.13	836.78	58.65	7.54%
12	15.659	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	1,000.65	1,076.05	75.40	7.53%

Subestación eléctrica													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	14.46	16.26	1.80	12.45%	28.18	30.45	2.27	8.07%	34.46	37.02	2.56	7.42%
2	1.083	15.69	17.61	1.92	12.24%	30.57	32.97	2.40	7.84%	37.39	40.09	2.70	7.22%
3	2.149	31.06	34.95	3.89	12.53%	60.52	65.44	4.92	8.12%	74.02	79.56	5.54	7.48%
4	2.683	38.82	43.63	4.81	12.38%	75.66	81.70	6.04	7.99%	92.53	99.33	6.80	7.35%
5	2.983	43.12	48.51	5.39	12.50%	84.02	90.83	6.81	8.10%	102.77	110.44	7.67	7.47%
6	3.156	45.66	51.33	5.67	12.41%	88.98	96.10	7.12	8.00%	108.83	116.85	8.02	7.37%
7	4.337	62.70	70.54	7.84	12.51%	122.18	132.06	9.88	8.09%	149.43	160.58	11.15	7.46%
8	6.169	89.22	100.33	11.11	12.46%	173.85	187.85	14.00	8.05%	212.63	228.41	15.78	7.42%
9	8.783	126.99	142.85	15.86	12.49%	247.45	267.45	20.00	8.08%	302.65	325.19	22.54	7.45%
10	11.784	170.41	191.66	21.25	12.47%	332.07	358.84	26.77	8.06%	406.14	436.31	30.17	7.43%
11	12.177	176.06	198.05	21.99	12.49%	343.08	370.81	27.73	8.08%	419.61	450.86	31.25	7.45%
12	15.659	226.41	254.69	28.28	12.49%	441.20	476.84	35.64	8.08%	539.61	579.78	40.17	7.44%

Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	10.94	12.04	1.10	10.08%	13.02	14.06	1.04	8.02%	21.43	23.05	1.62	7.55%
2	1.083	11.87	13.04	1.17	9.88%	14.12	15.23	1.11	7.84%	23.25	24.97	1.72	7.38%
3	2.149	23.49	25.88	2.39	10.15%	27.96	30.22	2.26	8.09%	46.03	49.55	3.52	7.64%
4	2.683	29.37	32.31	2.94	10.02%	34.95	37.73	2.78	7.96%	57.54	61.86	4.32	7.50%
5	2.983	32.62	35.93	3.31	10.16%	38.81	41.95	3.14	8.08%	63.91	68.78	4.87	7.62%
6	3.156	34.54	38.01	3.47	10.04%	41.11	44.39	3.28	7.99%	67.68	72.76	5.08	7.51%
7	4.337	47.43	52.24	4.81	10.15%	56.44	61.00	4.56	8.08%	92.93	100.00	7.07	7.61%
8	6.169	67.49	74.30	6.81	10.10%	80.31	86.77	6.46	8.04%	132.23	142.24	10.01	7.57%
9	8.783	96.06	105.79	9.73	10.13%	114.31	123.53	9.22	8.07%	188.21	202.51	14.30	7.60%
10	11.784	128.90	141.94	13.04	10.12%	153.40	165.75	12.35	8.05%	252.57	271.71	19.14	7.58%
11	12.177	133.18	146.67	13.49	10.13%	158.48	171.27	12.79	8.07%	260.95	280.77	19.82	7.60%
12	15.659	171.26	188.62	17.36	10.13%	203.81	220.25	16.44	8.07%	335.57	361.05	25.48	7.59%

Cochera													
Grupo	Índice de afluencia	Zona de riesgo bajo				Zona de riesgo medio				Zona de riesgo alto			
		Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación	Costo Mensual por predio 2016	Costo Mensual por predio 2017	Diferencia	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)	(7)=(6)-(5)	(8)=(7)/(5)	(9)	(10)	(11)=(10)-(9)	(12)=(11)/(9)
1	1.000	3.36	3.65	0.29	8.54%	3.65	3.92	0.27	7.35%	3.95	4.25	0.30	7.52%
2	1.083	3.65	3.96	0.31	8.53%	3.96	4.24	0.28	7.01%	4.29	4.60	0.31	7.26%
3	2.149	7.22	7.85	0.63	8.68%	7.84	8.42	0.58	7.34%	8.49	9.13	0.64	7.53%
4	2.683	9.03	9.81	0.78	8.65%	9.80	10.52	0.72	7.29%	10.61	11.40	0.79	7.41%
5	2.983	10.03	10.90	0.87	8.70%	10.89	11.70	0.81	7.44%	11.79	12.68	0.89	7.57%
6	3.156	10.62	11.54	0.92	8.67%	11.53	12.37	0.84	7.27%	12.48	13.41	0.93	7.43%
7	4.337	14.58	15.86	1.28	8.77%	15.83	17.01	1.18	7.43%	17.14	18.44	1.30	7.59%
8	6.169	20.75	22.56	1.81	8.73%	22.53	24.19	1.66	7.36%	24.39	26.23	1.84	7.55%
9	8.783	29.53	32.12	2.59	8.76%	32.07	34.45	2.38	7.42%	34.71	37.34	2.63	7.57%
10	11.784	39.63	43.09	3.46	8.73%	43.04	46.22	3.18	7.40%	46.58	50.10	3.52	7.55%
11	12.177	40.95	44.53	3.58	8.76%	44.46	47.76	3.30	7.41%	48.13	51.77	3.64	7.56%
12	15.659	52.65	57.26	4.61	8.75%	57.18	61.42	4.24	7.42%	61.89	66.58	4.69	7.57%

La variación de tasas del servicio de Seguridad Ciudadana 2017 respecto de las tasas 2016, ha sido menor en relación al incremento global del costo del 11.03%.

8. RESUMEN DE COSTOS, DISTRIBUCIÓN, INGRESOS ESTIMADOS Y VARIACIONES

A continuación y de manera consolidada se presenta los costos 2017 y su distribución, la estimación de ingresos y las variaciones por cada uno de los cuatro servicios públicos que presta la Municipalidad de San Isidro.

Resumen de costos

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2017 son los siguientes:

COSTO ARBITRIOS 2017					
Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
Proyectado 2017	7,407,117.43	13,616,831.23	18,107,351.20	33,001,739.20	72,133,039.06
Estructura aprobada 2016	7,818,713.38	14,544,226.82	19,690,371.47	29,724,014.10	71,777,325.77
Diferencia	-411,595.95	-927,395.59	-1,583,020.27	3,277,725.10	355,713.29

Resumen de la distribución de costos por tipo de servicio

Servicio	Mensual S/			Costo Anual S/			% Cobertura Costo Distribuido / Costo Proyectado
	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	
Barrido de Calles	617,259.79	617,259.79	0.00	7,407,117.43	7,407,117.43	0.00	100.00%
Recolección de Residuos Sólidos	1,134,735.94	1,134,735.94	0.00	13,616,831.23	13,616,831.23	0.00	100.00%
Parques y Jardines	1,508,945.93	1,508,945.93	0.00	18,107,351.20	18,107,351.20	0.00	100.00%
Seguridad Ciudadana	2,750,144.93	2,750,144.93	0.00	33,001,739.20	33,001,739.20	0.00	100.00%
Total	6,011,086.59	6,011,086.59	0.00	72,133,039.06	72,133,039.06	0.00	100.00%

El costo distribuido de los cuatro servicios que brinda la Municipalidad de San Isidro, alcanza el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2017.

Estimación de ingresos por tipo de servicio

Servicio	Mensual S/			Anual S/			% de Ingreso por servicio
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Monto solventado por MSI	
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (1)x12 meses	(5) = (2)x12 meses	(6) = (5) - (4)	
Barrido de Calles	601,311.05	617,259.79	15,948.74	7,215,732.59	7,407,117.43	191,384.84	97.42%
Recolección de Residuos Sólidos	1,106,592.98	1,134,735.94	28,142.95	13,279,115.78	13,616,831.23	337,715.45	97.52%
Parques y Jardines	1,453,845.82	1,508,945.93	55,100.11	17,446,149.84	18,107,351.20	661,201.36	96.35%
Seguridad Ciudadana	2,715,870.74	2,750,144.93	34,274.20	32,590,448.82	33,001,739.20	411,290.38	98.75%
Total	5,877,620.59	6,011,086.59	133,466.00	70,531,447.04	72,133,039.06	1,601,592.02	97.78%

El ingreso estimado global por arbitrios del ejercicio 2017 alcanzaría el 97.78% (S/ 70,531,447.04); y, la diferencia respecto del costo distribuido de S/ 1,601,592.02 que representa el 2.22% del costo, será asumida por la Municipalidad de San Isidro. Cabe indicar que los montos estimados de ingresos en cada servicio se han obtenido aplicando en cada tasa el redondeo para menos, metodología que sustenta la diferencia o variación.

El siguiente cuadro muestra por servicio y condición de contribuyente, la proyección estimada de ingresos.

Servicio	Cantidad de Predios			Ingreso Anual S/		
	Pagantes	Exonerados	Total afectos	Pagantes	Exonerados	Total afectos
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6) = (4) + (5)
Barrido de Calles	34,873	1,708	36,581	7,204,873.04	10,859.55	7,215,732.59
Recolección de Residuos Sólidos	34,598	1,703	36,301	13,240,569.16	38,546.63	13,279,115.78

Servicio	Cantidad de Predios			Ingreso Anual S/		
	Pagantes	Exonerados	Total afectos	Pagantes	Exonerados	Total afectos
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6) = (4) + (5)
Parques y Jardines	34,593	1,708	36,301	17,403,967.09	42,182.75	17,446,149.84
Seguridad Ciudadana	34,831	1,708	36,539	32,533,562.16	56,886.66	32,590,448.82
Total				70,382,971.44	148,475.59	70,531,447.04

Variación de tasas respecto al año anterior

En los siguientes cuadros se muestra comparativamente la variación integral mensual de las tasas 2016 – 2017 de los cuatro servicios (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana); en el primer cuadro, se presenta por rangos las variaciones porcentuales y en el segundo cuadro, por rangos de variación en soles, diferenciando el uso ‘Casa Habitación’ de los ‘Usos Distintos al de Casa Habitación’, sin aplicación del descuento propuesto.

Variación mensual por porcentaje

Condición	Rango de Variación en porcentaje (%)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	938	0	0	0
Total Igual		938	0	0	0
Bajan	de [5 a 10 > %	6	1,057.96	988.66	-3.65
	de [4 a 5 > %	45	3,555.03	3,402.01	-2.22
	de [3 a 4 > %	98	6,378.18	6,158.48	-1.02
	de [2 a 3 > %	148	8,251.08	8,043.08	-0.74
	de [1 a 2 > %	179	8,153.15	8,034.56	-0.49
	de [0 a 1 > %	195	8,417.88	8,376.50	-0.15
Total Bajan		671	35,813.28	35,003.30	-0.74
Suben	de [0 a 1 > %	90	3,357.45	3,372.96	0.12
	de [1 a 2 > %	37	1,127.35	1,142.96	0.31
	de [2 a 3 > %	12	328.07	336.01	0.4
	de [3 a 4 > %	9	201.67	208.49	0.32
	de [4 a 5 > %	8	171.82	179.57	0.41
	de [5 a 6 > %	5	88.83	93.5	0.78
	de [6 a 7 > %	2	20.75	22.05	0.32
	de [7 a 8 > %	1	0.55	0.59	0.01
	de [10 a 11 > %	1	3.89	4.3	0.21
	de [11 a 12 > %	5	91.68	102.55	0.49
	de [12 a 13 > %	445	11,033.38	12,435.92	2.84
	de [13 a 14 > %	2,973	114,237.45	129,704.71	4.53
	de [14 a 15 > %	1,170	57,758.30	66,143.11	5.9
	de [15 a 20 > %	2,360	125,481.78	146,572.78	7
	de [20 a 30 > %	7,354	236,049.08	297,367.89	7.02
	de [30 a 40 > %	5,570	249,751.64	335,734.52	11.58
	de [40 a 51 > %	3,073	145,614.23	210,218.03	15.93
	de [51 a 60 > %	309	36,106.94	55,441.90	51.29
	de [60 a 70 > %	10	5,772.10	9,535.10	289.46
	de [70 a 100 > %	1	2,255.72	3,861.36	1,605.64
Total Suben		23,435	989,452.68	1,272,478.29	9.69

Usos distintos al de casa habitación					
Igual		0	93	0	0
Total Igual			93	0	0
Bajan	de [5 a 10 > %	6	28,767.59	26,422.75	-390.81
	de [3 a 4 > %	2	2,213.09	2,136.32	-38.39
	de [2 a 3 > %	7	5,606.87	5,472.46	-19.2
	de [1 a 2 > %	26	16,368.05	16,134.99	-8.32
	de [0 a 1 > %	31	12,119.05	12,078.74	-1.22
Total Bajan		72	65,074.66	62,245.26	-37.23
Suben	de [0 a 1 > %	61	21,882.03	21,994.43	1.58
	de [1 a 2 > %	97	23,449.31	23,813.29	2.96
	de [2 a 3 > %	64	8,293.30	8,497.21	2.32
	de [3 a 4 > %	53	9,962.50	10,312.36	5.93
	de [4 a 5 > %	44	5,635.41	5,891.51	4.57
	de [5 a 6 > %	33	14,384.74	15,153.11	20.22
	de [6 a 7 > %	9	8,358.68	8,872.49	46.71
	de [7 a 8 > %	61	16,534.39	17,830.32	18.78
	de [8 a 9 > %	667	162,807.45	176,795.38	19.19
	de [9 a 10 > %	1,743	296,342.48	324,430.22	14.75
	de [10 a 11 > %	1,681	344,348.86	380,467.82	18.43
	de [11 a 12 > %	1,743	345,956.15	385,794.46	20.09
	de [12 a 13 > %	1,450	351,540.54	395,419.84	26.53
	de [13 a 14 > %	888	275,064.16	311,987.31	35.71
	de [14 a 15 > %	696	253,256.45	290,068.48	45.06
	de [15 a 20 > %	1,488	940,219.74	1,104,032.39	86.6
	de [20 a 30 > %	486	805,299.04	994,207.03	299.38
	de [30 a 40 > %	107	24,074.87	32,326.03	26.88
	de [40 a 51 > %	1	0.04	0.06	0.02
Total Suben		11,372	3,907,410.14	4,507,893.74	44.76

Variación mensual cuantitativa

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	938	0.00	0.00	0.00
Total Igual		938	0.00	0.00	0.00

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	2,016	2,017	Promedio variación S/
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	93	0.00	0.00	0.00
Total Igual		93	0.00	0.00	0.00

Bajan	de [15 a 20 > Soles	1	264.37	244.43	-19.95
	de [10 a 15 > Soles	2	413.20	389.91	-11.64
	de [5 a 10 > Soles	9	1,421.68	1,361.18	-6.05
	de [4 a 5 > Soles	12	1,457.24	1,405.68	-4.30
	de [3 a 4 > Soles	22	2,208.72	2,126.21	-3.44
	de [2 a 3 > Soles	48	3,610.81	3,487.00	-2.38
	de [1 a 2 > Soles	112	6,447.56	6,262.99	-1.42
	de [0 a 1 > Soles	465	19,989.70	19,725.90	-0.30
	Total Bajan	671	35,813.28	35,003.30	-0.74
Suben	de [0 a 1 > Soles	282	8,567.70	9,351.82	0.49
	de [1 a 2 > Soles	465	11,249.51	13,616.14	1.53
	de [2 a 3 > Soles	1,095	25,156.01	30,207.27	2.51
	de [3 a 4 > Soles	2,044	48,483.72	58,070.65	3.53
	de [4 a 5 > Soles	2,341	66,343.52	78,581.68	4.50
	de [5 a 6 > Soles	2,329	68,846.75	83,473.46	5.49
	de [6 a 7 > Soles	2,522	82,865.20	100,922.45	6.50
	de [7 a 8 > Soles	2,006	66,745.01	82,859.80	7.47
	de [8 a 9 > Soles	1,301	46,580.69	58,793.55	8.47
	de [9 a 10 > Soles	1,156	45,173.79	57,086.46	9.50
	de [10 a 11 > Soles	1,030	41,161.11	52,857.76	10.46
	de [11 a 12 > Soles	709	32,636.45	41,703.57	11.48
	de [12 a 13 > Soles	673	31,803.42	40,731.09	12.49
	de [13 a 14 > Soles	509	25,295.16	32,558.27	13.48
	de [14 a 15 > Soles	478	23,491.31	30,873.94	14.48
	de [15 a 20 > Soles	1,869	100,258.83	134,132.36	17.35
	de [20 a 30 > Soles	1,737	119,788.22	162,405.42	24.06
	de [30 a 40 > Soles	484	42,590.37	59,632.23	33.95
	de [40 a 50 > Soles	171	20,238.68	28,104.53	44.69
	de [50 a 60 > Soles	75	10,412.92	14,561.66	54.59
	de [60 a 70 > Soles	36	6,234.66	8,602.72	64.00
	de [70 a 100 > Soles	49	10,901.85	15,190.41	79.42
	de [100 a 300 > Soles	55	25,932.14	35,164.38	161.97
	de [300 a 500 > Soles	9	8,178.35	11,608.10	381.08
	de [500 a 1000 > Soles	4	5,731.87	8,976.36	648.90
	de [1000 a 5000 > Soles	6	14,785.46	22,412.24	1,271.13
	Total Suben	23,435	989,452.68	1,272,478.29	9.69
Bajan	de [1,000 a más Soles	1	17,507.64	15,947.48	-1,560.16
	de [300 a 500 > Soles	1	6,087.94	5,599.71	-488.22
	de [100 a 200 > Soles	2	4,378.13	4,132.09	-123.02
	de [40 a 50 > Soles	1	1,099.79	1,057.18	-42.61
	de [30 a 40 > Soles	1	1,113.30	1,079.14	-34.16
	de [20 a 30 > Soles	6	4,877.48	4,733.14	-24.06
	de [15 a 20 > Soles	4	3,128.95	3,060.61	-17.09
	de [10 a 15 > Soles	9	6,835.44	6,723.11	-12.48
	de [5 a 10 > Soles	14	7,646.64	7,557.37	-6.38
Suben	de [4 a 5 > Soles	1	555.15	550.52	-4.62
	de [3 a 4 > Soles	2	1,141.90	1,134.33	-3.79
	de [2 a 3 > Soles	4	1,632.78	1,623.48	-2.32
	de [1 a 2 > Soles	10	3,956.66	3,940.26	-1.37
	de [0 a 1 > Soles	16	5,112.87	5,106.84	-0.34
	Total Bajan	72	65,074.66	62,245.26	-37.23
	de [0 a 1 > Soles	819	14,152.34	14,860.26	0.54
	de [1 a 2 > Soles	768	20,352.33	21,755.72	1.42
	de [2 a 3 > Soles	404	22,858.26	24,415.02	2.50
	de [3 a 4 > Soles	356	27,503.52	29,311.37	3.48
	de [4 a 5 > Soles	318	27,106.63	29,114.58	4.50
	de [5 a 6 > Soles	324	28,429.67	30,836.60	5.52
	de [6 a 7 > Soles	273	21,510.77	23,880.64	6.49
	de [7 a 8 > Soles	296	26,257.24	29,043.26	7.55
	de [8 a 9 > Soles	357	33,836.07	37,499.56	8.48
	de [9 a 10 > Soles	422	42,063.77	46,581.50	9.47
	de [10 a 11 > Soles	493	53,769.97	59,452.74	10.50
	de [11 a 12 > Soles	457	51,610.30	57,233.76	11.45
	de [12 a 13 > Soles	402	48,207.86	53,625.04	12.51
	de [13 a 14 > Soles	321	41,268.24	46,081.12	13.48
	de [14 a 15 > Soles	397	51,957.86	57,954.52	14.48
	de [15 a 20 > Soles	1,134	168,432.00	189,451.67	17.19
	de [20 a 30 > Soles	1,222	235,226.15	266,755.20	23.94
	de [30 a 40 > Soles	730	191,087.83	217,698.01	35.01
	de [40 a 50 > Soles	385	120,450.62	138,625.63	44.66
	de [50 a 60 > Soles	252	91,145.47	105,351.95	54.85
	de [60 a 70 > Soles	209	93,724.21	107,461.42	64.80
	de [70 a 100 > Soles	327	176,733.83	204,370.69	82.25
	de [100 a 300 > Soles	458	581,898.64	660,134.89	163.67
	de [300 a 500 > Soles	101	280,995.48	320,128.81	387.46
	de [500 a 1000 > Soles	77	366,796.49	419,725.23	687.39
	de [1000 a 5000 > Soles	60	626,876.41	744,259.96	1,974.14
	de [5000 a 30,000 > Soles	10	463,158.20	572,284.60	10,912.64
	Total Suben	11,372	3,907,410.14	4,507,893.74	44.76

9. SUBVENCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Motivo de la Subvención

Efectuada la distribución del costo de los Servicios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y efectuadas las verificaciones respecto de las tasas y liquidaciones que corresponden a cada uno de los servicios, se ha observado que el incremento de las liquidaciones llega hasta el 57.15%, razón por la cual se ha estimado pertinente adoptar medidas que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias sin perjuicio de su economía, estableciendo para ello, un mecanismo que atenúe el incremento de las liquidaciones por concepto de los servicios públicos para el ejercicio 2017.

En ese sentido, se establecerá como tope en el incremento de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, el equivalente al quince por ciento (15%) respecto de la liquidación del ejercicio 2016, aplicable a los predios declarados hasta el 31 de diciembre de 2016.

El beneficio propuesto implicará subvencionar la suma de S/ 4,368,428.16 (cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 16/100 soles). Adicionalmente, a dicha subvención debe sumarse las exoneraciones por el régimen de pensionistas, arbitrios cero, gobiernos extranjeros y entidades religiosas hasta por S/ 1,601,592.02 (un millón seiscientos un mil quinientos noventa y dos con 02/100 soles).

Estimación de subvención

Servicio	Costo del servicio	Subvención						Total Ingresos
		Casa Habitación > 15.00%		Otros usos > 15.00%		Exoneraciones	Total subvención	
		Predios	Importe S/	Predios	Importe S/			
BARRIDO DE CALLES	7,407,117.43	23,254	204,880.00	10,838	895,895.90	191,384.84	1,292,160.75	6,114,956.68
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	13,616,831.23	16,584	1,151,395.05	5,573	90,960.79	337,715.45	1,580,071.29	12,036,759.94
PARQUES Y JARDINES	18,107,351.20	23,257	594,208.40	10,592	1,431,084.54	661,201.36	2,686,494.30	15,420,856.90
SEGURIDAD CIUDADANA	33,001,739.20	1	0.04	1	3.42	411,290.38	411,293.84	32,590,445.36
TOTAL	72,133,039.06		1,950,483.50		2,417,944.65	1,601,592.02	5,970,020.18	66,163,018.88

Por aplicación del descuento correspondiente, la Municipalidad de San Isidro asumirá S/ 5,970,020.18 (cinco millones novecientos setenta mil cero veinte con 18/100 soles) por los cuatro servicios municipales. De acuerdo al Memorandum N° 227-2016-0500-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto – Gerencia de Planeamiento Subvención Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

A continuación se muestra la variación porcentual de tasas 2017 con aplicación del descuento propuesto, con indicación de la cantidad de predios del uso “Casa habitación” y de “Usos distintos a casa habitación”.

Variación mensual integral con tope máximo del 15%

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2017 con descuento	Descuento Subvención	Promedio Variación S/	Promedio Variación %
Uso Casa habitación								
Igual	0.00	938	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
	Total Igual	938	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Bajan	de [15 a 20 > Soles	1	264.37	244.43	244.43	0.00	-19.95	-7.55%
	de [10 a 15 > Soles	2	413.20	389.91	389.91	0.00	-11.64	-5.96%
	de [5 a 10 > Soles	9	1,421.68	1,361.18	1,361.18	0.00	-6.05	-4.41%
	de [4 a 5 > Soles	12	1,457.24	1,405.68	1,405.68	0.00	-4.30	-3.70%
	de [3 a 4 > Soles	22	2,208.72	2,126.21	2,126.21	0.00	-3.44	-3.87%
	de [2 a 3 > Soles	48	3,610.81	3,487.00	3,487.00	0.00	-2.38	-3.67%
	de [1 a 2 > Soles	112	6,447.56	6,262.99	6,262.99	0.00	-1.42	-3.06%
	de [0 a 1 > Soles	465	19,989.70	19,725.90	19,725.90	0.00	-0.30	-1.81%
	Total Bajan	671	35,813.28	35,003.30	35,003.30	0.00	-0.74	-2.15%

Subten	de [0 a 1 > Soles	665	18,402.31	22,134.77	20,063.24	2,071.53	0.51	11.46%
	de [1 a 2 > Soles	2,299	50,233.27	63,376.32	56,277.54	7,098.79	1.53	12.23%
	de [2 a 3 > Soles	5,114	126,216.77	157,613.94	141,183.50	16,430.44	2.54	12.06%
	de [3 a 4 > Soles	5,348	168,281.50	208,876.99	187,951.43	20,925.56	3.46	11.93%
	de [4 a 5 > Soles	3,230	132,384.54	165,257.31	147,790.06	17,467.25	4.50	11.92%
	de [5 a 6 > Soles	2,214	101,581.39	131,402.69	114,136.37	17,266.32	5.47	12.57%
	de [6 a 7 > Soles	1,206	64,289.46	84,014.57	72,342.88	11,671.69	6.43	12.76%
	de [7 a 8 > Soles	876	55,409.83	71,804.93	62,160.42	9,644.51	7.47	12.47%
	de [8 a 9 > Soles	747	51,372.64	68,479.35	57,859.04	10,620.31	8.48	12.85%
	de [9 a 10 > Soles	489	37,215.22	49,294.86	41,980.83	7,314.03	9.46	13.01%
	de [10 a 11 > Soles	349	28,484.37	38,337.87	32,212.72	6,125.14	10.47	13.26%
	de [11 a 12 > Soles	250	22,349.28	29,629.31	25,226.96	4,402.35	11.46	13.10%
	de [12 a 13 > Soles	129	12,952.79	17,046.03	14,579.25	2,466.79	12.51	12.84%
	de [13 a 14 > Soles	68	7,395.61	9,814.95	8,321.82	1,493.13	13.42	12.83%
	de [14 a 15 > Soles	71	8,274.37	10,971.83	9,319.66	1,652.17	14.52	12.89%
	de [15 a 20 > Soles	182	24,747.02	33,014.80	27,951.77	5,063.03	17.14	13.18%
	de [20 a 30 > Soles	94	16,731.74	22,451.35	19,011.01	3,440.33	23.50	13.81%
	de [30 a 40 > Soles	36	10,025.68	13,594.59	11,417.35	2,177.24	33.94	14.06%
	de [40 a 50 > Soles	16	5,139.29	7,123.60	5,854.74	1,268.85	44.72	14.03%
	de [50 a 60 > Soles	13	4,940.16	7,002.32	5,657.34	1,344.98	55.17	14.52%
	de [60 a 70 > Soles	7	3,295.74	4,625.03	3,741.81	883.22	63.72	13.86%
	de [70 a 100 > Soles	13	8,558.76	11,766.18	9,641.83	2,124.34	83.31	13.26%
	de [100 a 300 > Soles	14	17,851.48	25,095.52	20,125.87	4,969.66	151.63	13.18%
	de [300 a 500 > Soles	4	9,835.90	15,166.43	11,301.05	3,865.38	366.29	14.89%
	de [500 a 1000 > Soles	1	3,483.55	4,756.01	4,002.79	753.22	519.24	14.91%
Total Subten		23,435	989,452.68	1,272,651.55	1,110,111.25	162,540.29	4.13	12.15%

Variación mensual integral con tope máximo del 15%

Condición	Rango de Variación en soles (S/)	Predios	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Liquidación 2017 con descuento	Descuento Subvención	Promedio Variación S/	Promedio Variación %
Usos distintos al de casa habitación								
Igual	0.00	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
	Total Igual	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Bajan	de [1,000 a más Soles	1	17,507.64	15,947.48	15,947.48	0.00	-1,560.16	-8.91%
	de [300 a 500 > Soles	1	6,087.94	5,599.71	5,599.71	0.00	-488.22	-8.02%
	de [100 a 200 > Soles	2	4,378.13	4,132.09	4,132.09	0.00	-123.02	-5.66%
	de [40 a 50 > Soles	1	1,099.79	1,057.18	1,057.18	0.00	-42.61	-3.87%
	de [30 a 40 > Soles	1	1,113.30	1,079.14	1,079.14	0.00	-34.16	-3.07%
	de [20 a 30 > Soles	6	4,877.48	4,733.14	4,733.14	0.00	-24.06	-3.64%
	de [15 a 20 > Soles	4	3,128.95	3,060.61	3,060.61	0.00	-17.09	-2.29%
	de [10 a 15 > Soles	9	6,835.44	6,723.11	6,723.11	0.00	-12.48	-1.65%
	de [5 a 10 > Soles	14	7,646.64	7,557.37	7,557.37	0.00	-6.38	-1.20%
	de [4 a 5 > Soles	1	555.15	550.52	550.52	0.00	-4.62	-0.83%
	de [3 a 4 > Soles	2	1,141.90	1,134.33	1,134.33	0.00	-3.79	-0.67%
	de [2 a 3 > Soles	4	1,632.78	1,623.48	1,623.48	0.00	-2.32	-0.59%
	de [1 a 2 > Soles	10	3,956.66	3,940.26	3,940.26	0.00	-1.37	-0.59%
	de [0 a 1 > Soles	16	5,112.87	5,106.84	5,106.84	0.00	-0.34	-0.31%
	Total Bajan	72	65,074.66	62,245.26	62,245.26	0.00	-37.23	-1.51%

Suben	de [0 a 1 > Soles	1,032	16,864.79	17,893.56	17,701.71	191.84	0.53	9.02%
	de [1 a 2 > Soles	817	24,620.12	26,675.43	26,187.27	488.16	1.41	8.82%
	de [2 a 3 > Soles	457	28,039.27	30,410.93	29,798.65	612.29	2.51	9.38%
	de [3 a 4 > Soles	328	30,343.71	32,576.51	32,044.49	532.02	3.53	8.46%
	de [4 a 5 > Soles	342	33,487.73	36,355.25	35,742.11	613.13	4.45	8.57%
	de [5 a 6 > Soles	355	34,053.14	37,103.27	36,555.42	547.85	5.49	8.47%
	de [6 a 7 > Soles	351	34,155.71	38,183.48	37,262.52	920.96	6.57	9.39%
	de [7 a 8 > Soles	483	45,275.92	50,293.56	49,308.14	985.41	7.48	9.09%
	de [8 a 9 > Soles	586	61,090.39	67,851.09	66,557.22	1,293.87	8.54	9.05%
	de [9 a 10 > Soles	618	69,466.51	77,192.07	75,741.83	1,450.24	9.47	9.11%
	de [10 a 11 > Soles	595	74,316.25	82,631.05	80,981.70	1,649.36	10.48	9.10%
	de [11 a 12 > Soles	516	67,459.64	75,569.85	73,762.01	1,807.83	11.54	9.42%
	de [12 a 13 > Soles	483	67,457.24	75,564.99	73,743.95	1,821.03	12.50	9.39%
	de [13 a 14 > Soles	324	48,183.37	54,355.36	52,785.93	1,569.43	13.42	9.66%
	de [14 a 15 > Soles	216	35,284.47	39,783.46	38,616.69	1,166.77	14.49	9.55%
	de [15 a 20 > Soles	1,114	209,839.95	237,091.56	230,300.57	6,790.99	17.40	9.79%
	de [20 a 30 > Soles	978	250,631.43	286,493.89	276,250.51	10,243.38	25.09	10.29%
	de [30 a 40 > Soles	528	172,811.19	199,784.43	191,262.84	8,521.58	34.17	10.75%
	de [40 a 50 > Soles	264	113,803.72	131,782.75	125,872.23	5,910.53	44.53	10.74%
	de [50 a 60 > Soles	193	100,941.63	117,304.64	111,879.23	5,425.42	54.69	10.92%
	de [60 a 70 > Soles	118	80,650.24	91,666.48	88,507.24	3,159.24	64.40	10.03%
	de [70 a 100 > Soles	160	134,312.33	155,267.59	148,332.68	6,934.91	83.95	10.69%
	de [100 a 300 > Soles	336	596,957.76	675,652.01	652,795.24	22,856.77	164.54	9.84%
	de [300 a 500 > Soles	79	321,286.47	363,517.46	351,679.72	11,837.73	384.72	9.66%
	de [500 a 1000 > Soles	60	388,913.67	451,524.39	429,434.25	22,090.14	675.34	10.55%
	de [1000 a 5000 > Soles	34	547,027.23	656,475.21	610,940.55	45,534.66	1,879.80	11.62%
	de [5000 a 30,000 > Soles	5	320,136.26	398,893.48	362,353.65	36,539.83	8,443.48	13.24%
	Total Suben	11,372	3,907,410.14	4,507,893.74	4,306,398.35	201,495.39	29.77	9.41%

ANEXOS

Los reportes que se adjuntan a continuación constituyen los anexos del Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2017.

- Anexo 1: Relación de ubicación de predios por vía y frecuencia de servicio - barrido de calles.
- Anexo 2: Relación de vías, cuadra, lado y sector de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
- Anexo 3: Relación de ubicación de predios por sector/manzana/lote según cercanía a las áreas verdes.
- Anexo 4: Relación de áreas verdes.
- Anexo 5: Relación de ubicación de predios por zona/manzana respecto a la zona de riesgo y código de uso.
- Anexo 6: Formato de la Hoja de Liquidación de Arbitrios 2017 de la carpeta de liquidación de tributos 2017.

Anexo 1

Relación de vías, cuadra, lado y frecuencia de prestación del servicio de barrido de calles

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
AI BOULEVARD ROOSEVELT	02	IMPAR	Interdiaria	Av AREQUIPA	36	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	08	PAR	Diaria
AI BOULEVARD ROOSEVELT	02	PAR	Interdiaria	Av AREQUIPA	37	IMPAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	09	IMPAR	Diaria
AI BOULEVARD ROOSEVELT	03	IMPAR	Interdiaria	Av AREQUIPA	37	PAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	10	IMPAR	Diaria
AI BOULEVARD ROOSEVELT	04	PAR	Interdiaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	01	PAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	10	PAR	Diaria
AI BOULEVARD ROOSEVELT	05	IMPAR	Interdiaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	01	IMPAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	11	PAR	Diaria
AI BOULEVARD ROOSEVELT	05	PAR	Interdiaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	12	IMPAR	Diaria
Alameda BOLLAR, Párroco Constancio	01	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	02	PAR	Diaria Dominicales	Av CAMINO REAL	12	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	01	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	03	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	13	IMPAR	Diaria Dominicales
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	02	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	03	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL (GOLF)	07	PAR	Diaria
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	02	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	04	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	03	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	04	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	01	PAR	Diaria Dominicales
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	03	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	05	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	02	IMPAR	Diaria
Alameda BOLLAR, Párroco Constanancio	05	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	05	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	02	PAR	Diaria
Av ALAYZA Y PAZ SOLDAN, Francisco	09	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	06	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	03	IMPAR	Diaria
Av ALAYZA Y PAZ SOLDAN, Francisco	10	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	06	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	03	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	01	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	07	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	04	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	01	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	07	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	04	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	02	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	08	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	05	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	02	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	08	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	05	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	03	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	09	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	06	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	03	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	09	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	06	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	04	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	10	IMPAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	07	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	04	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	10	PAR	Diaria	Av CANAVAL MOREYRA, Enrique	07	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	05	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	11	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	01	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	05	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	11	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	01	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	06	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	12	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	02	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	06	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	12	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	02	PAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	07	IMPAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	13	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	03	IMPAR	Diaria
Av ALVAREZ CALDERON	07	PAR	Diaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	13	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	03	PAR	Diaria
Av ANGAMOS	15	PAR	Interdiaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	14	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	04	IMPAR	Diaria
Av ANGAMOS	16	PAR	Interdiaria	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	14	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	04	PAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	01	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	15	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	05	IMPAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BASADRE GROHMANN, Jorge	15	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	05	PAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	03	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés	01	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	06	IMPAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	04	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés	01	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	06	PAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	05	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés	02	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	07	IMPAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	06	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés	03	IMPAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	07	PAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	07	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés	03	PAR	Diaria	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	08	IMPAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	08	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés 0147 - VIA PRINCIPAL	01	IMPAR	Diaria (servicio por accesos a estas calles, conformado por la Av. Víctor A. Belaunde C. 2, Ca. Choquehuanca C. 7 y Santo Toribio C.2)	Av CARRIQUIRY MAURER, Pablo	08	PAR	Diaria
Av ARAMBURU, Andrés	09	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés 0147 - VIA REAL	01	PAR		Av CAVENECIA, Emilio	01	PAR	Diaria Dominicales
Av ARAMBURU, Andrés	10	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELAUNDE, Víctor Andrés 0147 - VIA REAL	01	IMPAR		Av CAVENECIA, Emilio	02	IMPAR	Diaria Dominicales
Av ARAMBURU, Andrés	11	IMPAR	Diaria	Av BELEN	01	PAR	Diaria	Av CAVENECIA, Emilio	02	PAR	Diaria Dominicales
Av ARENALES, General	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Av BELEN	02	IMPAR	Diaria	Av CAVENECIA, Emilio	03	IMPAR	Diaria Dominicales
Av ARENALES, General	02	PAR	Diaria Dominicales	Av BELEN	03	IMPAR	Diaria	Av CAVENECIA, Emilio	03	PAR	Diaria Dominicales

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Av ARENALES, General	03	PAR	Diaria Dominicales	Av BELEN	03	PAR	Diaria	Av DASSO, Miguel	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Av ARENALES, General	27	PAR	Diaria Dominicales	Av BELEN	04	IMPAR	Diaria	Av DASSO, Miguel	01	PAR	Diaria Dominicales
Av ARENALES, General	28	PAR	Diaria Dominicales	Av BELEN	04	PAR	Diaria	Av DASSO, Miguel	02	PAR	Diaria Dominicales
Av AREQUIPA	26	IMPAR	Diaria	Av CADIZ	02	IMPAR	Diaria	Av DE ALIAGA, Juan	01	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	26	PAR	Diaria	Av CADIZ	02	PAR	Diaria	Av DE ALIAGA, Juan	03	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	27	IMPAR	Diaria Dominicales	Av CADIZ	03	IMPAR	Diaria	Av DE ALIAGA, Juan	04	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	28	IMPAR	Diaria Dominicales	Av CADIZ	04	IMPAR	Diaria	Av DE ALIAGA, Juan	02	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	28	PAR	Diaria Dominicales	Av CADIZ	04	PAR	Diaria	Av DE ALIAGA, Juan	05	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	29	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	01	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av DE ALIAGA, Juan	06	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	29	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	01	PAR	Diaria Dominicales	Av DE ALIAGA, Juan	07	PAR	Diaria
Av AREQUIPA	30	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	02	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	01	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	30	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	02	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	01	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	31	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	03	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	02	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	31	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	03	PAR	Diaria Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	02	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	32	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	03	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	32	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	04	PAR	Diaria Turno Tarde	Av DE ARONA, Juan	03	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	33	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	05	IMPAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	33	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	05	PAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	04	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	34	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	06	IMPAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	05	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	34	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	06	PAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	05	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	35	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	07	IMPAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	06	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	35	PAR	Diaria	Av CAMINO REAL	07	PAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	06	PAR	Diaria Turno Tarde
Av AREQUIPA	36	IMPAR	Diaria	Av CAMINO REAL	08	IMPAR	Diaria	Av DE ARONA, Juan	07	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Av DE ARONA, Juan	07	PAR	Diaria Turno Tarde	Av DOS DE MAYO	06	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	10	IMPAR	Diaria
Av DE ARONA, Juan	08	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av DOS DE MAYO	06	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	10	PAR	Diaria
Av DE ARONA, Juan	08	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av DOS DE MAYO	07	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	11	IMPAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	01	IMPAR	Diaria	Av DOS DE MAYO	07	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	11	PAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	01	PAR	Diaria	Av DOS DE MAYO	08	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	12	IMPAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	02	PAR	Diaria	Av DOS DE MAYO	08	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	12	PAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	03	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	09	IMPAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	01	IMPAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	03	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	09	PAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	01	PAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	04	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	10	IMPAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	02	IMPAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	04	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	10	PAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	02	PAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	05	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	11	IMPAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	03	IMPAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	05	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	11	PAR	Diaria	Av HERNANDEZ, Daniel	03	PAR	Diaria
Av DE RIVERA, Nicolás	06	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	12	IMPAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	01	IMPAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	06	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	12	PAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	01	PAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	07	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	13	IMPAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	02	IMPAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	07	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	13	PAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	02	PAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	08	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	14	IMPAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	03	IMPAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	08	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	14	PAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	03	PAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	09	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	15	IMPAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	04	IMPAR	Interdiaria
Av DE RIVERA, Nicolás	09	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	15	PAR	Diaria	Av LARA, General Jacinto	04	PAR	Interdiaria
Av DEL CAMPO, Alberto	01	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	16	IMPAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Av DEL CAMPO, Alberto	01	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	16	PAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	01	PAR	Diaria Dominicales
Av DEL CAMPO, Alberto	02	IMPAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	17	IMPAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	02	IMPAR	Diaria
Av DEL CAMPO, Alberto	02	PAR	Interdiaria	Av DOS DE MAYO	17	PAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	02	PAR	Diaria
Av DEL CAMPO, Alberto	03	IMPAR	Diaria	Av DOS DE MAYO	18	IMPAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	03	IMPAR	Diaria
Av DEL CAMPO, Alberto	03	PAR	Diaria	Av DOS DE MAYO	18	PAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	03	PAR	Diaria
Av DEL CAMPO, Alberto	04	IMPAR	Diaria	Av EL ROSARIO	01	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	04	IMPAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Av DEL CAMPO, Alberto	04	PAR	Diaria	Av EL ROSARIO	01	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	04	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE	01	IMPAR	Diaria	Av EL ROSARIO	02	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	05	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE	01	PAR	Diaria	Av EL ROSARIO	03	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	05	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE	02	IMPAR	Diaria	Av EL ROSARIO	03	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	06	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE	02	PAR	Diaria	Av EL ROSARIO	04	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	06	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	01	IMPAR	Interdiaria	Av EL ROSARIO	04	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	07	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	01	PAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	01	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	07	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	02	IMPAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	01	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	08	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	02	PAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	02	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	08	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	03	IMPAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	02	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	09	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	03	PAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	03	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	09	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	04	IMPAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	03	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	10	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	04	PAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	04	IMPAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	10	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	05	IMPAR	Interdiaria	Av ESPINOSA Y GONZALES, Octavio	04	PAR	Diaria	Av LOS CONQUISTADORES	11	PAR	Diaria Dominicales
Av DEL PARQUE NORTE	06	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	01	IMPAR	Interdiaria	Av LOS CONQUISTADORES	12	PAR	Diaria Dominicales
Av DEL PARQUE NORTE	06	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	01	PAR	Interdiaria	Av LOS INCAS	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Av DEL PARQUE NORTE	07	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	02	IMPAR	Diaria	Av LOS INCAS	01	PAR	Diaria Dominicales
Av DEL PARQUE NORTE	07	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	02	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	02	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	08	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	03	IMPAR	Diaria	Av LOS INCAS	02	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE NORTE	08	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	03	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	03	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	01	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	04	IMPAR	Diaria	Av LOS INCAS	03	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	01	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	04	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	04	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	02	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	05	IMPAR	Diaria	Av LOS INCAS	04	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	02	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	05	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	05	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	03	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	06	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	05	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	03	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	07	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	06	IMPAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	04	IMPAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	08	PAR	Diaria	Av LOS INCAS	06	PAR	Diaria
Av DEL PARQUE SUR	04	PAR	Interdiaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	09	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	01	PAR	Diaria Dominicales
Av DERTEANO, Dionisio	01	IMPAR	Diaria	Av GALVEZ BARRENECHEA, José	10	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	02	PAR	Diaria Dominicales
Av DERTEANO, Dionisio	01	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	01	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	03	PAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	01	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	02	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	04	PAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	01	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	03	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	05	PAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	02	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	04	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	06	PAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	02	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	05	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	07	IMPAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	03	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	06	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	07	PAR	Diaria Dominicales
Av DOS DE MAYO	03	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	07	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	09	PAR	Diaria
Av DOS DE MAYO	04	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	08	IMPAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	10	IMPAR	Interdiaria
Av DOS DE MAYO	04	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	08	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	10	PAR	Interdiaria
Av DOS DE MAYO	05	IMPAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	09	IMPAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	11	IMPAR	Interdiaria
Av DOS DE MAYO	05	PAR	Diaria	Av GUARDIA CIVIL	09	PAR	Diaria	Av MIRO QUESADA, Aurelio	11	PAR	Interdiaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	02	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	03	IMPAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	02	PAR	Diaria Dominicales

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	03	IMP	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	03	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	03	IMP	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	03	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	04	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	03	PAR	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	04	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	04	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	04	IMP	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	05	IMP	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	05	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	04	PAR	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	05	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	05	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	05	IMP	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	06	IMP	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	06	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	05	PAR	Diaria
Av PARDO Y ALIAGA, Felipe	06	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	06	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	06	PAR	Diaria
Av PASEO PARODI	01	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	07	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	07	IMP	Diaria
Av PASEO PARODI	02	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	08	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	07	PAR	Diaria
Av PASEO PARODI	03	IMP	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	08	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	08	IMP	Diaria
Av PASEO PARODI	03	PAR	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	09	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	08	PAR	Diaria
Av PASEO PARODI	04	IMP	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	10	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	09	IMP	Diaria
Av PASEO PARODI	04	PAR	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	11	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	09	PAR	Diaria
Av PASEO PARODI	05	IMP	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	12	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	10	IMP	Diaria
Av PASEO PARODI	05	PAR	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	13	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	10	PAR	Diaria
Av PAZ SOLDAN	01	IMP	Diaria Turno Tarde	Av PEZET, General Juan Antonio	13	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	11	IMP	Diaria
Av PAZ SOLDAN	01	PAR	Diaria Turno Tarde	Av PEZET, General Juan Antonio	14	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	11	PAR	Diaria
Av PAZ SOLDAN	02	IMP	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av PEZET, General Juan Antonio	14	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	12	IMP	Diaria
Av PAZ SOLDAN	02	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Av PEZET, General Juan Antonio	15	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	12	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	11	IMP	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	15	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	13	IMP	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	15	IMP	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	16	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	13	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	15	PAR	Diaria	Av PEZET, General Juan Antonio	16	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	14	IMP	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	16	IMP	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	17	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	14	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	16	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	17	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	15	IMP	Diaria Dominicales
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	17	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	18	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	15	PAR	Diaria Dominicales
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	18	IMP	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	19	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	16	IMP	Diaria Dominicales
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	18	PAR	Diaria Dominicales	Av PEZET, General Juan Antonio	19	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	16	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	19	IMP	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	01	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	17	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	19	PAR	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	02	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	18	IMP	Diaria Dominicales
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	20	IMP	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	03	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	18	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	20	PAR	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	04	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	19	IMP	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	21	IMP	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	04	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	19	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	21	PAR	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro	05	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	20	IMP	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	23	IMP	Diaria	Av PORTILLO, Coronel Pedro	05	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	21	IMP	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	23	PAR	Diaria	Av PORTILLO, Coronel Pedro	06	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	21	PAR	Diaria
Av PEREZ ARANIBAR, Augusto	24	PAR	Diaria	Av PORTILLO, Coronel Pedro	06	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	22	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	40	IMP	Diaria Dominicales	Av PORTILLO, Coronel Pedro (GOLF)	03	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	23	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	40	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	01	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	23	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	27	IMP	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	01	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	24	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	27	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	02	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier	25	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	28	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	02	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	09	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	28	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	03	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	09	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	30	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	03	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	22	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	30	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	04	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	22	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	31	IMP	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	04	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	23	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	31	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	05	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	23	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	32	IMP	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	05	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	24	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	33	IMP	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	06	IMP	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	24	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	33	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	06	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	25	IMP	Diaria
Av PETIT THOUARS	34	IMP	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	07	IMP	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier - ZL	25	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Av PETIT THOUARS	34	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	07	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	01	IMPAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	35	IMPAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	08	IMPAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	01	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	35	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	08	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	02	IMPAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	36	IMPAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	09	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	02	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	36	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	10	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	03	IMPAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	37	IMPAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	11	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	03	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	37	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	12	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	04	IMPAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	38	IMPAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	13	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	04	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	38	PAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier	14	PAR	Diaria	Av PRESCOTT, Guillermo	05	PAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	39	IMPAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	15	PAR	Diaria	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Av PETIT THOUARS	39	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	16	PAR	Diaria	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	01	PAR	Diaria Dominicales
Av PETIT THOUARS	40	IMPAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier	17	PAR	Diaria	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	02	IMPAR	Diaria
Av PETIT THOUARS	40	PAR	Diaria Dominicales	Av PRADO ESTE, Javier (Vía Auxiliar)	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	02	PAR	Diaria
Av PEZET, General Juan Antonio	01	IMPAR	Diaria	Av PRADO ESTE, Javier (Vía Auxiliar)	03	IMPAR	Diaria Dominicales	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	03	IMPAR	Diaria
Av PEZET, General Juan Antonio	02	IMPAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	01	PAR	Diaria Dominicales	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	03	PAR	Diaria
Av PEZET, General Juan Antonio	02	PAR	Diaria	Av PRADO OESTE, Javier	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Av REPUBLICA DE COLOMBIA	04	IMPAR	Diaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	04	PAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	34	PAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	05	IMPAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	35	IMPAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	05	PAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	35	PAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Orrantía del Mar - Zona V)	01	IMPAR	Diaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	06	IMPAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	36	IMPAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Orrantía del Mar - Zona V)	01	PAR	Diaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	06	PAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	36	PAR	Diaria	Calle 20 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	07	IMPAR	Diaria Dominicales	Av SALAVERRY, General	37	IMPAR	Diaria	Calle 20 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE COLOMBIA	07	PAR	Diaria Dominicales	Av SALAVERRY, General	37	PAR	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	06	IMPAR	Diaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	29	IMPAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	38	IMPAR	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	07	IMPAR	Diaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	29	PAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	38	PAR	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	08	PAR	Diaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	30	IMPAR	Diaria	Av SALAVERRY, General	27	PAR	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	09	IMPAR	Diaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	30	PAR	Diaria Turno Tarde	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	01	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle 21 (Urb. Corpac)	09	PAR	Diaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	31	PAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	01	PAR	Diaria Dominicales	Calle 24 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	31	IMPAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle 24 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	33	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	02	PAR	Diaria Dominicales	Calle 24 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	34	IMPAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	03	IMPAR	Diaria	Calle 24 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	34	PAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	03	PAR	Diaria	Calle 25 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	35	IMPAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	04	IMPAR	Diaria	Calle 25 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	35	PAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	07	PAR	Diaria	Calle 25 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	36	IMPAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	08	PAR	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA DE PANAMA	36	PAR	Diaria	Av SANCHEZ CARRION, Faustino	09	PAR	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	30	IMPAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	01	PAR	Diaria Dominicales	Calle 26 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	30	PAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	02	PAR	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	31	IMPAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	03	PAR	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	03	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	32	IMPAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	04	PAR	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	32	PAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	05	PAR	Diaria Dominicales	Calle 27 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	33	IMPAR	Diaria	Av SANTA CRUZ	06	PAR	Diaria Dominicales	Calle 27 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	34	PAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	01	IMPAR	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	35	IMPAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	02	PAR	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	03	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	35	PAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	03	IMPAR	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	03	PAR	Interdiaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Av REPUBLICA, Paseo de la	36	IMPAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	03	PAR	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	36	PAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	04	IMPAR	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	37	IMPAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO	04	PAR	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	37	PAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO 0173 - VIA CENTRAL	01	IMPAR	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	38	IMPAR	Diaria	Av SANTO TORIBIO 0173 - VIA CENTRAL	01	PAR	Diaria	Calle 29 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	38	PAR	Diaria	Av TUDELA Y VARELA, Francisco	01	IMPAR	Diaria	Calle 29 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av REPUBLICA, Paseo de la	33	PAR	Diaria Dominicales	Av TUDELA Y VARELA, Francisco	01	PAR	Diaria	Calle 3 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	IMPAR	Diaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	03	IMPAR	Diaria	Av TUDELA Y VARELA, Francisco	02	PAR	Diaria	Calle 3 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	PAR	Diaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	03	PAR	Diaria	Av TUDELA Y VARELA, Francisco	03	PAR	Diaria	Calle 3 NORTE (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av TUDELA Y VARELA, Francisco	04	PAR	Diaria	Calle 3 NORTE (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	04	PAR	Diaria Turno Tarde	Av. LEAL, Coronel Jose	15	PAR	Diaria	Calle 3 SUR (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	05	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Av. LEAL, Coronel Jose	15	IMPAR	Diaria	Calle 3 SUR (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	05	PAR	Diaria Turno Tarde	C.Hab RESIDENCIAL SANTA CRUZ	00	PAR	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	06	IMPAR	Diaria Turno Tarde	C.Hab RESIDENCIAL SANTA CRUZ	01	IMPAR	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	06	PAR	Diaria Turno Tarde	C.Hab RESIDENCIAL SANTA CRUZ	01	PAR	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	07	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	C.Hab RESIDENCIAL SANTA CRUZ	02	PAR	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	07	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	C.Hab RESIDENCIAL SANTA CRUZ	03	PAR	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	08	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle 1 (OESTE-Urb. Corpac)	00	IMPAR	Interdiaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av RIVERA NAVARRETE, Ricardo	08	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle 1 (OESTE-Urb. Corpac)	00	PAR	Interdiaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	21	IMPAR	Diaria	Calle 1 (Urb. Orrantia del Mar-Zona V)	01	IMPAR	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	22	IMPAR	Diaria	Calle 1 (Urb. Orrantia del Mar-Zona V)	01	PAR	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	03	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	23	IMPAR	Diaria	Calle 14 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	03	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	24	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle 14 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	25	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle 15 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	01	PAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	26	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle 15 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	26	PAR	Diaria Dominicales	Calle 15 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	02	PAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	28	PAR	Diaria	Calle 15 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	03	IMPAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	29	IMPAR	Diaria	Calle 16 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	03	PAR	Diaria
Av SALAVERRY, General	29	PAR	Diaria	Calle 17 (Urb. Corpac)	04	IMPAR	Interdiaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	30	IMPAR	Diaria	Calle 17 (Urb. Corpac)	04	PAR	Interdiaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	30	PAR	Diaria	Calle 17 (Urb. Corpac)	05	IMPAR	Interdiaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	31	IMPAR	Diaria	Calle 17 (Urb. Corpac)	05	PAR	Interdiaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	31	PAR	Diaria	Calle 18 NORTE (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	32	IMPAR	Diaria	Calle 18 SUR (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	32	PAR	Diaria	Calle 19 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	03	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	33	IMPAR	Diaria	Calle 19 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	03	PAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	33	PAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle 4 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Av SALAVERRY, General	34	IMPAR	Diaria	Calle 2 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle 4 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Calle 40 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	02	IMPAR	Diaria	Calle ARENALES, Prolongación General	01	IMPAR	Diaria
Calle 40 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	02	PAR	Diaria	Calle ARENALES, Prolongación General	02	IMPAR	Diaria
Calle 41 (Urb. Corpac)	07	PAR	Diaria	Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	03	IMPAR	Diaria	Calle ARENALES, Prolongación General	02	PAR	Diaria
Calle 41 (Urb. Corpac)	08	PAR	Diaria	Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	03	PAR	Diaria	Calle ARENALES, Prolongación General	03	IMPAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle 41 (Urb. Corpac)	09	IMPAR	Diaria	Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	04	IMPAR	Diaria	Calle ARENALES, Prolongación General	03	PAR	Diaria
Calle 41 (Urb. Corpac)	09	PAR	Diaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	00	IMPAR	Interdiaria	Calle ARENALES, Prolongación General	04	IMPAR	Diaria
Calle 42 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	00	PAR	Interdiaria	Calle ARENALES, Prolongación General	04	PAR	Diaria
Calle 42 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ARROSPIDE LOYOLA, Jorge	00	PAR	Diaria
Calle 44 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	01	PAR	Interdiaria	Calle ARROSPIDE LOYOLA, Jorge	01	PAR	Diaria
Calle 44 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	01	IMPAR	Diaria
Calle 45 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	02	PAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	01	PAR	Diaria
Calle 45 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	03	IMPAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	02	IMPAR	Diaria
Calle 49 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	03	PAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	02	PAR	Diaria
Calle 49 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	04	IMPAR	Diaria	Calle ASPILLAGA, Antero	03	IMPAR	Diaria
Calle 5 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANCHORENA, José Dionisio	04	PAR	Diaria	Calle ASPILLAGA, Antero	03	PAR	Diaria
Calle 5 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	04	IMPAR	Diaria
Calle 5 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	01	PAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	04	PAR	Diaria
Calle 5 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ASPILLAGA, Antero	05	IMPAR	Diaria
Calle 50 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	02	PAR	Interdiaria	Calle ATENAS (Urb. Country Club)	01	IMPAR	Diaria
Calle 50 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	03	IMPAR	Interdiaria	Calle ATENAS (Urb. Country Club)	01	PAR	Diaria
Calle 51 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	03	PAR	Interdiaria	Calle ATENAS (Urb. Orrantia Del Mar)	01	IMPAR	Diaria
Calle 51 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	04	IMPAR	Interdiaria	Calle ATENAS (Urb. Orrantia Del Mar)	01	PAR	Diaria
Calle 51 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	04	PAR	Interdiaria	Calle AUDIENCIA	01	PAR	Diaria
Calle 53 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	05	IMPAR	Interdiaria	Calle AUDIENCIA	01	IMPAR	Diaria
Calle 54 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	05	PAR	Interdiaria	Calle AUDIENCIA	02	IMPAR	Diaria
Calle 54 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	06	IMPAR	Interdiaria	Calle AUDIENCIA	02	PAR	Diaria
Calle 54 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	06	PAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	01	IMPAR	Diaria
Calle 54 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	07	IMPAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	01	PAR	Diaria
Calle 6 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	07	PAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	02	IMPAR	Diaria Dominicales
Calle 6 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	08	IMPAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	02	PAR	Diaria Dominicales
Calle 6 (Urb. Corpac)	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	08	PAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	03	IMPAR	Diaria
Calle 6 (Urb. Corpac)	02	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	09	IMPAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	03	PAR	Diaria
Calle 8 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	09	PAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	04	IMPAR	Diaria
Calle 8 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	10	IMPAR	Interdiaria	Calle BAÑON, Manuel	04	PAR	Diaria
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	01	IMPAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	10	PAR	Interdiaria	Calle BARCELONA	01	IMPAR	Diaria
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	01	PAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	11	IMPAR	Interdiaria	Calle BARCELONA	01	PAR	Diaria
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	02	PAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	11	PAR	Interdiaria	Calle BARCELONA	02	IMPAR	Diaria
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	03	IMPAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	12	IMPAR	Interdiaria	Calle BARCELONA	03	IMPAR	Diaria
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	03	PAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	12	PAR	Interdiaria	Calle BARCELONA	04	IMPAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	04	PAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	13	IMPAR	Diaria	Calle BARCELONA	04	PAR	Diaria
Calle ABASCAL, Virrey	01	IMPAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	13	PAR	Diaria	Calle BARCELONA	05	IMPAR	Diaria
Calle ABASCAL, Virrey	01	PAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	14	IMPAR	Diaria	Calle BARCELONA	06	IMPAR	Diaria
Calle ABASCAL, Virrey	02	IMPAR	Diaria	Calle ANGULO RAMIREZ, Dr. Ricardo J.	14	PAR	Diaria	Calle BARCELONA	06	PAR	Diaria
Calle ABASCAL, Virrey	02	PAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	01	IMPAR	Diaria	Calle BASTIDAS, Micaela	01	IMPAR	Diaria
Calle ACOSTA, Carlos	01	IMPAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	01	PAR	Diaria	Calle BASTIDAS, Micaela	01	PAR	Diaria
Calle ACOSTA, Carlos	01	PAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	02	IMPAR	Diaria	Calle BASURCO, Santiago M.	01	IMPAR	Diaria
Calle ALCATRACES	01	IMPAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	02	PAR	Diaria	Calle BASURCO, Santiago M.	01	PAR	Diaria
Calle ALCATRACES	01	PAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	03	IMPAR	Diaria	Calle BEJAR, Cura	01	IMPAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	03	PAR	Diaria	Calle BEJAR, Cura	01	PAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	01	PAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	04	IMPAR	Diaria	Calle BILBAO	01	PAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	04	PAR	Diaria	Calle BILBAO	02	IMPAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	02	PAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	05	IMPAR	Diaria	Calle BILBAO	02	PAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	03	IMPAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	05	PAR	Diaria	Calle BILBAO	03	IMPAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	03	PAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	06	IMPAR	Diaria	Calle BILBAO	03	PAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	04	IMPAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	06	PAR	Diaria	Calle BILBAO	04	PAR	Diaria
Calle ALDANA, Luis	04	PAR	Interdiaria	Calle ANTEQUERA	07	IMPAR	Diaria	Calle BILBAO	09	IMPAR	Diaria
Calle ALOMIA ROBLES, Daniel	01	IMPAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	07	PAR	Diaria	Calle BILBAO	09	PAR	Diaria
Calle ALOMIA ROBLES, Daniel	01	PAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	08	IMPAR	Diaria	Calle BILBAO	10	IMPAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	01	IMPAR	Diaria	Calle ANTEQUERA	08	PAR	Diaria	Calle BILBAO	10	PAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	01	PAR	Diaria	Calle ANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	01	IMPAR	Interdiaria	Calle BLONDET, Mayor Armando	01	IMPAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	02	IMPAR	Diaria	Calle ANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	01	PAR	Interdiaria	Calle BLONDET, Mayor Armando	01	PAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	02	PAR	Diaria	Calle ANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	02	IMPAR	Interdiaria	Calle BLONDET, Mayor Armando	02	IMPAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	03	PAR	Diaria	Calle ANTUNEZ DE MAYOLO, Santiago	02	PAR	Interdiaria	Calle BLONDET, Mayor Armando	02	PAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	04	IMPAR	Diaria	Calle ARCA PARRO, Alberto	01	IMPAR	Diaria	Calle BOLLAR, Plaza Padre Constancio	02	IMPAR	Diaria
Calle ALZAMORA - ESTE, Lizardo	04	PAR	Diaria	Calle ARCA PARRO, Alberto	01	PAR	Diaria	Calle BOLLAR, Plaza Padre Constancio	02	PAR	Diaria
Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	01	IMPAR	Diaria	Calle ARCA PARRO, Alberto	02	IMPAR	Diaria	Calle BOLLAR, Plaza Padre Constancio	03	IMPAR	Diaria
Calle ALZAMORA - OESTE, Lizardo	01	PAR	Diaria	Calle ARCA PARRO, Alberto	02	PAR	Diaria	Calle BOLOGNESI, Augusto	00	IMPAR	Interdiaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	00	PAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	05	IMPAR	Diaria	Calle COCHRANE, Almirante Lord	02	PAR	Diaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	01	IMPAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	06	IMPAR	Diaria	Calle COCHRANE, Almirante Lord	02	IMPAR	Diaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	01	PAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	06	PAR	Diaria	Calle COLIBRIES	01	IMPAR	Interdiaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	02	IMPAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	07	IMPAR	Diaria	Calle COLIBRIES	01	PAR	Interdiaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	02	PAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	07	PAR	Diaria	Calle CONCHA, Carlos	01	IMPAR	Interdiaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	03	IMPAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	08	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle CONCHA, Carlos	01	PAR	Interdiaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	03	PAR	Interdiaria	Calle CHINCHON	08	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle CONCHA, Carlos	02	IMPAR	Diaria
Calle BOLOGNESI, Augusto	04	IMPAR	Diaria	Calle CHINCHON	09	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle CONCHA, Carlos	02	PAR	Diaria
Calle BOTTERI	01	PAR	Diaria	Calle CHINCHON	09	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle CONCHA, Carlos	03	IMPAR	Diaria
Calle BURGOS	01	IMPAR	Diaria	Calle CHINCHON	10	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle CONCHA, Carlos	03	PAR	Diaria
Calle BURGOS	01	PAR	Diaria	Calle CHINCHON	10	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle COUNTRY	01	IMPAR	Diaria
Calle BURGOS	02	IMPAR	Diaria	Calle CHINCHON	02	PAR	Diaria	Calle COUNTRY	01	PAR	Diaria
Calle BURGOS	02	PAR	Diaria	Calle CHINCHON	02	IMPAR	Diaria	Calle DE ACOSTA, José	01	IMPAR	Diaria
Calle BURGOS	03	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	01	IMPAR	Diaria	Calle DE ACOSTA, José	01	PAR	Diaria
Calle BURGOS	03	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	01	PAR	Diaria	Calle DE ACOSTA, José	02	IMPAR	Diaria
Calle BURGOS	04	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	02	IMPAR	Diaria	Calle DE ACOSTA, José	02	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle BURGOS	05	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	02	PAR	Diaria	Calle DE ARCE, Mariano José	01	IMPAR	Diaria
Calle BURGOS	05	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	03	PAR	Diaria	Calle DE ARCE, Mariano José	01	PAR	Diaria
Calle BUSTAMANTE Y BALLIVIAN, Enrique	01	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	04	PAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	01	PAR	Interdiaria
Calle BUSTAMANTE Y BALLIVIAN, Enrique	01	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	05	IMPAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	02	IMPAR	Interdiaria
Calle CABIEDES	01	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	05	PAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	02	PAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	01	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	06	IMPAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	03	IMPAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	01	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	06	PAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	03	PAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	02	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	07	IMPAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	04	IMPAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	02	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	07	PAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	04	PAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	03	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	08	IMPAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	05	IMPAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	03	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	08	PAR	Diaria	Calle DE BEAUDIEZ, Tnte Crnel Paul	05	PAR	Interdiaria
Calle CABO BLANCO	04	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	09	IMPAR	Diaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	01	IMPAR	Diaria
Calle CANGA RODRIGUEZ, Cmdte. FAP Pedro R.	01	IMPAR	Interdiaria	Calle CHOQUEHUANCA	09	PAR	Diaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	01	PAR	Diaria
Calle CANGA RODRIGUEZ, Cmdte. FAP Pedro R.	01	PAR	Interdiaria	Calle CHOQUEHUANCA	10	IMPAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	02	IMPAR	Diaria
Calle CARRION, Daniel Alcides	01	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	10	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	02	PAR	Diaria
Calle CARRION, Daniel Alcides	01	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	11	IMPAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	03	IMPAR	Diaria
Calle CARRION, Daniel Alcides	02	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	11	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	03	PAR	Diaria
Calle CARRION, Daniel Alcides	02	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	12	IMPAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	04	IMPAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	01	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	12	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	04	PAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	01	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	13	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	05	IMPAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	02	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	14	IMPAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	05	PAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	02	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	14	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	06	PAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	03	IMPAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	15	IMPAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	07	IMPAR	Diaria
Calle CAVERO, Juan C.	03	PAR	Diaria	Calle CHOQUEHUANCA	15	PAR	Interdiaria	Calle DE CERVANTES SAAVEDRA, Miguel	07	PAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	01	IMPAR	Interdiaria	Calle CIEZA DE LEON	01	IMPAR	Diaria	Calle DE ECHENIQUE, Miguel	01	IMPAR	Interdiaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	01	PAR	Interdiaria	Calle CIEZA DE LEON	01	PAR	Diaria	Calle DE ECHENIQUE, Miguel	01	PAR	Interdiaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	02	IMPAR	Interdiaria	Calle CISNEROS, Luis Benjamin	01	PAR	Diaria	Calle DE LA FUENTE, León	03	IMPAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	02	PAR	Interdiaria	Calle CISNEROS, Luis Benjamin	02	IMPAR	Diaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	01	IMPAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	03	IMPAR	Interdiaria	Calle CISNES	01	IMPAR	Interdiaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	01	PAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	03	PAR	Interdiaria	Calle CISNES	01	PAR	Interdiaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	02	IMPAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	04	IMPAR	Interdiaria	Calle CISNES	02	IMPAR	Interdiaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	02	PAR	Diaria
Calle CERDEÑA, Mariscal Blas	04	PAR	Interdiaria	Calle CISNES	02	PAR	Interdiaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	03	IMPAR	Diaria
Calle CHABRIER, Teniente Alberto René	01	IMPAR	Diaria	Calle CISNES	03	IMPAR	Diaria	Calle DE LA MONCLOVA, Conde	03	PAR	Diaria
Calle CHABRIER, Teniente Alberto René	01	PAR	Diaria	Calle CISNES	03	PAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	00	IMPAR	Diaria
Calle CHABRIER, Teniente Alberto René	02	IMPAR	Diaria	Calle CISNES	04	IMPAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	00	PAR	Diaria
Calle CHABRIER, Teniente Alberto René	02	PAR	Diaria	Calle CISNES	04	PAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	01	IMPAR	Diaria
Calle CHACARILLA	01	PAR	Diaria	Calle CISNES	05	IMPAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	01	PAR	Diaria
Calle CHACARILLA	02	IMPAR	Diaria	Calle CISNES	05	PAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	02	IMPAR	Diaria
Calle CHACARILLA	02	PAR	Diaria	Calle CLEMENT, General	01	IMPAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	02	PAR	Diaria
Calle CHACARILLA	03	IMPAR	Diaria	Calle CLEMENT, General	01	PAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	03	PAR	Diaria
Calle CHACARILLA	04	IMPAR	Diaria	Calle CLEMENT, General	02	IMPAR	Diaria	Calle DE LA TORRE GONZALES, Agustín	00	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle CHACARILLA	04	PAR	Diaria	Calle CLEMENT, General	02	PAR	Diaria	Calle DE PORRAS, Martín	01	IMPAR	Diaria
Calle CHACARILLA	05	IMPAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	01	IMPAR	Diaria	Calle DE PORRAS, Martín	01	PAR	Diaria
Calle CHACARILLA	05	PAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	01	PAR	Diaria	Calle DEL CARPIO, Juan	01	IMPAR	Diaria
Calle CHACARILLA	06	PAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	02	PAR	Diaria	Calle DEL CARPIO, Juan	01	PAR	Diaria
Calle CHINCHON	01	IMPAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	03	IMPAR	Diaria	Calle DEL CARPIO, Juan	02	IMPAR	Diaria
Calle CHINCHON	01	PAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	03	PAR	Diaria	Calle DEL CARPIO, Juan	02	PAR	Diaria
Calle CHINCHON	03	IMPAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	04	IMPAR	Diaria	Calle DEL LLANO ZAPATA, José	01	IMPAR	Diaria
Calle CHINCHON	03	PAR	Diaria	Calle CLEMENTE X	04	PAR	Diaria	Calle DEL LLANO ZAPATA, José	01	PAR	Diaria
Calle CHINCHON	04	IMPAR	Diaria	Calle COCHRANE, Almirante Lord	01	IMPAR	Diaria	Calle DEL LLANO ZAPATA, José	02	PAR	Diaria
Calle CHINCHON	04	PAR	Diaria	Calle COCHRANE, Almirante Lord	01	PAR	Diaria	Calle DELLEPIANI, Juan	01	IMPAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	01	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	05	IMPAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	02	IMPAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	02	IMPAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	05	PAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	02	PAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	02	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	06	IMPAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	03	IMPAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	03	IMPAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	06	PAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	03	PAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	03	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	07	IMPAR	Interdiaria	Calle GOMEZ, José (se atiende toda la calle)			Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	04	IMPAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	07	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	01	IMPAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	04	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	08	IMPAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	01	PAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	05	IMPAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	08	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	02	IMPAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	05	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	09	IMPAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	02	PAR	Interdiaria
Calle DELLEPIANI, Juan	06	IMPAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	09	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	03	IMPAR	Diaria
Calle DELLEPIANI, Juan	06	PAR	Interdiaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	10	IMPAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	03	PAR	Diaria
Calle DELLEPIANI, Juan	07	IMPAR	Diaria	Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	10	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	04	IMPAR	Diaria
Calle DELLEPIANI, Juan	07	PAR	Diaria	Calle FLAMENCOS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	04	PAR	Diaria
Calle EDISON, Tomás	01	IMPAR	Interdiaria	Calle FLAMENCOS	01	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	05	IMPAR	Diaria
Calle EDISON, Tomás	01	PAR	Interdiaria	Calle FLORA TRISTAN	02	IMPAR	Diaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	05	PAR	Diaria
Calle EDISON, Tomás	02	IMPAR	Interdiaria	Calle FLORA TRISTAN	02	PAR	Diaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	06	IMPAR	Diaria
Calle EDISON, Tomás	02	PAR	Interdiaria	Calle FLORA TRISTAN	03	PAR	Diaria	Calle GONZALES DE LA ROSA, Manuel	06	PAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	01	IMPAR	Diaria	Calle FLORA TRISTAN	04	IMPAR	Diaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	01	IMPAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	01	PAR	Diaria	Calle FLORA TRISTAN	04	PAR	Diaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	02	IMPAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	02	IMPAR	Diaria	Calle FLORA TRISTAN	05	IMPAR	Diaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	03	IMPAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	02	PAR	Diaria	Calle FLORA TRISTAN	05	PAR	Diaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	03	PAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	03	IMPAR	Interdiaria	Calle FRATERNIDAD	01	IMPAR	Interdiaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	04	IMPAR	Diaria
Calle EGUIGUREN, Francisco José	03	PAR	Interdiaria	Calle FRATERNIDAD	01	PAR	Interdiaria	Calle GONZALES OLAECHEA, Manuel	04	PAR	Diaria
Calle EL AROMITO	01	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	00	IMPAR	Diaria	Calle GORRIONES	01	IMPAR	Diaria
Calle EL AROMITO	01	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	00	PAR	Diaria	Calle GORRIONES	01	PAR	Diaria
Calle EL PARQUE	01	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	01	IMPAR	Diaria	Calle GRANDA, José	01	IMPAR	Interdiaria
Calle EL PARQUE	01	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	01	PAR	Diaria	Calle GRANDA, José	01	PAR	Interdiaria
Calle EL PARQUE	02	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	02	IMPAR	Diaria	Calle GRANDA, José	02	PAR	Interdiaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle EL PARQUE	02	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	02	PAR	Diaria	Calle GRANDA, José	03	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	01	IMPAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	03	IMPAR	Diaria	Calle GRANDA, José	03	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	01	PAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	03	PAR	Diaria	Calle GRANDA, José	04	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	02	IMPAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	04	IMPAR	Diaria	Calle GRANDA, José	04	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	02	PAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	04	PAR	Diaria	Calle GRANDA, José	05	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	03	IMPAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	05	IMPAR	Diaria	Calle GRANDA, José	05	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	03	PAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	05	PAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	01	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	04	IMPAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	06	IMPAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	01	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	04	PAR	Interdiaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	06	PAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	02	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	05	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	07	IMPAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	02	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	05	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	07	PAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	03	IMPAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	06	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	08	IMPAR	Diaria	Calle GRAÑA ELIZALDE, Carlos	03	PAR	Interdiaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	06	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	08	PAR	Diaria	Calle GRAÑA, Francisco	06	IMPAR	Diaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	07	IMPAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	09	IMPAR	Diaria	Calle GRAÑA, Francisco	06	PAR	Diaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	07	PAR	Diaria	Calle FUENTES, Manuel Atanasio	09	PAR	Diaria	Calle GUANAHANI	01	IMPAR	Diaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	08	IMPAR	Diaria	Calle GARCIA Y GARCIA, Guillermo	01	IMPAR	Diaria	Calle GUANAHANI	01	PAR	Diaria
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	08	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	01	IMPAR	Interdiaria	Calle GUTIERREZ, Plaza Agustín	.	.	Diaria Dominicales
Calle ELESAPURU, Juan Norberto	10	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	01	PAR	Interdiaria	Calle HALCONES	01	IMPAR	Interdiaria
Calle ELIAS OLIVERA, Capitán FAP Renán	01	IMPAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	02	IMPAR	Interdiaria	Calle HALCONES	01	PAR	Interdiaria
Calle ELIAS OLIVERA, Capitán FAP Renán	02	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	02	PAR	Interdiaria	Calle HALCONES	02	IMPAR	Interdiaria
Calle ESPARTA	01	IMPAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	03	IMPAR	Diaria	Calle HALCONES	02	PAR	Interdiaria
Calle ESPARTA	01	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	03	PAR	Diaria	Calle HALCONES	03	IMPAR	Interdiaria
Calle ESPEJO, Casimiro	01	IMPAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	04	IMPAR	Diaria	Calle HALCONES	03	PAR	Interdiaria
Calle ESPEJO, Casimiro	01	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	04	PAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	01	PAR	Diaria
Calle ESPEJO, Casimiro	02	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	08	PAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	02	IMPAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	01	IMPAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo	09	PAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	02	PAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	01	PAR	Diaria	Calle GARCIA, Godofredo Ex: JIMENEZ PACHECO	.	.	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	03	IMPAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	02	IMPAR	Diaria	Calle GAVILANES	01	IMPAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	03	PAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	02	PAR	Diaria	Calle GAVILANES	01	PAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	04	IMPAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	03	IMPAR	Diaria	Calle GAVILANES	02	IMPAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	04	PAR	Diaria
Calle ESQUILACHE	03	PAR	Diaria	Calle GAVILANES	02	PAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	05	IMPAR	Interdiaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	01	IMPAR	Interdiaria	Calle GAVILANES	03	IMPAR	Diaria	Calle HARRIS, Paul P.	05	PAR	Interdiaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	01	PAR	Interdiaria	Calle GAVILANES	03	PAR	Diaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	01	IMPAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	02	IMPAR	Interdiaria	Calle GIBSON MOLLER, Percy	01	PAR	Diaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	01	PAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	02	PAR	Interdiaria	Calle GIBSON MOLLER, Percy	02	IMPAR	Diaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	02	IMPAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	03	IMPAR	Interdiaria	Calle GIBSON MOLLER, Percy	02	PAR	Diaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	03	IMPAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	03	PAR	Interdiaria	Calle GIBSON MOLLER, Percy	03	PAR	Diaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	03	PAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	04	IMPAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle HERNANDEZ, Hermilio	04	PAR	Diaria
Calle FERREYROS URMENETA, Dr. Carlos Enrique	04	PAR	Interdiaria	Calle GOLONDRINAS	01	PAR	Interdiaria	Calle HUANCA, Catalina	01	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle HUAURA	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	07	IMPAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	02	PAR	Interdiaria
Calle HUAURA	01	PAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	07	PAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	03	IMPAR	Interdiaria
Calle IBIS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	08	IMPAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	03	PAR	Interdiaria
Calle IBIS	01	PAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	08	PAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	01	IMPAR	Interdiaria
Calle IBIS	02	PAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	09	IMPAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	01	PAR	Interdiaria
Calle LA FLORIDA	01	IMPAR	Diaria	Calle LA TORRE, Baltazar	09	PAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	02	IMPAR	Interdiaria
Calle LA FLORIDA	01	PAR	Diaria	Calle LA TORRE, Baltazar	10	IMPAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	02	PAR	Interdiaria
Calle LA FLORIDA	02	IMPAR	Diaria	Calle LA TORRE, Baltazar	10	PAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LA FLORIDA	02	PAR	Diaria	Calle LA TORRE, Baltazar	11	IMPAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	03	PAR	Interdiaria
Calle LA FUENTE, General	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LA TORRE, Baltazar	11	PAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LA FUENTE, General	01	PAR	Interdiaria	Calle LAS AMAZONAS	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS OROPENDOLAS	04	PAR	Interdiaria
Calle LA FUENTE, General	02	IMPAR	Interdiaria	Calle LAS AMAZONAS	01	PAR	Diaria	Calle LAS ORQUIDEAS	03	IMPAR	Diaria
Calle LA FUENTE, General	02	PAR	Interdiaria	Calle LAS AMAZONAS	02	IMPAR	Diaria	Calle LAS ORQUIDEAS	03	PAR	Diaria
Calle LA FUENTE, General	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LAS BEGONIAS	03	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle LAS ORQUIDEAS	04	IMPAR	Diaria
Calle LA FUENTE, General	03	PAR	Interdiaria	Calle LAS BEGONIAS	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle LAS ORQUIDEAS	04	PAR	Diaria
Calle LA HABANA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS BEGONIAS	05	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle LAS ORQUIDEAS	05	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	01	PAR	Diaria	Calle LAS BEGONIAS	05	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle LAS ORQUIDEAS	05	PAR	Diaria
Calle LA HABANA	02	IMPAR	Diaria	Calle LAS BEGONIAS	06	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle LAS ORQUIDEAS	06	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	02	PAR	Diaria	Calle LAS BEGONIAS	06	IMPAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle LAS PALMERAS	01	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	03	IMPAR	Diaria	Calle LAS BEGONIAS	07	PAR	Diaria Dominicales Turno Tarde	Calle LAS PALMERAS	01	PAR	Diaria
Calle LA HABANA	03	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	02	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	04	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	01	PAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	02	PAR	Diaria
Calle LA HABANA	04	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	02	PAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	03	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	05	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	03	PAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	03	PAR	Diaria
Calle LA HABANA	05	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	04	IMPAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	04	IMPAR	Diaria
Calle LA HABANA	06	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	04	PAR	Diaria	Calle LAS PALMERAS	04	PAR	Diaria
Calle LA JARA, Capitán Luis	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	05	IMPAR	Diaria	Calle LAS TORDILLAS	01	IMPAR	Interdiaria
Calle LA JARA, Capitán Luis	01	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	05	PAR	Diaria	Calle LAS TORDILLAS	01	PAR	Interdiaria
Calle LA MARISCALA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	06	IMPAR	Diaria	Calle LEMBECKE, Enrique	01	IMPAR	Diaria
Calle LA MARISCALA	01	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	06	PAR	Diaria	Calle LEMBECKE, Enrique	01	PAR	Diaria
Calle LA MARISCALA	02	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	07	IMPAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	01	IMPAR	Diaria
Calle LA MARISCALA	03	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	07	PAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	02	IMPAR	Diaria
Calle LA NIÑA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	08	IMPAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	02	PAR	Diaria
Calle LA NIÑA	01	PAR	Diaria	Calle LAS CAMELIAS	08	PAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LA PERRICHOLI	01	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle LAS CASAS	00	IMPAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	03	PAR	Interdiaria
Calle LA PERRICHOLI	01	PAR	Diaria Dominicales	Calle LAS CASAS	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LA PERRICHOLI	02	IMPAR	Diaria	Calle LAS CASAS	01	PAR	Diaria	Calle LOS ALAMOS	04	PAR	Interdiaria
Calle LA PERRICHOLI	02	PAR	Diaria	Calle LAS CASTAÑITAS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS ALAMOS	05	IMPAR	Interdiaria
Calle LA PINTA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS CASTAÑITAS	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS ALAMOS	05	PAR	Interdiaria
Calle LA PINTA	01	PAR	Diaria	Calle LAS CIBELES	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS ANADES	01	IMPAR	Interdiaria
Calle LA REPUBLICA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS CIBELES	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS ANADES	01	PAR	Interdiaria
Calle LA REPUBLICA	01	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	02	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle LOS ANADES	02	IMPAR	Interdiaria
Calle LA REPUBLICA	02	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	02	PAR	Diaria Dominicales	Calle LOS ANADES	02	PAR	Interdiaria
Calle LA REPUBLICA	03	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	03	IMPAR	Interdiaria Dominicales	Calle LOS CASTAÑOS	02	IMPAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	04	IMPAR	Diaria	Calle LAS FLORES	03	PAR	Interdiaria Dominicales	Calle LOS CASTAÑOS	02	PAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	04	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	04	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CASTAÑOS	03	IMPAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	05	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	04	PAR	Interdiaria	Calle LOS CASTAÑOS	03	PAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	06	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	05	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CASTAÑOS	04	IMPAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	07	PAR	Diaria	Calle LAS FLORES	06	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CASTAÑOS	04	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle LA REPUBLICA	08	IMPAR	Diaria	Calle LAS FLORES	06	PAR	Interdiaria	Calle LOS CASTAÑOS	05	IMPAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	08	PAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS CASTAÑOS	05	PAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	09	IMPAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	01	PAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	01	PAR	Diaria
Calle LA REPUBLICA	09	PAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	02	IMPAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	02	IMPAR	Diaria
Calle LA SANTA MARIA	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	02	PAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	02	PAR	Diaria
Calle LA SANTA MARIA	01	PAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	03	IMPAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	01	IMPAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	03	PAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	03	PAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	01	PAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	04	IMPAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	02	IMPAR	Diaria	Calle LAS GARZAS NORTE	04	PAR	Diaria	Calle LOS CEDROS	04	PAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	02	PAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	05	IMPAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	03	IMPAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	05	PAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	03	PAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	02	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	06	IMPAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	04	IMPAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	02	PAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	06	PAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	04	PAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	07	IMPAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	05	IMPAR	Diaria	Calle LAS GROJILLAS	03	PAR	Interdiaria	Calle LOS CEDROS	07	PAR	Interdiaria
Calle LA TORRE, Baltazar	05	PAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CIPRESES	01	IMPAR	Diaria
Calle LA TORRE, Baltazar	06	IMPAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS CIPRESES	01	PAR	Diaria
Calle LA TORRE, Baltazar	06	PAR	Diaria	Calle LAS MORERAS	02	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS CIPRESES	02	IMPAR	Diaria
Calle LOS CIPRESES	02	PAR	Diaria	Calle LOS NARANJOS	03	PAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	01	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS CIPRESES	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	02	IMPAR	Diaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	01	PAR	Interdiaria
Calle LOS CIPRESES	03	PAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	02	PAR	Diaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	02	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS CIPRESES	04	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	03	IMPAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	02	PAR	Interdiaria
Calle LOS CIPRESES	04	PAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	03	PAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	02	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	04	IMPAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	03	PAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	02	PAR	Interdiaria	Calle LOS NOGALES	04	PAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	03	IMPAR	Diaria	Calle LOS NOGALES	05	IMPAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	04	PAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	03	PAR	Diaria	Calle LOS NOGALES	05	PAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	05	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	04	IMPAR	Diaria	Calle LOS NOGALES	06	IMPAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	05	PAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	05	IMPAR	Diaria	Calle LOS NOGALES	07	IMPAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	06	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	05	PAR	Diaria	Calle LOS NOGALES	07	PAR	Interdiaria	Calle MAIMONIDES, Moshe Ben Maimon	06	PAR	Interdiaria
Calle LOS EUCALIPTOS	06	IMPAR	Diaria	Calle LOS OLIVOS	01	IMPAR	Diaria	Calle MANZANILLA, José Matías	01	IMPAR	Diaria
Calle LOS FICUS	02	IMPAR	Diaria	Calle LOS OLIVOS	01	PAR	Diaria	Calle MANZANILLA, José Matías	01	PAR	Diaria
Calle LOS FICUS	02	PAR	Diaria	Calle LOS OLIVOS	02	IMPAR	Diaria	Calle MANZANILLA, José Matías	02	IMPAR	Diaria
Calle LOS FICUS	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS OLIVOS	02	PAR	Diaria	Calle MANZANILLA, José Matías	02	PAR	Diaria
Calle LOS FICUS	03	PAR	Interdiaria	Calle LOS OLIVOS	03	IMPAR	Diaria Dominicales	Calle MARCONI, Guillermo	01	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS FRESNOS	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS OLIVOS	03	PAR	Diaria Dominicales	Calle MARCONI, Guillermo	01	PAR	Interdiaria
Calle LOS FRESNOS	01	PAR	Diaria	Calle LOS PETIRROJOS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	02	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS FRESNOS	02	IMPAR	Diaria	Calle LOS PETIRROJOS	01	PAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	02	PAR	Interdiaria
Calle LOS FRESNOS	02	PAR	Diaria	Calle LOS PETIRROJOS	02	IMPAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS FRESNOS	03	IMPAR	Diaria	Calle LOS PETIRROJOS	02	PAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	03	PAR	Interdiaria
Calle LOS HERRERILLOS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS PETIRROJOS	03	IMPAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS HERRERILLOS	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS PETIRROJOS	03	PAR	Interdiaria	Calle MARCONI, Guillermo	04	PAR	Interdiaria
Calle LOS JILGUEROS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	01	IMPAR	Diaria	Calle MASIAS, Francisco	03	PAR	Diaria
Calle LOS LAURELES	01	PAR	Diaria	Calle LOS PINOS	02	IMPAR	Diaria	Calle MASIAS, Francisco	04	PAR	Diaria
Calle LOS LAURELES	02	IMPAR	Diaria	Calle LOS PINOS	02	PAR	Diaria	Calle MASIAS, Francisco	05	IMPAR	Diaria
Calle LOS LAURELES	02	PAR	Diaria	Calle LOS PINOS	03	IMPAR	Diaria	Calle MASIAS, Francisco	05	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle LOS LAURELES	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	03	PAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Calle LOS LAURELES	03	PAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	04	IMPAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	01	PAR	Diaria Dominicales
Calle LOS LAURELES	04	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	04	PAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	02	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LAURELES	04	PAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	05	IMPAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	02	PAR	Interdiaria
Calle LOS LAURELES	05	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS PINOS	05	PAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	03	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LAURELES	05	PAR	Interdiaria	Calle LOS ROBLES	01	PAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	03	PAR	Interdiaria
Calle LOS LAURELES	06	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS ROBLES	01	IMPAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	04	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LAURELES	06	PAR	Interdiaria	Calle LOS ROBLES	02	IMPAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	04	PAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	02	PAR	Diaria	Calle MAURTUA, Victor A.	05	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	01	PAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	03	IMPAR	Interdiaria	Calle MAURTUA, Victor A.	05	PAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	02	IMPAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	03	PAR	Interdiaria	Calle MAURTUA, Victor A.	06	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	02	PAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	04	IMPAR	Interdiaria	Calle MAURTUA, Victor A.	06	PAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	03	IMPAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	04	PAR	Interdiaria	Calle MEJIA BACA, Juan	01	IMPAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	03	PAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	05	IMPAR	Interdiaria	Calle MEJIA BACA, Juan	02	PAR	Interdiaria
Calle LOS LIBERTADORES	04	IMPAR	Diaria	Calle LOS ROBLES	05	PAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	01	IMPAR	Diaria
Calle LOS LIBERTADORES	04	PAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	01	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	01	PAR	Diaria
Calle LOS LIBERTADORES	05	IMPAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	01	PAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	02	IMPAR	Diaria
Calle LOS LIBERTADORES	05	PAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	02	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	02	PAR	Diaria
Calle LOS LIBERTADORES	06	IMPAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	02	PAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	03	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Calle LOS LIBERTADORES	06	PAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	03	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	03	PAR	Diaria Turno Tarde
Calle LOS LIBERTADORES	07	IMPAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	03	PAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Calle LOS LIBERTADORES	07	PAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	04	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	04	PAR	Diaria Turno Tarde
Calle LOS LIRIOS	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES ESTE	04	PAR	Interdiaria	Calle MERINO REYNA, Amador	05	IMPAR	Diaria Turno Tarde
Calle LOS LIRIOS	01	PAR	Diaria	Calle LOS RUISEÑORES OESTE	01	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO, Ignacio	01	IMPAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS RUISEÑORES OESTE	01	PAR	Interdiaria	Calle MERINO, Ignacio	01	PAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	01	PAR	Interdiaria	Calle LOS RUISEÑORES OESTE	02	IMPAR	Interdiaria	Calle MERINO, Ignacio	02	PAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	02	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS RUISEÑORES OESTE	02	PAR	Interdiaria	Calle MONTEAGUDO, Bernardo	02	IMPAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	02	PAR	Interdiaria	Calle LOS RUISEÑORES OESTE	03	PAR	Interdiaria	Calle MONTEAGUDO, Bernardo	02	PAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	03	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS SAUCES	01	PAR	Diaria	Calle MONTEAGUDO, Bernardo	03	IMPAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	03	PAR	Interdiaria	Calle LOS SAUCES	02	IMPAR	Diaria	Calle MONTEAGUDO, Bernardo	03	PAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	04	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS SAUCES	02	PAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	01	IMPAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	04	PAR	Interdiaria	Calle LOS SAUCES	03	IMPAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	01	PAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	05	IMPAR	Interdiaria	Calle LOS SAUCES	03	PAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	02	IMPAR	Diaria
Calle LOS MILANOS	05	PAR	Interdiaria	Calle LOS ZORZALES	01	PAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	02	PAR	Diaria
Calle LOS NARANJOS	01	IMPAR	Diaria	Calle LOS ZORZALES	01	IMPAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	03	IMPAR	Diaria
Calle LOS NARANJOS	01	PAR	Diaria	Calle LYNCH, Alberto	01	IMPAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	03	PAR	Diaria
Calle LOS NARANJOS	02	IMPAR	Diaria	Calle LYNCH, Alberto	01	PAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	04	PAR	Diaria
Calle LOS NARANJOS	02	PAR	Diaria	Calle MACHAYPUITO	01	IMPAR	Diaria	Calle MORALES DE LA TORRE, Raymundo	04	IMPAR	Diaria
Calle LOS NARANJOS	03	IMPAR	Interdiaria	Calle MACHAYPUITO	01	PAR	Diaria	Calle MUÑECAS, Cura	01	IMPAR	Diaria
Calle MUÑECAS, Cura	01	PAR	Diaria	Calle POLAR, Juan Manuel	01	PAR	Diaria	Calle ROMANET, Teniente José	03	PAR	Diaria
Calle MUÑIZ, General	01	IMPAR	Diaria	Calle PORRAS OSORES, Carlos	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ROMANET, Teniente José	04	IMPAR	Diaria
Calle MUÑIZ, General	01	PAR	Diaria	Calle PORRAS OSORES, Carlos	02	PAR	Interdiaria	Calle ROMANET, Teniente José	04	PAR	Diaria
Calle MUÑIZ, General	02	IMPAR	Diaria	Calle PORRAS OSORES, Carlos	03	PAR	Interdiaria	Calle ROSSELL, Ricardo	02	IMPAR	Diaria
Calle MUÑIZ, General	02	PAR	Diaria	Calle PORRAS OSORES, Carlos	04	PAR	Interdiaria	Calle ROSSELL, Ricardo	02	PAR	Diaria
Calle ODRIOZOLA, Coronel	01	IMPAR	Diaria	Calle PUERTO DE PALOS	01	IMPAR	Diaria	Calle SACSAYHUAMAN	01	IMPAR	Diaria
Calle ODRIOZOLA, Coronel	01	PAR	Diaria	Calle PUERTO DE PALOS	01	PAR	Diaria	Calle SACSAYHUAMAN	01	PAR	Diaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle ODRIQZOLA, Coronel	02	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	01	IMPAR	Diaria	Calle SALAMANCA	01	IMPAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	03	IMPAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	01	PAR	Diaria	Calle SALAMANCA	01	PAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	03	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	02	IMPAR	Diaria	Calle SALAMANCA	02	IMPAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	04	IMPAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	02	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	01	IMPAR	Interdiaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	04	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	03	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	03	PAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	05	IMPAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	04	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	04	PAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	05	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	04	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	05	IMPAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	06	IMPAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	05	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	05	PAR	Diaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	06	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	05	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	06	IMPAR	Interdiaria
Calle ODRIQZOLA, Coronel	07	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	06	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	06	PAR	Interdiaria
Calle OLAECHEA Y OLAECHEA, Manuel Augusto	01	PAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	06	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	07	IMPAR	Interdiaria
Calle OLAECHEA Y OLAECHEA, Manuel Augusto	02	IMPAR	Diaria	Calle PUNTA NEGRA	07	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	07	PAR	Interdiaria
Calle OLAECHEA Y OLAECHEA, Manuel Augusto	02	PAR	Diaria	Calle RAMSEY, Tomás	09	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	08	IMPAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	01	IMPAR	Diaria	Calle RAMSEY, Tomás	09	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	08	PAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	01	PAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	01	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	09	IMPAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	02	IMPAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	01	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	09	PAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	02	PAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	02	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	10	PAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	03	IMPAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	03	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	10	IMPAR	Interdiaria
Calle OLAVIDE	03	PAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	04	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	11	IMPAR	Interdiaria
Calle OLLANTA	01	PAR	Diaria	Calle REYES, Coronel Andrés	04	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	11	PAR	Interdiaria
Calle ORDEN Y LIBERTAD	01	IMPAR	Interdiaria	Calle REYES, Coronel Andrés	05	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	12	IMPAR	Interdiaria
Calle ORDEN Y LIBERTAD	01	PAR	Interdiaria	Calle REYES, Coronel Andrés	05	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle SALAZAR, Alférez Alfredo	12	PAR	Interdiaria
Calle ORDEN Y LIBERTAD	02	IMPAR	Interdiaria	Calle RIO DE LA PLATA	01	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Manuel Marcos	01	IMPAR	Interdiaria
Calle ORDEN Y LIBERTAD	02	PAR	Interdiaria	Calle RIO DE LA PLATA	01	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Manuel Marcos	01	PAR	Interdiaria
Calle PAILLARDELLE	01	IMPAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	02	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Manuel Marcos	02	IMPAR	Interdiaria
Calle PAILLARDELLE	01	PAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	02	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Manuel Marcos	02	PAR	Interdiaria
Calle PAILLARDELLE	02	IMPAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	03	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Prolong. Alférez Alfredo	01	IMPAR	Interdiaria
Calle PAILLARDELLE	02	PAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	03	PAR	Diaria	Calle SALAZAR, Prolong. Alférez Alfredo	01	PAR	Interdiaria
Calle PAILLARDELLE	03	PAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	04	IMPAR	Diaria	Calle SALAZAR, Prolong. Alférez Alfredo	03	PAR	Interdiaria
Calle PALMA, Ricardo	01	IMPAR	Diaria	Calle RIO DE LA PLATA	04	PAR	Diaria	Calle SAMANEZ OCAMPO, David	01	IMPAR	Diaria
Calle PALMA, Ricardo	01	PAR	Diaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	01	IMPAR	Diaria	Calle SAMANEZ OCAMPO, David	01	PAR	Diaria
Calle PALMA, Ricardo	02	IMPAR	Diaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	01	PAR	Diaria	Calle SAMANEZ OCAMPO, David	02	IMPAR	Diaria
Calle PALMIRA	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	02	IMPAR	Diaria	Calle SAMANEZ OCAMPO, David	02	PAR	Diaria
Calle PALMIRA	01	PAR	Interdiaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	02	PAR	Diaria	Calle SAN ALEJANDRO	01	IMPAR	Diaria
Calle PANCHO FIERRO	01	IMPAR	Diaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	03	IMPAR	Diaria	Calle SAN ALEJANDRO	01	PAR	Diaria
Calle PANCHO FIERRO	01	PAR	Diaria	Calle ROAUD Y PAZ SOLDAN, Manuel	03	PAR	Diaria	Calle San Cristóbal	01	PAR	Diaria
Calle PARQUE CONTRALMIRANTE DE MORA	01	PAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	01	IMPAR	Diaria	Calle San Cristóbal	01	IMPAR	Diaria
Calle PARQUE PEDRO MURILLO	01	IMPAR	Diaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	01	PAR	Diaria	Calle SANTA LUISA	01	IMPAR	Diaria Dominicales
Calle PAZ SOLDAN, Plaza	02	IMPAR	Diaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	02	IMPAR	Diaria	Calle SANTA LUISA	01	PAR	Diaria Dominicales
Calle PAZ Y PERFECTA UNION	05	IMPAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	04	PAR	Diaria	Calle SANTA LUISA	02	IMPAR	Diaria Dominicales
Calle PAZ Y PERFECTA UNION	05	PAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	02	PAR	Diaria	Calle SANTA LUISA	02	PAR	Diaria Dominicales
Calle PAZ Y PERFECTA UNION	06	IMPAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	03	IMPAR	Diaria	Calle SANTA MARGARITA	01	PAR	Interdiaria
Calle PAZ Y PERFECTA UNION	06	PAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	03	PAR	Diaria	Calle SANTA MARGARITA	01	IMPAR	Interdiaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle PELICANOS	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ROCCA DE VERGALLO, Nicanor	04	IMPAR	Diaia	Calle SANTA MARGARITA	02	IMPAR	Interdiaria
Calle PELICANOS	01	PAR	Interdiaria	Calle ROLDAN SEMINARIO, Capitán FAP Alberto	01	IMPAR	Interdiaria	Calle SANTA MARGARITA	02	PAR	Interdiaria
Calle PERDICES	01	IMPAR	Interdiaria	Calle ROLDAN SEMINARIO, Capitán FAP Alberto	01	PAR	Interdiaria	Calle SANTA MARGARITA	03	IMPAR	Interdiaria
Calle PERDICES	01	PAR	Interdiaria	Calle ROMA	01	PAR	Interdiaria	Calle SANTA MARGARITA	03	PAR	Interdiaria
Calle PERDICES	02	IMPAR	Interdiaria	Calle ROMA	02	IMPAR	Interdiaria	Calle SANTA TERESITA	01	IMPAR	Interdiaria
Calle PERDICES	02	PAR	Interdiaria	Calle ROMA	02	PAR	Interdiaria	Calle SANTA TERESITA	02	IMPAR	Interdiaria
Calle PEREZ DE TUDELA, Manuel	01	IMPAR	Diaia	Calle ROMA	03	IMPAR	Interdiaria	Calle SANTA TERESITA	03	IMPAR	Interdiaria
Calle PEREZ DE TUDELA, Manuel	01	PAR	Diaia	Calle ROMA	03	PAR	Interdiaria	Calle SANTA TERESITA	03	PAR	Interdiaria
Calle PEREZ DE TUDELA, Manuel	02	IMPAR	Diaia	Calle ROMA	04	IMPAR	Interdiaria	Calle SANTOS MATEO, Alférez Mariano	01	IMPAR	Diaia
Calle PEREZ DE TUDELA, Manuel	02	PAR	Diaia	Calle ROMA	04	PAR	Interdiaria	Calle SANTOS MATEO, Alférez Mariano	01	PAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	01	IMPAR	Diaia	Calle ROMAN, José E.	01	IMPAR	Diaia	Calle SCHREIBER, Germán	01	IMPAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	01	PAR	Diaia	Calle ROMAN, José E.	01	PAR	Diaia	Calle SCHREIBER, Germán	01	PAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	02	IMPAR	Diaia	Calle ROMANET, Teniente José	01	IMPAR	Diaia	Calle SCHREIBER, Germán	02	IMPAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	02	PAR	Diaia	Calle ROMANET, Teniente José	01	PAR	Diaia	Calle SCHREIBER, Germán	02	PAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	03	IMPAR	Diaia	Calle ROMANET, Teniente José	02	IMPAR	Diaia	Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	01	PAR	Diaia
Calle PLASCENCIA, Ernesto	03	PAR	Diaia	Calle ROMANET, Teniente José	02	PAR	Diaia	Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	01	IMPAR	Diaia
Calle POLAR, Juan Manuel	01	IMPAR	Diaia	Calle ROMANET, Teniente José	03	IMPAR	Diaia	Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	02	IMPAR	Diaia
Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	02	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	02	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	03	PAR	Diaia
Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	03	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	02	PAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	04	IMPAR	Diaia
Calle SEMINARIO, Miguel Gerónimo	03	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	03	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	04	PAR	Diaia
Calle SUCRE, Mariscal	05	IMPAR	Interdiaria	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	03	PAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	05	IMPAR	Diaia
Calle TAMAYO, Augusto	01	IMPAR	Diaia Dominicales	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	04	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	05	PAR	Diaia
Calle TAMAYO, Augusto	01	PAR	Diaia Dominicales	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	04	PAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	06	IMPAR	Diaia
Calle TAMAYO, Francisco	01	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	05	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	06	PAR	Diaia
Calle TAMAYO, Francisco	02	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	05	PAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	07	IMPAR	Diaia
Calle TAMAYO, Francisco	02	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	06	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	07	PAR	Diaia
Calle TELLERIA, Sebastián	00	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	06	PAR	Interdiaria	Calle VIRTUD Y UNION	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	00	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	07	IMPAR	Interdiaria	Calle VIRTUD Y UNION	01	PAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	01	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	07	PAR	Interdiaria	Calle VIRTUD Y UNION	02	IMPAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	01	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	08	IMPAR	Interdiaria	Calle VIRTUD Y UNION	02	PAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	02	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	08	PAR	Interdiaria	Calle YAPEYU	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	02	PAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	09	IMPAR	Interdiaria	Calle YAPEYU	01	PAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	03	IMPAR	Diaia	Calle VALLE RIESTRA, Gral Francisco	09	PAR	Interdiaria	Calle YEROVI, Leonidas	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TELLERIA, Sebastián	03	PAR	Diaia	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	01	IMPAR	Interdiaria	Calle YEROVI, Leonidas	01	PAR	Interdiaria
Calle TOLEDO, Virrey	01	IMPAR	Diaia	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	01	PAR	Interdiaria	Calle YEROVI, Leonidas	02	IMPAR	Interdiaria
Calle TOLEDO, Virrey	01	PAR	Diaia	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	02	IMPAR	Interdiaria	Calle YEROVI, Leonidas	02	PAR	Interdiaria
Calle TOLEDO, Virrey	02	IMPAR	Diaia	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	02	PAR	Interdiaria	MA BERNALES GARCIA, Luis	01	IMPAR	Diaia
Calle TOLEDO, Virrey	03	IMPAR	Diaia	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	03	IMPAR	Interdiaria	MA BERNALES GARCIA, Luis	01	PAR	Diaia

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle TOLEDO, Virrey	03	PAR	Diaria	Calle VALMORE RONCALLA, Dr. Cayetano	03	PAR	Interdiaria	MA BERNALES GARCIA, Luis	02	IMPAR	Diaria
Calle TOLEDO, Virrey	04	IMPAR	Diaria	Calle VANDERGHEN, Jorge	05	PAR	Interdiaria	PARQUE BELEN	01	PAR	Interdiaria
Calle TOLEDO, Virrey	04	PAR	Diaria	Calle VARGAS DE VARGAS, Carolina	02	IMPAR	Diaria	PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE (ExCalle Parque Miguel Dammert)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TORRES, Matos	01	PAR	Diaria	Calle VARGAS DE VARGAS, Carolina	02	PAR	Diaria	PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE (ExCalle Parque Miguel Dammert)	01	PAR	Interdiaria
Calle TORRES, Matos	01	IMPAR	Diaria	Calle VARGAS DE VARGAS, Carolina	03	PAR	Diaria	Pq PARQUE GUATEMALA	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TRADICIONES	01	IMPAR	Diaria	Calle VARGAS DE VARGAS, Carolina	03	IMPAR	Diaria	Pq PARQUE GUATEMALA	01	PAR	Interdiaria
Calle TRADICIONES	01	PAR	Diaria	Calle VEINTICUATRO DE ABRIL	01	IMPAR	Diaria	Psje 18 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Calle TRADICIONES	02	IMPAR	Diaria	Calle VEINTICUATRO DE ABRIL	02	IMPAR	Diaria	Psje 21 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TRADICIONES	02	PAR	Diaria	Calle VEINTICUATRO DE ABRIL	03	IMPAR	Diaria	Psje 22 (Urb. Corpac)	.	.	Interdiaria
Calle TREINTA DE AGOSTO, Plaza	01	PAR	Diaria	Calle VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	02	PAR	Diaria	Psje 25 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TUCANES	01	IMPAR	Interdiaria	Calle VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	04	PAR	Diaria	Psje 26 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TUCANES	01	PAR	Interdiaria	Calle VELARDE, Samuel	01	IMPAR	Diaria	Psje 26 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Calle TUCANES	02	IMPAR	Interdiaria	Calle VELARDE, Samuel	01	PAR	Diaria	Psje 29 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle TUCANES	02	PAR	Interdiaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	00	IMPAR	Diaria	Psje 3 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	01	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	00	PAR	Diaria	Psje 8 (Urb. Corpac)	01	IMPAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	01	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	01	IMPAR	Diaria	Psje 8 (Urb. Corpac)	01	PAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	02	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	01	PAR	Diaria	Psje ACHA DE BRENNER, Matilde	02	IMPAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	03	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	02	IMPAR	Diaria	Psje ACHA DE BRENNER, Matilde	02	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	03	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	02	PAR	Diaria	Psje ARROSPIDE LOYOLA, Jorge	.	.	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	04	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	03	IMPAR	Diaria	Psje CISNEROS, Luis Benjamin	02	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	04	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	03	PAR	Diaria	Psje DE ACOSTA, José	01	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	05	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	05	PAR	Diaria	Psje DE PANDO, José María	01	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	05	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	06	IMPAR	Diaria	Psje LA FLORIDA	01	IMPAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	06	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	06	PAR	Diaria	Psje LA FLORIDA	01	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	06	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	07	IMPAR	Diaria	Psje LOS CASTAÑOS	01	IMPAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	07	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	07	PAR	Diaria	Psje LOS CASTAÑOS	01	PAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	07	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	08	IMPAR	Diaria	Psje MERINO REYNA, Amador	01	IMPAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	08	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	08	PAR	Diaria	Psje MERINO REYNA, Amador	01	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	08	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	09	IMPAR	Diaria	Psje NN 50 (Urb. San Isidro)	01	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	09	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	09	PAR	Diaria	Psje NN 52 (Residencial Santa Cruz)	.	.	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	09	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	10	IMPAR	Diaria	Psje PAILLARDELLE	03	IMPAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	10	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	10	PAR	Diaria	Psje PARQUE ALBERTO HURTADO ABADIA	01	PAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	10	PAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	04	PAR	Diaria	Psje PARQUE CENTRAL	00	PAR	Diaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	11	IMPAR	Diaria	Calle VILLARAN, Luis Felipe	04	IMPAR	Diaria	Psje PARQUE DE LA DIGNIDAD	00	IMPAR	Interdiaria
Calle UGARTE Y MOSCOSO, Manuel Sebastián	11	PAR	Diaria	Calle VILLARREAL, Federico	00	IMPAR	Diaria	Psje PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	02	PAR	Interdiaria
Calle ULLOA, Alberto	01	IMPAR	Diaria	Calle VILLARREAL, Federico	00	PAR	Diaria	Psje PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	03	IMPAR	Interdiaria
Calle VALDIVIA, Dean	01	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle VILLARREAL, Federico	01	IMPAR	Diaria	Psje PARQUE MIGUEL DASSO	00	IMPAR	Interdiaria

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Calle VALDIVIA, Dean	01	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle VILLARREAL, Federico	01	PAR	Diaria	Psje PARQUE MIGUEL DASSO	00	PAR	Interdiaria
Calle VALDIVIA, Dean	02	IMPAR	Diaria Turno Tarde	Calle VILLARREAL, Federico	02	IMPAR	Diaria	Psje PRESCOTT, Guillermo	01	PAR	Diaria
Calle VALDIVIA, Dean	03	PAR	Diaria Turno Tarde	Calle VILLARREAL, Federico	02	PAR	Diaria	Psje PUCARA	01	IMPAR	Diaria
Calle VALLE Riestra, Gral Francisco	01	IMPAR	Interdiaria	Calle VILLARREAL, Federico	03	IMPAR	Diaria	Psje TUCANES	00	IMPAR	Interdiaria
Calle VALLE Riestra, Gral Francisco	01	PAR	Interdiaria								

Anexo 2

Relación de vías, cuadra, lado y sector de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	02	PAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	01	IMPAR	04	AV. AURELIO MIRO QUESADA	08	PAR	01	AV. CAMINO REAL	13	IMPAR	03
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	02	PAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	02	IMPAR	04	AV. AURELIO MIRO QUESADA	09	PAR	01	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	01	PAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	02	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	03	IMPAR	04	AV. AURELIO MIRO QUESADA	10	PAR	01	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	01	IMPAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	02	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	04	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	PAR	01	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	02	PAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	03	PAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	05	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	01	PAR	02	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	02	IMPAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	03	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	06	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	02	PAR	02	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	03	PAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	04	PAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	07	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	03	PAR	02	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	03	IMPAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	04	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	08	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	04	PAR	02	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	04	PAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	04	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	09	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	05	PAR	02	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	04	IMPAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	05	PAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	10	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	10	IMPAR	05	AV. CORONEL JOSE LEAL	15	PAR	01
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	05	IMPAR	03	AV. ANDRES ARAMBURU	11	IMPAR	07	AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	IMPAR	05	AV. CORONEL JOSE LEAL	15	IMPAR	01
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	06	PAR	03	AV. ANGAMOS	15	PAR	06	AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	IMPAR	05	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	01	PAR	05
AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	06	IMPAR	03	AV. ANGAMOS	16	PAR	06	AV. AURELIO MIRO QUESADA	01	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	02	PAR	05
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	02	PAR	06	AV. ANGAMOS	17	PAR	06	AV. AURELIO MIRO QUESADA	02	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	03	PAR	05
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	02	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	26	PAR	02	AV. AURELIO MIRO QUESADA	03	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	04	PAR	05
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	03	PAR	06	AV. AREQUIPA	27	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	04	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	04	IMPAR	06
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	03	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	28	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	05	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	05	PAR	05
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	04	PAR	06	AV. AREQUIPA	29	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	06	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	05	IMPAR	06
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	04	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	30	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	07	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	06	PAR	05
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	05	PAR	06	AV. AREQUIPA	31	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	08	IMPAR	06	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	06	IMPAR	06
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	05	PAR	06	AV. AREQUIPA	32	PAR	03	AV. AURELIO MIRO QUESADA	09	IMPAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	00	PAR	03
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	05	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	33	PAR	03	AV. BELEN	01	PAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	00	IMPAR	03
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	05	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	34	PAR	03	AV. BELEN	01	IMPAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	01	PAR	03
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	06	PAR	06	AV. AREQUIPA	35	PAR	03	AV. BELEN	02	PAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	01	IMPAR	03
AL. BOULEVARD ROOSEVELT	06	IMPAR	06	AV. AREQUIPA	36	PAR	03	AV. BELEN	02	IMPAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	02	PAR	03
AUTOPISTA COSTA VERDE	01	PAR	05	AV. AREQUIPA	37	PAR	03	AV. BELEN	03	PAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	02	IMPAR	03
AUTOPISTA COSTA VERDE	02	PAR	05	AV. AREQUIPA	26	IMPAR	04	AV. BELEN	03	IMPAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	03	PAR	03
AUTOPISTA COSTA VERDE	02	IMPAR	05	AV. AREQUIPA	27	IMPAR	04	AV. BELEN	04	PAR	06	AV. DANIEL HERNANDEZ	03	IMPAR	03
Av DERTEANO, Dionisio	01	IMPAR	08	AV. AREQUIPA	28	IMPAR	04	AV. BELEN	04	IMPAR	06	AV. DEL PARQUE	01	PAR	07
Av PORTILLO, Coronel Pedro 0600 TSC	06	PAR	05	AV. AREQUIPA	29	IMPAR	04	AV. CADIZ	01	PAR	01	AV. DEL PARQUE	01	IMPAR	07
AV. ALBERTO DEL CAMPO	01	PAR	01	AV. AREQUIPA	30	IMPAR	04	AV. CADIZ	01	IMPAR	01	AV. DEL PARQUE	02	PAR	07
AV. ALBERTO DEL CAMPO	02	PAR	01	AV. AREQUIPA	31	IMPAR	04	AV. CADIZ	02	PAR	01	AV. DEL PARQUE	02	IMPAR	07
AV. ALBERTO DEL CAMPO	03	PAR	01	AV. AREQUIPA	32	IMPAR	04	AV. CADIZ	02	IMPAR	01	AV. DEL PARQUE NORTE	01	PAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	04	PAR	01	AV. AREQUIPA	33	IMPAR	04	AV. CADIZ	03	PAR	01	AV. DEL PARQUE NORTE	01	IMPAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	05	PAR	01	AV. AREQUIPA	34	IMPAR	04	AV. CADIZ	03	IMPAR	01	AV. DEL PARQUE NORTE	02	PAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	10	IMPAR	01	AV. AREQUIPA	35	IMPAR	04	AV. CADIZ	04	PAR	01	AV. DEL PARQUE NORTE	02	IMPAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	01	IMPAR	05	AV. AREQUIPA	36	IMPAR	04	AV. CADIZ	04	IMPAR	01	AV. DEL PARQUE NORTE	03	PAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	02	IMPAR	05	AV. AREQUIPA	37	IMPAR	04	AV. CAMINO REAL	01	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	03	IMPAR	08

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AV. ALBERTO DEL CAMPO	03	IMPAR	05	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	15	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	01	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE NORTE	04	PAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	04	IMPAR	05	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	16	PAR	05	AV. CAMINO REAL	02	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	04	IMPAR	08
AV. ALBERTO DEL CAMPO	05	IMPAR	05	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	16	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	02	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE NORTE	05	PAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	01	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	17	PAR	05	AV. CAMINO REAL	03	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	05	IMPAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	01	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	17	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	03	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE NORTE	06	PAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	02	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	PAR	05	AV. CAMINO REAL	04	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	06	IMPAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	02	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	PAR	05	AV. CAMINO REAL	04	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE NORTE	07	PAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	02	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	19	PAR	05	AV. CAMINO REAL	05	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	07	IMPAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	03	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	19	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	05	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE NORTE	08	PAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	03	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	20	PAR	05	AV. CAMINO REAL	06	PAR	02	AV. DEL PARQUE NORTE	08	IMPAR	08
AV. ALVAREZ CALDERON	04	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	20	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	06	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE SUR	01	PAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	04	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	21	PAR	05	AV. CAMINO REAL	07	PAR	06	AV. DEL PARQUE SUR	01	IMPAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	05	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	21	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	07	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE SUR	02	PAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	05	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	22	PAR	05	AV. CAMINO REAL	08	PAR	06	AV. DEL PARQUE SUR	02	IMPAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	06	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	22	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	08	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE SUR	03	PAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	06	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	23	PAR	05	AV. CAMINO REAL	09	PAR	06	AV. DEL PARQUE SUR	03	IMPAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	06	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	23	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	09	IMPAR	03	AV. DEL PARQUE SUR	04	PAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	07	PAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	24	PAR	05	AV. CAMINO REAL	10	PAR	06	AV. DEL PARQUE SUR	04	IMPAR	07
AV. ALVAREZ CALDERON	07	IMPAR	06	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	24	IMPAR	05	AV. CAMINO REAL	10	IMPAR	03	AV. DIONISIO DERTEANO	01	PAR	08
AV. ANDRES ARAMBURU	01	IMPAR	04	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	15	PAR	06	AV. CAMINO REAL	11	PAR	06	AV. DIONISIO DERTEANO	01	IMPAR	08
AV. ANDRES ARAMBURU	02	IMPAR	04	AV. AURELIO MIRO QUESADA	06	PAR	01	AV. CAMINO REAL	12	PAR	06	AV. DOS DE MAYO	01	PAR	02
AV. ANDRES ARAMBURU	03	IMPAR	04	AV. AURELIO MIRO QUESADA	07	PAR	01	AV. CAMINO REAL	12	IMPAR	03	AV. DOS DE MAYO	01	IMPAR	02
AV. DOS DE MAYO	02	PAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	01	PAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	04	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	11	IMPAR	07
AV. DOS DE MAYO	02	IMPAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	01	IMPAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	04	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	12	PAR	07
AV. DOS DE MAYO	03	PAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	02	PAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	05	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	12	IMPAR	07
AV. DOS DE MAYO	03	IMPAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	02	IMPAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	05	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	13	PAR	07
AV. DOS DE MAYO	04	PAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	03	IMPAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	06	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	13	IMPAR	07
AV. DOS DE MAYO	04	IMPAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	04	IMPAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	06	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	01	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	05	PAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	07	PAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	07	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	02	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	05	IMPAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	08	PAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	07	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	03	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	06	PAR	02	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	09	PAR	01	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	08	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	04	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	06	IMPAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	02	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	08	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	05	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	07	PAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	03	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	09	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	06	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	07	IMPAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	04	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	09	IMPAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	07	PAR	08
AV. DOS DE MAYO	08	PAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	05	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	10	PAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	01	PAR	01
AV. DOS DE MAYO	08	IMPAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	05	IMPAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	10	IMPAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	01	IMPAR	01
AV. DOS DE MAYO	09	PAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	06	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	11	PAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	02	PAR	01
AV. DOS DE MAYO	09	IMPAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	06	IMPAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	11	IMPAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	02	IMPAR	01
AV. DOS DE MAYO	10	PAR	02	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	06	IMPAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	12	PAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	03	PAR	01
AV. DOS DE MAYO	10	IMPAR	02	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	08	PAR	06	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	12	IMPAR	06	AV. GUILLERMO PRESCOTT	03	IMPAR	01
AV. DOS DE MAYO	11	PAR	02	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	09	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	21	IMPAR	01	AV. GUILLERMO PRESCOTT	04	PAR	01
AV. DOS DE MAYO	11	IMPAR	02	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	10	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	22	IMPAR	01	AV. GUILLERMO PRESCOTT	04	IMPAR	01

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AV. DOS DE MAYO	12	PAR	02	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	11	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	23	IMP	01	AV. GUILLERMO PRESCOTT	05	PAR	01
AV. DOS DE MAYO	12	IMP	02	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	01	IMP	03	AV. GENERAL SALAVERRY	24	IMP	01	AV. GUILLERMO PRESCOTT	05	IMP	01
AV. DOS DE MAYO	13	PAR	02	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	01	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	25	IMP	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	01	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	13	IMP	02	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	26	PAR	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	01	IMP	04
AV. DOS DE MAYO	14	PAR	02	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	03	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	26	IMP	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	02	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	14	IMP	02	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	04	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	27	PAR	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	02	IMP	04
AV. DOS DE MAYO	15	PAR	01	AV. GENERAL ARENALES	02	PAR	02	AV. GENERAL SALAVERRY	28	PAR	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	03	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	15	IMP	01	AV. GENERAL ARENALES	02	IMP	02	AV. GENERAL SALAVERRY	28	IMP	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	03	IMP	04
AV. DOS DE MAYO	16	PAR	01	AV. GENERAL ARENALES	26	PAR	02	AV. GENERAL SALAVERRY	29	PAR	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	04	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	16	IMP	01	AV. GENERAL ARENALES	26	IMP	02	AV. GENERAL SALAVERRY	29	IMP	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	04	IMP	04
AV. DOS DE MAYO	17	PAR	01	AV. GENERAL JACINTO LARA	01	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	30	PAR	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	05	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	17	IMP	01	AV. GENERAL JACINTO LARA	01	IMP	06	AV. GENERAL SALAVERRY	30	IMP	01	AV. JAVIER PRADO ESTE	05	IMP	04
AV. DOS DE MAYO	18	PAR	01	AV. GENERAL JACINTO LARA	02	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	31	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	06	PAR	04
AV. DOS DE MAYO	18	IMP	01	AV. GENERAL JACINTO LARA	02	IMP	06	AV. GENERAL SALAVERRY	31	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	06	IMP	04
AV. EL ROSARIO	01	PAR	02	AV. GENERAL JACINTO LARA	03	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	32	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	07	PAR	04
AV. EL ROSARIO	01	IMP	02	AV. GENERAL JACINTO LARA	03	IMP	06	AV. GENERAL SALAVERRY	32	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	07	IMP	04
AV. EL ROSARIO	02	PAR	02	AV. GENERAL JACINTO LARA	04	PAR	06	AV. GENERAL SALAVERRY	33	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	08	PAR	04
AV. EL ROSARIO	02	IMP	02	AV. GENERAL JACINTO LARA	04	IMP	06	AV. GENERAL SALAVERRY	33	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	08	IMP	04
AV. EL ROSARIO	03	PAR	02	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	13	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	34	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	09	PAR	08
AV. EL ROSARIO	03	IMP	02	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	13	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	34	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	10	PAR	08
AV. EL ROSARIO	04	PAR	02	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	14	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	35	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	11	PAR	08
AV. EL ROSARIO	04	IMP	02	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	14	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	35	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	12	PAR	08
AV. EMILIO CAVENECIA	01	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	15	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	36	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	13	PAR	08
AV. EMILIO CAVENECIA	02	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	15	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	36	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	14	PAR	08
AV. EMILIO CAVENECIA	02	IMP	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	16	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	37	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	15	PAR	08
AV. EMILIO CAVENECIA	03	PAR	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	16	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	37	IMP	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	16	PAR	08
AV. EMILIO CAVENECIA	03	IMP	03	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	17	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	38	PAR	05	AV. JAVIER PRADO ESTE	17	PAR	08
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	01	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	17	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMP	05	AV. JAVIER PRADO OESTE	09	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	02	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	18	PAR	05	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMP	05	AV. JAVIER PRADO OESTE	09	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	03	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	18	IMP	05	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMP	05	AV. JAVIER PRADO OESTE	15	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	04	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	PAR	05	AV. GRAL CANEVARO	01	PAR	01	AV. JAVIER PRADO OESTE	15	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	05	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	PAR	05	AV. GUARDIA CIVIL	08	PAR	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	16	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	06	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	IMP	05	AV. GUARDIA CIVIL	08	IMP	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	16	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	07	PAR	07	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	IMP	05	AV. GUARDIA CIVIL	09	PAR	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	17	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	01	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	01	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	09	PAR	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	17	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	02	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	01	IMP	06	AV. GUARDIA CIVIL	09	IMP	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	18	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	03	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	02	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	10	PAR	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	18	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	04	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	02	IMP	06	AV. GUARDIA CIVIL	10	IMP	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	19	PAR	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	05	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	03	PAR	06	AV. GUARDIA CIVIL	10	IMP	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	19	IMP	01
AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	06	IMP	08	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	03	IMP	06	AV. GUARDIA CIVIL	11	PAR	07	AV. JAVIER PRADO OESTE	20	IMP	01
AV. JAVIER PRADO OESTE	21	PAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	10	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	06	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	07	IMP	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	21	IMP	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	10	IMP	02	AV. LOS CONQUISTADORES	06	IMP	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	08	PAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	22	PAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	11	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	07	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	08	IMP	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	22	IMP	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	11	IMP	02	AV. LOS CONQUISTADORES	07	IMP	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	29	PAR	04

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AV. JAVIER PRADO OESTE	23	PAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	12	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	08	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	23	IMPAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	12	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	08	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	31	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	24	PAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	13	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	09	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	32	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	24	IMPAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	13	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	09	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	33	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	25	PAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	01	IMPAR	03	AV. LOS CONQUISTADORES	10	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	34	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	25	IMPAR	01	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	02	IMPAR	03	AV. LOS CONQUISTADORES	10	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	35	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	02	PAR	02	AV. JORGE BASADRE GROHMANN	02	IMPAR	03	AV. LOS CONQUISTADORES	11	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	36	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	02	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	05	PAR	07	AV. LOS CONQUISTADORES	11	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	37	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	02	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	06	PAR	07	AV. LOS CONQUISTADORES	12	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	33	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	03	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	07	PAR	07	AV. LOS CONQUISTADORES	12	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	34	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	03	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	08	PAR	07	AV. LOS INCAS	01	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	35	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	04	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	09	PAR	07	AV. LOS INCAS	01	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	36	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	04	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	10	PAR	07	AV. LOS INCAS	02	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	37	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	05	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	01	PAR	08	AV. LOS INCAS	02	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	38	IMPAR	07
AV. JAVIER PRADO OESTE	05	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	01	IMPAR	08	AV. LOS INCAS	03	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	29	IMPAR	08
AV. JAVIER PRADO OESTE	06	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	02	PAR	08	AV. LOS INCAS	03	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	IMPAR	08
AV. JAVIER PRADO OESTE	06	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	02	IMPAR	08	AV. LOS INCAS	04	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	IMPAR	08
AV. JAVIER PRADO OESTE	07	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	03	PAR	08	AV. LOS INCAS	04	IMPAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	31	IMPAR	08
AV. JAVIER PRADO OESTE	07	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	03	IMPAR	08	AV. LOS INCAS	05	PAR	03	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	32	IMPAR	08
AV. JAVIER PRADO OESTE	08	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	04	PAR	08	AV. LOS INCAS	05	IMPAR	03	AV. PASEO PARODI	01	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	08	IMPAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	04	IMPAR	08	AV. LOS INCAS	06	PAR	03	AV. PASEO PARODI	02	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	09	PAR	02	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	05	IMPAR	08	AV. LOS INCAS	06	IMPAR	03	AV. PASEO PARODI	02	IMPAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	09	IMPAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	04	PAR	01	AV. MIGUEL DASSO	01	PAR	06	AV. PASEO PARODI	03	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	10	PAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	05	PAR	01	AV. MIGUEL DASSO	01	IMPAR	06	AV. PASEO PARODI	03	IMPAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	10	IMPAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	06	PAR	01	AV. MIGUEL DASSO	02	PAR	06	AV. PASEO PARODI	04	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	11	PAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	07	PAR	01	AV. NICOLAS DE RIBERA	08	PAR	01	AV. PASEO PARODI	04	IMPAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	11	IMPAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	00	PAR	05	AV. NICOLAS DE RIBERA	08	IMPAR	01	AV. PASEO PARODI	05	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	12	PAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	01	PAR	05	AV. NICOLAS DE RIBERA	09	PAR	01	AV. PASEO PARODI	05	IMPAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	12	IMPAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	02	PAR	05	AV. NICOLAS DE RIBERA	09	IMPAR	01	AV. PAZ SOLDAN	01	PAR	03
AV. JAVIER PRADO OESTE	13	PAR	02	AV. JUAN DE ALIAGA	03	PAR	05	AV. NICOLAS DE RIBERA	01	PAR	02	AV. PAZ SOLDAN	01	IMPAR	03
AV. JAVIER PRADO OESTE	13	IMPAR	02	AV. JUAN DE ARONA	01	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	01	IMPAR	02	AV. PAZ SOLDAN	02	PAR	03
AV. JAVIER PRADO OESTE	14	PAR	02	AV. JUAN DE ARONA	01	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	02	PAR	02	AV. PAZ SOLDAN	02	IMPAR	03
AV. JAVIER PRADO OESTE	14	IMPAR	02	AV. JUAN DE ARONA	02	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	02	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	27	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	01	PAR	03	AV. JUAN DE ARONA	02	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	03	PAR	02	AV. PETIT THOUARS	27	IMPAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	01	IMPAR	03	AV. JUAN DE ARONA	03	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	03	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	28	PAR	04
AV. JAVIER PRADO OESTE	02	IMPAR	03	AV. JUAN DE ARONA	03	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	04	PAR	02	AV. PETIT THOUARS	28	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	14	PAR	01	AV. JUAN DE ARONA	04	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	04	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	29	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	14	IMPAR	01	AV. JUAN DE ARONA	04	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	05	PAR	02	AV. PETIT THOUARS	29	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	15	PAR	01	AV. JUAN DE ARONA	05	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	05	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	30	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	15	IMPAR	01	AV. JUAN DE ARONA	05	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	06	PAR	02	AV. PETIT THOUARS	30	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	01	PAR	02	AV. JUAN DE ARONA	06	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	06	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	31	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	02	PAR	02	AV. JUAN DE ARONA	06	IMPAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	07	PAR	02	AV. PETIT THOUARS	31	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	03	PAR	02	AV. JUAN DE ARONA	07	PAR	04	AV. NICOLAS DE RIBERA	07	IMPAR	02	AV. PETIT THOUARS	32	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	03	IMPAR	02	AV. JUAN DE ARONA	07	IMPAR	04	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	01	PAR	08	AV. PETIT THOUARS	32	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	04	PAR	02	AV. JUAN DE ARONA	08	PAR	04	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	01	IMPAR	08	AV. PETIT THOUARS	33	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	04	IMPAR	02	AV. JUAN DE ARONA	08	IMPAR	04	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	02	PAR	08	AV. PETIT THOUARS	33	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	05	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	01	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	02	IMPAR	08	AV. PETIT THOUARS	34	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	05	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	01	IMPAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	03	PAR	08	AV. PETIT THOUARS	34	IMPAR	04

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	06	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	02	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	03	IMPAR	08	AV. PETIT THOUARS	35	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	06	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	02	IMPAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	04	PAR	08	AV. PETIT THOUARS	35	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	07	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	03	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	04	IMPAR	08	AV. PETIT THOUARS	36	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	07	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	03	IMPAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	05	PAR	08	AV. PETIT THOUARS	36	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	08	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	04	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	05	IMPAR	08	AV. PETIT THOUARS	37	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	08	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	04	IMPAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	06	PAR	07	AV. PETIT THOUARS	37	IMPAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	09	PAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	05	PAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	06	IMPAR	07	AV. PETIT THOUARS	38	PAR	04
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	09	IMPAR	02	AV. LOS CONQUISTADORES	05	IMPAR	03	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	07	PAR	07	AV. PETIT THOUARS	38	IMPAR	04
AV. PETIT THOUARS	39	PAR	04	AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	02	IMPAR	02	CA. 27	03	IMPAR	07	CA. 5	02	PAR	08
AV. PETIT THOUARS	39	IMPAR	04	AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	03	PAR	02	CA. 28	01	PAR	07	CA. 5	02	IMPAR	08
AV. PETIT THOUARS	40	PAR	04	AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	03	IMPAR	02	CA. 28	01	IMPAR	07	CA. 50	01	PAR	07
AV. PETIT THOUARS	40	IMPAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	01	PAR	03	CA. 28	02	PAR	07	CA. 50	01	IMPAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	01	PAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	01	IMPAR	03	CA. 28	02	IMPAR	07	CA. 51	02	PAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	01	IMPAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	02	PAR	03	CA. 29	01	PAR	07	CA. 51	02	IMPAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	02	PAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	02	IMPAR	03	Ca. 3	01	PAR	05	CA. 53	02	PAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	02	IMPAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	03	PAR	03	Ca. 3	01	IMPAR	05	CA. 53	02	IMPAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	03	PAR	04	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	03	IMPAR	03	CA. 3 NORTE	01	PAR	07	CA. 54	01	PAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	03	IMPAR	04	Ca. 1	01	PAR	05	CA. 3 NORTE	01	IMPAR	07	CA. 54	01	IMPAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	04	PAR	04	Ca. 1	01	IMPAR	05	CA. 3 SUR	01	PAR	07	CA. 54	02	PAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	04	IMPAR	04	CA. 1 OESTE	00	PAR	07	CA. 3 SUR	01	IMPAR	07	CA. 54	02	IMPAR	07
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	05	PAR	04	CA. 1 OESTE	00	IMPAR	07	CA. 3 SUR	02	PAR	07	CA. 6	01	PAR	08
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	05	IMPAR	04	CA. 14	01	IMPAR	08	CA. 3 SUR	02	IMPAR	07	CA. 6	01	IMPAR	08
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	06	PAR	04	CA. 15	01	PAR	08	CA. 30	01	PAR	07	CA. 6	02	PAR	08
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	06	IMPAR	04	CA. 15	01	IMPAR	08	CA. 30	01	IMPAR	07	CA. 6	02	IMPAR	08
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	07	PAR	04	CA. 15	02	PAR	08	CA. 30	02	PAR	07	CA. 8	01	PAR	08
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	07	IMPAR	04	CA. 15	02	IMPAR	08	CA. 30	02	IMPAR	07	CA. 8	01	IMPAR	08
AV. REPUBLICA DE PANAMA	34	PAR	07	CA. 16	01	PAR	08	CA. 31	01	PAR	07	Ca. A	01	PAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	34	IMPAR	07	CA. 17	04	PAR	08	CA. 31	01	IMPAR	07	Ca. A	01	IMPAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	35	PAR	07	CA. 17	04	IMPAR	08	CA. 31	02	PAR	07	Ca. A	02	PAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	35	IMPAR	07	CA. 17	05	PAR	08	CA. 31	02	IMPAR	07	Ca. A	02	IMPAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	36	PAR	07	CA. 17	05	IMPAR	08	CA. 31	03	PAR	07	Ca. A	03	PAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	36	IMPAR	07	CA. 18 NORTE (URB. CORPAC)	02	IMPAR	08	CA. 31	03	IMPAR	07	Ca. A	03	IMPAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	29	IMPAR	08	CA. 18 SUR (URB. CORPAC)	02	PAR	08	CA. 32	01	PAR	07	Ca. A	04	PAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	30	PAR	08	CA. 19	01	PAR	08	CA. 32	01	IMPAR	07	Ca. A	04	IMPAR	05
AV. REPUBLICA DE PANAMA	30	IMPAR	08	CA. 19	01	IMPAR	08	CA. 32	02	PAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	00	PAR	03
AV. REPUBLICA DE PANAMA	31	PAR	08	Ca. 2	01	PAR	05	CA. 32	02	IMPAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	00	IMPAR	03
AV. REPUBLICA DE PANAMA	31	IMPAR	08	Ca. 2	01	IMPAR	05	CA. 32	03	PAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	01	PAR	03
AV. REPUBLICA DE PANAMA	33	PAR	08	CA. 2	01	PAR	08	CA. 32	03	PAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	01	IMPAR	03
AV. REPUBLICA DE PANAMA	33	IMPAR	08	CA. 2	01	IMPAR	08	CA. 32	03	IMPAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	02	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	03	PAR	04	CA. 2	02	PAR	08	CA. 32	04	IMPAR	07	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	02	IMPAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	03	IMPAR	04	CA. 2	02	IMPAR	08	CA. 33	01	PAR	07	CA. ALBERTO ARCA PARRO	01	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	04	PAR	04	CA. 20	01	PAR	08	CA. 33	01	IMPAR	07	CA. ALBERTO ARCA PARRO	01	IMPAR	03

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	04	IMPAR	04	CA. 20	01	IMPAR	08	CA. 33	02	PAR	07	CA. ALBERTO ARCA PARRO	02	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	05	PAR	04	CA. 21	07	IMPAR	08	CA. 33	02	IMPAR	07	CA. ALBERTO ARCA PARRO	02	IMPAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	05	IMPAR	04	CA. 21	08	IMPAR	08	CA. 34	02	PAR	07	CA. ALBERTO LYNCH	01	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	06	PAR	04	CA. 21	09	IMPAR	08	CA. 34	02	IMPAR	07	CA. ALBERTO LYNCH	01	IMPAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	06	IMPAR	04	CA. 21	07	PAR	07	CA. 34	03	PAR	07	CA. ALBERTO ULLOA	01	PAR	06
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	07	PAR	04	CA. 21	08	PAR	07	CA. 34	03	IMPAR	07	CA. ALBERTO ULLOA	01	IMPAR	06
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	07	IMPAR	04	CA. 21	09	PAR	07	CA. 4	01	PAR	08	CA. ALCATRACES	01	PAR	07
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	08	PAR	04	CA. 24	01	PAR	07	CA. 4	01	IMPAR	08	CA. ALCATRACES	01	IMPAR	07
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	08	IMPAR	04	CA. 24	01	IMPAR	07	CA. 40	01	PAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	03	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	09	PAR	04	CA. 24	02	PAR	07	CA. 40	01	IMPAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	04	PAR	03
AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	09	IMPAR	04	CA. 24	02	IMPAR	07	CA. 41	07	PAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	05	PAR	06
AV. SANTA CRUZ	01	PAR	03	CA. 25	01	PAR	07	CA. 41	07	IMPAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	05	IMPAR	06
AV. SANTA CRUZ	02	PAR	03	CA. 25	01	IMPAR	07	CA. 41	08	PAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	06	PAR	06
AV. SANTA CRUZ	03	PAR	03	CA. 25	02	PAR	07	CA. 41	08	IMPAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	06	IMPAR	06
AV. SANTA CRUZ	04	PAR	03	CA. 25	02	IMPAR	07	CA. 41	09	PAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	07	PAR	06
AV. SANTA CRUZ	05	PAR	03	CA. 26	01	PAR	07	CA. 41	09	IMPAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	07	IMPAR	06
AV. SANTO TORIBIO	01	PAR	02	CA. 26	01	IMPAR	07	CA. 42	01	PAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	08	PAR	06
AV. SANTO TORIBIO	01	IMPAR	02	CA. 26	02	PAR	07	CA. 42	01	IMPAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	08	IMPAR	06
AV. SANTO TORIBIO	02	PAR	02	CA. 26	02	IMPAR	07	CA. 44	01	PAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	09	PAR	06
AV. SANTO TORIBIO	03	PAR	02	CA. 26	03	PAR	07	CA. 44	01	IMPAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	09	IMPAR	06
AV. SANTO TORIBIO	03	IMPAR	02	CA. 26	03	IMPAR	07	CA. 45	01	PAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	10	PAR	06
AV. SANTO TORIBIO	04	PAR	02	CA. 27	01	PAR	07	CA. 45	01	IMPAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	10	IMPAR	06
AV. SANTO TORIBIO	04	IMPAR	02	CA. 27	01	IMPAR	07	CA. 49	01	PAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	11	PAR	06
AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	01	PAR	02	CA. 27	02	PAR	07	CA. 49	01	IMPAR	07	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	11	IMPAR	06
AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	01	IMPAR	02	CA. 27	02	IMPAR	07	CA. 5	01	PAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	12	PAR	06
AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	02	PAR	02	CA. 27	03	PAR	07	CA. 5	01	IMPAR	08	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	12	IMPAR	06
CA. ALM. LORD COCHRANE	01	PAR	03	CA. BALTAZAR LA TORRE	01	PAR	01	CA. CABO BLANCO	01	PAR	05	CA. CHINCHON	06	IMPAR	04
CA. ALM. LORD COCHRANE	01	IMPAR	03	CA. BALTAZAR LA TORRE	01	IMPAR	01	CA. CABO BLANCO	01	IMPAR	05	CA. CHINCHON	07	PAR	04
CA. ALM. LORD COCHRANE	02	PAR	03	CA. BALTAZAR LA TORRE	02	PAR	01	CA. CABO BLANCO	02	PAR	05	CA. CHINCHON	07	IMPAR	04
CA. ALM. LORD COCHRANE	02	IMPAR	03	CA. BALTAZAR LA TORRE	02	IMPAR	01	CA. CABO BLANCO	02	IMPAR	05	CA. CHINCHON	08	PAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	01	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	03	PAR	01	CA. CABO BLANCO	03	PAR	05	CA. CHINCHON	08	IMPAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	01	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	03	IMPAR	01	CA. CABO BLANCO	03	IMPAR	05	CA. CHINCHON	09	PAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	02	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	04	PAR	01	CA. CABO BLANCO	04	PAR	05	CA. CHINCHON	09	IMPAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	02	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	04	IMPAR	01	CA. CAP. F.A.P. ALBERTO ROLDAN SEMINARIO	01	PAR	06	CA. CHINCHON	10	PAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	03	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	05	PAR	01	CA. CAP. F.A.P. ALBERTO ROLDAN SEMINARIO	01	IMPAR	06	CA. CHINCHON	10	IMPAR	04
CA. AMADOR MERINO REYNA	03	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	05	IMPAR	01	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	01	PAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	14	PAR	01
CA. AMADOR MERINO REYNA	04	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	06	PAR	05	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	01	IMPAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	14	IMPAR	01
CA. AMADOR MERINO REYNA	04	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	06	IMPAR	05	CA. CAPITAN LUIS LA JARA	01	PAR	04	CA. CHOQUEHUANCA	15	PAR	01
CA. AMADOR MERINO REYNA	05	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	07	PAR	05	CA. CAPITAN LUIS LA JARA	01	IMPAR	04	CA. CHOQUEHUANCA	15	IMPAR	01
CA. AMADOR MERINO REYNA	05	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	07	IMPAR	05	CA. CARLOS ACOSTA	01	PAR	04	CA. CHOQUEHUANCA	07	PAR	02
CA. ANTEQUERA	01	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	08	PAR	05	CA. CARLOS ACOSTA	01	IMPAR	04	CA. CHOQUEHUANCA	07	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	01	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	08	IMPAR	05	CA. CARLOS CONCHA	01	PAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	08	PAR	02
CA. ANTEQUERA	02	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	09	PAR	05	CA. CARLOS CONCHA	01	IMPAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	08	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	02	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	09	IMPAR	05	CA. CARLOS CONCHA	02	PAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	09	PAR	02
CA. ANTEQUERA	03	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	PAR	05	CA. CARLOS CONCHA	02	IMPAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	09	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	03	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	IMPAR	05	CA. CARLOS CONCHA	03	PAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	10	PAR	02

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. ANTEQUERA	04	PAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	11	PAR	05	CA. CARLOS CONCHA	03	IMPAR	05	CA. CHOQUEHUANCA	10	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	04	IMPAR	04	CA. BALTAZAR LA TORRE	11	IMPAR	05	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	01	PAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	11	PAR	02
CA. ANTEQUERA	05	PAR	04	CA. BARCELONA	01	PAR	01	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	01	IMPAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	11	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	05	IMPAR	04	CA. BARCELONA	01	IMPAR	01	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	02	PAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	12	PAR	02
CA. ANTEQUERA	06	PAR	04	CA. BARCELONA	02	PAR	01	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	02	IMPAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	12	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	06	IMPAR	04	CA. BARCELONA	02	IMPAR	01	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	03	PAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	13	PAR	02
CA. ANTEQUERA	07	PAR	04	CA. BARCELONA	03	PAR	01	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	03	IMPAR	06	CA. CHOQUEHUANCA	13	IMPAR	02
CA. ANTEQUERA	07	IMPAR	04	CA. BARCELONA	03	IMPAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	02	PAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	01	PAR	03
CA. ANTEQUERA	08	PAR	04	CA. BARCELONA	04	PAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	02	IMPAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	01	IMPAR	03
CA. ANTEQUERA	08	IMPAR	04	CA. BARCELONA	04	IMPAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	03	PAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	02	PAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	01	PAR	03	CA. BARCELONA	05	PAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	03	IMPAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	02	IMPAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	01	IMPAR	03	CA. BARCELONA	05	IMPAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	04	PAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	03	PAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	02	PAR	03	CA. BARCELONA	06	PAR	01	CA. CARLOS PORRAS OSORES	04	IMPAR	01	CA. CHOQUEHUANCA	04	PAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	02	IMPAR	03	CA. BARCELONA	06	IMPAR	01	CA. CAROLINA VARGAS DE VARGAS	02	PAR	03	CA. CHOQUEHUANCA	04	IMPAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	03	PAR	03	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	02	PAR	05	CA. CAROLINA VARGAS DE VARGAS	02	IMPAR	03	CA. CHOQUEHUANCA	05	PAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	03	IMPAR	03	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	02	IMPAR	05	CA. CASIMIRO ESPEJO	02	PAR	03	CA. CHOQUEHUANCA	05	IMPAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	04	PAR	03	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	03	PAR	05	CA. CATALINA HUANCA	01	PAR	03	CA. CHOQUEHUANCA	06	PAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	04	IMPAR	03	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	03	IMPAR	05	CA. CATALINA HUANCA	02	IMPAR	03	CA. CHOQUEHUANCA	06	IMPAR	03
CA. ANTERO ASPILLAGA	05	PAR	03	CA. BILBAO	01	PAR	01	CA. CHACARILLA	01	PAR	04	CA. CIEZA DE LEON	01	PAR	04
CA. ANTERO ASPILLAGA	05	IMPAR	03	CA. BILBAO	01	IMPAR	01	CA. CHACARILLA	01	IMPAR	04	CA. CIEZA DE LEON	01	IMPAR	04
CA. ATENAS	01	PAR	01	CA. BILBAO	02	PAR	01	CA. CHACARILLA	02	PAR	04	CA. CISNES	01	PAR	07
CA. ATENAS	01	IMPAR	01	CA. BILBAO	02	IMPAR	01	CA. CHACARILLA	02	IMPAR	04	CA. CISNES	01	IMPAR	07
CA. ATENAS	01	PAR	05	CA. BILBAO	03	PAR	01	CA. CHACARILLA	03	IMPAR	04	CA. CISNES	02	PAR	07
CA. ATENAS	01	IMPAR	05	CA. BILBAO	03	IMPAR	01	CA. CHACARILLA	04	PAR	04	CA. CISNES	02	IMPAR	07
CA. AUDIENCIA	01	PAR	04	CA. BILBAO	10	PAR	01	CA. CHACARILLA	04	IMPAR	04	CA. CISNES	03	PAR	07
CA. AUDIENCIA	01	IMPAR	04	CA. BILBAO	10	IMPAR	01	CA. CHACARILLA	05	PAR	04	CA. CISNES	03	IMPAR	07
CA. AUDIENCIA	02	PAR	04	CA. BOTTERI	01	PAR	03	CA. CHACARILLA	05	IMPAR	04	CA. CISNES	04	PAR	07
CA. AUDIENCIA	02	IMPAR	04	CA. BOTTERI	01	IMPAR	03	CA. CHACARILLA	06	PAR	04	CA. CISNES	04	IMPAR	07
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	00	PAR	05	CA. BURGOS	01	PAR	01	CA. CHACARILLA	06	IMPAR	04	CA. CISNES	05	PAR	07
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	00	IMPAR	05	CA. BURGOS	01	IMPAR	01	CA. CHINCHON	01	PAR	04	CA. CISNES	05	IMPAR	07
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	01	PAR	05	CA. BURGOS	02	PAR	01	CA. CHINCHON	01	IMPAR	04	CA. CLEMENTE X	01	PAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	01	IMPAR	05	CA. BURGOS	02	IMPAR	01	CA. CHINCHON	02	PAR	04	CA. CLEMENTE X	01	IMPAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	02	PAR	05	CA. BURGOS	03	PAR	01	CA. CHINCHON	02	IMPAR	04	CA. CLEMENTE X	02	PAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	02	IMPAR	05	CA. BURGOS	03	IMPAR	01	CA. CHINCHON	03	PAR	04	CA. CLEMENTE X	02	IMPAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	03	PAR	05	CA. BURGOS	04	PAR	01	CA. CHINCHON	03	IMPAR	04	CA. CLEMENTE X	03	PAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	03	IMPAR	05	CA. BURGOS	04	IMPAR	01	CA. CHINCHON	04	PAR	04	CA. CLEMENTE X	03	IMPAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	04	PAR	05	CA. BURGOS	05	PAR	01	CA. CHINCHON	04	IMPAR	04	CA. CLEMENTE X	04	PAR	01
CA. AUGUSTO BOLOGNESI	04	IMPAR	05	CA. BURGOS	05	IMPAR	01	CA. CHINCHON	05	PAR	04	CA. CLEMENTE X	04	IMPAR	01
CA. AUGUSTO TAMAYO	01	PAR	04	CA. CABIEDES	01	PAR	04	CA. CHINCHON	05	IMPAR	04	CA. CMDTE. PEDRO CANGA RODRIGUEZ	01	PAR	05
CA. AUGUSTO TAMAYO	01	IMPAR	04	CA. CABIEDES	01	IMPAR	04	CA. CHINCHON	06	PAR	04	CA. CMDTE. PEDRO CANGA RODRIGUEZ	01	IMPAR	05
CA. COLIBRIES	01	PAR	07	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	03	IMPAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	01	PAR	03	CA. GENERAL CLEMENT	02	PAR	06
CA. COLIBRIES	01	IMPAR	07	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	04	PAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	01	IMPAR	03	CA. GENERAL CLEMENT	02	IMPAR	06
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	00	PAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	05	PAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	02	PAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	01	PAR	01
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	01	PAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	05	IMPAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	02	IMPAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	01	IMPAR	01
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	01	IMPAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	06	PAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	03	PAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	02	PAR	01
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	02	PAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	06	IMPAR	08	CA. ERNESTO PLASCENCIA	03	IMPAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	02	IMPAR	01
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	02	IMPAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	07	PAR	08	CA. ESPARTA	01	PAR	05	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	03	PAR	05
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	03	PAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	07	IMPAR	08	CA. ESPARTA	01	IMPAR	05	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	03	IMPAR	05
CA. CONDE DE LA MONCLOVA	03	IMPAR	03	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	08	PAR	08	CA. ESQUILACHE	01	PAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	04	PAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	01	PAR	04	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	08	IMPAR	08	CA. ESQUILACHE	01	IMPAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	04	IMPAR	05



Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. CORONEL ANDRES REYES	01	IMPAR	04	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	09	PAR	08	CA. ESQUILACHE	02	PAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	05	PAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	02	PAR	04	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	09	IMPAR	08	CA. ESQUILACHE	02	IMPAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	05	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	02	IMPAR	04	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	10	PAR	08	CA. ESQUILACHE	03	PAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	06	PAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	03	PAR	04	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	10	IMPAR	08	CA. ESQUILACHE	03	IMPAR	03	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	06	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	03	IMPAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	01	PAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	05	PAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	07	PAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	04	PAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	01	IMPAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	05	IMPAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	07	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	04	IMPAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	02	PAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	06	PAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	08	PAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	05	PAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	02	IMPAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	06	IMPAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	08	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	05	IMPAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	03	PAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	07	PAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	09	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	06	PAR	04	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	03	IMPAR	08	CA. FEDERICO VILLARREAL	07	IMPAR	04	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	09	IMPAR	05
CA. CORONEL ANDRES REYES	06	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	07	PAR	07	CA. FLAMENCOS	01	PAR	07	CA. GENERAL LA FUENTE	01	PAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	01	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	07	IMPAR	07	CA. FLAMENCOS	01	IMPAR	07	CA. GENERAL LA FUENTE	01	IMPAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	01	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	08	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	01	PAR	01	CA. GENERAL LA FUENTE	02	PAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	02	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	08	IMPAR	07	CA. FLORA TRISTAN	01	IMPAR	01	CA. GENERAL LA FUENTE	02	IMPAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	02	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	09	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	02	PAR	01	CA. GENERAL LA FUENTE	03	PAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	03	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	09	IMPAR	07	CA. FLORA TRISTAN	02	IMPAR	01	CA. GENERAL LA FUENTE	03	IMPAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	03	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	10	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	03	PAR	01	CA. GERMAN SCHREIBER	01	PAR	08
CA. CORONEL ODRIOZOLA	04	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	10	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	03	IMPAR	01	CA. GERMAN SCHREIBER	01	IMPAR	08
CA. CORONEL ODRIOZOLA	04	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	11	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	04	PAR	01	CA. GERMAN SCHREIBER	02	PAR	08
CA. CORONEL ODRIOZOLA	05	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	11	IMPAR	07	CA. FLORA TRISTAN	04	IMPAR	01	CA. GERMAN SCHREIBER	02	IMPAR	08
CA. CORONEL ODRIOZOLA	05	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	12	PAR	07	CA. FLORA TRISTAN	05	PAR	01	CA. GODOFREDO GARCIA	01	PAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	06	PAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	12	IMPAR	07	CA. FLORA TRISTAN	05	IMPAR	01	CA. GODOFREDO GARCIA	01	IMPAR	05
CA. CORONEL ODRIOZOLA	06	IMPAR	04	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	13	PAR	07	CA. FRANCISCO GRAÑA	06	PAR	01	CA. GODOFREDO GARCIA	02	PAR	05
CA. COUNTRY	01	PAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	13	IMPAR	07	CA. FRANCISCO GRAÑA	06	IMPAR	01	CA. GODOFREDO GARCIA	02	IMPAR	05
CA. COUNTRY	01	IMPAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	14	PAR	07	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	01	PAR	06	CA. GODOFREDO GARCIA	03	PAR	05
CA. CURA BEJAR	01	PAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	14	IMPAR	07	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	01	IMPAR	06	CA. GODOFREDO GARCIA	03	IMPAR	05
CA. CURA BEJAR	01	IMPAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	01	PAR	08	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	02	PAR	06	CA. GODOFREDO GARCIA	04	PAR	05
CA. CURA MUÑECAS	01	PAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	01	IMPAR	08	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	02	IMPAR	06	CA. GODOFREDO GARCIA	04	IMPAR	05
CA. CURA MUÑECAS	01	IMPAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	02	PAR	08	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	03	PAR	06	CA. GODOFREDO GARCIA	04	IMPAR	05
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	01	PAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	02	IMPAR	08	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	03	IMPAR	06	CA. GOLONDRINAS	01	PAR	07
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	01	IMPAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	03	PAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	03	PAR	04	CA. GOLONDRINAS	01	IMPAR	07
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	02	PAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	03	IMPAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	03	IMPAR	04	CA. GOLONDRINAS	02	PAR	07
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	02	IMPAR	01	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	04	PAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	04	PAR	04	CA. GOLONDRINAS	02	IMPAR	07
CA. DANIEL ALOMIA ROBLES	01	PAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	04	IMPAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	04	IMPAR	04	CA. GOLONDRINAS	03	PAR	07
CA. DANIEL ALOMIA ROBLES	01	IMPAR	03	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	05	PAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	05	PAR	04	CA. GOLONDRINAS	03	IMPAR	07
CA. DAVID SAMANEZ OCAMPO	01	PAR	06	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	05	IMPAR	08	CA. FRANCISCO MASIAS	05	IMPAR	04	CA. GORRIONES	01	PAR	07
CA. DAVID SAMANEZ OCAMPO	01	IMPAR	06	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	06	PAR	08	CA. FRANCISCO TAMAYO	01	PAR	03	CA. GORRIONES	01	IMPAR	07
CA. DAVID SAMANEZ OCAMPO	02	PAR	06	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	06	IMPAR	08	CA. FRANCISCO TAMAYO	01	IMPAR	03	CA. GRAL. MUNIZ	01	PAR	06
CA. DAVID SAMANEZ OCAMPO	02	IMPAR	06	CA. EL AROMITO	01	PAR	03	CA. FRANCISCO TAMAYO	02	PAR	03	CA. GRAL. MUNIZ	01	IMPAR	06
CA. DEAN VALDIVIA	01	PAR	04	CA. EL AROMITO	01	IMPAR	03	CA. FRANCISCO TAMAYO	02	IMPAR	03	CA. GRAL. MUNIZ	02	PAR	06
CA. DEAN VALDIVIA	01	IMPAR	04	CA. EL DORADO	01	PAR	03	CA. FRATERNIDAD	01	PAR	07	CA. GRAL. MUNIZ	02	IMPAR	06
CA. DEAN VALDIVIA	02	PAR	04	CA. EL DORADO	01	IMPAR	03	CA. FRATERNIDAD	01	IMPAR	07	CA. GUANAHANI	01	PAR	03
CA. DEAN VALDIVIA	02	IMPAR	04	CA. EL PARQUE	01	PAR	04	CA. GAVILANES	01	PAR	07	CA. GUANAHANI	01	IMPAR	03
CA. DEAN VALDIVIA	03	PAR	04	CA. EL PARQUE	01	IMPAR	04	CA. GAVILANES	01	IMPAR	07	CA. GUILLERMO GARCIA Y GARCIA	01	IMPAR	03

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. DEAN VALDIVIA	03	IMPAR	04	CA. EL PARQUE	02	PAR	04	CA. GAVILANES	02	PAR	07	CA. GUILLERMO GARCIA Y GARCIA	01	IMPAR	03
CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	01	PAR	08	CA. EL PARQUE	02	IMPAR	04	CA. GAVILANES	02	IMPAR	07	CA. GUILLERMO MARCONI	01	PAR	01
CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	01	IMPAR	08	CA. ENRIQUE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN	01	PAR	03	CA. GAVILANES	03	PAR	07	CA. GUILLERMO MARCONI	01	IMPAR	01
CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	02	PAR	08	CA. ENRIQUE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN	01	IMPAR	03	CA. GAVILANES	03	IMPAR	07	CA. GUILLERMO MARCONI	02	PAR	01
CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	02	IMPAR	08	CA. ENRIQUE LEMBECKE	01	PAR	04	CA. GENERAL CLEMENT	01	PAR	06	CA. GUILLERMO MARCONI	02	IMPAR	01
CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	03	PAR	08	CA. ENRIQUE LEMBECKE	01	IMPAR	04	CA. GENERAL CLEMENT	01	IMPAR	06	CA. GUILLERMO MARCONI	03	PAR	01
CA. GUILLERMO MARCONI	03	IMPAR	01	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	01	IMPAR	06	CA. LA HABANA	03	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	04	IMPAR	04
CA. GUILLERMO MARCONI	04	PAR	01	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	02	PAR	06	CA. LA HABANA	04	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	05	PAR	04
CA. GUILLERMO MARCONI	04	IMPAR	01	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	02	IMPAR	06	CA. LA HABANA	04	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	05	IMPAR	04
CA. HALCONES	01	PAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	01	PAR	03	CA. LA HABANA	05	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	06	PAR	04
CA. HALCONES	01	IMPAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	01	IMPAR	03	CA. LA HABANA	05	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	06	IMPAR	04
CA. HALCONES	02	PAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	02	PAR	03	CA. LA HABANA	06	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	07	PAR	04
CA. HALCONES	02	IMPAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	02	IMPAR	03	CA. LA MARISCALA	01	PAR	03	CA. LAS CAMELIAS	07	IMPAR	04
CA. HALCONES	03	PAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	03	PAR	03	CA. LA MARISCALA	01	IMPAR	03	CA. LAS CAMELIAS	08	PAR	04
CA. HALCONES	03	IMPAR	07	CA. JUAN C. CAVERO	03	IMPAR	03	CA. LA MARISCALA	02	PAR	03	CA. LAS CAMELIAS	08	IMPAR	04
CA. HERMILO HERNANDEZ	01	PAR	03	CA. JUAN DEL CARPIO	01	PAR	04	CA. LA MARISCALA	02	IMPAR	03	CA. LAS CASAS	00	PAR	04
CA. HERMILO HERNANDEZ	01	IMPAR	03	CA. JUAN DEL CARPIO	01	IMPAR	04	CA. LA MARISCALA	03	PAR	03	CA. LAS CASAS	00	IMPAR	04
CA. HERMILO HERNANDEZ	02	PAR	03	CA. JUAN DEL CARPIO	02	PAR	04	CA. LA MARISCALA	03	IMPAR	03	CA. LAS CASAS	01	PAR	04
CA. HERMILO HERNANDEZ	02	IMPAR	03	CA. JUAN DEL CARPIO	02	IMPAR	04	CA. LA NIÑA	01	PAR	03	CA. LAS CASAS	01	IMPAR	04
CA. HERMILO HERNANDEZ	03	PAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	01	PAR	05	CA. LA NIÑA	01	IMPAR	03	CA. LAS CASTAÑITAS	01	PAR	08
CA. HERMILO HERNANDEZ	03	IMPAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	01	IMPAR	05	CA. LA PERRICHOLI	01	PAR	04	CA. LAS CASTAÑITAS	01	IMPAR	08
CA. HUAURA	01	PAR	05	CA. JUAN DELLEPIANI	02	PAR	05	CA. LA PERRICHOLI	01	IMPAR	04	CA. LAS FLORES	02	PAR	01
CA. HUAURA	01	IMPAR	05	CA. JUAN DELLEPIANI	02	IMPAR	05	CA. LA PERRICHOLI	02	PAR	04	CA. LAS FLORES	02	IMPAR	01
CA. IBIS	01	PAR	07	CA. JUAN DELLEPIANI	03	PAR	05	CA. LA PERRICHOLI	02	IMPAR	04	CA. LAS FLORES	03	PAR	01
CA. IBIS	01	IMPAR	07	CA. JUAN DELLEPIANI	03	IMPAR	05	CA. LA PINTA	01	PAR	03	CA. LAS FLORES	03	IMPAR	01
CA. IBIS	02	PAR	07	CA. JUAN DELLEPIANI	04	PAR	05	CA. LA PINTA	01	IMPAR	03	CA. LAS FLORES	04	PAR	01
CA. IBIS	02	IMPAR	07	CA. JUAN DELLEPIANI	04	IMPAR	05	CA. LA REPUBLICA	01	PAR	03	CA. LAS FLORES	04	IMPAR	01
CA. IGNACIO MERINO	01	PAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	05	PAR	05	CA. LA REPUBLICA	01	IMPAR	03	CA. LAS FLORES	05	PAR	01
CA. IGNACIO MERINO	01	IMPAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	05	IMPAR	05	CA. LA REPUBLICA	02	PAR	03	CA. LAS FLORES	05	IMPAR	01
CA. IGNACIO MERINO	02	PAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	06	PAR	05	CA. LA REPUBLICA	02	IMPAR	03	CA. LAS FLORES	06	PAR	01
CA. IGNACIO MERINO	02	IMPAR	03	CA. JUAN DELLEPIANI	06	IMPAR	05	CA. LA REPUBLICA	03	PAR	03	CA. LAS FLORES	06	IMPAR	01
CA. JORGE VANDERGHEIN	05	PAR	06	CA. JUAN DELLEPIANI	07	PAR	05	CA. LA REPUBLICA	04	PAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	01	PAR	07
CA. JORGE VANDERGHEIN	05	IMPAR	06	CA. JUAN DELLEPIANI	07	IMPAR	05	CA. LA REPUBLICA	05	PAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	01	IMPAR	07
CA. JOSE DE ACOSTA	01	PAR	05	CA. JUAN MEJIA BACA	01	PAR	08	CA. LA REPUBLICA	06	PAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	02	PAR	07
CA. JOSE DE ACOSTA	01	IMPAR	05	CA. JUAN MEJIA BACA	01	IMPAR	08	CA. LA REPUBLICA	06	IMPAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	02	IMPAR	07
CA. JOSE DE ACOSTA	02	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	01	PAR	01	CA. LA REPUBLICA	07	PAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	03	PAR	07
CA. JOSE DE ACOSTA	02	IMPAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	01	IMPAR	01	CA. LA REPUBLICA	07	IMPAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	03	IMPAR	07
CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	01	PAR	03	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	02	PAR	01	CA. LA REPUBLICA	08	PAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	04	PAR	07
CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	01	IMPAR	03	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	02	IMPAR	01	CA. LA REPUBLICA	08	IMPAR	03	CA. LAS GARZAS NORTE	04	IMPAR	07
CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	02	PAR	03	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	03	PAR	01	CA. LA REPUBLICA	09	PAR	03	CA. LAS GROJILLAS	01	PAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	00	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	03	IMPAR	01	CA. LA REPUBLICA	09	IMPAR	03	CA. LAS GROJILLAS	01	IMPAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	00	IMPAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	04	PAR	01	CA. LA SANTA MARIA	01	PAR	03	CA. LAS GROJILLAS	02	PAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	01	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	04	IMPAR	01	CA. LA SANTA MARIA	01	IMPAR	03	CA. LAS GROJILLAS	02	IMPAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	01	IMPAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	05	PAR	01	CA. LAS AMAZONAS	01	PAR	03	CA. LAS GROJILLAS	03	PAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	02	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	05	IMPAR	01	CA. LAS AMAZONAS	01	IMPAR	03	CA. LAS GROJILLAS	03	IMPAR	08
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	02	IMPAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	06	PAR	01	CA. LAS AMAZONAS	02	PAR	03	CA. LAS MORERAS	01	PAR	01
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	03	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	06	IMPAR	01	CA. LAS AMAZONAS	02	IMPAR	03	CA. LAS MORERAS	01	IMPAR	01
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	03	IMPAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	07	PAR	01	CA. LAS BEGONIAS	02	PAR	04	CA. LAS MORERAS	02	PAR	01
CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	04	PAR	05	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	07	IMPAR	01	CA. LAS BEGONIAS	02	IMPAR	04	CA. LAS MORERAS	02	IMPAR	01
CA. JOSE E. ROMAN	01	PAR	04	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	08	PAR	01	CA. LAS BEGONIAS	03	PAR	04	CA. LAS MORERAS	03	PAR	01
CA. JOSE E. ROMAN	01	IMPAR	04	CA. JUAN NORBERTO ELESURU	08	IMPAR	01	CA. LAS BEGONIAS	03	IMPAR	04	CA. LAS MORERAS	03	IMPAR	01
CA. JOSÉ GOMEZ	02	PAR	06	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	01	PAR	04	CA. LAS BEGONIAS	04	PAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	01	PAR	07

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. JOSÉ GOMEZ	02	IMPAR	06	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	01	IMPAR	04	CA. LAS BEGONIAS	04	IMPAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	01	IMPAR	07
CA. JOSÉ GOMEZ	03	PAR	06	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	02	PAR	04	CA. LAS BEGONIAS	05	PAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	02	PAR	07
CA. JOSÉ GOMEZ	03	IMPAR	06	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	02	IMPAR	04	CA. LAS BEGONIAS	05	IMPAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	02	IMPAR	07
CA. JOSE GRANDA	01	PAR	01	CA. LA CIBELES	01	PAR	06	CA. LAS BEGONIAS	06	PAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	03	PAR	07
CA. JOSE GRANDA	01	IMPAR	01	CA. LA CIBELES	01	IMPAR	06	CA. LAS BEGONIAS	06	IMPAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	03	IMPAR	07
CA. JOSE GRANDA	02	PAR	01	CA. LA FLORIDA	01	PAR	04	CA. LAS BEGONIAS	07	PAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	04	PAR	07
CA. JOSE GRANDA	02	IMPAR	01	CA. LA FLORIDA	01	IMPAR	04	CA. LAS BEGONIAS	07	IMPAR	04	CA. LAS OROPENDOLAS	04	IMPAR	07
CA. JOSE GRANDA	03	PAR	01	CA. LA FLORIDA	02	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	01	PAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	03	PAR	04
CA. JOSE GRANDA	03	IMPAR	01	CA. LA FLORIDA	02	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	01	IMPAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	03	IMPAR	04
CA. JOSE GRANDA	04	PAR	01	CA. LA HABANA	01	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	02	PAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	04	PAR	04
CA. JOSE GRANDA	04	IMPAR	01	CA. LA HABANA	01	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	02	IMPAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	04	IMPAR	04
CA. JOSE GRANDA	05	PAR	01	CA. LA HABANA	02	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	03	PAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	05	PAR	04
CA. JOSE GRANDA	05	IMPAR	01	CA. LA HABANA	02	IMPAR	04	CA. LAS CAMELIAS	03	IMPAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	05	IMPAR	04
CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	01	PAR	06	CA. LA HABANA	03	PAR	04	CA. LAS CAMELIAS	04	PAR	04	CA. LAS ORQUIDEAS	06	PAR	04
CA. LAS ORQUIDEAS	06	IMPAR	04	CA. LOS CEDROS	02	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	02	IMPAR	03	CA. LOS PINOS	03	IMPAR	02
CA. LAS PALMERAS	01	PAR	02	CA. LOS CEDROS	03	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	03	PAR	03	CA. LOS PINOS	04	PAR	02
CA. LAS PALMERAS	01	IMPAR	02	CA. LOS CEDROS	03	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	03	IMPAR	03	CA. LOS PINOS	04	IMPAR	02
CA. LAS PALMERAS	02	PAR	02	CA. LOS CEDROS	04	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	04	PAR	03	CA. LOS PINOS	05	PAR	02
CA. LAS PALMERAS	02	IMPAR	02	CA. LOS CEDROS	04	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	04	IMPAR	03	CA. LOS PINOS	05	IMPAR	02
CA. LAS PALMERAS	03	PAR	02	CA. LOS CEDROS	05	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	05	PAR	03	CA. LOS ROBLES	01	PAR	02
CA. LAS PALMERAS	03	IMPAR	02	CA. LOS CEDROS	05	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	05	IMPAR	03	CA. LOS ROBLES	01	IMPAR	02
CA. LAS PALMERAS	04	PAR	02	CA. LOS CEDROS	06	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	06	PAR	03	CA. LOS ROBLES	02	PAR	02
CA. LAS PALMERAS	04	IMPAR	02	CA. LOS CEDROS	06	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	06	IMPAR	03	CA. LOS ROBLES	02	IMPAR	02
CA. LAS TORDILLAS	01	PAR	08	CA. LOS CEDROS	07	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	07	PAR	03	CA. LOS ROBLES	03	PAR	02
CA. LAS TORDILLAS	01	IMPAR	08	CA. LOS CEDROS	07	IMPAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	07	IMPAR	03	CA. LOS ROBLES	03	IMPAR	02
CA. LEON DE LA FUENTE	03	PAR	05	CA. LOS CIPRESES	01	PAR	02	CA. LOS LIRIOS	01	PAR	04	CA. LOS ROBLES	04	PAR	02
CA. LEON DE LA FUENTE	03	IMPAR	05	CA. LOS CIPRESES	01	IMPAR	02	CA. LOS LIRIOS	01	IMPAR	04	CA. LOS ROBLES	04	IMPAR	02
CA. LEONIDAS CALDERON	01	PAR	05	CA. LOS CIPRESES	02	PAR	02	CA. LOS MILANOS	01	PAR	08	CA. LOS ROBLES	05	PAR	02
CA. LEONIDAS CALDERON	01	IMPAR	05	CA. LOS CIPRESES	02	IMPAR	02	CA. LOS MILANOS	01	IMPAR	08	CA. LOS ROBLES	05	IMPAR	02
CA. LEONIDAS YEROVI	01	PAR	06	CA. LOS CIPRESES	03	PAR	02	CA. LOS MILANOS	02	PAR	08	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	01	PAR	08
CA. LEONIDAS YEROVI	01	IMPAR	06	CA. LOS CIPRESES	03	IMPAR	02	CA. LOS MILANOS	02	IMPAR	08	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	01	IMPAR	08
CA. LEONIDAS YEROVI	02	PAR	06	CA. LOS CIPRESES	04	PAR	02	CA. LOS MILANOS	03	PAR	08	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	02	PAR	08
CA. LEONIDAS YEROVI	02	IMPAR	06	CA. LOS CIPRESES	04	IMPAR	02	CA. LOS MILANOS	03	IMPAR	08	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	02	IMPAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	04	PAR	02	CA. LOS EUCALIPTOS	01	PAR	01	CA. LOS MILANOS	04	PAR	08	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	01	PAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	04	IMPAR	02	CA. LOS EUCALIPTOS	02	PAR	01	CA. LOS MILANOS	04	IMPAR	08	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	01	IMPAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	01	PAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	02	IMPAR	01	CA. LOS MILANOS	05	PAR	08	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	02	PAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	01	IMPAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	03	PAR	01	CA. LOS MILANOS	05	IMPAR	08	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	02	IMPAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	02	PAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	03	IMPAR	01	CA. LOS NARANJOS	01	PAR	02	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	03	PAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	02	IMPAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	04	PAR	01	CA. LOS NARANJOS	01	IMPAR	02	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	03	IMPAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	03	PAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	04	IMPAR	01	CA. LOS NARANJOS	02	PAR	02	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	04	PAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -ESTE	03	IMPAR	03	CA. LOS EUCALIPTOS	05	PAR	01	CA. LOS NARANJOS	02	IMPAR	02	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	04	IMPAR	08
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	01	PAR	02	CA. LOS EUCALIPTOS	05	IMPAR	01	CA. LOS NARANJOS	03	PAR	02	CA. LOS SAUCES	01	PAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	01	IMPAR	02	CA. LOS EUCALIPTOS	06	PAR	01	CA. LOS NARANJOS	03	IMPAR	02	CA. LOS SAUCES	01	IMPAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	02	PAR	02	CA. LOS EUCALIPTOS	06	IMPAR	01	CA. LOS NOGALES	01	PAR	02	CA. LOS SAUCES	02	PAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	02	IMPAR	02	CA. LOS FICUS	01	PAR	02	CA. LOS NOGALES	01	IMPAR	02	CA. LOS SAUCES	02	IMPAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	03	PAR	02	CA. LOS FICUS	01	IMPAR	02	CA. LOS NOGALES	02	PAR	02	CA. LOS SAUCES	03	PAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	03	IMPAR	02	CA. LOS FICUS	02	PAR	02	CA. LOS NOGALES	02	IMPAR	02	CA. LOS SAUCES	03	IMPAR	02
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	04	PAR	02	CA. LOS FICUS	02	IMPAR	02	CA. LOS NOGALES	03	PAR	02	CA. LOS ZORZALES	01	PAR	07
CA. LIZARDO ALZAMORA -OESTE	04	IMPAR	02	CA. LOS FICUS	03	PAR	02	CA. LOS NOGALES	03	IMPAR	02	CA. LOS ZORZALES	01	IMPAR	07
CA. LOS ALAMOS	01	PAR	02	CA. LOS FICUS	03	IMPAR	02	CA. LOS NOGALES	04	PAR	02	CA. LUIS ALDANA	01	PAR	08
CA. LOS ALAMOS	01	IMPAR	02	CA. LOS FRESNOS	01	PAR	02	CA. LOS NOGALES	04	IMPAR	02	CA. LUIS ALDANA	01	IMPAR	08
CA. LOS ALAMOS	02	PAR	02	CA. LOS FRESNOS	01	IMPAR	02	CA. LOS NOGALES	05	PAR	02	CA. LUIS ALDANA	02	PAR	08
CA. LOS ALAMOS	02	IMPAR	02	CA. LOS FRESNOS	02	PAR	02	CA. LOS NOGALES	05	IMPAR	02	CA. LUIS ALDANA	02	IMPAR	08
CA. LOS ALAMOS	03	PAR	02	CA. LOS FRESNOS	02	IMPAR	02	CA. LOS NOGALES	06	PAR	02	CA. LUIS ALDANA	03	PAR	08

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. LOS ALAMOS	03	IMP	02	CA. LOS FRESNOS	03	PAR	02	CA. LOS NOGALES	06	IMP	02	CA. LUIS ALDANA	03	IMP	08
CA. LOS ALAMOS	04	PAR	02	CA. LOS FRESNOS	03	IMP	02	CA. LOS NOGALES	07	PAR	02	CA. LUIS ALDANA	04	PAR	08
CA. LOS ALAMOS	04	IMP	02	CA. LOS HERRERILLOS	01	PAR	08	CA. LOS NOGALES	07	IMP	02	CA. LUIS ALDANA	04	IMP	08
CA. LOS ALAMOS	05	PAR	02	CA. LOS HERRERILLOS	01	IMP	08	CA. LOS OLIVOS	01	PAR	02	CA. LUIS BENJAMIN CISNEROS	01	PAR	03
CA. LOS ALAMOS	05	IMP	02	CA. LOS JILGUEROS	01	IMP	08	CA. LOS OLIVOS	01	IMP	02	CA. LUIS BENJAMIN CISNEROS	01	IMP	03
CA. LOS ANADES	01	PAR	08	CA. LOS LAURELES	01	PAR	01	CA. LOS OLIVOS	02	PAR	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	00	PAR	04
CA. LOS ANADES	01	IMP	08	CA. LOS LAURELES	02	PAR	01	CA. LOS OLIVOS	02	IMP	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	00	IMP	04
CA. LOS ANADES	02	PAR	08	CA. LOS LAURELES	03	PAR	01	CA. LOS OLIVOS	03	PAR	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	01	PAR	04
CA. LOS ANADES	02	IMP	08	CA. LOS LAURELES	04	PAR	01	CA. LOS OLIVOS	03	IMP	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	01	IMP	04
CA. LOS CASTAÑOS	02	PAR	01	CA. LOS LAURELES	05	PAR	01	CA. LOS PETIRROJOS	01	PAR	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	02	PAR	04
CA. LOS CASTAÑOS	02	IMP	01	CA. LOS LAURELES	06	PAR	01	CA. LOS PETIRROJOS	01	IMP	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	02	IMP	04
CA. LOS CASTAÑOS	03	PAR	01	CA. LOS LAURELES	01	IMP	02	CA. LOS PETIRROJOS	02	PAR	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	03	PAR	04
CA. LOS CASTAÑOS	03	IMP	01	CA. LOS LAURELES	02	IMP	02	CA. LOS PETIRROJOS	02	IMP	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	03	IMP	04
CA. LOS CASTAÑOS	04	PAR	01	CA. LOS LAURELES	03	IMP	02	CA. LOS PETIRROJOS	03	PAR	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	04	PAR	04
CA. LOS CASTAÑOS	04	IMP	01	CA. LOS LAURELES	04	IMP	02	CA. LOS PETIRROJOS	03	IMP	08	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	04	IMP	04
CA. LOS CASTAÑOS	05	PAR	01	CA. LOS LAURELES	05	IMP	02	CA. LOS PINOS	01	PAR	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	05	PAR	04
CA. LOS CASTAÑOS	05	IMP	01	CA. LOS LAURELES	06	IMP	02	CA. LOS PINOS	01	IMP	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	05	IMP	04
CA. LOS CEDROS	01	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	01	PAR	03	CA. LOS PINOS	02	PAR	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	06	PAR	04
CA. LOS CEDROS	01	IMP	02	CA. LOS LIBERTADORES	01	IMP	03	CA. LOS PINOS	02	IMP	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	06	IMP	04
CA. LOS CEDROS	02	PAR	02	CA. LOS LIBERTADORES	02	PAR	03	CA. LOS PINOS	03	PAR	02	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	07	PAR	04
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	07	IMP	04	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	02	PAR	05	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	02	PAR	06	CA. PANCHO FIERRO	01	PAR	03
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	08	PAR	04	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	02	IMP	05	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	02	IMP	06	CA. PANCHO FIERRO	01	IMP	03
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	08	IMP	04	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	01	PAR	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	03	PAR	06	CA. PARQUE JAVIER PRADO	01	PAR	01
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	09	PAR	04	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	01	IMP	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	03	IMP	06	CA. PARQUE JAVIER PRADO	01	IMP	01
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	09	IMP	04	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	02	PAR	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	04	PAR	06	CA. PARQUE PEDRO MURILLO	01	IMP	03
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	10	PAR	04	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	02	IMP	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	04	IMP	06	CA. PASTEUR, LOUIS	14	IMP	02
CA. LUIS FELIPE VILLARAN	10	IMP	04	CA. MANUEL POLAR	01	PAR	01	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	05	PAR	06	CA. PAUL HARRIS	04	PAR	05
CA. MACHAYPUITO	01	PAR	03	CA. MANUEL POLAR	01	IMP	01	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	05	IMP	06	CA. PAUL HARRIS	04	IMP	05
CA. MACHAYPUITO	01	IMP	03	CA. MANUEL POLAR	02	PAR	01	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	06	PAR	06	CA. PAUL HARRIS	05	PAR	05
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	00	PAR	04	CA. MANUEL POLAR	02	IMP	01	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	06	IMP	06	CA. PAUL HARRIS	05	IMP	05
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	00	IMP	04	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	01	PAR	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	07	PAR	06	CA. PAUL HARRIS	01	PAR	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	01	PAR	04	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	01	IMP	03	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	07	IMP	06	CA. PAUL HARRIS	01	PAR	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	01	IMP	04	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	02	PAR	03	CA. MIGUEL DE ECHENIQUE	01	PAR	01	CA. PAUL HARRIS	02	PAR	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	02	PAR	04	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	02	IMP	03	CA. MIGUEL DE ECHENIQUE	01	IMP	01	CA. PAUL HARRIS	02	IMP	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	02	IMP	04	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	03	PAR	03	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	01	PAR	08	CA. PAUL HARRIS	03	PAR	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	03	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	01	PAR	01	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	01	IMP	08	CA. PAUL HARRIS	03	IMP	06
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	03	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	01	IMP	01	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	02	PAR	08	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	05	PAR	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	04	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	02	PAR	01	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	02	IMP	08	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	05	IMP	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	04	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	02	IMP	01	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	03	PAR	08	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	06	PAR	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	05	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	03	PAR	01	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	03	IMP	08	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	06	IMP	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	05	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	03	IMP	01	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	01	PAR	01	CA. PELICANOS	01	PAR	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	06	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	04	PAR	01	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	01	IMP	01	CA. PELICANOS	01	IMP	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	06	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	04	IMP	01	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	02	PAR	01	CA. PERCY GIBSON MOLLER	01	PAR	04
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	07	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	05	PAR	01	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	02	IMP	01	CA. PERCY GIBSON MOLLER	02	PAR	04
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	07	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	05	IMP	01	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	03	PAR	01	CA. PERCY GIBSON MOLLER	03	PAR	04
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	08	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	06	IMP	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	03	IMP	01	CA. PERDICES	01	PAR	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	08	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	07	IMP	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	04	PAR	05	CA. PERDICES	01	IMP	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	09	PAR	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	08	PAR	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	04	IMP	05	CA. PERDICES	02	PAR	07
CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	09	IMP	04	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	08	IMP	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	05	PAR	05	CA. PERDICES	02	IMP	07

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	01	PAR	06	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	09	PAR	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	05	IMPAR	05	CA. PROLG. ALF. ALFREDO SALAZAR	01	PAR	06
CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	01	IMPAR	06	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	09	IMPAR	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	06	PAR	05	CA. PROLG. ALF. ALFREDO SALAZAR	01	IMPAR	06
CA. MANUEL BAÑON	03	PAR	02	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	10	PAR	05	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	06	IMPAR	05	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	01	PAR	03
CA. MANUEL BAÑON	03	IMPAR	02	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	10	IMPAR	05	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	01	PAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	01	IMPAR	03
CA. MANUEL BAÑON	04	PAR	02	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	PAR	05	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	01	IMPAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	02	IMPAR	03
CA. MANUEL BAÑON	04	IMPAR	02	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	IMPAR	05	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	02	PAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	03	PAR	03
CA. MANUEL BAÑON	01	PAR	03	CA. MAR DE PLATA	01	IMPAR	05	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	02	IMPAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	03	IMPAR	03
CA. MANUEL BAÑON	01	IMPAR	03	CA. MARIANO DE LOS SANTOS	01	PAR	08	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	03	PAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	04	PAR	03
CA. MANUEL BAÑON	02	PAR	03	CA. MARIANO DE LOS SANTOS	01	IMPAR	08	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	03	IMPAR	01	CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	04	IMPAR	03
CA. MANUEL BAÑON	02	IMPAR	03	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	01	PAR	03	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	04	PAR	01	CA. PUERTO DE PALOS	01	PAR	03
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	01	PAR	01	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	01	IMPAR	03	CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	04	IMPAR	01	CA. PUERTO DE PALOS	01	IMPAR	03
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	01	IMPAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	01	PAR	06	CA. OLAVIDE	01	PAR	04	CA. PUNTA NEGRA	01	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	02	PAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	01	IMPAR	06	CA. OLAVIDE	01	IMPAR	04	CA. PUNTA NEGRA	01	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	02	IMPAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	02	PAR	06	CA. OLAVIDE	02	PAR	04	CA. PUNTA NEGRA	02	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	03	PAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	02	IMPAR	06	CA. OLAVIDE	02	IMPAR	04	CA. PUNTA NEGRA	02	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	03	IMPAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	03	PAR	06	CA. OLAVIDE	03	PAR	04	CA. PUNTA NEGRA	03	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	04	PAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	03	IMPAR	06	CA. OLAVIDE	03	IMPAR	04	CA. PUNTA NEGRA	04	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	04	IMPAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	04	PAR	06	CA. OLLANTA	01	PAR	03	CA. PUNTA NEGRA	04	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	05	PAR	01	CA. MARISCAL BLAS CERDENA	04	IMPAR	06	CA. OLLANTA	01	IMPAR	03	CA. PUNTA NEGRA	05	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	05	IMPAR	01	CA. MARISCAL SUCRE	05	PAR	06	CA. ORDEN Y LIBERTAD	01	PAR	07	CA. PUNTA NEGRA	05	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	06	PAR	01	CA. MARISCAL SUCRE	05	IMPAR	06	CA. ORDEN Y LIBERTAD	01	IMPAR	07	CA. PUNTA NEGRA	06	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	06	IMPAR	01	CA. MARTIN DE PORRAS	01	PAR	04	CA. ORDEN Y LIBERTAD	02	PAR	07	CA. PUNTA NEGRA	06	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	01	PAR	07	CA. MARTIN DE PORRAS	01	IMPAR	04	CA. ORDEN Y LIBERTAD	02	IMPAR	07	CA. PUNTA NEGRA	07	PAR	05
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	01	IMPAR	07	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	01	PAR	08	CA. PAILLARDELLE	01	PAR	03	CA. PUNTA NEGRA	07	IMPAR	05
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	02	IMPAR	07	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	01	IMPAR	08	CA. PAILLARDELLE	01	IMPAR	03	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	01	PAR	03
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	03	PAR	07	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	02	PAR	08	CA. PAILLARDELLE	02	PAR	03	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	01	IMPAR	03
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	03	IMPAR	07	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	02	IMPAR	08	CA. PAILLARDELLE	02	IMPAR	03	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	02	PAR	03
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	04	PAR	07	CA. MICAELA BASTIDAS	01	PAR	08	CA. PAILLARDELLE	03	PAR	03	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	02	IMPAR	03
CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	04	IMPAR	07	CA. MICAELA BASTIDAS	01	IMPAR	08	CA. PAILLARDELLE	03	IMPAR	03	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	03	PAR	03
CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	01	PAR	05	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	01	PAR	06	CA. PALMIRA	01	PAR	02	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	03	IMPAR	03
CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	01	IMPAR	05	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	01	IMPAR	06	CA. PALMIRA	02	PAR	02	CA. RICARDO PALMA	01	PAR	03
CA. RICARDO PALMA	01	IMPAR	03	CA. SEBASTIAN TELLERIA	02	PAR	04	CA. VIRREY ABASCAL	01	IMPAR	04	NN 72	01	IMPAR	06
CA. RICARDO PALMA	02	PAR	03	CA. SEBASTIAN TELLERIA	02	IMPAR	04	CA. VIRREY ABASCAL	02	PAR	04	NN 73	01	PAR	06
CA. RICARDO PALMA	02	IMPAR	03	CA. SEBASTIAN TELLERIA	03	PAR	04	CA. VIRREY ABASCAL	02	IMPAR	04	NN 73	01	IMPAR	06
CA. RICARDO ROSSELL	03	IMPAR	03	CA. SEBASTIAN TELLERIA	03	IMPAR	04	CA. VIRREY TOLEDO	01	PAR	04	PARQUE BELEN	01	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	01	PAR	04	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	01	PAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	01	IMPAR	04	PARQUE CONTRALMIRANTE MORA	01	IMPAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	01	IMPAR	04	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	01	IMPAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	02	PAR	04	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	00	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	02	PAR	04	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	02	PAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	02	IMPAR	04	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	00	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	02	IMPAR	04	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	02	IMPAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	03	PAR	04	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	00	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	03	PAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	05	IMPAR	05	CA. VIRREY TOLEDO	03	IMPAR	04	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	00	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	03	IMPAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	01	PAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	04	PAR	04	PARQUE GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	00	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	04	PAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	01	IMPAR	06	CA. VIRREY TOLEDO	04	IMPAR	04	PARQUE GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	01	PAR	06
CA. RIO DE LA PLATA	04	IMPAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	02	PAR	06	CA. VIRTUD Y UNION	01	PAR	08	PARQUE GUATEMALA	01	PAR	01
CA. RIO DE LA PLATA	05	PAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	02	IMPAR	06	CA. VIRTUD Y UNION	01	IMPAR	08	PARQUE GUATEMALA	01	IMPAR	01

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
CA. RIO DE LA PLATA	05	IMPAR	04	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	03	PAR	06	CA. VIRTUD Y UNION	02	IMPAR	08	PARQUE HERMASIA PALLET	00	PAR	06
CA. ROMA	01	PAR	01	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	03	IMPAR	06	CA. YAPEYU	01	PAR	05	PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE	00	PAR	06
CA. ROMA	01	IMPAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	01	PAR	06	CA. YAPEYU	01	IMPAR	05	PARQUE MARISCAL GAMARRA	00	PAR	05
CA. ROMA	02	PAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	01	IMPAR	06	MA. LUIS BERNALES GARCIA	01	PAR	05	PARQUE MARISCAL GAMARRA	00	IMPAR	05
CA. ROMA	02	IMPAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	02	PAR	06	MA. LUIS BERNALES GARCIA	01	IMPAR	05	PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE	01	PAR	02
CA. ROMA	03	PAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	02	IMPAR	06	MA. LUIS BERNALES GARCIA	02	IMPAR	05	PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE	01	IMPAR	02
CA. ROMA	03	IMPAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	03	PAR	06	MA. LUIS BERNALES GARCIA	03	IMPAR	05	PARQUE PIO XII	00	PAR	06
CA. ROMA	04	PAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	03	IMPAR	06	MA. LUIS BERNALES GARCIA	04	IMPAR	05	PARQUE ROOSVELT	01	PAR	06
CA. ROMA	04	IMPAR	01	CA. TNTE. JOSE ROMANET	04	PAR	06	NN 53	01	PAR	06	PARQUE ROOSVELT	01	IMPAR	06
CA. SACSAYHUAMAN	01	PAR	03	CA. TNTE. JOSE ROMANET	04	IMPAR	06	NN 53	01	IMPAR	06	P.J. 10(URB. CORPAC)	01	PAR	08
CA. SACSAYHUAMAN	01	IMPAR	03	CA. TOMAS EDISON	01	PAR	01	NN 54	01	PAR	06	P.J. 10(URB. CORPAC)	01	IMPAR	08
CA. SALAMANCA	01	PAR	02	CA. TOMAS EDISON	01	IMPAR	01	NN 54	01	IMPAR	06	P.J. 13(URB. CORPAC)	01	PAR	08
CA. SALAMANCA	01	IMPAR	02	CA. TOMAS EDISON	02	PAR	01	NN 55	01	PAR	06	P.J. 13(URB. CORPAC)	01	IMPAR	08
CA. SALAMANCA	02	PAR	02	CA. TOMAS EDISON	02	IMPAR	01	NN 55	01	IMPAR	06	P.J. 18(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SALAMANCA	02	IMPAR	02	CA. TOMAS RAMSEY	09	PAR	01	NN 56	01	PAR	06	P.J. 18(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
CA. SAMUEL VELARDE	01	PAR	05	CA. TOMAS RAMSEY	09	IMPAR	01	NN 56	01	IMPAR	06	P.J. 19(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SAMUEL VELARDE	01	IMPAR	05	CA. TORRES MATOS	01	PAR	01	NN 57	01	PAR	06	P.J. 19(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
CA. SAN ALEJANDRO	01	PAR	03	CA. TORRES MATOS	01	IMPAR	01	NN 57	01	IMPAR	06	P.J. 20(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SAN ALEJANDRO	01	IMPAR	03	CA. TRADICIONES	01	PAR	03	NN 58	01	PAR	06	P.J. 20(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
CA. SAN CRISTOBAL	01	PAR	08	CA. TRADICIONES	01	IMPAR	03	NN 58	01	IMPAR	06	P.J. 21(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SAN CRISTOBAL	01	IMPAR	08	CA. TRADICIONES	02	PAR	03	NN 59	01	PAR	06	P.J. 21(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
CA. SANTA LUISA	01	PAR	03	CA. TRADICIONES	02	IMPAR	03	NN 59	01	IMPAR	06	P.J. 22(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SANTA LUISA	01	IMPAR	03	CA. TUCANES	01	PAR	07	NN 60	01	PAR	06	P.J. 22(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
CA. SANTA LUISA	02	PAR	03	CA. TUCANES	01	IMPAR	07	NN 60	01	IMPAR	06	P.J. 23	01	PAR	07
CA. SANTA LUISA	02	IMPAR	03	CA. TUCANES	02	PAR	07	NN 61	01	PAR	06	P.J. 23	01	IMPAR	07
CA. SANTA MARGARITA	01	PAR	06	CA. TUCANES	02	IMPAR	07	NN 61	01	IMPAR	06	P.J. 24	01	PAR	07
CA. SANTA MARGARITA	01	IMPAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	01	PAR	04	NN 62	01	PAR	06	P.J. 24	01	IMPAR	07
CA. SANTA MARGARITA	02	PAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	01	IMPAR	04	NN 62	01	IMPAR	06	P.J. 24	02	PAR	07
CA. SANTA MARGARITA	02	IMPAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	02	PAR	04	NN 63	01	PAR	06	P.J. 24	02	IMPAR	07
CA. SANTA MARGARITA	03	PAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	02	IMPAR	04	NN 63	01	IMPAR	06	P.J. 25	01	PAR	07
CA. SANTA MARGARITA	03	IMPAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	03	PAR	04	NN 64	01	PAR	06	P.J. 25	01	IMPAR	07
CA. SANTA TERESITA	01	PAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	03	IMPAR	04	NN 64	01	IMPAR	06	P.J. 26	01	PAR	07
CA. SANTA TERESITA	01	IMPAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	04	PAR	04	NN 65	01	PAR	06	P.J. 26	01	IMPAR	07
CA. SANTA TERESITA	02	PAR	06	CA. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	04	IMPAR	04	NN 65	01	IMPAR	06	P.J. 28	01	PAR	08
CA. SANTA TERESITA	02	IMPAR	06	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	01	PAR	06	NN 66	01	PAR	06	P.J. 28	01	IMPAR	08
CA. SANTA TERESITA	03	PAR	06	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	01	IMPAR	06	NN 66	01	IMPAR	06	P.J. 29	01	PAR	08
CA. SANTA TERESITA	03	IMPAR	06	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	02	PAR	06	NN 67	01	PAR	06	P.J. 29	01	IMPAR	08
CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	01	PAR	05	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	02	IMPAR	06	NN 67	01	IMPAR	06	P.J. 3 (URB. CORPAC)	01	PAR	08
CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	01	IMPAR	05	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	03	PAR	06	NN 68	01	PAR	06	P.J. 3 (URB. CORPAC)	01	IMPAR	08
CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	02	PAR	05	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	03	IMPAR	06	NN 68	01	IMPAR	06	P.J. 30	01	IMPAR	08
CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	02	IMPAR	05	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	04	PAR	06	NN 69	01	PAR	06	P.J. 30	01	IMPAR	08
CA. SANTIAGO M. BASURCO	01	PAR	06	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	04	IMPAR	06	NN 69	01	IMPAR	06	P.J. 30	02	PAR	08
CA. SANTIAGO M. BASURCO	01	IMPAR	06	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	05	PAR	06	NN 70	01	PAR	06	P.J. 30	02	IMPAR	08
CA. SEBASTIAN TELLERIA	00	PAR	04	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	05	IMPAR	06	NN 70	01	IMPAR	06	P.J. 31	01	PAR	08
CA. SEBASTIAN TELLERIA	00	IMPAR	04	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	06	PAR	06	NN 71	01	PAR	06	P.J. 31	01	IMPAR	08
CA. SEBASTIAN TELLERIA	01	PAR	04	CA. VÍCTOR A. MAURTUA	06	IMPAR	06	NN 71	01	IMPAR	06	P.J. 32(URB. CORPAC)	01	PAR	07
CA. SEBASTIAN TELLERIA	01	IMPAR	04	CA. VIRREY ABASCAL	01	PAR	04	NN 72	01	PAR	06	P.J. 32(URB. CORPAC)	01	IMPAR	07
P.J. 33	01	PAR	07	P.J. LAS ORQUIDEAS	07	PAR	04	P.J. NN 42	01	IMPAR	07	P.J. PAILLARDELLE	01	IMPAR	03
P.J. 33(URB. CORPAC)	01	PAR	07	P.J. LAS ORQUIDEAS	07	IMPAR	04	P.J. NN 43	01	PAR	07	P.J. PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	01	IMPAR	08
P.J. 33(URB. CORPAC)	02	PAR	07	P.J. LOS CASTAÑOS	01	PAR	01	P.J. NN 43	01	IMPAR	07	P.J. PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	02	IMPAR	08
P.J. 4 (URB. CORPAC)	01	PAR	08	P.J. LOS CASTAÑOS	01	IMPAR	01	P.J. NN 44	00	PAR	07	P.J. PARQUE JAVIER PRADO	01	PAR	01
P.J. 4 (URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	P.J. LUIS BENJAMIN CISNEROS	02	PAR	03	P.J. NN 44	00	IMPAR	07	P.J. PARQUE JAVIER PRADO	01	IMPAR	01

Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio	Nombre de Vía	Cuadra	Lado	Sector de servicio
PJ. 5 (URB. CORPAC)	01	PAR	08	PJ. LUIS BENJAMIN CISNEROS	02	IMPAR	03	PJ. NN 45	01	PAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	01	PAR	07
PJ. 5 (URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	PJ. MARCAVALLE	01	PAR	03	PJ. NN 45	01	IMPAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	01	IMPAR	07
PJ. 6(URB. CORPAC)	01	PAR	08	PJ. MARCAVALLE	01	IMPAR	03	PJ. NN 46	01	PAR	03	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	02	PAR	07
PJ. 6(URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	02	PAR	03	PJ. NN 47	04	PAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	02	IMPAR	07
PJ. 7 (URB. CORPAC)	01	PAR	08	PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	02	IMPAR	03	PJ. NN 47	04	IMPAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	03	PAR	07
PJ. 7 (URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	PJ. NN 33	01	PAR	08	PJ. NN 48	04	PAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	03	IMPAR	07
PJ. 8 (URB. CORPAC)	01	PAR	08	PJ. NN 33	01	IMPAR	08	PJ. NN 48	04	IMPAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	04	PAR	07
PJ. 8 (URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	PJ. NN 34	01	PAR	08	PJ. NN 49	01	PAR	07	PJ. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	05	PAR	07
PJ. 9(URB. CORPAC)	01	PAR	08	PJ. NN 34	01	IMPAR	08	PJ. NN 49	01	IMPAR	07	PJ. PUCARA	01	PAR	03
PJ. 9(URB. CORPAC)	01	IMPAR	08	PJ. NN 35	01	PAR	08	PJ. NN 50	01	PAR	03	PJ. PUCARA	01	IMPAR	03
PJ. AMADOR MERINO REYNA	01	PAR	03	PJ. NN 35	01	IMPAR	08	PJ. NN 51	01	IMPAR	03	PJ. TUCANES	01	PAR	07
PJ. AMADOR MERINO REYNA	01	IMPAR	03	PJ. NN 36	01	PAR	08	Pj. NN 52	01	PAR	06	PJ. TUCANES	01	IMPAR	07
PJ. GUILLERMO PRESCOTT	01	PAR	01	PJ. NN 36	01	IMPAR	08	Pj. NN 52	01	IMPAR	06	PJ. VEINTICUATRO DE ABRIL	01	PAR	03
PJ. JORGE ARROSPIDE LOYOLA	00	PAR	02	PJ. NN 37	01	PAR	08	Pj. NN 52	02	PAR	06	PLAZA AGUSTIN GUTIERREZ	08	PAR	03
PJ. JORGE ARROSPIDE LOYOLA	00	IMPAR	02	PJ. NN 37	01	IMPAR	08	Pj. NN 52	02	IMPAR	06	PLAZA AGUSTIN GUTIERREZ	08	IMPAR	03
PJ. JOSE DE ACOSTA	01	PAR	05	PJ. NN 38	01	PAR	08	Pj. NN 52	03	PAR	06	PLAZUELA GANDHI	01	PAR	05
PJ. JOSE DE ACOSTA	01	IMPAR	05	PJ. NN 38	01	IMPAR	08	Pj. NN 52	03	IMPAR	06	PLAZUELA GANDHI	01	IMPAR	05
PJ. JOSE MARIA DE PANDO	00	PAR	03	PJ. NN 40	01	PAR	07	PJ. NN 74	01	PAR	04	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	01	PAR	06
PJ. JOSE MARIA DE PANDO	01	IMPAR	03	PJ. NN 40	01	IMPAR	07	PJ. NN 74	01	IMPAR	04	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	02	PAR	06
PJ. LA FLORIDA	01	PAR	04	PJ. NN 41	01	PAR	07	PJ. NN 75	01	PAR	04	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	03	PAR	06
PJ. LA FLORIDA	01	IMPAR	04	PJ. NN 41	01	IMPAR	07	PJ. NN 75	01	IMPAR	04	PQ. S/N	00	PAR	04
PJ. LAMENTOS	01	PAR	07	PJ. NN 42	01	PAR	07	PJ. PAILLARDELLE	01	PAR	03	PQ. S/N	00	IMPAR	04
PJ. LAMENTOS	01	IMPAR	07												

Anexo 3
Relación de ubicación de predios por sector / manzana / lote respecto al área verde

Sector Manzana Lote	Cate-goria	Sector Manzana Lote	Categoría	Sector Manzana Lote	Cate-goria	Sector Manzana Lote	Categoría	Sector Manzana Lote	Cate-goria	Sector Manzana Lote	Categoría	Sector Manzana Lote	Cate-goria	Sector Manzana Lote	Categoría
31010201	03	31010805	05	31011408	05	31012413	03	31013502	04	31014201	04	31015202	05	31015903	04
31010203	04	31010806	05	31011409	05	31012414	03	31013503	04	31014202	04	31015203	05	31015904	04
31010206	03	31010807	05	31011410	05	31012415	03	31013504	04	31014203	04	31015204	05	31015905	04
31010207	03	31010808	05	31011411	05	31012416	03	31013505	04	31014403	04	31015207	05	31015906	04
31010208	03	31010809	05	31011412	05	31012417	03	31013506	05	31014404	04	31015208	05	31015907	04
31010209	03	31010810	05	31011413	05	31012418	03	31013507	05	31014501	04	31015209	05	31015908	04
31010210	03	31010811	05	31011414	05	31012419	03	31013508	05	31014502	04	31015210	05	31015909	04
31010211	03	31010812	05	31011415	05	31012420	03	31013509	05	31014504	04	31015211	05	31015910	04
31010216	04	31010813	04	31011416	05	31012421	03	31013510	05	31014505	04	31015212	05	31015911	04
31010217	04	31010814	04	31011417	05	31012423	03	31013511	05	31014506	03	31015213	05	31015912	03
31010218	04	31010815	03	31011501	05	31012424	03	31013512	05	31014507	03	31015214	05	31015913	03
31010219	03	31010816	03	31011502	05	31012425	03	31013513	05	31014509	03	31015215	05	31015914	03
31010220	03	31010817	03	31011510	03	31012501	03	31013514	05	31014601	03	31015216	05	31015915	03
31010221	03	31010818	03	31011601	04	31012503	03	31013515	05	31014602	03	31015217	05	31015916	03
31010222	02	31010819	04	31011602	04	31012504	03	31013516	05	31014604	03	31015218	05	31015917	03
31010223	03	31010820	04	31011603	04	31012505	04	31013517	05	31014605	03	31015219	05	31015918	03
31010505	04	31010821	04	31011604	04	31012506	03	31013518	05	31014606	04	31015220	05	31015919	03
31010506	04	31010822	04	31011605	03	31012507	03	31013519	05	31014608	04	31015221	05	31015920	03
31010507	04	31010823	04	31011606	03	31012508	02	31013520	04	31014609	04	31015222	05	31015921	04
31010508	04	31010824	04	31011607	03	31012603	03	31013521	04	31014610	04	31015223	05	31016001	04
31010511	04	31010902	05	31011608	04	31012606	04	31013522	04	31014702	04	31015224	05	31016002	04
31010512	04	31010903	05	31011609	04	31012608	04	31013523	04	31014703	04	31015225	05	31016003	04
31010513	04	31010904	05	31011610	05	31012701	04	31013601	03	31014704	04	31015226	05	31016004	04
31010514	04	31010905	05	31011611	05	31012704	04	31013602	04	31014705	04	31015301	03	31016005	04
31010515	04	31010906	05	31011614	02	31012705	04	31013603	04	31014707	04	31015302	03	31016006	05
31010516	04	31010907	05	31011615	02	31012707	04	31013604	04	31014708	04	31015303	03	31016007	05
31010517	04	31010908	05	31011701	05	31012708	04	31013605	04	31014709	04	31015304	03	31016008	05
31010518	04	31010909	05	31011702	05	31012709	04	31013606	04	31014710	04	31015305	03	31016009	05
31010519	03	31010910	05	31011703	03	31012710	03	31013607	04	31014713	04	31015306	03	31016010	05

31010520	03	31010911	05	31011704	03	31012711	03	31013608	04	31014716	03	31015307	04	31016011	05
31010521	03	31010913	05	31011705	03	31012712	03	31013609	04	31014717	04	31015308	04	31016012	05
31010525	03	31010914	05	31011706	03	31012713	04	31013610	04	31014719	03	31015309	04	31016013	04
31010601	03	31011101	03	31011707	04	31012716	04	31013611	04	31014720	03	31015310	04	31016014	04
31010602	04	31011102	03	31011708	05	31012802	04	31013612	04	31014801	04	31015314	04	31016015	04
31010603	04	31011103	04	31011709	05	31012803	04	31013613	04	31014802	03	31015315	04	31016016	04
31010604	04	31011104	04	31011710	05	31012804	04	31013614	04	31014803	03	31015316	04	31016017	04
31010605	04	31011105	04	31011711	05	31012805	04	31013615	04	31014804	03	31015317	04	31016018	04
31010606	04	31011106	04	31012005	05	31012806	04	31013616	03	31014807	04	31015321	04	31016019	04
31010607	05	31011107	04	31012015	05	31012807	04	31013617	03	31014808	04	31015322	04	31016020	04
31010608	05	31011108	04	31012018	05	31012811	03	31013618	03	31014809	04	31015323	04	31016021	04
31010609	05	31011109	03	31012020	05	31012812	03	31013619	03	31014810	04	31015324	03	31016101	05
31010610	05	31011112	03	31012027	05	31012813	03	31013620	03	31014811	04	31015401	02	31016102	05
31010611	05	31011113	03	31012102	03	31012901	03	31013703	05	31014812	04	31015402	04	31016103	05
31010612	05	31011114	03	31012104	04	31013001	03	31013704	05	31014813	04	31015403	04	31016104	05
31010613	05	31011115	03	31012106	02	31013002	03	31013705	05	31014814	04	31015404	04	31016105	05
31010614	05	31011118	03	31012107	04	31013004	04	31013706	05	31014902	04	31015405	04	31016106	05
31010615	05	31011201	03	31012109	04	31013006	04	31013707	05	31014903	04	31015406	04	31016107	05
31010616	05	31011202	03	31012110	05	31013007	04	31013708	05	31014904	04	31015407	03	31016108	05
31010617	04	31011203	04	31012111	05	31013008	04	31013709	05	31014905	04	31015408	03	31016109	05
31010618	04	31011204	04	31012112	05	31013010	03	31013710	05	31014906	04	31015409	03	31016110	05
31010619	04	31011205	04	31012113	05	31013101	03	31013711	05	31014907	04	31015410	03	31016111	05
31010620	04	31011206	04	31012114	04	31013102	03	31013712	05	31014908	04	31015501	02	31016114	05
31010621	04	31011207	04	31012202	03	31013104	04	31013713	04	31014909	04	31015601	04	31016115	05
31010622	03	31011208	04	31012204	03	31013105	04	31013715	04	31014910	04	31015602	04	31016116	05
31010701	03	31011209	04	31012205	04	31013106	04	31013716	04	31014911	04	31015603	04	31016117	05
31010702	04	31011210	04	31012207	04	31013107	04	31013717	04	31014912	03	31015606	04	31016118	05
31010703	04	31011211	04	31012208	04	31013108	04	31013718	04	31014913	03	31015609	04	31016119	05
31010704	04	31011212	04	31012209	05	31013201	03	31013721	04	31014914	03	31015610	04	31016120	05
31010705	04	31011213	03	31012210	05	31013203	03	31013801	03	31014915	03	31015702	04	31016121	05
31010706	04	31011214	03	31012211	05	31013204	03	31013802	03	31014916	03	31015703	04	31016122	05
31010707	04	31011215	03	31012212	05	31013205	04	31013803	03	31014917	04	31015704	04	31016201	05
31010709	04	31011216	04	31012216	04	31013206	04	31013804	03	31015001	05	31015705	04	31016202	05
31010710	04	31011217	04	31012217	04	31013207	04	31013805	03	31015002	05	31015706	04	31016203	05
31010711	04	31011218	04	31012219	05	31013208	04	31013806	03	31015003	05	31015707	04	31016204	05
31010712	04	31011219	05	31012220	05	31013209	04	31013807	04	31015004	05	31015708	04	31016205	05
31010713	04	31011220	04	31012222	05	31013210	04	31013808	04	31015005	05	31015712	04	31016206	05
31010714	04	31011221	04	31012223	05	31013211	04	31013809	04	31015006	05	31015713	04	31016207	05
31010715	03	31011301	05	31012301	03	31013212	04	31013810	04	31015007	05	31015714	03	31016208	05
31010716	03	31011302	05	31012302	03	31013213	04	31013811	04	31015008	05	31015715	03	31016209	05
31010717	03	31011305	05	31012303	03	31013302	03	31013812	03	31015009	05	31015718	03	31016210	05
31010718	03	31011306	05	31012305	03	31013304	03	31013813	03	31015010	05	31015719	03	31016211	05
31010719	03	31011307	05	31012308	04	31013305	03	31013814	04	31015011	05	31015720	03	31016212	05
31010720	04	31011308	05	31012309	04	31013306	04	31013815	04	31015012	05	31015721	04	31016213	05
31010721	04	31011309	04	31012310	04	31013307	04	31013816	04	31015013	05	31015722	04	31016214	05
31010722	04	31011310	04	31012311	04	31013308	04	31013817	04	31015101	05	31015723	04	31016215	05
31010723	03	31011311	04	31012312	04	31013309	04	31013818	04	31015102	05	31015725	04	31016216	05
31010724	03	31011312	04	31012313	04	31013311	04	31013819	04	31015103	05	31015802	04	31016217	05
31010727	03	31011315	04	31012314	03	31013312	04	31013820	04	31015104	05	31015803	03	31016218	05
31010728	03	31011316	04	31012401	03	31013402	03	31013821	04	31015105	05	31015805	03	31016219	05
31010729	03	31011317	05	31012402	03	31013403	03	31013822	04	31015106	05	31015806	03	31016220	05
31010730	03	31011318	05	31012403	03	31013404	03	31013823	04	31015107	05	31015807	03	31016221	05
31010731	03	31011319	05	31012404	03	31013405	04	31013824	03	31015108	05	31015808	03	31016222	05
31010732	03	31011320	05	31012405	03	31013406	04	31014001	02	31015109	05	31015809	05	31016223	05
31010733	04	31011401	05	31012406	04	31013407	04	31014002	02	31015110	05	31015810	03	31016301	05
31010734	04	31011402	05	31012407	04	31013408	04	31014003	02	31015111	05	31015811	03	31016302	05
31010735	03	31011403	05	31012408	04	31013409	04	31014004	02	31015112	05	31015812	04	31016303	05
31010801	05	31011404	05	31012409	03	31013410	04	31014005	02	31015113	05	31015813	04	31016304	05
31010802	05	31011405	05	31012410	05	31013411	04	31014014	03	31015114	05	31015814	04	31016305	05
31010803	05	31011406	05	31012411	03	31013412	03	31014017	03	31015115	05	31015901	03	31016306	05
31010804	05	31011407	05	31012412	03	31013501	04	31014018	03	31015201	05	31015902	04	31016307	05

31016308	05	31020519	05	31021702	05	31022801	05	31023309	05	31024001	05	31024808	04	31025619	05
31016310	05	31020520	04	31021703	05	31022802	05	31023310	05	31024002	05	31024809	04	31025620	04
31016311	04	31020521	04	31021705	05	31022803	05	31023311	04	31024003	05	31024810	04	31025621	04
31016313	05	31020522	04	31021707	03	31022804	05	31023312	04	31024004	05	31024811	04	31025622	03
31016314	05	31020523	04	31021801	05	31022805	05	31023313	03	31024005	05	31024812	04	31025623	03
31016315	04	31020603	05	31021802	05	31022806	05	31023314	03	31024006	04	31024813	02	31025624	03



31016401	05	31020604	05	31021803	05	31022807	05	31023315	03	31024007	04	31024814	02	31025625	03
31016402	04	31020605	05	31021804	05	31022808	05	31023316	03	31024008	04	31024815	04	31025626	04
31016403	04	31020606	05	31021809	05	31022809	05	31023317	04	31024009	04	31024816	04	31025701	03
31016404	04	31020607	04	31021810	05	31022810	05	31023318	04	31024010	03	31024817	03	31025702	05
31016405	04	31020608	04	31021812	05	31022811	04	31023319	05	31024011	03	31024818	03	31025703	05
31016406	04	31020609	04	31021813	05	31022812	03	31023320	05	31024012	03	31024819	03	31025704	05
31016407	04	31020610	04	31021814	05	31022813	03	31023321	05	31024013	03	31024901	03	31025705	04
31016408	05	31020611	04	31021901	05	31022814	05	31023322	05	31024014	04	31024902	04	31025708	04
31016409	04	31020612	04	31021902	05	31022815	05	31023401	05	31024015	04	31024903	02	31025709	04
31016410	05	31020613	03	31021905	05	31022901	05	31023402	05	31024016	04	31024904	02	31025710	05
31016411	05	31020617	05	31021909	05	31022902	05	31023403	05	31024019	04	31024905	02	31025711	05
31016501	04	31020701	05	31021910	05	31022908	03	31023407	03	31024020	04	31024906	02	31025712	04
31016502	04	31020702	05	31022002	05	31022910	03	31023408	03	31024021	04	31024907	02	31025713	04
31016503	04	31020703	05	31022003	05	31022912	04	31023409	04	31024022	04	31024908	02	31025714	04
31016602	04	31020704	05	31022004	05	31022913	05	31023410	04	31024023	05	31024909	02	31025715	03
31016603	04	31020705	05	31022102	05	31022914	05	31023413	05	31024024	05	31024910	04	31025716	04
31016604	02	31020706	05	31022103	05	31022915	05	31023414	05	31024026	04	31024915	03	31025801	03
31016605	02	31020707	05	31022104	05	31022916	05	31023415	05	31024027	04	31024918	03	31025802	04
31016608	03	31020708	05	31022105	05	31022917	05	31023416	05	31024101	05	31025101	02	31025803	04
31016609	03	31020709	05	31022106	05	31022920	05	31023417	05	31024102	05	31025102	04	31025804	04
31016610	03	31020710	05	31022203	05	31022921	03	31023418	05	31024103	05	31025103	04	31025805	04
31016611	02	31020711	05	31022207	05	31022922	03	31023419	05	31024104	05	31025104	04	31025806	04
31016616	03	31020801	05	31022208	05	31022923	04	31023420	05	31024105	05	31025106	04	31025808	05
31016618	02	31020802	05	31022303	05	31022924	04	31023422	05	31024106	05	31025110	02	31025809	05
31016909	02	31020803	05	31022304	05	31022925	03	31023423	05	31024107	05	31025111	02	31025810	05
31016913	04	31020804	05	31022305	05	31022926	03	31023501	05	31024108	05	31025112	02	31025811	05
31017001	03	31020805	05	31022403	05	31023001	05	31023502	05	31024109	04	31025113	02	31025812	05
31017004	03	31020806	05	31022404	05	31023002	05	31023503	05	31024110	04	31025114	02	31025813	05
31017101	03	31020807	05	31022406	05	31023003	05	31023504	05	31024111	04	31025115	04	31025814	04
31017106	03	31020808	05	31022407	05	31023004	05	31023505	04	31024112	03	31025116	04	31025815	04
31017109	03	31020809	05	31022501	05	31023005	04	31023506	04	31024113	03	31025117	02	31025817	04
31017112	03	31020901	05	31022502	05	31023006	04	31023507	03	31024114	03	31025401	03	31025818	03
31017205	03	31020902	05	31022503	05	31023007	03	31023508	03	31024115	03	31025402	04	31025819	03
31017209	03	31020903	05	31022504	05	31023008	03	31023509	03	31024116	04	31025403	04	31025820	03
31017213	03	31020904	05	31022508	03	31023010	05	31023510	04	31024117	04	31025404	04	31025821	04
31017301	03	31020905	05	31022509	03	31023011	05	31023511	05	31024118	04	31025405	05	31025822	05
31017305	03	31020906	05	31022510	04	31023012	05	31023512	05	31024119	05	31025406	05	31025823	05
31017312	03	31020907	05	31022511	04	31023013	05	31023513	05	31024120	05	31025407	05	31025824	05
31017322	03	31020908	05	31022512	05	31023014	05	31023514	05	31024121	05	31025408	05	31025902	04
31017323	03	31020909	05	31022513	05	31023015	05	31023515	05	31024202	04	31025409	05	31025903	05
31020101	03	31020910	05	31022514	05	31023016	05	31023516	05	31024203	04	31025410	05	31025906	03
31020122	03	31020911	05	31022515	05	31023018	03	31023517	05	31024204	03	31025411	05	31026001	03
31020201	04	31020912	05	31022516	05	31023019	04	31023601	04	31024205	04	31025414	05	31026002	04
31020202	05	31020913	05	31022517	05	31023020	03	31023602	04	31024206	04	31025415	05	31026003	04
31020203	05	31020914	05	31022518	03	31023101	05	31023603	04	31024207	05	31025416	05	31026004	05
31020204	05	31020915	05	31022519	03	31023102	05	31023604	04	31024208	05	31025417	05	31026005	05
31020205	05	31020916	05	31022601	05	31023104	05	31023605	04	31024209	05	31025418	05	31026006	05
31020206	04	31021001	05	31022602	05	31023105	05	31023606	04	31024210	05	31025419	04	31026007	05
31020207	04	31021003	05	31022603	05	31023106	04	31023607	04	31024401	03	31025420	04	31026010	05
31020302	03	31021004	05	31022604	05	31023107	04	31023608	04	31024402	02	31025421	04	31026011	05
31020303	04	31021005	05	31022605	05	31023108	04	31023610	03	31024403	02	31025422	03	31026012	05
31020304	04	31021006	05	31022606	04	31023109	04	31023611	04	31024404	02	31025423	03	31026013	05
31020305	04	31021007	05	31022607	04	31023110	03	31023612	04	31024405	02	31025424	03	31026014	04
31020306	04	31021008	05	31022608	03	31023111	03	31023613	04	31024406	02	31025425	03	31026015	04
31020307	04	31021009	05	31022609	03	31023112	04	31023615	05	31024407	04	31025501	03	31026016	05
31020308	04	31021010	05	31022610	03	31023113	05	31023616	05	31024410	04	31025502	04	31026017	05
31020309	04	31021013	05	31022611	03	31023114	05	31023617	05	31024411	02	31025503	05	31026101	03
31020310	04	31021015	05	31022612	04	31023115	05	31023618	05	31024413	02	31025504	05	31026102	04
31020311	04	31021101	05	31022613	05	31023116	05	31023619	05	31024414	02	31025505	05	31026103	04
31020312	04	31021102	05	31022614	05	31023120	05	31023620	05	31024415	02	31025506	05	31026104	03
31020313	04	31021103	05	31022615	05	31023201	05	31023621	05	31024416	03	31025507	05	31026105	03
31020314	04	31021201	05	31022616	05	31023202	05	31023622	05	31024417	02	31025508	05	31026106	03
31020315	04	31021202	05	31022617	05	31023203	05	31023623	05	31024418	02	31025509	05	31026201	03
31020316	04	31021205	05	31022618	05	31023204	05	31023624	03	31024419	04	31025510	05	31026202	04
31020317	04	31021301	05	31022701	05	31023205	05	31023701	04	31024501	03	31025511	05	31026203	04
31020318	05	31021302	05	31022702	05	31023206	05	31023702	04	31024502	02	31025512	05	31026204	04
31020319	05	31021303	05	31022703	05	31023207	04	31023703	04	31024503	02	31025513	05	31026205	04
31020320	05	31021403	05	31022704	05	31023208	03	31023704	03	31024504	03	31025514	05	31026206	04

31020501	03	31021404	05	31022707	03	31023215	05	31023705	03	31024505	03	31025515	05	31026207	04
31020502	03	31021405	05	31022708	03	31023216	05	31023706	04	31024701	02	31025516	04	31026208	04
31020503	03	31021406	05	31022709	03	31023217	05	31023707	04	31024702	04	31025603	04	31026209	03
31020504	03	31021407	05	31022710	03	31023218	05	31023708	04	31024703	04	31025604	04	31026210	03
31020505	03	31021409	05	31022711	04	31023219	05	31023709	04	31024704	04	31025605	04	31026211	03
31020506	03	31021501	05	31022712	04	31023220	05	31023710	04	31024705	04	31025606	05	31026301	03
31020507	04	31021502	05	31022713	05	31023221	05	31023901	04	31024706	04	31025607	05	31026304	04
31020508	04	31021503	05	31022714	05	31023225	03	31023902	04	31024707	02	31025608	04	31026305	02
31020509	04	31021506	05	31022715	05	31023301	05	31023903	03	31024708	02	31025609	04	31026501	05
31020512	05	31021507	05	31022716	05	31023302	05	31023904	03	31024709	02	31025610	04	31026502	05
31020513	05	31021508	05	31022717	05	31023303	05	31023905	03	31024801	03	31025611	04	31026503	05
31020514	05	31021602	05	31022718	05	31023304	05	31023906	03	31024802	04	31025614	04	31026504	05
31020515	05	31021603	05	31022719	05	31023305	05	31023907	04	31024804	02	31025615	04	31026505	04
31020516	05	31021604	05	31022720	05	31023306	05	31023908	04	31024805	02	31025616	05	31026506	04
31020517	05	31021605	05	31022721	05	31023307	05	31023909	03	31024806	02	31025617	04	31026507	04
31020518	05	31021701	05	31022722	05	31023308	05	31023910	03	31024807	02	31025618	05	31026508	04

31026511	04	31030506	05	31031210	05	31032108	05	31033101	05	31040205	02	31041405	04	31043104	02
31026512	04	31030507	05	31031211	05	31032109	05	31033102	05	31040206	04	31041406	04	31043105	01
31026513	04	31030508	05	31031212	05	31032110	05	31033103	04	31040207	04	31041501	04	31043106	01
31026514	04	31030509	05	31031213	04	31032111	05	31033104	04	31040208	04	31041502	04	31043107	02
31026515	04	31030510	05	31031214	04	31032112	05	31033105	02	31040209	04	31041503	04	31043108	02
31026516	04	31030511	05	31031215	04	31032113	05	31033106	02	31040301	02	31041504	04	31043201	02
31026517	04	31030512	04	31031216	04	31032203	04	31033107	04	31040401	02	31041507	03	31043202	02
31026518	04	31030513	04	31031217	04	31032204	04	31033108	04	31040501	04	31041508	03	31043203	01
31026519	05	31030514	04	31031218	04	31032205	04	31033201	02	31040502	04	31041509	03	31043204	01
31026520	05	31030515	04	31031220	04	31032206	03	31033202	04	31040503	04	31041601	04	31043205	02
31026521	05	31030516	04	31031221	04	31032207	04	31033203	04	31040504	04	31041602	04	31043206	02
31026522	04	31030517	04	31031222	05	31032208	04	31033204	05	31040505	04	31041603	03	31043301	01
31026701	03	31030518	04	31031223	04	31032209	04	31033205	04	31040506	04	31041604	03	31043302	01
31026707	02	31030601	05	31031301	03	31032210	04	31033206	05	31040507	04	31041605	03	31043303	01
31026708	05	31030602	05	31031303	04	31032211	04	31033207	05	31040601	02	31041606	03	31043304	01
31026709	05	31030603	05	31031304	04	31032212	04	31033208	05	31040602	04	31041607	03	31043305	01
31026710	05	31030604	04	31031305	04	31032213	05	31033209	04	31040603	04	31041608	03	31043401	01
31026711	04	31030605	05	31031306	04	31032214	05	31033210	04	31040604	04	31041609	04	31043501	01
31026712	04	31030606	05	31031307	04	31032215	04	31033211	04	31040605	04	31041610	04	31043502	01
31026713	04	31030607	05	31031308	04	31032301	03	31033301	02	31040606	04	31041611	03	31043503	01
31026714	04	31030608	05	31031309	03	31032302	03	31033302	02	31040607	04	31041801	03	31043504	01
31026715	04	31030609	05	31031310	03	31032303	03	31033303	02	31040701	02	31041802	04	31043601	01
31026717	03	31030610	05	31031311	03	31032304	03	31033304	02	31040702	03	31041803	04	31043602	01
31026718	04	31030611	05	31031312	03	31032305	04	31033305	04	31040703	04	31041804	04	31043603	01
31026719	05	31030612	05	31031314	03	31032308	04	31033306	04	31040801	04	31041805	04	31043604	01
31030104	05	31030613	05	31031315	03	31032309	04	31033307	04	31040803	04	31041806	04	31043701	01
31030105	05	31030614	05	31031401	03	31032401	04	31033308	04	31040804	04	31041901	02	31043702	01
31030106	05	31030615	05	31031602	03	31032501	04	31033309	04	31040805	04	31041902	02	31043703	01
31030107	05	31030701	04	31031603	04	31032502	04	31033401	02	31040806	04	31041903	02	31043704	01
31030108	04	31030702	04	31031607	04	31032503	03	31033402	04	31040807	04	31041904	02	31043705	01
31030109	04	31030703	04	31031608	04	31032504	03	31033403	04	31040808	04	31041905	01	31043706	01
31030110	04	31030704	04	31031609	04	31032505	03	31033404	04	31040809	04	31041909	02	31043801	01
31030111	02	31030705	04	31031610	04	31032506	04	31033405	05	31040810	04	31041910	02	31043901	01
31030113	04	31030706	04	31031613	04	31032507	04	31033406	05	31040811	04	31041911	02	31043902	01
31030201	04	31030707	04	31031614	04	31032508	04	31033407	04	31040812	04	31041912	02	31043903	01
31030202	05	31030708	04	31031615	03	31032509	04	31033408	04	31040813	04	31041913	02	31043904	01
31030203	05	31030709	04	31031616	03	31032510	04	31033409	04	31040814	04	31041914	02	31043905	01
31030204	05	31030710	04	31031623	02	31032513	04	31033502	04	31040815	04	31041915	02	31043906	01
31030205	05	31030711	05	31031624	03	31032701	05	31033503	03	31040816	04	31041916	02	31044001	01
31030206	05	31030712	05	31031625	04	31032702	05	31033504	03	31040817	04	31041917	02	31044002	01
31030207	05	31030713	05	31031626	03	31032705	04	31033505	03	31040818	04	31041918	02	31044003	01
31030210	05	31030714	05	31031628	03	31032706	04	31033506	03	31040901	04	31041919	01	31044004	01
31030211	05	31030717	05	31031630	03	31032707	04	31033507	04	31040902	04	31042001	01	31044005	01
31030212	05	31030803	03	31031631	04	31032708	02	31033601	03	31040903	04	31042002	01	31044006	01
31030213	05	31030804	03	31031632	04	31032709	04	31033602	04	31040904	04	31042101	01	31044007	01
31030214	05	31030805	03	31031634	03	31032710	04	31033604	05	31040905	04	31042201	02	31044201	03
31030215	05	31030806	03	31031635	03	31032711	04	31033605	04	31040906	04	31042203	01	31044202	04
31030216	05	31030807	04	31031702	05	31032712	05	31033608	03	31040907	04	31042204	01	31044203	03
31030217	05	31030808	04	31031706	05	31032801	05	31033609	03	31041001	04	31042205	01	31044204	02
31030218	04	31030809	04	31031708	05	31032802	05	31033610	03	31041002	03	31042206	02	31044301	02
31030219	04	31030810	04	31031801	04	31032803	05	31033611	05	31041003	03	31042207	02	31044302	04



31030220	04	31030811	04	31031802	02	31032804	05	31033612	05	31041004	03	31042208	02	31044303	04
31030221	05	31030812	03	31031803	04	31032805	04	31033613	05	31041005	03	31042209	02	31044304	04
31030301	05	31031001	04	31031804	04	31032806	04	31033614	04	31041006	03	31042210	02	31044305	04
31030302	05	31031002	04	31031805	04	31032807	04	31033615	04	31041007	03	31042301	01	31044306	04
31030303	05	31031008	04	31031806	04	31032808	03	31033616	04	31041008	03	31042302	01	31044307	04
31030304	05	31031009	04	31031807	05	31032809	03	31033617	05	31041009	03	31042401	01	31044308	04
31030305	05	31031010	04	31031808	05	31032810	03	31033701	03	31041011	04	31042402	01	31044309	04
31030306	05	31031011	04	31031809	05	31032811	04	31033702	04	31041012	04	31042501	01	31044310	02
31030307	05	31031016	04	31031810	04	31032812	04	31033703	04	31041013	04	31042502	01	31044311	02
31030308	05	31031017	05	31031811	04	31032813	04	31033704	04	31041014	04	31042601	01	31044312	02
31030309	05	31031018	05	31031901	04	31032814	04	31033706	05	31041015	04	31042701	01	31044401	02
31030310	05	31031102	05	31031902	02	31032815	05	31033707	04	31041016	04	31042702	01	31044402	02
31030311	05	31031103	05	31031903	02	31032816	05	31033709	04	31041201	04	31042703	01	31044405	01
31030312	04	31031104	05	31031904	02	31032817	05	31033710	04	31041202	04	31042704	01	31044406	01
31030313	04	31031105	05	31031905	02	31032818	05	31033711	04	31041203	04	31042801	01	31044407	02
31030316	04	31031106	05	31031906	02	31032819	05	31033712	04	31041204	04	31042901	01	31044408	02
31030401	04	31031107	04	31031907	02	31032901	03	31033713	04	31041205	04	31042906	02	31044409	02
31030402	05	31031108	04	31031908	02	31032902	04	31033714	05	31041206	04	31042907	02	31044410	02
31030403	05	31031111	04	31031909	04	31032903	04	31033715	05	31041207	04	31042908	02	31044411	02
31030404	05	31031112	04	31031910	04	31032904	04	31033716	05	31041208	04	31042909	02	31044412	01
31030405	05	31031113	05	31031911	04	31032905	04	31033719	05	31041209	04	31042910	04	31044501	02
31030406	05	31031114	05	31031912	04	31032906	04	31033720	05	31041210	04	31042911	01	31044502	02
31030407	05	31031115	05	31031913	04	31032908	04	31033721	05	31041211	04	31042912	01	31044503	02
31030408	05	31031116	05	31032002	04	31032909	03	31033722	03	31041301	04	31042913	01	31044504	01
31030409	05	31031117	05	31032004	04	31032911	04	31033723	03	31041302	04	31042914	01	31044505	01
31030412	05	31031118	05	31032005	02	31032912	04	31033724	03	31041303	04	31042916	02	31044508	02
31030413	05	31031119	05	31032006	04	31032914	04	31033725	05	31041304	03	31042917	01	31044509	02
31030414	05	31031120	05	31032007	04	31032916	03	31033726	05	31041305	03	31042918	02	31044510	02
31030415	04	31031121	05	31032008	04	31032919	04	31033727	04	31041306	03	31042919	02	31044511	02
31030416	04	31031122	05	31032012	04	31032920	04	31033728	04	31041307	03	31043001	04	31044512	02
31030417	04	31031201	04	31032013	04	31032921	04	31040101	04	31041308	04	31043002	04	31044513	01
31030418	05	31031202	04	31032014	04	31033002	04	31040102	04	31041309	04	31043003	04	31044601	01
31030419	05	31031203	04	31032101	05	31033003	03	31040103	04	31041310	04	31043004	04	31044602	01
31030420	05	31031204	04	31032102	05	31033004	03	31040104	03	31041311	04	31043008	04	31044701	01
31030501	05	31031205	04	31032103	05	31033005	03	31040105	02	31041312	04	31043009	04	31044702	01
31030502	05	31031206	04	31032104	05	31033006	03	31040201	03	31041401	04	31043010	02	31044703	01
31030503	05	31031207	03	31032105	05	31033007	04	31040202	04	31041402	04	31043101	02	31044704	01
31030504	05	31031208	04	31032106	05	31033008	04	31040203	03	31041403	04	31043102	02	31044801	01
31030505	05	31031209	05	31032107	05	31033010	02	31040204	02	31041404	03	31043103	02	31044802	01

31044803	01	31045517	02	31046601	01	31047613	01	31050511	04	31052014	04	31053003	04	31053917	02
31044804	01	31045518	02	31046602	02	31047614	01	31050601	03	31052015	04	31053004	04	31053918	02
31044805	01	31045601	05	31046603	01	31047615	01	31050701	04	31052101	03	31053005	04	31054001	02
31044806	01	31045602	05	31046604	01	31047616	01	31050702	04	31052102	04	31053006	03	31054002	02
31044807	01	31045603	05	31046605	01	31047701	03	31050703	04	31052103	04	31053007	03	31054003	02
31044808	01	31045604	05	31046801	03	31047702	03	31050704	03	31052104	04	31053008	03	31054201	02
31044809	01	31045605	05	31046806	02	31047703	04	31050705	03	31052105	04	31053009	03	31054301	04
31044810	01	31045606	05	31046808	02	31047704	04	31050706	04	31052106	02	31053010	04	31054505	03
31044901	01	31045607	05	31046809	02	31047705	04	31050801	04	31052107	04	31053011	04	31054601	03
31044905	01	31045608	05	31046810	04	31047706	04	31050802	04	31052108	04	31053012	04	31054602	04
31044906	02	31045609	05	31046811	04	31047707	04	31050803	03	31052109	04	31053013	04	31054603	04
31044907	02	31045610	05	31046812	04	31047708	04	31050804	03	31052110	03	31053101	02	31054605	04
31044908	01	31045611	05	31046813	04	31047709	04	31051001	03	31052111	03	31053102	02	31054606	04
31044911	01	31045612	05	31046815	02	31047710	04	31051002	03	31052112	03	31053103	02	31054607	04
31044912	01	31045613	05	31046816	02	31047711	04	31051003	03	31052113	03	31053104	02	31054610	04
31045001	03	31045614	05	31046817	02	31047712	04	31051004	03	31052114	03	31053105	02	31054701	03
31045002	03	31045615	05	31046903	05	31047713	04	31051005	03	31052115	03	31053106	04	31054702	04
31045003	03	31045701	05	31046904	05	31047714	04	31051006	03	31052202	04	31053107	04	31054703	04
31045004	03	31045702	05	31046905	05	31047715	02	31051007	03	31052203	04	31053108	04	31054704	04
31045005	03	31045703	05	31046907	05	31047716	04	31051101	04	31052204	02	31053109	04	31054707	04
31045006	04	31045706	05	31046908	05	31047719	04	31051102	03	31052210	02	31053110	04	31054708	04
31045007	04	31045707	05	31046909	05	31047801	01	31051103	03	31052211	02	31053111	03	31054801	04
31045008	04	31045708	05	31046910	05	31047802	01	31051104	03	31052212	04	31053112	03	31054802	04
31045009	04	31045709	05	31046911	05	31050101	05	31051105	03	31052213	04	31053113	03	31054803	04
31045010	02	31045710	05	31047001	05	31050102	05	31051106	03	31052214	03	31053114	04	31054804	04
31045011	04	31045711	05	31047007	05	31050103	05	31051107	04	31052215	03	31053115	04	31054805	03
31045012	04	31045712	05	31047008	05	31050104	05	31051201	03	31052216	03	31053116	04	31054806	04
31045013	04	31045713	05	31047009	05	31050105	05	31051202	03	31052217	03	31053117	04	31054807	04

31045014	04	31045714	05	31047010	05	31050106	05	31051203	03	31052219	02	31053118	04	31054808	04
31045015	04	31045715	05	31047011	05	31050107	05	31051204	03	31052222	03	31053119	04	31054809	03
31045016	04	31045716	05	31047012	05	31050108	05	31051304	03	31052223	02	31053301	04	31054810	04
31045017	04	31045717	05	31047013	05	31050109	05	31051306	05	31052224	02	31053303	04	31054901	04
31045101	04	31045718	05	31047014	05	31050201	05	31051307	05	31052301	03	31053305	04	31054902	04
31045102	04	31045719	05	31047015	05	31050202	05	31051308	05	31052302	04	31053306	04	31054903	04
31045103	04	31045720	05	31047018	05	31050203	05	31051309	05	31052303	04	31053311	02	31054904	04
31045104	03	31045801	02	31047019	05	31050204	05	31051401	03	31052304	04	31053312	04	31054905	04
31045107	02	31045802	02	31047020	05	31050205	05	31051402	03	31052305	04	31053313	04	31054906	03
31045108	02	31045803	02	31047021	05	31050206	05	31051601	03	31052310	04	31053314	04	31054907	03
31045109	02	31045805	02	31047023	05	31050207	05	31051606	04	31052311	04	31053315	04	31054908	03
31045110	02	31045806	02	31047024	05	31050208	05	31051607	04	31052312	04	31053316	04	31054909	04
31045111	02	31045807	01	31047025	05	31050209	05	31051608	02	31052313	03	31053318	02	31054910	04
31045202	04	31045808	01	31047026	05	31050301	04	31051609	02	31052314	03	31053319	02	31055001	04
31045203	04	31045809	01	31047101	02	31050302	04	31051610	02	31052315	03	31053401	04	31055002	04
31045204	04	31045810	01	31047102	02	31050303	04	31051611	02	31052316	03	31053402	04	31055003	04
31045205	04	31045811	02	31047103	02	31050304	04	31051612	04	31052317	02	31053405	02	31055004	04
31045206	05	31045812	02	31047104	02	31050306	04	31051613	03	31052318	02	31053406	02	31055005	02
31045207	05	31045813	02	31047105	01	31050307	04	31051701	04	31052402	04	31053407	02	31055006	04
31045208	05	31045814	02	31047106	01	31050308	04	31051702	04	31052403	04	31053408	02	31055007	04
31045209	05	31045815	02	31047107	01	31050309	04	31051703	04	31052404	04	31053409	04	31055008	04
31045211	04	31045816	02	31047108	04	31050310	04	31051706	02	31052405	04	31053412	04	31055009	04
31045301	04	31045817	02	31047112	02	31050311	04	31051707	04	31052406	04	31053413	04	31055010	04
31045302	04	31045820	02	31047113	02	31050312	04	31051708	03	31052407	04	31053414	04	31055011	04
31045303	04	31045901	02	31047201	02	31050313	04	31051801	03	31052408	03	31053415	02	31055012	03
31045304	04	31045902	02	31047202	02	31050314	04	31051802	04	31052410	03	31053501	02	31055013	03
31045305	04	31045903	02	31047203	02	31050315	03	31051803	04	31052505	03	31053502	02	31055014	04
31045306	04	31045904	02	31047204	02	31050316	04	31051804	04	31052507	03	31053503	04	31055015	04
31045307	04	31045905	02	31047205	02	31050320	04	31051805	04	31052603	03	31053506	04	31055016	04
31045308	04	31045906	01	31047206	02	31050321	04	31051806	04	31052801	04	31053507	04	31055101	02
31045309	05	31045907	01	31047207	01	31050401	05	31051807	04	31052802	04	31053601	04	31055102	02
31045310	05	31045908	01	31047208	01	31050402	05	31051808	04	31052803	04	31053602	04	31055103	02
31045311	05	31045909	01	31047211	01	31050403	04	31051809	04	31052804	04	31053603	04	31055106	04
31045312	05	31045910	02	31047212	02	31050404	04	31051810	04	31052805	04	31053604	04	31055107	04
31045313	04	31045912	02	31047213	02	31050405	04	31051811	04	31052806	04	31053605	04	31055108	04
31045314	04	31045913	02	31047214	02	31050406	04	31051812	03	31052807	04	31053606	04	31055109	04
31045315	04	31045914	02	31047215	02	31050409	03	31051813	03	31052808	04	31053607	03	31055110	04
31045316	05	31045915	02	31047219	02	31050410	03	31051814	03	31052809	04	31053608	03	31055111	02
31045401	02	31045916	02	31047220	02	31050411	04	31051901	03	31052810	04	31053609	03	31055112	02
31045402	02	31045917	02	31047221	01	31050412	04	31051902	03	31052811	03	31053610	04	31055113	02
31045403	02	31045918	02	31047301	01	31050413	05	31051903	04	31052812	03	31053611	04	31055114	02
31045404	02	31046001	01	31047302	01	31050414	05	31051904	04	31052813	03	31053612	04	31055115	02
31045405	01	31046002	01	31047401	01	31050415	05	31051905	04	31052814	02	31053613	04	31055118	04
31045406	02	31046003	02	31047402	01	31050416	05	31051906	04	31052815	02	31053614	04	31055119	04
31045407	02	31046101	01	31047403	01	31050417	05	31051907	04	31052816	02	31053615	04	31055120	02
31045408	02	31046102	01	31047404	01	31050418	05	31051908	04	31052817	04	31053701	04	31055121	02
31045501	02	31046201	01	31047405	01	31050419	05	31051909	03	31052818	04	31053702	04	31055301	04
31045502	02	31046202	01	31047406	01	31050420	05	31051910	03	31052819	04	31053703	04	31055304	04
31045503	02	31046203	01	31047501	01	31050421	05	31051911	03	31052820	03	31053704	04	31055305	04
31045504	02	31046204	01	31047502	01	31050422	05	31052001	03	31052821	03	31053705	04	31055306	04
31045505	02	31046205	01	31047601	01	31050423	03	31052002	03	31052901	04	31053706	04	31055307	04
31045506	02	31046206	01	31047602	02	31050425	03	31052003	03	31052902	04	31053708	03	31055311	04
31045507	02	31046207	01	31047603	02	31050501	04	31052004	04	31052903	04	31053709	03	31055312	02
31045508	01	31046208	01	31047604	02	31050502	04	31052005	04	31052904	04	31053710	04	31055313	04
31045509	01	31046301	01	31047605	02	31050503	04	31052006	04	31052905	04	31053711	04	31055314	04
31045510	01	31046302	01	31047606	02	31050504	04	31052007	04	31052906	04	31053712	03	31055315	02
31045511	02	31046401	01	31047607	02	31050505	04	31052008	04	31052907	04	31053802	02	31055316	04
31045512	02	31046402	01	31047608	02	31050506	04	31052009	04	31052908	04	31053803	04	31055317	04
31045513	02	31046403	01	31047609	02	31050507	04	31052010	04	31052909	04	31053908	04	31055318	04
31045514	02	31046404	01	31047610	02	31050508	04	31052011	04	31052910	04	31053913	02	31055319	04
31045515	02	31046501	01	31047611	01	31050509	03	31052012	04	31053001	04	31053914	04	31055320	04
31045516	02	31046502	01	31047612	01	31050510	03	31052013	04	31053002	04	31053916	02	31055321	04
31055322	04	31056314	04	31057211	05	31057713	05	31058614	04	31060405	02	31061017	05	31061804	04
31055323	04	31056401	03	31057212	05	31057714	05	31058615	04	31060406	04	31061018	05	31061805	04
31055324	04	31056402	04	31057213	05	31057715	05	31058616	04	31060407	04	31061019	05	31061806	04
31055325	04	31056403	04	31057214	04	31057716	05	31058617	04	31060408	04	31061020	05	31061807	04
31055326	04	31056404	04	31057215	04	31057717	05	31058701	05	31060409	04	31061101	04	31061808	04



31055327	04	31056405	04	31057216	04	31057801	05	31058702	05	31060410	04	31061102	04	31061809	05
31055328	04	31056406	04	31057301	04	31057802	05	31058703	05	31060416	04	31061103	04	31061810	05
31055329	04	31056407	04	31057302	02	31057803	05	31058704	05	31060417	04	31061104	05	31061811	05
31055330	04	31056408	04	31057303	02	31057804	05	31058705	05	31060418	03	31061105	05	31061812	05
31055331	02	31056501	03	31057304	02	31057805	05	31058706	05	31060501	02	31061106	05	31061815	05
31055332	02	31056502	04	31057305	02	31057806	05	31058707	05	31060502	04	31061107	05	31061817	05
31055333	02	31056503	04	31057306	04	31057807	05	31058708	05	31060503	05	31061112	05	31061818	05
31055334	02	31056506	04	31057307	04	31057808	04	31058709	05	31060504	05	31061113	05	31061819	05
31055335	02	31056507	04	31057308	04	31057809	04	31058710	05	31060505	05	31061114	05	31061820	05
31055336	02	31056508	04	31057309	04	31057810	05	31058711	05	31060506	05	31061115	05	31061821	05
31055337	02	31056509	04	31057310	04	31057811	05	31058712	05	31060507	05	31061116	05	31061822	05
31055339	02	31056510	04	31057311	04	31057812	05	31058801	05	31060508	05	31061117	05	31061823	05
31055340	02	31056511	04	31057312	04	31057813	05	31058802	05	31060509	05	31061118	04	31061824	05
31055341	02	31056515	04	31057313	04	31057814	05	31058803	05	31060510	05	31061119	04	31061825	05
31055342	02	31056516	04	31057316	04	31057815	05	31058804	05	31060511	05	31061120	04	31061901	04
31055343	02	31056519	04	31057317	04	31057816	05	31058805	05	31060512	05	31061121	04	31061902	04
31055348	04	31056601	03	31057318	04	31057817	05	31058806	04	31060513	05	31061122	05	31061903	04
31055349	04	31056602	04	31057319	04	31057818	05	31058807	04	31060514	04	31061123	05	31061904	04
31055352	02	31056708	03	31057320	04	31057819	05	31058808	04	31060515	04	31061201	03	31061905	04
31055353	02	31056801	05	31057321	04	31057901	05	31058809	05	31060516	04	31061204	04	31061906	04
31055354	04	31056802	05	31057322	04	31057902	05	31058810	05	31060701	04	31061205	04	31061907	04
31055355	04	31056803	05	31057323	04	31057903	05	31058811	05	31060702	04	31061206	04	31061908	04
31055356	02	31056804	05	31057324	04	31057904	05	31058812	05	31060703	04	31061207	04	31061911	04
31055357	02	31056805	05	31057325	04	31057905	05	31058813	05	31060704	04	31061208	03	31061912	04
31055358	02	31056806	05	31057326	04	31057907	04	31058901	03	31060705	04	31061209	03	31061913	04
31055359	02	31056807	05	31057327	04	31057908	04	31058902	04	31060706	04	31061210	03	31061914	04
31055360	02	31056808	05	31057328	04	31057909	04	31058903	04	31060707	04	31061211	03	31061915	04
31055361	02	31056809	05	31057329	04	31057910	04	31058904	04	31060708	03	31061212	03	31061916	04
31055401	02	31056810	05	31057330	04	31057911	04	31058906	04	31060709	03	31061213	04	31061917	04
31055402	02	31056811	05	31057331	04	31057912	04	31058907	04	31060710	03	31061301	04	31061918	04
31055403	02	31056812	05	31057332	04	31057914	05	31058908	04	31060711	04	31061401	05	31062001	05
31055404	02	31056813	05	31057333	04	31057915	05	31058909	04	31060712	04	31061402	05	31062002	04
31055405	02	31056814	05	31057334	04	31057916	04	31058910	04	31060801	05	31061403	05	31062003	04
31055601	02	31056901	04	31057335	04	31057917	05	31058911	04	31060802	05	31061501	05	31062004	04
31055708	02	31056902	05	31057336	04	31057918	05	31059001	04	31060803	05	31061502	05	31062005	04
31055801	03	31056903	05	31057401	02	31057919	05	31059002	04	31060804	05	31061503	05	31062006	04
31055802	03	31056904	05	31057402	04	31057920	05	31059003	02	31060805	05	31061504	05	31062007	04
31055803	03	31056905	05	31057403	02	31058001	04	31059004	02	31060806	05	31061505	05	31062008	02
31055804	04	31056906	05	31057501	04	31058002	04	31059005	02	31060807	05	31061506	05	31062009	02
31055805	04	31056907	05	31057502	04	31058003	04	31059006	04	31060808	05	31061507	05	31062010	02
31055806	04	31056908	05	31057503	04	31058004	04	31059201	03	31060809	05	31061508	05	31062013	04
31055807	04	31056909	05	31057504	04	31058005	04	31060101	04	31060810	05	31061509	05	31062014	04
31055808	04	31056910	05	31057505	04	31058006	04	31060102	04	31060811	05	31061601	05	31062015	04
31055809	04	31056911	05	31057506	04	31058007	04	31060103	04	31060812	05	31061602	05	31062016	04
31055812	03	31056912	05	31057507	04	31058008	04	31060104	04	31060813	05	31061603	05	31062017	04
31055813	03	31056913	05	31057508	04	31058009	05	31060105	04	31060814	05	31061604	05	31062018	04
31055814	03	31056914	04	31057509	04	31058010	05	31060106	04	31060815	05	31061605	05	31062019	05
31055815	03	31057001	04	31057510	04	31058014	04	31060107	04	31060816	05	31061606	05	31062020	05
31055903	04	31057002	05	31057513	03	31058015	05	31060108	04	31060817	05	31061607	05	31062021	02
31055904	03	31057003	05	31057514	03	31058101	02	31060109	04	31060818	05	31061608	05	31062101	05
31056001	04	31057004	05	31057515	03	31058102	02	31060110	03	31060819	05	31061609	05	31062102	05
31056101	05	31057005	05	31057516	03	31058103	02	31060111	03	31060901	05	31061610	05	31062103	05
31056102	05	31057006	05	31057517	04	31058104	02	31060112	03	31060902	05	31061611	05	31062104	05
31056103	05	31057007	05	31057518	04	31058105	02	31060113	03	31060903	05	31061612	05	31062105	05
31056104	05	31057008	05	31057519	04	31058107	02	31060114	04	31060904	05	31061613	05	31062107	04
31056106	05	31057009	05	31057520	03	31058108	02	31060115	04	31060905	05	31061614	05	31062108	04
31056109	05	31057010	05	31057601	05	31058109	02	31060116	04	31060906	05	31061615	05	31062109	04
31056110	05	31057011	05	31057602	05	31058110	02	31060201	05	31060907	05	31061616	05	31062110	04
31056113	05	31057012	05	31057603	05	31058111	02	31060202	05	31060908	05	31061617	05	31062111	04
31056201	04	31057013	05	31057604	05	31058112	02	31060203	05	31060909	05	31061618	05	31062112	04
31056202	04	31057014	04	31057605	05	31058117	02	31060204	05	31060910	05	31061701	04	31062113	04
31056203	04	31057101	04	31057606	05	31058118	02	31060205	05	31060911	05	31061702	04	31062114	04
31056204	04	31057102	05	31057607	05	31058119	02	31060206	05	31060912	05	31061703	04	31062117	04
31056205	04	31057103	05	31057608	05	31058120	02	31060207	05	31060913	05	31061704	04	31062118	04
31056206	04	31057104	05	31057611	05	31058121	02	31060208	05	31060914	05	31061708	04	31062119	04
31056207	05	31057105	05	31057612	05	31058122	02	31060209	05	31060915	05	31061709	04	31062120	04
31056208	05	31057106	05	31057613	05	31058123	02	31060210	05	31060916	05	31061710	04	31062121	04
31056209	05	31057107	05	31057614	05	31058301	02	31060211	05	31060917	05	31061711	03	31062122	02

31056210	05	31057110	05	31057615	05	31058302	02	31060212	05	31060918	05	31061712	03	31062123	02
31056211	05	31057111	05	31057616	05	31058303	02	31060213	05	31061001	04	31061713	03	31062124	02
31056212	05	31057112	05	31057617	05	31058304	02	31060301	04	31061002	05	31061714	03	31062125	02
31056213	04	31057113	05	31057618	05	31058305	02	31060302	04	31061003	05	31061715	04	31062126	02
31056301	03	31057114	05	31057619	05	31058306	02	31060303	05	31061004	05	31061716	04	31062127	04
31056302	04	31057115	04	31057701	05	31058307	02	31060304	05	31061005	05	31061717	04	31062128	04
31056303	04	31057116	05	31057702	05	31058308	02	31060305	05	31061006	05	31061718	04	31062129	04
31056304	04	31057201	04	31057703	05	31058501	02	31060306	05	31061007	05	31061719	04	31062130	04
31056305	04	31057202	05	31057704	05	31058601	04	31060307	05	31061008	05	31061720	04	31062131	04
31056306	04	31057203	05	31057705	05	31058602	04	31060308	05	31061009	05	31061721	04	31062133	04
31056307	04	31057204	05	31057706	05	31058603	04	31060309	05	31061010	05	31061722	04	31062134	05
31056308	04	31057205	04	31057707	05	31058604	04	31060310	05	31061011	05	31061723	04	31062135	05
31056309	04	31057206	05	31057708	05	31058605	04	31060311	05	31061012	05	31061724	04	31062136	04
31056310	04	31057207	05	31057709	05	31058606	04	31060312	05	31061013	05	31061725	04	31062137	04
31056311	04	31057208	05	31057710	05	31058607	04	31060313	05	31061014	05	31061801	04	31062201	04
31056312	04	31057209	05	31057711	05	31058610	03	31060403	02	31061015	05	31061802	04	31062202	04
31056313	04	31057210	05	31057712	05	31058613	04	31060404	02	31061016	05	31061803	04	31062205	04

31062206	05	31070309	05	31071207	04	31071827	04	31072720	04	31073406	02	31073824	03	31074605	04
31062207	04	31070310	05	31071208	04	31071828	04	31072721	04	31073407	02	31073825	03	31074606	04
31062208	04	31070311	05	31071209	04	31071901	05	31072722	04	31073503	05	31073826	03	31074607	04
31062209	04	31070312	04	31071210	04	31071902	05	31072723	04	31073504	05	31073827	03	31074608	03
31062210	04	31070313	04	31071211	04	31071903	05	31072724	04	31073505	05	31073828	03	31074609	03
31062211	04	31070314	04	31071301	03	31071904	05	31072725	04	31073506	05	31073829	03	31074610	04
31062212	03	31070315	04	31071302	03	31071905	05	31072726	04	31073507	03	31073830	04	31074611	03
31062213	03	31070316	03	31071303	03	31071906	04	31072727	04	31073508	04	31073831	04	31074612	03
31062214	03	31070317	03	31071304	03	31071907	04	31072728	04	31073509	04	31073901	02	31074613	03
31062215	03	31070318	04	31071305	03	31071908	04	31072729	04	31073510	04	31073902	02	31074614	03
31062216	03	31070319	04	31071306	02	31071909	04	31072732	03	31073511	04	31073903	02	31074615	03
31062217	04	31070320	05	31071307	04	31071912	04	31072901	03	31073514	05	31073904	02	31074616	03
31062218	04	31070321	05	31071308	04	31071913	04	31072902	03	31073515	05	31073905	02	31074617	03
31062219	04	31070322	05	31071310	04	31071914	04	31072903	03	31073601	05	31073906	02	31074618	03
31062220	04	31070323	05	31071311	04	31071915	05	31072904	03	31073602	05	31073907	02	31074619	03
31062221	04	31070401	05	31071312	04	31071916	05	31072906	03	31073603	05	31073908	02	31074620	04
31062301	04	31070402	05	31071313	04	31071917	05	31072907	03	31073604	05	31074001	02	31080101	05
31062302	04	31070403	05	31071501	02	31071918	05	31072908	04	31073605	05	31074002	02	31080102	03
31062303	04	31070404	05	31071502	03	31071919	05	31072909	04	31073606	05	31074003	02	31080104	03
31062304	04	31070405	05	31071503	02	31071920	05	31072910	03	31073607	05	31074004	02	31080105	03
31062305	04	31070406	05	31071602	03	31072005	02	31072911	03	31073608	04	31074005	03	31080107	02
31062306	04	31070409	05	31071604	03	31072101	02	31072912	03	31073609	04	31074006	03	31080108	02
31062309	04	31070410	05	31071605	03	31072102	02	31072913	03	31073610	04	31074010	02	31080109	02
31062310	04	31070411	05	31071606	03	31072103	02	31072914	03	31073611	04	31074101	04	31080110	02
31062311	04	31070501	05	31071607	03	31072104	02	31072915	04	31073612	04	31074102	04	31080111	02
31062312	04	31070502	05	31071608	03	31072105	02	31072916	04	31073613	04	31074103	04	31080112	02
31062313	04	31070503	05	31071609	04	31072106	02	31072917	04	31073614	03	31074104	04	31080113	02
31062314	04	31070504	05	31071610	04	31072107	02	31072918	03	31073615	03	31074105	04	31080114	05
31062315	04	31070505	05	31071611	04	31072108	02	31072919	03	31073616	03	31074106	04	31080115	05
31062316	04	31070506	04	31071612	04	31072109	02	31072920	03	31073617	04	31074109	03	31080116	05
31062317	04	31070507	04	31071613	04	31072110	02	31072921	03	31073618	04	31074110	03	31080117	05
31062318	04	31070508	04	31071614	04	31072111	02	31073101	03	31073619	04	31074111	04	31080118	05
31062319	05	31070509	04	31071615	04	31072112	02	31073102	03	31073620	04	31074112	04	31080119	05
31062320	05	31070510	03	31071616	03	31072301	02	31073103	03	31073621	04	31074113	04	31080120	05
31062321	05	31070511	04	31071620	03	31072302	03	31073104	03	31073622	05	31074114	04	31080121	05
31062322	05	31070512	04	31071621	03	31072303	02	31073105	04	31073623	05	31074115	04	31080122	04
31062323	05	31070513	04	31071701	05	31072304	02	31073108	04	31073624	05	31074116	04	31080123	04
31062324	04	31070514	04	31071702	05	31072305	02	31073109	04	31073625	05	31074117	04	31080124	04
31062401	04	31070515	04	31071703	05	31072306	02	31073110	05	31073626	05	31074118	04	31080126	04
31062404	02	31070516	05	31071704	05	31072307	02	31073111	05	31073627	05	31074201	04	31080130	02
31062405	02	31070517	05	31071705	05	31072308	02	31073112	05	31073701	05	31074202	03	31080132	03
31062406	02	31070518	05	31071706	05	31072309	02	31073113	05	31073702	05	31074203	04	31080301	03
31062407	02	31070601	05	31071707	05	31072310	02	31073114	05	31073703	05	31074204	04	31080302	04
31062408	02	31070602	05	31071708	05	31072501	02	31073115	05	31073704	05	31074205	04	31080303	04
31062409	02	31070603	05	31071709	05	31072502	02	31073116	05	31073705	05	31074206	04	31080304	04
31062410	02	31070604	05	31071710	05	31072503	02	31073117	05	31073706	05	31074207	04	31080305	04
31062411	02	31070605	05	31071711	05	31072504	02	31073118	05	31073707	05	31074208	04	31080307	04
31062412	04	31070606	05	31071712	04	31072505	02	31073119	05	31073708	05	31074209	04	31080308	03
31062413	04	31070609	04	31071713	04	31072506	02	31073121	05	31073709	05	31074210	04	31080309	03
31062414	04	31070610	04	31071714	04	31072507	02	31073122	04	31073710	05	31074211	04	31080310	03



31062415	04	31070611	04	31071715	04	31072508	02	31073123	04	31073711	05	31074212	04	31080314	03
31062416	04	31070612	03	31071716	04	31072509	02	31073126	05	31073712	05	31074213	04	31080315	03
31062417	04	31070613	03	31071717	03	31072601	04	31073127	05	31073713	05	31074214	04	31080316	03
31062418	04	31070614	03	31071718	03	31072602	04	31073201	03	31073714	05	31074215	04	31080323	03
31062419	04	31070615	04	31071719	03	31072603	04	31073202	03	31073715	05	31074216	04	31080326	03
31062420	04	31070616	04	31071720	03	31072604	04	31073203	03	31073716	05	31074217	04	31080329	03
31062421	04	31070617	04	31071721	04	31072605	04	31073204	03	31073717	05	31074301	03	31080330	03
31062422	04	31070619	05	31071722	04	31072606	04	31073205	04	31073718	05	31074302	04	31080332	02
31062423	04	31070620	05	31071723	04	31072607	04	31073206	04	31073719	05	31074303	04	31080401	03
31062424	04	31070621	04	31071724	04	31072608	04	31073207	04	31073720	05	31074304	04	31080402	04
31062425	04	31070701	04	31071725	04	31072609	04	31073208	04	31073721	05	31074305	03	31080403	04
31062426	04	31070702	04	31071726	05	31072610	04	31073209	05	31073722	05	31074308	03	31080404	04
31062427	04	31070708	03	31071727	05	31072611	04	31073210	04	31073723	05	31074309	04	31080405	04
31062428	04	31070710	03	31071728	05	31072612	04	31073211	04	31073724	05	31074310	04	31080406	04
31062429	04	31070711	03	31071729	05	31072613	04	31073212	04	31073725	05	31074311	04	31080407	04
31062430	04	31070712	03	31071730	05	31072614	04	31073213	04	31073726	05	31074312	04	31080408	04
31062431	04	31070713	04	31071731	05	31072615	04	31073301	03	31073727	05	31074313	04	31080409	04
31062432	02	31070714	04	31071801	05	31072616	04	31073302	03	31073801	04	31074314	04	31080410	04
31062601	02	31070715	04	31071803	04	31072617	04	31073303	03	31073802	04	31074315	04	31080411	04
31062602	04	31070718	04	31071804	04	31072618	04	31073304	03	31073803	04	31074316	04	31080412	04
31062603	04	31070719	04	31071806	04	31072619	04	31073305	03	31073804	04	31074317	04	31080413	04
31062604	04	31070720	04	31071807	04	31072620	04	31073306	04	31073805	04	31074501	03	31080416	03
31062605	04	31070721	04	31071808	04	31072621	04	31073307	04	31073806	04	31074504	03	31080417	03
31062606	04	31070722	04	31071809	04	31072703	04	31073308	04	31073807	04	31074505	03	31080418	03
31062607	04	31070723	03	31071810	04	31072704	04	31073309	04	31073808	04	31074506	03	31080419	03
31070101	03	31070726	03	31071811	04	31072705	04	31073310	04	31073809	04	31074507	03	31080420	03
31070102	03	31070727	03	31071812	04	31072706	04	31073311	04	31073810	04	31074508	03	31080421	03
31070201	03	31070728	04	31071813	03	31072707	04	31073312	05	31073811	04	31074509	03	31080422	03
31070202	04	31070729	04	31071814	03	31072708	04	31073313	05	31073812	04	31074510	04	31080423	03
31070203	04	31070730	02	31071815	03	31072709	04	31073314	05	31073813	04	31074511	04	31080424	03
31070204	04	31070801	03	31071816	03	31072710	04	31073315	05	31073814	04	31074512	03	31080425	03
31070205	04	31070901	03	31071817	04	31072711	04	31073316	04	31073815	04	31074513	03	31080426	03
31070301	05	31070904	03	31071818	04	31072712	04	31073317	04	31073816	03	31074514	03	31080427	04
31070302	05	31071101	03	31071819	04	31072713	04	31073318	04	31073817	03	31074516	03	31080501	03
31070303	05	31071201	03	31071820	04	31072714	04	31073319	04	31073818	03	31074517	04	31080502	03
31070304	05	31071202	03	31071821	04	31072715	04	31073401	02	31073819	03	31074523	03	31080503	03
31070305	05	31071203	03	31071822	05	31072716	04	31073402	02	31073820	03	31074601	04	31080504	03
31070306	05	31071204	03	31071823	05	31072717	03	31073403	02	31073821	03	31074602	04	31080505	03
31070307	05	31071205	04	31071824	05	31072718	04	31073404	02	31073822	03	31074603	04	31080506	03
31070308	05	31071206	04	31071825	05	31072719	04	31073405	02	31073823	03	31074604	04	31080507	03

31080508	03	31081017	04	31081702	04	31082209	02	31082913	04	31083614	04	31084202	03	31084408	03
31080509	04	31081018	04	31081703	04	31082210	02	31082914	02	31083615	04	31084203	03	31084409	03
31080510	04	31081019	04	31081704	04	31082211	02	31082915	02	31083616	04	31084204	03	31084410	02
31080511	04	31081020	04	31081705	04	31082212	04	31082916	02	31083617	02	31084205	03	31084411	02
31080512	04	31081021	04	31081706	04	31082213	04	31083006	04	31083618	02	31084206	03	31084412	02
31080513	04	31081101	04	31081707	04	31082214	04	31083012	04	31083619	02	31084207	03	31084413	04
31080514	04	31081102	02	31081708	04	31082215	02	31083013	04	31083620	02	31084208	03	31084414	04
31080601	04	31081103	02	31081711	02	31082216	02	31083019	03	31083622	02	31084209	03	31084415	04
31080602	04	31081104	02	31081712	02	31082217	02	31083101	05	31083623	02	31084210	02	31084416	04
31080603	04	31081105	02	31081713	02	31082401	04	31083102	05	31083624	02	31084211	02	31084417	04
31080604	04	31081106	02	31081714	02	31082402	04	31083103	05	31083625	02	31084212	02	31084418	04
31080605	04	31081107	02	31081715	02	31082403	04	31083104	05	31083626	02	31084213	02	31084419	04
31080606	04	31081108	02	31081716	02	31082404	04	31083105	05	31083627	02	31084214	02	31084420	04
31080607	04	31081109	02	31081717	02	31082405	04	31083106	05	31083628	02	31084215	02	31084421	04
31080608	02	31081110	02	31081718	02	31082406	04	31083107	05	31083629	02	31084216	04	31084422	04
31080609	02	31081111	02	31081719	02	31082407	04	31083108	05	31083630	02	31084217	04	31084423	04
31080610	02	31081112	02	31081720	02	31082408	04	31083109	05	31083631	04	31084218	04	31084424	04
31080611	02	31081113	02	31081801	02	31082409	02	31083110	05	31083632	02	31084219	04	31084501	04
31080612	02	31081114	02	31081802	04	31082410	02	31083111	05	31083633	02	31084220	04	31084504	02
31080613	02	31081115	02	31081803	04	31082411	02	31083112	05	31083701	04	31084304	04	31084505	02
31080614	02	31081116	04	31081804	04	31082412	02	31083113	05	31083702	04	31084306	04	31084506	02
31080615	02	31081117	04	31081805	04	31082413	02	31083114	05	31083703	04	31084307	04	31084507	02
31080616	02	31081118	04	31081806	04	31082414	02	31083115	05	31083704	03	31084308	04	31084508	02
31080617	02	31081119	04	31081807	04	31082415	02	31083116	05	31083705	03	31084309	04	31084509	02
31080618	04	31081120	04	31081808	04	31082501	04	31083117	05	31083706	04	31084310	04	31084510	02
31080619	04	31081121	04	31081809	04	31082502	04	31083118	05	31083707	04	31084311	04	31084511	02
31080620	02	31081122	04	31081810	04	31082503	04	31083201	02	31083708	04	31084312	04	31084512	02

31084901	03	31085613	03	31086020	04	31086618	04	31087111	03	31088003	03	31090618	04	31091404	05
31084902	03	31085614	03	31086021	04	31086701	05	31087112	02	31088004	03	31090701	03	31091406	05
31084903	03	31085701	02	31086022	04	31086702	05	31087113	02	31088005	03	31090702	03	31091407	05
31084904	03	31085702	03	31086023	04	31086703	05	31087114	02	31088006	03	31090703	03	31091408	05

31084905	03		31085703	03	31086024	04	31086704	04	31087115	02	31088007	03	31090704	03	31091409	05
31084906	03		31085704	03	31086201	02	31086705	04	31087116	02	31088008	03	31090708	03	31091410	05
31084907	03		31085705	03	31086202	02	31086706	04	31087117	02	31088009	03	31090709	03	31091411	05
31084908	03		31085706	03	31086203	02	31086707	04	31087118	02	31088011	04	31090710	04	31091412	05
31084909	03		31085707	03	31086204	02	31086708	02	31087119	02	31088012	04	31090711	04	31091413	05
31084910	03		31085708	03	31086205	02	31086709	02	31087120	02	31088013	04	31090712	04	31091414	05
31084911	04		31085709	03	31086206	02	31086710	02	31087121	02	31088014	04	31090713	03	31091415	05
31084912	02		31085710	04	31086207	04	31086711	02	31087122	02	31088015	04	31090901	03	31091416	05
31084913	02		31085711	04	31086208	04	31086712	04	31087123	02	31088016	04	31090902	04	31091417	05
31084914	02		31085712	04	31086209	04	31086713	04	31087124	02	31088017	03	31090903	04	31091418	05
31084915	02		31085713	04	31086210	04	31086714	04	31087125	04	31088018	03	31090904	04	31091419	05
31084916	02		31085714	04	31086211	04	31086715	04	31087126	03	31090301	03	31090905	04	31091420	05
31084917	02		31085715	04	31086212	04	31086801	05	31087301	02	31090302	02	31090906	04	31091501	04
31084918	04		31085716	04	31086213	04	31086802	05	31087302	02	31090303	04	31090907	04	31091502	04
31084919	04		31085717	04	31086214	04	31086803	05	31087303	02	31090304	04	31090908	04	31091503	04
31084920	04		31085720	02	31086215	04	31086804	05	31087304	02	31090305	04	31090909	04	31091504	03
31084921	04		31085801	03	31086216	04	31086805	05	31087305	04	31090306	04	31090910	04	31091505	03
31084922	04		31085802	04	31086217	04	31086806	05	31087306	04	31090307	04	31090911	02	31091506	03
31084923	02		31085803	04	31086218	04	31086807	04	31087307	02	31090308	03	31090912	02	31091507	03
31085201	03		31085804	02	31086219	02	31086808	04	31087401	04	31090309	03	31090913	03	31091508	03
31085202	03		31085805	02	31086220	02	31086809	04	31087402	03	31090310	03	31090914	03	31091509	03
31085303	04		31085806	02	31086221	02	31086810	04	31087403	03	31090311	03	31090915	03	31091510	03
31085304	04		31085807	02	31086222	02	31086811	04	31087404	03	31090312	03	31090916	03	31091511	03
31085305	04		31085808	02	31086223	02	31086812	04	31087405	03	31090313	03	31090917	03	31091512	03
31085306	04		31085809	02	31086224	02	31086813	04	31087406	03	31090314	03	31090918	03	31091514	04
31085307	05		31085810	02	31086225	02	31086814	02	31087407	02	31090401	03	31090919	03	31091515	04
31085308	05		31085811	02	31086226	02	31086815	04	31087408	02	31090402	03	31090920	03	31091516	04
31085309	05		31085813	02	31086227	02	31086816	04	31087409	02	31090403	03	31091001	02	31091517	04
31085310	05		31085814	02	31086228	02	31086817	04	31087410	04	31090404	03	31091002	02	31091518	04
31085311	05		31085817	03	31086229	02	31086818	04	31087411	04	31090405	03	31091003	02	31091519	04
31085312	05		31085819	03	31086230	02	31086819	04	31087412	04	31090406	03	31091004	02	31091520	04
31085313	05		31085820	03	31086231	02	31086820	04	31087413	04	31090407	03	31091005	02	31091521	04
31085314	05		31085821	03	31086232	02	31086821	05	31087414	04	31090408	03	31091006	02	31091524	04
31085315	05		31085822	02	31086233	02	31086822	05	31087415	04	31090409	03	31091007	02	31091602	05
31085316	05		31085823	02	31086234	02	31086901	04	31087701	02	31090410	03	31091008	02	31091603	05
31085317	05		31085824	03	31086301	05	31086902	03	31087702	02	31090411	02	31091009	02	31091604	05
31085318	05		31085828	02	31086302	05	31086903	03	31087703	02	31090412	02	31091010	04	31091605	05
31085319	05		31085901	02	31086303	05	31086904	03	31087704	02	31090413	02	31091012	04	31091606	05
31085320	05		31085902	04	31086304	05	31086905	03	31087705	04	31090414	02	31091013	04	31091607	05
31085321	04		31085903	04	31086305	05	31086906	03	31087706	04	31090415	02	31091014	04	31091608	05
31085322	04		31085904	04	31086306	05	31086907	03	31087707	04	31090416	02	31091015	04	31091609	05
31085323	04		31085905	04	31086307	05	31086908	03	31087708	04	31090417	02	31091016	04	31091610	05
31085324	04		31085906	04	31086308	05	31086909	04	31087709	04	31090418	02	31091017	04	31091703	03
31085326	02		31085907	04	31086309	05	31086910	04	31087710	04	31090419	02	31091021	02	31091704	03
31085401	03		31085908	04	31086310	05	31086911	04	31087711	04	31090420	02	31091202	04	31091705	03
31085402	02		31085909	04	31086311	05	31086912	04	31087801	02	31090421	04	31091203	02	31091706	03
31085403	02		31085910	04	31086312	05	31086913	04	31087802	02	31090422	04	31091204	02	31091707	03
31085404	02		31085911	04	31086313	05	31086914	04	31087803	02	31090423	04	31091205	02	31091710	03
31085405	02		31085912	04	31086314	05	31086915	04	31087804	02	31090501	03	31091206	02	31091711	03
31085406	02		31085913	04	31086315	05	31086916	04	31087805	03	31090502	04	31091207	02	31091715	04
31085407	04		31085914	04	31086316	05	31086917	04	31087806	03	31090503	04	31091208	02	31091716	04
31085408	04		31085915	04	31086401	05	31087001	02	31087807	03	31090504	04	31091209	02	31091717	04
31085409	04		31085916	04	31086402	05	31087002	02	31087808	03	31090505	04	31091210	02	31091718	04
31085410	04		31085917	04	31086403	05	31087003	02	31087809	03	31090506	04	31091211	02	31091719	04
31085411	04		31085918	02	31086404	05	31087004	02	31087810	03	31090507	04	31091212	02	31091720	04
31085412	04		31085919	02	31086405	05	31087005	02	31087811	04	31090508	04	31091301	04	31091721	04
31085413	04		31085920	02	31086406	05	31087006	02	31087812	04	31090509	04	31091302	04	31091722	04
31085414	04		31085921	02	31086407	05	31087007	02	31087813	04	31090510	04	31091303	05	31091723	04
31085415	02		31085922	02	31086408	05	31087008	02	31087814	04	31090511	04	31091304	05	31091724	04
31085501	04		31085923	02	31086409	05	31087009	02	31087815	04	31090512	04	31091305	05	31091725	04
31085502	02		31085924	02	31086410	05	31087010	02	31087816	04	31090513	02	31091306	05	31091726	04
31085503	02		31085925	02	31086411	05	31087011	02	31087817	04	31090514	03	31091307	04	31091727	03
31085504	02		31085926	02	31086412	05	31087012	02	31087818	04	31090515	03	31091308	04	31091728	03
31085505	02		31085927	02	31086413	05	31087013	02	31087901	05	31090516	03	31091309	04	31091801	04
31085506	02		31085928	02	31086414	05	31087014	02	31087903	05	31090517	03	31091310	04	31091802	04
31085507	02		31085929	02	31086415	05	31087018	03	31087904	05	31090518	03	31091311	04	31091803	04
31085508	02		31085930	02	31086416	05	31087019	03	31087906	05	31090519	03	31091312	04	31091804	04
31085509	03		31085931	02	31086417	05	31087020	03	31087907	05	31090520	03	31091313	04	31091805	04

31085510	04	31085932	02	31086501	05	31087021	03	31087908	05	31090521	03	31091314	04	31091806	04
31085511	04	31086001	04	31086601	04	31087022	03	31087909	04	31090522	03	31091315	04	31091807	04
31085512	04	31086002	04	31086602	03	31087023	03	31087910	04	31090601	03	31091316	04	31091808	04
31085513	04	31086003	04	31086603	03	31087024	03	31087911	04	31090602	03	31091317	04	31091809	04
31085514	04	31086006	04	31086604	03	31087025	03	31087912	04	31090603	03	31091318	04	31091810	04
31085515	04	31086007	02	31086605	03	31087026	03	31087913	04	31090604	03	31091319	04	31091811	02
31085516	04	31086008	02	31086606	03	31087027	03	31087914	04	31090605	03	31091320	04	31091812	02
31085517	04	31086009	02	31086607	03	31087028	03	31087915	04	31090606	03	31091321	04	31091813	02
31085518	04	31086010	02	31086608	03	31087029	03	31087916	04	31090607	03	31091322	04	31091814	02
31085603	02	31086011	02	31086609	03	31087030	03	31087917	04	31090609	04	31091323	04	31091815	02
31085604	02	31086012	02	31086610	04	31087101	04	31087918	04	31090610	04	31091324	04	31091816	02
31085605	02	31086013	02	31086611	04	31087102	04	31087919	04	31090611	04	31091325	04	31091817	02
31085606	04	31086014	04	31086612	04	31087103	02	31087921	03	31090612	04	31091326	04	31091818	04
31085607	04	31086015	04	31086613	04	31087104	02	31087922	05	31090613	04	31091327	04	31091901	04
31085608	04	31086016	04	31086614	04	31087105	02	31087923	05	31090614	04	31091328	04	31091902	04
31085610	03	31086017	04	31086615	04	31087106	02	31087924	03	31090615	04	31091401	05	31091903	04
31085611	03	31086018	04	31086616	04	31087107	02	31088001	04	31090616	04	31091402	05	31091904	04
31085612	03	31086019	04	31086617	04	31087108	02	31088002	03	31090617	04	31091403	05	31091905	04

31091906	04	31092604	03	31093204	03	31093818	03	31094401	02	31094809	04	31095217	04	31095803	04
31091907	04	31092605	03	31093205	03	31093819	03	31094402	02	31094810	04	31095218	04	31095804	04
31091908	04	31092606	03	31093206	03	31093820	02	31094403	02	31094811	04	31095219	04	31095805	04
31091909	04	31092607	03	31093207	03	31093821	02	31094404	02	31094812	04	31095220	04	31095806	04
31091910	04	31092608	03	31093208	03	31093822	02	31094405	02	31094813	04	31095221	04	31095807	04
31091911	02	31092609	03	31093209	03	31093901	02	31094406	02	31094814	04	31095222	04	31095808	05
31091912	02	31092610	03	31093210	03	31093902	03	31094407	02	31094815	04	31095223	04	31095809	05
31091913	02	31092611	03	31093211	04	31093903	03	31094408	02	31094817	04	31095224	04	31095810	05
31091914	02	31092612	03	31093212	04	31093904	03	31094409	02	31094818	04	31095225	04	31095811	05
31091915	02	31092613	04	31093213	04	31093905	03	31094410	02	31094819	04	31095226	04	31095812	05
31091916	02	31092614	04	31093214	04	31093906	03	31094411	04	31094820	04	31095227	04	31095813	05
31091917	02	31092615	04	31093215	04	31093907	03	31094412	04	31094821	04	31095228	04	31095814	05
31092001	04	31092616	04	31093216	04	31093908	03	31094413	04	31094822	04	31095301	03	31095815	04
31092002	04	31092617	04	31093217	04	31093909	03	31094414	04	31094823	04	31095302	04	31095816	04
31092003	04	31092618	04	31093218	04	31093910	04	31094415	04	31094824	04	31095303	04	31095817	04
31092004	04	31092619	04	31093219	04	31093911	02	31094416	02	31094825	04	31095304	04	31095818	04
31092005	04	31092620	04	31093301	03	31093912	02	31094417	02	31094826	04	31095305	04	31095819	04
31092006	04	31092621	04	31093302	04	31093913	02	31094418	02	31094827	04	31095306	04	31095901	05
31092007	04	31092622	04	31093303	04	31093914	02	31094419	02	31094828	04	31095307	04	31095902	05
31092008	04	31092623	04	31093304	04	31093915	02	31094420	02	31094829	04	31095308	04	31095903	05
31092009	04	31092624	04	31093305	04	31093916	02	31094421	02	31094830	04	31095309	04	31095904	05
31092010	03	31092701	03	31093306	04	31093917	02	31094422	02	31094831	04	31095310	04	31095905	05
31092011	03	31092702	02	31093307	03	31093918	02	31094423	02	31095001	02	31095311	03	31095906	05
31092012	03	31092703	02	31093308	03	31093919	02	31094424	02	31095002	02	31095312	03	31095907	05
31092016	02	31092704	02	31093309	03	31093920	02	31094425	02	31095003	02	31095313	03	31095908	05
31092017	02	31092705	02	31093310	03	31094001	03	31094426	04	31095004	02	31095314	03	31095909	05
31092018	02	31092706	02	31093311	03	31094002	04	31094501	02	31095006	02	31095315	03	31095910	05
31092019	02	31092707	02	31093312	03	31094003	04	31094502	02	31095007	02	31095401	04	31095911	05
31092020	02	31092708	02	31093313	03	31094004	04	31094503	02	31095008	02	31095402	04	31095912	05
31092021	02	31092709	02	31093314	03	31094005	04	31094504	03	31095009	02	31095403	04	31095913	05
31092022	02	31092710	02	31093315	03	31094006	04	31094505	03	31095010	04	31095404	04	31095914	05
31092023	02	31092711	02	31093316	03	31094007	04	31094506	03	31095011	04	31095405	04	31095915	05
31092024	02	31092712	02	31093317	03	31094008	04	31094507	03	31095012	04	31095406	04	31095916	05
31092025	02	31092713	02	31093318	03	31094009	04	31094508	03	31095013	04	31095407	04	31095917	05
31092303	02	31092714	03	31093319	03	31094010	02	31094509	03	31095014	04	31095408	04	31095918	05
31092304	04	31092715	03	31093320	03	31094011	02	31094510	03	31095015	04	31095409	04	31095919	05
31092305	04	31092716	03	31093321	03	31094012	02	31094511	03	31095016	04	31095410	04	31095920	05
31092306	04	31092717	03	31093322	03	31094015	02	31094512	04	31095017	04	31095411	03	31095921	05
31092307	04	31092718	03	31093323	03	31094016	02	31094513	04	31095018	04	31095412	04	31095922	05
31092308	04	31092719	03	31093324	03	31094017	02	31094514	04	31095019	04	31095413	04	31096001	05
31092309	04	31092720	03	31093501	02	31094018	02	31094515	04	31095020	04	31095414	04	31096002	05
31092310	04	31092721	03	31093502	03	31094019	02	31094516	04	31095021	04	31095415	04	31096003	05
31092311	04	31092722	03	31093503	03	31094020	02	31094517	04	31095022	02	31095416	04	31096004	05
31092312	04	31092802	04	31093506	03	31094021	03	31094518	04	31095023	04	31095417	04	31096101	03
31092313	03	31092803	02	31093507	03	31094022	02	31094519	04	31095101	02	31095418	04	31096102	04
31092314	03	31092804	02	31093508	03	31094101	04	31094520	04	31095102	04	31095419	04	31096103	04
31092315	03	31092805	02	31093509	03	31094102	04	31094521	04	31095103	04	31095501	04	31096104	04
31092316	03	31092806	02	31093512	02	31094103	04	31094602	04	31095104	04	31095502	04	31096105	04
31092317	03	31092807	02	31093513	02	31094104	04	31094603	04	31095105	04	31095503	04	31096106	04



31092318	03		31092808	04		31093514	04		31094105	04		31094604	04		31095106	04		31095504	04		31096107	04
31092319	03		31092809	04		31093515	04		31094106	04		31094605	04		31095107	04		31095505	04		31096108	04
31092320	03		31092810	04		31093516	04		31094107	04		31094606	04		31095108	04		31095506	04		31096109	04
31092322	02		31092811	04		31093517	04		31094108	04		31094607	04		31095109	04		31095507	04		31096110	04
31092401	02		31092812	04		31093518	04		31094109	03		31094608	04		31095110	04		31095508	04		31096111	04
31092402	02		31092813	04		31093519	03		31094110	03		31094609	04		31095111	04		31095509	04		31096112	03
31092403	02		31093001	02		31093520	03		31094111	03		31094610	04		31095112	04		31095510	04		31096201	03
31092404	02		31093002	02		31093521	03		31094112	02		31094611	03		31095113	04		31095511	04		31096202	03
31092405	02		31093003	02		31093522	02		31094113	02		31094612	03		31095114	05		31095514	04		31096203	03
31092406	02		31093004	02		31093524	03		31094114	02		31094613	03		31095115	05		31095515	04		31096204	03
31092407	02		31093005	02		31093525	03		31094115	02		31094614	03		31095116	05		31095516	04		31096205	04
31092408	02		31093006	02		31093526	03		31094116	02		31094615	03		31095117	05		31095517	04		31096206	04
31092409	02		31093007	02		31093601	03		31094117	02		31094618	03		31095118	05		31095518	04		31096207	04
31092410	02		31093008	02		31093602	04		31094118	02		31094701	04		31095119	05		31095519	03		31096208	04
31092411	04		31093009	02		31093603	02		31094119	02		31094702	04		31095120	05		31095520	03		31096210	04
31092412	04		31093010	02		31093604	02		31094120	02		31094703	04		31095121	05		31095521	03		31096301	04
31092413	04		31093011	02		31093605	02		31094121	02		31094704	04		31095122	04		31095522	04		31096302	05
31092414	04		31093012	04		31093606	02		31094301	02		31094705	04		31095123	04		31095601	05		31096303	05
31092415	04		31093013	04		31093607	02		31094302	02		31094706	04		31095124	04		31095602	05		31096304	05
31092416	04		31093014	04		31093608	02		31094303	02		31094707	04		31095125	04		31095603	05		31096305	05
31092417	04		31093015	04		31093609	02		31094304	02		31094708	04		31095126	04		31095604	05		31096401	05
31092418	04		31093016	04		31093610	03		31094305	02		31094709	04		31095127	04		31095605	05		31096402	05
31092419	04		31093017	02		31093611	03		31094306	02		31094710	04		31095128	02		31095606	05		31096403	05
31092420	04		31093101	03		31093612	03		31094307	02		31094711	04		31095129	02		31095607	05		31096404	05
31092501	02		31093104	02		31093801	02		31094308	02		31094712	04		31095130	02		31095608	05		31096405	05
31092502	02		31093105	04		31093802	02		31094309	02		31094713	04		31095201	04		31095609	05		31096406	05
31092503	02		31093106	04		31093803	02		31094310	02		31094714	04		31095202	03		31095610	05		31096407	05
31092504	02		31093107	04		31093804	02		31094311	02		31094715	04		31095203	03		31095611	05		31096408	05
31092505	02		31093108	04		31093805	02		31094312	04		31094716	04		31095204	03		31095612	05		31096409	05
31092506	02		31093109	04		31093806	02		31094313	04		31094717	04		31095205	03		31095613	05		31096501	05
31092507	04		31093110	04		31093807	04		31094314	04		31094718	04		31095206	03		31095614	05		31096502	05
31092508	04		31093111	03		31093808	02		31094315	04		31094719	04		31095207	03		31095615	05		31096503	05
31092509	04		31093112	03		31093809	02		31094316	04		31094720	04		31095208	03		31095616	05		31096504	05
31092510	04		31093113	03		31093810	02		31094317	04		31094801	04		31095209	03		31095617	05		31096505	05
31092511	04		31093114	03		31093811	02		31094318	04		31094802	04		31095210	03		31095618	05		31096506	05
31092512	04		31093115	03		31093812	02		31094319	04		31094803	02		31095211	03		31095619	05		31096507	05
31092513	04		31093116	03		31093813	02		31094320	04		31094804	02		31095212	03		31095620	05		31096508	05
31092514	04		31093117	02		31093814	02		31094321	04		31094805	02		31095213	03		31095621	05		31096601	05
31092601	02		31093201	04		31093815	02		31094322	03		31094806	02		31095214	03		31095622	05		31096602	04
31092602	02		31093202	03		31093816	02		31094323	03		31094807	02		31095215	05		31095801	03		31096603	04
31092603	02		31093203	03		31093817	02		31094324	03		31094808	02		31095216	04		31095802	04		31096604	04

31096605	04	31100803	05	31101426	02	31102002	05	31102502	05	31103212	04	31104005	04	31104705	04
31096606	04	31100804	05	31101427	02	31102003	05	31102503	05	31103301	03	31104006	04	31104706	04
31100107	02	31100805	05	31101501	04	31102004	05	31102504	05	31103302	03	31104007	04	31104707	03
31100108	04	31100806	05	31101502	04	31102005	05	31102505	05	31103303	03	31104008	04	31104708	03
31100110	04	31100807	05	31101504	03	31102006	05	31102506	05	31103304	03	31104009	04	31104709	03
31100111	04	31100808	05	31101505	03	31102007	05	31102507	05	31103308	03	31104010	03	31104710	03
31100112	04	31100809	05	31101507	04	31102008	05	31102508	05	31103309	04	31104011	03	31104711	04
31100113	05	31100810	05	31101508	04	31102009	05	31102509	05	31103310	04	31104013	03	31104801	04
31100116	05	31100811	05	31101601	03	31102010	05	31102510	05	31103311	04	31104014	03	31104802	04
31100117	05	31100812	05	31101602	04	31102011	05	31102511	05	31103312	04	31104018	03	31104803	03
31100118	05	31100813	05	31101603	04	31102012	05	31102512	05	31103313	04	31104101	05	31104804	03
31100130	03	31100814	05	31101604	04	31102013	05	31102513	05	31103314	04	31104102	05	31104805	03
31100131	03	31100815	05	31101605	04	31102014	05	31102514	04	31103315	04	31104106	05	31104806	04
31100202	03	31100816	05	31101606	04	31102015	05	31102515	04	31103316	04	31104108	04	31104807	04
31100203	03	31100901	05	31101607	04	31102016	05	31102516	04	31103317	04	31104109	04	31104808	03
31100204	03	31100902	05	31101608	04	31102017	05	31102517	04	31103318	04	31104110	05	31104809	03
31100208	03	31100903	05	31101609	04	31102018	05	31102518	04	31103319	04	31104111	05	31104810	03
31100209	03	31100904	05	31101610	04	31102019	05	31102519	03	31103320	03	31104112	05	31104811	03
31100210	04	31100905	05	31101611	04	31102020	05	31102520	03	31103401	03	31104113	05	31104812	03
31100211	04	31100906	05	31101612	04	31102021	05	31102522	03	31103402	03	31104116	03	31104813	04
31100212	04	31100907	05	31101613	03	31102103	03	31102523	05	31103403	03	31104117	05	31104814	04
31100213	04	31100908	05	31101614	03	31102104	03	31102524	05	31103407	03	31104201	05	31104815	04
31100214	04	31100909	05	31101615	03	31102105	03	31102525	05	31103408	03	31104202	05	31104901	03
31100215	04	31100910	05	31101616	03	31102106	04	31102526	03	31103409	04	31104203	04	31104902	05
31100216	02	31100911	05	31101617	04	31102107	04	31102527	03	31103410	04	31104204	04	31104903	05
31100217	02	31100912	05	31101618	04	31102108	04	31102528	04	31103411	04	31104205	04	31104904	04

31100218	02	31100913	05	31101701	05	31102109	04	31102529	04	31103412	04	31104206	04	31104905	05
31100219	02	31100914	05	31101702	05	31102110	05	31102530	04	31103413	04	31104207	04	31104906	04
31100220	02	31100915	05	31101703	05	31102111	05	31102531	04	31103414	04	31104208	04	31104907	05
31100221	02	31100916	05	31101704	05	31102112	05	31102532	04	31103418	04	31104209	04	31104908	04
31100222	02	31100917	05	31101705	05	31102116	03	31102533	04	31103419	04	31104210	04	31104909	04
31100223	02	31100918	05	31101706	05	31102117	03	31102534	04	31103420	04	31104211	02	31104910	04
31100225	02	31100919	05	31101707	05	31102118	03	31102535	04	31103421	04	31104212	04	31104911	04
31100226	02	31100920	05	31101708	05	31102119	03	31102536	04	31103422	04	31104213	04	31104912	04
31100228	02	31101001	05	31101709	05	31102120	03	31102537	04	31103423	04	31104214	04	31104913	04
31100231	02	31101002	04	31101710	05	31102121	03	31102538	04	31103424	04	31104215	05	31105001	04
31100301	03	31101003	05	31101711	05	31102122	03	31102539	04	31103425	04	31104216	05	31105002	04
31100302	03	31101004	03	31101712	05	31102201	04	31102540	03	31103426	03	31104217	05	31105003	04
31100307	03	31101005	03	31101713	05	31102202	04	31102541	03	31103501	03	31104218	03	31105004	04
31100309	03	31101006	03	31101714	05	31102204	03	31102601	05	31103502	02	31104219	05	31105005	04
31100310	03	31101007	03	31101715	05	31102208	03	31102602	05	31103503	02	31104220	05	31105006	03
31100315	04	31101008	05	31101716	05	31102209	03	31102603	05	31103504	02	31104221	05	31105007	04
31100316	04	31101010	05	31101801	05	31102213	04	31102604	03	31103505	02	31104222	05	31105101	04
31100317	04	31101011	05	31101802	05	31102214	04	31102605	03	31103506	02	31104224	04	31105102	04
31100318	04	31101108	02	31101803	05	31102215	04	31102606	03	31103507	02	31104301	02	31105104	04
31100501	03	31101201	02	31101804	05	31102216	04	31102607	03	31103508	02	31104302	02	31105201	04
31100502	03	31101202	02	31101805	05	31102217	03	31102610	04	31103509	03	31104303	02	31105202	04
31100503	03	31101203	02	31101806	05	31102301	03	31102611	04	31103510	03	31104304	02	31105203	04
31100504	03	31101204	02	31101807	05	31102302	04	31102613	04	31103511	04	31104305	04	31105204	02
31100505	04	31101205	02	31101808	05	31102303	04	31102614	04	31103512	04	31104306	02	31105205	04
31100506	04	31101206	02	31101809	05	31102304	04	31102701	05	31103513	02	31104307	02	31105206	04
31100507	04	31101207	02	31101810	05	31102305	04	31102702	04	31103514	02	31104308	03	31105207	04
31100508	04	31101208	02	31101811	05	31102306	04	31102703	04	31103515	02	31104309	02	31105208	04
31100509	04	31101209	02	31101812	05	31102307	04	31102705	03	31103516	02	31104310	02	31105209	04
31100510	04	31101210	02	31101813	05	31102308	04	31102706	03	31103701	02	31104311	02	31105210	04
31100511	04	31101211	02	31101814	05	31102309	04	31102707	03	31103702	02	31104312	02	31105211	04
31100512	04	31101212	02	31101817	05	31102310	04	31102710	03	31103703	03	31104501	02	31105212	04
31100513	04	31101213	02	31101818	05	31102314	03	31102711	03	31103704	02	31104502	02	31105213	04
31100514	03	31101214	02	31101819	05	31102315	03	31102712	04	31103705	02	31104503	02	31105214	04
31100515	03	31101216	04	31101820	05	31102317	03	31102715	04	31103706	02	31104504	02	31105215	04
31100601	04	31101218	04	31101821	05	31102319	03	31102716	04	31103707	02	31104505	02	31105216	04
31100602	04	31101219	04	31101822	05	31102320	03	31102717	05	31103708	02	31104506	02	31105217	04
31100603	05	31101220	04	31101823	05	31102321	03	31102718	05	31103709	02	31104507	02	31105218	04
31100604	05	31101221	04	31101824	05	31102322	03	31102719	03	31103710	02	31104508	02	31105219	04
31100701	04	31101222	04	31101825	05	31102323	03	31102720	03	31103711	02	31104509	03	31105220	04
31100702	04	31101224	04	31101827	05	31102324	03	31102901	03	31103712	02	31104510	03	31105221	04
31100703	04	31101225	04	31101828	05	31102401	05	31103002	05	31103713	02	31104511	04	31105222	04
31100704	04	31101401	02	31101901	05	31102402	05	31103003	05	31103901	03	31104512	04	31105224	04
31100705	05	31101402	04	31101902	05	31102403	05	31103004	05	31103902	03	31104601	04	31105225	04
31100706	05	31101403	04	31101903	05	31102404	05	31103005	04	31103903	03	31104602	04	31105301	04
31100707	05	31101404	04	31101904	05	31102405	05	31103013	03	31103904	03	31104603	03	31105302	04
31100708	05	31101405	04	31101905	05	31102406	04	31103016	04	31103905	04	31104604	03	31105303	04
31100709	05	31101406	04	31101906	05	31102407	04	31103018	05	31103906	03	31104607	03	31105304	04
31100710	05	31101407	04	31101907	05	31102408	04	31103019	03	31103907	03	31104608	03	31105308	04
31100711	05	31101408	04	31101908	05	31102409	04	31103020	03	31103908	03	31104609	03	31105309	03
31100712	05	31101409	04	31101909	05	31102410	04	31103101	03	31103909	03	31104610	04	31105310	03
31100713	05	31101412	04	31101910	05	31102411	04	31103103	03	31103910	04	31104611	04	31105311	03
31100714	05	31101413	04	31101911	05	31102412	03	31103104	03	31103911	03	31104612	04	31105312	04
31100715	05	31101414	02	31101912	05	31102413	03	31103106	04	31103912	03	31104613	04	31105313	04
31100716	05	31101415	02	31101913	05	31102416	03	31103107	04	31103913	03	31104614	04	31105314	04
31100717	05	31101416	02	31101914	05	31102417	03	31103201	03	31103914	03	31104617	04	31105315	04
31100718	04	31101417	02	31101915	05	31102418	03	31103202	03	31103915	03	31104618	04	31105316	04
31100719	04	31101418	02	31101916	05	31102419	04	31103203	03	31103916	03	31104619	04	31105317	05
31100720	04	31101419	02	31101917	05	31102420	04	31103204	04	31103917	03	31104620	03	31105318	05
31100721	04	31101420	02	31101918	05	31102421	04	31103206	04	31103918	03	31104621	03	31105319	05
31100722	04	31101421	02	31101919	05	31102422	04	31103207	04	31103919	04	31104622	04	31105320	04
31100723	04	31101422	02	31101920	05	31102423	04	31103208	04	31104001	03	31104701	04	31105321	04
31100724	04	31101423	02	31101921	05	31102424	05	31103209	03	31104002	04	31104702	04	31105322	04
31100801	05	31101424	02	31101922	05	31102425	03	31103210	03	31104003	04	31104703	04	31105325	04
31100802	05	31101425	02	31102001	05	31102501	05	31103211	04	31104004	04	31104704	04	31105326	04
31105327	04	31110512	04	31111226	02	31112003	04	31121003	04	31122811	03	31124007	02	31124713	03
31105401	04	31110513	04	31111227	04	31112004	04	31121004	04	31122812	03	31124101	02	31124714	04
31105402	04	31110514	04	31111228	05	31112005	04	31121005	04	31122813	04	31124102	02	31124715	04



31105403	04	31110515	04	31111301	05	31112006	02	31121006	04	31122814	04	31124103	02	31124716	04
31105404	04	31110601	03	31111302	05	31112007	02	31121007	04	31122815	04	31124106	02	31124717	04
31105405	04	31110602	03	31111303	05	31112008	02	31121008	04	31122816	04	31124107	02	31124718	04
31105406	04	31110603	03	31111304	05	31112101	04	31121009	04	31122901	02	31124110	02	31124801	04
31105407	03	31110604	03	31111305	04	31112102	04	31121010	05	31122902	02	31124111	02	31124802	04
31105408	03	31110605	03	31111306	04	31112103	04	31121011	04	31122903	03	31124201	02	31124803	04
31105409	04	31110606	04	31111310	04	31112104	04	31121012	04	31122904	03	31124202	02	31124804	02
31105410	04	31110607	04	31111311	05	31112105	04	31121201	04	31122905	02	31124203	02	31124805	02
31105411	03	31110608	04	31111312	05	31112106	04	31121203	03	31122906	02	31124204	02	31124806	02
31105412	03	31110609	04	31111313	05	31112107	04	31121204	04	31122907	02	31124205	02	31124807	02
31105413	03	31110610	04	31111314	05	31112108	04	31121205	03	31122908	02	31124304	04	31124808	02
31105414	03	31110611	04	31111315	05	31112109	04	31121301	03	31122909	02	31124305	04	31124809	04
31105416	05	31110612	04	31111316	05	31112110	02	31121302	03	31122910	02	31124306	04	31124810	04
31105418	03	31110613	04	31111317	04	31112111	02	31121401	04	31122911	02	31124307	04	31124811	04
31105419	04	31110614	04	31111501	02	31112112	02	31121402	03	31122912	02	31124308	04	31124812	04
31105420	03	31110615	04	31111505	02	31112113	04	31121405	03	31122913	02	31124309	04	31124813	04
31105501	03	31110616	04	31111509	02	31112301	02	31121406	03	31122914	02	31124310	04	31124814	02
31105502	04	31110617	04	31111510	02	31112302	02	31121407	04	31122915	02	31124311	03	31124901	02
31105503	04	31110618	04	31111511	02	31112303	02	31121408	04	31122916	02	31124312	04	31124902	02
31105504	03	31110619	04	31111512	02	31112304	02	31121501	04	31122917	02	31124313	04	31124903	02
31105505	03	31110701	03	31111513	02	31112305	02	31121502	03	31122918	02	31124316	04	31124904	02
31105506	03	31110702	03	31111514	02	31112306	02	31121503	03	31123103	02	31124317	04	31124905	02
31105507	03	31110703	03	31111517	02	31112307	02	31121601	02	31123104	02	31124318	04	31124906	02
31105508	03	31110704	03	31111520	02	31112308	02	31121602	02	31123105	02	31124319	04	31124907	02
31105509	03	31110705	03	31111523	04	31112309	02	31121801	03	31123106	02	31124320	04	31124908	02
31105510	03	31110706	03	31111525	02	31112310	02	31121802	03	31123201	02	31124321	04	31124909	02
31105511	03	31110707	03	31111601	02	31112311	02	31121803	03	31123202	02	31124322	04	31125001	02
31105512	03	31110708	04	31111602	04	31112501	02	31121804	04	31123203	02	31124324	04	31125002	02
31105513	03	31110709	04	31111603	04	31112502	02	31121901	03	31123204	02	31124325	04	31125003	02
31105514	03	31110710	04	31111604	04	31112503	02	31121902	03	31123205	02	31124326	04	31125004	02
31105515	03	31110711	04	31111605	02	31112702	02	31121903	04	31123206	02	31124401	04	31125005	02
31105516	03	31110712	04	31111606	02	31112703	02	31122001	03	31123207	04	31124402	04	31125006	02
31105517	03	31110713	04	31111607	02	31112704	02	31122002	03	31123208	04	31124403	04	31125401	03
31105518	03	31110714	03	31111608	02	31120101	02	31122003	04	31123301	03	31124406	04	31125405	04
31105519	04	31110715	03	31111701	04	31120102	03	31122101	03	31123302	03	31124407	04	31125406	04
31105520	03	31110716	03	31111702	04	31120201	05	31122102	03	31123303	03	31124408	04	31125407	04
31105521	03	31110717	03	31111703	04	31120202	05	31122103	04	31123304	03	31124409	04	31125408	04
31105522	03	31110718	03	31111704	04	31120203	04	31122104	04	31123305	03	31124410	04	31125409	04
31105523	03	31110719	03	31111705	04	31120204	04	31122105	03	31123306	04	31124411	04	31125412	04
31105524	03	31110720	04	31111706	04	31120301	05	31122106	03	31123307	04	31124412	04	31125413	04
31105525	03	31110721	04	31111707	04	31120302	05	31122107	04	31123308	04	31124413	04	31125414	04
31105526	03	31110722	04	31111708	04	31120303	04	31122108	04	31123309	04	31124414	04	31125415	03
31105527	03	31110723	03	31111709	04	31120304	04	31122201	03	31123405	04	31124415	04	31125416	03
31110205	04	31110724	03	31111710	04	31120305	04	31122202	03	31123406	04	31124416	04	31125417	03
31110206	04	31110725	03	31111711	04	31120306	04	31122203	03	31123407	04	31124501	02	31125418	03
31110207	04	31110726	03	31111712	04	31120401	05	31122204	04	31123408	04	31124502	02	31125419	03
31110210	04	31110801	03	31111714	04	31120402	05	31122205	04	31123409	04	31124503	02	31125420	03
31110211	04	31110902	04	31111715	04	31120403	05	31122206	04	31123410	04	31124504	02	31125421	03
31110213	04	31110915	04	31111716	04	31120404	05	31122207	04	31123411	04	31124508	04	31125422	03
31110214	04	31110916	04	31111717	04	31120405	05	31122301	02	31123412	04	31124511	04	31125423	03
31110304	02	31110918	04	31111718	04	31120406	05	31122501	02	31123414	04	31124512	04	31125424	04
31110305	02	31110919	04	31111719	04	31120407	04	31122502	04	31123701	03	31124513	04	31125426	04
31110306	02	31110923	03	31111720	02	31120408	04	31122503	04	31123702	03	31124514	04	31125429	03
31110307	02	31110925	04	31111721	02	31120409	04	31122504	04	31123703	03	31124515	04	31125702	02
31110308	02	31110927	04	31111722	04	31120410	04	31122505	04	31123704	03	31124516	04	31125703	02
31110309	02	31110930	05	31111723	04	31120411	04	31122506	04	31123705	03	31124517	04	31125704	02
31110310	02	31110933	04	31111724	04	31120501	05	31122507	04	31123706	03	31124518	04	31125705	02
31110311	02	31111004	04	31111801	04	31120502	05	31122508	04	31123707	04	31124519	02	31125706	04
31110312	02	31111005	02	31111802	04	31120503	05	31122509	04	31123708	03	31124520	02	31125707	04
31110314	04	31111006	02	31111803	04	31120504	05	31122510	02	31123712	04	31124603	04	31125708	04
31110316	04	31111007	02	31111804	04	31120505	04	31122511	02	31123713	04	31124604	04	31125709	02
31110317	04	31111008	02	31111805	04	31120506	04	31122512	02	31123714	04	31124605	04	31125710	02
31110318	04	31111010	04	31111806	04	31120507	04	31122513	02	31123715	04	31124606	03	31125711	02
31110319	04	31111011	04	31111807	04	31120601	05	31122514	02	31123716	04	31124607	03	31125712	02
31110401	02	31111012	04	31111808	02	31120602	05	31122601	01	31123717	04	31124608	03	31125713	04
31110402	03	31111015	04	31111809	02	31120603	04	31122702	03	31123718	04	31124609	03	31125714	02
31110403	03	31111201	02	31111810	02	31120604	04	31122703	03	31123719	04	31124610	04	31125715	04
31110404	03	31111202	04	31111811	02	31120605	04	31122704	03	31123723	04	31124611	04	31125716	02

31110405	03	31111205	04	31111812	02	31120606	04	31122705	04	31123724	04	31124612	04	31125719	02
31110406	03	31111206	04	31111813	04	31120607	04	31122706	04	31123725	04	31124613	04	31125720	04
31110407	03	31111207	04	31111814	04	31120608	05	31122707	04	31123726	04	31124614	04	31125721	04
31110408	04	31111208	05	31111901	04	31120701	04	31122708	04	31123727	04	31124617	03	31125722	04
31110409	04	31111209	05	31111902	04	31120702	04	31122709	04	31123728	04	31124618	03	31125723	02
31110410	04	31111210	05	31111903	04	31120704	04	31122710	04	31123729	04	31124619	03	31125801	02
31110411	02	31111213	05	31111904	04	31120705	04	31122711	04	31123801	04	31124620	03	31125802	02
31110412	02	31111214	05	31111905	04	31120706	02	31122712	04	31123802	02	31124621	03	31125803	02
31110501	03	31111215	05	31111906	02	31120707	02	31122713	03	31123803	02	31124622	03	31125804	04
31110502	03	31111216	05	31111907	02	31120708	02	31122801	04	31123804	02	31124623	03	31125805	04
31110503	03	31111217	05	31111908	02	31120709	02	31122802	04	31123805	02	31124624	02	31125806	02
31110504	03	31111218	04	31111909	02	31120712	04	31122803	04	31123808	02	31124625	03	31125807	02
31110505	03	31111219	04	31111910	02	31120713	02	31122804	04	31123809	02	31124701	04	31125808	02
31110506	04	31111220	04	31111911	02	31120801	02	31122805	04	31124001	02	31124702	04	31125809	02
31110507	04	31111221	04	31111912	04	31120803	04	31122806	04	31124002	02	31124703	04	31125810	04
31110508	04	31111222	04	31111913	04	31120804	04	31122807	04	31124003	02	31124706	04	31125811	04
31110509	04	31111223	02	31111914	04	31120806	02	31122808	04	31124004	04	31124710	04	31125812	04
31110510	04	31111224	02	31112001	04	31120807	04	31122809	03	31124005	04	31124711	04	31125813	04
31110511	04	31111225	02	31112002	04	31121002	04	31122810	03	31124006	02	31124712	04	31125814	02

31125815	02	31126816	04	31127801	02	31129106	04	31130203	05	31130902	04	31131411	02	31132103	05
31125816	02	31126817	04	31127802	02	31129107	04	31130207	05	31130903	04	31131412	02	31132104	05
31125817	02	31126818	04	31127803	02	31129108	04	31130208	05	31130904	04	31131413	02	31132105	05
31125818	04	31126819	04	31127804	02	31129109	04	31130209	05	31130905	04	31131414	02	31132108	05
31125819	04	31126820	04	31127805	02	31129110	04	31130210	05	31130906	04	31131501	01	31132109	04
31125820	04	31126821	04	31127806	02	31129111	04	31130211	05	31130907	04	31131601	01	31132110	04
31125821	02	31126901	02	31127807	02	31129112	04	31130212	05	31130908	04	31131602	01	31132111	04
31125822	02	31126902	02	31127808	02	31129113	04	31130213	05	31130909	03	31131603	01	31132112	04
31125901	04	31126903	02	31128103	04	31129201	02	31130214	05	31130910	03	31131604	01	31132113	04
31125903	04	31126904	02	31128104	04	31129202	04	31130215	05	31130911	03	31131606	01	31132114	04
31125904	04	31126905	02	31128105	04	31129203	04	31130216	05	31130912	03	31131607	01	31132115	04
31125905	04	31126906	02	31128106	03	31129204	04	31130217	05	31130913	04	31131608	01	31132116	04
31125906	04	31126907	02	31128107	03	31129205	04	31130218	05	31130914	04	31131609	01	31132117	04
31125907	04	31126908	02	31128108	04	31129206	04	31130219	05	31130915	04	31131610	02	31132118	04
31125908	04	31126909	02	31128109	04	31129207	02	31130220	05	31130916	04	31131611	02	31132119	04
31126001	04	31126910	02	31128110	04	31129208	02	31130221	05	31130917	04	31131612	02	31132120	05
31126002	02	31127101	02	31128111	04	31129209	02	31130222	05	31130918	04	31131613	02	31132121	05
31126003	04	31127102	02	31128112	04	31129210	04	31130223	05	31130919	04	31131614	02	31132122	05
31126004	04	31127103	02	31128113	04	31129211	04	31130301	02	31130920	04	31131615	01	31132301	05
31126005	04	31127104	02	31128114	04	31129212	04	31130302	02	31130921	04	31131618	02	31132302	05
31126006	04	31127105	02	31128115	04	31129401	02	31130303	02	31130922	05	31131619	02	31132303	05
31126007	04	31127106	02	31128116	04	31129402	02	31130304	02	31131101	05	31131620	02	31132306	05
31126008	04	31127107	02	31128301	02	31129403	02	31130305	02	31131102	05	31131621	02	31132309	05
31126009	04	31127108	02	31128302	02	31129404	02	31130306	02	31131103	05	31131622	02	31132310	05
31126201	04	31127109	02	31128303	02	31129405	02	31130307	02	31131104	05	31131623	02	31132313	04
31126202	04	31127110	02	31128304	02	31129406	02	31130308	01	31131105	05	31131624	02	31132314	04
31126203	04	31127111	02	31128305	02	31129407	02	31130309	01	31131106	05	31131625	02	31132315	03
31126204	04	31127201	03	31128307	02	31129408	02	31130310	01	31131107	05	31131626	02	31132316	03
31126205	04	31127202	03	31128308	02	31129409	02	31130311	01	31131108	05	31131627	02	31132318	04
31126206	04	31127203	04	31128309	02	31129410	02	31130312	02	31131109	05	31131628	02	31132319	04
31126207	04	31127204	04	31128310	02	31129411	02	31130313	02	31131110	05	31131629	01	31132320	05
31126208	04	31127205	04	31128311	02	31129413	02	31130314	02	31131111	05	31131630	01	31132321	05
31126209	02	31127206	05	31128313	02	31129414	02	31130315	02	31131112	05	31131631	01	31132322	05
31126210	02	31127208	04	31128314	02	31129417	02	31130316	02	31131113	05	31131632	01	31132323	05
31126301	04	31127209	04	31128401	02	31129418	02	31130401	02	31131116	05	31131633	01	31132324	03
31126302	04	31127210	04	31128402	02	31129419	02	31130402	02	31131118	04	31131634	01	31132401	05
31126303	04	31127211	04	31128403	02	31129420	02	31130403	02	31131119	05	31131701	01	31132402	05
31126304	04	31127212	04	31128404	02	31129421	02	31130404	02	31131201	05	31131801	04	31132403	05
31126307	04	31127213	04	31128405	02	31129422	02	31130405	01	31131202	05	31131802	04	31132404	05
31126308	04	31127301	02	31128501	04	31129423	02	31130406	01	31131203	05	31131803	04	31132405	05
31126309	04	31127302	02	31128502	05	31129501	02	31130407	01	31131204	05	31131804	04	31132406	05
31126310	04	31127303	02	31128503	05	31129502	02	31130408	01	31131205	05	31131805	04	31132407	05



31126311	04	31127304	02	31128504	05	31129503	02	31130409	02	31131206	05	31131806	04	31132408	05
31126312	04	31127305	02	31128505	05	31129504	02	31130410	02	31131207	05	31131807	04	31132409	05
31126315	02	31127306	02	31128506	05	31129505	02	31130411	02	31131208	05	31131808	05	31132410	05
31126316	02	31127307	02	31128507	05	31129506	02	31130412	02	31131209	05	31131809	05	31132411	05
31126317	02	31127308	02	31128508	04	31129701	03	31130413	02	31131210	05	31131810	05	31132412	04
31126318	04	31127309	02	31128509	04	31129702	02	31130416	02	31131211	05	31131811	05	31132413	04
31126319	02	31127310	02	31128510	04	31129703	05	31130501	01	31131212	05	31131812	05	31132414	04
31126403	02	31127311	02	31128511	04	31129705	05	31130601	01	31131213	05	31131813	05	31132417	03
31126404	02	31127312	02	31128512	04	31129707	04	31130602	01	31131214	05	31131814	04	31132418	03
31126405	02	31127313	02	31128513	04	31129708	04	31130603	01	31131215	05	31131815	04	31132419	03
31126408	02	31127314	02	31128514	02	31129709	04	31130604	01	31131216	05	31131816	04	31132420	04
31126409	02	31127501	02	31128601	03	31129710	04	31130701	01	31131217	05	31131817	04	31132421	04
31126410	02	31127502	04	31128602	04	31129711	05	31130702	01	31131218	05	31131818	04	31132422	04
31126501	02	31127503	04	31128603	04	31129801	04	31130703	01	31131219	05	31131901	04	31132423	04
31126502	02	31127504	04	31128604	02	31129802	05	31130704	01	31131220	05	31131902	04	31132424	04
31126503	04	31127505	04	31128605	02	31129803	05	31130705	01	31131301	02	31131903	04	31132425	05
31126504	02	31127506	04	31128606	02	31129804	05	31130706	01	31131303	02	31131904	04	31132427	05
31126601	02	31127507	04	31128607	02	31129805	05	31130707	01	31131304	02	31131905	04	31132428	05
31126602	02	31127508	04	31128608	02	31129806	05	31130708	01	31131305	02	31131906	05	31132429	05
31126603	02	31127509	04	31128609	02	31129807	05	31130709	01	31131306	02	31131907	05	31132431	05
31126701	02	31127510	04	31128701	02	31129808	04	31130801	02	31131307	02	31131908	05	31132432	05
31126702	02	31127511	04	31128702	03	31129809	05	31130802	02	31131308	01	31131909	05	31132433	05
31126703	02	31127512	04	31128703	03	31129810	04	31130803	02	31131311	01	31131910	05	31132436	03
31126704	02	31127513	04	31128704	03	31129901	04	31130804	02	31131312	02	31131911	04	31132437	03
31126705	02	31127514	02	31128705	03	31129902	05	31130805	02	31131313	02	31131912	04	31132438	03
31126706	02	31127515	02	31128706	03	31129903	05	31130806	02	31131314	02	31131913	04	31132501	02
31126707	02	31127516	02	31128707	03	31129904	05	31130807	02	31131315	02	31132001	01	31132502	02
31126708	02	31127517	02	31128708	03	31129905	05	31130808	02	31131316	02	31132002	01	31132503	02
31126801	04	31127518	02	31128709	03	31129906	05	31130809	02	31131317	02	31132003	01	31132504	01
31126802	03	31127521	02	31128710	03	31129907	04	31130810	02	31131318	02	31132004	02	31132505	02
31126803	04	31127601	04	31128901	02	31129908	04	31130811	02	31131319	02	31132005	02	31132506	02
31126804	04	31127602	04	31128902	04	31129909	04	31130813	01	31131320	01	31132006	02	31132507	02
31126805	04	31127603	02	31129001	02	31129910	04	31130814	01	31131323	02	31132007	02	31132508	02
31126806	04	31127604	02	31129002	02	31129911	04	31130815	01	31131401	02	31132008	02	31132509	02
31126807	04	31127605	02	31129003	02	31130101	05	31130816	01	31131402	02	31132009	02	31132510	02
31126808	04	31127608	02	31129004	02	31130104	05	31130817	01	31131403	02	31132010	02	31132511	02
31126809	04	31127609	02	31129005	02	31130105	05	31130818	01	31131404	02	31132011	02	31132512	02
31126810	04	31127610	04	31129006	02	31130106	05	31130819	01	31131405	02	31132012	02	31132513	02
31126811	04	31127611	02	31129101	02	31130107	05	31130820	01	31131406	01	31132013	02	31132515	02
31126812	04	31127612	02	31129102	02	31130108	05	31130821	02	31131407	01	31132014	02	31132516	02
31126813	04	31127613	02	31129103	02	31130109	05	31130822	02	31131408	01	31132015	02	31132517	02
31126814	04	31127614	02	31129104	02	31130201	05	31130823	02	31131409	02	31132016	02	31132518	02
31126815	04	31127615	02	31129105	04	31130202	05	31130901	04	31131410	02	31132101	04	31132519	02

31132520	02	31132803	05	31133004	03	31133206	05	31133411	05	31133601	04	31133704	05	31140201	02
31132601	04	31132804	05	31133005	04	31133207	05	31133412	05	31133602	04	31133705	05	31140301	02
31132602	04	31132805	05	31133006	04	31133208	05	31133413	05	31133603	05	31133706	04	31140401	02
31132603	04	31132806	05	31133103	03	31133209	05	31133414	05	31133604	05	31133707	04	31140501	02
31132604	04	31132807	04	31133104	03	31133210	05	31133411	05	31133605	05	31133708	04	31140601	02
31132605	04	31132808	04	31133105	03	31133211	04	31133412	05	31133606	05	31133709	04	31140701	02
31132614	04	31132809	04	31133106	04	31133212	04	31133413	05	31133607	05	31133712	04	31140801	02
31132615	03	31132810	04	31133107	04	31133213	04	31133414	05	31133610	05	31133713	04	31140901	02
31132701	04	31132811	03	31133108	04	31133214	05	31133415	05	31133611	05	31133715	05	31141001	02
31132702	04	31132812	03	31133109	04	31133301	03	31133416	05	31133612	05	31133716	05	31141101	02
31132703	04	31132813	03	31133110	04	31133302	02	31133417	05	31133613	05	31133717	05	31141201	02
31132704	04	31132814	03	31133111	04	31133401	03	31133418	04	31133614	05	31133718	05	31141301	02
31132708	04	31132815	04	31133112	04	31133402	04	31133419	04	31133615	05	31133719	05	31141401	02
31132711	03	31132816	04	31133116	04	31133403	04	31133420	04	31133616	05	31133720	05	31141501	02
31132712	04	31132817	04	31133117	03	31133404	04	31133421	04	31133617	05	31133721	05	31141601	02
31132713	04	31132818	04	31133118	03	31133405	04	31133502	05	31133618	05	31133722	03	31141701	02
31132714	04	31132819	05	31133201	03	31133406	04	31133503	05	31133621	04	31133723	03	31141801	02
31132715	04	31132820	05	31133202	03	31133407	04	31133504	05	31133622	05	31133724	03	31141901	02

31132716	03	31133001	03	31133203	04	31133408	04	31133505	05	31133701	05	31133725	03	31142001	02
31132801	05	31133002	03	31133204	04	31133409	05	31133506	05	31133702	05	31133801	03	31142101	02
31132802	05	31133003	04	31133205	05	31133410	05	31133507	05	31133703	05	31140101	02	31142201	02
														31142401	02

ANEXO 4

ÁREAS VERDES MANTENIDAS POR EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

BERMAS CENTRALES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
BC	BC	AV. ARAMBURU	3,222.12	-	3,222.12
BC	BC	AV. PASEO PARODI	3,566.52	-	3,566.52
BC	BC	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	12,046.36	-	12,046.36
BC	BC	AV. REPUBLICA DE PANAMA	18,621.46	-	18,621.46
BC	BC	AV. CANAVAL MOREYRA	3,428.12	-	3,428.12
BC	BC	AV. DEL PARQUE	1,635.55	-	1,635.55
BC	BC	CA. FLAMENCOS	371.11	-	371.11
BC	BC	AV. NAVARRETE	11.34	-	11.34
BC	BC	CA. ANTEQUERA	181.87	-	181.87
BC	BC	AV. CARRIQUIRY	16,473.10	-	16,473.10
BC	BC	CA. LOS PETIRROJOS	2,293.56	-	2,293.56
BC	BC	CA. LUIS ALDANA	64.59	-	64.59
BC	BC	CALLE DR. CAYETANO VALMORE RONCALIA	84.84	-	84.84
BC	BC	AV. GALVEZ BARRENECHEA	14,454.29	-	14,454.29
BC	BC	AV. GUARDIA CIVIL	12,340.52	-	12,340.52
BC	BC	AV. DEL PARQUE NORTE	46,238.35	-	46,238.35
BC	BC	AV. DEL PARQUE SUR	25,643.47	-	25,643.47
BC	BC	AV. JAVIER PRADO ESTE	14,450.54	-	14,450.54
BC	BC	AV. JAVIER PRADO OESTE	17,516.77	-	17,516.77
BC	BC	CAP. OCTAVIO ESPINOZA	2,241.07	-	2,241.07
BC	BC	CORONEL PEDRO PORTILLO	4,834.33	-	4,834.33
BC	BC	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	715.4	-	715.4
BC	BC	ALBERTO DEL CAMPO	1,597.33	-	1,597.33
BC	BC	JUAN MANUEL POLAR	1,062.72	-	1,062.72
BC	BC	JUAN DE ALIAGA	2,374.38	-	2,374.38
BC	BC	CALLE BERNARDO MONTEAGUDO	405.93	-	405.93
BC	BC	GENERAL SALAVERRY	16,349.78	-	16,349.78
BC	BC	BELEN	464.43	-	464.43
BC	BC	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	5,162.46	-	5,162.46
BC	BC	LOS CASTAÑOS	2,681.65	-	2,681.65
BC	BC	EL ROSARIO	3,375.99	-	3,375.99
BC	BC	SANTO TORIBIO	2,930.53	-	2,930.53
BC	BC	FELIPE PARDO Y ALIAGA	1,235.75	-	1,235.75
BC	BC	MIGUEL DASSO	125.7	-	125.7
BC	BC	CADIZ	1,167.26	-	1,167.26
BC	BC	AREQUIPA	6,169.78	-	6,169.78
BC	BC	CA. GUANAHANI	1.14	-	1.14
BC	BC	CA. PUERTO DE PALOS	1.14	-	1.14
BC	BC	CA. SANTA MARIA	1.14	-	1.14
BC	BC	CA. LA MARISCAL	1.77	-	1.77
BC	BC	CA. RICARDO ANGULO	25.36	-	25.36
BC	BC	CA. PERRICHOLI	3.89	-	3.89
TOTAL BERMAS CENTRALES					245,573.42

BOULEVARD					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
7	BD	DIONISIO DERTEANO	1,438.33	-	1,438.33
1	BD	ROOSEVELT	6,848.17	-	6,848.17
TOTAL BOULEVARD					8,286.50

BERMAS LATERALES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	BL	BERMA LATERAL SECTOR 1	25,464.64	-	25,464.64
2	BL	BERMA LATERAL SECTOR 2	16,080.72	-	16,080.72
3	BL	BERMA LATERAL SECTOR 3	5,857.67	-	5,857.67
4	BL	BERMA LATERAL SECTOR 4	9,205.00	-	9,205.00
5	BL	BERMA LATERAL SECTOR 5	14,550.66	-	14,550.66
6	BL	BERMA LATERAL SECTOR 6	5,947.01	-	5,947.01
7	BL	BERMA LATERAL SECTOR 7	11,043.67	-	11,043.67
8	BL	BERMA LATERAL SECTOR 8	20,305.62	-	20,305.62
9	BL	BERMA LATERAL SECTOR 9	15,514.23	-	15,514.23
10	BL	BERMA LATERAL SECTOR 10	29,902.88	-	29,902.88
12	BL	BERMA LATERAL SECTOR 12	30,845.13	-	30,845.13
13	BL	BERMA LATERAL SECTOR 13	10,663.78	-	10,663.78
TOTAL BERMAS LATERALES					195,381.01

BOSQUE EL OLIVAR					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
BQ	BQ	BOSQUE EL OLIVAR	106,341.06	-	106,341.06
TOTAL BOSQUE EL OLIVAR					106,341.06

ISLAS					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	IS	310176 SECTOR 1	69.52	-	69.52
1	IS	310175 SECTOR 1	46.2	-	46.2
2	IS	310268 SECTOR 2	90.98	-	90.98
3	IS	310338 SECTOR 3	52.97	-	52.97
4	IS	310480 SECTOR 4	-	-	-
7	IS	310724 SECTOR 7	303.28	-	303.28
7	IS	310728 SECTOR 7	473.15	-	473.15
7	IS	310744 SECTOR 7	438.2	-	438.2
7	IS	310748 SECTOR 7	256.38	-	256.38
7	IS	310750 SECTOR 7	33.87	-	33.87
7	IS	310751 SECTOR 7	139.34	-	139.34
8	IS	310838 SECTOR 8	409.95	-	409.95
8	IS	310881 SECTOR 8	200.72	-	200.72
8	IS	310882 SECTOR 8	150.51	-	150.51
8	IS	310884 SECTOR 8	77.32	-	77.32
8	IS	310885 SECTOR 8	34.43	-	34.43
8	IS	310889 SECTOR 8	13.67	-	13.67
8	IS	310890 SECTOR 8	510.1	-	510.1

9	IS	310971 SECTOR 9	70.26	-	70.26
9	IS	310967 SECTOR 9	200.17	-	200.17
9	IS	310968 SECTOR 9	75.57	-	75.57
10	IS	311057 SECTOR 10	97.44	-	97.44
10	IS	311059 SECTOR 10	29.3	-	29.3
12	IS	311235 SECTOR 12	32.34	-	32.34
12	IS	311255 SECTOR 12	201.22	-	201.22
12	IS	311261 SECTOR 12	169.95	-	169.95
12	IS	311280 SECTOR 12	111.45	-	111.45
12	IS	311282 SECTOR 12	848.2	-	848.2
TOTAL ISLAS					5,136.49

JARDIN DE AISLAMIENTO					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 1	20,549.62	-	20,549.62
2	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 2	14,633.53	-	14,633.53
3	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 3	15,425.90	-	15,425.90
4	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 4	2,393.01	-	2,393.01
5	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 5	8,099.33	-	8,099.33
6	JA	JARDIN AISLAMIENTO SECTOR 6	69.6	-	69.6
7	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 7	5,151.65	-	5,151.65
8	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 8	6,395.48	-	6,395.48
9	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 9	4,313.97	-	4,313.97
10	JA	JARDIN AISLAMIENTO SECTOR 10	1,835.01	-	1,835.01
12	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 12	14,541.31	-	14,541.31
13	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 13	2,540.49	-	2,540.49
TOTAL JARDIN DE AISLAMIENTO					95,948.90

PLAZUELA					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	PL	PLAZUELA AUGUSTO DURAND	467.48	-	467.48
1	PL	PLAZUELA DOMINGO GARCIA RADA	885	-	885
2	PL	PLAZUELA JORGE ARROSPIDE LOYOLA	247.34	-	247.34
2	PL	JORGE BASADRE GROHMANN	219.83	-	219.83
4	PL	PAZ SOLDAN	254.95	-	254.95
5	PL	UNANUE	170.43	-	170.43
9	PL	PLAZUELA DEL ABOGADO	317.95	-	317.95
13	PL	PLAZUELA UNION EUROPEA	503.54	-	503.54
TOTAL PLAZUELAS					3,066.52

PARQUES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	PQ	ALFONSO UGARTE	13,663.95	226.34	13,890.28
2	PQ	GUATEMALA	5,073.24	265.93	5,339.17
2	PQ	DAMMERT MUELLE, Miguel	4,499.78	70.64	4,570.42
3	PQ	BOZA RATTO, Manuel Pablo	2,037.94	-	2,037.94
4	PQ	LEON BARANDIARAN, Carlos Enrique José	583.82	51.23	635.05
4	PQ	MURILLO, Pedro	928.64	-	928.64

4	PQ	SANTA ROSA	1,794.67	230.07	2,024.74
5	PQ	COMBATE DE ABTAO	15,528.76	70.43	15,599.20
5	PQ	ANTEQUERA	1,568.52	-	1,568.52
5	PQ	CACERES, Andrés Avelino	3,926.20	-	3,926.20
5	PQ	DE ARONA, Juan	808.54	100.45	908.99
6	PQ	VILLARAN, Manuel Vicente	4,072.09	-	4,072.09
7	PQ	BUSTAMANTE Y RIVERO, José Luis	30,966.86	5,160.25	36,127.11
8	PQ	SAN MARTIN DE PORRES	13,276.17	-	13,276.17
8	PQ	TALAMANTES DE BAEZA, Fray Melchor	8,133.28	-	8,133.28
8	PQ	DOGNY, Coronel Eduardo	6,882.34	-	6,882.34
8	PQ	DE LA AMISTAD PERUANO PALESTINA	1,332.51	76.66	1,409.17
8	PQ	LAS OROPENDOLAS	2,535.19	31.44	2,566.63
8	PQ	PAPA JUAN PABLO II	3,696.08	107.11	3,803.19
9	PQ	BERNINZONI, Juan Bautista	5,419.75	247.04	5,666.80
9	PQ	PALACIOS, Teniente Enrique	12,054.87	327.38	12,382.25
9	PQ	DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	9,522.97	261.39	9,784.36
9	PQ	DE LA DIGNIDAD	7,106.13	349.26	7,455.39
10	PQ	DE ACOSTA, José	7,363.20	-	7,363.20
10	PQ	GAMARRA, Mariscal Manuel	3,700.13	389.65	4,089.78
10	PQ	LA FUENTE, General	668.21	450.13	1,118.35
12	PQ	REPUBLICA DE PANAMA	5,681.62	164.79	5,846.40
12	PQ	QUIÑONES, Capitán José Alberto	7,869.12	1,504.25	9,373.37
12	PQ	ELIAS OLIVERA, Capitán F.A.P. Renán	6,703.91	807.56	7,511.47
12	PQ	BELEN	7,307.52	579.77	7,887.30
12	PQ	DE MORA, Contralmirante Ernesto	4,969.06	-	4,969.06
12	PQ	ALBERTO HURTADO ABADIA	7,167.71	1,428.30	8,596.01
12	PQ	GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	5,094.90	1,201.53	6,296.43
12	PQ	PAPA PIO XII	9,806.16	2,143.53	11,949.69
12	PQ	PAYET, Hermasia	9,606.96	1,764.76	11,371.73
12	PQ	ROOSEVELT	10,990.60	15.96	11,006.56
12	PQ	POLAR UGARTECHE, Mario	5,489.88	1,186.78	6,676.66
12	PQ	ALAYZA GRUNDY, Ernesto	36,214.15	3,247.77	39,461.93
11	PQ	DE LA BENEMERITA GUARDIA CIVIL	16,678.12	-	16,678.12
TOTAL PARQUES					323,183.98

PLAZAS					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
1	PZ	CORONEL LEONCIO PRADO	4,485.02	-	4,485.02
4	PZ	BOLLAR Padre Constancio	3,602.03	-	3,602.03
5	PZ	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	2,737.49	-	2,737.49
9	PZ	QUIÑONES (Ovalo)	5,298.45	-	5,298.45
9	PZ	PLAZA 31 (NO OFICIAL)	488.37	1.42	489.79
13	PZ	GUTIERREZ, Agustín (Ovalo)	221.64	-	221.64
TOTAL PLAZAS					16,834.43

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES MANTENIDAS POR LA MUNICIPALIDAD

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
		m²	m²
MSI	TOTAL BERMAS CENTRALES	23,892.30	166,851.41
	TOTAL BERMAS LATERALES	7,310.61	
	TOTAL COSTA VERDE	76,549.57	
	TOTAL ISLAS	1,562.59	
	TOTAL JARDIN DE AISLAMIENTO	179.48	
	TOTAL PLAZUELA	3,030.42	
	TOTAL PARQUES	28,263.30	
	TOTAL RESIDENCIAL SANTA CRUZ	26,063.14	

BERMAS CENTRALES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	BC	BERMA CENTRAL AUTOPISTA COSTA VERDE	18,626.86	-	18,626.86
10	BC	AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	5,167.67	-	5,167.67
14	BC	BERMA CENTRAL SECTOR 14	89.72	-	89.72
BC	BC	CALLE 3	8.05	-	8.05
TOTAL BERMAS CENTRALES					23,892.30

BERMAS LATERALES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	BL	BERMA LATERAL SECTOR 11	7,253.92	-	7,253.92
14	BL	BERMAS LATERALES SECTOR 14	56.69	-	56.69
TOTAL BERMAS LATERALES					7,310.61

COSTA VERDE					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	EX	EXPLANDA SUPERIOR	11,794.19	-	11,794.19
11	EX	EXPLANADA INFERIOR	6,733.39	-	6,733.39
11	TD	TALUD	58,021.99	-	58,021.99
TOTAL COSTA VERDE					76,549.57

ISLAS					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	IS	311114 SECTOR 11	424.14	-	424.14
11	IS	311137 SECTOR 11	287.23	-	287.23
11	IS	311138 SECTOR 11	90.11	-	90.11
11	IS	311139 SECTOR 11	391.23	-	391.23
11	IS	311140 SECTOR 11	110.92	-	110.92

11	IS	311141 SECTOR 11	258.96	-	258.96
TOTAL ISLAS					1,562.59

JARDIN DE AISLAMIENTO					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 11	179.48	-	179.48
TOTAL JARDIN DE AISLAMIENTO					179.48

PLAZUELA					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	PL	PLAZUELA GANDHI	2,716.71	313.71	3,030.42
TOTAL PLAZUELA					3,030.42

PARQUES					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
11	PQ	GRECIA	4,134.70	94.62	4,229.32
11	PQ	BERNALES GARCIA, Luis Enrique	7,701.46	223.39	7,924.85
5	PQ	S/N CENTRAL	7,357.66	8,751.47	16,109.12
TOTAL PARQUES					28,263.30

RESIDENCIAL SANTA CRUZ					
SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA VERDE	VERDE OTROS	TOTAL
			m²	m²	m²
14	Jl	JARDINES INTERNOS DE LA RESIDENCIAL	26,063.14	-	26,063.14
TOTAL RESIDENCIAL SANTA CRUZ					26,063.14

Total de áreas verdes mantenidas en el distrito de San Isidro (m ²)	1,166,603.70
---	--------------

ANEXO 5

Relación de ubicación de predios por zona de riesgo y código de uso de los predios

[illegible]

[illegible]

Relación de ubicación de predios por zona de riesgo y código de uso de los predios

[illegible]

[illegible]

Relación de ubicación de predios por zona de riesgo y código de uso de los predios

ZONA	Código de uso de los predios																				
MANZ.	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
0472	X	X																			X
0473		X																			
0474	X																				
0475	X																				
0476	X	X					X													X	X
0477	X	X				X															
0478	X																				
0501	X	X	X		X		X	X					X								
0502	X		X									X					X				
0503	X	X	X																		
0504	X	X	X	X				X			X									X	
0505	X	X	X																		
0506																				X	
0507	X	X																			
0508	X																				
0511	X	X	X																		
0516	X		X																		
0517	X	X	X	X			X				X										
0518	X	X	X	X							X										
0519	X	X																			
0520	X	X			X															X	
0521	X	X																			
0522																				X	
0528	X	X	X	X							X										
0529	X	X	X																	X	
0530	X	X		X																	
0531	X	X	X		X	X	X											X		X	
0536	X	X	X	X																	
0537	X	X					X														
0538	X																				
0545							X														
0546	X		X									X									
0547	X		X																		
0548	X																				

ZONA	Código de uso de los predios																				
MANZ.	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
0705	X	X	X									X		X							
0706	X	X	X	X			X			X	X	X									X
0707	X	X	X	X	X	X	X			X	X			X	X				X	X	X
0712		X	X																		
0715		X																			X
0716	X								X								X				
0717	X	X		X	X															X	
0718	X	X																	X	X	
0719	X																				X
0723	X																				
0727	X	X						X									X	X			
0729	X	X	X												X					X	X
0731	X	X		X	X																
0732	X	X	X				X											X			
0733	X																				
0734							X														
0735	X	X													X						
0736	X	X	X														X				X
0737	X									X											
0738	X																		X		
0743	X																				
0745	X			X			X														
0746	X	X																			
0803		X											X								X
0804	X			X	X				X												
0805	X																				
0806	X	X																		X	
0807	X	X	X	X				X												X	X
0808	X	X			X	X														X	
0809	X	X				X															
0810	X																X				X
0811	X																				X
0812	X															X					
0817	X																				

[illegible]

Relación de ubicación de predios por zona de riesgo y código de uso de los predios

[illegible]

[illegible]

ANEXO 6

HLA

LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2017

ORDENANZA N° 000-MSI (Publicada el 00.12.2016)
ACUERDO DE CONCEJO N° 000-MML (Publicado el 00.12.2016)

HOJA DE
LIQUIDACIÓN
DE ARBITRIOS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CARPETA N° 2017-000001

CÓDIGO CONTRIBUYENTE:	
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:	
APELLIDOS Y NOMBRES DE CÓNYUGE:	

DATOS DEL PREDIO

ANEXO N° :	UBICACIÓN DEL PREDIO:	
CODIGO USO :	DESCRIPCION DE USO:	
LONGITUD POR:	CONDICIÓN :	(1) % PROPIEDAD : (2) DESCUENTO AL PENSIONISTA :

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS MENSUALES

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

UBICACIÓN POR SECTOR/MZ/LT	FRECUENCIA DE BARRIDO	ÁREA AFECTA DE TERRENO DEL LOTE	ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO	% DE DISTRIBUCIÓN PARA EL PREDIO	
		(a)	(b)	(c) = (a) / (b)	
LONGITUD DEL LOTE CATASTRAL ml.	LONGITUD AFECTA ml	COSTO MENSUAL ml.		IMPORTE S/	** TASA MENSUAL S/
(d)	(e) = (c) x (d)	(f)		(g) = (e) x (f)	(h) = (g) x [(1) / (2)]
					0.00

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

* ZONA DE SERVICIO	* HABITANTES PROMEDIO	ÁREA CONSTRUIDA m²	COSTO MENSUAL m²	IMPORTE S/	** TASA MENSUAL S/
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x [(1) / (2)]
					0.00

* Sólo para el uso Casa Habitación

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN POR SECTOR/MZ/LOTE		DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN :			
CATEGORÍA DE UBICACIÓN	NIVEL DE AFLUENCIA	CAPACIDAD HABITABLE m²	COSTO MENSUAL m²	IMPORTE S/	** TASA MENSUAL S/
	(a)	(b)	(c)	(d) = (b) x (c)	(e) = (d) x [(1) / (2)]
					0.00

SEGURIDAD CIUDADANA

ZONA/MZ	ZONA DE RIESGO	ÍNDICE DE AFLUENCIA	COSTO MENSUAL	** TASA MENSUAL S/
			(a)	(b) = (a) x [(1) / (2)]
				0.00

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS DE PAGO

N° DE CUOTA	MES	VENCIMIENTO	NÚMERO DE RECIBO	IMPORTE MENSUAL S/	N° DE CUOTA	MES	VENCIMIENTO	NÚMERO DE RECIBO	IMPORTE MENSUAL S/
1	ENERO	28 DE FEBRERO			6	JUNIO	31 DE AGOSTO		
2	FEBRERO				7	JULIO			
3	MARZO	31 DE MAYO			8	AGOSTO	30 DE NOVIEMBRE		
4	ABRIL				9	SEPTIEMBRE			
5	MAYO				10	OCTUBRE			
					11	NOVIEMBRE			
					12	DICIEMBRE			

** Beneficio Ordenanza N°379-MSI

PAGO ANUAL DE ARBITRIOS EN UN SOLO RECIBO	28 DE FEBRERO	0.00
---	---------------	------



¿Qué es HLA?
Detalla la forma de cálculo y el importe de sus arbitrios municipales.
A cada predio afecto al pago le corresponde un formato HLA.